RC – 3 – 1

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES

TOMO I

ES COPIA

Mayor NELSON ROBERTO CABRERA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS

SECRETARIA DE GUERRA

RC - 3 - 30

PUBLICO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES

TOMO I

BUENOS AIRES - ARGENTINA
Impreso en el Instituto Geográfico Militar
1966

BUENOS AIRES,

Visto el expediente
y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército,

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

ORDENA:

1.- Aprobar el reglamento propuesto, el que será inscripto en el Registro de Publicaciones Militares (RV-135-2), en la siguiente forma:

- Signatura RC-3-30.

- Nombre: Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores (Tomo I y II).

- Carácter: Público.

- Estabilidad: Permanente.

- Autoridad directora: Comandante en Jefe del Ejército.

- Autoridad ejecutora: Cte J Ej - EMGE - Subj III (Operaciones).

- Autoridad coordinadora: Cte J Ej - EMGE - Subj VI (Investigación y Planeamiento).

2.- El citado reglamento entrará en vigencia VEINTE (20) días después de publicado su aviso de venta en Boletín Público de la Secretaría de Guerra.

3.- Gestionar la impresión, en el Instituto Geográfico Militar de SIETE MIL (7.000) ejemplares, en el sistema de encuadernación fijo.

4.- Los gastos que demande la impresión serán imputados a la cuenta "Dirección General de Administración - Producidos Varios".

5.- Deberá ser adquirido obligatoriamente por:

- Comandos, organismos, institutos y unidades.

- Personal superior del cuerpo de comando y del cuerpo profesional, hasta Capitán inclusive.

6.- Gestiónase su publicación en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Comando en Jefe del Ejército - EMGE - Subjefatura III (Operaciones).

PASCUAL ANGEL PISTARINI

INDICE GENERAL

	PAGINA
INTRODUCCION	I a X
TOMO I	
CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES.	
SECCION I - EL COMANDO	1
Comando y comandante.....	1
Estado Mayor.....	2
II - LA CONDUCCION.....	5
Conceptos generales.....	5
Educación	5
Instrucción	5
Las operaciones	5
Administración	5
Control	6
Gobierno	6
El ambiente operacional y el comando	9
III - INFLUENCIA DE LA GUERRA EN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR.....	9
Conceptos generales.....	9
Las actividades del estado mayor	9
Caracteristicas del estado mayor	11
CAPITULO II - ORGANIZACION DEL ESTADO MAYOR.	
SECCION I - CONSIDERACIONES BASICAS EN LA ORGANIZACION DEL ESTADO MAYOR.....	13

PAGINA

Conceptos generales..... 13
La misión, las actividades a realizar y los campos de interés... 13
Leyes y reglamentos militares.. 14
Necesidades y exigencias particulares del comandante..... 14

II - TIPOS DE ESTADOS MAYORES.. 15

Conceptos generales..... 15
Organización básica del estado mayor tipo coordinador 16
Organización básica del estado mayor tipo director..... 19
Segundo comandante y segundo jefe de estado mayor 19

III - LOS ESTADOS MAYORES EN UN TEATRO DE OPERACIONES.... 21

Comandos que emplearán el estado mayor tipo coordinador 22
Comando que emplearán el estado mayor tipo director..... 22
Comando de fuerzas conjuntas... 22
Comando de fuerzas combinadas.. 24
Planas Mayores 28

CAPITULO III - RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR.

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES..... 39

II - JEFE DEL ESTADO MAYOR... 39

Jefe de estado mayor 39

III - JEFE DE PERSONAL (G-1) 41

Conceptos generales..... 41
Funciones 41

PAGINA

IV - JEFE DE INTELIGENCIA (G-2).. 43

Conceptos generales..... 43
Funciones 44

V - JEFE DE OPERACIONES (G-3).. 47

Conceptos generales 47
Funciones 47

VI - JEFE DE LOGISTICA (G-4) 51

Conceptos generales 51
Funciones 51

VII - JEFE DE ASUNTOS CIVILES (G-5) 54

Conceptos generales 54
Funciones 55

VIII - DIRECTORES DE LOS COMANDOS LOGISTICOS 57

Conceptos generales..... 57
Director de personal 57
Director de seguridad 58
Director de planes y operaciones. 58
Director de servicios..... 59
Director de abastecimiento y mantenimiento..... 60
Director de asuntos civiles 60
Relaciones dentro del estado mayor 61

IX - SECRETARIA 61

Conceptos generales..... 61
Funciones..... 61

X - OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR 62

PAGINA

Conceptos generales 62
Oficial de relaciones de ejército. 63
Ayudante general 64
Auditor 67
Capellán 68
Jefe de la subunidad comando y servicios 69
Jefe de Policía Militar 70
Oficial de finanzas 71
Oficial de meteorología 73
Oficial de artillería 73
Oficial de defensa aérea..... 74
Oficial de comunicaciones..... 75
Oficial de tropas tóxicas..... 77
Oficial de aviación de Ejército... 79
Oficial de ingenieros 79
Oficial de sanidad..... 82
Oficial de veterinaria..... 84
Oficial de intendencia 86
Oficial de transporte 87
Oficial de arsenales..... 90
Oficial de historia..... 91
Oficial de operaciones sicológicas 91
Oficial de operaciones no convencionales..... 92
Oficial de enlace 93
Jefes (comandantes) de las unidades agregadas o en apoyo 93

CAPITULO IV - ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL ESTADO MAYOR GENERAL:

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES..... 171

II - PERSONAL 171

Conceptos generales 171
Mantenimiento de los efectivos... 172
Administración de personal..... 179
Estudio y aprovechamiento del material humano..... 183

PAGINA

Mantenimiento de la moral 184
Disciplina, ley y orden..... 190
Administración interna del comando..... 194
Otras actividades..... 196
Organización 197

III - INTELIGENCIA..... 205

Conceptos generales..... 205
El ciclo de inteligencia..... 206
Reunión de información..... 208
Proceso de la información..... 209
Difusión de la inteligencia 210
Uso de la inteligencia 211
Preparación de planes y órdenes. 212
Análisis de la zona donde se operará (Análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas)..... 217
Resumen meteorológico y climático..... 219
Estudio climático..... 220
Apreciación de situación de inteligencia..... 221
Informes periódicos..... 224
Cartografía y fotos aéreas..... 228
Contrainteligencia..... 229
Instrucción de inteligencia..... 231
Organización..... 231

IV - OPERACIONES..... 241

Conceptos generales 241
Organización..... 243
Instrucción 244
Operaciones 246
Procedimientos operativos normales 252
Datos de referencia..... 252
Informes y registros 254
Organización interna del órgano de inteligencia 254

PAGINA

V - LOGISTICA 268
Abastecimiento 268
Mantenimiento 270
Transporte y movimientos de tropas 271
Evacuación y hospitalización de personal 272
Evacuación y hospitalización de animales 273
Construcciones 274
Bienes raíces 274
Responsabilidad del patrimonio ... 275
Programa de alimentación 275
Actividades varias relacionadas ... 275
Relaciones del estado mayor en determinadas actividades logísticas 278
Organización interna del órgano logístico 278

VI - ASUNTOS CIVILES 290
Funciones de gobierno 290
Funciones económicas 294
Funciones sociales 295
Varios 299
Organización interna del órgano de asuntos civiles 300

VII - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA BRIGADA DIVISIONAL Y PLANA MAYOR DE LAS UNIDADES.
Estado mayor general de un comando de brigada divisional 304
Plana mayor de un batallón de infantería 304

CAPITULO V - CONTROL DE LAS OPERACIONES

SECCION I- CONCEPTOS GENERALES 311

PAGINA

Instalaciones de comando 312

II - CONTROL DE LAS OPERACIONES EN LOS COMANDOS DE LAS GRANDES UNIDADES DE BATALLA Y DE COMBATE 314

Conceptos generales 314
Medios a coordinar y controlar ... 315
Organización para el control de las operaciones 317
Centro de operaciones tácticas(COT) 320
Centro de operaciones logísticas... 328

III - FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CENTRO DE OPERACIONES TACTICAS DE UN EJERCITO 329

Sección operaciones G-2 y G-3 ... 329
Representante del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4) en el centro de operaciones tácticas 347
Representantes del jefe de asuntos civiles (G-5) 349
Elementos de apoyo de fuego (EAF) 350
Elementos de apoyo aéreo-táctico (EAAT) 356
Elemento de aviación de Ejército (EAE) 365
Elemento de defensa aérea (EDA) . 371
Elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) 379
Elemento de ingenieros (E Ing).... 385
Elemento de comunicaciones-electrónicas (ECE) 389

IV - CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LOS COMANDOS LOGISTICOS. 393

Conceptos generales 393
Medios 394
Organización para el control de las operaciones 394

V - CONTROL DE LAS OPERACIONES EN OTROS COMANDOS 396

Conceptos generales 396
Comando de las Fuerzas Terrestres del teatro de operaciones.... 396
Otros comandos 396

CAPITULO VI - SECUENCIA DE LAS ACCIONES DEL COMANDO EN LA ADOPCION DE UNA RESOLUCION Y EN SU EJECUCION.

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES 401

Actividades preliminares 401
Reunion de informaciones preliminares 402

II - SECUENCIA DE LAS ACCIONES EN LA ADOPCION DE UNA RESOLUCION Y EN SU EJECUCION 404

Conceptos generales 404
Secuencia de las acciones 404

CAPITULO VII - APRECIACION DE LA SITUACION

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES 411

Objeto de la apreciación de situación 411
Alcance y naturaleza 411

II - METODO DE LA APRECIACION DE SITUACION 413

Conceptos generales 413
Método general para la apreciación de situación 413

III - ESQUEMA PARA LA APRECIACION DE SITUACION DE UN COMANDANTE 417

Conceptos generales 417
Misión 417
La situación y los cursos de acción 418
Confrontación de los cursos de acción con las capacidades del enemigo 435
Comparación de los propios cursos de acción 440
Resolución 441
Concepto de la operación 442

IV - APLICACION DEL ESQUEMA DE LA APRECIACION DE SITUACION 444

Apreciación de situación de un comandante táctico 444
Apreciación de situación de un comandante logístico (o asuntos civiles) 444
Apreciación de situación de los miembros de un estado mayor 446
Apreciación de situación de personal 447
Apreciación de situación de inteligencia 448
Apreciación de situación de operaciones 448
Apreciación de situación de logística 449
Apreciación de situación de asuntos civiles... 450
Apreciación de situación abreviada 450

CAPITULO VIII - PLANES Y PLANEAMIENTO.

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES 453

Necesidad del planeamiento 454
El estado mayor en el planeamiento 454

II - PLANEAMIENTO 455

Secuencia del planeamiento 455
Predicción 456
Determinación de prioridades 458
Concreción de una misión 458
Análisis de la misión 459
Orientación 459
Preparación de estudios de planeamiento.. 459
Comprobación de la factibilidad de los cursos de acción y su selección..... 460
Preparación de planes completos 461
Ensayos de comprobación 461
Organización para el planeamiento 461
Métodos de planeamiento 463
Programa de planeamiento 464
El factor tiempo en el planeamiento 466
Seguridad durante el planeamiento 469
Coordinación de los planes 470
Planeamiento de las unidades de apoyo..... 470

III - PLANES 471

Conceptos generales 471
Características de un plan 472
Plan esquemático 473
Aplicación de los planes 474
Esquemas de los planes 476

CAPITULO IX - ORDENES E INFORMES.

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES 479

Las órdenes 479
Ordenes de combate 480
Preparación de las órdenes de combate... 482
Informes 486

II - ORDENES E INFORMES DE OPERACIONES 487

Relaciones entre planes y órdenes 487
Contenido de las órdenes de operaciones.. 488

Informes de operaciones 496

III- ORDENES E INFORMES DE LOS SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE 497

Orden de los servicios para apoyo de combate 497
Preparación 498
Difusión de los componentes del plan de los servicios para apoyo de combate. 498
Informes de los servicios para apoyo de combate 499

IV - ANEXOS A LAS ORDENES DE COMBATE.. 499

Conceptos generales 499
Contenido 500
Preparación 500
Referencias a los anexos y apéndices 501
Publicación 501

V - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES. 502

Conceptos generales 502
Alcance 502
Contenido 503

CAPITULO X - ACTIVIDADES DEL ESTADO MAYOR

SECCION I - CONCEPTOS GENERALES 505

Funciones y procedimientos 506

II - FUNCIONES COMUNES 507

Funciones comunes del estado mayor 507
Proporcionar información 507
Efectuar apreciaciones de situación 508
Efectuar proposiciones 508
Preparar planes y órdenes 509
Supervisar la ejecución de las órdenes ... 509

III - PROCEDIMIENTOS COMUNES 519

Acción completa de estado mayor 510
Coordinación de estado mayor 512
Análisis de informes 513
Visitas e inspecciones de estado mayor . 514
Adjudicaciones y prioridades 516
Procedimientos para apreciar 518
Procedimientos para efectuar proposiciones 519
Procedimientos para preparar planes y órdenes 520
Procedimientos para resolver problemas 521
Plan de estudio 522
Investigación de estado mayor 523
Estudio de estado mayor 527
Conferencia de estado mayor 528
Exposición 533
Otros procedimientos 545
Relaciones entre el estado mayor y los comandantes (jefes) de las fuerzas dependientes y sus estados mayores (planas mayores) 549

IV - LA COMUNICACION 553

Conceptos generales 553
El contacto personal 553
Sistema de comunicaciones militares ... 553
La comunicación escrita 554
La comunicación con otros órganos 557
Oficial de enlace 558

TOMO II

(ANEXOS)

ANEXO 1 (APRECIACION DE SITUACION)

Conceptos generales 565

APENDICE I - PERSONAL

SECCION I - Esquema para asentar por escrito una apreciación de situación de personal 567

II - Ejemplo de una apreciación de situación escrita de personal 574

APENDICE 2 - INTELIGENCIA

SECCION I - Esquema para asentar por escrito una apreciación de situación de inteligencia 589

II - Ejemplo fragmentado de una apreciación de situación escrita de inteligencia 603

III - Esquema para asentar por escrito una apreciación de situación de contrainteligencia 618

IV - Ejemplo de una apreciación de situación escrita de contrainteligencia 624

APENDICE 3 - OPERACIONES DE UN COMANDO TACTICO.

SECCION I - Esquema para asentar por escrito la apreciación de situación de un comandante táctico 637

II - Ejemplo de la apreciación de situación escrita de un comandante de ejército 643

III - Ejemplo de la apreciación de situación escrita de un comandante de división 684

APENDICE 4 - OPERACIONES DE UN COMANDO LOGISTICO O DE ASUNTOS CIVILES

SECCION I - Esquema para asentar por escrito la apreciación de situación de un comandante logístico o de asuntos civiles 713

II - Ejemplo de la apreciación de situación escrita de un comandante logístico 726

APENDICE 5 - LOGISTICA.

SECCION I - Esquema para asentar por escrito una apreciación de situación logística 751

II - Ejemplo fragmentado de una apreciación de situación escrita de logística 761

APENDICE 6 - ASUNTOS CIVILES.

SECCION I- Esquema para asentar por escrito una apreciación de situación de asuntos civiles 785

II - Ejemplo aplicativo de una apreciación de situación escrita de asuntos civiles 791

ANEXO 2 (PLANES Y PROGRAMAS DE PLANEAMIENTO)

Conceptos generales 815

APENDICE 1 - PLAN DE CAMPAÑA.

Esquema de un plan de campaña 817

APENDICE 2 - PLAN DE OPERACIONES

SECCION I - Esquema de un plan de operaciones ó táctico 823

II - Ejemplo de un plan táctico de una división 827

III - Ejemplo de un cuadro para preparar la organización para el combate 837

APENDICE 3 - PLAN DE INTELIGENCIA

Esquema de un plan de inteligencia..... 839

APENDICE 4 - PLAN DE LOS SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

SECCION I - Esquema de un plan de los servicios para apoyo de combate 843

II - Ejemplo fragmentado de un plan de los servicios para apoyo de combate 848

APENDICE 5 - PLAN DE SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA.

Ejemplo fragmentado del anexo plan de seguridad de la zona de retaguardia, al plan de operaciones de un ejército 853

APENDICE 6 - PLAN DE ESTUDIO.

Esquema de un plan de estudio 859

PAGI

APENDICE 7 - PROGRAMA DE PLANEAMIENTO.

Ejemplo de un programa de planeamiento de un comando de ejército.. 864

ANEXO 3 (ORDENES, ANEXOS A LAS ORDENES Y PROC DIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES)

Conceptos generales 881

APENDICE 1 - ORDENES DE OPERACIONES

SECCION I - Esquema de una orden de operaciones 88

II - Ejemplo de una orden de operaciones de una división 893

III - Ejemplo de una orden de operaciones de un cuerpo de ejército 900

IV - Ejemplo de una orden de operaciones de un ejército 910

V - Ejemplo de una orden de operaciones de un comando logístico.. 922

APENDICE 2 - ORDEN DE LOS SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

Esquema de una orden de los servicios para apoyo de combate 926

APENDICE 3 - ANEXOS A UNA ORDEN DE COMBATE.

SECCION I - Esquema de un anexo inteligencia a una orden de operaciones.. 951

PAGINA

SECCION II - Ejemplo de un anexo de inteligencia a una orden de operaciones de división 954

III - Esquema del anexo plan de apoyo de fuego a una orden de operaciones de división 968

IV - Esquema del apéndice plan de apoyo de fuego aéreo al anexo plan de apoyo de fuego de una orden de operaciones de ejército 971

V - Esquema del anexo ingenieros a una orden de operaciones de un cuerpo de ejército .....

VI - Esquema del anexo comunicaciones a una orden de operaciones de un ejército .....

VII - Esquema del anexo aviación de Ejército a la orden de operaciones de un ejército 977

VIII - Esquema del anexo asuntos civiles a una orden de los servicios para apoyo de combate... 979

IX - Ejemplo del anexo asuntos civiles a una orden de los servicios para apoyo de combate... 990

APENDICE 4 - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES.

SECCION I - Conceptos generales 1003

SECCION II - Ejemplo del esquema de un procedimiento operativo normal de un comando táctico 100

ANEXO 4 (REGISTROS, INFORMES Y ESTUDIOS DE ESTADO MAYOR)

APENDICE 1 - CARPETA DE TRABAJO

Ejemplo de una carpeta de trabajo de personal 1015

APENDICE 2 - DIARIO.

SECCION I - Formulario de un diario 1017

II - Ejemplo de un diario de personal 1018

APENDICE 3 - INFORMES DE PERSONAL

SECCION I - Esquema de un informe periódico de personal 1019

II - Esquema de un resumen diario de personal 1023

APENDICE 4 - INFORMES DE INTELIGENCIA

SECCION I - Esquema de un informe de inteligencia periódico 1025

II - Ejemplo fragmentado de un informe de inteligencia periódico.. 1031

III - Ejemplo de un resumen de inteligencia 1037

IV - Ejemplo de un pronóstico meteorológico para mediano período... 1038

PAGINA

APENDICE 5 - INFORMES DE OPERACIONES

SECCION I - Esquema de un informe periódico de operaciones..... 1041

II - Ejemplo de un informe periódico de operaciones de una división.... 1044

III - Esquema de un informe sobre la situación..... 1047

IV - Esquema de un informe de la fuerza..... 1051

APENDICE 6 - INFORME PERIODICO DE LOGISTICA

SECCION I - Esquema de informe periódico de logística..... 1055

II - Ejemplo fragmentado de un informe periódico de logística..... 1063

APENDICE 7 - INFORME PERIODICO DE ASUNTOS CIVILES

Esquema de un informe periódico de asuntos civiles..... 1073

APENDICE 8 - ESTUDIOS

SECCION I - Esquema de un análisis de la zona donde se operará..... 1077

II - Ejemplo fragmentado de un análisis de la zona donde se operará. 1087

III - Ejemplo de un resumen climático. 1103

IV - Ejemplo de un resumen climático comparativo..... 1107

FIGURA		Pág
11 -	Ejemplo de un Comando de Brigada Divisional	33
12 -	Estructura de una Fuerza Combinada con el agrupamiento de las Fuerzas por Tipo	37
13 -	Estructura de una Fuerza Combinada con el agrupamiento de las Fuerzas por Nación	37
14 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades de personal.	95
15 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades de inteligencia	101
16 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades de operaciones	106
17 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en la coordinación del apoyo de fuego de superficie a superficie	113
18 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en las actividades de defensa aérea	115
19 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en las actividades químicas y biológicas	119
20 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en la predicción de la lluvia radioactiva y en los análisis y estudios radiológicos	127

	Pág
SECCION V: Ejemplo de un estudio climático...	1109
SECCION VI: Esquema de un estudio de estado mayor	1113
INDICE ALFABETICO DE MATERIAS.....	1119

INDICE DE FIGURAS

FIGURA		
1 -	Organización básica de un estado mayor tipo "coordinador"	20
2 -	Organización básica de un estado mayor tipo "director"	20
3 -	Ejemplo de un comando de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones..	30
4 -	Ejemplo de un comando logístico de las Fuerzas Terrestres de un Teatro de Operaciones	31
5 -	Ejemplo de un comando de Asuntos Civiles de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones	32
6 -	Ejemplo de un comando de Defensa Aérea de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones	32
7 -	Ejemplo de un Comando de Ejército...	33
8 -	Ejemplo de un Comando de Cuerpo de Ejército	34
9 -	Ejemplo de un Comando de División...	35
10-	Ejemplo de un Comando de Brigada Independiente	36

FIGURA		Pág
21 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en las actividades de las operaciones no convencionales....	
22 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades logísticas	
23 -	Relaciones del estado mayor de un ejército en las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal	
24 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades de asuntos civiles	
25 -	Relaciones del estado mayor en determinadas actividades que caen dentro de la responsabilidad de los respectivos Directores de un Comando Logístico	
26 -	Ejemplo de una organización tipo, de la Sección Personal de un Comando de División (Brigada Independiente)	
27	Ejemplo de una organización tipo, de la División Personal de un Comando de Cuerpo de Ejército.....	
28 -	Ejemplo de una organización tipo, de la división Personal de un comando de Ejército.....	
29 -	Ejemplo de una organización tipo, de la división Personal de un Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones.....	
30 -	El ciclo de inteligencia.....	207
31 -	Ciclo de concreción y declinación de un blanco.....	213
32 -	Representación esquemática de la zona de responsabilidad y de interés, de una división.....	214
33 -	Ejemplo de organización de la sección Inteligencia de un Comando de División (Brigada Independiente).....	237
34 -	Ejemplo de organización de la división Inteligencia de un Comando de Ejército..	238
35 -	Ejemplo de organización del departamento Inteligencia de un Comando de las Fuerzas Terrestres.....	239
36 -	Ejemplo de organización de la división "Seguridad" de un Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres.....	240
37 -	Ejemplo de organización de la sección Operaciones de un Comando de División (Brigada Independiente).....	262
38 -	Ejemplo de organización de una división Operaciones de un Comando de Cuerpo de Ejército.....	263
39 -	Ejemplo de organización de una división Operaciones de un Comando de Ejército	264
40 -	Ejemplo de organización de la división Operaciones de un Comando de Defensa Aérea.....	265

FIGURA		Pág
41 -	Ejemplo de organización de la división Planes y Operaciones de un Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones.....	20
42 -	Ejemplo de organización del departamento Operaciones del Comando de las Fuerzas Terrestres del Teatro.....	26
43 -	Ejemplo de organización de la Sección Logística de un Comando de División (Brigada Independiente).....	28
44-	Ejemplo de organización de la división Logística de un Comando de Cuerpo de Ejército	28
45 -	Ejemplo de organización de la división Logística de un Comando de Ejército.....	28
46 -	Ejemplo de organización de la división Logística de un Comando de Defensa Aérea de las Fuerzas Terrestres del Teatro....	28
47 -	Ejemplo de organización de un Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones.....	28
48 -	Ejemplo de organización de una división Abastecimiento y Mantenimiento de un Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones.....	28
49 -	Ejemplo de organización de un departamento Logístico de un comando de las Fuerzas Terrestres del Teatro de Operaciones...	28
50 -	Ejemplo de una organización tipo de una sección Asuntos Civiles de un Comando de División (Brigada Independiente).....	30
51 -	Ejemplo de una organización tipo de una división Asuntos Civiles de un Comando de Cuerpo de Ejército.....	306
52 -	Ejemplo de una organización tipo de una división de Asuntos Civiles de un Comando de Ejército.....	307
53 -	Ejemplo de una organización tipo de un departamento Asuntos Civiles de un Comando de las Fuerzas Terrestres del Teatro.....	308
54 -	Ejemplo de organización del Estado Mayor General de un Comando de Brigada Divisional.....	309
55 -	Ejemplo de organización de la Plana Mayor de un Batallón de Infantería...	310
56 -	Integración del centro de operaciones tácticas de un Ejército.....	398
57 -	Esquema del centro de operaciones tácticas de un Ejército (COTE).....	399
58 -	Secuencia de las acciones de la adopción de una resolución y su ejecución.	409
59 -	Secuencia detallada y relaciones que guarden entre sí las actividades del comandante y de su estado mayor para adoptar una resolución y su ejecución.....	410
60 -	Ayuda memoria para la apreciación de situación del comandante.....	452
61 -	Los planes en los distintos niveles de un Teatro de operaciones.....	477

INTRODUCCION

Objeto.

Este Reglamento establece las bases doctrinarias de la organización y funcionamiento de los estados mayores en un teatro de operaciones.

Carácter.

Este Reglamento Público permanente es rector y coordinador para todos los reglamentos que se refieren a temas, actividades y procedimientos de los estados mayores.

Alcance.

Las prescripciones que contiene este Reglamento están destinadas a los estados mayores dentro de un teatro de operaciones, bajo la orientación del Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres (R Cond 2-1). También será aplicable, con pequeñas adaptaciones a la organización y funcionamiento de los estados mayores en guarnición.

Se determinan y consideran, las responsabilidades y funciones del comandante y de los oficiales del estado mayor en la organización y funcionamiento del comando, pero no se proporcionan prescripciones para el empleo de la fuerza. Trata el empleo de armas prohibidas por convenciones internacionales, para el caso que tropas del Ejército tuvieran que actuar en un ambiente donde fueran empleadas por fuerzas no argentinas.

Necesidades que satisface.

Las prescripciones de este Reglamento satisfacen las necesidades orgánicas y funcionales de los comandos que a continuación se mencionan, prescribiendo la necesaria uniformidad entre los mismos:

1. Comando de Brigada.
2. Comando de División.

3. Comando de Cuerpo de Ejército.

4. Comando de Ejército.

5. Comando de Grupos de Ejércitos (sólo en una pequeña par
te, con el fin de facilitar la realización de estudios y ejer
citaciones o para proporcionar conocimientos a quienes d
ban intervenir, en los niveles superiores de fuerzas com
nadas).

6. Comando Logístico de las Fuerzas Terrestres.

7. Comando de Defensa Aérea de las Fuerzas Terrestres.

8. Comando de Asuntos Civiles de las Fuerzas Terrestres.

9. Comando de las Fuerzas Terrestres de un Teatro de Ope
ciones.

Con pequeñas modificaciones satisface las necesidades de los comandos conjuntos y combinados y de las planas mayor de las unidades.

Las lógicas diferencias en el alcance, profundidad y tiem que insume la acción de comando y estado mayor, como así también el detalle orgánico y funcional que pueden corresponder a los distintos estados mayores (según jerarquía, tipo y misión del respectivo comando) no afectan, ni son afectados por este Reglamento, pues será el resultado de aplicar las prescripciones que en él se establecen.

V. Conceptos básicos.

Este Reglamento ha sido estructurado de la siguiente manera :

1. Tomo I:

1) Capítulo I: Proporciona conceptos generales sobre comando (comando, comandante y estado mayor), conducción, y la influencia de la guerra en la organ

zación y funcionamiento del estado mayor.

2) Capítulo II: Expresa las consideraciones básicas en la organización de un estado mayor (la misión, las actividades a realizar, los campos de interés, las leyes y reglamentos militares y las necesidades y exigencias particulares del comandante); los tipos de estados mayores (coordinador y director) y conceptos sobre el segundo comandante y segundo jefe de estado mayor; los estados mayores en un teatro de operaciones (comando que emplearán el estado mayor tipo coordinador y los que emplearán el tipo director), comando de fuerzas conjuntas, comando de fuerzas combinadas e ideas fundamentales sobre las planas mayores. Al final de este capítulo y en sucesivos gráficos se dan ejemplos de la organización de los comandos existentes en un teatro de operaciones.

3) Capítulo III: Se determinan las responsabilidades de los miembros del estado mayor, dándose conceptos generales y las funciones que le competen al jefe de estado mayor; jefe de personal (G-1); jefe de inteligencia (G-2); jefe de operaciones (G-3); jefe de logística (G-4); jefe de asuntos civiles (G-5); directores de los comandos logísticos; secretaría; y a otros miembros del estado mayor (oficial de relaciones de ejército, ayudante general, auditor, capellán, etc.).

En la parte final de este capítulo y en sucesivas figuras se determinan las relaciones del estado mayor en distintas actividades correspondientes a los campos de interés de los jefes y directores del estado mayor general. Estas figuras también son de aplicación al Capítulo IV.

4) Capítulo IV: Establece en detalle la organización y funciones de los órganos del estado mayor general, determinándose sus organizaciones internas e informaciones de interés general. En este capítulo se toca en forma sucesiva los campos de interés de personal, inteligencia, operaciones, logística y asuntos civiles. Al final del capítulo se dan ejemplos de una

organización del estado mayor general de un comando de brigada divisional y de la plana mayor de un batallón de infantería.

5) Capítulo V: Se tratan los medios utilizados en la dirección, control y coordinación de las operaciones y las medidas que permiten agilitar las acciones de comando y estado mayor. A tal fin se describen las instalaciones de comando; el control de las operaciones en las grandes unidades de batalla y de combate, dedicándose una sección a las funciones de los elementos que componen el centro de operaciones tácticas de un ejército; el control de las operaciones de los comandos logísticos y el control de las operaciones en otros comandos.

6) Capítulo VI: Trata la secuencia de las acciones que se llevan a cabo en un comando para adoptar una resolución y ejecutarla, expresándose inicialmente las actividades y la reunión de información preliminares, para luego tratar en detalle la secuencia de las acciones citadas.

7) Capítulo VII: Está dedicado a la apreciación de situación, expresándose en conceptos generales su objeto, alcance y naturaleza. A continuación se determina el método general para la apreciación de situación y se analiza en detalle el esquema para la apreciación de situación de un comandante y el esquema de la apreciación de situación a un comandante táctico, a un comandante logístico, a los miembros del estado mayor (personal, inteligencia, operaciones, logística y asuntos civiles) y finalmente se trata la apreciación de situación abreviada.

A fin de facilitar la comprensión de este método, además de su minucioso tratamiento, se ha agregado como complemento explicativo, al final del capítulo, un cuadro ayuda memoria para la apreciación de situación de un comandante que complementa y aclara la explicación del texto.

En el Tomo II (Anexos) se determinan los distintos esquemas para asentar por escrito una apreciación de situación, dándose ejemplos aclaratorios.

8) Capítulo VIII: Está dedicado a los planes y planeamiento, tratando en sus conceptos generales la necesidad del planeamiento y el estado mayor en esta actividad. En esta sección se recalca la necesidad de prever los acontecimientos y de preparar a la fuerza en la mejor forma para que pueda responder rápidamente a las contingencias variables y a la evolución constante de la situación.

En la sección dedicada al planeamiento, se desarrolla el mismo como un proceso contínuo, prescindiendo de la organización o funcionamiento del estado mayor. En forma sucesiva se trata la secuencia del planeamiento (la predicción, la determinación de prioridades, la concreción de una misión, su análisis, la orientación para el planeamiento, la preparación de los estudios correspondientes, la comprobación de la factibilidad de los cursos de acción y su selección, la preparación de planes completos y los ensayos de comprobación); la organización para el planeamiento; sus métodos; el programa de planeamiento; el factor tiempo y la seguridad durante el planeamiento; la coordinación de los planes y el planeamiento de las unidades de apoyo.

En la sección dedicada a los planes, se determinan las características de un plan, el plan esquemático, la aplicación de los planes y el esquema de los planes. Al final de este capítulo se ha agregado una figura que condensa los planes (sus características y finalidades) en los distintos niveles de un teatro de operaciones.

El Anexo 2 del Tomo II está dedicado a precisar los esquemas de distintos planes, con ejemplos aclaratorios y uno sobre el programa de planeamiento de un comando de ejército.

9) Capítulo IX: Está dedicado a las órdenes e informes. Se expresan conceptos generales sobre las órdenes, las órdenes de combate, su preparación y los informes. En distintas secciones se tratan las órdenes e

Informes de operaciones (expresándose las relaciones entre planes y órdenes y determinándose el contenido de las órdenes e informes); las órdenes e informes de los servicios para apoyo de combate (determinándose los conceptos doctrinarios sobre su preparación, difusión y los informes de los servicios para apoyo de combate); los anexos a las órdenes de combate y los procedimientos operativos normales.

En el Tomo II se ha dedicado el Anexo 3 para concretar los esquemas y ejemplos aclaratorios referidos a las órdenes, anexos y procedimientos operativos normales.

10) Capítulo X: Trata las actividades del estado mayor referidas a las funciones comunes y procedimientos comunes de un estado mayor, recalcándose la necesidad de simplificar los procedimientos complicados y evitar la superposición o duplicidad de tareas. La última sección de este capítulo está dedicada a la comunicación, tratándose el contacto personal, el sistema de comunicaciones militares, la comunicación escrita, la comunicación con otros órganos y el oficial de enlace, ampliándose al respecto lo que en el Capítulo III, Sección X "Otros miembros del estado mayor" se expresa del oficial de enlace.

2. Tomo II (Anexos).

Este tomo contiene los siguientes anexos:

Anexo 1: (Apreciación de situación) Se expresan conceptos generales sobre la apreciación de situación, determinándose los esquemas a utilizar para asentar por escrito las apreciaciones de situación correspondientes a personal, inteligencia, operaciones, (de un comando táctico y de un comando logístico o de asuntos civiles), de logística y de asuntos civiles.

Se dan ejemplos aclaratorios sobre la utilización de los distintos esquemas.

Anexo 2: (Planes y programas de planeamiento). Se expresan conceptos generales sobre los planes y programas de planeamiento y se determinan los esquemas de un plan de campaña, de un plan de operaciones o táctico, de un plan de inteligencia, de un plan de los servicios para apoyo de combate, de un plan de seguridad de la zona de retaguardia, de un plan de estudio y de un programa de planeamiento, dándose algunos ejemplos aclaratorios.

Anexo 3: (Ordenes, anexos a las órdenes y procedimientos operativos normales). Se expresan conceptos generales y se determina el esquema de una orden de operaciones, dándose ejemplo de una orden de operaciones de una división, cuerpo de ejército, de ejército y de un comando logístico; el esquema de una orden de los servicios para apoyo de combate; el esquema de un anexo de inteligencia a una orden de operaciones, dándose un ejemplo aclaratorio; y los esquemas correspondientes al anexo plan de apoyo de fuego de una orden de operaciones, al apéndice plan de apoyo de fuego aéreo al anexo plan de apoyo de fuego, al anexo ingenieros a una orden de operaciones, al anexo comunicaciones de una orden de operaciones, al anexo aviación de Ejército de una orden de operaciones y al anexo asuntos civiles de una orden de los servicios para apoyo de combate, dándose un ejemplo aclaratorio. Como último apéndice de este anexo se tratan los procedimientos operativos normales, dándose como guía un ejemplo del esquema de un procedimiento operativo normal de un comando táctico.

Anexo 4: (Registros, informes y estudios de estado mayor). Se dan ejemplos y se determinan los esquemas o formularios a utilizar en: la carpeta de trabajo; un diario; los informes de personal, inteligencia, operaciones, logística y asuntos civiles. El último apéndice de este anexo está dedicado a los estudios, determinándose el esquema de un análisis de la zona donde se operará, dándose ejemplos aclaratorios sobre el mismo, un resumen climático, un resumen climático comparativo y un estudio climático; y el esquema de un estudio de estado mayor.

Indice alfabético de materias. Para facilitar la consulta se ha preparado un índice alfabético de materias suficientemente minucioso, de manera que el lector tenga un rápido acceso al reglamento, según el aspecto que fuere de su interés. Este índice, cuyo uso se recomienda permitirá reducir el desconocimiento personal y propio de todo cuerpo de doctrina, que, como éste es nuevo, sin antecedentes semejante y tiene un cierto volumen.

3. La impresión de este reglamento en dos tomos, tiene el propósito de facilitar su lectura, pues incluyéndose separadamente los anexos y apéndices, se podrá simultáneamente seguir el texto de los ejemplos aclaratorios (que contiene Tomo II) a la luz de las prescripciones correspondientes (determinadas en el Tomo I), manteniendo ambos a la vista. Asimismo, esta separación resulta cómoda, teniendo en cuenta la cantidad total de páginas que resulten de esta edición.

VI. Advertencia.

1. Cada vez que en el texto aparezca la palabra Ejército con mayúscula, deberá ser entendida como equivalente a Ejército Argentino.

2. La palabra tarea abarcará a toda actividad que se ejecute para satisfacer las distintas exigencias que imponga la misión.

3. El término aviación es de carácter general y comprende tanto a la aviación de Ejército, la aviación Naval como a la Fuerza Aérea.

4. El término interpretación fotográfica se considerará sinónimo de interpretación de imágenes.

5. El término análisis del terreno y condiciones meteorológicas se considerará sinónimo del análisis de la zona donde se operará.

6. El término exposición se considerará sinónimo de resumen informativo.

7. Jefe de estado mayor determina el cargo de la persona que encabeza el estado mayor.

Jefe (s) del estado mayor general determina a los jefes de cada uno de los organos que componen el estado mayor general (G-1, G-2, G-3, etc.).

Oficial (es) del estado mayor especial determina (n) a los oficiales que integran el estado mayor especial.

Oficiales o miembros del estado mayor es un término genérico que comprende a todo el personal de oficiales superiores, jefes y oficiales que prestan servicios en el estado mayor.

8. No se determina la secuencia en que se efectuarán las proposiciones del estado mayor, pues ello será privativo de cada comandante. Sin embargo, en situaciones será conveniente que las exposiciones se concentren fundamentalmente en el jefe de operaciones (G-3) quien al determinar los cursos de acción propios señalará los problemas o los factores limitativos que tendrán los restantes jefes del estado mayor general para apoyarlos. De esta manera, se volcarán en las proposiciones del jefe de operaciones (G-3) el trabajo de equipo realizado en la apreciación de situación por los jefes del estado mayor general.

El hecho que existan apreciaciones de personal, inteligencia, logística, etc., no significa que la apreciación de situación del estado mayor no se efectúe en forma asociada o en equipo. Esas distintas apreciaciones de situación servirán para perfeccionar los detalles de la apreciación realizada en equipo (apoyando a la apreciación del jefe de operaciones (G-3)) y para su registro militar.

Cuando se disponga de tiempo, será beneficioso que cada jefe del estado mayor general haga conocer sus proposiciones al comandante.

A fin de asegurarse que la resolución y el concepto de la operación del comandante hayan sido fielmente interpretados y volcados en los planes y órdenes, se podrá disponer que los oficiales del estado mayor expongan sintéticamente al comandante los planes (u órdenes) que hubieren confeccionado, a fin de obtener su aprobación.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

SECCION I

EL COMANDO

1.001. Comando y comandante. (Ver capítulo II del Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres).

1) El comando es la autoridad y responsabilidad legales con que se inviste a un militar para ejercer el mando sobre una organización militar, aún coercitivamente. Por extensión llámase también comando al ejercicio de esa autoridad, la que abarca fundamentalmente la responsabilidad en lo que a educación, instrucción, operaciones, gobierno, administración y control se refiere.

Un conjunto de leyes y reglamentos regulan esta función por grado y cargo, prescribiéndola, encuadrándola y limitándola concretamente.

2) El comandante (en los escalones unidad y menores se le designa como jefe) es la persona que ejerce el comando.

El comandante es el único responsable de lo que su gran unidad haga o deje de hacer. Esta responsabilidad no podrá ser delegada ni tampoco compartida.

Para ejercer las funciones de comando, el comandante será asistido por un segundo comandante (eventualmente ejecutivo) y un estado mayor de acuerdo con lo que determinen los respectivos cuadros de organización y equipo.

3) El comando se ejercerá a lo largo de una cadena de comando perfectamente determinada. A través de ella, el comandante hará a cada comandante (jefe) dependiente, responsable de todo lo que sus respectivas fuerzas hagan o dejen de hacer.

Todas las órdenes se impartirán siguiendo esta cadena de comando. En el caso de que debido a circunstancias críticas o de emergencia, se deba sobrepasar un escalón de la

cadena de comando establecida, el comandante que impart la orden (sobrepasando al comandante intermedio) y el qu la recibió deberán notificar, tan pronto como les sea posible el contenido de dicha orden al comandante sobrepasad

1.002. Estado mayor.

1) El comandante y su estado mayor constituyen una sola enti dad militar que tendrá un único propósito: el exitoso cumpl miento de la misión que ha recibido el comandante. El est do mayor deberá organizarse para que cumpla dicha finali dad proporcionándole al comandante la colaboración más e fectiva.

Entre el comandante y su estado mayor deberá existir compenetración más profunda. Sus relaciones tendrán com base la confianza del comandante en su estado mayor y la disciplina y franqueza intelectual del estado mayor hacia s comandante.

2) El comandante comandará su estado mayor, a través de un jefe de estado mayor que lo dirigirá y supervisará. En la brigada, el segundo comandante-ejecutivo cumplirá las fu ciones de jefe de estado mayor.

3) El grado de autoridad que podrá ejercer un estado mayor v riará de acuerdo con el grado de autoridad que le haya sid delegada por el comandante. Normalmente el comandante l legará autoridad a su estado mayor para que tome resoluci nes sobre determinados asuntos que se encuentren compr didos en las normas de comando que se hayan establecido previamente. Esto le posibilitará al comandante concentra su atención en los aspectos esenciales de la conducción. De tro de un estado mayor la autoridad que se delegue a sus miembros variará de acuerdo con la misión de la fuerza, l inminencia de las operaciones y la responsabilidad de esta mayor que con respecto a la misión tengan los respectivos miembros.

Cuando un miembro del estado mayor, actuando dentro d la autoridad que le ha sido delegada, imparta una orden en nombre del comandante comprometerá la responsabilidad d éste ya que ella siempre será privativa del comandante.

En el ejercicio de sus funciones el estado mayor obtendrá información e inteligencia y efectuará las apreciaciones y el asesoramiento que ordene el comandante; preparará los detalles de sus planes; transformará sus resoluciones y planes en órdenes; y hará que tales órdenes sean transmitidas oportunamente a cada integrante de la fuerza.

Dentro del grado de autoridad que le haya conferido el comandante, colaborará en la supervisión de la ejecución de los planes y órdenes y tomará todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución del comandante.

) La eficiencia de un estado mayor dependerá de las condiciones profesionales y morales de sus componentes y de la experiencia que posean. Los oficiales del estado mayor deberán poseer las cualidades del conductor y tener capacidad para aplicarlas en la actividad de estado mayor.

a) Los miembros del estado mayor deberán conocer perfectamente la organización, las capacidades, las limitaciones y los procedimientos de empleo de los elementos que componen la fuerza, como así también los de los elementos componentes de las Fuerzas Armadas que le puedan prestar apoyo a la fuerza o actuar junto a ésta.

b) Como regla general, constituirá un requisito para destinar a un oficial a un estado mayor, el que posea una experiencia previa en un comando (o en un puesto de responsabilidad) que se encuentre en el nivel inferior al del estado mayor al cual será destinado.

Deberá estar capacitado para reconocer, valorizar y juzgar los aspectos críticos que influyan en el cumplimiento total de la misión, como así también el poder apreciar a fondo los problemas que tengan los comandantes (jefes) dependientes.

c) En los oficiales del estado mayor se deberán manifestar el don de mando, la habilidad de dirección y ejecución y el sentido común. Los problemas más significativos en las relaciones dentro del estado mayor surgirán de las normas de las relaciones humanas aplicables a la organi-

zación. Un problema importante, tanto para los comandantes (jefes) como para los oficiales del estado mayor, será el conocimiento de los problemas humanos y el trato a los hombres como individuos. Un buen oficial del estado mayor deberá tener un conocimiento básico de las relaciones humanas y una personalidad que le permita tratar a la gente en forma amistosa y respetuosa, sin apartarse de las bases profesionales.

Deberá tener criterio y una adecuada preparación intelectual, abnegación, integridad y el carácter suficiente para apoyar sus convicciones en presencia de sus superiores. Sin embargo una vez que el comandante haya tomado su resolución, el oficial del estado mayor deberá apoyarla leal y resueltamente, dejando de lado sus ideas personales. El tacto que tenga facilitará sus relaciones oficiales con otros miembros del estado mayor y los comandantes (jefes) dependientes.

d) El oficial del estado mayor no tendrá autoridad de comando; impartirá órdenes en nombre del comandante de acuerdo a las normas que éste haya establecido. Afectará a la ética profesional que el oficial del estado mayor tome o trate de tomar atribuciones que no le corresponden a él, sino al comandante. Asimismo deberá tener en cuenta que en todos sus actos estará representando a su comandante, pero sin su autoridad.

e) Los miembros del estado mayor tendrán en cuenta que paralelamente deberán servir a las tropas. No escatimarán esfuerzos para mantener relaciones cordiales con los comandantes (jefes) y los estados mayores (planas mayores) de las fuerzas dependientes; serán corteses y colaborarán en todo lo que sea necesario. Sus informes serán objetivos, exactos y concretos e imparciales.

f) Normalmente los oficiales del estado mayor estarán más cerca del comandante que los jefes (comandantes) de las fuerzas dependientes. Sus conceptos sobre las fuerzas dependientes deberán ser cuidadosamente considerados antes de manifestárselos al comandante.

g) En muchas oportunidades tomarán conocimiento de informes que han sido puestos a su disposición en forma confidencial a fin de facilitar sus tareas en el estado mayor; en estos casos mantendrán especial reserva y no emplearán esta información en forma distinta a su verdadero propósito.

SECCION II

LA CONDUCCION

1.003. Conceptos generales. La conducción es la aplicación del comando a la solución de un problema militar. Es un arte, una actividad libre y creadora que se apoya sobre bases científicas. Fundamentalmente abarca a la educación, instrucción, las operaciones, administración, control y gobierno.

1.004. Educación. Tiene por finalidad cimentar y acrecentar en todo el personal dependiente las fuerzas morales y espirituales, el sentimiento patriótico y el carácter. El reglamento Educación e Instrucción Militar del Ejército en tiempo de paz, contiene los conceptos generales acerca de la educación militar.

1.005. Instrucción. Tiene por finalidad preparar técnica y físicamente al personal y a los elementos dependientes, para actuar exitosamente en la guerra, en cualquier ambiente operacional. El reglamento Educación e Instrucción Militar del Ejército en tiempo de paz contiene los conceptos generales sobre la instrucción militar.

1.006. Las operaciones. Es el empleo y la dirección de los elementos dependientes para ejecutar las actividades necesarias, a fin de cumplimentar una misión determinada. Los reglamentos de conducción correspondientes a los distintos niveles contienen los procedimientos propios de ejecución y las respectivas finalidades que caracterizan y distinguen a las operaciones, como así también los conceptos sobre el empleo de los elementos dependientes de cada comando, sus capacidades y limitaciones.

1.007. Administración. Comprende la dirección, cuidado y conservación de los elementos bajo control de un determinado comando a fin de que puedan ser utilizados en sus condiciones óptimas de empleo.

1.008. Control. Comprende las actividades mediante las cuales se comprueba el correcto cumplimiento de un plan, orden o norma establecida, a fin de asegurar los fines perseguidos y/o valorar sus resultados.

1.009. Gobierno. Proporciona al comandante un medio para asegurar el procedimiento adecuado de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control del empleo del personal, fondos, materiales, tiempo disponible y facilidades necesarias para el cumplimiento de las distintas tareas y la realización de las actividades administrativas.

El objetivo de una adecuada actividad de gobierno estará representado por el empleo más eficiente de los recursos disponibles.

El gobierno es inherente al comando a pesar de que no incluya la autoridad y responsabilidad de éste.

1) Funciones de gobierno. El gobierno comprenderá las siguientes funciones:

a) La determinación de amplios objetivos y finalidades específicas para lograr el cumplimiento de las misiones asignadas.

b) El planeamiento, organización, coordinación, dirección y control de todos los recursos para lograr determinados objetivos y finalidades.

c) La continua valorización y el ajuste de los objetivos y finalidades en relación con la misión; la utilización de los recursos en relación con los objetivos y finalidades; los rendimientos en relación con las capacidades normales.

d) Crear motivaciones en el personal.

e) El desarrollo y mantenimiento de adecuadas relaciones de trabajo.

2) Principios de gobierno. En las funciones de gobierno se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) Todas las actividades y acciones que se desarrollen deberán contribuir al cumplimiento de la misión de la fuerza.

b) Las organizaciones de paz deberán permtir un pasaje sencillo a las organizaciones de guerra o hacer frente a cualquier emergencia.

c) Dentro de cada organización se deberá establecer una cadena de comando perfectamente determinada, lógica y útil.

d) La mutua comprensión de los objetivos, prioridades y la sistematización de los procedimientos de ejecución será esencial, como así también el libre intercambio de las ideas.

e) El superior será responsable de todo el desempeño de su organización sin tener en cuenta la descentralización o asignación de responsabilidades, a sus subordinados.

f) La estructura orgánica se basará en la misión de las fuerzas a fin de asegurar que:

a. Los objetivos se alcancen eficientemente con la mayor economía de medios posibles.

b. Cada elemento que compone la organización tenga asignado un determinado objetivo.

g) Periódicamente se revisarán los sistemas, métodos y el empleo de los recursos, a fin de lograr un funcionamiento eficiente.

h) Los objetivos, organizaciones, normas dictadas, funciones, prioridades y distribuciones deberán ser revisados periódicamente a fin de obtener el equilibrio adecuado a la luz de las nuevas misiones impuestas.

i) Las actividades de apoyo (logísticas, de personal, etc) destinadas a los integrantes de una fuerza, deberán valorizarse según el beneficio que obtuviere la fuerza con ellas y ser compatibles con las necesidades militares del cumplimiento de la misión.

j) El reconocimiento de la dignidad humana, el respeto a los individuos y el conocimiento de sus diferentes capacidades serán esenciales para lograr un funcionamiento eficiente.

3) Procedimientos de gobierno.

a) Para arribar a una resolución deben considerarse los efectos que ella producirá (a largo y corto plazo), como así también las desventajas que ella ofrece.

b) Se deberán establecer programas que aseguren la ejecución de los planes establecidos.

c) Se asignarán responsabilidades claramente definidas hasta el nivel más bajo posible y se delegará la autoridad necesaria para permitir afrontar dicha responsabilidad en forma eficiente.

d) El control centralizado sobre las operaciones descentralizadas, estará limitado a:

a. establecer prioridades.

b. distribuir los recursos críticos.

c. identificar y corregir las deficiencias básicas.

e) Se emplearán organizaciones y procedimientos uniformes; pero ello no deberá restringir manifiestamente la efectividad de cualquier fuerza u organismo que tenga necesidades particulares.

f) Los esfuerzos se concentrarán sobre los cambios que experimente la situación inicial, sobre desviaciones en los procedimientos normales y sobre aquellos problemas que por su envergadura escapen a la responsabilidad de los que los deben solucionar.

g) A los subordinados se les deberá proporcionar las mayores oportunidades posibles, para que ejerciten su iniciativa y una adecuada orientación para que ellos puedan adoptar sus resoluciones.

h) La supervisión se orientará principalmente hacia aquellas actividades que se consideren críticas o fundamentales para el logro exitoso del objetivo buscado.

i) Se establecerán rendimientos promedios lógicos y apropiados, para cada una de las distintas actividades.

j) Se reconocerá y estimulará oportuna y adecuadamente, a los individuos o grupos que hayan contribuído en forma excepcional o sobresaliente, al logro del objetivo.

1.010. El ambiente operacional y el comando. En la guerra, los diferentes ambientes operacionales existentes, impondrán amplias variaciones en los tipos y magnitudes de las fuerzas a emplear y en la aplicación de su poder de combate.

Las estructuras de las fuerzas deberán permitir su adaptación a cualquier ambiente operacional.

Para asegurar este requisito de flexibilidad, se establecerá una clara delimitación de autoridad y responsabilidad de comando y estado mayor. Se controlará y reducirá la superposición de responsabilidades y se adoptarán organizaciones para las fuerzas y los estados mayores que permitan ejercer un adecuado control sobre las operaciones descentralizadas.

SECCION III

INFLUENCIA DE LA GUERRA EN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR

1.011. Conceptos generales. El alcance y poder destructivo de las armas modernas, la velocidad de maniobra y el incremento de los problemas relativos a la búsqueda y procesamiento de la información, como así también el aumento de necesidades para obtener informaciones adecuadas, aumenta la complejidad del control de las operaciones y amplía la importancia de las actividades del estado mayor, en la medida que ellas se relacionen con la resolución del comandante.

1.012. Las actividades del estado mayor.

a) La guerra moderna impondrá que las actividades del estado

mayor y de la fuerza sean rápidas y precisas. Los elemento
decisivos de un problema se deberán identificar rápidament
y definir concretamente. Las resoluciones del comandante
serán fielmente transformadas en órdenes y se impartirán
en el momento oportuno. Con esta finalidad el estado mayor
se organizará y operará para:

a) responder de inmediato a las necesidades del comandante
y de las fuerzas que de él dependan;

b) mantenerse perfectamente informado de la situación actu
lizada y asegurar que todos los factores pertinentes sean
considerados;

c) reducir el tiempo necesario para el control, integración y
coordinación de las operaciones;

d) reducir a un mínimo las posibilidades de error;

e) reducir a un mínimo la necesidad de que el comandante
tenga que ocuparse de la supervisión detallada de asuntos
de rutina.

2) Una buena organización del estado mayor permitirá al coman
dante, disminuir la cantidad de asuntos que requieran su re
solución.

Un eficiente servicio de estado mayor acelerará el proce
samiento de la información a fin de obtener una inteligencia
provechosa para el comandante y mejorará la calidad de las
proposiciones, estudios o trabajos que se le presenten, faci
litándole la adopción de resoluciones. Procedimientos eficie
tes del estado mayor reducirán al máximo las demoras en la
preparación e impartición de las apreciaciones, planes y ór
denes.

3) La rapidez con que se desarrollan las operaciones y su flexi
bilidad podrán imponer un análisis rápido y preciso que esté
más allá de las posibilidades que le ofrecen los métodos y
procedimientos manuales comunes. El procesamiento automá
tico de datos ofrecerá una solución a los problemas de volu
men que requieran exactitud y rapidez.

1.013. Características del estado mayor.

Las características convenientes para la organización y funcionamiento de un estado mayor serán:

Que las funciones estén claramente delimitadas y que la autoridad sea delegada de acuerdo con esa función.

La autoridad para adoptar resoluciones deberá ser delegada al que tenga la responsabilidad de tomar las acciones adecuadas;

Las actividades que se relacionen entre sí, serán agrupadas a fin de economizar tiempo y trabajo. Se asegurará la unidad de esfuerzo y se establecerá una distribución efectiva del control.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL ESTADO MAYOR

SECCION I

CONSIDERACIONES BASICAS EN LA ORGANIZACION DEL ESTADO MAYOR

2.001. Conceptos generales.

1) Un estado mayor estará organizado como una entidad coherente cuyo propósito será el de auxiliar al comandante en el cumplimiento de la misión asignada.

2) Al organizarse los estados mayores deberán aplicarse los principios de unidad de comando, extensión del control, delegación de autoridad y el agrupamiento de las actividades compatibles e interrelacionados.

3) La organización del estado mayor no es rígida y estará afectada por las siguientes consideraciones relacionadas entre sí:

a) misión que debe ser cumplida;

b) actividades a realizar para cumplir la misión de la fuerza;

c) importancia que adquieren determinados campos de interés;

d) leyes y reglamentaciones militares;

e) necesidades y exigencias particulares de los comandantes.

2.002. La misión, las actividades a realizar y los campos de interés.

1) Las funciones básicas y las actividades requeridas para cumplir los objetivos esenciales que permitan cumplir la misión, serán las consideraciones fundamentales en la organización de un estado mayor.

2) Prescindiendo de las misiones de la fuerza, las funciones que deberá desarrollar el comando podrán ser agrupadas en amplios campos de interés. La importancia relativa que tendrán estas funciones y las actividades especializadas que requerirán impondrán -de acuerdo con la misión a cumplir y las actividades que de ella deriven- variaciones en los distintos campos de interés.

Por ejemplo, los amplios campos de interés podrán ser:

a) Para un estado mayor coordinador de un comando de ejército: personal - inteligencia - operaciones - logística - asuntos civiles.

b) Para un estado mayor director de un comando logístico: personal - seguridad - planes y operaciones - servicios - abastecimiento y mantenimiento y asuntos civiles.

c) Para un estado mayor director de un comando de asuntos civiles: personal - tropas e instrucción - planes, operaciones e inteligencia - asuntos de gobierno - economía - servicios públicos.

Estas variaciones constituirán una consideración básica en la organización del estado mayor.

2.003. Leyes y reglamentos militares. Ciertas leyes, reglamentaciones y prescripciones reglamentarias impondrán una relación especial entre algunos oficiales del estado mayor y el comandante.

2.004. Necesidades y exigencias particulares del comandante. El comandante podrá colocar a ciertos oficiales del estado mayor bajo su inmediata dirección y control, a fin de atender ciertas exigencias y necesidades particulares que le insumen tiempo y poder así dedicar toda su atención a los asuntos que se considere particularmente importantes.

SECCION II

TIPOS DE ESTADOS MAYORES

2.005. Conceptos generales. Existen dos tipos básicos de estado mayor: el coordinador y el director. La diferencia entre estos tipos de estados mayores radicará básicamente en el grado de autoridad delegada que posean los miembros (jefes o directores) del estado mayor general. En el estado mayor coordinador los jefes del estado mayor general cumplirán esencialmente funciones de coordinación, mientras que en el estado mayor director, los directores del estado mayor general además de cumplir esas funciones de coordinación tendrán autoridad para impartir órdenes en su propio nombre a fin de cumplir con las responsabilidades que le han sido asignadas por el comandante y para controlar aquellas actividades de la fuerza que caen dentro de sus respectivos campos de interés.

A pesar de las diferencias existentes entre ellos, motivadas por la aplicación de las consideraciones básicas que rigen la organización de un estado mayor, tendrán ciertas características comunes, como ser:

1) Cada tipo de estado mayor tendrá: oficiales y jefes (directores) del estado mayor general, oficiales del estado mayor especial, oficiales del estado mayor personal y oficiales de enlace.

a) Los jefes (directores) del estado mayor general serán los principales auxiliares del comandante en los asuntos de estado mayor. Cada uno de ellos tendrá a su cargo uno de los cinco amplios campos de interés tratados en el artículo 2.002 o combinaciones de esos campos, según sea el nivel y tipo del comando y estado mayor.

b) Los oficiales del estado mayor especial serán miembros del estado mayor que posean conocimientos particulares en asuntos específicos o materias especiales que están incluídas dentro de los amplios campos de interés de los jefes del estado mayor general e íntimamente relacionadas con las armas, tropas técnicas y servicios.

c) Los oficiales del estado mayor personal serán aquellos que el comandante coloque bajo su inmediata dirección y control. Ellos actuarán directamente con el comandante, en vez de hacerlo a través del jefe de estado mayor (o del segundo comandante-ejecutivo). Un miembro del estado mayor podrá realizar algunas de sus obligaciones como oficial del estado mayor personal sin perjuicio de las funciones que le competen en el estado mayor general o especial.

d) Los oficiales de enlace serán los representantes del comandante. Se enviarán a los comandos que correspondan para mantener la continuidad en el intercambio de información y para promover la cooperación y coordinación de esfuerzos, mediante el contacto personal.

2) Tanto el estado mayor coordinador como el director, funcionarán como una sola entidad destinada a asegurar la coordinación de las acciones.

En su conjunto, los jefes (directores) del estado mayor general cubrirán en función de estado mayor, todas las responsabilidades del comandante, menos aquellas que por su excepcional importancia el comandante se reserve para sí. Ellos tendrán autoridad delegada para asegurar una completa coordinación de las acciones y garantizar que las actividades relacionadas de los oficiales del estado mayor especial estén convenientemente coordinadas e integradas con las operaciones.

Las actividades de los oficiales del estado mayor especial normalmente serán coordinadas y supervisadas por aquel jefe del estado mayor general (G-1, G-2, etc), cuyo campo de interés abarque más directamente la actividad particular a cargo de aquellos. Esto no excluirá el contacto directo entre el comandante y los miembros del estado mayor.

2,006. Organización básica del estado mayor tipo coordinador (ver figura 1).

1) El estado mayor tipo coordinador estará encabezado por un jefe de estado mayor. El jefe de estado mayor será responsable de la ejecución de las tareas del estado mayor, de su ciente y rápida reacción y del esfuerzo coordinado de sus miembros.

2) El estado mayor normalmente contará con cinco miembros principales, que se denominarán jefes y estarán a cargo de cada uno de los amplios campos de interés (ver artículo 2.002) a saber:

a) el jefe de personal (G-1),

b) el jefe de inteligencia (G-2),

c) el jefe de operaciones (G-3),

d) el jefe de logística (G-4) y

e) el jefe de asuntos civiles (G-5).

Los jefes mencionados tendrán a su cargo la integración de los planes, actividades y operaciones de todos los elementos componentes de la fuerza, y la coordinación de sus actividades, para asegurar el empleo más eficiente de las fuerzas en su conjunto. Estos jefes pertenecerán al estado mayor general y no representarán a ningún arma, tropa técnica o servicio.

Cada miembro del estado mayor general coordinará e integrará las actividades de los oficiales del estado mayor especial, comprendidos dentro de sus campos de interés y responsabilidad.

3) Aun cuando cada uno de los jefes mencionados anteriormente será responsable de colaborar con el jefe de estado mayor en la coordinación de todas las actividades comprendidas dentro de un determinado campo de interés, normalmente se presentarán asuntos y/o actividades que afectarán a más de uno de dichos campos. En tales casos, el jefe de estado mayor deberá determinar las responsabilidades que tendrá cada jefe del estado mayor general en el problema de referencia y especificará cual de ellos tendrá la principal responsabilidad de coordinación. La coordinación y el rápido intercambio de información entre todos los organismos que componen el estado mayor, será esencial.

4) La organización de un estado mayor tipo coordinador incluirá, en la medida necesaria, una secretaría, los miembros del estado mayor general, los oficiales del estado mayor especial, los oficiales del estado mayor personal del comandante y los oficiales de enlace (ver figura 1).

5) De acuerdo con el nivel de comando:

a) El estado mayor general será organizado en:

a. departamentos en los comandos de teatro de operaciones y fuerzas terrestres del teatro;

b. divisiones en los comandos de las grandes unidades de batalla y comandos de igual nivel;

c. secciones en los comandos de las grandes unidades de combate y comandos de igual nivel.

Estos órganos podrán a su vez subdividirse para satisfacer separadamente las principales tareas que le competen (ver capítulo IV). El jefe de cada uno de estos organismos determinará su organización interna respectiva, la que estará sujeta a la aprobación del comandante o del jefe de estado mayor. La organización interna dependerá de varios factores tales como el grado de importancia que asumirán determinadas funciones, las condiciones operativas locales, las exigencias de las tareas a realizar y la disponibilidad de personal.

b) El estado mayor especial será organizado en:

a. divisiones en los comandos de teatro de operaciones y fuerzas terrestres del teatro;

b. secciones en los comandos de las grandes unidades de batalla y comandos de igual nivel;

c. grupos en los comandos de las grandes unidades de combate y comandos de igual nivel;

c) Las planas mayores serán organizadas en grupos.

2.007. Organización básica del estado mayor tipo director. (ver figura 2).

1) El estado mayor tipo director estará encabezado por un jefe de estado mayor.

2) Los principales miembros del estado mayor se denominarán directores e integrarán el estado mayor general. Cada director tendrá a su cargo uno de los amplios campos de interés del comando. La cantidad de directores existentes dependerá de los amplios campos de interés que tenga el comando. Estos amplios campos de interés responderán a la misión de la fuerza, a las funciones a desarrollar e importancia relativa que tendrán y a las actividades especializadas que ellas impondrán (ver artículo 2.002).

3) Los directores normalmente tendrán autoridad para determinar las acciones que deberán tomar en determinados campos; por lo tanto dirigirán aquellas actividades de la fuerza que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas responsabilidades. Un director tendrá autoridad para impartir órdenes en su propio nombre, a fin de que se cumplan las tareas que correspondan a la responsabilidad que tiene asignada. Además cumplirá las mismas funciones de coordinación que le competen a los principales miembros del estado mayor tipo coordinador (G-1; G-2; G-3; G-4 y G-5).

4) La organización de un estado mayor tipo director incluirá, en la medida necesaria, una secretaría, los miembros del estado mayor general (directores y oficiales), los oficiales del estado mayor especial, los oficiales del estado mayor personal del comandante y los oficiales de enlace (ver figura 2).

5) De acuerdo al nivel del comando el estado mayor general podrá ser organizado en divisiones o secciones, para satisfacer las principales funciones que le competen; a su vez éstas podrán ser subdivididas en secciones o grupos (ver capítulo IV). El artículo 2.006 - 5) que trata la organización del estado mayor coordinador es de aplicación al estado mayor director.

2.008. Segundo comandante y segundo jefe de estado mayor. El cargo de segundo comandante y el de segundo jefe de estado

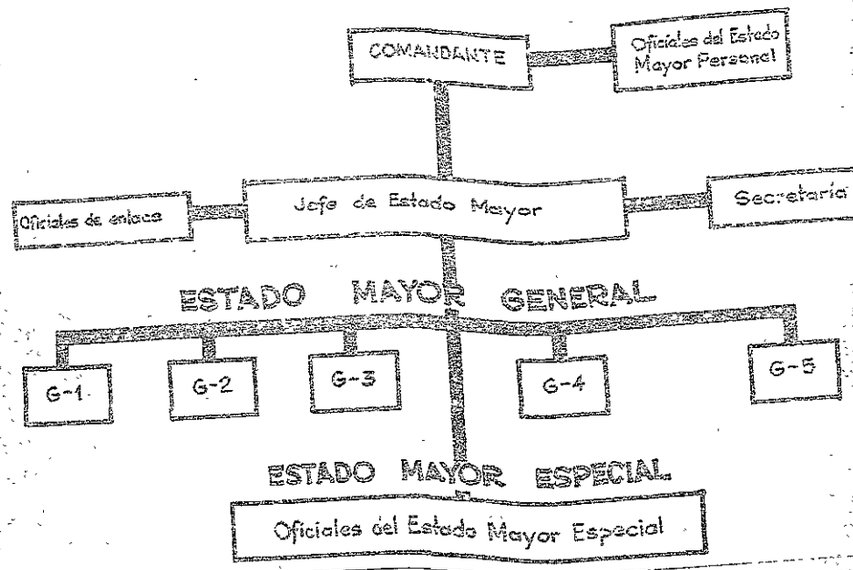

Figura 1-*ORGANIZACION BASICA DE UN ESTADO MAYOR TIPO "COORDINADOR".*

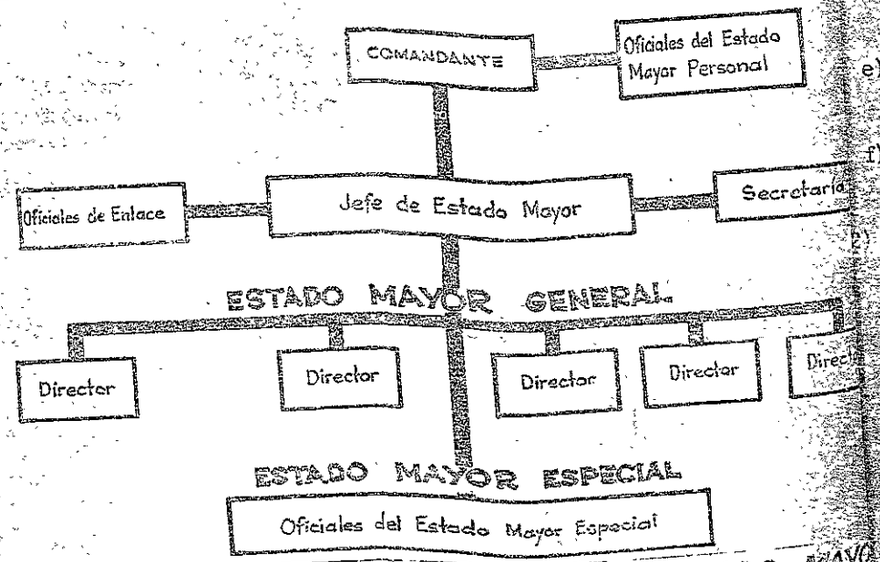

Figura 2-*ORGANIZACION BASICA DE UN ESTADO MAYOR TIPO "DIRECTOR".*

ayor podrá existir en algunos comandos. La necesidad de ontar con un segundo comandante estará dada por exigencias perativas; en cambio la de segundo jefe de estado mayor por xigencias de planeamiento. Asimismo en algunos comandos xistirá el segundo comandante-ejecutivo, el que además de umplir las funciones que le compete como segundo comandan , se desempeñará como jefe de estado mayor.

1) Segundo comandante. Colaborará con el comandante en el comando de la fuerza cumpliendo funciones y tareas con autoridad delegada por el comandante. Entre las tareas y funciones que podrá realizar se encuentran:

a) reemplazar al comandante en su ausencia o baja;

b) representar al comandante en contactos importantes con otras fuerzas o en la supervisión de situaciones no corrientes que puedan presentarse;

c) comandar parte de la fuerza;

d) dirigir un planeamiento para operaciones futuras o asuntos conjuntos;

e) supervisar en nombre del comandante determinadas operaciones o actividades de la fuerza;

f) asumir el control de la fuerza desde un puesto de comando de alternativa, cuando sea necesario.

2) Segundo jefe de estado mayor. Recibirá autoridad del jefe de estado mayor, dentro de límites específicamente determinados para dirigir, coordinar y supervisar algunas tareas de estado mayor. Podrá reemplazar al jefe de estado mayor en la dirección del centro de operaciones tácticas o bien tener a su cargo el planeamiento de las operaciones futuras o aquellas tareas que le determine el jefe de estado mayor.

SECCION III

LOS ESTADOS MAYORES EN UN TEATRO DE OPERACIONES

2.009. Comandos que emplearán el estado mayor tipo coordinador. En un teatro de operaciones los comandos que emplearán el estado mayor tipo coordinador serán: el comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones; el comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres; el comando de ejército y el comando del cuerpo de ejército; el comando de división y el comando de brigada. Las figuras 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 muestran un ejemplo de la organización de estos estados mayores tipo coordinador.

2.010. Comandos que emplearán el estado mayor tipo director. El estado mayor tipo director podrá ser empleado por los comandos logísticos y el comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro.

En la figura 4 se da un ejemplo orgánico de un comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones y en la figura 5 se muestra un ejemplo de la organización de un comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro que utilizará el estado mayor tipo director.

2.011. Comando de fuerzas conjuntas.

1) Estos comandos podrán organizar sus estados mayores de la siguiente forma:

a) organizando especialmente un estado mayor conjunto con representantes de las fuerzas componentes; o bien,

b) incrementando el estado mayor específico de una fuerza con representantes de las otras fuerzas componentes.

2) Un estado mayor conjunto estará compuesto por representantes de las fuerzas componentes, adecuadamente balanceados para proporcionar al comandante asesoramiento sobre los procedimientos de empleo, capacidades, necesidades y limitaciones de todos los componentes de la fuerza conjunta. Los cargos dentro del estado mayor deberán ser distribuídos de forma tal, que la representatividad e influencia de sus elementos componentes, sean un reflejo de la composición de la fuerza conjunta.

3) Un estado mayor específico de una fuerza incrementado

tará compuesto por el estado mayor de dicha fuerza, reforzado con personal de las otras fuerzas componentes, en cantidad y cargos tales como para lograr una adecuada representación de todas ellas y asegurar la coordinación de sus planes y operaciones. Por lo general este estado mayor así incrementado será utilizado por una fuerza específica reforzada con elementos de menor magnitud de otras fuerzas armadas. La base del estado mayor específico de una fuerza incrementado, será por lo común el estado mayor del comandante que comanda la operación.

1) El comando conjunto no utilizará un estado mayor específico de una fuerza incrementado sino el estado mayor conjunto. El estado mayor específico incrementado podrá utilizarse en una fuerza de tareas conjunta cuando la autoridad correspondiente no ordene el empleo de un estado mayor conjunto. La complejidad de las fuerzas y la duración de las operaciones afectarán la resolución para organizar el estado mayor.

1) La diferencia básica existente entre un comando conjunto y una fuerza de tareas conjunta estribará en el propósito de su establecimiento y en la autoridad del comandante. El comandante conjunto generalmente se establecerá para cumplir una misión continua e importante (por ejemplo: comando del teatro de operaciones y comando de un pequeño teatro de operaciones) a diferencia de una fuerza de tareas conjunta que se establecerá para ejecutar una misión limitada en su alcance, zona y tiempo. Con respecto a la autoridad, el comandante del comando conjunto ejercerá el comando operacional sobre las fuerzas dependientes, mientras que el comandante de las fuerzas de tarea conjunta ejercerá el control operacional.

3) El estado mayor conjunto estará compuesto por: el estado mayor general, el estado mayor especial, el estado mayor personal del comandante y los comandantes delegados que éste determine.

a) El estado mayor general contendrá departamentos (o divisiones) que se relacionarán con los amplios campos de interés de personal, inteligencia, operaciones, logística y en algunos casos, planes, comunicaciones y asuntos civiles. Estos departamentos (divisiones) se identificarán

con los nombres de la misión principal que abarquen. Los principales deberes de sus respectivos jefes, serán el establecimiento de normas, la preparación de apreciaciones, planes y órdenes y la supervisión en nombre del comandante de todas las actividades relacionadas con sus respectivas funciones.

b) El estado mayor especial estará compuesto por oficiales que desempeñen funciones especializadas o técnicas y que no estén comprendidas en el estado mayor general. Sus funciones serán coordinadas en su totalidad por el jefe de estado mayor y en los aspectos particulares por los jefes de los departamentos (divisiones) del estado mayor general. El número de oficiales del estado mayor especial variará de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades del comandante. Normalmente podrán incluir entre otros al: ayudante general, oficial de ingenieros, oficial de transporte, oficial de operaciones no convencionales, oficial de comunicaciones, oficial de sanidad, auditor, jefe de la policía militar, capellán, jefe de la subunidad comando y servicios y oficial de relaciones de ejército. En algunos casos, oficiales del estado mayor especial podrán integrar un departamento o división del estado mayor general, o si fuese necesario (como para comunicaciones, asuntos civiles u otros) podrán constituir departamentos (divisiones), órganos del estado mayor gener

c) Comandantes delegados. El comandante de la fuerza conjunta, en algunos casos podrá designar uno o dos comandantes delegados, los que serán proporcionados por una fuerza armada distinta a la del comandante. El comandante les podrá delegar ciertas responsabilidades específicas. En ausencia del comandante su autoridad y responsabilidad serán transferidas al comandante delegado y en el caso de existir dos, al más antiguo.

7) Las prescripciones de este reglamento igualmente tendrá aplicación en estos comandos.

2.012. Comando de fuerzas combinadas.

1) Las consideraciones básicas para la organización de los estados mayores en los comandos combinados serán las mismas que se han dado para la organización de los estados mayore

Al organizar el estado mayor combinado se deberá tener principalmente en cuenta la autoridad que se otorgará al comandante de las fuerzas combinadas sobre sus componentes, en virtud de lo que determinen los acuerdos internacionales que establezcan la composición de la fuerza.

Las directivas que se impartan deberán definir claramente la autoridad y responsabilidades pertinentes sobre los servicios para apoyo de combate (incluyendo los aspectos logísticos y disciplinarios) y el control operacional que se le asigne al comandante, sobre las fuerzas combinadas.

Otras consideraciones a tener en cuenta al organizar un estado mayor combinado incluirán: los diferentes intereses nacionales; las diferencias de idiomas o aun tratándose del mismo idioma; diferencias que existan en el empleo de los términos y símbolos militares; distintas organizaciones y sistemas de armas; las diferencias en los sistemas y procedimientos de los servicios para apoyo de combate y en el funcionamiento de los estados mayores.

2) La forma como se estructurará la fuerza aliada ejercerá influencia en la organización del estado mayor combinado:

a) Un tipo de estructura de fuerza combinada podrá agrupar a las fuerzas integrantes por tipo, sin tener en cuenta su nacionalidad (figura 12). Esto requerirá un estado mayor integrado por todas las naciones participantes hasta en los escalones inferiores en los cuales participen efectivos similares de dos o más naciones. En esta forma de estructura, la organización del estado mayor dependerá fundamentalmente de la misión que deba cumplir la fuerza combinada.

b) Otro tipo de estructura de fuerza combinada que podrá emplearse, agrupará a las fuerzas integrantes por nacionalidades (figura 13), partiendo de la base de que cada nación proporcionará fuerzas balanceadas a las cuales se les pueda asignar una zona geográfica. Este tipo de estructura sólo requerirá que se organice un estado mayor combinado en el comando del comandante de las fuerzas aliadas.

3) El máximo esfuerzo militar de una coalición podrá desarrollarse agrupando las fuerzas por tipo sin tener en cuenta la nacionalidad, dado que la debilidad de un aliado será contrarrestada con el poder militar de los otros y se podrá obenер el máximo de flexibilidad en el empleo de los diferentes componentes. Sin embargo con esta estructuración cada país perderá algo de su propia suficiencia militar; se complicará el sistema de los servicios para apoyo de combate; requerirá una mayor unificación de armas, técnicas y procedimientos; en todos los escalones deberán vencerse los inconvenientes surgidos por diferencias de idioma en el empleo de términos y símbolos militares, en interpretaciones y de costumbres. Esto requerirá una completa integración del estado mayor en todos los niveles de mando, con personal de las diferentes naciones coaligadas comprendidas y hasta en los niveles inferiores se podrá encontrar fuerzas de dos o más naciones formando parte de ellos en proporción más o menos igual.

El comandante de una Fuerza Armada de una nación en particular tendrá acceso al Comandante de las Fuerzas Aliadas a través del Comandante de la respectiva Fuerza Armada Aliada, quien podrá ser de otra nacionalidad. El punto de vista nacional conjunto de un país en particular no estará representado por un solo comandante. (ver figura 12).

4) Las ventajas de estructurar las Fuerzas Aliadas, agrupado las fuerzas por nacionalidades serán de que las Fuerzas Armadas de una nación, operarán reunidas, simplificando el sistema de los servicios para apoyo de combate; disminuyendo los inconvenientes del idioma, del empleo y acepciones de términos y símbolos militares, de interpretaciones y de costumbres; el apoyo logístico a las Fuerzas Aliadas de una nación estará representado por un comando conjunto, se necesitará un mínimo de cooperación en los distintos escalones, requiriéndose solamente un estado mayor combinado para el Comando de las Fuerzas Aliadas. En escalones inferiores será posible lograr una adecuada coordinación estableciendo un enlace apropiado. Las desventajas que ofrecerá estriba en la poca flexibilidad que tendrá el comandante de las Fuerzas Aliadas, en el empleo de las fuerzas; la dificultad para aprovechar en bien del conjunto todas las ventajas de los factores del poder militar de los países contribuyentes; y el hecho de que la organización de cada nueva fuerza de tareas conjunta o combinada traerá consigo el interrogante de que clase de estado mayor se deberá organizar.

5) En los estados mayores combinados y consecuentemente en las fuerzas aliadas podrán surgir hechos que lesionen su cohesión. La desconfianza en la capacidad de los aliados, las comparaciones, la mutua crítica, la tendencia general de culpar a sus aliados por el revés que se sufra o el atribuirse el haber contribuído al logro del éxito obtenido, crearán y acentuarán las divergencias y atentarán contra la cohesión del estado mayor. Asimismo se deberá tener en cuenta y respetar los sistemas de alimentación, costumbres y necesidades de los distintos componentes de las fuerzas aliadas a fin de lograr un adecuado mantenimiento de la moral. Las diferencias en la calidad de los materiales que emplean las distintas fuerzas coaligadas podrán influir en la moral; en efecto, el hecho de que los efectivos de una nación de mayores recursos estén equipados con elementos y materiales de mejor calidad y técnicamente más modernos, que facilitarán la conservación de las vidas y el logro del éxito con menores esfuerzos, podrá incidir en la moral de otra tropa que al no contar con dichos materiales arriesgará más sus vidas y deberá realizar mayores esfuerzos. La utilización de puertos, ferrocarriles, caminos y otras facilidades que escaseen en la zona donde se operará podrá originar descontentos por presuntas preferencias, lo que llevará a una competencia y controversia en el estado mayor combinado y en las fuerzas dependientes.

Asimismo se deberá tener en cuenta que el interés común que sirvió de base para conformar la fuerza aliada sea olvidado y que naciones aliadas traten de utilizar el poder militar y económico comprometido en la coalición para obtener una ventaja que acreciente sus intereses particulares.

Será menester precisar en forma clara y concreta las relaciones entre las fuerzas coaligadas y entre éstas y la población civil, el grado de autoridad y responsabilidad que tendrán los distintos comandos, los procedimientos para obtener la unidad de esfuerzos entre las fuerzas aliadas y los aspectos jurídicos que gobernarán las relaciones entre las fuerzas componentes, las autoridades civiles y la población civil.

6) Las funciones de los comandos combinados abarcarán principalmente el establecimiento de normas para asegurar una coordinación efectiva y un mínimo de interferencias con las operaciones de cualesquiera de sus componentes o de sus principales fuerzas dependientes. El planeamiento estará dicado principalmente a establecer normas y procedimien para asegurar un esfuerzo coordinado.

La asignación de personal de las distintas naciones comprendidas para conformar el estado mayor combinado generalmente se basará en la proporción nacional de los efectivos militares y económicos con que contribuirá a la coalición cada país, en las consideraciones de los principales tereses nacionales y hasta cierto punto en la eficiencia de las fuerzas comprometidas. Consideraciones políticas podrán originar una variedad de modificaciones.

2.013. Planas mayores. Las unidades, en vez de estados yores contarán con planas mayores que se organizarán para tisfacer las necesidades de la unidad. Los oficiales que integrán esas planas mayores podrán cumplir por analogía las tar que en los estados mayores tienen a su cargo los miembros estado mayor general y estado mayor especial.

1) La organización de la plana mayor variará de acuerdo con tipo de unidad. Los detalles estarán determinados en los glamentos y cuadros de organización y equipos correspondientes.

2) Normalmente la plana mayor de las unidades contará con siguiente personal (Ver figura 55 en el Capítulo IV):

a) el segundo jefe de unidad-ejecutivo, quien en general cumplirá las funciones que le competen al jefe de estado mayor (ver artículo 3.002) y se desempeñará a la vez como segundo jefe de la unidad;

b) el ayudante (oficial de personal S-1) que en general cumplirá las funciones que le competen, en los estados mayores, al secretario, al jefe de personal (G-1), a los oficiales del estado mayor personal del comandante y a los oficiales del estado mayor especial que cumplen funciones de personal y que no existen en la plana mayor (por ejemplo: el ayudante general, el auditor, etc.);

c) el oficial de inteligencia (S-2) quien en general cumplirá las mismas funciones que le competen, en un estado mayor, al jefe de inteligencia (G-2);

d) el oficial de operaciones e instrucción (S-3) que en general cumplirá las funciones que en el estado mayor le corresponden al jefe de operaciones (G-3) y ciertas funciones de operaciones que cumplen los oficiales del estado mayor especial y que no existen en la plana mayor;

e) el oficial de logística (S-4) que en general desempeñará las funciones que en el estado mayor le competen al jefe de logística (G-4) y aquellas funciones logísticas que cumplen los oficiales del estado mayor especial y que no existen en la plana mayor.

f) La coordinación de las actividades de asuntos civiles serán desempeñadas por el S-3 o por otro oficial de la plana mayor que designe el jefe de la Unidad.

g) Asimismo podrá contar con personal que proporcionará asesoramiento técnico tales como el oficial de sanidad, el oficial de comunicaciones, etc.

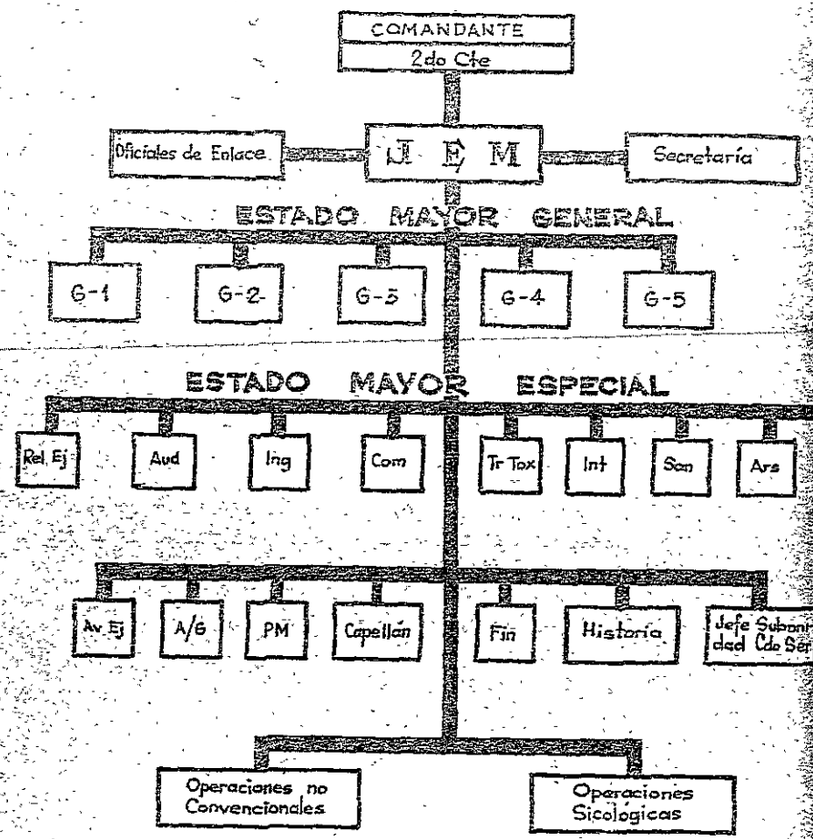

Figura 3 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE LAS FUER TERRESTRE DEL TEATRO DE OPERACIONES*

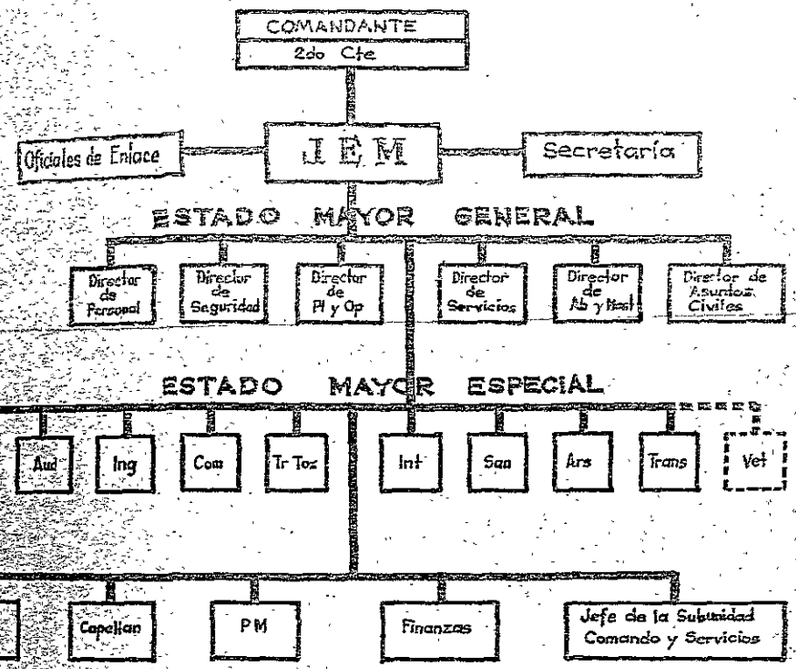

ura 4 - *EJEMPLO DE UN COMANDO LOGISTICO DE LAS FUERZAS TERRESTRES DE UN TEATRO DE OPERACIONES.*

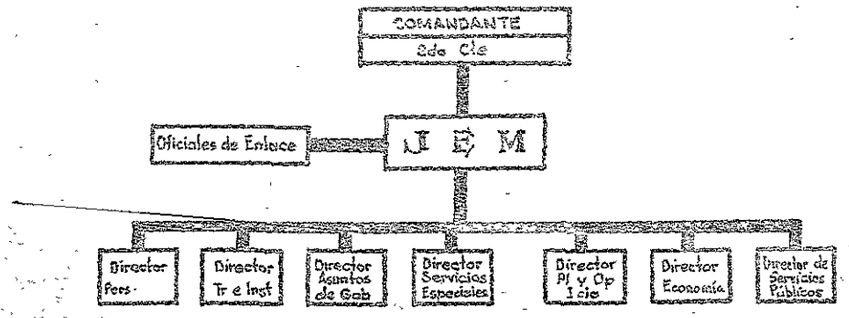

Figura 5 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE ASUNTOS CIVILES DE LAS FUERZAS TERRESTRES DEL TEATRO DE OPERACIONES.*

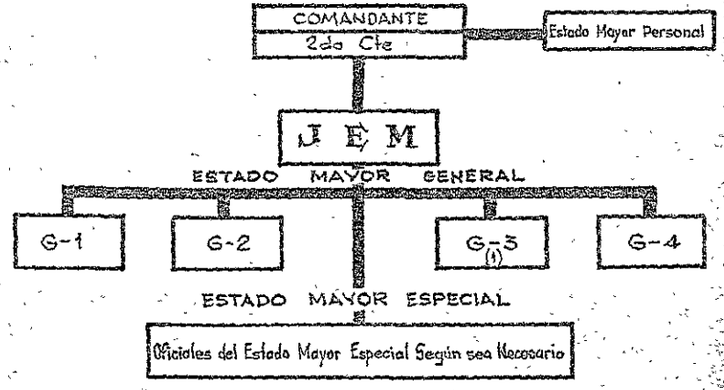

NOTA: (1) Las funciones de asuntos Civiles son asumidas por el G-3 hasta que se demuestre la necesidad de contar con un G-5.

Figura 6 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE DEFENSA AER DE LAS FUERZAS TERRESTRES DEL TEATRO D OPERACIONES.*

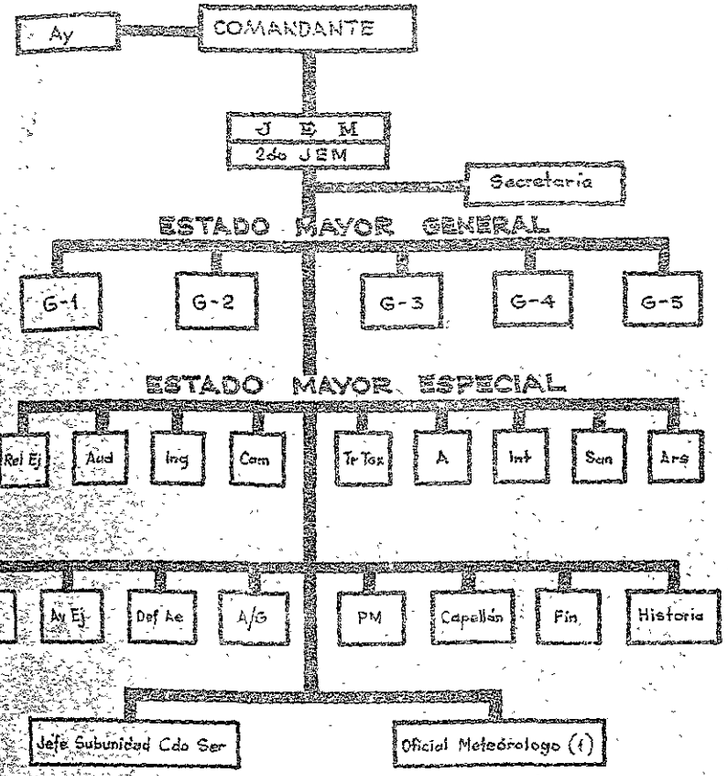

NOTA: (1) Proporcionado por el Ser Met de la Fuerza Aérea

Figura 7 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE EJERCITO.*

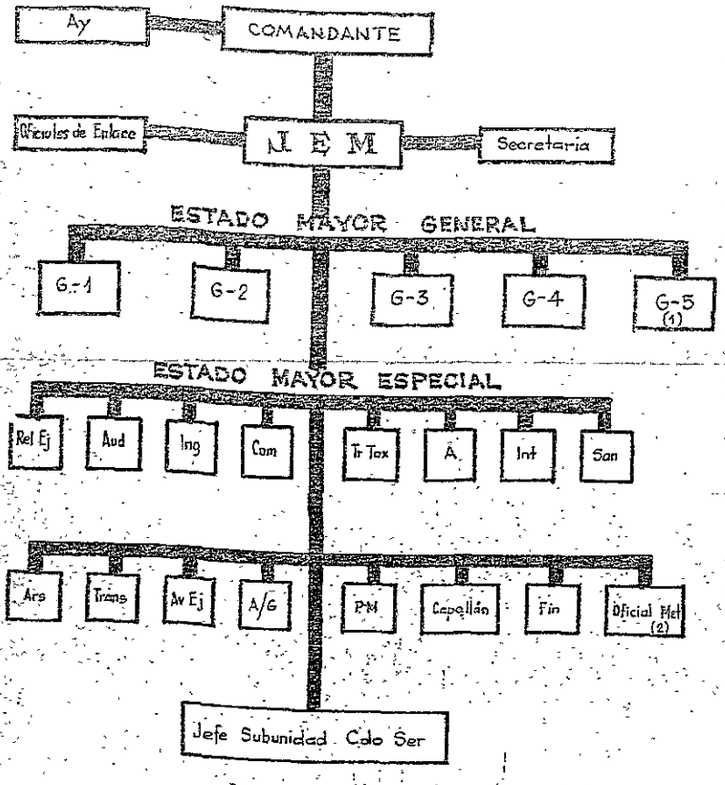

NOTA: (1) En caso Necesario
(2) Proporcionado por el Ser Met de la Fuerza Aérea.

Figura 8 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE CUERPO DE EJERCITO.*

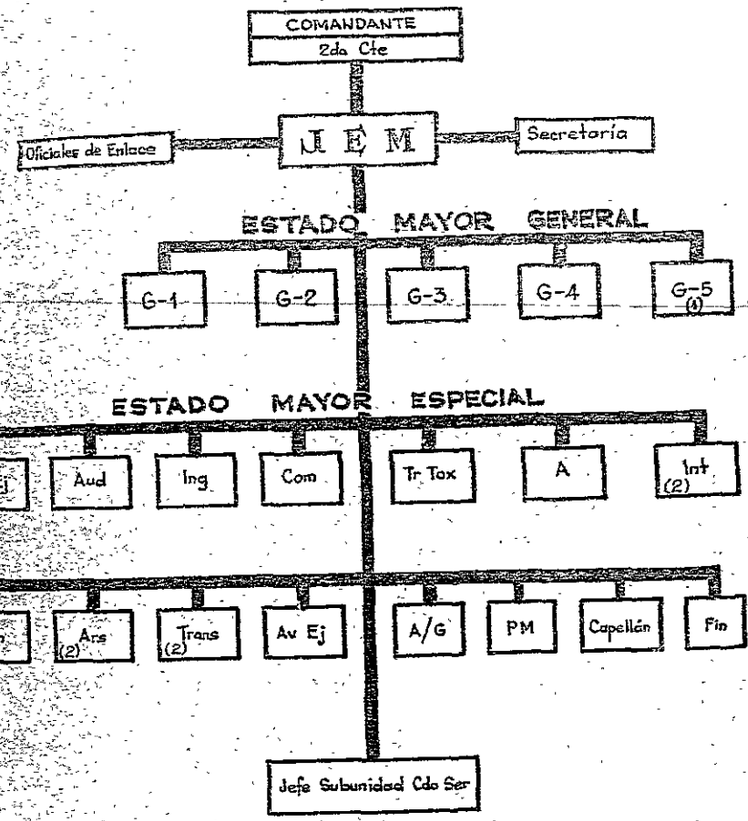

NOTA: (1) En caso necesario
(2) En caso necesario es proporcionado por la Unidad (Subunidad) correspondiente de la Agrupación de logística.

Figura 9 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE DIVISION*

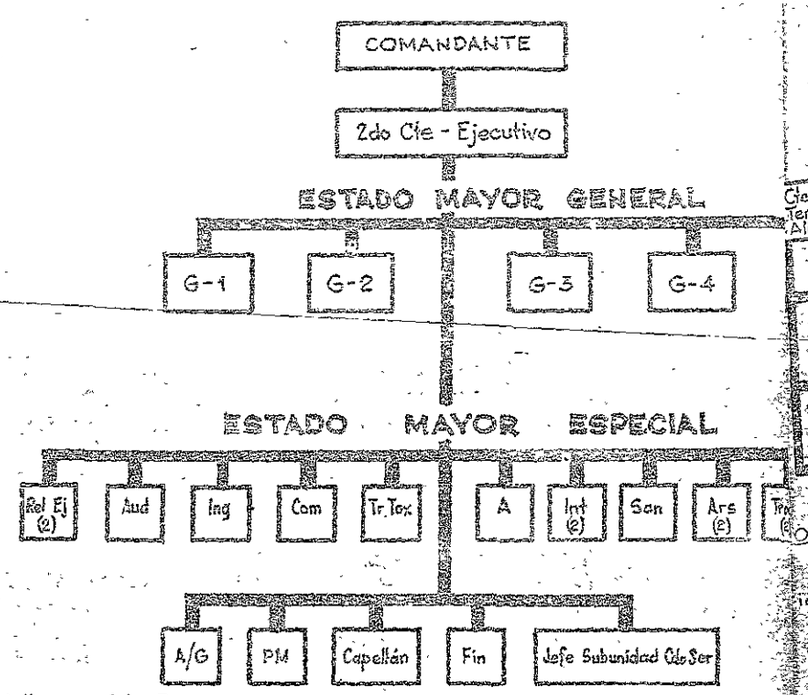

NOTA: (1) En caso necesario
(2) En caso necesario es proporcionado por la subunidad correspondiente del Batallón de apoyo Logístico.

Figura 10 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE BRIGADA INDEPEN*

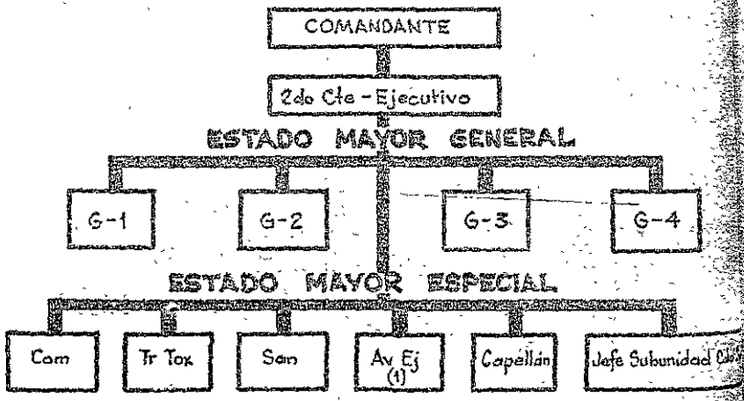

NOTA: (1) En caso necesario

Figura 11 - *EJEMPLO DE UN COMANDO DE BRIGADA DIVISIONA*

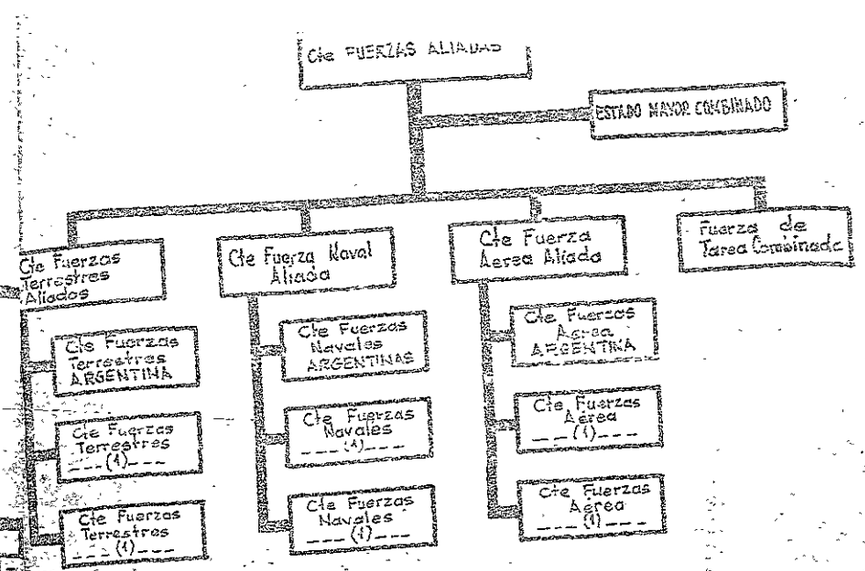

NOTA: (1) del país que corresponda.

Figura 12 - *ESTRUCTURA DE UNA FUERZA COMBINADA, CON EL AGRUPAMIENTO DE LAS FUERZAS POR TIPO.*

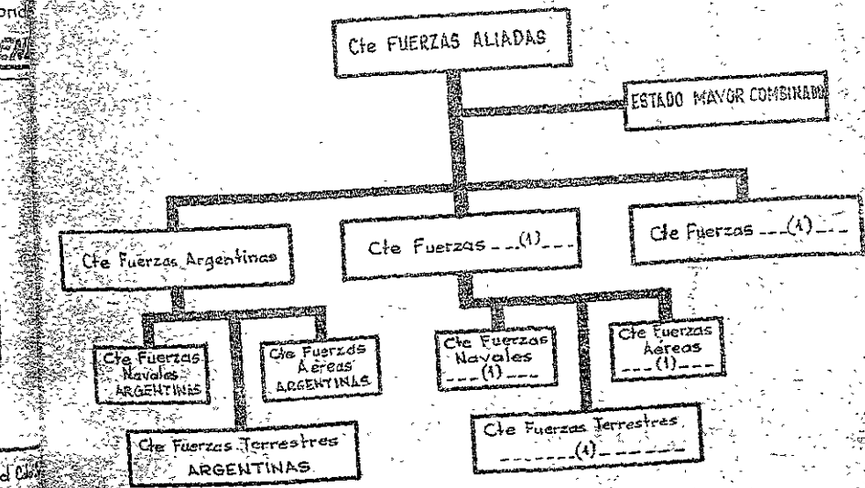

NOTA: (1) del país que corresponda

Figura 13 - *ESTRUCTURA DE UNA FUERZA COMBINADA, CON EL AGRUPAMIENTO DE LA FUERZAS POR NACION.*

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

DEL ESTADO MAYOR

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

3.001. En este capítulo se establecen las principales responsabilidades que tendrán los miembros de un estado mayor y sus relaciones en determinadas actividades.

El capítulo IV "Organización y funciones de los órganos del estado mayor general" complementará las prescripciones de este capítulo, dando ejemplos sobre la organización interna de los órganos que compondrán el estado mayor general, en los distintos comandos, las funciones que cumplirán respectivamente y otros datos de interés para los integrantes del estado mayor general.

SECCION II

JEFE DE ESTADO MAYOR

3.002. El jefe de estado mayor encabezará el estado mayor y será responsable de todas las tareas que ejecutará el estado mayor, de la eficiente y rápida reacción y del esfuerzo coordinado de todos sus miembros. El jefe de estado mayor:

1) preparará e impartirá las normas y procedimientos para el funcionamiento general del estado mayor;

2) dirigirá, supervisará e integrará el trabajo de estado mayor. El alcance de esta responsabilidad incluirá:

a) las actividades que realizarán los jefes del estado mayor general y otros miembros del estado mayor;

b) las relaciones entre los jefes del estado mayor general y otros miembros del estado mayor;

c) Las relaciones entre el estado mayor y las fuerzas y o
ganismos dependientes del comandante.

3) mantendrá al comandante y al estado mayor, informados
bre la situación;

4) representará al comandante cuando esté autorizado para e

5) recibirá las resoluciones del comandante y:

a) formulará u obtendrá del comandante aquellas resoluci
nes adicionales que fueran necesarias e impartirá al e
tado mayor las instrucciones correspondientes para qu
se cumplan dichas resoluciones;

b) distribuirá y ordenará detalladamente el trabajo de pre
paración de planes, órdenes, informes y otras tareas
del estado mayor; controlará dichas tareas y las apro
bará u obtendrá la aprobación del comandante;

c) tomará las medidas necesarias a fin de que los comand
tes (jefes) de los elementos dependientes, sean alerta
anticipadamente sobre las órdenes que recibirán.

6) fiscalizará que todas las órdenes que se impartan respond
a las normas y planes fijados por el comandante;

7) controlará el cumplimiento de las órdenes del comandante;

8) estudiará la situación a fin de estar preparado para hacer
frente a futuras contingencias;

9) fiscalizará que todos los miembros del estado mayor le in
formen sobre cualquier información o proposición que le
hayan presentado directamente al comandante y sobre cual
quier orden que hubieran recibido directamente de él;

10) obtendrá del comandante la información, orientación y ór
denes recibidas del comando superior o impartidas a los c
mandos dependientes;

11) asegurará que se establezca el enlace con los comandos
adyacentes, superiores, dependientes y con los de los ele
mentos que lo apoyen;

supervisará el funcionamiento de la central de operaciones, cuando se organice y dirigirá las actividades del centro de operaciones tácticas.

SECCION III

JEFE DE PERSONAL (G-1)

3.003. Conceptos generales. El jefe de personal (G-1) será principal miembro del estado mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con los individuos bajo control militar directo, tanto amigos como enemigos, militares y civiles. Las consideraciones fundamentales le gobernarán todos los asuntos de personal en el estado mayor, serán las siguientes:

el incremento destructivo de las armas modernas hace que el hombre continúe siendo el elemento más crítico y más valioso del potencial de una nación;

la incertidumbre, la conmoción, el aislamiento y los rápidos cambios en la situación, requieren depositar una mayor confianza en la habilidad e iniciativa de los hombres, por lo cual se los deberá preparar adecuadamente.

3.004. Funciones. Las principales funciones del jefe de personal (G-1) serán las siguientes:

mantenimiento de los efectivos:

a) efectivos: cálculos de bajas; redacción de las órdenes correspondientes para que los elementos dependientes le eleven los datos necesarios, a fin de poder mantener informado al comandante sobre el estado de los efectivos en la fuerza;

b) registros e informes sobre personal: en ellos se deberá indicar el estado en que se encuentran los distintos aspectos de personal en la fuerza;

c) reemplazos; necesidades actuales y futuras; solicitudes; distribución de reemplazos, según las prioridades deter-

minadas por el G-3; procesamiento y desplazamiento
los reemplazos; ubicación de las unidades de reempla

2) administración de personal:

a) procedimientos de personal: incoporación, clasificac
asignación, reclasificación, traslado, ascenso y elim
ción;

b) prisioneros de guerra: reunión y procesamiento (clas
cación; internación; separación; evacuación; régimen
terno: disciplina, empleo, seguridad y custodia, reed
ción, tratamiento, liberación y repatriación);

c) propio personal recuperado: coordinará y supervisará
actividades iniciales para la rehabilitación y procesa
to del propio personal recuperado;

d) personal civil: fuentes; obtención; empleo; administra
y control.

3) estudio y aprovechamiento del material humano: está fun
será responsabilidad de los comandos superiores; media
ellas, se estudian étnicamente las características de los
tintos grupos humanos (propios y del enemigo) determina
dose científicamente sus aspectos positivos y negativos,
fin de obtener su utilización más conveniente y orientar l
esfuerzos para explotar en beneficio propio aquellos aspe
tos negativos del material humano enemigo (ver "Reglam
to de Conducción para las fuerzas terrestres" - Introduc
No 32; artículos 1.007 y 1.008).

4) mantenimiento de la moral:

a) servicios de personal: religioso, finanzas, postal, jus
militar, bandas y especiales;

b) actividades concurrentes al mantenimiento de la mora
cansos y licencias; rotación; condecoraciones y recom
sas, cantinas y proveedurías, educación, alojamiento,
tividades con fondos no presupuestados, casinos, cin
tografía, asesoramiento en asuntos personales y bien

c) registro necrológico.

5) disciplina, ley y orden. Apariencia y conducta de la tropa, control y medidas respecto al personal desaparecido y extraviado, justicia militar y consejos de guerra y las relaciones entre militares y civiles.

6) administración interna del comando. Movimiento, disposición interna, organización y manejo del comando y distribución de refugios en la zona del comando para las tropas y para el personal del comando;

7) seguridad contra accidentes;

8) varios. Proponer la ubicación del escalón de retaguardia, cambios; visitas; apreciaciones; planes; órdenes, informes y materias administrativas no asignadas específicamente a otro oficial del estado mayor, en lo que se refiere al personal;

9) relaciones con el estado mayor. La figura 14 establece las relaciones del estado mayor en determinadas actividades de personal que caen dentro de la responsabilidad del jefe de personal (G-1).

SECCION IV

JEFE DE INTELIGENCIA (G-2)

3.005. Conceptos generales. El jefe de inteligencia (G-2) será el principal miembro del estado mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con el enemigo, las condiciones meteorológicas y el terreno. Las consideraciones fundamentales que gobernarán los asuntos de inteligencia en el estado mayor, serán las siguientes:

1) la inteligencia deberá ser adecuada, exacta, oportuna y de utilidad para el cumplimiento de la misión de la fuerza;

2) todos los elementos de las armas, tropas técnicas y servicios, realizarán actividades de inteligencia;

3) la inteligencia estará íntimamente coordinada con todas las operaciones tácticas.

Además el jefe de inteligencia (G-2) desarrollará otras ciones relacionadas con los órganos encargados de la cont inteligencia y de la producción de inteligencia.

3.008. Funciones. Las principales funciones del jefe de teligencia (G-2), serán las siguientes:

1) Producción de inteligencia. Dirigirá las actividades pa reunión de la información y su procesamiento para tra marla en inteligencia incluyendo la inteligencia técnica electrónica y de comunicaciones, el archivo valorizac e interpretación de dicha inteligencia.

Sus responsabilidades específicas incluirán:

a) la preparación de planes y órdenes para la reunión de formación, incluyendo la adquisición de blancos y la gilancia de combate;

b) proponer al comandante los elementos esenciales de formación;

c) la supervisión y coordinación de las actividades para reunión de información a cargo de la fuerza incluye la exploración aérea;

d) integración del esfuerzo de reunión de información r zada por otros elementos del Ejército y por elemen de los otros componentes de las fuerzas armadas, co el que realiza la propia fuerza;

e) la supervisión y coordinación de la reunión de datos teorológicos;

f) la supervisión y coordinación de la predicción de la l via radioactiva (producto del empleo de las armas n res por parte del enemigo) y de los análisis y estud QBR (químicos, biológicos y radiológicos);

g) el procesamiento de la información para transforma en inteligencia.

utilización de la información e inteligencia. Distribuirá la inteligencia e información al comandante y a aquellos otros que la necesiten en la oportunidad más conveniente para su aprovechamiento. Sus responsabilidades específicas incluirán:

a) la apreciación de los efectos que el terreno ejercerá sobre las operaciones fundamentales del enemigo y las propias;

b) la apreciación de las capacidades enemigas y sus vulnerabilidades, incluyendo la que se aprecia como más probable, que adopte el enemigo;

c) la preparación de los anexos de inteligencia, informes, resúmenes y estudios;

d) la distribución de la información e inteligencia de la manera que proporcione la mejor colaboración. Para ello se empleará normalmente:

a. apreciaciones de inteligencia;

b. informes periódicos de inteligencia;

c. anexos de inteligencia;

d. análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas en la zona donde se deberá operar;

e. informes;

f. estudios.

j) contrainteligencia. Comprenderá la dirección de los esfuerzos destinados a destruir la eficacia de las actividades de inteligencia del enemigo (actuales y probables); la protección de la información contra el espionaje, del personal contra la subversión y de las instalaciones y materiales contra el sabotaje. Las responsabilidades específicas incluirán:

a) el planeamiento y la ejecución (a través de organismos

de inteligencia y otros órganos civiles y militares) d
das las medidas destinadas a contrarrestar o neutra
las actividades de espionaje, sabotaje y subversivas
enemigo;

b) el planeamiento en coordinación con otros miembros
estado mayor, de los métodos y procedimientos a uti
para engañar al enemigo y el desarrollo de la parte
trainteligencia correspondiente;

c) la ejecución de investigaciones sobre las actividades
cionadas en el inciso 3) - a) de este artículo, incluy
la investigación sobre la lealtad del personal civil y
tar (propio o aliado).

4) varios:

a) los aspectos de inteligencia en:

a. las actividades de guerrillas;

b. las operaciones sicológicas, incluyendo la aprec
de la eficacia de las operaciones sicológicas prop
del enemigo y la colaboración en el planeamiento
pervisión de la instrucción de defensa contra la p
ganda enemiga;

c. el empleo de armas de destrucción masiva (inclu
las nucleares, químicas y biológicas), determina
las capacidades del enemigo para el empleo de es
medios y su probable reacción cuando lo empleen
zas amigas;

d. los planes de barrera y devastación;

e. las actividades de engaño.

b) la preparación de planes y normas, y la dirección y c
dinación de estado mayor para las actividades cartog
cas, incluyendo la adquisición, producción, reprodu
y distribución de cartografía y las propuestas para l
nación de tropas topográficas;

c) el planeamiento y supervisión de la instrucción de inteligencia y contrainteligencia en el personal a sus órdenes, y en coordinación con el jefe de operaciones (G-3) dentro de la fuerza.

relaciones con el estado mayor. La figura 15 establece las relaciones del G-2 con los miembros del estado mayor en determinadas actividades de inteligencia, que caen dentro de la responsabilidad del jefe de inteligencia.

SECCION V

JEFE DE OPERACIONES (G-3)

3.007. Conceptos generales. El jefe de operaciones (G-3) se el principal miembro del estado mayor que tendrá responsalidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con la ganización, la instrucción y las operaciones. Las consideraones fundamentales que gobernarán los asuntos del jefe de opeciones, en el estado mayor serán las siguientes:

la misión de la fuerza deberá ser cumplida con la mayor celeridad y con el mínimo desgaste de los recursos, en la medida que lo permitan las limitaciones impuestas por los comandos superiores;

durante la ejecución de las operaciones tácticas, el tiempo que se emplee en el servicio de estado mayor, deberá ser reducido al máximo.

3.008. Funciones: Sus principales funciones serán:

organización:

a) confeccionar y mantener al día la nómina de los elementos dependientes, incluyendo su contínua revisión para asegurar que la cantidad y tipo de fuerzas disponibles sean adecuadas para cumplir la misión recibida;

b) proponer la organización y el equipamiento de las unidades, incluyendo la cantidad y tipos de unidades que deberán ser organizadas y las prioridades en las distintas etapas o en el reemplazo del personal y equipo de dichas unidades;

c) solicitar la asignación o el agregado de elementos o unidades de combate, de apoyo de combate y de servicio para apoyo de combate, incluyendo unidades de reemplazo; de acuerdo con las prioridades ordenadas por el comandante y en coordinación con los correspondientes miembros del estado mayor, distribuir esas unidades o elementos según las necesidades de la fuerza;

d) recepción de las unidades o elementos, incluyendo la orientación, instrucción y reorganización que puedan requerir;

e) movilización y desmovilización de las unidades que dependan de la fuerza.

2) instrucción.

a) preparar y ejecutar los programas, directivas y órdenes de instrucción; planear y dirigir ejercicios de instrucción y/o conducción;

b) determinar las necesidades de ayuda de instrucción y facilidades afines;

c) determinar las necesidades de munición a utilizar en la instrucción;

d) planear inspecciones y visitas de instrucción;

e) planear y coordinar con los correspondientes miembros del estado mayor, la realización de cursos de instrucción y perfeccionamiento;

f) mantener actualizada las fichas de instrucción y el archivo de la documentación de instrucción.

3) operaciones.

a) efectuar la apreciación de operaciones;

b) preparar y difundir los planes y órdenes de operaciones; supervisar y coordinar la ejecución de las operaciones tácticas de los elementos de combate y de apoyo de combate;

c) integrar el apoyo de fuego y la maniobra táctica;

d) proponer la asignación de armas nucleares, químicas y biológicas a los elementos dependientes;

e) proponer las prioridades para la distribución del personal, abastecimientos y equipos, a los elementos de combate y de apoyo de combate dependientes;

f) proponer las dotaciones iniciales para dichos elementos;

g) revisar los planes correspondientes a: el apoyo de fuego; la defensa aérea; barrera y devastación; el empleo de medios químicos, biológicos y radiológicos; velo y engaño táctico; operaciones sicológicas; asuntos civiles; empleo del espacio aéreo, y aquellos otros requeridos para las operaciones tácticas. Integrar estos planes dentro del plan de operaciones (o táctico);

h) proponer zonas para el descanso y alojamiento;

i) proponer la seguridad en las operaciones que realice la fuerza;

j) movimientos de tropas:

a. planear, en coordinación con el jefe de logística (G-4), los movimientos de tropas;

b. establecer la organización para la marcha;

c. establecer prioridades para el desplazamiento de las unidades;

d. seleccionar el lugar de destino determinando los tiempos que demandará el movimiento, los horarios y los caminos a utilizar;

e. determinar la seguridad durante el movimiento;

f. publicar la orden preparatoria y la orden de marcha.

k) planear las operaciones sicológicas, incluyendo su coor-

dinación con las operaciones sicológicas de carácter estratégico operacional y con las actividades de asuntos civiles;

l) planear las operaciones no convencionales (guerra de guerrillas, evasión y escape, y subversión);

m) coordinar las actividades de ingenieros, comunicaciones, aviación de Ejército y otras actividades de apoyo de combate, con las operaciones tácticas;

n) integrar el apoyo de combate proporcionado por otros elementos del Ejército y por otros integrantes de las fuerzas armadas, con las operaciones tácticas;

ñ) coordinar el uso del espacio aéreo existente en la zona de responsabilidad de la fuerza;

o) determinar la ubicación general de las instalaciones del comando (puestos de comandos);

p) proponer la exploración de combate y la exploración en fuerza;

q) planear las operaciones electrónicas (excepto en los aspectos de inteligencia);

r) mantener actualizados los archivos e informes relativos a operaciones;

s) planear y supervisar la seguridad de la zona de retaguardia;

t) la valorización de daños, incluyendo la organización y empleo de los equipos de valorización y control;

u) cuando el estado mayor no disponga de G-5, asumir las responsabilidades que le competen al jefe de asuntos civiles.

4) Relaciones con el estado mayor. La figura 16 establece las relaciones del G-3 en determinadas actividades de operaciones que caen dentro de su responsabilidad. Las relaciones

del estado mayor en otras actividades interrelacionadas y más complejas se encuentran determinadas en las figuras 16 a 21 y 23.

SECCION VI

JEFE DE LOGISTICA (G-4)

3.009. Conceptos generales. El jefe de logística (G-4) será el principal miembro del estado mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con el apoyo logístico. Las consideraciones fundamentales que gobernarán los asuntos del jefe de logística, en el estado mayor, serán las siguientes:

1) el apoyo logístico deberá ser flexible a fin de que pueda responder rápidamente a los requerimientos de los elementos dependientes;

2) los nuevos conceptos tácticos exigirán un continuo perfeccionamiento de los métodos, procedimientos y organización del apoyo logístico, a fin de explotar al máximo las capacidades de combate de las fuerzas.

3.010. Funciones. Las principales funciones del G-4, serán:

1) Abastecimiento:

a) determinación de los requerimientos de abastecimientos;

b) pedido, obtención, almacenamiento, seguridad, distribución y documentación correspondiente;

c) adjudicación según las prioridades establecidas por el G-3, del armamento, munición y equipo que constituyen efectos regulados y controlados;

d) dirección logística de las armas nucleares;

e) evacuación (recolección) y disposición final de los efectos.

2) Mantenimiento: inspección, prueba, servicio, evacuación (reunión), clasificación en lo que respecta a sus condiciones de servicio, recuperación de efectos

3) Transporte y movimientos de tropa:

a) transporte de unidades, de personal y de abastecimientos, por todos los modos;

b) control de los movimientos, incluyendo la selección de caminos (en coordinación con el G-3 cuando dicha selección tenga implicancia tácticas), regulación de carreteras y control del tránsito de superficie;

c) preparación de los anexos a la orden de marcha relativos a medidas de regulación o control y a los aspectos logísticos;

d) selección y designación de lugares de destinos y de oportunidades, para el movimiento de las unidades (subunidades) de apoyo logístico;

4) Evacuación y hospitalización de personal y otras funciones de sanidad: tratamiento, evacuación y hospitalización, abastecimiento y mantenimiento de efectos de sanidad, medicina preventiva incluyendo saneamiento y atención odontológica, laboratorios de sanidad y transfusión de sangre;

5) Evacuación y hospitalización de animales y otras funciones de veterinaria: tratamiento, evacuación y hospitalización, abastecimiento y mantenimiento de efectos de veterinaria, abastecimiento de animales, veterinaria preventiva, bromatología y laboratorio de veterinaria;

6) Construcciones. Construcción; mantenimiento, reparación y rehabilitación de: estructuras, caminos, tuberías, vías navegables interiores, vías férreas, aeródromos, trabajos defensivos y barreras y otros medios e instalaciones; provisión de instalaciones fijas para los medios e instalaciones y, cuando sea necesario para el apoyo de las unidades.

7) Mano de obra: determinación de los requerimientos de mano de obra de civil local, para las actividades de apoyo logístico;

8) Decontaminación e impregnación química de emergencia;

9) Bienes ráíces: asesorar en la obtención, adjudicación, administración y disposición de bienes raíces, incluyendo alojamiento y refugios;

10) Lucha contra el fuego;

11) Responsabilidad del patrimonio;

12) Programa de alimentación;

13) Varios.

a) selección y designación de las unidades (subunidades) de apoyo logístico;

b) establecimiento de prioridades para el empleo de las unidades (subunidades) de apoyo logístico;

c) determinación de la adecuación (en lo que respecta a cantidades y organización) y del empleo de las tropas de los servicios;

d) organización logística, incluyendo la ubicación de los límites de retaguardia y el establecimiento de las zonas de emplazamiento de las unidades de apoyo logístico (despliegue logístico); selección del camino principal de abastecimiento;

e) preparación de las apreciaciones de situación, planes e informes logísticos; y preparación, autenticación de las órdenes y anexos de servicio para apoyo de combate y de las cartas de situación respectivas y de la parte logística de las órdenes de operaciones y de los procedimientos operativos normales;

f) apoyo logístico militar a las normas de asuntos civiles de la fuerza;

g) implementación logística de los planes de barrera, devastación, engaño, químicos, biológicos y nucleares;

h) determinación de la adecuación de las medidas de protección y de empleo de las tropas de los servicios en los planes de seguridad integrados de la zona de retaguardia;

i) planeamiento del control de daño zonal y supervisión de estado mayor sobre su ejecución;

14) Relaciones con el estado mayor. La figura 22 establece la relación del G-4 con los miembros del estado mayor, en determinadas actividades logísticas que caen dentro de su responsabilidad. La figura 23 establece la correlación de las actividades en la seguridad de la zona de retaguardia y el control de daños zonal.

SECCION VII

JEFE DE ASUNTOS CIVILES (G-5)

3.011. Conceptos generales. El jefe de asuntos civiles (G-5) será el principal miembro del estado mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los asuntos relacionados con la población civil, su gobierno, su economía y sus instituciones, dentro de la zona de responsabilidad de la fuerza (en territorio propio, aliado, ocupado y/o liberado). Las consideraciones fundamentales que gobernarán los asuntos del jefe de asuntos civiles en el estado mayor, serán las siguientes:

1) Las actividades de asuntos civiles deberán apoyar a las operaciones militares;

2) se dará pleno cumplimiento a las obligaciones que surjan de los tratados, acuerdos y/o disposiciones legales de carácter general;

3) sus actividades deberán apoyar y complementar a la política nacional;

4) se deberá transferir a los organismos civiles y a la mayor brevedad posible, aquellas tareas que sean de su responsabilidad.

Las tareas del G-5 dependerán de la misión de asuntos civiles que tenga asignada la fuerza y estarán en concordancia con la autoridad que ejercerá, las responsabilidades que asumirá y las acciones que emprenderá el comandante dentro de su zona de responsabilidad, en relación con las tierras, propiedades y habitantes de la zona (ver "Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres" - artículo 8.022). Sus actividades podrán variar desde un enlace y coordinación con los organismos civiles, hasta la supervisión de las actividades de asuntos civiles.

3.012. Funciones. Las principales funciones del jefe de asuntos civiles (G-5) podrán ser agrupadas en tres categorías generales (Gobierno-Economía y Servicios Sociales). Este agrupamiento podrá variar de acuerdo al tipo y nivel de comando. Todas estas funciones guardan un cierto grado de interdependencia. Durante las operaciones en ejecución este agrupamiento podrá variar para hacer frente a las condiciones locales.

1) Gobierno:

a) asesorar y proponer la adopción de medidas que aseguren las relaciones entre la autoridad civil y militar, dentro de la zona de responsabilidad del comandante, en concordancia con lo que determine la política nacional, las leyes de carácter general, nacionales e internacionales, los tratados y acuerdos;

b) proponer la adopción de medidas tendientes a lograr una adecuada administración política, (incluyendo: salud e higiene, bienestar social, educación pública, seguridad y orden público, finanzas públicas y trabajo).

c) proponer las medidas necesarias para asegurar la existencia de un sistema eficiente y adecuado en la justicia civil;

d) recibir, investigar, informar y proponer la acción a seguir en las demandas, alegatos y quejas que le presenten a la fuerza, las autoridades y población civil;

e) proponer las medidas necesarias para asegurar el orden y la seguridad públicos, incluyendo la defensa civil.

2) Economía:

a) analizar las condiciones económicas existentes en la zona de responsabilidad de la fuerza;

b) adoptar las medidas de control necesarias y autorizadas para impedir el deterioro de la economía, comercio e industria, producción, racionamiento y control de precios, abastecimiento civil, control de la propiedad y su interferencia con las operaciones militares;

y porte de las tropas, el control y la disposición de los
traviados y el manejo de los prisioneros de guerra;

3) las normas para el empleo de la mano de obra proveniente
civiles extranjeros y prisioneros de guerra, incluyendo
máxima utilización de la mano de obra local, el uso de
prisioneros de guerra y de los extranjeros civiles y la f
mulación de las condiciones de trabajo, racionamiento,
rios, autorizaciones y otros aspectos similares para la
lización de la mano de obra que proporcionen civiles ex
jeros.

4) registro necrológico.

3.015. Director de seguridad.

Coordinará y supervisará las actividades relacionadas
cipalmente con:

1) Las actividades de inteligencia de la fuerza (reunión, pr
samiento y difusión; la supervisión de la instrucción de
ligencia; la contrainteligencia; conducción de investigac
de seguridad; supervisión de la censura civil y militar);

2) la preparación de procedimientos operativos normales,
tivas y planes para la seguridad de las instalaciones co
el saqueo, para la seguridad de la zona de retaguardia y
control de daños zonal en la zona de comunicaciones; y
coordinación y supervisión de la implementación de est
cumentos, por parte de los comandos dependientes.

3.016. Director de planes y operaciones.

Coordinará y supervisará las actividades relacionadas
cipalmente con:

1) La preparación de planes inmediatos y mediatos; proced
tos, normas y programas correspondientes a las operac
nes y funciones de las fuerzas dependientes;

2) organización de la fuerza incluyendo la reunión y elevac
al comando inmediato superior, de las necesidades de

la selección y distribución de tropas de los servicios en la
cantidad y tipo requerido para apoyar el cumplimiento de la
misión asignada al comando logístico;

la supervisión y el planeamiento de los movimientos de las
unidades de los servicios entre los comandos dependientes;

proponer las prioridades que gobernarán la distribución del
armamento, municiones y equipos que escaseen, en las uni-
dades dependientes del comando logístico;

la realización de inspecciones a las unidades, instalaciones
y actividades dentro de la fuerza;

el planeamiento y la supervisión de la instrucción de las uni-
dades dependientes;

el apoyo para las operaciones de las fuerzas especiales.

3.017. Director de servicios.

Coordinará y supervisará las actividades relacionadas prin-
cipalmente con:

la adquisición, asignación, administración y disposición de
las instalaciones fijas, medios y bienes raíces;

la construcción, rehabilitación, mantenimiento y reparación,
y la provisión de las instalaciones fijas para las instalaciones
y actividades en la zona de responsabilidad del comando lo-
gístico;

el establecimiento de un sistema de apoyo de sanidad, inclu-
yendo hospitalización y evacuación de enfermos y heridos;

el control de los movimientos, incluyendo el transporte de
unidades, personal y abastecimientos por agua, ferrocarril,
caminos, aire y tuberías, según fuese apropiado;

el funcionamiento de las comunicaciones;

la obtención local de servicios, incluyendo la distribución de
los medios de producción y de los recursos locales, de acuer

do con las normas impartidas por el comandante de l
zas terrestres del teatro de operaciones.

3.018. Director de abastecimiento y mantenimiento.

Coordinará y supervisará las actividades relacionadas
palmente con:

1) la determinación de los requerimientos de abastecimie
para las fuerzas apoyadas y el comando logístico;

2) el pedido, recepción, almacenamiento, distribución y
mentación de los abastecimientos;

3) la distribución del armamento, municiones y equipo qu
escasos, dentro de la fuerza de acuerdo con las priori
establecidas por el director de planes y operaciones;

4) la evacuación (recolección) y disposición de aquellos m
les excedentes, sobrantes, recuperables y capturados
migo;

5) el mantenimiento y la reparación de los efectos;

6) la obtención local de los abastecimientos de acuerdo co
normas impartidas por el comandante de las fuerzas te
tres del teatro de operaciones.

3.019. Director de asuntos civiles.

Coordinará y supervisará las actividades relacionadas p
cipalmente con:

1) el enlace con el comando de asuntos civiles de las fuerza
rrestres del teatro;

2) el apoyo al comando de asuntos civiles de las fuerzas te
tres del teatro, proporcionándole abastecimientos y ser
cios del Ejército para la población local, cuando fuese n
sario;

3) el apoyo logístico a los elementos de asuntos civiles emp
zados dentro de la zona de responsabilidad del comando
gístico;

2) las actividades de asuntos civiles dentro de la autoridad que
al respecto se le ha delegado al comando logístico;

5) la obtención local de mercaderías, servicios, bienes raíces
y mano de obra, para apoyar al esfuerzo militar, de acuer-
do con las normas y procedimientos establecidos por el co-
mandante de las fuerzas terrestres del teatro de operacio-
nes.

3.020. Relaciones dentro del estado mayor.

La figura 25 establece las relaciones en el estado mayor pa-
ra determinadas actividades que caen dentro de la responsabili
dad de los respectivos directores de un comando logístico.

SECCION IX

SECRETARIA

3.021. Conceptos generales. Los estados mayores podrán
contar con una secretaría, quien proporcionará una colabora-
ción ejecutiva al jefe de estado mayor en aquellas tareas que
son de su responsabilidad y que éste le asigne. Generalmente
a los niveles inferiores las actividades y funciones de la secre
taría son cumplidas por una ayudantía, o el ayudante general.

3.022. Funciones. La secretaría del estado mayor:

dependerá directamente del jefe de estado mayor y actuará co
mo órgano ejecutivo del jefe de estado mayor y/o del segun-
do jefe de estado mayor; tendrá bajo su control los despachos
del comandante, del jefe de estado mayor y del segundo jefe
de estado mayor;

recibirá y tramitará la correspondencia que reciba el estado
mayor, de acuerdo con las órdenes, normas y procedimien-
tos que imparta el jefe de estado mayor;

mantendrá el correspondiente archivo de la documentación al
día;

recibirá a las personas que deseen entrevistar al comandan-
te, al jefe de estado mayor o al segundo jefe de estado mayor;

5) redactará y distribuirá las normas y procedimientos para el funcionamiento general del estado mayor que imparta el jefe de estado mayor;

6) colaborará con el jefe de estado mayor en la dirección e integración del trabajo del estado mayor;

7) controlará el exacto cumplimiento de los procedimientos, normas y órdenes impartidas al estado mayor por el jefe de estado mayor;

8) redactará la orden del día presentándola para su firma;

9) propondrá el ceremonial interno y externo (protocolo, invitaciones, comisiones, representaciones, etc.) del comando;

10) organizará y supervisará el servicio de la guardia interna del comando y llevará al día los turnos de servicio;

11) ejecutará las tareas que le determine el jefe de estado mayor.

SECCION X

OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR

3.023. Conceptos generales.

1) Las responsabilidades de los miembros del estado mayor que se tratan en los artículos siguientes, se refieren solamente a sus obligaciones como integrantes del estado mayor y no incluye aquellas otras que le pueden competir como comandantes o jefes de determinadas unidades.

Los oficiales de aviación de Ejército, de ingenieros, de comunicaciones, de tropas tóxicas, de arsenales, de transportes, de intendencia, de sanidad y de veterinaria -que integran el estado mayor especial- normalmente ejercerán el control operacional sobre sus actividades especializadas, de acuerdo con el grado de autoridad que les delegue el comandante.

2) Los oficiales del estado mayor que se tratan en los artículos siguientes proporcionarán asesoramiento especializado sobre asuntos relacionados con las tropas técnicas, los servicios o las armas. Este asesoramiento podrá ser proporcionado por un oficial asignado en forma específica a dicho efecto, agregado, que se desempeñe como oficial de enlace, o que integre uno de los departamentos (divisiones o secciones) del estado mayor general (por ejemplo, el oficial de operaciones sicológicas, o el oficial de operaciones no convencionales, que tienen como destino interno operaciones, dependiendo del G-3).

3) Algunos oficiales del estado mayor especial integrarán o podrán estar representados, en el centro de operaciones tácticas, según sea necesario. Ellos podrán establecer y supervisar las funciones de un elemento del centro de operaciones tácticas, de acuerdo con la situación y lo ordenado por el comandante.

3.024. Oficial de relaciones de ejército.

El oficial de relaciones de ejército formará parte del estado mayor especial:

1) asesorará al comandante y al estado mayor sobre todos los aspectos relacionados con la información a difundir a las tropas, a la población y sobre las relaciones a mantener con el público;

2) coordinará y supervisará todas las funciones de información pública e información a las tropas, dentro de la fuerza, incluyendo su planeamiento, la difusión de la información a la tropa, su publicación en periódicos, revistas o folletos del Ejército y en otros medios de divulgación;

3) distribuirá a los medios de información públicos las informaciones relacionadas con la fuerza de acuerdo con lo determinado en las normas establecidas y las medidas de seguridad en vigencia;

4) planeará en forma positiva y continuada los programas de relaciones públicas de la fuerza, a fin de lograr y mantener el entendimiento, la buena voluntad y el apoyo de la población;

5) mantendrá enlace con los representantes de los medios de difusión civiles y militares; los recibirá, acompañará y controlará en ciertas actividades que realicen y los auxiliará en la obtención y tramitación de la información relacionada con la propia fuerza;

6) se interiorizará y analizará las tendencias de la opinión pública;

7) asegurará que el material a difundirse en la población, haya sido revisado y controlado de acuerdo a las normas y medidas de seguridad establecidas;

8) preparará la parte correspondiente a información a difundir en las tropas y en la población, de los procedimientos operativos normales, planes y órdenes;

9) propondrá la instrucción a impartir y la utilización del personal asignado a la función de relaciones de ejército.

3.025. Ayudante general.

El ayudante general formará parte del estado mayor especial:

1) tendrá responsabilidad sobre la administración de personal, registros de personal, servicio postal, publicaciones y otras funciones de apoyo de personal;

2) asesorará y desarrollará las tareas de administración del personal civil y militar en lo referente a:

a) obtención de personal, incluyendo reclutamiento, incorporación y renovación de contratos de servicios;

b) clasificación; condecoraciones, recompensas; reclasificación; exámenes al personal; destinos dentro de la fuerza;

c) asignación; traslados; procesamiento de reemplazos; informes y solicitudes de personal;

d) eliminación, licenciamientos y rotaciones;

e) registros, legajos e informes necesarios para la administración de personal;

f) actividades varias de personal;

3) preparará y tramitará los informes sobre bajas de personal y sobre prisioneros de guerra;

4) tendrá a su cargo el sistema de procesamiento de datos que proporcionará antecedentes relativos a:

a) nóminas de personal, listas de efectivos, informes de calificación, fichas y otros informes y estadísticas sobre personal;

b) informes y estadísticas sobre organización de la fuerza;

5) operará el servicio postal;

6) guardará, distribuirá y llevará dentro de la fuerza, el registro de los documentos clasificados;

7) imprimirá y distribuirá las órdenes y normas que se impartan, excepto las órdenes de operaciones, ciertas directivas técnicas y aquellas órdenes impartidas por los oficiales del estado mayor especial en su carácter de jefes (comandante) de unidad;

8) obtendrá, almacenará y distribuirá publicaciones y formularios;

9) supervisará las imprentas de campaña y estará a cargo de los medios de reproducción de documentos del comando;

10) llevará el control de los formularios que se utilicen en la fuerza y tendrá a su cargo su perfeccionamiento;

11) prepara y distribuye las listas de los destinos internos del personal dentro de la fuerza;

12) supervisará la distribución de informes en toda la fuerza;

13) tendrá a su cargo el personal del correo militar, para entregar en forma adecuada la correspondencia y los documentos clasificados;

5) mantendrá enlace con los representantes de los medios de difusión civiles y militares; los recibirá, acompañará y controlará en ciertas actividades que realicen y los auxiliará en la obtención y tramitación de la información relacionada con la propia fuerza;

6) se interiorizará y analizará las tendencias de la opinión pública;

7) asegurará que el material a difundirse en la población, haya sido revisado y controlado de acuerdo a las normas y medidas de seguridad establecidas;

8) preparará la parte correspondiente a información a difundir en las tropas y en la población, de los procedimientos operativos normales, planes y órdenes;

9) propondrá la instrucción a impartir y la utilización del personal asignado a la función de relaciones de ejército.

3.025. Ayudante general.

El ayudante general formará parte del estado mayor especial:

1) tendrá responsabilidad sobre la administración de personal, registros de personal, servicio postal, publicaciones y otras funciones de apoyo de personal;

2) asesorará y desarrollará las tareas de administración del personal civil y militar en lo referente a:

a) obtención de personal, incluyendo reclutamiento, incorporación y renovación de contratos de servicios;

b) clasificación; condecoraciones, recompensas; reclasificación; exámenes al personal; destinos dentro de la fuerza;

c) asignación; traslados; procesamiento de reemplazos; informes y solicitudes de personal;

d) eliminación, licenciamientos y rotaciones;

e) registros, legajos e informes necesarios para la administración de personal;

f) actividades varias de personal;

3) preparará y tramitará los informes sobre bajas de personal y sobre prisioneros de guerra;

4) tendrá a su cargo el sistema de procesamiento de datos que proporcionará antecedentes relativos a:

a) nóminas de personal, listas de efectivos, informes de calificación, fichas y otros informes y estadísticas sobre personal;

b) informes y estadísticas sobre organización de la fuerza;

5) operará el servicio postal;

6) guardará, distribuirá y llevará dentro de la fuerza, el registro de los documentos clasificados;

7) imprimirá y distribuirá las órdenes y normas que se impartan, excepto las órdenes de operaciones, ciertas directivas técnicas y aquellas órdenes impartidas por los oficiales del estado mayor especial en su carácter de jefes (comandante) de unidad;

8) obtendrá, almacenará y distribuirá publicaciones y formularios;

9) supervisará las imprentas de campaña y estará a cargo de los medios de reproducción de documentos del comando;

10) llevará el control de los formularios que se utilicen en la fuerza y tendrá a su cargo su perfeccionamiento;

11) prepara y distribuye las listas de los destinos internos del personal dentro de la fuerza;

12) supervisará la distribución de informes en toda la fuerza;

13) tendrá a su cargo el personal del correo militar, para entregar en forma adecuada la correspondencia y los documentos clasificados;

14) desempeñará las tareas ejecutivas sobre reemplazos (informes, situación, solicitudes, etc.);

15) ejercerá el control operacional sobre la banda del comando; supervisará y coordinará las actividades de todas las bandas de la fuerza;

16) ejercerá supervisión técnica y control operacional sobre el escalón de retaguardia;

17) administrará y desarrollará el programa de servicios especiales:

a) proporcionará asesoramiento sobre asuntos de servicios especiales;

b) supervisará las actividades recreativas incluyendo los programas de esparcimiento, bibliotecas, casinos, actividades deportivas y, cuando así se le ordene, el establecimiento y funcionamiento de instalaciones para descanso y licencias;

c) planeará y propondrá, las necesidades y el empleo del personal y elementos de los servicios especiales;

d) supervisará la asignación y el control de los abastecimientos para los servicios especiales, incluyendo las cantidades a obtener y almacenar, como así también el control de su distribución;

e) colaborará en la preparación de las directivas sobre las actividades de los servicios especiales;

f) ejercerá supervisión de estado mayor sobre el funcionamiento cinematográfico y la distribución de películas recreativas;

g) preparará y supervisará los programas de instrucción para el personal de servicios especiales que se encuentre bajo su control operacional;

h) inspeccionará técnicamente los abastecimientos para los servicios especiales, incluyendo el mantenimiento orgánico;

i) coordinará el programa de recreación de la fuerza con las actividades que realicen los órganos civiles que cooperarán en dicho programa.

3.026. Auditor.

El auditor integrará el estado mayor especial del comando;

1) asesorará al comando, al estado mayor y a los jefes de las unidades dependientes en todos los aspectos legales, civiles y militares;

2) tendrá a su cargo todas las actividades derivadas de la administración de la justicia militar en toda la fuerza, supervisándola, para lo cual:

a) tendrá a su cargo la tramitación, despacho y ordenamiento de los asuntos relativos a:

a. jurisprudencia en general;

b. aplicación de las leyes y sus disposiciónes, evacuando las consultas que al efecto le sean sometidas al comando;

c. asuntos de justicia militar y procedimientos en general (proponer y tramitar las elevaciones, resoluciones e imposiciones de castigos, de acuerdo con lo que ordene al comandante; controlar el estado de los sumarios, situación de los procesados, etc, a fin de facilitar la misión de los jueces; evacuar las consultas que le efectúen los jueces de instrucción; examinar los sumarios, prevenciones, informaciones y actas, proponiendo las medidas a que hubiera lugar);

d. denuncias, reclamos y recursos;

e. estadística penal.

b) estudio y asesoramiento sobre el derecho internacional de la guerra continental, sobre tratados, acuerdos, etc., realizados, sobre organización y procedimientos de la justicia militar en tiempo de guerra;

c) proponer la designación de jueces de instrucción;

d) actuará como auditor o defensor en los consejos de guerra;

e) proponer los dictámenes a aplicar en los sumarios, prevenciones, informaciones y actas;

f) examinar los juicios llevados a cabo por consejos de guerra a fin de asegurar su suficiencia legal y proponer la acción correctiva apropiada cuando fuese necesario; mantendrá el archivo de los mismos y tendrá a su cargo la tramitación y diligenciamiento que corresponda;

3) preparará y tramitará la correspondencia relacionada con la justicia militar en general;

4) propondrá las normas para el enlace con organismos civiles encargados de hacer cumplir las leyes y con los entes judiciales civiles; asesorará sobre las medidas necesarias para asegurar un sistema eficiente y adecuado en la justicia civil, cuando así se lo requiera el G-5;

5) investigará las demandas, alegatos y quejas que le presenten a la fuerza las autoridades y población civil, asesorando sobre la acción a seguir;

6) asesorará legalmente al personal militar de la fuerza, en sus problemas civiles;

7) asesorará sobre leyes internacionales públicas, comunes y convencionales y sobre las leyes que rigen en los países aliados y enemigos;

8) proporcionará asesoramiento legal sobre las contrataciones, utilización de propiedades del estado y/o civiles, etc.;

9) supervisará la instrucción sobre justicia militar que se desarrolle en toda la fuerza.

3.027. Capellán.

Integrará el estado mayor especial del comando, y:

1) asesorará sobre los asuntos relativos a la religión y la moral, según esté afectada por la religión, y al empleo de los capellanes en la fuerza; proporcionará dentro de estas esferas: informaciones, apreciaciones y proposiciones;

2) coordinará los servicios religiosos dentro de la fuerza;

3) colaborará en la consolidación de los principios que rigen en el buen ciudadano y en el comportamiento moral, dentro de la fuerza. Colaborará con el jefe de operaciones en el cumplimiento de la instrucción para guía de carácter, del programa de instrucción de la fuerza;

4) supervisará y coordinará los asuntos de personal e instrucción relativos a los capellanes, incluyendo la instrucción para guía de carácter y conferencias a la tropa;

5) establecerá y mantendrá el enlace necesario con las diversas iglesias, organizaciones civiles y religiosas, y otras organizaciones que colaboren en la promoción de la religión y moralidad en el Ejército, coordinando sus actividades religiosas dentro de la fuerza;

6) establecerá y mantendrá enlace con los capellanes de los comandos superiores, dependientes y vecinos, y con los de otras fuerzas armadas o aliadas cuando fuere apropiado;

7) coordinará los servicios religiosos para el personal castigado o procesado, los prisioneros de guerra y los internados civiles.

3.028. Jefe de la subunidad comando y servicios.

Integrará el estado mayor especial y:

1) ejercerá el control operacional sobre las tropas del comando, no asignadas o agregadas a la fuerza dependiente;

2) será responsable de:

a) la seguridad local del comando;

b) la instalación y desplazamientos del comando;

c) supervisar la instrucción y el estado moral de los subofi ciales y soldados del comando, y de aquellos que se encuentren transitoriamente en el mismo;

d) supervisar el rancho y los abastecimientos del comando;

e) la alimentación y alojamiento del personal del comando y del personal que se encuentre transitoriamente en el mismo;

f) recibir y atender al personal que visite el comando;

g) supervisar los medios de transporte automotor orgánicos del comando o que se le hayan asignado para su utilización;

h) proporcionar refugios y lugares de protección para el personal del comando y aquel que se encuentre transitoriamente en el mismo.

3.029. Jefe de policía militar.

Integrará el estado mayor especial y:

1) asesorará en los asuntos relativos al mantenimiento del orden y de la disciplina y en el cumplimiento de las leyes, órdenes y reglamentos;

2) planeará y propondrá las necesidades de tropas de policía militar y supervisará su empleo;

3) preparará y supervisará los programas de instrucción de los elementos de policía militar que se encuentren bajo su control operacional, de los presos militares y prisioneros de guerra; supervisará técnicamente la instrucción sobre policía militar en toda la fuerza;

4) ejercerá supervisión técnica sobre la policía militar de la fuerza y coordinará sus actividades;

5) planeará y supervisará las siguientes actividades de policía militar:

a) internación, cuidado y rehabilitación de los presos en instalaciones disciplinarias y en las salas para prisioneros, en los hospitales;

b) reunión y procesamiento de los prisioneros de guerra y civiles internados (clasificación; internación; separación; evacuación; régimen interno, disciplina, empleo, seguridad y custodia, reeducación, tratamiento; liberación y repatriación);

c) identificar y controlar la circulación del personal militar y (en coordinación con el G-5) de la población civil;

d) la aprehensión de los infractores a las leyes y reglamentos militares y de los civiles que cometan infracciones en zonas que se encuentren bajo jurisdicción militar;

e) el control del tránsito, incluyendo la preparación y fijación de señales provisorias para marcar caminos; regular el tránsito en los caminos principales y secundarios;

f) prevención e investigaciónes sobre delitos;

g) la protección de la propiedad del estado, incluyendo la prevención contra hurtos de abastecimientos almacenados o en tránsito;

h) las medidas necesarias para colaborar con las autoridades civiles y militares en disturbios y desastres, incluyendo la coordinación de esas medidas;

i) la información relacionada con los prisioneros de guerra, con los civiles internados y con los presos militares y civiles.

3.030. Oficial de finanzas.

Integrará el estado mayor especial y:

1) propondrá las necesidades de personal de finanzas y su empleo;

2) asesorará sobre finanzas y colaborará en la preparación de apreciaciones, proposiciones, planes e informes relacionados con finanzas;

3) ejecutará la contabilidad financiera de acuerdo a lo que esté reglamentado, incluyendo la relacionada con la parte fiscal; costos, gastos y entradas provenientes de bienes inmuebles; y la certificación de la disponibilidad de fondos;

4) preparará y certificará los sueldos al personal civil presupuestado; los pedidos de prestación de transportes (PPS); los pagos comerciales y otros comprobantes o pedidos de pago;

5) tendrá a su cargo el pago de haberes al personal militar;

6) recibirá y depositará los fondos asignados;

7) asesorará sobre la contabilidad de los fondos no presupuestados y otros asuntos financieros;

8) preparará, analizará y presentará los datos financieros que le sean requeridos;

9) proporcionará asesoramiento financiero, incluído cobranzas, al personal que lo solicite;

10) el procesamiento de informes de estudios financieros;

11) los programas de seguro de vida y ahorro;

12) establecimiento y mantenimiento de sistemas bancarios;

13) analizar, consolidar y presentar al comandante un resumen financiero con los datos que le han proporcionado las fuerzas dependientes; elevar al comando superior dichos informes;

14) la contabilidad requerida por el comando.

Las responsabilidades del oficial de finanzas sobre estas funciones variarán de acuerdo con el tipo y nivel del comando donde preste servicios. Por ejemplo: en un comando de ejército, cuerpo de ejército independiente, división y brigada independiente las funciones que normalmente cumplirán, están determinadas

en los apartados 1) al 9) de este artículo (excepto costos, gastos y entradas provenientes de bienes inmuebles); en aquellos comandos que tienen limitadas responsabilidades sobre los servicios para apoyo de combate, como ser, el comando de un cuerpo de ejército, actuarán como asesor; en los comandos logísticos superiores sus responsabilidades abarcarán todas las funciones tratadas en este artículo.

3.031. Oficial de meteorología.

Este oficial que integrará el estado mayor especial del comando, es proporcionado por la fuerza aérea a fin de proporcionar una adecuada coordinación en las actividades correspondientes al servicio meteorológico. Normalmente los comandos de ejército y cuerpo de ejército cuentan con el oficial de meteorología, el que tendrá por funciones:

1) asesorar sobre las capacidades meteorológicas de la fuerza aérea;

2) mantenerse informados de los planes del comando a efectos de asegurar que el servicio meteorológico esté en condiciones de satisfacer los requerimientos del comando;

3) asegurar que los requerimientos meteorológicos y los informes correspondientes estén claramente determinados y coordinados;

4) asesorar y colaborar en la difusión de la información meteorológica proporcionada por la fuerza aérea.

3.032. Oficial de artillería.

Las funciones que se determinan en este artículo corresponden al oficial de artillería que integrará el estado mayor especial del comando de un cuerpo de ejército y comandos superiores a éste. En los comandos de nivel inferior a cuerpo de ejército el oficial de artillería que integrará el estado mayor especial, tendrá estas mismas responsabilidades aplicables a todo el apoyo de fuego:

1) asesorará sobre los aspectos relacionados con el apoyo de fuego superficie a superficie y sobre las actividades de engaño que estén a cargo de la artillería;

2) estudiará y valorizará las capacidades de la artillería enemiga;

3) determinará las necesidades de unidades de artillería (superficie a superficie) y propondrá su adjudicación a los elementos dependientes;

4) informará sobre el estado de la munición de artillería disponible; propondrá el nivel necesario de abastecimiento de munición de artillería, de acuerdo con la apreciación que efectúe sobre la conveniencia o no, de mantener el nivel actual; propondrá la adjudicación de la munición disponible a las fuerzas dependientes;

5) propondrá la asignación de armas nucleares para el apoyo de fuego superficie a superficie y prescribirá la munición nuclear disponible para las unidades de artillería, fuerzas dependientes, lugares de distribución y depósitos, según sea necesario;

6) colaborará en la preparación de los planes y órdenes de operaciones, incluyendo la confección del plan de apoyo de fuego de artillería;

7) preparará y supervisará los programas de instrucción para las unidades de artillería de la fuerza y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción de artillería en toda la fuerza;

8) coordinará los trabajos topográficos de la artillería, dentro de la fuerza y con los comandos superiores y vecinos;

9) proporcionará análisis de blancos y la valorización de los daños producidos por los fuegos nucleares propios.

3.033. Oficial de defensa aérea.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre el empleo de los medios de defensa aérea;

2) estudiará y valorizará las capacidades de defensa aérea del enemigo y asesorará a los organismos correspondientes sobre las medidas a tomar para eludir o contrarrestar sus efectos;

3) asegurará la coordinación de las operaciones de defensa aérea de Ejército con el comando de defensa aérea conjunto del teatro, con los elementos de defensa aérea de otras fuerzas armadas y con las fuerzas aliadas, en el teatro de operaciones;

4) determinará las necesidades de unidades de defensa aérea y propondrá su distribución a los elementos dependientes;

5) propondrá la distribución de las armas nucleares con misiones de defensa aérea, y luego de coordinar con el G-4 propondrá la adjudicación de munición nuclear a las unidades de defensa aérea;

6) preparará el plan de defensa aérea;

7) preparará los aspectos de defensa aérea, de los procedimientos operativos normales;

8) preparará y efectuará la supervisión de estado mayor sobre los programas de instrucción de las unidades de defensa aérea de la fuerza, y proporcionará asesoramiento técnico sobre la instrucción de defensa aérea;

9) planeará y coordinará con el oficial de aviación de Ejército y otros miembros del estado mayor, la utilización del espacio aéreo.

3.034. Oficial de comunicaciones.

Integrará el estado mayor especial del comando, y:

1) asesorará sobre comunicaciones, incluyendo la seguridad de comunicaciones, la ubicación del comando, la ubicación de los centros de comunicaciones y el empleo de las comunicaciones en las actividades de engaño;

2) preparará las proposiciones a efectuar y planeará las necesidades de tropas de comunicaciones y su empleo;

3) supervisará los programas de instrucción de las tropas de comunicaciones bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción de comunicaciones en to-

da la fuerza;

4) ejercerá supervisión técnica sobre las actividades de comunicaciones en toda la fuerza;

5) asignará frecuencias y regulará su empleo;

6) en las operaciones electrónicas:

a) asesorará en todos los aspectos de las operaciones electrónicas;

b) preparará planes de operaciones electrónicas (incluyendo los anexos correspondientes de la orden de operaciones) y supervisará dichas operaciones, incluyendo la seguridad de sus comunicaciones, la coordinación en la asignación de frecuencias, el control de la radiación electromagnética y los procedimientos para controlar las interferencias;

c) coordinará los planes y las operaciones electrónicas, con el G-2, G-3, oficial de artillería, oficial de defensa aérea, oficial de aviación de Ejército, comandos superiores, subordinados y vecinos, como así también con otros elementos que apoyarán estas operaciones;

7) planeará y supervisará las siguientes operaciones de comunicaciones:

a) instalación, operación y mantenimiento del sistema de comunicaciónes de la zona y la instalación y mantenimiento del sistema de comunicaciones para propósitos específicos;

b) sistemas de comunicaciones, incluyendo las comunicaciones y electrónica de la aviación de Ejército para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad de comunicaciones;

c) apoyo fotográfico (películas de cine y diapositivos) para las operaciones y la instrucción;

d) reproducción de fotografías aéreas para uso de las fuerzas terrestres; manejo de cinetecas y lugares de distribución de equipos fotográficos;

e) inteligencia técnica de comunicaciones;

Cuando al comando se le agregue una unidad o elemento de inteligencia de comunicaciones, normalmente un oficial de inteligencia de comunicaciones, colaborará con el oficial de comunicaciones, cumpliendo las siguientes funciones:

a. asesorar sobre inteligencia electrónica y de comunicaciones, seguridad electrónica y de comunicaciones, y aquellas actividades de las operaciones electrónicas que son de responsabilidad de la unidad o elemento de inteligencia de comunicaciones;

b. determinar las necesidades y tipos de unidades o elementos de inteligencia de comunicaciones y proponer su distribución;

c. colaborar en la preparación de los planes y órdenes de operaciones, incluyendo el apéndice de contramedidas electrónicas de comunicaciones y de engaño de comunicaciones, para incluirlo en el anexo de operaciones electrónicas;

d. asesorar y colaborar en todos los asuntos relacionados con la seguridad electrónica y de comunicaciones, como así también con el velo y engaño de comunicaciones;

e. asesorar sobre los equipos, dispositivos y empleo de las unidades o elementos de inteligencia de comunicaciones.

3.035. Oficial de tropas tóxicas.

Integrará el estado mayor especial y:

1) asesorará sobre los asuntos relacionados con las tropas tóxicas, incluyendo el planeamiento y la coordinación del empleo de los agentes químicos, biológicos y radiológicos (QBR), armas y municiones;

2) colaborará en la determinación de necesidades, los pedidos, la obtención, el almacenamiento, la distribución y la documentación de los abastecimientos, munición y equipos de tropas tóxicas;

3) preparará planes y proposiciones relacionados con las necesidades y el empleo de las tropas tóxicas;

4) preparará y supervisará los programas de instrucción de las tropas tóxicas bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción QBR, en toda la fuerza;

5) proporcionará el elemento QBR para el Centro de Operaciones Tácticas;

6) planeará y supervisará las siguientes operaciones QBR:

a) análisis y decontaminación de zonas contaminadas;

b) empleo de agentes químicos (tóxicos, fumígenos e incendiarios) y biológicos en las operaciones tácticas;

c) estudios químicos y biológicos;

d) la operación de la planta de impregnación de vestuario y la carga de los medios y municiones QBR;

e) inteligencia técnica QBR;

f) informe sobre el estado de los equipos QBR, dentro de su zona de responsabilidad;

7) asesorará sobre la defensa QBR;

8) colaborará en el planeamiento de los planes de barrera y de devastación, en los aspectos QBR;

9) ejercerá supervisión técnica sobre las operaciones químicas, biológicas y radiológicas, incluyendo:

a) la predicción de la lluvia radioactiva;

b) la predicción de las bajas que pueden producir en forma

efectiva y el grado de peligro, de los agentes QBR;

c) el planeamiento y la coordinación de los estudios QBR;

d) la actualización permanente de la carta de situación QBR;

e) la distribución de gráficos sobre contaminación QBR.

3.036. Oficial de aviación de Ejército.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre aviación de Ejército y ejercerá supervisión de estado mayor sobre aspectos técnicos y de vuelo, incluyendo el apoyo, instrucción, seguridad y operaciones de los elementos de aviación de Ejército;

2) mantendrá enlace con el oficial de aviación de Ejército de los comandos dependientes, superior, vecino y de las unidades de apoyo;

3) preparará y supervisará los aspectos de aviación de Ejército del programa de instrucción y ejercerá supervisión de estado mayor sobre la instrucción de aviación de Ejército en la fuerza;

4) planeará y supervisará las siguientes operaciones de la aviación de Ejército:

a) empleo de la aviación de Ejército en las operaciones tácticas;

b) establecimiento y operación del sistema de control del tránsito aéreo de la aviación de Ejército;

5) colaborará con el estado mayor preparando la parte correspondiente a aviación de Ejército de las apreciaciones, planes, órdenes e informes y será responsable de la parte de aviación del plan de movimiento aéreo, para las operaciones aeromóviles.

3.037. Oficial de ingenieros.

El oficial de ingenieros, integrará el estado mayor especial

del comando y:

1) asesorará sobre todos los asuntos relacionados con ingenieros;

2) supervisará la determinación de las necesidades, los pedidos, la obtención, el almacenamiento, la distribución y los documentos correspondientes a los abastecimientos para construcción;

3) preparará planes y efectuará proposiciones relacionados con las necesidades y el empleo de las tropas de ingenieros;

4) preparará y supervisará los programas de instrucción de las unidades de ingenieros que se encuentren bajo su comando o control operacional;

5) ejercerá supervisión técnica sobre todas las actividades de ingenieros, en toda la fuerza;

6) planeará y supervisará las actividades de ingenieros pertenecientes a:

a) construcciones, mantenimiento y reparación de caminos, puentes y vías navegables interiores, así como también la construcción y reparación de las vías férreas y de los lugares y medios de transporte;

b) construcción y reparaciones de los sistemas de tuberías militares;

c) la construcción, mantenimiento, rehabilitación y reparación de campamentos, acantonamientos, almacenes, hospitales y estructuras de todas clases (excepto las de comunicaciones), aeródromos, puertos, fortificaciones permanentes, y a todos los medios para franqueos de cursos de agua;

d) los planes de barreras y de devastaciones, incluyendo el asesoramiento al G-3, sobre su ejecución; la supervisión de los aspectos técnicos de empleo; la preparación de planes y órdenes; y según sea apropiado la colaboración en la ubicación y construcción de los obstáculos que requieren

adiestramiento y equipos especiales (incluyendo la munición nuclear de demolición);

e) las operaciones anfibias, en lo relativo al empleo de los elementos de ingenieros, en las acciones ofensivas y defensivas sobre la playa o en zonas inmediatas a la costa, incluyendo la colaboración de ingenieros en el embarque y desembarque de las unidades y su apoyo con los destacamentos de costa;

f) la construcción, mantenimiento, reparación y funcionamiento de los servicios público, incluyendo los sistemas de abastecimientos de agua y las plantas eléctricas;

g) la protección contra incendio de los campamentos, depósitos, puertos, hospitales y aeródromos;

h) la adquisición, administración y disposición final de bienes raices;

i) la obtención, reproducción y distribución de cartas topográficas y sus substitutos;

j) las medidas de enmascaramientos y de engaños, incluyendo la preparación de instrucciones relativas a engaños y a enmascaramientos y al empleo de los materiales destinados a esos fines;

k) los reconocimientos de ingenieros, proyectos cartográficos, estudios topográficos, la preparación de estudio del terreno, geológicos y sobre los recursos naturales, y la provisión de bases topográficas para la artillería;

l) las demoliciones, incluyendo las municiones nucleares de demolición;

m) la clasificación de los caminos y puentes de acuerdo a sus características físicas; la preparación y colocación de señales permanentes para la marcación de caminos y el control del tránsito, en los caminos de uso permanente y temporario; la entrega a la policía

militar de los materiales necesarios para la preparación y colocación de señales provisorias sobre los caminos de uso permanente y temporario;

n) la inteligencia técnica de ingenieros;

o) los informes sobre el estado de los equipos de ingenieros dentro de las zonas de responsabilidad de la fuerza.

3.038. Oficial de sanidad.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre todos los asuntos relacionados con sanidad;

2) asesorará desde el punto de vista de sanidad, sobre los efectos que ejercerán las armas (incluyendo las químicas, biológicas y nucleares) sobre el personal, las raciones y el agua;

3) prescribirá los procedimientos para tratamiento y asegurará que se encuentren siempre disponible, medios para la atención de las bajas provocadas por las armas químicas y bidógicas; asegurará que las tropas posean los abastecimientos para primeros auxilios contra lesiones químicas; examinará los alimentos y el agua para determinar si son aptas para el consumo, cuando ellas hayan estado expuestas a los agentes químicos, biológicos y radiológicos; asesorará sobre las medidas de medicina preventiva que deberán adoptar las tropas para protegerse de los efectos de los agentes biológicos; proporcionará una evaluación técnica detallada del impacto de estas armas sobre la propia tropa.

4) supervisará la determinación de los requerimientos y el pedido y obtención, almacenamiento, distribución y documentación de todos los efectos de sanidad;

5) planeará y efectuará proposiciones sobre requerimientos de personal de sanidad, su clasificación y su empleo;

6) preparará y supervisará los programas de instrucción de las unidades de sanidad bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre los aspectos de sanidad de la instrucción de toda la fuerza;

7) ejercerá supervisión técnica sobre las actividades de sanidad en toda la fuerza, incluyendo saneamiento, primeros auxilios y los aspectos sanitarios del programa de alimentación y salubridad;

8) planeará y supervisará las actividades de sanidad pertenecientes a:

a) el sistema de tratamiento y evacuación, incluyendo la evacuación aérea de sanidad ejecutada por las unidades (subunidades) de sanidad de evacuaciones aéreas y por las unidades (subunidades) de aviación de Ejército;

b) la medicina preventiva dentro de la fuerza; y cuando le sea requerido las actividades de salud pública, colaborando con el G-5;

c) la atención médica en las unidades dependientes;

d) la preparación de informes, la custodia y el archivo de los registros de enfermos, heridos y lesionados;

e) los medios de abastecimiento, de mantenimiento y de reparación de sanidad;

f) la inteligencia técnica de sanidad;

g) la inspección técnica de los efectos de sanidad, incluyendo su mantenimiento orgánico;

h) los informes sobre el estado de los efectos de sanidad dentro de su zona de responsabilidad;

i) el funcionamiento de laboratorios;

j) la transfusión de sangre;

k) las tareas ejecutivas de registro necrológico;

9) determinará y propondrá la elevación de aquellos problemas de sanidad que requieran investigación y desarrollo, adjuntando apropiadas proposiciones;

10) asesorará sobre las actividades odontológicas y la salud dental, en la fuerza; planeará y supervisará las actividades odontológicas en las unidades dependientes; supervisará la determinación de necesidades de abastecimientos odontológicos y preparará informes sobre las actividades odontológicas de la fuerza;

11) absorberá las funciones que le corresponden al oficial de veterinaria, cuando el estado mayor no cuente con dicho oficial.

3.039. Oficial de veterinaria.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre todos los asuntos relacionados con veterinaria;

2) asesorará desde el punto de vista de veterinaria, sobre los efectos que ejercerán las armas (incluyendo las químicas, biológicas y nucleares) sobre los animales, las raciones y el agua;

3) prescribirá los procedimientos de tratamiento y asegurará que se encuentren siempre disponibles, medios para la atención de las bajas provocadas por las armas químicas y biológicas; asegurará que las tropas posean los abastecimientos para primeros auxilios contra lesiones químicas; examinará las raciones y el agua para determinar si son aptas para el consumo, cuando ellas hayan estado expuestas a los agentes químicos, biológicos y radiológicos; asesorará sobre las medidas de veterinaria preventiva que se deberán adoptar para proteger a los animales de los efectos de los agentes biológicos; proporcionará una evaluación técnica detallada del impacto de estas armas sobre los animales propios;

4) supervisará la determinación de los requerimientos y el pedido, obtención, almacenamiento, distribución y documentación de todos los efectos de veterinaria y de animales;

5) planeará y efectuará proposiciones sobre requerimientos de personal de veterinaria, su clasificación y su empleo;

6) preparará y supervisará los programas de instrucción de las unidades de veterinaria bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre los aspectos de veterinaria de la instrucción de toda la fuerza;

7) planeará y supervisará las actividades de veterinaria pertenecientes a:

a) el sistema de tratamiento y evacuación;

b) la veterinaria preventiva dentro de la fuerza; y cuando le sea requerido las actividades de veterinaria civil, colaborando con el G-5;

c) la atención veterinaria en las unidades dependientes;

d) la preparación de informes, la custodia y el archivo de los registros del ganado enfermo, herido y lesionado;

e) los medios de abastecimientos; de mantenimiento y reparación de veterinaria;

f) la inspección de alimentos y la examinación de los animales capturados;

g) la inspección técnica de los efectos de veterinaria, incluyendo su mantenimiento orgánico;

h) los informes sobre el estado de los efectos de veterinaria dentro de su zona de responsabilidad;

i) el funcionamiento de laboratorios;

j) la inteligencia técnica de veterinaria;

k) la eliminación de los animales muertos;

8) determinará y propondrá la elevación de aquellos problemas de veterinaria que requieran investigación y desarrollo, adjuntando apropiadas proposiciones;

9) cuando el estado mayor no disponga del oficial de veteri-

naria, sus funciones serán cumplidas por el oficial de sanidad.

3.040. Oficial de intendencia.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre los asuntos relacionados con las actividades de intendencia;

2) supervisará la determinación de los requerimientos y el pedido, obtención, almacenamiento, distribución y documentación de todos los efectos de intendencia;

3) planeará y efectuará proposiciones sobre los requerimientos de tropas de intendencia y su empleo;

4) preparará y supervisará los programas de instrucción de las unidades de intendencia, bajo su comando o control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción de intendencia en toda la fuerza;

5) ejercerá supervisión técnica sobre las actividades de intendencia en toda la fuerza;

6) planeará y supervisará las siguientes actividades de intendencia:

a) el funcionamiento de las instalaciones, incluyendo:

a. centros de trabajadores;

b. tuberías, playas de tanques y laboratorios de combustibles;

c. medios para el llenado, limpieza, restauración y manufacturación de tambores;

d. fracciones de baño y lavadero de ropa móviles y medios para la desinfección de vestuario y equipo;

e. panaderías y medios de refrigeración; proveedurías y cantinas;

f. almacenes de bagajes.

b) la preparación y embalaje de los abastecimientos para su r emisión aérea por medios de paracaídas y por caída libre;

c) las compras y contrataciones, cuando así corresponda;

d) la inspección técnica de los efectos de intendencia, en toda la fuerza incluyendo el mantenimiento orgánico;

e) la recuperación, evacuación, mantenimiento y restauración de los materiales de intendencia que superen las capacidades de las unidades usuarias, incluyendo los paracaídas;

f) dirección y supervisión del programa de alimentación;

g) la recolección de los efectos de todo tipo abandonados, a los fines de su ulterior aprovechamiento (en coordinación con los oficiales del estado mayor especial, con responsabilidad logística), excepto aquellos que se especifiquen particularmente;

h) la inteligencia técnica de intendencia;

i) los informes sobre el estado de los efectos de intendencia dentro de su zona de responsabilidad;

3.041. Oficial de transporte.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre los asuntos pertenecientes a transporte;

2) planeará y efectuará proposiciones sobre requerimientos, disponibilidad y empleo de las tropas de transporte de la fuerza incluyendo al transporte aéreo de Ejército, de acuerdo a lo determinado en los incisos 5) y 7);

3) preparará lo atinente a transporte del programa de instrucción de la fuerza, excepto los aspectos de vuelo técnicos y tácticos de la instrucción de la aviación de Ejército; supervisará los programas de instrucción de las unidades (subunidades) de transporte que estén bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre los aspectos de transporte en la instrucción de toda la fuerza;

4) ejercerá supervisión técnica sobre las actividades de transporte en toda la fuerza;

5) planeará y efectuará proposiciones sobre:

a) los requerimientos de transporte aéreo de Ejército para el movimiento administrativo de tropas y abastecimientos;

b) la disponibilidad de unidades y subunidades de aviación del servicio de transporte;

c) el empleo del transporte aéreo de Ejército utilizado para movimientos administrativos de tropas y abastecimientos;

6) excepto para el empleo del transporte aéreo de Ejército que se trata en el apartado 7), planeará y supervisará:

a) la organización y conducción del servicio de transporte de la fuerza (no incluye tuberías);

b) la preparación de órdenes detalladas para el movimiento de tropas y abastecimientos, por todos los modos de transportes;

c) la preparación de órdenes para la regulación de los medios de transporte y la dirección de los movimientos de transporte;

d) la preparación de proposiciones sobre ubicación y capacidad de los caminos principales de abastecimiento y sobre la ubicación de las instalaciones de los servicios, desde el punto de vista de transporte;

e) la coordinación de todos los elementos de transporte orgánico, agregado o en apoyo de la fuerza, incluyendo el transporte civil cuando fuere necesario;

f) el mantenimiento del enlace con los órganos de transporte de los comandos superiores, vecinos, dependientes y en apoyo y con aquellos de las fuerzas aérea naval y aliada que corresponda;

g) la preparación y el mantenimiento de registros, estudios, gráficos y planes relativos al empleo del transporte en la fuerza, incluyendo tablas de disponibilidad, tablas de adjudicaciones, cuadro de las profundidades de marcha en tiempo y espacio, gráfico de marcha, cuadro de marcha, tablas de cargas y programas de movimientos;

h) la operación de las zonas de etapas, terminales y demás instalaciones del servicio de transporte;

i) la inteligencia técnica de transporte;

j) los informes sobre el estado de los efectos de arsenales (utilizados por transporte) en su zona de responsabilidad;

7) con respecto al empleo del transporte aéreo de Ejército, planeará y supervisará:

a) el empleo del transporte aéreo de Ejército, utilizado por los servicios para apoyo de combate y su integración con otros modos de transporte;

b) la preparación de órdenes para el movimiento administrativo de tropas y abastecimientos;

c) la preparacion y mantenimiento de tablas de disponibilidad y de adjudicación, registros, estudios y gráficos.

3.042. Oficial de arsenales.

Integrará el estado mayor especial del comando y:

1) asesorará sobre los asuntos relacionados con arsenales;

2) supervisará la determinación de requerimientos, y el pedido, obtención, almacenamiento, distribución y documentación de todos los efectos de arsenales;

3) planeará y efectuará proposiciones relativas a requerimientos de tropas de arsenales y a su empleo;

4) preparará y supervisará los programas de instrucción de las unidades (subunidades) de arsenales, bajo su comando o control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción de arsenales en toda la fuerza;

5) asesorará sobre todos los aspectos de los materiales y funciones de arsenales, incluyendo las características, capacidades, limitaciones y especificaciones técnicas del material, las normas aprobadas para su utilización, su mantenimiento preventivo y la situación de abastecimiento;

6) planeará y supervisará:

a) la recuperación, evacuación y mantenimiento de los materiales de arsenales que superen las capacidades de las unidades usuarias;

b) la instrucción del usuario en lo referente al mantenimiento orgánico y al abastecimiento de los efectos;

c) la inspección técnica de los efectos de arsenales, incluyendo el mantenimiento orgánico;

d) la recolección y restauración de los efectos de arsenales capturados o abandonados;

e) la disposición de explosivos y actividades balísticas;

f) la inteligencia técnica de arsenales;

g) los informes sobre el estado de los efectos de arsenales en su zona de responsabilidad.

3.043. Oficial de historia.

En los comandos de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones y de ejército, integrará el estado mayor especial y:

1) asesorará sobre los aspectos históricos de la fuerza y colaborará en el planeamiento de los asuntos históricos;

2) reunirá el material necesario para relatar en forma clara y exacta la historia de la fuerza y para apoyar el programa de historia de la Secretaría de Guerra;

3) efectuará investigaciones, compilaciones estadísticas y preparará estudios especiales, sobre la base del material reunido;

4) supervisará la reunión, conservación y disposición final de los archivos y bienes históricos.

3.044. Oficial de operaciones sicológicas.

Formará parte del departamento (división o sección) operaciones del estado mayor general, excepto en el comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones, donde integrará el estado mayor especial.

El oficial de operaciones sicológicas:

1) asesorará al comando y a las unidades sobre las actividades y las operaciones sicológicas;

2) ejercerá control operacional sobre las unidades y personal de operaciones sicológicas, que no estén asignados ni agregados a las fuerzas dependientes;

3) coordinará las actividades y operaciones sicológicas dentro de su zona de responsabilidad;

4) preparará y supervisará los programas de instrucción para las unidades de operaciones sicológicas bajo su control operacional y ejercerá supervisión técnica sobre la instrucción de operaciones sicológicas en toda la fuerza;

5) planeará y supervisará las operaciones sicológicas, incluyendo:

a) la preparación y distribución de planes, órdenes y pedidos;

b) la distribución de estudios e informes a los órganos encargados de ejecutar operaciones sicológicas;

c) la formulación de requerimientos de investigación e inteligencia para ser presentados al G-2;

d) la evaluación adicional de inteligencia y la preparación de la apreciación de situación de operaciones sicológicas;

6) asesorará sobre los efectos de las operaciones sicológicas del enemigo y distribuirá esta evaluación para ser utilizada en la información a la tropa y la información pública;

7) asesorará sobre las necesidades de unidades de operaciones sicológicas, personal, equipos, abastecimientos e investigación;

8) coordinará con los representantes de otros organismos, involucrados en operaciones sicológicas, las actividades que realicen en la zona;

9) preparará y supervisará los planes para el apoyo sicológico a las operaciones no convencionales;

10) asesorará y colaborará en la reeducación de desertores y prisioneros de guerra recuperados.

3.045. Oficial de operaciones no convencionales.

Formará parte del departamento (división o sección) operaciones del estado mayor general, excepto en el comando de las

fuerzas terrestres del teatro, donde integrará el estado mayor especial.

El oficial de operaciones no convencionales:

1) asesorará sobre los asuntos relacionados con operaciones no convencionales;

2) propondrá el empleo de las fuerzas no convencionales en la actual o futura zona de responsabilidad del comandante;

3) mantendrá enlace con el organismo del teatro de operaciones que tenga la responsabilidad de conducir las operaciones no convencionales;

4) mantendrá enlace con las unidades de operaciones no convencionales, dentro de la fuerza;

5) asesorará para coordinar las misiones de destrucción de las operaciones no convencionales, con las fuerzas convencionales y sus objetivos;

6) reunirá y distribuirá la inteligencia proveniente de las fuerzas especiales agregadas, particularmente, aquella referida a la adquisición de blancos.

3.046. Oficial de enlace.

La principal función del oficial de enlace será la de mantener un intercambio de información contínuo y promover la cooperación y coordinación del esfuerzo entre dos o más comandos mediante el contacto personal. (Ver artículo 10.025).

3.047. Jefes (comandantes) de las unidades agregadas o en apoyo.

Los jefes (comandantes) de las unidades, agregadas o en apoyo, que no tengan representación orgánica en el comando de la fuerza apoyada, actuarán como asesores en todos los asuntos relacionados con sus respectivas unidades, especialmente en lo que se relaciona a sus capacidades, limitaciones y empleo.

Normalmente mantendrán un oficial de enlace en el comando de la fuerza a la cual han sido agregados o puestos en apoyo.

FIGURA 14 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES DE PERSONAL

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G - 5	G - 2	G - 3	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Mantenimiento de los efectivos. 1) Apreciación de bajas.	Realiza una contínua apreciación de bajas probables (considerando todo lo que fuera motivo de una disminución de los efectivos) con el objeto de proporcionar información sobre el estado actual y futuro de las necesidades de personal, y realizar proposiciones para su solución.	Emplea las conclusiones de la apreciación de bajas como uno de los factores de su propia apreciación y con la experiencia de sanidad sobre la corriente de bajas, planea la evacuación y hospitalización.	Considera la situación de efectivos para planear las necesidades de personal militar para operaciones de asuntos civiles.	Aprecia e informa anticipadamente, sobre el posible efecto de las armas nucleares del enemigo.	Considera la influencia de las bajas probables sobre cada curso de acción propio.	Oficial de sanidad: Utiliza la apreciación de bajas como uno de los factores que sirven al planeamiento de su servicio.
2) Registros e informes sobre personal.	Supervisa el sistema de registro e informes, de manera que muestren el estado de los distintos problemas de personal, incluyendo: 1) Informes de efectivos, requeridos para mantener informado al comandante sobre el efectivo de la fuerza. Incluye el resumen diario de personal, informes especiales de efectivos, informes periódicos de personal, informes de bajas de combate y de bajas no producidas en combate, y todo otro informe que se ordene expresamente. 2) Solicitudes de personal.	Sobre la base del estado de los efectivos, planea las necesidades logística.			El estado de los efectivos serán considerados en los planes y en la determinación de las propias vulnerabilidades.	Ayudante general: Lleva el registro de informes sobre personal, excepto el resumen diario de personal, los informes especiales de efectivos y los informes periódicos de personal. Jefe de la policía militar: Emplea la apreciación sobre probables extraviados, como un factor a tener en cuenta en la preparación del plan de control de extraviados.
3) Reemplazos: a) Individuales.	Determina las necesidades; supervisa el sistema de solicitudes; propone la distribución; establece las normas para procesar reemplazos; supervisa los planes para el movimiento de reemplazos.	Proporciona apoyo logístico al sistema de reemplazos, cuando el efectivo de reemplazo es crítico; establece prioridades para su asignación a las unidades logísticas.	Efectúa proposiciones sobre necesidades de reemplazos para asuntos civiles.	Efectúa proposiciones sobre necesidades de reemplazo para el personal de inteligencia especialmente instruído.	Cuando los reemplazos son críticos establece prioridades para su distribución. Determina, conjuntamente con el G-1, las necesidades de unidades de reemplazo y, una vez aprobadas, las eleva por la ca-	Ayudante general: Supervisa el sistema de reemplazo; recibe clasifica y asigna los reemplazos de acuerdo con las normas y prioridades establecidas. Mantiene los registros. Tiene a su cargo las funciones ejecutivas de reemplazos. Todos: Hacen proposiciones sobre las necesidades de reemplazos para sus respectivos servicios o actividades.
b) Unidades de reemplazo	Determina la disponibilidad de unidades; coordina con el G-3 las proposiciones sobre necesidades de reemplazos individuales y de unidad.					

Figura 14 - 1

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G - 5	G - 2	G - 3	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
					dena de comando correspondiente.	
2. Administración de personal 1) Procedimientos de personal.	Ejerce supervisión y coordinación de estado mayor sobre todos los asuntos de administración de personal de la fuerza, en su carácter de individuos, incluyendo las normas correspondientes. Incorporación, clasificación y asignación de personal, reclasificación, traslados, ascensos y eliminaciones.					Ayudante general: Ejecuta las actividades de administración de personal.
2) Prisioneros de guerra.	Planea y supervisa la reunión, custodia, procesamiento, empleo, trato y educación de los prisioneros de guerra y civiles, internados o tomados bajo custodia para su evacuación o repatriación.	Proporciona alojamiento, alimentación, hospitalización, transporte y evacuación de los prisioneros de guerra y civiles internados. Planea su uso como mano de obra.	Informa sobre la disponibilidad de recursos locales para la alimentación y vestuario de los civiles internados; y sobre la disponibilidad de instalaciones y materiales para su uso en la construcción de campos para civiles internados y prisioneros de guerra.	Aprecia la cantidad probable de prisioneros a capturar en las operaciones futuras. Asegura el interrogatorio de prisioneros de guerra seleccionados.	Considera si hubiere lugar - las necesidades adicionales de tropas combatientes para reforzar la custodia de los prisioneros.	Jefe de la policía militar: Supervisa la reunión, evacuación, procesamiento, internación, trato, disciplina, seguridad, utilización, educación y repatriación de los prisioneros de guerra y civiles internados que se encuentran bajo la responsabilidad del comando y unidades dependientes. Auditor: Proporciona asistencia legal sobre las bases de las leyes de guerra terrestre, tratados acuerdos y convenciones internacionales. Oficial de ingenieros: Planea y supervisa la construcción mantenimiento de los campos para prisioneros de guerra y otras instalaciones para prisioneros de guerra y civiles internados. Oficial de intendencia: Proporciona alimentación y vestuario necesarios. Oficial de sanidad: Coordina las operaciones de sanidad sobre los prisioneros de guerra y proporciona el apoyo de sanidad necesario.
3) Propio personal recuperado.	Coordina y supervisa las actividades iniciales (alimentación, vestimenta y atención médica) para la rehabilitación y procesamiento del propio personal recuperado. Propone las comunicaciones a efectuar al comando superior, para su rápida evacuación de la zona de combate y para su reeducación.			Investiga y valoriza en el personal recuperado sus conocimientos sobre el enemigo y/o instruye sobre los procederes que debe observar.		

Figura 14 - 2

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G - 5	G - 2	G - 3	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
						Oficial de transporte: Proporciona los medios de transporte necesarios. Oficial de relaciones de ejército: Proporciona noticias a la prensa.
4) Personal civil.	Planifica y supervisa el uso de la mano de obra civil, incluyendo su organización y responsabilidades, condiciones de empleo, inclusión de personal y elementos supervisores del trabajo en la organización de dichas unidades, abastecimientos (incluyendo racionamiento, equipos, herramientas, etc.), acuerdos legales y administración del trabajo.	Proporciona alojamiento, racionamiento, evacuación y cualquier otro apoyo logístico necesario. Hace conocer sus necesidades de mano de obra civil para tareas de apoyo logístico. Propone la distribución de unidades para tareas de apoyo logístico.	Proporciona información sobre disponibilidades de mano de obra civil en la zona; mantiene contacto con las autoridades locales para la obtención de civiles expertos en ciertas especialidades y en determinadas cantidades; informa sobre las escalas de pago vigentes en el medio local; se encarga de negociar el empleo de civiles y los acuerdos necesarios.	Ejecuta la investigación preventiva sobre civiles y las medidas apropiadas de contrainteligencia.	Coordina, como sea necesario, aquellos asuntos del personal civil, involucrados con las operaciones tácticas, con la utilización de civiles en las actividades de los servicios para apoyo de combate. Propone la distribución de unidades para apoyar las operaciones. Coordina la organización de civiles dentro de unidades.	Ayudante general: Desarrolla el programa relativo a la administración de civiles cuando no se hubiere organizado una oficina especial para ello. Oficial de finanzas: Proporciona asistencia financiera según los acuerdos leyes y tratados existentes. Oficial de personal civil: Cuando fuere organizada una oficina de personal civil se hace cargo de su funcionamiento para la administración de este personal. Auditor: Asesora sobre leyes, tratados, acuerdos, etc.; relacionados con el empleo de civiles.
3. Mantenimiento de la moral. 1) Servicio de personal. a) Servicio religioso. b) Servicio de Justicia Militar.	Asegura que el capellán disponga de todos los medios necesarios para desempeñar sus actividades. Supervisa las actividades del servicio de Justicia Militar, asegurando la provisión del asesoramiento y asistencia legal.	Proporciona apoyo logístico para todas las actividades de los servicios de personal.			Tiene en cuenta el estado moral existentes en las distintas tropas que componen la fuerza.	Capellán: Asesora al comando sobre la moral de la fuerza en lo que ésta esté afectada por la religión. Colabora en la confección de la guía de carácter. Ejecuta las correspondientes actividades religiosas. Auditor: Proporciona asesoramiento y asistencia legal. Oficial de finanzas: Proporciona el servicio financiero.

Figura 14 - 3

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G- 5	G - 2	G- 3	OTROS OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
c) Servicio de finanzas.	Supervisa las actividades del servicio de finanzas asegurando el adecuado cumplimiento de sus funciones. Asegura que las planillas de pagos sean mantenidas correctamente y estén actualizadas.					Ayudante general: Tiene responsabilidad sobre el servicio postal, servicios especiales y sobre el bienestar. Tiene a su cargo el programa de condecoraciones y recompensas. Oficial de sanidad: Mantiene y proporciona estadísticas relacionadas con partes de enfermos, simuladores, heridas autoinflingidas y enfermedades venéreas. Oficial de relaciones de ejército: Dentro de las normas de seguridad establecidas, asegura la publicidad de las condecoraciones y recompensas otorgadas. Oficial de intendencia: Supervisa el funcionamiento de las proveedurías y cantinas, incluyendo su instalación, funcionamiento y administración. Todos: Asesoran sobre la situación de las tropas, dentro de sus respectivos campos, proponiendo medidas para el mantenimiento de la moral; informan sobre las causas que gravitan en la moral de las tropas.
d) Servicio postal.	Supervisa el servicio postal			Propone medidas de censura; planea y supervisa los aspectos de inteligencia de la censura.		
e) Servicios especiales.	Supervisa las actividades de los servicios especiales.					
f) Servicio de banda.	Supervisa las actividades del servicio de banda en lo que se relaciona con el mantenimiento de la moral.					
2) Actividades concurrentes.						
a) Descansos, licencias y rotaciones.	Propone las normas y los planes para descanso, licencias y rotaciones, incluyendo la asignación de cuotas de descanso y licencias, los campos y zonas de descanso, centros de recreación y zonas de licencias.		Proporciona información sobre disponibilidad de medios aprópiados para las instalaciones de descanso.			
b) Condecoraciones y recompensas.	Planea y propone las normas y directivas a seguir en el otorgamiento de condecoraciones y recompensas; asegura que se imparta la instrucción previa, que las propuestas para condecoraciones y recompensas se eleven sin demora y correctamente y que sean rápidamente procesadas; asegura que la información sea proporcionada al oficial de relaciones de ejército para su publicidad. Evalúa y actualiza las normas y directivas impartidas, a fin de asegurar la justicia, equidad y oportunidad en la otorgación de condecoraciones y recompensas.	Obtiene las condecoraciones y recompensas que sean requeridas.				

Figura 14 - 4

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G - 5	G - 6	G - 8	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
c) Bienestar.	Supervisa que se proporcione al personal el asesoramiento que solicite sobre sus asuntos personales (localidades de veraneo, beneficios que otorgan distintas sociedades, transportes, etc.); planea y supervisa las actividades y funcionamientos de los casinos proveedurías y cantinas, alojamientos y cinematografía.					
3) Registro necrológico.	Tiene responsabilidad de estado mayor sobre el planeamiento de todas las medidas correspondientes al registro necrológico.	Proporciona el transporte necesario. Coordina las actividades de entierro con las posibilidades de ingenieros.	Coordina los planes de asistencia a la población civil en asuntos necrológicos; asesora sobre disponibilidad de medios y mano de obra civiles para actividades necrológicas. Informa sobre disponibilidad de terrenos para cementerios militares y sobre la posibilidad de utilizar los cementerios civiles.	Asesora sobre el efecto probable de las armas de destrucción masiva del enemigo.	Cuando sea necesario determina la disponibilidad de tropas para el entierro de gran cantidad de muertos, propone que se agreguen subunidades de registro necrológico.	Ayudante general: Coordina los informes de bajas. Oficial de sanidad: Planea y supervisa las actividades de registro necrológico.
4. Disciplina. Ley y Orden.	Tiene responsabilidad coordinadora de estado mayor sobre los aspectos relacionados con disciplina, ley y orden; reúne información y estadísticas sobre el particular, realiza los análisis correspondientes y propone las normas y las acciones preventivas o correctivas.	Proporciona estadísticas sobre pérdidas o daños provocados por negligencia.	Proporciona informes de las autoridades locales sobre la conducta del personal de tropa.		En coordinación con el G-1, determina el estado disciplinario de las tropas e incluye, en los programas de instrucción las medidas para mejorar el estado disciplinario de las tropas.	Jefe de la policía militar: Proporciona vigilancia y patrullaje policial y suministra estadísticas sobre casos disciplinarios. Protege la propiedad civil. Auditor: Asesora sobre asuntos legales relacionados con la disciplina, ley y orden; supervisa el funcionamiento de la justicia militar.
	Asesora sobre el estado disciplinario de las tropas y, si hubiere lugar, su influencia sobre su probable empleo.					

Figura 14 - 5

ACTIVIDADES	G - 1	G - 4	G - 5	G - 2	G - 3	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
5. Administración interna.	Controla la organización y administración interna del comando, sin inmiscuirse en la jurisdicción de otros miembros del estado mayor, a fin de asegurar que las actividades del comando se desarrollen dentro de la mayor eficiencia; coordina y supervisa el movimiento y la organización interna del comando; propone la economía en el empleo y distribución interna del personal; distribuye en coordinación con el G-3, los refugios; en cuanto a su asignación, y con el G-4, en cuanto a su obtención. Propone la ubicación del escalón de retaguardia.	Planea el apoyo logístico, incluyendo abrigos, reparaciones, mantenimiento y control, y circulación del tránsito en el puesto de comando.	Colabora en la evacuación de civiles de determinadas zonas elegidas para puestos de comando y en su reubicación; asesora sobre la disponibilidad de instalaciones civiles y colabora en su obtención.	Planea los aspectos de contrainteligencia del movimiento, ubicación y funcionamiento del comando y las medidas de seguridad.	Coordina la ubicación general, la oportunidad y las condiciones, para el movimiento del comando y la seguridad inmediata en la zona.	Ayudante general: Controla las comunicaciones internas del comando; guarda, distribuye y lleva dentro de la fuerza el registro de los documentos clasificados; controla el sistema de informes y los formularios. Jefe de la Subunidad Comando y Servicios: Planea y ejecuta, según las normas y órdenes en vigencia, todos los detalles para el movimiento, alojamiento, rancho, espacio para oficina, facilidad y seguridad inmediata del comando. Oficial de comunicaciones: Instala y opera las redes de comunicaciones. Oficial de transporte: Proporciona los medios de transporte necesarios; planea la circulación del tránsito. Jefe de la policía militar: Planea el control del tránsito.
6. Otras actividades de personal.	Prepara la apreciación de situación de personal; participa en el planeamiento de operaciones, incluyendo el personal requerido para las operaciones de engaño y de control de daños; prepara el plan de personal y la parte de las órdenes que se refiere a personal; realiza supervisión y coordinación de estado mayor sobre lo que se relaciona con la educación del personal militar; seguridad contra accidentes (incendios, trabajos arriesgados, etc.); casamientos del personal militar; recepción de visitantes y otros aspectos administrativos no asignados a otros miembros del estado mayor general.	Coordina, en el plan de control de daños, el empleo de personal proveniente de unidades estrechamente vinculadas al G-1. Coordina la seguridad contra accidentes en la ejecución de las actividades de apoyo logísticas.	Propone la relaciones individuales y de grupo con la población civil. Coordina la seguridad contra accidentes en el personal de asuntos civiles y en la población local. Proporciona y recibe información sobre la sicología y actitudes de la población local.		Coordina, en las operaciones de combate y en la instrucción, la seguridad contra accidentes.	Capellán: Satisface las necesidades religiosas de la población local, según se orden. Todos: Coordinan la seguridad contra accidentes del personal en las actividades de sus áreas respectivas.

Figura 14 - 6

FIGURA 15 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Dirección del esfuerzo de reunión de información. Elementos esenciales de información.	Propone los EEI al comandante sobre la base de los requerimientos de inteligencia. Difunde los EEI aprobados.	Asesora sobre los cursos de acción y plan de operaciones tentativos. Propone al G-2 los EEI sobre capacidades del enemigo, vulnerabilidades y características de la zona de responsabilidad de la fuerza.	Propone al G-2, los EEI que afecten las actividades de personal.	Propone al G-2, los EEI que afecten las actividades de asuntos civiles.	Propone al G-2, los EEI, que afecten las actividades de asuntos civiles.	Oficial de tropas tóxicas: Propone los EEI referentes a operaciones químicas, biológicas y radiológicas. Oficial de ingenieros: Propone los EEI referentes al terreno. Oficial de artillería: Propone los EEI, referentes a blancos potenciales. Oficiales de comunicaciones: Propone los EEI, referentes a operaciones electrónicas, comunicaciones e inteligencia electrónica.
2. Reunión de información. a) Exploración terrestre.	Prepara planes de exploración y coordina la exploración terrestre de la fuerza.	Designa unidades de combate para exploración. Planifica la exploración en fuerza. Coordina la exploración terrestre con patrullas de combate y con otras operaciones de combate incluyendo fuegos. (El G-3 aéreo, coordina los fuegos del aire a la superficie en la zona de exploración).	Mantiene los efectivos de personal de las unidades de exploración.		Colabora proporcionando guías, baqueanos, etc. procedentes de la población civil, a las unidades de exploración. Proporciona información de la población local, incluyendo infiltrados, refugiados, etc.	Oficial de artillería: Proporciona fuegos de apoyo, observadores adelantados y coordina los fuegos de superficie a superficie, en la zona de exploración. Oficial de aviación de Ejército: Colabora en el transporte, control y abastecimiento de los elementos de exploración terrestre. Oficial de tropas tóxicas: Proporciona información sobre áreas contaminadas. Oficial de ingenieros: Ejecuta exploración terrestre y obtiene y proporciona datos y estudios sobre el terreno. Jefe de la policía militar: Proporciona información sobre refugiados, internados civiles, población local, actividades de guerrillas y terreno. Oficial de comunicaciones: Proporciona comunicaciones y fotografías terrestres (obtención, revelación, reproducción y distribución), conforme sean requeridas. Oficial de transporte: Proporciona transporte conforme sea requerido.

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
b) Empleo de la exploración aérea (Aviación de Ejército).	Origina pedidos, consolida y depura los pedidos provenientes de otros miembros del estado mayor y fuerzas dependientes. Asigna misiones. Difunde los resultados de la exploración. Coordina el empleo de la exploración aérea con otras actividades de reunión de información.	Lo coordina con otras misiones aéreas.	Asegura la disponibilidad de personal especialista, incluyendo observadores aéreos.			Oficial de artillería: Coordina la supresión de los fuegos de artillería en la zona de exploración, el señalamiento de blancos y el fuego de defensa aérea según sea requerido. Oficial de aviación de Ejército: Asigna misiones. Coordina prioridades sobre el empleo de la aviación de Ejército. Asesora técnicamente sobre el empleo de la aviación de Ejército. Oficial de comunicaciones: Reproduce y distribuye las fotografías aéreas. Coordina el establecimiento de prioridades para el apoyo fotográfico.
c) Empleo de la exploración aérea (de las otras fuerzas armadas en apoyo).	Origina los pedidos de exploración aérea. Consolida y depura los pedidos provenientes de otros miembros del EM y fuerzas dependientes. Distribuye los resultados de la exploración.	Comparte el uso de redes para la recepción y transmisión de información y requerimientos aéreos. Coordina con las operaciones aéreas ofensivas. Propone la cobertura fotográfica básica y la cobertura de frentes.				Oficial de aviación de Ejército: Proporciona medios de la aviación de Ejército para la distribución de fotografías. Coordina con las operaciones de la aviación de Ejército. Oficial de comunicaciones: Distribuye las fotografías aéreas. Oficial de ingenieros: Utiliza las fotografías para obtener y producir inteligencia sobre el terreno.
d) Vigilancia de combate.	Planea la observación continua sobre la zona de responsabilidad. Asigna misiones. Coordina todas las actividades de vigilancia de combate.	Designa unidades, para la ejecución de la vigilancia sobre el enemigo. Proporciona información sobre la ubicación de las propias fuerzas y planes de operaciones. Determina la información requerida sobre características de blancos.	Asegura la disponibilidad de personal especialista.	Coordina los requerimientos de equipos regulados.		Oficial de aviación de Ejército: Proporciona medios de la aviación de Ejército para la vigilancia de aerotransportados. Oficial de artillería: Solicita información sobre las características físicas de los blancos requeridos para el análisis de blancos. Informa al G-2, sobre la información de vigilancia de combate recibida de la artillería y de otros medios.

Figura 15 - 2

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
e) Adquisición de blancos.	Planea la adquisición de blancos en coordinación con el G-3. Asigna misiones de reunión y coordina la reunión de la información de blancos. Determina los blancos potenciales y difunde esta información al EM.	Efectúa proposiciones sobre requerimientos de desarrollo de blancos y sus características. Valoriza los blancos potenciales desarrollados por el G-2; hace un análisis general de blancos.			Proporciona información sobre la población local, incluyendo infiltrados, refugiados, etc. Valoriza los aspectos civiles de los blancos potenciales desarrollados por el G-2.	Oficial de aviación de Ejército: Proporciona medios de la aviación de Ejército para la observación visual y fotográfica. Oficial de artillería: Efectúa análisis detallados de blancos y proporciona información de blancos.
f) Inteligencia técnica.	Coordina las actividades de los elementos de inteligencia técnica. Usa la inteligencia técnica en las apreciaciones y estudios. Distribuye la inteligencia técnica a los equipos correspondientes.	Designa las unidades de combate para el apoyo de la inteligencia técnica, incluyendo al personal para la custodia de los materiales. Determina requerimientos para la inteligencia técnica. Coordina el empleo de las armas y equipos capturados al enemigo. Solicita y recibe la inteligencia técnica que puede afectar las operaciones.	Recibe la inteligencia técnica que puede afectar las actividades del personal.	Colabora en la evacuación del material de inteligencia técnica. Coordina el empleo del material enemigo capturado. Solicita y recibe la inteligencia técnica que puede afectar las actividades logísticas.	Asesora sobre la utilización de locales civiles para la guarda del material de inteligencia técnica. Requiere y recibe la inteligencia técnica que puede afectar las actividades logísticas de asuntos civiles, incluyendo el empleo del material enemigo capturado.	Todos: Efectúan la inteligencia técnica correspondiente a sus respectivos campos. Proporcionan y reciben información sobre las tropas enemigas, materiales, abastecimientos, instalaciones, instrucción, tácticas y capacidades, dentro de sus respectivos campos. Asesoran en la valorización de la información. Oficial de artillería: Realiza un análisis detallado de blancos y proporciona información de blancos.
g) Información sobre las condiciones meteorológicas.	Establece, coordina y consolida los requerimientos meteorológicos de la fuerza. Solicita información meteorológicas al organismo correspondiente. Difunde las informaciones sobre condiciones meteorológicas a la fuerza.					Oficial de artillería: Proporciona información sobre condiciones meteorológicas. Oficial de meteorología: (Proporcionado por la fuerza aérea). Proporciona la información meteorológica requerida y la coordina.

Figura 15- 3

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
h) Inteligencia de comunicaciones.	Desarrolla requerimientos sobre inteligencia de comunicaciones. Processa y difunde la inteligencia de comunicaciones.					Oficial de comunicaciones: Asesora al G-2 sobre las capacidades y limitaciones de las unidades de inteligencia de comunicaciones y propone su empleo.
3. Proceso de información, difusión y uso de la inteligencia.					Suministra y recibe información sobre la población, gobierno, economía e instituciones.	Oficial de ingenieros: Proporciona estudios sobre el terreno e información sobre obstáculos. Oficial de artillería: Proporciona la información meteorológica.
a) Preparación del estudio del terreno y de las condiciones meteorológicas.	Prepara y difunde el análisis del terreno y condiciones meteorológicas.	El análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas, es usado por todos los miembros del estado mayor en la apreciación del efecto que el terreno ejerce sobre las actividades de su incumbencia.				
b) Preparación de la apreciación de inteligencia.	Prepara y difunde la apreciación de inteligencia.	La apreciación de inteligencia es usada por todos los miembros del estado mayor en la apreciación de sus sus efectos sobre las actividades de su incumbencia.				
c) Planeamiento y distribución de cartografía y sus titutos (menos fotos aéreas).	Supervisa la obtención, distribución y almacenamiento; determina la asignación, escalas, y tipos (en coordinación con el G-3).	Proyecta la zona de responsabilidad de las unidades para las operaciones planeadas y, sobre esta base, propone el tipo, la escala y la distribución de cartografía.		Provee material para la producción de cartografía y substitutos. Proporciona almacenamiento y transporte.	Pone a disposición los recursos locales para requerimientos especiales.	Oficial de ingenieros: Asesora sobre la disponibilidad. Determina requerimientos específicos de cartografía. Obtiene cartografía y substitutos, los almacena y distribuye.
4. Contrainteligencia, planeamiento de la contrainteligencia.	Prepara la apreciación de contrainteligencia. Planea y supervisa la ejecución de la contrainteligencia para apoyar a todas las operaciones. Asesora y propone al G-3 sobre los aspectos de contrainteligencia del velo y engaño táctico.	Asegura el apoyo a las operaciones. Determina el efecto de la contrainteligencia sobre las operaciones, para disminuir	Coordina las actividades de personal, tales como uniformes, insignias, normas para licencias y actividades de moral.	Determina el efecto sobre las actividades logísticas. En la determinación de las zonas e instalaciones logísticas, propone	Lleva a cabo la seguridad civil y las medidas de censura. Se ocupa de leyes civiles relacionadas con la contra-	Todos: Planean la seguridad de sus respectivas instalaciones y actividades. Oficial de aviación de Ejército: Provee observación aérea sobre la efectividad del propio enmascaramiento y encubrimiento.

Figura 15 - 4

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		las interferencias. Designa fuerzas, zonas, equipos y actividades, incluyendo instrucción que requieran prioridades en contrainteligencia. Contraexploración, cubiertas y encubrimiento.	Planea el manejo especial de los prisioneros de guerra. Determina el efecto sobre las actividades de personal.	medidas de contrainteligencia y su prioridad. Determina las prioridades de los distintos lugares logísticos para la aplicación de las medidas de seguridad.	inteligencia y proporciona medidas para asegurar su cumplimiento por medios de organismos civiles. Auxilia en los planes para descubrir los agentes enemigos infiltrados, personal subversivo, etc.	Oficial de tropas tóxicas: Provee agentes químicos para el encubrimiento. Oficial de ingenieros: Asesora sobre el enmascaramiento. Oficial de comunicaciones: Asesora sobre la seguridad electrónica y de comunicaciones. Jefe de la policía militar: Controla la circulación y tránsito de personas. Protege determinados equipos e instalaciones. Oficial de relaciones de ejército: Planea el control de los aspectos de seguridad en las noticias que se den a conocer. Planea el control de los representantes de prensa acreditados.
5. Instrucción. Instrucción de inteligencia en la fuerza.	Instruye su propio organismo. Supervisa la instrucción de inteligencia en toda la fuerza. Establece cursos de inteligencia. Prepara programas de instrucción de inteligencia y establece los requerimientos para el material de instrucción de inteligencia. Asesora a los elementos componentes de la fuerza.	Aprueba los programas de instrucción de inteligencia. Asigna horarios y medios para la ejecución del programación de instrucción de inteligencia. Lo integra con otros programas de instrucción. Coordina el empleo de las ayudas de instrucción. Se mantiene informado del estado de la instrucción de inteligencia en la fuerza.		Obtiene las ayudas de instrucción de inteligencia.	Supervisa la instrucción de inteligencia de las unidades de asuntos civiles.	Todos: Supervisan la instrucción de inteligencia en sus respectivos personal y unidades.

Figura 15- 5

FIGURA 16 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OPERACIONES

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
1. Operaciones.	Asesora al comandante sobre las operaciones tácticas y el apoyo de combate, la organización y la instrucción.	Proporciona al comandante y estado mayor, la situación de inteligencia actualizada. Ejerce supervisión y coordinación de estado mayor sobre todas las actividades de inteligencia y contrainteligencia de toda la fuerza.	Asesoran al comandante y/o al G-3, sobre sus capacidades para apoyar las operaciones y sobre el impacto que ejercerán las operaciones actuales y planeadas, en sus respectivos campos de interés. Supervisa las actividades de los servicios para apoyo de combate y realiza los ajustes necesarios para hacer frente a los cambios de la situación, según lo previsto por el G-3.			Todos: Asesoran a los correspondientes miembros del estado mayor general, sobre sus capacidades para apoyar la operación y sobre el impacto que ejercerán la operación actual y las planeadas, en sus respectivas funciones.
2. Organización	Lleva al día la lista de unidades que compone la fuerza y la revisa constantemente a fin de asegurar que el número y tipo de ellas son lo que mejor permite cumplir la misión. Propone la organización y equipamiento de las tropas, incluyendo la cantidad y tipo de unidades que deben organizarse y las prioridades para las distintas fases o para asignarles reemplazo y equipo. Centraliza todas las necesidades de unidades de combate, de apoyo de combate y de los servicios para apoyo de combate, incluyendo unidades de reemplazo. Distribuye dichas unidades en la fuerza, de acuerdo a la situación. Recibe y procesa las unidades o elementos asignados a la fuerza, incluyendo su orientación sobre la situación, su instrucción y/o reorganización que sea necesaria. Prepara planes de movilización y desmovilización de unidades, incluyendo la activación o inactivación de ellas.	Somete al G-3 las necesidades de unidades de inteligencia; propone las prioridades y la distribución de las unidades, personal y equipos de inteligencia.	Someten al G-3, los requerimientos de unidades necesarias para apoyar las operaciones; proponen las prioridades y la distribución de las unidades y personal asignados, y de los equipos para las unidades de los	servicios de apoyo de combate.		Todos: 1. Someten al G-3, las necesidades de unidades de combate y de apoyo de combate; proponen las prioridades y la distribución del personal, equipos y unidades de apoyo de combate asignados. 2. Someten a los correspondientes miembros del estado mayor general las necesidades de unidades de servicios para apoyo de combate. 3. Propon en al correspondiente miembro del estado mayor general, las prioridades y distribución de los equipos, personal y unidades asignadas, dentro de sus respectivas funciones.

Figura 16 - 1

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
3. Instrucción.	Prepara los planes y las órdenes de instrucción y supervisa su ejecución. Supervisa el planeamiento y ejecución de los ejercicios en campaña. Determina las necesidades de ayuda de instrucción e instalaciones necesarias y su distribución. Planea y coordina las inspecciones de instrucción. Cuando corresponde, organiza y dirige cursos de instrucción. Reúne los informes y lleva el archivo de instrucción.	Conjuntamente con el G-3, es responsable de la instrucción de inteligencia y contrainteligencia en toda la fuerza. Proporciona al G-3 sus necesidades de ayuda de instrucción, instalaciones y terrenos para la instrucción.	Conjuntamente con el G-3, son responsables de supervisar la instrucción de la fuerza en sus respectivos campos de interés. Proponen al G-3, las exigencias de la instrucción, incluyendo el tipo y cantidad. Efectúan las inspecciones de instrucción según lo coordinado con el G-3. Presenta al G-3, sus necesidades de ayuda de instrucción, instalaciones y terrenos para la instrucción.	Supervisa las actividades de ingenieros, en la obtención de las facilidades para la instrucción.	Asesora sobre la disponibilidad de terrenos e instalaciones apropiados para la instrucción y colabora en su obtención de acuerdo con lo que se le ordene.	Todos: Proponen al G-3, sus necesidades de instrucción, incluyendo tipo y cantidad; son responsables de supervisar la instrucción que compete a sus funciones especiales, en toda la fuerza. Realizan inspecciones de instrucción según lo coordinado con el G-3. Todos: Someten al G-3, sus necesidades de ayuda de instrucción y de terrenos o de instalaciones para la instrucción. Todos: Coordinan con el G-3, a fin de asegurar que la instrucción necesaria para que las unidades de sus respectivos campos, obtengan la eficiencia necesaria, esté incluída en los programas y planes de instrucción de la fuerza. Oficial de ingenieros: Obtiene las instalaciones necesarias para la instrucción, de acuerdo con los pedidos aprobados por el comandante y presentados por el G-3.
4. Operaciones. 1) Apreciación de la situación de operaciones.	Basado en la orientación del comandante y en la información proporcionadas por otros miembros del estado mayor, prepara la apreciación de situación de operaciones, que culmina en la proposición que efectúa al comandante, recomendándole el curso de acción que mejor permita cumplir con la misión.	Proporciona al G-3 el análisis del terreno y condiciones meteorológicas, y la apreciación de situación de inteligencia.	Informa al G-3, sobre las capacidades y limitaciones que existen en el campo de personal, para apoyar las operaciones y puede proponer cuál de los cursos de acción es el mejor puede apoyar desde el punto de vista de personal.	Informa al G-3 sobre las capacidades y limitaciones que existen en el campo de la logística para apoyar las operaciones, y puede proponer cuál de los cursos de acción es el que mejor puede ser apoyado logísticamente.	Informa al G-3, sobre las capacidades y limitaciones de asuntos civiles, para apoyar las operaciones, y puede proponer cuál de los cursos de acción del G-3, es el que mejor puede ser apoyado desde el punto de vista de asuntos civiles.	Todos: Asesoran al G-3, sobre la disponibilidad y capacidad de los elementos de apoyo de combate, y efectúan proposiciones sobre el empleo de sus medios respectivos.

Figura 16-2

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2) Planes de operaciones (Táctico). a) Aspectos generales.	Conduce el planeamiento de las operaciones tácticas, incluyendo la coordinación y supervisión sobre los distintos planes subsidiarios. Luego de la aprobación del comandante, publica el plan a la orden de operaciones. Prepara planes de alternativa, según sea necesario. Asegura que todos los planes contemplen las necesidades de seguridad, incluyendo, exploración, velo y engaño. Establece las prioridades y distribución de personal, abastecimientos y equipos para las unidades de combate y apoyo de combate. Establece cuáles deben ser las dotaciones de las unidades de combate y de apoyo de combate, según las exigencias de las operaciones planeadas.	Basado en la resolución del comandante, desarrolla los EEI y luego de ser aprobados, los entrega al G-3 para su inclusión en el plan de operaciones. Presenta requerimientos de inteligencia para las unidades de combate y de apoyo de combate (que no están bajo su control operacional) al G-3. Proporciona al G-3 continuamente y hace proposiciones cada vez que los justifiquen los cambios en la situación de inteligencia. Prepara y autentica los anexos de inteligencia a la orden de operaciones y los entrega al G-3.	Basados en el plan de operaciones que prepara el G-3, aprecian su influencia sobre sus respectivos campos de interés; asesoran al G-3 sobre las limitaciones, los servicios para apoyo de combate, proponiendo la distribución y las prioridades que pueden afectar al plan de operaciones; preparan los planes para proporcionar los servicios para apoyo de combate; proponen al G-3. Entrega al G-4 la parte correspondiente a personal, del párrafo 4. de la orden de operaciones.	Prepara el párrafo 4. de la orden de operaciones y los presenta al G-3 para su inclusión.	Entrega al G-4 la parte de asuntos civiles del párrafo 4. de la orden de operaciones. Asesora al G-3, sobre el impacto que producirán las operaciones sobre las actividades de asuntos civiles y el efecto que recíprocamente tendrá la situación de asuntos civiles sobre las operaciones. Asesora al G-3, sobre las posibilidades y limitaciones que existen en el campo de asuntos civiles, para apoyar las operaciones.	Todos: Asesoran y hacen proposiciones sobre el empleo de los medios de apoyo de combate, dentro de sus respectivos campos. Todos: Proponen al G-3, las prioridades y distribución del personal, abastecimiento y equipos a las unidades de combate y de apoyo de combate de la fuerza. Todos: Colaboran con el G-3, en el planeamiento, según sea necesario, incluyendo la preparación de planes específicos sobre el empleo de sus respectivos elementos de apoyo de combate y las partes del plan de operaciones que correspondan a sus campos.

Figura 16 - 3

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
b) Apoyo de fuego (para mayor detalle ver figura 17).	Supervisa el plan de apoyo de fuegos, entregado por el oficial de artillería y lo revisa para controlar que esté de acuerdo con la orientación del comandante y que sea compatible con el plan de operaciones. Propone la distribución de armas nucleares a las fuerzas dependientes.	Proporciona al G-3 inteligencia sobre las capacidades y vulnerabilidades del enemigo; propone blancos a batir. Aprueba el plan de estudios y análisis de lluvia radioactiva producida por el empleo de armas nucleares. Desarrolla blancos nucleares potenciales y los difunde al G-3 y al oficial de artillería.	Proponen al G-3 y al oficial de artillería, determinadas zonas que no conviene batir o destruir, siempre y cuando la situación lo permita.	Proporciona informes al G-3 sobre ubicación y abastecimiento de munición y sobre la capacidad logística para distribuirla, como factor a considerar en el empleo de los medios de fuego. Asegura que el plan de apoyo de fuegos aprobados, pueda ser logísticamente apoyado; ubica las existencias de munición según sea necesario; informa al G-3, sobre cualquier limitación que se produzca y que restrinja el apoyo de fuego planificado. En coordinación con el G-3 determina las cuotas de munición nuclear para los elementos de lanzamiento agregados o asignados, y el nivel de existencia de munición en los depósitos y lugares de distribución.	Asesora al G-3 sobre las restricciones impuestas por acuerdos y leyes.	Oficial de artillería: Prepara el plan de apoyo de fuego; revisa los planes de fuego de artillería, aéreos y otros planes de apoyo de fuego, para coordinarlos y los envía al G-3 para su revisión y aprobación. Propone al G-3 y G-4, las cuotas de munición nuclear, la distribución de las armas nucleares, el promedio de abastecimiento requeridos y los disponibles, en lo que pertenezca a los elementos de apoyo de fuego. Efectúa análisis detallados de blancos para ser atacados por las armas nucleares amigas, y los eleva al G-3. Asesora al G-3 y efectúa proposiciones sobre el empleo de los medios de apoyo de fuego. Propone al G-3, la organización para el combate de la artillería. Prepara el plan de fuego de la artillería. Oficial de ingenieros: Asesora al G-3 sobre las necesidades para apoyar las operaciones de ingenieros, y sobre el impacto que el plan de apoyo de fuego tendrá sobre las operaciones de ingenieros. Oficial de tropas tóxicas: Asesora al G-3 sobre el empleo y distribución de los medios químicos y biológico y lo presenta al comandante de artillería para su inclusión en los planes de apoyo de fuego. Prepara las predicciones sobre lluvia radioactiva, según fuere necesario. Proporciona al G-3, los datos técnicos necesarios para estudiar las vulnerabilidades de la propia tropa a la lluvia radioactiva, y planea el análisis de la misma que producirán las armas nucleares amigas.

Figura 16 - 4

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
c) Velo y engaño, barreras y devastación, operaciones electrónicas y exploración.	Proporciona una orientación a los miembros del estado mayor, para la preparación de los planes correspondientes. En coordinación con el G-2, prepara el plan de velo y engaño táctico. Revisa otros planes para asegurar su integración con el plan de operaciones.	Asesora y propone al G-3, sobre los aspectos de inteligencia y contrainteligencia. Desarrolla las partes de los planes que se refieren a inteligencia y contrainteligencia, supervisando su ejecución. Aprecia la efectividad de las operaciones y presenta proposiciones al G-3.	Estudian el impacto que producirán estos planes sobre las operaciones de los servicios para apoyo de combate, realizan los ajustes necesarios. informan al G, 3, sobre los conflictos que se presentan y hacen proposiciones. Proporcionan los servicios para apoyo de combate, de acuerdo a lo ordenado.		Asesora al G-3 sobre las capacidades de las unidades de asuntos civiles para apoyar los planes.	Todos: Proporcionan asesoramiento al G-3, sobre las capacidades de las unidades de apoyo de combate de sus respectivos campos, para apoyar estos planes. Desarrollan los planes de detalles correspondientes sobre este asunto. Oficial de comunicaciones: Asesora y propone sobre los aspectos de las operaciones electrónicas y operaciones de comunicaciones, prepara planes de operaciones electrónicas, incluyendo los anexos correspondientes de la orden de operaciones.
d) Defensa aérea.	Ver figura 18 - "Relaciones del estado mayor en las actividades de defensa aérea".					
e) Química y biológica.	Ver figura 19 - "Relaciones del estado mayor en las actividades químicas y biológicas".					
f) Predicción de la lluvia radioactiva, análisis y estudios radiológicos.	Ver figura 20 - "Relaciones del estado mayor en la predicción de la lluvia radioactiva y en los análisis y estudios radiológicos".					
g) Operaciones no convencionales.	Ver figura 21 - "Relaciones del estado mayor en las operaciones no convencionales".					
h) Seguridad de la zona de retaguardia.	Ver figura 23 - "Relaciones del estado mayor en la seguridad de la zona de retaguardia y el control de daños zonal".					

Figura 16 - 5

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
3) Movimientos tácticos de tropas.	En coordinación con el G-4, el oficial de aviación de Ejército y el oficial de transportes, planean y supervisan los movimientos tácticos de tropas, incluyendo la selección y designación de unidades; el establecimiento de prioridades; la selección de los lugares de destino; los horarios de movimientos; la selección de caminos; la seguridad del movimiento; designación de las zonas de alojamiento; y la preparación de la orden de marcha.	Asesora al G-3, sobre los aspectos de contrainteligencia. Proporciona información sobre el terreno, condiciones meteorológicas y la situación del enemigo.	Coordina con el G-3 las prioridades para el movimiento de las unidades o subunidades, e instalaciones de personal.	Recibe del G-3, las necesidades de medios de transportes. Entrega al oficial de transportes, la asignación de transporte. Determina prioridades para el movimiento de servicios. Ejerce supervición y coordinación de estado mayor sobre la regulación y control del tránsito. Asegurá que se proporcione el apoyo logístico necesario. Coordina con el G-3 la seguridad requerida durante el movimiento.	Coordina con el G-3 la prioridad para el movimiento de los elementos de asuntos civiles. Asesora al G-3 sobre el impacto que ejercerán los refugiados y la densidad de la población estática sobre los planes para el movimiento de tropa.	Oficial de ingenieros: Entrega al G-3 las capacidades de los caminos y puentes; propone caminos. Oficial de tropas tóxicas: Asesora sobre la capacidad para proporcionar cortinas de humo para cubrir los movimientos y en caso necesario, realiza los planes correspondientes. Oficial de aviación de Ejército: Asesora sobre los aspectos de la aviación de Ejército en el movimiento, incluyendo exploración y vigilancia aérea, según sea necesario. Oficial de comunicaciones: Planea las comunicaciones durante el movimiento. Oficial de transporte: Asesora sobre aspectos técnicos de movimientos. Prepara los cuadros y gráficos de marcha. Proporciona los medios de transporte bajo su control. Jefe de la policía militar: Planea y supervisa el control del tránsito.
4) Actividades varias. a) Reemplazo de unidad.	Después de coordinar con el G-1 y otros oficiales del estado mayor que pueden estar afectados por el tipo particular de unidad requerida, el G-3 solicita, recibe, procesa y asigna las unidades de reemplazo (incluyendo orientación, equipamiento e instrucción, según sea necesario).		Proporciona al G-3 la disponibilidad de unidades de reemplazo. Propone al Comandante y al G-3, la conveniencia de los reemplazos individuales de unidad, desde el punto de vista de la moral. Es responsable del procesamiento de las unidades de reemplazo.	Efectúa proposiciones al G-3, luego de analizar los aspectos logísticos.	Asesora al G-3, según sea apropiado, sobre la conveniencia de los reemplazos de unidad sobre los individuales de asuntos civiles.	Todos: Según sea aplicable, proponen al G-3, sobre la conveniencia de los reemplazos de unidad sobre los individuales, basándose principalmente en la efectividad de combate.

Figura 16 - 6

ACTIVIDADES	G - 3	G - 2	G - 1	G - 4	G - 5	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
b) Comunicaciones.	Establece las prioridades para el apoyo de comunicaciones como sea pertinente a las operaciones tácticas. Revisa los planes de comunicaciones tácticas y asegura que estén de acuerdo con las prioridades establecidas.	Proporciona al oficial de comunicaciones, la inteligencia y la precisión sobre las capacidades del enemigo para interferir las comunicaciones. Supervisa los aspectos de contrainteligencia de las comunicaciones. Eleva al G-3, sus necesidades de comunicaciones.	Eleva al G-3, sus necesidades de comunicaciones para sus respectivas actividades.			Oficial de comunicaciones: Basándose en la orientación del G-3, desarrolla el plan de comunicaciones. Prepara el anexo comunicaciones a la orden de operaciones, las instrucciones para empleo de las comunicaciones y las instrucciones para el funcionamiento de las comunicaciones. Los envía al G-3 para su aprobación. Todos: Elevan al G-3, sus necesidades de comunicaciones.
c) Ubicación general del puesto de comando principal.	En coordinación con el oficial de comunicaciones, el G-3 elige la ubicación general del puesto de comando y sus instalaciones subsidiarias.	Asesora sobre aspectos de inteligencia.	Recibe del G-3 la ubicación general del puesto de comando principal. Supervisa la administración interna del comando en la zona (movimiento, disposición interna en la zona, distribución de refugios, etc.).			Oficial de comunicaciones: Asesora al G-3, sobre los requisitos de comunicaciones para el puesto de comando principal. Propone ubicaciones generales.
5) Ejecución.	Supervisa, coordina e integra las operaciones de apoyo de combate con las operaciones tácticas; haciendo los ajustes que sean necesarios dentro de la autoridad que le ha delegado el comandante.	Ver figura 15 y Capítulo V.	Ver figura 14 y Capítulo V.	Ver figura 22 y Capítulo V.	Ver figura 24 y Capítulo V.	

Figura 16 - 7

FIGURA 17 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO EN LA COORDINACION DEL APOYO DE FUEGO DE SUPERFICIE A SUPERFICIE.-

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G-1/G-4/G-5.-	OFICIAL DE ARTILLERIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
1. Actividades generales.	Coordina los medios de adquisición de blancos, de la fuerza. Continuamente recibe, procesa y difunde información e inteligencia sobre el terreno y condiciones meteorológicas y sobre blancos actuales y potenciales.	Ejerce supervisión de estado mayor general sobre la coordinación del apoyo de fuego de superficie a superficie, (incluyendo la predicción de la lluvia radioactiva provocada por las armas amigas y la difusión de esta información). Asegura que el oficial de artillería sea informado sobre todos los aspectos del plan de operaciones que puede influir en el apoyo de fuego de superficie a superficie. Cuando sea necesario, propone y tramita ante el comando superior, pedidos de unidades adicionales de apoyo de fuego. Propone al comandante la adjudicación de los medios de apoyo de fuego a las fuerzas dependientes. Propone al comandante las dotaciones nucleares.	G-4: Ejerce supervisión de estado mayor general sobre la obtención, almacenamiento y distribución de munición. G-4: Propone al G-3, las dotaciones nucleares para las fuerzas dependientes, las unidades de apoyo de fuego asignadas y agregadas y el lugar de abastecimiento de munición especial.	Asesora al comandante y al estado mayor los asuntos pertenecientes al empleo de apoyo de fuegos de superficie a superficie. Proporciona, para el centro de operaciones tácticas, el elemento de apoyo de fuego. Propone al G-3 las necesidades sobre unidades adicionales de apoyo de fuego, conjuntamente con el G-4; propone al G-3 las dotaciones nucleares para las fuerzas dependientes y las unidades de apoyo de fuego agregadas y asignadas, y el nivel de los lugares de abastecimiento de munición especial de la fuerza. Propone al G-3 la adjudicación de los medios de apoyo de fuego a las fuerzas dependientes. Mantiene actualizado el estado de existencia de munición nuclear y no nuclear. Coordina con el oficial de defensa aérea, la utilización del espacio aéreo sobre la zona de responsabilidad de la fuerza. Prepara el plan de apoyo de fuego anexo a la orden (plan) de operaciones.	Todos: Obtienen, mantienen y distribuyen aquellos efectos utilizados en el apoyo de fuego y sobre los cuales tienen responsabilidad. Oficial de arsenales: Mantiene informado al oficial de artillería sobre el estado de las existencias actuales de munición nuclear y no nuclear.
2. Planeamiento.	Proporciona al G-3 y al elemento de apoyo de fuegos del COT, los blancos actuales y potenciales y las zonas de blancos potenciales. Proporciona continuamente inteligencia al G-3, sobre las capacidades del enemigo. Desarrolla, determina y difunde blancos potenciales (nucleares y no nucleares).	Evalúa los blancos indicados por el G-2 y los selecciona para apoyar la operación táctica en consideración. Proporciona al oficial de artillería una orientación para el análisis de cada blanco o conjuntos de blancos, incluyendo el criterio para la seguridad de las tropas. Revisa el plan de apoyo de fuego para comprobar que esté de acuerdo con la orientación del comandante; incorpora el plan de apoyo de fuegos como un anexo al plan de operaciones; eleva el plan de operaciones a la aprobación del comandante y, luego de aprobado, lo publica como	Asesoran y efectúan proposiciones al G-3, cuando el empleo de las armas nucleares ejercerá un efecto potencial adverso sobre las actividades de los servicios para apoyo de combate.	Asesora al G-3 sobre las capacidades de los medios de apoyo de fuego para proporcionar el apoyo de fuego deseado. Propone al G-3 el medio de apoyo de fuego que debe ser empleado sobre cada blanco o conjunto de blancos. Supervisa el plan de apoyo de fuego de artillería. Supervisa el análisis de blancos para el ataque nuclear. Basándose en la orientación del G-3, propone la munición nuclear, sistema de lanzamiento, el punto de explosión deseado, la altura de la explosión, la hora de comunicación más temprana posible y las condiciones del	Oficial de tropas tóxicas: Supervisa la predicción de lluvia radioactiva para los ataques nucleares planeados. Proporciona al oficial de artillería, las predicciones de lluvia radioactiva, necesarias para el análisis de blancos y la valorización de daños. Proporciona predicciones sobre los peligros y efectos que podrá ocasionar un ataque químico y biológico. Oficial de enlace de fuego naval: Cuando la fuerza cuente con apoyo de fuego naval, el oficial de enlace de fuego naval, preparará el

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G-1/G-4/G-5.-	OFICIAL DE ARTILLERIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
	incluyendo su ubicación, composición, tamaño, forma, concentración, vulnerabilidad, permanencia y recuperabilidad..	orden de operaciones. Proporciona al oficial de artillería la necesaria orientación para planear el empleo de las armas nucleares y no nucleares. G-3 aéreo: Prepara el plan de fuego aéreo y la parte aérea del plan de fuego nuclear, los eleva al oficial de artillería para que sean integrados dentro del plan de apoyo de fuego.		blan co que se preven luego del ataque incluyendo el pronóstico de lluvia radio activa (el oficial de tropas tóxicas prepara las predicciones de lluvia radioactiva). Recibe del G-3 aéreo el plan de fuego aéreo, revisa los planes de fuego para asegurar que estén integrados y luego incorpora dichos planes en el plan de apoyo de fuego. Coordina con el oficial de tropas tóxicas el plan QBR; con el oficial de ingenieros el plan de barreras; con el oficial de defensa aérea la utilización del espacio aéreo. Coordina con el G-4, a fin de asegurar el plan de apoyo de fuego que pueda ser apoyado logísticamente. Eleva al G-3 el plan de apoyo de fuegos.	plan de fuego naval. Oficial de ingenieros: Mantiene actualizada la carta de obstáculos (excluyendo las contaminaciones QBR). Asesora al estado mayor sobre obstáculos cuando sea necesario.
3. Ejecución.	Proporciona continuamente al G-3 y al oficial de artillería, información e inteligencia sobre los blancos, cambios en las capacidades del enemigo e información sobre el terreno y condiciones meteorológicas y barreras.	Mantiene informado al oficial de artillería sobre las necesidades de apoyo de fuego, basados en los cambios de la situación táctica, incluyendo cambios en las prioridades y en la adjudicación. Dentro de la autoridad que le ha delegado el comandante, resuelve sobre los pedidos de apoyo de fuego que están más allá de la autoridad del oficial de artillería. Asegura que se brinden las necesarias alertas aéreas y a las tropas, cuando se emplee armas nucleares. Basado en la información recibida de las unidades dependientes sobre los daños causados al enemigo hace una valorización inicial de los daños ocasionados, para apreciar las modificaciones que requiere el plan de operaciones; luego de recibir del oficial de artillería los análisis detallados, propone al comandante los cambios necesarios en los planes o planes de alternativas.	Todos: Asesoran al G-3 y al comandante según sea necesario sobre el efecto que ejercerán el apoyo de fuego planeado (particularmente los nucleares) sobre sus respectivos campos de interés.	Dirige el apoyo de fuego retenido bajo control del comando, incluyendo la asignación de misiones de apoyo de fuego a través del centro de dirección de fuego de artillería; coordina el apoyo de fuego con otros comandos y Fuerzas Armadas para asegurar un eficaz y económico apoyo de fuego. Asesora al G-3 sobre apoyo de fuego, según necesidades. Recibe pedidos de apoyo de fuego; los integra con otros pedidos y dentro de la autoridad que tuviere delegada, adopta las resoluciones necesarias para proporcionar ese apoyo para substituir otros fuegos de apoyo o para desaprobarlos; asesora a la fuerza que formuló el pedido sobre el apoyo de fuego que se le proporcionará y en que oportunidad se ejecutará. Recibe de las fuerzas dependientes información sobre los daños causados al enemigo. Analiza dicha información para determinar el daño ocasionado en relación con el daño que se espera obtener.	Todos: - Elevan al oficial de artillería sus pedidos de apoyo de fuego. - Elevan al G-3 o al oficial de artillería, información sobre los daños causados (punto de explosión, altura de explosión, calibre, información sobre la extensión del daño causado por los ataques nucleares amigos), incluyendo el grado y extensión de la lluvia radioactiva.

NOTAS: El apoyo de fuego corresponde - en esta figura - al apoyo de fuego superficie a superficie que proporcionará la artillería.

Los conceptos de esta figura son aplicables al ejército y al cuerpo de ejército.

Figura 17 - 2

FIGURA 18 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO EN LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA AEREA

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIAL DE DEFENSA AEREA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.	G - 1	G - 4	G - 5.
1. Actividad general.	Asegura la integración de las actividades del sistema de defensa aérea, con las operaciones de inteligencia del ejército.	Tiene responsabilidad de estado mayor general para integrar los aspectos tácticos de la defensa aérea con otras actividades táctica y de apoyo táctico, incluyendo la coordinación para la utilización de espacio aéreo existente sobre la zona de responsabilidad de la fuerza.	Supervisa y coordina las actividades de defensa aérea de ejército, ejecutadas bajo el control del comandante del ejército. Coordina la utilización del espacio aéreo (en la zona de responsabilidad del ejército) por los medios de defensa aérea, con otros órganos usuarios del Ejército (principalmente aviación de Ejército y fuegos de superficie a superficie y con otras Fuerzas Armadas coordina con el oficial de comunicaciones la utilización de las radiaciones electromagnética y los circuitos de comunicaciones que son necesarios para las operaciones de defensa aérea.				
2. Planeamiento. 1) Determinación de los requerimientos para protección.	Proporciona al comandante y al estado mayor, inteligencia sobre las capacidades del enemigo para ataques aéreos y proyectiles autopropulsados y el análisis del terreno y condiciones meteorológicas.	Proporciona al oficial de defensa aérea la orientación, resolución y concepto de la operación del comandante en lo que fuere pertinente a la defensa aérea, incluyendo prioridades. Presenta al oficial de defensa aérea las necesidades de defensa aérea para las operaciones tácticas. Revisa los pedidos consolidados de defensa aérea incluyendo las prioridades para la defensa aérea de zonas y puntos elevados por el oficial de defensa aérea. Los eleva al comandante con las proposiciones correspondientes.	Proporciona al comandante, al estado mayor y a los comandantes (jefes) de las fuerzas dependientes, asesoramiento técnico para la determinación de la vulnerabilidad de las tropas, instalaciones o actividades. Consolida los requerimientos individuales y eleva al G-3, el correspondiente plan, incluyendo las prioridades propuesta para la defensa aérea de zonas y de puntos.	Todos: Elevan al correspondiente jefe del estado mayor general, una lista de las instalaciones que requieren defensa aérea.	Presentan al oficial de defensa aérea, propuestas para la protección de sus respectivas instalaciones y actividades. Revisa el plan de defensa aérea.		
2) Determinación de las necesidades de medios de defensa aérea.		Revisa los requerimientos de elementos de defensa aérea en relación con otros requerimientos de tropa y eleva al comandante la lista de tropa que propone.	Basado en las necesidades de defensa aérea y en coordinación con el comandante de defensa aérea, determina los medios de defensa aérea necesarios, incluyendo tipo, cantidad y el nivel de abastecimiento disponible, dotación nuclear prescripto y adjudicación de armas nucleares. Eleva las proposiciones al G-3.				

Figura 18 - 1

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIAL DE DEFENSA AEREA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G- 1	G- 4	G-5
3) Procedimientos operativos normales y procedimientos para empeñarse en combate.	Proporciona inteligencia sobre las capacidades aéreas enemigas y sus tácticas aéreas. Asegura que los procedimientos para su identificación de blancos utilizados en la fuerza, estén integrados y respondan a los procedimientos operativos normales de defensa aérea, y a los procedimientos para empeñarse en combate.	Publica los procedimientos para empeñarse en combate, para todas las unidades del ejército. Proporciona al oficial de defensa aérea, la orientación necesaria para preparar los procedimientos operativos normales de defensa aérea, incluyendo las condiciones bajo las cuales se emplearán las armas nucleares y las medidas de defensa aérea activa y pasiva a tomar por unidades que no son de defensa aérea. Revisa los procedimientos operativos normales de defensa aérea para asegurarse que estén de acuerdo con los restantes procedimientos operativos normales de la fuerza. Una vez aprobados, lo publica como un anexo a los procedimientos operativos normales de la fuerza.	Propone los procedimientos para empeñarse en combate (dentro de lo que determina y en conformidad con los procedimientos para empeñarse en combate prescriptos por el comandante de defensa aérea del teatro) para todas las unidades de defensa aérea de Ejército que estén en el ejército (incluyendo aquellas asignadas o agregadas a las fuerzas dependientes). Prepara los procedimientos operativos normales de defensa aérea, incluyendo las acciones que deben tomar las unidades que no son de defensa aérea y las medidas de defensa aérea pasiva. Asegura que los procedimientos para empeñarse en combate estén coordinados con otros comandos de ejército y otras Fuerzas Armadas que utilicen el espacio aéreo existente sobre la zona de responsabilidad del ejército.	Jefe de seguridad de la zona de retaguardia. Asegura que los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, respondan a lo que determinan las partes correspondientes de los procedimientos operativos normales de defensa aérea.			
4) Distribución de medios.	Proporciona al G-3 la evaluación y grado de probabilidad (prioridades) de los ataques enemigos aéreos.	Coordina con el oficial de defensa aérea para determinar las capacidades de las unidades de defensa aérea. Revisa la distribución de los medios de defensa aérea, incluyendo la distribución de armas nucleares para ser utilizadas en los fuegos superficie - a - aire; propone la distribución de armas nucleares para ser utilizadas por las unidades de defensa aérea en los fuegos de superficie - a - superficie. Propone - en coordinación con el G-4 - las dotaciones nucleares para las unidades de defensa aérea.	Asesora al G-3 sobre las capacidades de las unidades de defensa aérea. Propone al G-3 la distribución de los medios de defensa aérea, incluyendo las armas nucleares.		Proponen al G-3 las prioridades para la defensa aérea de sus respectivas actividades e instalaciones.	Propone al G-3 la dotación nuclear para las unidades de defensa aérea.	

Figura 18 - 2

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIAL DE DEFENSA AEREA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G - 4	G - 5
5) Preparación del plan de defensa aérea.		Revisa y eleva al comandante para su aprobación, el plan de defensa aérea; luego de aprobado lo publica.	Prepara el plan de defensa aérea, lo coordina con el estado mayor del ejército, otros órganos del ejército y otras Fuerzas Armadas que operen en y sobre la zona de responsabilidad del ejército, y con el plan de defensa aérea civil. Lo eleva al G-3.	Jefe de la Seguridad de la zona de retaguardia. Coordina con el oficial de defensa aérea el empleo de las unidades en la zona de retaguardia del ejército, en las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal.		Revisa el plan de defensa aérea para asegurarse que puede ser logísticamente apoyado.	Asegura la coordinación del plan de defensa aérea civil con el plan de defensa aérea.
3. Ejecución.	Entrega al oficial de defensa aérea, inteligencia sobre defensa aérea, incluyendo los cambios en las capacidades del enemigo para el ataque aéreo.	Asegura que las operaciones tácticas y de apoyo estén integradas con las actividades defensa aérea. Basado en las modificaciones y prioridades presentadas por otros miembros del estado mayor, coordina con el oficial de defensa aérea las capacidades en este campo, para cubrir las necesidades de defensa aérea. Propone si hubiere lugar la redistribución de los medios de defensa aérea y los cambios en las prioridades. Una vez aprobada se lo comunica al oficial de defensa aérea. Efectúa la necesaria coordinación de defensa aérea que no puede ser hecha por el oficial de defensa aérea.	Coordina las actividades de defensa aérea con otras de apoyo de combate y con las de los servicios para apoyo de combate, en la medida que lo imponga la situación táctica o de defensa aérea. Continuamente proporciona al G-2 aéreo, inteligencia proveniente del sistema de defensa aérea y no difundidas por medios automáticos. Basándose en los requerimientos de defensa aérea ya revisados; propone al G-3 la redistribución de los medios de defensa aérea. Asesora al G-3 sobre la coordinación que es necesaria efectuar y que no puede ser hecha por el oficial de defensa aérea. Mantiene al día la carta de situación de defensa aérea. Coordina la utilización del espacio aéreo con todos los órganos usuarios.	Todos: Asesoran a los correspondientes jefes del estado mayor general sobre los requerimientos de defensa aérea para sus actividades; proponen cambios en las prioridades.	Asesoran al en los requerea para sus Proponen cambios Proporciona personal instruído y expertos en aspectos técnicos de las unidades de artillería de defensa aérea.	G-3 sobre requerimientos de respectivas Asegura la obtención, el manipuleo y almacenamiento de la munición requerida, incluyendo la nuclear y sus propelentes. Proporciona adecuados lugares o zonas de almacenamiento. Coordina las actividades de abastecimientos aéreos, con las de defensa aérea. Supervisa el apoyo de mantenimiento	modificaciones defensa aéreas actividades, actividades. Determina la disponibilidad de zonas locales para el almacenamiento de armas nucleares que requieran vigilancia del almacenamiento. Planea el control de los movimientos de los civiles para disminuir las interferencias con las actividades de defensa aérea y evitar se difunda la ubicación de las posiciones de defensa aérea.

Figura 18 - 3

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIAL DE DEFENSA AEREA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.	G - 1	G - 4	G - 5
						y el abastecimiento de partes reparadas.	
NOTA: Estas funciones serán ejercidas dentro de la autoridad, procedimiento y normas prescriptas por el comandante conjunto, o acordadas por los comandantes de las Fuerzas Terrestres, Navales y Aéreas del Teatro, o bien, por los comandantes de los elementos de las Fuerzas Armadas que correspondan.							

Figura 18 - 4

FIGURA 19 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO EN LAS ACTIVIDADES QUIMICAS Y BIOLOGICAS

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Generales.	Supervisa las actividades de inteligencia químico-técnica. Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor sobre la reunión, procesamiento y difusión de los datos sobre contaminación. Ejerce supervisión coordinadora sobre los análisis y estudios químicos.	Asegura que adecuados elementos de apoyo QBR estén incluídos en la lista de tropas. Asegura que los programas de instrucción de unidad contemplenuna instrucción adecuada de los aspectos técnicos del empleo y detección de agentes químicos y la defensa contra dichos agentes. Asegura que los procedimientos operativos normales (PON) señalen los procedimientos y canales de comunicaciones para transmitir la información referida a contaminación química y las acciones que se deben tomar ante un ataque químico.	Asegura la disponibilidad de personal instruído en los aspectos técnicos de las operaciones QBR.	Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor sobre la obtención, almacenamiento, seguridad y distribución de los abastecimientos y equipos químicos y aquellos relacionados con éstos, que son necesarios para las operaciones QBR. Coordina con el oficial de tropas tóxicas y propone al G-3 el tipo y cantidad de tropas tóxicas que se necesitan para las actividades de apoyo logístico.	Establece los canales y procedimientos para el intercambio de información sobre contaminación química, con los funcionarios civiles de acuerdo con las normas impartidas por este comando. Aprecia y propone el tipo y cantidad de tropas tóxicas que son necesarias para las actividades de asuntos civiles.	Propone al G-3 el tipo y cantidad de unidades de tropa QBR que deben ser incluídas en la lista de tropas o que son necesarias para una determinada operación. Asesora al G-3 sobre el estado de la instrucción QBR en la fuerza; colabora con el G-3, según sea requerido en la instrucción QBR. Asegura que las tropas tóxicas estén adecuadamente instruídas para cumplir con las misiones que se les asume. Bajo la dirección del G-2, supervisa las actividades químico-técnicas. Propone al G-2 los elementos esenciales de información (EEI). Bajo la supervisión del G-4, obtiene, almacena, asegura y distribuye los abastecimientos químicos. Supervisa el mantenimiento de los equipos químicos en la fuerza. Realiza inspecciones técnicas en los abastecimientos y equipos químicos. Establece medios para la impregnación del vestuario y supervisa el funcionamiento. Supervisa la recuperación, evacuación, mantenimiento y disposición de los materiales químicos.	Oficial de artillería: Asegura que las unidades de artillería, estén instruídas en el lanzamiento de munición química. Oficial de comunicaciones: Publica en las Instrucciones para el Empleo de las Comunicaciones (IECom) y en las Instrucciones para el Funcionamiento de las Comunicaciones (IECom), los procedimientos y señales de alarma para los ataques QBR del enemigo. Oficial de aviación de Ejército: Asegura que el personal de aviación esté instruído en las técnicas y procedimientos de lanzamiento de agentes químicos por medios aéreos y en el análisis químico por medios aéreos. Asegura que el equipo aéreo necesario para el lanzamiento de agentes químicos y análisis químicos, se encuentren disponibles. Jefe de seguridad de la zona de retaguardia: Prepara los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Controla las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia bajo la supervisión del G-3, y las de control de daños zonales bajo la supervisión del G-4.

Figura 19-1

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2. Planeamiento del empleo de los agentes químicos. 1) Actividades de coordinación.	Reune, procesa y distribuye información del terreno y condiciones meteorológicas, relacionada con el empleo de los agentes QBR. Aprecia las vulnerabilidades del enemigo ante el ataque QBR amigo, incluyendo el dispositivo de las unidades de tropa y de las instalaciones, el estado y la efectividad del equipo defensivo enemigo; propone al G-3 blancos apropiados para el ataque QBR. Aprecia los efectos de la contaminación química en la zona de responsabilidad de la fuerza.	Aprecia la vulnerabilidad de las unidades de tropas amigas e instalaciones, ante un ataque QBR enemigo, desde el punto de vista de la seguridad de la tropa. Integra el plan QBR, dentro del plan de operaciones. Establece prioridades y la adjudicación de la munición química. Determina blancos para el ataque QBR. Deriva al oficial de tropas tóxicas el análisis detallado de los blancos que serán atacados por medios QBR. Confirma el análisis de blancos efectuado por el oficial de tropas tóxicas, y lo integra dentro de la apreciación de situación de operaciones. Coordina los medios aéreos y terrestres, para el lanzamiento de agentes químicos. Asegura que los planes de barreras y de apoyo	Obtiene del G-3, aquellas zonas que serán contaminadas; planea el emplazamiento de las instalaciones de personal para disminuir al máximo los efectos de la contaminación. Aprecia el efecto que tendrá el empleo planeado de los agentes QBR, sobre la moral, ley y orden y disciplina de la fuerza; planea las contramedidas apropiadas, incluyendo el control de extraviados.	Asegura que las operaciones QBR del plan de operaciones, puedan ser apoyadas. Obtiene del G-3, aquellas zonas que serán contaminadas por el empleo de medios QBR amigos; planea el emplazamiento de las instalaciones logísticas y los caminos a utilizar para la provisión y evacuación logística, a fin de disminuir al máximo, el efecto de la contaminación de las zonas previstas para los servicios para apoyo de combate. Asegura que los planes de control del tránsito estén preparado de forma de disminuir al máximo los efectos de la contaminación prevista.	Aprecia el efecto que tendrá la contaminación planeada sobre la población civil y sobre las instalaciones y materiales que se ha previsto utilizar para apoyar las operaciones militares. Aprecia la cantidad necesaria de apoyo militar, a dar a la población civil, debido a la contaminación en las zonas previstas, incluyendo equipos descontaminadores y abastecimientos. Asesora al G-4. Planea las medidas a tomar con los civiles muertos por contaminación.	Asesora al G-3 sobre el empleo de los agentes químicos y biológicos y de las tropas tóxicas. Efectúa análisis de blancos para determinar la vulnerabilidad del enemigo el tipo y la cantidad de agentes químicos requeridos, la extensión y duración de la contaminación y el mejor medio de lanzamiento para atacar cada blanco; los eleva al G-3. Prepara el plan QBR. Coordina este plan con el oficial de ingenieros (plan de barreras) y con el oficial de artillería, (plan de apoyo de fuego). Determina los requerimientos de forma tal que la munición del tipo requerido, esté disponible en forma suficiente para apoyar la operación. Asesora sobre las medidas preventivas que deben tomar las tropas que entren en zonas contaminadas.	Oficial de artillería: Mantiene el estado de la munición química de artillería; propone al G-3, la distribución de la munición química de artillería; proporciona asesoramiento técnico, teniendo en cuenta las capacidades de la artillería para el lanzamiento de la munición química. Oficial de sanidad: Aprecia la cantidad de abastecimientos de sanidad que se necesitan y se asegura de que ellos estén disponibles. Planea las instalaciones de sanidad, unidades y abastecimientos requeridos para hacer frente a las bajas resultantes del empleo de agentes QBR. Oficial de transporte: En coordinación con el G-4 y el jefe de la policía militar, prepara los planes de circulación y regulación del tránsito para disminuir al máximo los efectos de la contaminación planeada. Oficial de arsenales: Asesora al G-3, sobre la disponibilidad de munición QBR, obtiene y entrega dicha munición. Jefe de la policía militar: En coordinación con el G-4 y el oficial de transporte, prepara el plan de control del tránsito para disminuir al máximo los efectos de la contaminación planeada.

Figura 19 - 2

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
		de fuego químicos contemplen las maniobras previstas y estén coordinados e integrados, y que concuerden con las operaciones presentes y futuras.					
2) Estudios y descontaminación químicos.	En coordinación con el G-5, determina el tipo y cantidad de medios y equipos de descontaminación en la zona objetivo.	Establece prioridades tentativas para descontaminizar las instalaciones y las zonas requeridas para las operaciones tácticas. Establece prioridades para los estudios y la descontaminación de todas las zonas e instalaciones.	Proporciona al G-4 una apreciación del tipo y cantidad de medios de descontaminación requeridos para los prisioneros de guerra y las instalaciones de prisioneros de guerra. Asegura de que se preparen planes con las medidas a tomar con los muertos por contaminación (amigos y enemigos). Propone prioridades para los estudios y descontaminación química.	Recibe del oficial de tropas tóxicas, la apreciación sobre el tipo y cantidad de abastecimientos y equipos de descontaminación necesarios. Coordina con el oficial de ingenieros, de intendencia y de sanidad, la colaboración a proporcionar en las operaciones de descontaminación. Prepara planes para obtener y operar los medios de descontaminación civiles coordinados con el G-5. Coordina con el G-3, para obtener personal (subunidades) y equipos de las unidades de combate, para ejecutar el plan de estudios y de descontaminación químicos. Coordina con el G-1, G-5 y otros oficiales del estado mayor, para obtener personal (subunidades) y equipos de las unidades de los servicios	Aprecia el tipo y la cantidad de medios y equipos de descontaminación, provenientes de fuentes civiles que se encuentran disponibles y pueden ser empleados para apoyar las operaciones militares. Informa la disponibilidad al G-4. Propone prioridades para los estudios y descontaminación químicos.	Cuando es necesario prepara planes para realizar un análisis químico sobre la zona de blancos incluyendo necesidades de personal y equipo. Asesora sobre descontaminación. Aprecia los requerimientos de apoyo logístico para la descontaminación. Supervisa las operaciones de descontaminación. Proporciona personal químico para asesorar a los comandantes (jefes) de unidades, sobre los métodos y técnicas de descontaminación. Descontaminará efectos o instalaciones que requieren personal técnicamente instruído.	Oficial de aviación de Ejército: Asesora sobre el empleo de aeronaves para los estudios químicos de zonas contaminadas. Basándose en los requerimientos de descontaminación establecidos por el G-4, los siguientes oficiales determinan sus capacidades y preparan planes: 1) Ingenieros: Proporciona equipos de remoción de tierra necesarios para la descontaminación. 2) Intendencia: Proporciona baños, lavaderos, limpieza en seco, para el personal, vestimentas y equipos. 3) Sanidad: Proporciona asesoramiento técnico sobre la descontaminación de los alimentos, agua y personal, según sea requerido.

Figura 19-3

ACTIVIDADES	G- 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
				para apoyo de combate. Compila las prioridades para estudios y descontaminación químicos y se los eleva al G-3. Incorpora las prioridades establecidas en el plan de descontaminación.			
3. Ejecución. 1) Actividades de coordinación.	Aprecia el efecto de los ataques QBR, sobre la zona de responsabilidad de la fuerza. Dirige el esfuerzo de reunión de información para obtener información del efecto del ataque QBR sobre las capacidades del enemigo y para verificar la extensión de la contaminación. Aprecia el número de prisioneros de guerra que pueden ser capturados durante la operación y el número de ellos que requerirán descontaminación.	Supervisa la valorización de daños resultante del ataque QBR amigo, para determinar el efecto obtenido sobre determinados blancos; lo distribuye al estado mayor. Efectúa un análisis para determinar sus efectos sobre las operaciones. Propone los cambios necesarios en el plan de operaciones resultantes de los efectos obtenidos sobre los blancos.	Basado en el análisis de blancos del G-3 y en la cantidad de prisioneros de guerra que se capturarán, apreciada por el G-2, asegura de que se cuenten con los medios adecuados para los prisioneros de guerra incluyendo aquellos contaminados. Aprecia el efecto de las contaminaciones (basándose en los estudios QBR o predicciones del oficial de tropas tóxicas) sobre las actividades de apoyo de personal. Inicia las acciones necesarias para disminuir sus efectos.	Revisa la apreciación logística de acuerdo a la información actualizada y apropiada que ha recibido. Asegura que el plan de control de tránsito, sea revisado de acuerdo a la apropiada información actualizada que se ha recibido. Aprecia el efecto de la contaminación, (basándose en los estudios QBR, o predicciones del oficial de tropas tóxicas) sobre las actividades de apoyo logístico. Inicia las acciones necesarias para disminuir al máximo sus efectos.	Revisa la apreciación de asuntos civiles de acuerdo a la apropiada información actualizada que ha recibido. Coordina con el G-4 para la provisión de la ayuda militar requerida a la población civil.	Asesora al G-3 sobre la efectividad del ataque basándose en las condiciones meteorológicas existentes en el momento del ataque. Basado en las condiciones meteorológicas en el momento del ataque, y en los errores de tiro, predice el grado, la extensión y duración de la contaminación química; la distribuye al estado mayor.	Oficial de artillería: Supervisa la ejecución de aquella parte del plan QBR asignada a las unidades de apoyo de fuego de superficie - a - superficie. Oficial de transporte: Revisa el plan de circulación del tránsito para reflejar en él, las apropiadas y correspondientes informaciones actualizadas disponibles. Jefe de la policía militar: Revisa el plan de control de tránsito de acuerdo con la información disponible y actualizada.

Figura 19 - 4

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2) Estudios y descontaminación químicos.	Supervisa la reunión, procesamiento y difusión de la información de contaminación química.	Establece prioridades para descontaminar instalaciones o zonas.	Propone al G-4 las prioridades para la descontaminación de instalaciones o zonas que son necesarias para el apoyo de personal.	Compila las prioridades para la descontaminación de las zonas o instalaciones que son necesarios para los servicios para apoyo de combate. Lo eleva al G-3. Determina los medios y equipos de descontaminación que deberán ser obtenidos del medio civil y dirige al oficial de ingenieros para que los obtengan. Luego de establecer las prioridades, ejerce supervisión de estado mayor sobre las operaciones de descontaminación.	Determina la disponibilidad de medios y equipos civiles de descontaminación. Asesora al G-4 y al comandante sobre el impacto que tendrá en la población civil, el colocar dichas facilidades y equipos bajo control militar.	Asegura que el estudio químico de la zona de blancos, sea ejecutado tan pronto como sea posible. Supervisa los estudios químicos. Proporciona al G-3, asesoramiento técnico relacionado con la descontaminación. Reúne, procesa y difunde información relacionada con la contaminación química en la zona de responsabilidad de la fuerza.	Oficial de ingenieros, sanidad, intendencia: Proporcionan, según corresponda y a requerimiento, personal y equipo de descontaminación.
4. Defensa contra ataque químico. 1) Planeamiento.	Analiza la zona de responsabilidad de la fuerza y obtiene los pronósticos meteorológicos para determinar la oportunidad y las zonas más probables, por sus características, para que el enemigo emplee sus agentes químicos. Distribuye sus conclusiones al estado mayor.	Valoriza la vulnerabilidad de las fuerzas amigas a los ataques químicos, relacionándola con otros factores. Se asegura que los procedimientos operativos normales de la fuerza determinen las medidas a adoptar contra ataques químicos del enemigo, y que dichas medidas estén de acuerdo con lo que determina la misión.	Valoriza la vulnerabilidad de las actividades e instalaciones de personal, a los ataques químicos del enemigo. Adopta las medidas correspondientes para disminuir al máximo dicha vulnerabilidad.	Valoriza la vulnerabilidad de las actividades e instalaciones logísticas a los ataques químicos del enemigo. Adopta las medidas correspondientes para disminuir al máximo dicha vulnerabilidad.	Valoriza la vulnerabilidad de las actividades e instalaciones de asuntos civiles y de la población a los ataques químicos del enemigo. Adopta las medidas correspondientes para reducir al máximo dicha vulnerabilidad, incluyendo la alerta a la población civil.	Proporciona al G-3, asesoramiento técnico sobre las contramedidas más conveniente a adoptar ante la acción de específicos agentes químicos. Prepara el anexo QBR a los procedimientos operativos normales de la fuerza. Prepara planes para estudiar químicamente la zona contaminada. Determina la vulnerabilidad del emplazamiento de las tropas ante distintos tipos de agentes QBR que pueda emplear el enemigo. Los presenta al G-3.	Jefe de seguridad de la Zona de retaguardia: Aprecia los efectos que la contaminación química podrá tener sobre los planes de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonales, y planea las actividades para disminuir al máximo dichos efectos. Oficiales del estado mayor especial: Sobre la base de los requerimientos de descontaminación establecidos por el G-4, los oficiales del estado mayor especial determinan sus capacidades y preparan los planes correspondientes. 1) *Oficial de ingenieros:* proporciona al personal y equipos de abastecimiento de agua que fueren necesarios. Obtiene de fuentes civiles las facilidades,

Figura 19 - 5

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
				Recibe del oficial de tropas tóxicas, el tipo y cantidad apreciados de abastecimientos y equipos de descontaminación que se consideran necesarios. Coordina los requerimientos de descontaminación con el G-5, oficial de ingenieros, oficial de tropas tóxicas, oficial de intendencia y oficial de sanidad.	y la distribución de información sobre medidas de protección a adoptar ante ataques químicos del enemigo, (según lo autorizado por el comandante). Aprecia la cantidad de apoyo militar requerido en caso de un ataque químico enemigo. Determina el tipo y cantidad de medios, equipos y abastecimientos de descontaminación, disponible en el medio civil que puede ser empleado en apoyo de las operaciones militares. Asesora al G-4. Aprecia el impacto que el uso militar de dichos efectos tendrán sobre la población civil.	Supervisa las actividades de descontaminación. Proporciona personal técnico para asesorar a los jefes de unidad sobre los métodos y técnicas de descontaminación. Descontamina determinados efectos e instalaciones que requieran personal especialmente capacitados.	abastecimientos y equipos necesarios para uso militar. 2) Oficial de intendencia: Proporciona baño y lavado para la descontaminación del personal, vestuario y equipo. 3) Oficial de sanidad: Proporciona asesoramiento técnico y asistencia médica por los efectos de los agentes químicos sobre el personal, raciones y agua. Aprecia la cantidad y tipo de efectos de sanidad necesarios para el tratamiento de las bajas producidas por los ataques químicos. 4) Oficial de transporte: En coordinación con el G-4 y el jefe de policía militar, planea la regulación del tránsito, reduciendo al máximo los efectos de la contaminación química. 5) Jefe de policía militar: Planifica el control en zonas contaminadas, incluyendo el control de extraviados, civiles y refugiados y el control del tránsito.

Figura 19 - 6

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2) Reunión procesamiento y difusión de la información sobre contaminación química.	Ejerce la coordinación y supervisión de estado mayor en la reunión, procesamiento y difusión de la información sobre contaminación química.	Asegura que los procedimientos operativos normales de la fuerza determinen los canales y procedimientos para transmitir los informes de contaminación química.			Establece canales para obtener la información sobre contaminación proveniente de la población civil. Difunde información sobre contaminación, a la población civil, de acuerdo a las normas establecidas por el comandante.	Supervisa la reunión, proceso y difusión de información sobre contaminación.	
3) Estudios químicos.	Ejerce supervisión de estado mayor sobre los estudios químicos. Aprueba los estudios químicos, incluyendo la utilización de tropas y equipos; coordina con el G-3 y G-4, según sea necesario.	Proporciona los elementos de combate y de apoyo de combate y los equipos que sean requeridos para los estudios químicos.	Utiliza la información obtenida de los estudios químicos como un factor en la apreciación de bajas y reemplazos necesarios.	Con la colaboración del oficial de tropas tóxicas utiliza la información obtenida de los estudios químicos, para determinar la cantidad y tipo de abastecimientos, equipos y medios de descontaminación necesario, incluyendo los requeridos por los medios civiles. Coordina con el G-3 la provisión de tropas y equipos para ejecutar los estudios químicos. Revisa el plan de apoyo logístico teniendo en cuenta la información proveniente de los estudios químicos.	Cuando sea necesario y esté disponible, obtiene la colaboración civil. Coordina con el G-2 la ejecución de los estudios químicos a realizar en zonas de población o por organismos civiles.	Propone al G-2 la extensión y el tipo de estudios que sean necesarios y los requerimientos de personal y equipos para ejecutarlos. Supervisa los estudios químicos, incluyendo la demarcación de zonas contaminadas.	

Figura 19 - 7

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
4) Descontaminación.	Propone al G-3 prioridades para descontaminar zonas e instalaciones que afectan las actividades de inteligencia.	Determina las prioridades para descontaminar zonas de instalaciones requeridas para las operaciones tácticas. Coordina con el G-4 para establecer las prioridades para descontaminar las zonas e instalaciones.	Propone prioridades para descontaminar las zonas e instalaciones requeridas para el apoyo de personal.	Propone las prioridades para la descontaminación de zonas e instalaciones.	Utiliza la información obtenida de los estudios químicos, como un factor básico para determinar la ayuda militar que se requerirá para la población civil. Teniendo en cuenta la información obtenida de los estudios químicos, revisa el plan de apoyo de asuntos civiles para reducir al máximo los efectos de la contaminación.	Asesora y proporciona colaboración técnica sobre los aspectos relacionados con descontaminación. Supervisa las actividades de descontaminación, proporciona personal técnico especializado para asesoramiento de los jefes de unidades sobre técnicas y métodos de descontaminación. Descontamina determinados efectos e instalaciones que requieren personal técnicamente instruído.	Oficiales de ingenieros, intendencia y sanidad: Efectúan los planes establecidos en la fase planeamiento, según corresponda. Oficial de ingenieros: Proporciona los equipos de remoción de tierra, necesarios para la descontaminación de zonas. Jefe de seguridad de la zona de retaguardia: Propone las prioridades para descontaminar las zonas requeridas para efectuar adecuadamente los planes de seguridad de la zona de retaguardia y el control de daños zonal.
5) Otras acciones posteriores al ataque.	Aprecia los efectos de los ataques químicos sobre las actividades de inteligencia. Revisa los planes correspondientes para disminuir los efectos del ataque químico.	Valoriza los efectos del ataque químico sobre las unidades, instalaciones y planes. *Propone* la revisión de los planes en ejecución o de alternativa, para cumplir con la misión asignada.		Propone las prioridades para la descontaminación de zonas e instalaciones necesarias para el apoyo logístico. Reúne los requerimientos para la descontaminación; coordina tales requerimientos con el G-3.			
NOTA: Dado que las funciones y relaciones del estado mayor para las operaciones biológicas, son esencialmente las mismas que las descriptas para las operaciones químicas, aquellas no han sido tratadas separadamente, debiéndose por similitud aplicarse lo prescripto para las operaciones químicas.-							

Figura 19 - 8

FIGURA 20 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO DE LA PREDICCION DE LA LLUVIA RADIOACTIVA Y EN LOS ANALISIS Y ESTUDIOS RADIOLOGICOS.

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	JEFE DE SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Generales.	1) Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor, sobre la predicción de la lluvia radioactiva, resultante del empleo de las armas nucleares del enemigo sobre todas las operaciones de análisis y estudios radiológicos. 2) Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor sobre la difusión de lluvia radioactiva, resultante del empleo de las armas nucleares del enemigo. (x). 3) Asegura que se establezcan los procedimientos y canales de comunicaciones para proporcionar los datos meteorológicos requeridos para efectuar las predicciones radioactivas. (Los datos son proporcionados por el servicio meteorológico de la Fuerza Aérea y la Artillería).	1) Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor sobre la predicción de la lluvia radioactiva resultante del empleo de las armas nucleares amigas. 2) Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor, sobre la difusión de la información de lluvia radioactiva, resultante del empleo de las armas nucleares amigas. 3) Asegura que se incluyan en los programas de instrucción apropiados, las previsiones para la instrucción de personal de predicciones y análisis radiológicos. 4) Asegura que se incluyan en los procedimientos operativos normales (PON), los procedimientos y canales de comunicaciones para transmitir las informaciones radiológicas.	Obtiene personal técnicamente capacitado.	Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor sobre la obtención, almacenamiento, distribución y mantenimiento de los instrumentos.	1) Asegura que la información radiológica sea distribuída a los funcionarios civiles, autorizados por las normas en vigencia. 2) Establece canales, para recibir e intercambiar informaciones radiológicas, con los órganos apropiados de defensa civil.	1) Supervisa las operaciones QBR. 2) Asegura que la información radiológica sea intercambiada con el jefe de seguridad de la zona de retaguardia. 3) Ejerce supervisión técnica sobre el elemento de predicción de lluvia radioactiva que depende del jefe de seguridad de la zona de retaguardia.	Ejerce supervisión sobre la predicción de la lluvia radioactiva y sobre los análisis y estudios radioactivos en la zona de retaguardia. Supervisa la reunión, procesamiento, mantenimiento y difusión de información radiológica.	Oficial de comunicaciones: Recibe y provee los instrumentos de indicación y cálculos radiológicos.

Figura 20 - 1

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	JEFE DE SEGURIDAD DE ZONA DE RETAGUARDIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2. Prediccion de la lluvia radioactiva resultante del empleo de las propias armas nucleares.	1) Aprecia los efectos de lluvia radioactiva pronosticada sobre la zona donde se operará y sobre las capacidades del enemigo; lo difunde al estado mayor. 2) Aprecia el efecto que la lluvia radioactiva pronosticada, ejercerá sobre las actividades de inteligencia y revisa el plan de búsqueda según sea necesario.	1) Incorpora dentro de su apreciación de situación, las predicciones de lluvia radioactiva y la apreciación del G-2, sobre los efectos que la lluvia radioactiva ejercerá en la zona donde se operará y sobre las capacidades del enemigo. 2) Prepara proposiciones teniendo en cuenta cursos de acción de alternativa para ser adoptado, en caso necesario.	1)Utiliza las predicciones de lluvia radioactiva, como un factor, en la apreciación de bajas y en las solicitudes de reemplazos. 2) Incorpora dentro de su apreciación de situación, la predicción de lluvia radioactiva y la apreciación del G-2, sobre los efectos que la lluvia radioactiva ejercerá sobre las capacidades del enemigo y en la zona donde se operará. 3) Aprecia los efectos que la lluvia radioactiva pronosticada ejercerá sobre las actividades de apoyo de personal y prepara planes para disminuir al máximo esos efectos.	1) Aprecia los efectos que la lluvia radioactiva pronosticada, ejercerá sobre las actividades de apoyo logístico y preparará planes para disminuir al máximo sus efectos. 2) Incorpora dentro de su apreciación de situación la predicción de lluvia radioactiva y la apreciación del G-2, sobre los efectos que la lluvia radioactiva ejercerá sobre las capacidades del enemigo y la zona donde se operará.	1) Aprecia los efectos que la lluvia radioactiva pronosticada, ejercerá sobre las actividades de apoyo de asuntos civiles sobre la población civil, prepara planes para disminuir al máximo sus efectos. 2) Incorpora dentro de la apreciación de situación, la predicción de lluvia radioactiva y la apreciación del G-2, sobre los efectos que la lluvia radioactiva ejercerá sobre las capacidades del enemigo y la zona donde se operará.	1) Asegura de que se efectúen las predicciones de lluvia radioactiva que difunda esa información de acuerdo con lo dispuesto por el G-3. 2) Mantiene la carta de situación radiológica. 3) Asegura que la lluvia radioactiva pronosticada, esté reflejada en la carta de situación radiológica; utiliza las predicciones como una base para el planeamiento del estudio radiológicos.	Analiza las predicciones de lluvia radioactiva para apreciar el efecto, que la misma ejercerá sobre los planes (de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonales) y sobre las capacidades de las distintas unidades e instalaciones para rever o descargarles las misiones de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonales que tienen asignadas. Prepara planes tentativos para disminuir al máximo los efectos de la lluvia radioactiva sobre las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonales.	Oficial de artillería: Proporciona al oficial de tropas tóxicas datos necesarios para la predicción de la lluvia radioactiva. Recibe de éste, la predicción de lluvia radioactiva; incluye dicha información en las proposiciones que efectúa al G-3, para el empleo de las armas nucleares. G-3 aéreo: Lo mismo que el oficial de artillería para el empleo de las armas nucleares lanzadas desde el aire. Todos: Aprecian el efecto, que la lluvia radioactiva pronosticada ejercerá sobre las actividades que caen dentro de sus respectivos campos de interés. Elevan proposiciones adecuadas al jefe del estado mayor general, correspondiente y preparan planes para disminuir al máximo los efectos.

Figura 20 - 2

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G --1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	JEFE DE SEGURIDAD DE ZONA DE RETAGUARDIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
3. Predicción de la lluvia radioactiva resultante del empleo de las armas nucleares enemigas.	1) Lo mismo que 1) en el cuadro anterior-superior. 2) Recibe información de los comandos adyacentes, y dependientes y superiores sobre el punto de explosión, altura de explosión y calibre de los proyectiles nucleares del enemigo; la coteja, procesa y difunde al estado mayor y a las unidades afectadas.	1) Valoriza la vulnerabilidad de las unidades de combate y de apoyo de combate de las instalaciones y de las actividades, a la lluvia radioactiva pronosticada. 2) Si es necesario, prepara proposiciones para modificar la organización para el combate o para adoptar un curso de acción de alternativa.	1) Igual que 1) en el cuadro anterior-superior. 2) Igual que 2)-2) en el apartado anterior-superior. 3) Aprecia la vulnerabilidad de las instalaciones de apoyo de personal a la lluvia radioactiva pronosticada y prepara planes tentativos para disminuir al máximo los efectos.	1) Igual que en 1) en el cuadro anterior-superior. 2) Aprecia la vulnerabilidad de las instalaciones logística, a la lluvia radioactiva pronosticada y prepara planes tentativos, según sea apropiado. 3) Revisa las proposiciones del jefe de seguridad de la zona de retaguardia y las aprueba o rechaza.	Aprecia la vulnerabilidad de las instalaciones de asuntos civiles y de la población civil a la lluvia radioactiva pronosticada; asegura que la población civil sea alertada a través de los organismos civiles; y según sea apropiado prepara planes para disminuir al máximo sus efectos.	1) Asegura que se efectúen las predicciones de la lluvia radioactiva según sea requerido. 2) Igual que 2-2) en el apartado anterior-superior. 3) Aprecia la vulnerabilidad de las tropas, de las instalaciones y de las actividades a la lluvia radioactiva pronosticada, luego eleva al G-3.	1) Igual que en el cuadro anterior-superior. 2) Efectúa apropiadas proposiciones al G-3 o G-4.	Todos: Aprecian el efecto que tendrá la lluvia radioactiva pronosticada, sobre las unidades, las instalaciones y las actividades, dentro de sus respectivos campos de interés; asesora al jefe del estado mayor general correspondiente; preparan planes para disminuir al máximo sus efectos. Oficial de sanidad: Asesora sobre los efectos que ejercerá la lluvia radioactiva sobre el personal, las raciones y el agua.
4. Análisis radiológicos.	1) Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor, sobre la reunión, procesamiento y difusión de la información referente a análisis radiológicos. 2) Aprecia los efectos que ejercerá la contaminación radioactiva en la zona donde se operará y sobre las capacidades del enemigo, lo distribuye al estado mayor.	1) Estudia la situación radiológica para apreciar los efectos que ejercerá la lluvia radioactiva, sobre las operaciones en desarrollo y sobre las planeadas. 2) Propone de acuerdo con las exigencias que imponga la situación radiológica, la revisión del plan actual o cursos de acción de alternativa.	1) Utiliza la información sobre análisis radiológicos, como un factor en la apreciación de las bajas y en las solicitudes de reemplazos. 2) Analiza la información radiológica para determinar el efecto que ejercerá la lluvia radioactiva pronosticada sobre sus funciones y actividades. Inicia las acciones necesarias	1) Analiza la información radiológica para determinar el efecto que ejercerá la lluvia radioactiva sobre sus respectivas funciones y actividades. Inicia las acciones necesarias para disminuir al máximo sus efectos y asegurar un apoyo ininterrumpido a las operaciones.	1) Coordina el intercambio de la información sobre análisis radiológicos, con los funcionarios civiles apropiados. 2) Estudia la información radiológica para apreciar el efecto que ejercerá la lluvia radioactiva sobre la población civil y la cantidad de ayuda militar que requerirá la población civil. 3) Asesora al comandante y al	1) Supervisa la reunión, procesamiento y difusión de la información sobre análisis radiológico. 2) Examina las informaciones para apreciar el efecto que ejercerá la lluvia radioactiva sobre instalaciones y unidades de tropas tóxicas. Toma las acciones necesarias para disminuir al máximo los efectos de la contaminación. 3) Proporciona al	Analiza los datos radiológicos para determinar el efecto que tendrá la lluvia radioactiva sobre los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonales; y sobre la capacidad de las distintas unidades e instalaciones para cumplir las misiones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonales, que se tienen asignadas.	Todos: 1) Analizan los datos radiológicos para apreciar el efecto que tendrá la lluvia radioactiva sobre sus respectivas unidades, instalaciones y actividades. Inician las acciones necesarias para disminuir al máximo los efectos de la lluvia radioactiva. 2) Proporcionan al jefe del estado mayor general que corresponda, una apreciación sobre el impacto que ejercerá la situación radiológica sobre sus respectivas capacidades para cumplir las misiones de apoyo requerida. Propone según sea apropiado las acciones nece

Figura 20 -- 3

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	JEFE DE SEGURIDAD DE ZONA DE RETAGUARDIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
			para disminuir al máximo los efectos y asegurar un apoyo ininterrumpido a las operaciones. 3) Comunica al jefe de la seguridad de la zona de retaguardia, el impacto que ejercerá la situación radiológica sobre la capacidad de los elementos de apoyo de personal para suministrar medios para las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal.	2) De acuerdo a la situación radioactiva efectúa las revisiones necesarias en las actividades de apoyo logístico. 3) Según sea apropiado, efectúa proposiciones para la revisión del plan de control de daños zonal.	estado mayor sobre la cantidad requerida de apoyo militar a dar a la población civil, para descargar la responsabilidad que tiene el comandante en asuntos civiles. 4) Asesora al jefe de seguridad de la zona de retaguardia sobre el impacto que la situación radiológica ejercerá sobre la capacidad del G-5 para proporcionar medios para las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños de zona.	G-2 y al G-3, una apreciación sobre el impacto que ejercerá la situación radiológica y propone las acciones a tomar, según sea apropiado.	Según sea necesario revisa los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños de zona; y los eleva al G-3 y al G-4, según corresponda para su aprobación.	sarias para reducir al máximo, dicho impacto. 3) Oficial de comunicaciones: Planea las comunicaciones especiales que sean necesarias para apoyar el análisis radiológico.
5. Estudios radiológicos.	Ejerce supervisión coordinadora de estado mayor, sobre todos los estudios radiológicos y sobre el procesamiento y difusión de la información que resulta de ellos.	1) Designa unidades, personal y equipo, provenientes de las unidades de combate y de apoyo de combate, según sea necesario para realizar los estudios radiológicos. 2) Igual que 1) en el cuadro anterior superior.	1) Utiliza la información resultante del estudio radiológica como una base para la apreciación de las bajas y solicitudes de reemplazos. 2) Igual que 2) en el cuadro anterior - superior.	1) Igual que 1) en el cuadro anterior-superior. 2)Igual que 2) en el cuadro anterior-superior. 3) Igual que 3) en el cuadro anterior-superior.	1) Igual que 2) en el cuadro anterior-superior. 2) Igual que 3) en el cuadro anterior-superior.	1) Asesora al G-2 cuando un estudio radiológico es necesario, y propone el tipo y la extensión del estudio. 2) Supervisa la reunión, procesamiento y difusión de la información resultante del estudio radiológico.	Igual que en el cuadro anterior-superior.	1) Igual que 1) en el cuadro anterior-superior. 2) Igual que 2) en el cuadro anterior-superior.

Figura 20 - 4

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	G - 5	OFICIAL DE TROPAS TOXICAS	JEFE DE SEGURIDAD DE ZONA DE RETAGUARDIA	OTROS MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		3) Igual que 2) en el cuadro anterior-superior.	3) Igual que 3) en el cuadro anterior-superior.			3) Igual que 2) en el cuadro anterior-superior. 4) Igual que 3) en el cuadro anterior-superior. 5) Coordina con el G-3, la obtención de personal y equipo a fin de ejecutar los estudios requeridos para la continuación de las operaciones tácticas.		

NOTA: Este cuadro describe las relaciones del estado mayor, para las actividades puntualizadas a nivel ejército. Estas relaciones son apropiadas para el cuerpo de ejército, división y birgadas independientes, después de sustituir apropiadamente lo correspondiente al jefe de seguridad para la zona de retaguardia

(x): La información radiológica se difunde por medio de los cuadros de contaminación radiológica o bien por mensajes.

Figura 20 - 5

FIGURA 21 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES NO CONVENCIONALES

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G - 4	G - 5
1. Guerra de guerrillas 1) Planeamiento.	- Proporciona al G-3 el análisis del terreno y condiciones meteorológicas, y la apreciación de inteligencia. - Propone las misiones de inteligencia a asignar a las fuerzas de guerrillas. - Proporciona al G-3 apropiados blancos potenciales para ser explotados por las fuerzas de guerrilla. - Proporciona a la fuerza de guerrilla la inteligencia esencial que sea necesaria para ejecutar las misiones que se le han asignado. - Basándose en una apreciación sobre el grado de confianza que merece las fuerzas de guerrillas, propone la conveniencia o no de suministrarles armas, municiones y otros equipos y abastecimientos. - Planea el mantenimiento de la seguridad en los	- Dirige y coordina las actividades de los miembros del estado mayor en el planeamiento de los aspectos tácticos de las operaciones de guerrillas. - Recibe del oficial de enlace de las fuerzas especiales, la composición, el dispositivo y las capacidades de las fuerzas de guerrillas existentes en la zona de responsabilidad de la fuerza. - Cuando las fuerzas de guerrilla se encuentran bajo el control del comandante del ejército, el planeamiento de sus operaciones es igual al de las fuerzas convencionales. - Para las fuerzas de guerrilla que no se encuentran bajo el control del comandante del ejército, el G-3 coordina con el oficial de enlace de las fuerzas especiales las misiones que se le puede asignar para que apoyen el plan de operaciones. - Mantiene informada a las fuerzas de guerrillas sobre aquellos aspectos del plan de operaciones que pueden afectar sus operaciones. - Asegura que las actividades de la guerra de guerrillas estén coordinadas con otras actividades de las operaciones no convencionales. - Con el oficial de comunicaciones planea según sea necesario, las comunicaciones especiales para la coordinación con las fuerzas de guerrilla. Establece las adjudicaciones y prioridades para la distribución de equipos a las fuerzas de guerrillas.	Oficial de ingenieros: Proporciona al G-3 asesoramiento técnico sobre la utilización de los equipos, abastecimientos y demoliciones de ingenieros, asignados a las fuerzas de guerrillas. Oficial de artillería: Proporciona al G-3 la posibilidad y capacidad de los medios de apoyo de fuego para apoyar las operaciones de las guerrillas. Prepara planes de apoyo de fuego, para las operaciones de las guerrillas, incluyendo sistemas y procedimientos de reconocimiento y el establecimiento de apropiadas zonas de coordinación de fuego. Oficial de tropas tóxicas: Proporciona al G-3, asesoramiento técnico sobre la utilización de agentes químicos y biológicos para las fuerzas de guerrillas. Mantiene informado al G-3, sobre el efecto que ejercerá el empleo planeado de los agentes químicos y biológicos, sobre las operaciones de las guerrillas. Oficial de aviación de Ejército: Asesora técnicamente al G--3, sobre la posibilidad y capacidad de la aviación de Ejército, para apoyar las operaciones de guerrilla. Oficial de comunicaciones: Asesora al G-3, sobre la posibilidad y capacidad de establecer comunicaciones directas con las fuerzas de guerrillas. Asesora al G-3, sobre la capacidad y conveniencia de proporcionar equipos y/o personal de comunicaciones a las fuerzas de guerrillas. Todos: Colaboran con el G-3, preparando las partes del plan de guerra de guerrilla que respectivamente les corresponden y con el G-4, según	De acuerdo con las normas establecidas en el teatro de operaciones, realiza las actividades de administración de personal que sean apropiadas para las fuerzas de guerrillas.	Proporciona al G-3 y según sea apropiado la apreciación e informaciones logísticas, que sean de aplicación al plan de guerra de guerrilla. Planea el apoyo logístico, a las operaciones de guerrilla.	Proporciona al G-3, aquellas normas de naturaleza de asuntos civiles, que deben impartirse a la fuerza de guerrilla, revisa el plan de guerra de guerrilla, a fin de asegurar su compatibilidad con el plan de asuntos civiles para zonas ocupadas, con las leyes internacionales y la política nacional, en la materia relacionada con la población civil. Determina la disponibilidad de equipos y establecimientos provenientes de la economía local, que puede ser proporcionado a las fuerzas de guerrillas.

Figura 21 - 1

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G - 4	G - 5
	sistemas de comunicaciones establecidos con la fuerza de guerrillas.		corresponda, en el planeamiento del apoyo logístico.			
2) Coordinación de las actividades de inteligencia.	Establece procedimientos para el intercambio de información e inteligencia con las fuerzas de guerrillas. Dentro de las normas establecidas en la fuerza, establece enlace directo con las fuerzas de guerrilla. Proporciona a las fuerzas de guerrillas, requerimiento de información. Dentro de los límites que fijen las normas establecidas por el comandante, intercambia información e inteligencia con las fuerzas de guerrillas. Coordina con el G-3 las misiones a impartir a las fuerzas de guerrillas para proteger y colaborar con las actividades de inteligencia, según sea apropiado. Coordina con las fuerzas de guerrillas las actividades de contrainteligencia.	Proporcionan al G-2, requerimiento de información que deben ser obtenidos por las fuerzas de guerrillas.				Proporciona al G-2 información y/o inteligencia sobre el terreno y condiciones meteorológicas, obtenidos a través de los canales de asuntos civiles para su difusión a las fuerzas de guerrillas.
3) Coordinación durante las operaciones.	Dentro de los límites que fijan las normas establecidas por el comandante, realiza un intercambio conti	Recibe del oficial de enlace de las fuerzas especiales (o directamente de las fuerzas de guerrillas) las fuerzas de guerrillas que actúan en la zona, incluyendo su dispositivo, composición y capacida-	Oficial de artillería: Coordina el apoyo de fuego con las operaciones de las guerrillas. Suministra al G-2 requerimientos de adquisición de blancos para las fuerzas de guerrillas.		Supervisa el apoyo logístico a las actividades de guerrillas.	Coordina con el G-2 y el G-3, para mantenerse informado de las actividades de guerrillas, a fin de asegurar que dichas actividades sean compati-

Figura 21 - 2

ACTIVIDADES	G - 2	G -- 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G -4	G - 5
	nuo de información y/o inteligencia con las fuerzas de guerrilla. Proporciona a las fuerzas de guerrillas, misiones de inteligencia, en forma continuada. Proporciona al G-3, una apreciación sobre la efectividad de las actividades de guerrillas.	des. Mantiene un registro de dichas fuerzas. Propone los cambios, las misiones de guerrillas que sean necesarios, por el progreso de la operación táctica. A través del oficial de enlace de las fuerzas especiales (o directamente) imparte las instrucciones para la operación de las guerrillas que impongan los cambios de la situación. Asegura que el oficial de artillería sea mantenido informado de la situación de las guerrillas a fin de coordinar el apoyo de fuego. Proporciona a las fuerzas de guerrillas, las predicciones de lluvia radioactiva y contaminación química producida por el empleo de las armas amigas, directamente o bien por intermedio del oficial de enlace de las fuerzas especiales. Aprueba los requerimientos de elementos de combate o de servicios para apoyo de combate, para sostener las actividades de las guerrillas. Coordina con el G-4. Establece las adjudicaciones y prioridades para el apoyo.	<u>Oficial de aviación de Ejército:</u> Asesora técnicamente al G-3, sobre los pedidos de apoyo de aviación de Ejército. <u>Oficial de tropas tóxicas:</u> Proporciona al G-3, predicciones sobre contaminación, en lo que pueda afectar a las fuerzas de guerrillas. <u>Todos:</u> Según corresponda: 1) Efectúan proposiciones para solucionar los requerimientos de servicios para apoyo de combate que puedan surgir, proporcionan asesoramiento técnico y la capacidad que poseen sus unidades (subunidades) para suministrar el apoyo solicitado. 2) Ejercen supervisión de estado mayor especial sobre las tareas de los servicios para apoyo de combate.			bles con los planes futuros para las operaciones de asuntos civiles.
2. <u>Operaciones sicológicas en apoyo a las operaciones no convencionales.</u>	Proporciona al G-3 inteligencia sobre operaciones sicológicas, basada en un análisis de la zona donde se operará y en la inteligencia disponible.	Planea y supervisa la ejecución de las operaciones sicológicas. Prepara el programa de instrucción de la fuerza para la ejecución de operaciones sicológicas y la defensa contra las operaciones sicológicas del enemigo. Solicita unidades (subunidades)	<u>Oficial de artillería:</u> Desarrolla planes para diseminar propaganda mediante los medios de apoyo de fuego. <u>Oficial de comunicaciones:</u> Asesora sobre la posibilidad de realizar operaciones sicológicas con el equipo orgánico de comunicaciones.	Es responsable de obtener el personal capacitado. Conjuntamente con el G-5 y el G-2, obtiene el personal civil local para las operaciones sicológicas.	Es responsable del apoyo logístico a las operaciones sicológicas.	Proporciona al G-2 la información relacionada con operaciones sicológicas, reunida a través de los canales de asuntos civiles.

Figura 21 - 3

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G - 4	G - 5
	Proporciona al G-3 y G-5, una apreciación sobre la eficacia de las operaciones sicológicas del enemigo. Propone la instrucción a desarrollar para contrarrestar sus efectos. Colabora con el G-3, en el planeamiento de las operaciones sicológicas. Investiga al personal civil local para su utilización en el esfuerzo de operaciones sicológicas.	especializadas, según sea necesario. Coordina el plan de operaciones sicológicas con el plan de operaciones sicológicas de consolidación en la zona de primera línea. Establece la distribución y el despliegue de los medios. Coordina las actividades de las operaciones sicológicas con las operaciones tácticas, de guerrillas y otras operaciones no convencionales. Luego que el comandante aprueba el plan (orden) lo distribuye según corresponda y supervisa su ejecución. Es responsable de incluir la instrucción de subversión y sabotaje que corresponda en el programa de instrucción.	Oficial de aviación de Ejército: Proporciona asesoramiento técnico sobre el empleo de la aviación de Ejército, para diseminar propaganda. Oficial de operaciones sicológicas: (en el comando de las fuerzas terrestres; en los otros comandos no integra el estado mayor especial, sino que forma parte de la división o sección operaciones). Basándose en la inteligencia proporcionada por el G-2, le propone al G-3, las operaciones sicológicas y los temas a desarrollar en las mismas. En coordinación con el G-2, aprecia la efectividad del propio programa de operaciones sicológica, asiste al G-1 y G-5, en la apreciación de la efectividad del esfuerzo de propaganda enemiga.			
3. Subversión (incluyendo el sabotaje).	Proporciona al G-3 blancos (incluyendo blancos de personal) para ejecutar la subversión o sabotaje. Aprecia la efectividad de las propias actividades de subversión y sabotaje.	Planea las operaciones de subversión y/o sabotaje, asegurando su concordancia con los planes para las operaciones tácticas futuras; y coordina con el G-1, G-4 y G-5, el impacto que ejercerá especialmente el sabotaje, sobre las actividades futuras de los servicios para apoyo de combate.	Todos: Según corresponda: 1) Preveen el impacto del sabotaje sobre las operaciones futuras dentro de sus respectivos campos. Proporcionan asesoramiento técnico sobre la posibilidad de realizar sabotaje y los procedimientos a emplear. 2) Preparan los anexos correspondientes al plan.		Proporciona al G-3, una apreciación sobre el impacto que ejercerá el sabotaje sobre las futuras actividades logísticas.	Proporciona al G-3 una apreciación sobre el impacto que ejercerán las operaciones de subversión y/o sabotaje, sobre la actitud de la población civil y sobre la economía. Asegura que las actividades de subversión y/o sabotaje estén coordinadas con los aspectos de las operaciones sicológicas de consolidación. Colabora con el G-2 en la preparación de la lista de la lista de blancos.

Figura 21 - 4

ACTIVIDADES	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL	G - 1	G - 4	G - 5
4. Evasión y escape.	Proporciona al G-3 inteligencia sobre la zona donde se operará y sobre el enemigo relacionada con los procedimientos de evasión y escape. Colabora con el G-3 mediante los órganos de inteligencia en establecer la colaboración necesaria. Proporciona al G-3 una apreciación sobre la efectividad de la operación de evasión y escape. Determina la ubicación del personal sobre el que se efectuará (o puede efectuarse) la evasión y escape. Reorienta al personal recuperado.	Incluye en el programa de instrucción de la fuerza, la instrucción sobre los principios básicos de la evasión y escape. Coordina las operaciones de guerrillas a fin de obtener la máxima cooperación de esas fuerzas. Planea recuperar al personal que ha ubicado el G-2, mediante la evasión y escape.	Aviación de Ejército: Proporciona asesoramiento técnico sobre el empleo de la aviación de Ejército, para recuperar o abastecer al personal involucrado en la operación de evasión y escape.	Proporciona al G-3, una apreciación, sobre el estado moral del personal, a los efectos de su consideración en la preparación del programa de instrucción. Propone la cantidad y el tipo de instrucción que es necesario. Proporciona medios para mantener el personal recuperado hasta su reorientación.	Proporciona apoyo logístico para el plan de evasión y escape.	Proporciona una apreciación sobre el impacto de las operaciones de evasión y escape, tendrán sobre los civiles, Colabora con el G-3, conjuntamente con el G-2, mediante contactos civiles, para obtener la máxima colaboración. Proporciona al G-3, su apreciación sobre la efectividad de las operaciones de evasión y escape.

FIGURA 22 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES LOGISTICAS

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Abastecimiento. 1) Determinación de los requerimientos de abastecimiento. 2) Obtención de los abastecimientos requeridos por medio del pedido sobre la base del apoyo o mediante la explotación de los recursos locales. 3) Recepción, almacenamiento y distribución de los abastecimientos a las fuerzas apoyadas.	Usa los pedidos entrantes, los informes de estado y el enlace personal o por medio de representantes, para determinar las necesidades de abastecimientos actuales; y considera los factores de reemplazo y las cuotas de consumo para determinar las necesidades de abastecimiento futuras. Explota al máximo la obtención local, considerando la cantidad y calidad, la oportunidad de recepción y el impacto sobre la economía local, para reducir los tiempos de obtención, los tiempos de distribución del abastecimiento y el espacio para almacenaje; obtiene los abastecimientos restantes por medio del pedido sobre la base del apoyo. Asegura la adecuada recepción, almacenamiento y distribución de los abastecimientos mediante el análisis de la zona donde se operará, para extraer consideraciones sobre el terreno; manteniendo informaciones actualizadas sobre la situación amiga y enemiga, sobre los planes futuros; y asegurando que se mantengan registros exactos sobre los abastecimientos disponibles. Determina el método de distribución, asegura que los horarios de distribución sean los más eficientes posibles; asegura la disponibilidad de medios de transporte para efectuar la distribución, y selecciona los caminos para las principales actividades de distribución. Proporciona los métodos y medios de control necesarios para coordinar las actividades de abastecimiento; propone las adjudicaciones y prioridades tal cual han sido determinadas, luego de una adecuada consideración de los aspectos logísticos; supervisa el cumplimiento de las adjudicaciones y prioridades establecidas.	Proporciona al jefe de logística los efectivos de las unidades y las apreciaciones de bajas para que le sirvan de base en la preparación de las previsiones de apoyo logístico. Proporciona al jefe de logística una apreciación sobre las cantidades de reemplazos a recibir; a fin de poder determinar las necesidades de equipo y abastecimientos. Proporciona al jefe de logística los requerimientos de naturaleza no usual o inesperados, tales como: equipos necesarios para establecer campo de descanso o un centro de licencia. Proporciona los requerimientos para prisioneros de guerra y las apreciaciones sobre las cantidades promedio de prisioneros de guerra que se capturarán.	Remite al jefe de logística los requerimientos para abastecimientos civiles. Proporciona enlace con los organismos de obtención civil; localiza los abastecimientos, equipos y mano de obra requeridos para uso militar, e informa sus disponibilidades, basándose en una determinación de las necesidades civiles. Asesora y asiste a los órganos de contratación y compras en la realización de los acuerdos necesarios para la obtención local. Propone las adjudicaciones y los planes para la distribución de abastecimientos a los civiles.	Proporciona al jefe de logística informaciones sobre las capacidades del enemigo que pueden interferir la misión de apoyo logístico, y las características de la zona donde se operará que la puedan afectar.	Propone las adjudicaciones y las prioridades para los equipos y abastecimientos que tengan repercusión sobre la misión táctica o la instrucción. Propone las dotaciones iniciales de los equipos y abastecimientos necesarios para el cumplimiento de la misión táctica o la instrucción. Recibe del jefe de logística, la cuota de abastecimiento disponible y le determina la cuota de abastecimiento disponible para las fuerzas dependientes. Proporciona con suficiente anticipación al jefe de logística, informaciones sobre unidades que serán agregadas, asignadas o desagregadas, a los fines del planeamiento del apoyo logístico. Proporciona al jefe de logística los requerimientos de instrucción o los cursos de acción tácticos a fin de asistirlo en la determinación de las tareas de apoyo logístico. Propone la dotación nuclear prescripta; mantiene informado a quien corresponda sobre	Todos: Según corresponda aprecian los requerimientos y las disponibilidades de abastecimiento operacionales de rutina y especiales para las futuras operaciones. Proponen su obtención mediante el pedido o la obtención local. Ubica los abastecimientos si se recurre a la obtención local. Proponen al jefe de logística las dotaciones prescriptas. Reciben del jefe de logística ya aprobadas, las dotaciones prescriptas, las adjudicaciones y prioridades para la provisión. Remiten al jefe de logística informes regulares puntualizando los conjuntos de dificultades, deficits o excesos. Distribuyen los abastecimientos y equipos de acuerdo con las adjudicaciones y prioridades recibidas del jefe de logística. Auditor: Asesora sobre los aspectos legales de las normas de obtención, bosqueja los formularios de pedidos y examina los contratos para la obtención local, no rutinarios. Oficial de artillería: Proporciona al jefe de logística la nómina de las unidades de artillería seleccionadas para recibir las armas nucleares adjudicadas. Proporciona al jefe de logística la cuota de abastecimiento disponible para las unidades de artillería dependientes.

Figura 22 - 1

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
4) Provisión de los medios de control necesarios para coordinar las actividades del sistema de abastecimiento. 5) Mantenimiento de informaciones actualizadas sobre el estado de los abastecimientos. 6) Recolección y disposición del patrimonio excedente, materiales capturados y materiales aprovechables.	Mantiene informaciones actualizadas sobre el estado de los abastecimientos, (incluyendo el de las armas nucleares de la fuerza y/o a su disposición) necesarios para el cumplimiento de las actividades de abastecimiento. Propone las normas de la fuerza para la recolección y disposición del patrimonio excedente, materiales capturados y materiales aprovechables. Dentro de lo que establecen las normas de la fuerza proporciona a los correspondientes oficiales del estado mayor especial y a las fuerzas dependientes, una orientación para la disposición del patrimonio excedente, materiales capturados y materiales aprovechables. Asegura que se establezcan y difundan los procedimientos de recolección. Adjudica dentro de la fuerza, los abastecimientos y equipos utilizables.		Propone la disposición de los abastecimientos enemigos capturados que se adapten al uso civil. Proporciona al jefe de logística las instrucciones de adjudicación y prioridad para el uso de los materiales y abastecimientos enemigos capturados. Recibe del jefe de logística la disponibilidad de equipos y vestimentas aprovechables para uso civil. Efectúa proposiciones con respecto a tales usos. Adjudica los abastecimientos disponibles.		los cambios que se introduzcan a esta dotación. Proporciona al jefe de logística la adjudicación de armas nucleares. Proporciona tropas para la seguridad de las armas nucleares, cuando ellas sean necesarias. Puede proponer el uso, adjudicación y prioridades de provisión de patrimonio excedente o equipos y materiales capturados para las fuerzas de guerrillas y otras fuerzas civiles locales que colaboren en el cumplimiento de la misión militar de la fuerza.	Todos: Basándose en la orientación recibida del jefe de logística, preparan planes para la recolección y disposición del patrimonio excedente de los materiales capturados y materiales aprovechables. Supervisa la recolección y disposición. Elevan los informes requeridos por el jefe de logística. Analizan los materiales y abastecimientos para determinar su posible utilización en el sistema de apoyo logístico militar. Proponen el uso de tales materiales y abastecimientos siempre que sea posible.

Figura 22 - 2

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
2. Mantenimiento.	Supervisa el programa de mantenimiento de la fuerza. Asegura un adecuado apoyo de sostén para el mantenimiento de campaña que está más allá de las capacidades de las unidades (subunidades) de mantenimiento agregadas o asignadas. Aprueba las agregaciones efectuadas a las fuerzas dependientes y sus ubicaciones a fin de asegurar una adecuada distribución de las capacidades de apoyo de mantenimiento. Propone las normas de evacuación y de reparación. Propone la cantidad y tipo de instrucción de mantenimiento, establece los cursos de mantenimiento y realiza las inspecciones de instrucción necesarias. Mantiene los registros sobre el estado de mantenimiento y realiza visitas de estado mayor e inspecciones para obtener información de primera mano. Proporciona al comandante y al estado mayor: evaluaciones sobre las condiciones de mantenimiento, una apreciación sobre el impacto que ejerceeá sobre las operaciones planeadas, y proposiciones para la corrección o perfeccionamiento de esas condiciones.		Proporciona al jefe de logística las capacidades y disponibilidades de la economía local para proveer apoyo de mantenimiento.	Informa al jefe de logística cualquier información apreciada sobre el mantenimiento dentro de la fuerza.	Coordina con el jefe de logística la inclusión de la instrucción de mantenimiento, de economía del abastecimiento. etc., en los programas de instrucción. Puede proponer la prioridad del esfuerzo de mantenimiento de las unidades de los servicios logísticos.	Todos: Según corresponda supervisa el programa de mantenimiento; proponen las medidas para perfeccionar el programa de mantenimiento; realizan inspecciones coordinadas con el jefe de logística.
3. Transporte. 1) Transporte de unidades, personal y abastecimientos por tuberías, por agua, por ferrocarril, por automotor y por aire,	Determina los requerimientos totales de transporte de la fuerza. Proporciona el transporte requerido, utilizando las unidades (subunidades) de transporte, orgánicas de la fuerza y/o agregadas, asignadas o puestas en apoyo por el escalón superior. Coordina el uso de todo el transporte para asegurar la máxima utilización de la capacidad disponible, consistente de acuerdo con las actividades emergentes de la misión primaria de la fuerza; coordina con el jefe de operaciones para determinar las adjudicaciones y prioridades para los servicios de apoyo de combate.	Proporciona al jefe de logística los requerimientos de transporte para los reemplazos y los prisioneros de guerra. Proporciona al jefe de logística los requerimientos de transporte especiales para desplazar el puesto de comando, las instalaciones de personal, y las actividades de.	Proporciona al jefe de logística los requerimientos de transporte militar para satisfacer las necesidades civiles. Proporciona al jefe de logística la disponibilidad de medios de transporte civiles para uso militar.	Proporciona información sobre el terreno y las condiciones meteorológicas y sobre sus efectos sobre el uso de transporte.	Proporciona al jefe de logística los requerimientos de transporte para fines tácticos o de instrucción. Mantiene informado al jefe de logística sobre los planes de operaciones (tácticos) en los que ellos afectan los requerimientos de transporte.	Todos: Según corresponda, determinan los requerimientos para todos los tipos de transporte necesarios, para realizar el apoyo logístico y que están más allá de la capacidad de la fuerza e informa al jefe de logística. Oficial de transporte: Prepara planes de transporte de emergencia para satisfacer los requerimientos de vehículos que estén más allá de la capacidad de la fuerza. Mantiene informado al jefe de logística sobre los asuntos de

Figura 22 - 3

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIAL DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
incluyendo la operación de los medios de transporte.	Los planes de transporte incluyen: a) Apreciación de los requerimientos y determinación de las disponibilidades. b) Anticipación de las necesidades para el abastecimiento por aire y preparación de los planes correspondientes. c) Proposiciones relativas al camino principal de abastecimiento. d) Provisión de informaciones e instrucciones al oficial de transporte, relativas al planeamiento detallado del transporte, incluyendo los movimientos de transporte.	registro necrológico y de los servicios especiales.				transporte; solicita las adjudicaciones y prioridades cuando sean necesarias y no sean conocidas. Oficial de aviación de Ejército: Proporciona cualquier asistencia especial en el planeamiento y utilización de la aviación de Ejército para la remisión de abastecimientos y equipos por aire. Oficial de intendencia: Supervisa las actividades de tuberías.
2) Control de los movimientos incluyendo la elección de caminos, la regulación de carreteras, el control del tránsito y la preparación de los anexos a las órdenes de marcha relativos a la regulación de ca-	Responsable de los movimientos de transporte incluyendo la elección de caminos (en coordinación con el jefe de operaciones, cuando la selección de los caminos tenga implicaciones tácticas), regulación de carreteras, y control del tránsito. Los planes son formulados en conjunción con los planes detallados del oficial de transporte y son coordinados con los planes de control del tránsito preparados por el jefe de la policía militar. Aprueba los planes del oficial de transporte y del jefe de la policía militar, relativos a transporte.	Coordina con el jefe de logística el empleo del esfuerzo de policía militar para el control del tránsito y para el mantenimiento y cumplimiento de la disciplina, ley y orden. Coordina con el jefe de logística el emplazamiento de los lugares de control del tránsito a fin de asegurar que se establezcan la máxima cobertura para el control de los extraviados sin detrimento de los requerimientos de control del tránsito.	Proporciona al jefe de logística su apreciación sobre el impacto que ejercerá el tránsito civil sobre la regulación de carreteras y el control del tránsito. Propone al jefe de logística las medidas para controlar el tránsito civil, incluyendo el uso de los vehículos, caminos a utilizar y distribución de permisos. Recibe los planes de regulación de carreteras y del control del tránsito para extraer, difundir y hacer cumplir aquellas partes aplicables al tránsito civil.	Mantiene informado al jefe de logística sobre las capacidades del enemigo, para interrumpir la utilización de los caminos.	Coordina con el jefe de logística la utilización de los caminos para asegurar que se consideren adecuadamente los requerimientos tácticos y logísticos. Efectúa proposiciones siempre y cuando los caminos tengan implicaciones tácticas; puede proponer que el uso de los caminos quede restringido solamente para uso táctico.	Oficial de ingenieros: Proporciona las capacidades de tonelaje de los puentes y caminos; propone limitaciones al uso de los caminos (mano única o doble mano); provee las señales para indicar direcciones o restricciones. Oficial de comunicaciones: Proporciona las comunicaciones necesarias para el control del tránsito, que estén fuera de la capacidad de las unidades comprendidas. Oficial de transporte: Prepara los anexos a las órdenes de marcha. Prepara los planes de circulación del tránsito. Opera y supervisa el comando de tránsito. Jefe de la policía militar: Colabora con el oficial de transporte en la preparación de los planes de circulación del tránsito. Prepara y ejecuta el plan de control del tránsito.

Figura 22 - 4

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIAL DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
rreteras y al control del tránsito.			Proporciona enlace con los organismos civiles para asegurar la coordinación de la regulación de carreteras y del control del tránsito militar y civil.			
4. Evacuación y hospitalización de personal.	Orienta y proporciona información al oficial de sanidad para la formulación del plan de sanidad de la fuerza. Revisa el plan; lo aprueba y publica en la orden de los servicios para apoyo de combate. Proporciona, cuando sea necesario, transporte adicional. Asegura que las ubicaciones de los medios de sanidad estén integradas con el plan general de distribución de unidades dentro de la fuerza. Asegura un adecuado apoyo logístico al plan de sanidad.	Proporciona al jefe de logística las apreciaciones sobre las cantidades, de heridos, enfermos y lesionados, para las operaciones futuras. Proporciona al jefe de logística las apreciaciones sobre las cantidades de prisioneros de guerra, heridos, enfermos y lesionados. Propone las normas de evacuación y hospitalización de bajas producidas por la contaminación de la lluvia radioactiva y la acción química y/o biológica.	Proporciona al jefe de logística la disponibilidad de medios civiles para la evacuación y hospitalización del personal militar. Proporciona enlace para la obtención de medios civiles de sanidad. Proporciona al jefe de logísticia las necesidades del apoyo a proporcionar, para la evacuación y/u hospitalización de civiles.	Proporciona al jefe de logística la situación y capacidades del enemigo, y las características de la zona donde se operará que puedan afectar los planes de evacuación y hospitalización.	Proporciona el plan de operaciones y los dispositivos actuales y futuros, para el planeamiento de la evacuación y hospitalización. Solicita la agregación de unidades (subunidades) y/o medios de sanidad cuando sea propuesto por el jefe de logística y aprobado por el comandante. Coordina las capacidades de evacuación de la aviación de Ejército, de acuerdo con las normas establecidas por el comandante, y en la medida que lo permita la situación.	Oficial de sanidad: Propone las normas de evacuación para la fuerza. Propone las normas para el tratamiento y evacuación de bajas producidas por la radiación o las acciones químicas o biológicas. Propone la ubicación de los medios de sanidad. Prepara el plan de sanidad. Cuando corresponda, solicita transporte adicional para la evacuación. Ejerce el control operacional sobre las unidades de sanidad no asignadas o agregadas a las fuerzas dependientes. El oficial odontólogo, propone el tipo y extensión de la atención odontológica, requerida por la fuerza y los abastecimientos y equipos odontológicos necesarios. Aviación de Ejército: Colabora y proporciona asesoramiento técnico sobre el uso de la aviación de Ejército a los fines de la evacuación.

Figura 22 - 5

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
5. Evacuación y hospitalización de animales.	Orienta y proporciona información al oficial de veterinaria para la formulación del plan de veterinaria de la fuerza. Revisa el plan; lo aprueba y publica en la orden de servicios para apoyo de combate. Proporciona, cuando sea necesario, transporte adicional. Asegura que las ubicaciones de los medios de veterinaria estén integrados con el plan general de distribución de unidades dentro de la fuerza. Asegura un adecuado apoyo logístico al plan de veterinaria.		Proporciona al jefe de logística la disponibilidad de medios civiles para la evacuación y hospitalización de los animales. Proporciona enlace para la obtención de medios civiles de veterinaria.	Proporciona al jefe de logística la situación y capacidades del enemigo y las características de la zona donde se operará que puedan afectar los planes de evacuación y hospitalización de veterinaria.	Proporciona el plan de operaciones y los dispositivos, actuales y futuros para el planeamiento de la evacuación y hospitalización de veterinaria. Solicita la agregación de unidades (subunidades) y/o medios de veterinaria, cuando así sea propuesto por el jefe de logística y aprobado por el comandante.	Oficial de veterinaria: Propone las normas de evacuación veterinaria para toda la fuerza. Propone las normas para el tratamiento y evacuación de bajas producidas por la radiación o la acción química o biológica. Propone las ubicaciones de los medios de veterinaria. Prepara el plan de veterinaria. Cuando corresponda, solicita transporte adicional para la evacuación. Ejerce el control operacional sobre las unidades (subunidades) de veterinaria no asignadas o agregadas a las fuerzas dependientes.
6. Construcciones (excepto fortificaciones y comunicaciones).	Propone las normas relativas a construcciones, prioridades y adjudicaciones. Dentro de lo que establece las normas, determina las prioridades de adjudicaciones de materiales y del esfuerzo del personal, para construcciones.	Remite al jefe de logística, los requerimientos de construcción relativos a puestos de comando, instalaciones de reemplazos y zonas de recreación.	Proporciona al jefe de logística las capacidades y disponibilidades de organismos civiles que puedan proveer, equipos, materiales y personal de construcciones.		Coordina los requerimientos tácticos de construcción con los de los servicios para apoyo de combate.	Oficial de ingenieros: Proporciona al jefe de logística colaboración técnica en el planeamiento de los proyectos de construcciones. Propone la adjudicación y prioridad del esfuerzo. Auditor: Examina los contratos con los organismos civiles para satisfacer los requerimientos legales. Todos: Proporciona al jefe de logística sus requerimientos sobre instalaciones y medios.

Figura 22 - 6

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
7. Requerimientos y empleo de mano de obra civil, en tarea de apoyo logístico	Determina los requerimientos de mano de obra civil local para las tareas de apoyo logístico. Adjudica la mano de obra disponible a las unidades (subunidades) de los servicios. Asegura que las normas relativas a la contratación, remuneraciones, horarios, tratamiento y restricciones sean cumplidas por las unidades de los servicios que empleen mano de obra civil local.	Proporciona al jefe de logística las adjudicaciones de mano de obra civil local para las tareas de apoyo logístico. Proporciona al jefe de logística las normas relativas a la contratación de la mano de obra, remuneraciones, horas de trabajo, tratamiento y restricciones.	Cuando las normas de la fuerza lo permiten, establece enlace directo entre el jefe de logística y los organismos de mano de obra local, para su obtención y contratación para el cumplimiento de tareas de apoyo logístico.			Todos: Según corresponda, proporcionan al jefe de logística los requerimientos de mano de obra civil local para las operaciones de apoyo logístico. Auditor: Examina las normas a fin de asegurar que estén de acuerdo con las leyes y acuerdos internacionales.
8. Adquisición, adjudicación, administración y disposición de los bienes raíces, incluyendo alojamientos y refugios.	Ejerce el control y la coordinación sobre la adquisición, adjudicación, administración y disposición de los bien es raíces, incluyendo alojamientos y refugios, excepto para el comando y personal del comando.	Proporciona al jefe de logística los requerimientos de instalaciones para los órganos del estado mayor y para las instalaciones que caen dentro de su responsabilidad.	Proporciona al jefe de logística la disponibilidad de bienes raíces. Colabora en la localización de los bienes raíces necesarios. Proporciona enlace con los organismos civiles para la obtención de bienes raíces.			Todos: Remiten al jefe de logística sus necesidades de bienes raíces. Oficial de ingenieros: Recibe del jefe de logística las normas sobre pedidos y administración de bienes raíces, las adjudicaciones, prioridades para la asignación de zonas, alojamientos e instalaciones. Obtiene bienes raíces, alojamientos y otras instalaciones sobre la base de la información proporcionada por el jefe de logística. Auditor: Examina las normas de la fuerza para asegurar su concordancia con las leyes y los acuerdos internacionales.
9. Varios 1) Selección y adjudicación de las tropas de los servicios lo-	Selecciona y adjudica las tropas de los servicios logísticos por tipo y cantidad necesarias para apoyar a la fuerza (planeamiento de tropas en coordinación con el jefe de operaciones). Establece las prioridades para el empleo de las unidades de los servicios		Proporciona requerimientos para el apoyo de unidades logísticas de tipo especial.	Proporciona los requerimientos para el apoyo de inteligencia técnica.	Eleva al comando superior los pedidos adicionales de unidades de los servicios.	Todos: Proponen al jefe de logística, el tipo y la cantidad de unidades de los servicios logísticos que sean necesarios.

Figura 22 - 7

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
gísticos (por tipo y cantidad) necesarias para apoyar a la fuerza.	logísticos.					
2) Establecimiento de prioridades para el empleo de las unidades de servicios logísticos.	Prepara el plan general para el apoyo de los servicios, incluyendo: a) Elección y adjudicación de las tropas de los servicios, por tipo y cantidad (en coordinación con el jefe de operaciones). b) Planes para la recuperación y evacuación de vehículos y equipos. c) Recolección y disposición de los excedentes de patrimonio y materiales aprovechables y capturados.		Remite al jefe de logística los requerimientos para la colaboración de las unidades de los servicios logísticos.		Proporciona al jefe de logística los requerimientos de apoyo de combate para las unidades de los servicios logísticos.	Todos: Según corresponda, proporcionan al jefe de logística las capacidades de las unidades de los servicios y proponen la adjudicación y prioridad del esfuerzo de las unidades de los servicios logísticos.
3) Determinación de la oportunidad para el movimiento y ubicación general de las unidades de los servicios logísticos.	Selecciona la ubicación general de la zona de emplazamiento de las unidades de los servicios logísticos. Determina la oportunidad para el movimiento de las unidades de los servicios logísticos.	Coordina con el jefe de logística la ubicación general y la oportunidad para el movimiento, en todo lo concerniente a las unidades e instalaciones de servicios para apoyo logístico.	Revisa la ubicación general para asegurar que no existen conflictos con los requerimientos civiles. Propone soluciones a los conflictos que puedan existir.	Proporciona al jefe de logística la situación del enemigo y sus capacidades en lo que afecten a la ubicación de las instalaciones logísticas y la oportunidad para el movimiento.	Proporciona al jefe de logística los planes de operaciones y el dispositivo de las unidades de combate y del apoyo de combate, para que se los tenga en consideración al ubicar las unidades de los servicios y la oportunidad para los movimientos.	Todos: Según corresponda, reciben la ubicación general para las unidades de los servicios; seleccionan las zonas de las unidades (subunidades) de los servicios; reciben del jefe de logística la aprobación de la zona elegida; la oportunidad para el movimiento. Ejecutan el desplazamiento en la oportunidad ordenada.
4) Ubicación de los límites de retaguardia.	Propone la ubicación del límite de retaguardia. Después de su aprobación por el jefe de estado mayor, lo eleva al comando inmediato superior a los fines de su aprobación final. Después de ser aprobado por el comando superior, lo publica en la orden de servicios para apoyo de combate o la difunde por medio de una orden parcial.	Coordina la ubicación del escalón de retaguardia e instalaciones de apoyo de personal con el plan del del jefe de logística para la zona de los servicios.	Proporciona al jefe de logística las consideraciones de asuntos civiles para la ubicación del límite de retaguardia. Propone desde el punto de vista de asuntos civiles	Proporciona información sobre la situación del enemigo para que se tengan en consideración al determinar el límite de la retaguardia.	Proporciona informaciones sobre la situación táctica actual y futura, incluyendo la ubicación de las unidades de combate y de apoyo de combate, velocidad de avance prevista, y	Oficial de ingenieros: Proporciona al jefe de logística consideraciones sobre el mantenimiento de caminos para que sean tenidas en cuenta al determinar la ubicación del límite de retaguardia. Oficial de transporte: Proporciona los aspectos sobre transporte que deben tenerse en cuenta

Figura 22 - 8

ACTIVIDADES	G - 4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
	Recibe la ubicación del límite de retaguardia propuesto por las unidades dependientes a fin de asegurar su coordinación con los planes de operaciones y de los servicios para apoyo de combate y su ubicación con respecto a los límites de retaguardia de las fuerzas adyacentes. Propone al jefe del estado mayor su aprobación o desaprobación. En caso de ser aprobado se lo comunica al comando subordinado.		la mejor ubicación para el límite de retaguardia.		la maniobra prevista para que sean considerados al determinar la ubicación del límite de retaguardia.	al determinar la ubicación del límite de retaguardia. Oficial de comunicaciones: Proporciona los aspectos de comunicaciones a tener en cuenta en la ubicación del límite de retaguardia.
5) Proposiciones sobre el camino principal de abastecimiento.	En base a la situación táctica y de servicios para apoyo de combate, la zona donde se operará y la situación del enemigo, propone el camino principal de abastecimiento.		Proporciona al jefe de logística las consideraciones de asuntos civiles que pueden afectar la selección del camino principal de abastecimiento.	Proporciona informaciones sobre la zona donde se operará y las capacidades del enemigo que pueden afectar la selección del camino principal de abastecimiento.	Proporciona informaciones sobre los planes de operaciones que afecten la selección del camino principal de abastecimiento.	Oficial de ingenieros: Reconoce el camino, proporciona asesoramiento técnico de ingenieros, efectúa proposiciones relativas a la selección del camino principal de abastecimiento. Oficial de transporte: Proporciona asesoramiento técnico de transporte y efectúa proposiciones relativas a la selección del camino principal de abastecimiento. Jefe de policía militar: Proporciona información relativa a los aspectos a tener en cuenta en el control del tránsito. Reconoce los caminos a los fines del control del tránsito.

Figura 22 - 9

ACTIVIDADES	G -4	G - 1	G - 5	G - 2	G - 3	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
6) Preparación (parte logística), autenticación y distribución de los planes y órdenes de servicios para apoyo de combate.	Compila, autentica, y distribuye el plan u orden de servicios para apoyo de combate, (párrafo 4 del plan u orden de operaciones), o el anexo servicios para apoyo de combate de una orden de operaciones. Aprueba todos los anexos a las órdenes de servicios para apoyo de combates preparados por los correspondientes oficiales del estado mayor especial y pertinentes a las actividades que son de responsabilidad de coordinación del jefe de logística.	Proporciona al jefe de logística el párrafo: Personal, de la orden de servicios, para apoyo de combate o las anotaciones adecuadas para el párrafo: "Servicios para Apoyo de Combate", de la orden de operaciones y cuando sean necesarios, los anexos adecuadamente autenticados.	Proporciona al jefe de logística el párrafo de Asuntos Civiles, de la orden de servicios para apoyo de combate o las anotaciones adecuadas para el párrafo: "Servicios para Apoyo de Combate", de la orden de operaciones y cuando sean necesarios los anexos adecuadamente autenticados.	Proporciona informaciones sobre las características de la zona donde se operará y las capacidades del enemigo para su consideración en el planeamiento logístico.	Proporciona informaciones sobre los planes y conceptos tácticos como una base para el planeamiento logístico.	Todos: Según corresponda, proporcionan al jefe de logística informaciones adecuadas pertinentes a sus respectivos servicios para su inclusión en la parte logística de la orden de servicios para apoyo de combate u orden de operaciones. Preparan los anexos necesarios para su aprobación y autenticación (Anexo de Ingenieros, anexo de Comunicaciones, etc.).
7) Seguridad de las instalaciones logísticas (Ver figura 23, relaciones de coordinación para la seguridad de la zona de retaguardia y el control de daños zonal).						

Figura 22 - 10

FIGURA 23 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR DE UN EJERCITO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA Y DE CONTROL DE DAÑOS ZONAL

ACTIVIDADES	JEFE DEL ESTADO MAYOR	G - 2	G - 3	G - 4	G - 1	G - 5	JEFE DE LA SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA! -
1. Generales.	Asegura la total coordinación de las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Dentro de la autoridad delegada, resuelve los conflictos que le presenten el jefe de la seguridad de la zona de retaguardia y los jefes del estado mayor general.	Difunde continuamente informaciones e inteligencia sobre el enemigo y la zona donde se operará, que afecten las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.	Como parte de su responsabilidad por la seguridad total de la fuerza, el jefe de operaciones es responsable de la seguridad de la zona de retaguardia. Ejerce esta responsabilidad principalmente a través del jefe de la seguridad de la zona de retaguardia. Coordina las actividades comprendidas dentro de su campo de interés en los asuntos correspondientes a las actividades de seguridad de la zona de retaguardia. Asegura que se efectúen análisis para determinar la vulnerabilidad de la fuerza.	Tiene responsabilidad de estado mayor general sobre el control de daños zonal. Ejerce esta responsabilidad principalmente a través del jefe de la seguridad de la zona de retaguardia. Coordinan las actividades comprendidas dentro de sus respectivos campos de interés en los asuntos relativos a las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.			El jefe de la seguridad de la zona de retaguardia, es designado por el comandante. Es responsable de planear y de supervisar la ejecución de las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Normalmente el comandante designa jefes de subzonas para que colaboren con el jefe de seguridad de la zona de retaguardia. Ellos son responsables directos ante el jefe de seguridad de la zona de retaguardia, de las actividades de control de daños zonal y seguridad de la zona de retaguardia. Planea y supervisa la realización de los estudios radiológicos que sean necesarios en la zona de retaguardia del ejército.
2. Planes. 1) Medios.			Evalúa los pedidos (efectuados por el jefe de la seguridad de la zona de retaguardia) relativos a tropas de combate y de apoyo de combate a la luz de la misión integral de la fuerza y teniendo en cuenta la responsabilidad sobre la seguridad en la zona	Asesoran al jefe de seguridad de la zona de retaguardia sobre los medios procedentes de sus respectivas actividades, que podrán ser puestos a su disposición para las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y del control de daños zonal.		Asesora al jefe de seguridad de la zona de retaguardia sobre los recursos civiles que podrán ser utilizados en la seguridad de la zona de retaguardia y el	Coordina con los jefes de personal, de operaciones, de logística y de asuntos civiles y con las unidades de otras fuerzas armadas emplazadas en la zona de retaguardia del ejército para obtener los medios requeridos para ejecutar los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.

Figura 23 - 1

ACTIVIDADES	JEFE DEL ESTADO MAYOR	G - 2	G - 3	G - 4	G - 1	G - 5	JEFE DE LA SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA.
			de retaguardia; proporcionando los medios necesarios o se dirige al jefe de estado mayor para su resolución.			control de daños zonal.	
2) Coordinación y aprobación.	Revisa los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal; los aprueba u obtiene su aprobación.		Asegura que los planes de seguridad de la zona de retaguardia sean compatibles con la misión de la fuerza y que sean tácticamente adecuados; efectúa proposiciones cuando sea conveniente.	Revisan los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal en los aspectos relativos a sus respectivos campos de interés; efectúan proposiciones cuando sea conveniente.			Planea las actividades de seguridad de la zona de retaguardia bajo la supervisión de estado mayor general del jefe de operaciones; planea las actividades de control de daños zonal, bajo la supervisión de estado mayor general del jefe de logística. Revisa los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal de los jefes de subzonas para asegurar que estén coordinados y respondan al plan general de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, y a los procedimientos operativos normales de la fuerza.
3) Ejecución.			Durante la ejecución mantiene enlace permanente con el jefe de seguridad de la zona de retaguardia, a fin de mantenerse totalmente informado de la situación. Propone al comandante las medidas más convenientes a adoptar, en el caso de que la magnitud de las				Conduce las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, de acuerdo con los planes aprobados y los procedimientos operativos normales. Coordina con el jefe de operaciones, particularmente lo relacionado con la magnitud de las operaciones de seguridad de la zona de la zona de retaguardia. Efectúa las modificaciones que sean necesarias en los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal; coordina

Figura 23 - 2

ACTIVIDADES	JEFE DEL ESTADO MAYOR	G - 2	G - 3	G - 4	G - 1	G - 5	JEFE DE SEGURIDAD DE LA ZONA DE RETAGUARDIA.
			acciones enemigas superen la capacidad de las fuerzas de seguridad de la zona de retaguardia.				estas modificaciones con el jefe del estado mayor general que corresponda. Somete a consideración del jefe de operaciones o al jefe del estado mayor, las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia cuando las actividades del enemigo excedan o se prevé que sobrepasarán las capacidades de la fuerza de seguridad de la zona de retaguardia, en cuyo caso dicha misión de seguridad pasará a ser responsabilidad de toda la fuerza.

Figura 23 - 3

FIGURA 24 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES DE ASUNTOS CIVILES

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
1. Generales.	Es el principal asesor del Comandante en asuntos concernientes a las relaciones básicas entre las fuerzas militares y la población civil, su gobierno, economía e instituciones dentro de la zona de responsabilidad de la fuerza. Ejerce supervisión y coordinación de estado mayor sobre todas las actividades de Asuntos Civiles de la fuerza.	Coordina con el G-5 el intercambio de inteligencia de la zona donde se operará especialmente sobre las condiciones económicas, políticas y de los servicios sociales; proporciona al G-5, una apreciación de las capacidades del enemigo y de las actividades de partisanos y guerrillas.	Proporciona al G-5 información sobre operaciones futuras. Revisa los acuerdos cívico-militares, para determinar sus efectos sobre las operaciones y asesora al comandante al respecto. Coordina con el G-5 las actividades de Asuntos Civiles, en las zonas de primera línea, y lo concerniente a la delegación de autoridad sobre Asuntos Civiles a los comandos dependientes. Eleva al comando superior los requerimientos de unidades de apoyo de Asuntos Civiles; cuando le sea solicitado por el G-5, solicita unidades (subunidades), elementos de apoyo, tales como las de operaciones sicológicas de consolidación.	Examina los acuerdos para determinar su efecto sobre la situación del personal. Coordina los requerimientos o solicitudes sobre personal adicional de Asuntos Civiles, Oficiales de enlace aliados, personal para el departamento (división o sección) de Asuntos Civiles del estado mayor y otro personal.	Examina los acuerdos para determinar sus efectos sobre la situación de apoyo logístico. Proporciona apoyo logístico a las unidades (subunidades) de Asuntos Civiles, agregados o en apoyo.	Todos: Examinan los acuerdos para determinar los efectos sobre sus respectivas actividades.
2. Funciones de gobierno. 1) Plan para asegurar una adecuada administración política compatible	Establece las relaciones y procedimientos para ejecutar las funciones de gobierno. Cuando disponga de autoridad apropiada y la situación lo garantice, propone medidas de control o apoyo, el relevo de funcionarios y los reemplazos correspondientes. Prepara y difunde proclamas, bandos y sus subsecuentes ordenanzas e instrucciones.	Proporciona al G-5 una apreciación de las condiciones del gobierno, inclusive estabilidad, confianza y capacidad que merece. Proporciona listas de personas de confianza para desem-	Proporciona al G-5 información sobre la situación táctica, límites, jurisdicciones y planes para operaciones futuras. Coordina con el G-5, lo correspondiente a la utiliza-			Auditor: Colabora con el G-5, en las interpretaciones legales, incluyendo la investigación y las proposiciones sobre la acción a seguir en las demandas, alegatos, quejas que le presenten a la fuerza, las autoridades y población civil.

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
con la política nacional.		peñarse como funcionarios del gobierno. Investiga a los funcionarios locales para determinar el grado de confianza que merecen.	ción y al empleo de fuerzas, para el establecimiento del gobierno civil. Propone las unidades que han de ser empleadas.			Jefe de la policía militar: Establece enlace con los órganos policiales de la comunidad; colabora en el establecimiento de los órganos policiales civiles y supervisa su funcionamiento.
2) Plan para asegurar un sistema judicial competente y compatible con la política nacional.	Estudia y analiza el sistema judicial para determinar su competencia y grado de confiabilidad. En zonas ocupadas supervisa el funcionamiento del sistema judicial civil. Puede proponer la clausura de los distintos tribunales de justicia civil y el establecimiento de tribunales militares.	Asesora al G-5 sobre la capacidad, estabilidad y confianza que le merece los funcionarios judiciales. Investiga los funcionarios judiciales para determinar su confiabilidad.		Propone los oficiales que deban desempeñar funciones judiciales.		Jefe de la policía militar: Coordina con el G-5 para asegurar que el personal de la policía militar, esté orientado en lo concerniente a la autoridad legal que tienen sobre los civiles, procedimientos para el confinamiento, etc. Auditor: Proporciona asesoramiento legal sobre la jusiticia militar y asuntos militares y se encarga de todos los procedimientos judiciales que afecten al personal militar. El jefe de asuntos civiles, coopera con el auditor, para localizar testigos civiles para los casos de consejos de guerra y para obtener evidencias de crímenes de guerra. Ayudante general: Publica las órdenes nombrando a los oficiales que deban desempeñar funciones judiciales.
3) Medidas para asegurar el orden y la seguridad pública. a) Plan para el cumplimiento	Publica, difunde y hace cumplir los bandos, proclamas, ordenanzas, etc. Propone las normas referente a las responsabilidades que tendrán los comandantes (jefes) dependientes para establecer y mantener el orden y seguridad pública. Reestablece y/o refuerza los organismos civiles encargados de hacer cumplir las leyes según sea necesario. Asegura la investigación del personal civil que cumple funciones públicas. Asegura la coordinación entre	Proporciona personal idóneo para interrogar a los que han violado la ley por intereses subversivos.	Propone al jefe de asuntos civiles las medidas requeridas para el orden y seguridad publica en la zona de primera línea. Asesora sobre los efectos que tendrá el proporcionar unidades (subunidades) de	El G-1 y el G-4 proponen al jefe de asuntos civiles, las restricciones necesarias para la seguridad de las instalaciones para apoyo de servicios para apoyo de combate. Recibe del jefe de asuntos civiles las partes de las órdenes e instrucciones que afectan al personal militar.	Recibe una apreciación sobre la cantidad de civiles e internados que requeri-	Todos: Proponen al jefe de asuntos civiles las restricciones necesarias para la seguridad de sus propias instalaciones. Jefe de seguridad de la zona de retaguardia: Coordina los planes de seguridad de la zona de retaguardia, con el plan de asuntos civiles para el control de la población.

Figura 24 - 2

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
de órdenes e instrucciones impartidas.	los planes de defensa civil y de seguridad militar. En coordinación con el jefe de operaciones y el jefe de inteligencia planea el dispositivo de las guerrillas amigas.		combate como fuerzas de seguridad; propone las unidades (subunidades) a utilizar.	para su difusión y cumplimiento y para determinar sus efectos sobre la moral.		Jefe de policía militar: Planea los lugares para el control de civiles. Supervisa y coopera con la policía civil. Aprehende a los infractores. Informa al G-5 y los pone a su disposición. Toma medidas para la detención de refugiados.
		El G-2 y el G-3, conjuntamente, proponen las restricciones necesarias para la seguridad de la fuerza, a la luz de la situación operativa. Coordina las actividades del personal de seguridad, con el plan de asuntos civiles, a fin de verificar las zonas restringidas y la investigación de las violaciones cometidas.		Coordina la utilización de la policía militar en las actividades de asuntos civiles, con otras necesidades. Prepara los planes para recibir y proteger a los civiles internados.		
b) Recolección de armas, municiones y explosivos.	En coordinación con el jefe de inteligencia y el jefe de policía militar, planea la recolección de armas, municiones y explosivos y otros efectos de contrabando.	Proporciona al jefe de asuntos civiles, datos de contrainteligencia sobre lugares donde se ocultan efectos. Proporciona personal técnico de inteligencia según sea necesario.	Propone la utilización de los efectos recolectados por las fuerzas militares. Propone la utilización de tropas para la custodia de grandes depósitos de armas o lugares donde se ocultan gran cantidad de efectos.		Establece procedimientos para la disposición del material recolectado.	Jefe de policía militar: Proporciona guardias para los lugares donde se ocultan efectos y el control y registros de vehículos, edificios y personas. Oficial de arsenales: Proporciona asistencia técnica para la recolección del material; establece lugares de reunión de efectos de arsenales. Oficial de tropas tóxicas: Proporciona asistencia técnica para la recolección del material; establece lugares de reunión de efectos de tropas tóxicas. Oficial de ingenieros: Proporciona asistencia técnica para la recolección del material.

Figura 24 - 3

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIAL MAYOR ESP...
c) Plan para el control del tránsito civil.	El G-5 en coordinación con el G-3, G-4 y el jefe de policía militar, tanto como sea practicable y a través del empleo de los funcionarios y organismos civiles, planea el control del tránsito civil a fin de asegurar la mínima interferencia con las operaciones militares planeadas y en desarrollo.	Establece procedimientos para depurar el tránsito civil de agentes secretos, saboteadores, etc.	Proporciona al G-5, requerimientos tácticos para el control del tránsito civil.	Revisa el plan para asegurar la ubicación apropiada de la policía militar para los requerimientos civiles y militares.	Informa al G-5 los caminos que deben ser reservados por razones logísticas. Asegura que el control del tránsito civil previsto esté coordinado con el plan de control del tránsito.	Oficial de tra... el plan del control... vil con el plan gene... ción del tránsito. Jefe de policía militar: C... con la realización del plan ... control del tránsito civil. Ap... cia los requerimientos de policía militar. Planea la ubicación de las señales de tránsito, cierres de rutas, patrullas y lugares de control. Controla el tránsito civil de acuerdo a las necesidades.
d) Salud pública.	Toma medidas para evitar que el estado de la salud pública influya en la salud de las fuerzas militares; determina los requerimientos mínimos militares de salud e higiene, para determinadas o selectas zonas civiles. Restablece o refuerza en caso necesario, los medios para preservar o restablecer la salud pública. Determina las necesidades y propone al comandante, la cantidad y tipo de abastecimientos de salud e higiene y de construcciones o el apoyo de sanidad militar que son necesarios para la zona en consideración. Conjuntamente con el G-1 y el oficial de sanidad delimita la zona donde no deberá entrar el personal militar (cordón sanitario). Establece los procedimientos y canales a través de los cuales se deberán estudiar la existencia y promedios de distintos tipos de decesos, a fin de asegurar la alerta a las fuerzas militares y el establecimiento oportuno de medidas de medicina preventiva.	Proporciona inteligencia sobre las condiciones de salud e higiene.	Proporciona al G-5 información sobre las futuras operaciones, especialmente sobre empleo de armas nucleares, químicas y biológicas. Recibe del G-5, y del oficial de sanidad proposiciones sobre el empleo de fuerzas militares para operaciones de saneamiento masivas; cuando son aprobadas proporciona las unidades militares. Recibe del G-5 y del oficial de sanidad, información sobre zonas malsanas para ser consideradas en el plan de operaciones (táctico).		A solicitud del G-5, facilita abastecimientos de asuntos civiles. Determina la disponibilidad de abastecimientos militares y propone las adjudicaciones de emergencias.	Oficial de sanidad: Proporciona al G-5 asesoramiento y asistencia técnica para análisis médico, vacunación, fumigaciones e inspecciones, determina los requerimientos de abastecimientos. Informa al comandante y al estado mayor sobre la influencia que las condiciones reinantes ejercerán sobre el personal militar. Propone las medidas a adoptar. Oficial de tropas tóxicas: Asesora al G-5, sobre zonas contaminadas y métodos de decontaminación, así como sobre los requerimientos de personal y material. Puede supervisar las operaciones de decontaminación.
e) Educación pública.	Coopera y apoya a las autoridades civiles para la restauración y/o reorganización del sistema de educación pública, en concordancia con la política nacional.	Investiga al personal que desempeña funciones educacionales para determinar el grado de confiabilidad y capacidad.	Propone conjuntamente con el G-5, la adopción de medidas para evitar daños o destrucciones innecesarias u ocupación			

Figura 24 - 4

...IVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		Proporciona listas de personas en las cuales se puede confiar, para que se desempeñen como personal docente.	por fuerzas militares, de establecimientos destinados a fines educacionales.			
3. Funciones económicas. 1) Plan para restaurar, mantener y mejorar la economía de la zona.	Tanto como la situación militar lo permita, el G-5, en cooperación con los apropiados funcionarios civiles, planea la restauración, el mantenimiento y el mejoramiento de la economía de la zona.	Proporciona al G-5, información sobre economía de la zona.	Hace conocer al G-5, los cursos de acción, para que analice su impacto sobre la estructura económica. Recibe del G-5, aquellos elementos de la estructura económica, cuya destrucción se debe evitar o bien dañar al mínimo Cuando sea apropiado efectúa proposiciones sobre el empleo del esfuerzo de ingenieros para restaurar la economía.		Recibe del G-5, los requerimientos para el apoyo de los servicios. Propone la distribución del esfuerzo de los servicios para las actividades de asuntos civiles. Propone al G-5, las prioridades para la restauración y el funcionamiento de los elementos de la economía en la medida que interesen a la logística militar.	Todos: Según corresponda y de acuerdo a sus funciones proporcionan el asesoramiento técnico sobre procedimientos, requerimientos y capacidades de sus fuerzas respectivas para proporcionar ayuda militar. Proponen los elementos de la economía que deben ser restaurado. Colaboran con el G-5, según sea necesario. Oficial de artillería: Recibe del G-5, la ubicación de las zonas, edificios o instalaciones cuya destrucción debe ser evitada. Oficial de ingenieros: Asesora al G-3, sobre el impacto del empleo de las unidades de ingenieros para apoyo de asuntos civiles.
2) Plan para la obtención de los recursos económicos locales para uso militar: a) Obtención y utilización de propiedades.	En coordinación con el G-3 ó G-4, el oficial de ingenieros planea la provisión del enlace requerido y el análisis de la obtención local y utilización de las propiedades civiles.			Cuando sea necesario un representante de asuntos civiles, acompañará a las patrullas de alojamiento para colaborar en la obtención de propiedades para ubicar el puesto de comando principal. Proporciona al G-5, requerimientos de medios de recreación tales como hoteles, zonas de descanso, etc.	Proporciona normas sobre la obtención y/o administración de las propiedades. Proporciona al G-5, los requerimientos para uso militar. Adjudica zonas, alojamientos y medios a los usuarios.	Oficial de ingenieros: Establece los procedimientos de adquisición y disposición. Recibe la colaboración del G-5 para ubicar y obtener determinadas propiedades. Auditor: Proporciona supervisión legal sobre los procedimientos de obtención.

Figura 24 - 5

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
b) Utilización de los abastecimientos y recursos locales.	Basado en los requerimientos de la fuerza militar, el G-5, conjuntamente con el G-3 (para las necesidades tácticas), G-4 (para las necesidades logísticas) y G-1 (para otras necesidades de carácter administrativo), determina la capacidad de la economía y toma medidas para la obtención local de los recursos y abastecimientos requeridos. Proporciona al G-3 información relativa a los recursos locales, depósitos o lugares de ocultación de efectos, los cuales debido a la distancia pueden justificar la asignación de tropas a fin de capturarlos intactos.	Proporciona información económica suplementaria sobre abastecimientos y recursos, en especial alimentos, combustible y lubricante. Informa la ubicación de depósitos y lugares de ocultación de efectos.	Recibe del G-5 los requerimientos de misiones especiales para capturar recursos locales, depósitos o lugares de ocultación de efectos. Cuando sea aprobado asigna misión a las unidades.		Proporciona al G-5, los requerimientos logísticos. Recibe del G-5 los informes sobre disponibilidad. Propone las normas de obtención y establece los procedimientos. Selecciona los oficiales de obtención y contratación. Coordina en forma continuada con el G-5, las disponibilidades, el impacto sobre la economía local y la ubicación de los funcionarios locales para la obtención.	Todos: Dentro de las normas establecidas, elevan el G-5 sus requerimientos de abasrecimientos locales. Auditor: Proporciona supervisión legal sobre la obtención y contratación.
c) Obtención y uso de mano de obra.	Basado en los requerimientos de mano de obra civil determinados por el G-1, determina la disponibilidad, establece los canales para la obtención y proporciona al G-1 información sobre la retribución y tratamiento de la mano de obra civil.	Investiga al personal civil empleado.		Dentro de las normas establecidas por los comandos superiores, coordina con el G-5 y propone los premios, horas de trabajo, adjudicación de lugares individuales de mano de obra civil, para los servicios para apoyo de combate, y las unidades de combate. Recibe del G-5, informes sobre las disponibilidades.	Recibe las necesidades de mano de obra de las unidades de los servicios de ingenieros y de comunicaciones. Determina las prioridades y las adjudicaciones para cada una de estas unidades.	Auditor: Examina las normas de la fuerza y los contratos de mano de obra, a fin de asegurar de que se adecúen a los requerimientos legales.

Figura 24 - 6

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
d) Provisión de raciones, vestimentas, combustibles y refugios de emergencia.	Basándose en la situación táctica y en el nivel de vida relativo de la población civil, el G-5 propone al comandante la cantidad y tipo de raciones, vestimentas y materiales para refugios necesarios para descargar la responsabilidad de asuntos civiles del comandante de acuerdo a lo que determine los acuerdos en vigencia y la política nacional.	Proporciona al G-5 informaciones de la zona sobre requerimientos y condiciones de vida. Proporciona al comandante y al estado mayor, una apreciación sobre la influencia que ejercerá sobre las operaciones militares el no proporcionar la ayuda requerida.	Hace conocer al G-5 la zona donde se desarrollará las operaciones futuras y la acción prevista. Recibe información adecuada sobre el plan de asistencia para incluirlo en las operaciones sicológicas. Propone prioridades y adjudicaciones de abastecimiento para la ayuda civil, cuando las operaciones tácticas se vean afectadas.	Incluye en la apreciación de personal el impacto que ejercerán las condiciones civiles sobre la moral del personal militar.	Recibe del G-5 las necesidades de abastecimientos para las existencias de asuntos civiles. Planea el movimiento y distribución de los abastecimientos, mientras éstos estén dentro de los canales militares. Proporciona informe sobre disponibilidad y abastecimientos militares. Propone al G-5 las prioridades y adjudicaciones.	Todos: Proporcionan al G-5, el asesoramiento técnico, en lo que sea aplicable, para determinar las necesidades de la ayuda militar, medidas para cambiar las condiciones imperantes y las prioridades y adjudicaciones de los abastecimientos correspondientes o del esfuerzo militar. Coordina directamente con el G-5, la distribución de los abastecimientos de asuntos civiles y militares.
4. Funciones sociales. 1) Servicios públicos: Restauración y mantenimiento de los servicios públicos.	Basado en la situación táctica y en la situación económica relativa a la zona de responsabilidad, el G-5 propone al comandante, por prioridad, aquellos servicios públicos que deben ser restaurados, mantenidos, y la cantidad de medios públicos necesarios para atender las actividades civiles esenciales, al bienestar físico y moral de los habitantes de la zona.	Proporciona información sobre la zona de responsabilidad y una apreciación sobre como influyen sus condiciones, sobre las operaciones militares. Si el sistema de comunicaciones públicas es restablecido, propone medidas de seguridad. Propone las normas de censura para los medios de comunicación.	Cuando las operaciones tácticas se vean afectadas: coordina con el G-5, la utilización del esfuerzo de comunicaciones, ingenieros, tropas tóxicas y aviación para la ayuda civil. Cuando las operaciones tácticas se vean afectadas: propone prioridades y la adjudicación de la capacidad militar para ayuda civil. Propone el empleo de las comunicaciones y transportes públicos por los militares. Recibe información con la ubicación de	Asesora sobre la influencia que causará sobre la moral del personal militar, una deficiencia en los servicios públicos. Propone la adjudicación de servicios públicos (radio y televisión) para uso militar.	Coordina los requerimientos militares y la adjudicación de los esfuerzos militares. Cuando le sea requerido por el G-5 pone a su disposición los abastecimientos de asuntos civiles destinados para ese propósito. Propone al G-5 la restauración y el mantenimiento de servicios públicos que sea de especial interés al apoyo logístico. Propone la adjudicación de ca-	Todos: Proporcionan al G-5, colaboración y asesoramiento técnico, para determinar las necesidades de ayuda, medidas para la restauración y proponen la restauración de aquellos servicios públicos que sean de valor para ejecutar sus respectivas actividades. Oficial de artillería: Recibe del G-5, la ubicación de elementos vitales cuya destrucción debe ser evitada en lo posible.

Figura 24 - 7

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
			aquellos elementos vitales cuya destrucción debe ser evitada si situación lo permite.	pacidades de servicios públicos, tales como: transportes, para uso militar.		
2) Funciones especiales: a) Manejo y control de las personas desplazadas y/o refugiadas.	Basado en la apreciación del G-2, sobre la cantidad y tipo de personas refugiadas y desplazadas que se prevé existirán bajo el control de la fuerza, el G-5 determina la cantidad y tipo de medios necesarios para manejar dicho personal desplazado y refugiado. Adicionalmente, el G-5 (luego de determinar la cantidad y el tipo de los recursos locales disponibles), propone al comandante la cantidad y el tipo de ayuda militar necesaria para descargar las responsabilidades del comandante en el campo de asuntos civiles. Conjuntamente con las autoridades civiles establece procedimientos para controlar los movimientos civiles a fin de asegurar la mínima interferencia con las operaciones militares; incluyendo en esta actividad el control del tránsito civil, la ubicación de las zonas de internación de civiles y la designación y previsiones para el control de civiles en zonas prohibidas para el pasaje civil.	Proporciona al comandante y al estado mayor su apreciación sobre el número de personas desplazadas y refugiadas que existirán. Informa al G-5, la ubicación de terrenos amplios que puedan quedar librados para su uso. Establece procedimientos para las investigaciones, propone los aspectos de seguridad relacionados con la necesidad de evacuar a las personas desplazadas y refugiadas.	Hace conocer al G-5 la zona donde se realizarán las operaciones futuras y la acción prevista. Propone los caminos a utilizar en la evacuación de civiles. Proporciona unidades militares para controlar grandes grupos de revoltosos. Coordina con el G-5, para asegurar un adecuado apoyo de asuntos civiles a las operaciones tácticas. Recibe la ubicación de centros o grandes grupos de desplazados o refugiados, para ser tomados en consideración en el planeamiento de las operaciones. Propone lo concerniente a la necesidad de evacuar los refugiados.	Asesora sobre el efecto que causarán sobre la salud y moral del personal militar, los desplazados y refugiados. Propone las normas referidas a las relaciones entre el personal desplazado y el personal militar. Propone el uso de la policía militar.	Coordina los requerimientos de apoyo logísticos. A solicitud proporciona abastecimientos de asuntos civiles para desplazados o refugiados. Proporciona abastecimientos militares conforme sea autorizado. Propone el uso de transporte militar para movimientos de desplazados o refugiados.	Oficial de aviación de Ejército: Informa al G-5, la ubicación de desplazados o refugiados localizados por la exploración aérea. Oficial de comunicaciones: Proporciona comunicación a lo largo del camino de evacuación. Jefe de policía militar: Planea la observancia forzosa de los caminos de evacuación. Propone al G-1 la adjudicación del del esfuerzo de la policía militar para controlar los refugiados o desplazados. Coordina los esfuerzos de fuerzas policiales locales. Oficial de sanidad: Planea el tratamiento de emergencia de desplazados y refugiados. Propone vacunación, fumigación y otras medidas para proteger la salud del personal militar. Oficial de transporte: Coordina con el G-5, la evacuación de personas desplazadas y refugiadas, utilizando el transporte militar. Efectúa las proposiciones y planes correspondientes. Oficial de intendencia: Coordina directamente con el G-5, la distribución de efectos de asuntos civiles o los abastecimientos militares puestos a su disposición. Oficial de ingenieros: Proporciona colaboración y existencia técnica en la construcción de campamentos de refugiados o desplazados. Jefe de la seguridad de la zona de retaguardia: Propone al G-5, los caminos de evacuación a través de la zona de retaguardia.

Figura 24 - 8

ACTIVIDADES	G - 5	G - 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
b) Restauración y control de los medios de difusión públicos: a. Conceptos generales.	Asesora al comandante y al oficial de relaciones de Ejército sobre la suceptibilidad de la población a los distintos temas de propaganda y basándose en su propio conocimiento de las operaciones civiles en la zona, propone los temas apropiados de propaganda y contrapropaganda. Supervisa los medios de difusión bajo control civil, propone aquellos medios de difusión pública, y la prioridad, con que deben ser restaurados; establece canales y procedimientos para la dirección y control de dichos medios de difusión pública.	Proporciona al G-5 la información pertinente sobre las medidas de seguridad que afectan a la población civil, para su difusión.	Coordina con el G-5, el programa de difusión pública, con el propio plan de operaciones sicológicas.	Coordina la utilización de los medios de difusión pública para hacer conocer aspectos del personal militar. Podrá proponer el empleo de los servicios especiales de personal, tropas y bandas, en el programa de difusión pública, desfiles y otros eventos.	Proporciona el apoyo logístico requerido.	Jefe de seguridad de la zona de retaguardia: Coordina el plan de seguridad de la zona de retaguardia con el programa de difusión pública. Oficial de comunicaciones: Puede supervisar la restauración de las estaciones de radios y televisión. Puede proporcionar asesoramiento técnico sobre sus funcionamientos. Oficial de relaciones de ejército: Colabora con el G-3 y el G-5, en el programa de difusión pública. Tiene a su cargo proporcionar la información al público y a la tropa, de acuerdo con los datos proporcionados por los miembros del estado mayor, las normas de seguridad establecidas y la orientación impartida por el G-3.
b. Operaciones sicológicas de consolidación en apoyo de programa de difusión pública.	Planea y supervisa la ejecución de las operaciones sicológicas de consolidación. Asegura una coordinación detallada entre el plan de operaciones sicológica del G-3 y el plan de operaciones sicológica del G-5. Propone al G-3, la adjudicación y el despliegue de los medios. Mantiene una estrecha y contínua coordinación con el G-3. Recibe del G-2 una apreciación sobre la efectividad de las operaciones y los temas que se deben desarrollar. Coordina con el jefe de seguridad de la zona de retaguardia a fin de asegurar la integración de las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y los de las operaciones sicológicas de consolidación.	Proporciona al G-5 la inteligencia de las operaciones sicológicas de consolidación. Investiga al personal civil local para su utilización en el esfuerzo de las operaciones sicológicas.	Tiene responsabilidad de estado mayor sobre todas las operaciones sicológicas. Proporciona al G-5 los requerimientos para la zona de primera línea.	Es responsable de solicitar el personal idóneo necesario. Conjuntamente con el G-5 y el G-2, obtiene el personal civil local para las operaciones sicológicas.	Es responsable del apoyo logístico a las operaciones sicológicas.	Jefe de seguridad de la zona de retaguardia: Proporciona al G-5, los requerimientos para las operaciones sicológicas de consolidación en apoyo de las operaciones contra las guerrillas. Oficial de operaciones sicológicas: (Salvo en el comando de la fuerza terrestre del teatro, forma parte del órgano del G-3). Propone los temas y las operaciones sicológicas de consolidación.

ACTIVIDADES	G - 5	G- 2	G - 3	G - 1	G - 4	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
c) Protección de obras de arte, monumentos y archivos.	Conjuntamente con el G-2, determina la ubicación de los archivos, monumentos y objetos de arte, considerados de valor para las fuerzas propias, aliadas o al gobierno civil. En lo que sea apropiado propone al G-3, aquellos elementos que debido a su valor político, cultural o económico, justifican el empleo de elementos de combate para su captura y seguridad. Según sea apropiado propone al comandante la disposición de dichos efectos.	Coordina con el G-5, la localización e investigación de archivos. Puede proporcionar personal especializado en archivos para la investigación de inteligencia. Después del procesamiento de inteligencia devuelve al G-5, dichos documentos. Propone al G-5, la seguridad a proporcionar a los archivos.	Propone los ajustes a los planes de operaciones (tácticos) para impedir la destrucción de las obras de arte, monumentos y/o archivos. Asigna misiones especiales a las unidades de combate para su captura y seguridad.	Publica instrucciones para el personal militar sobre el tratamiento a dispensar a las obras de arte, monumentos y archivos.		Oficial de artillería: Recibe del G-5, la ubicación de los efectos, cuya destrucción se debe evitar. Jefe de policía militar: Proporciona la custodia o puede supervisar las funciones policiales locales en el cumplimiento de esa misión.

Figura 24 - 10

FIGURA 25 - RELACIONES DEL ESTADO MAYOR, EN DETERMINADAS ACTIVIDADES, QUE CAEN DENTRO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESPECTIVOS DIRECTORES DE UN COMANDO LOGISTICO (TIPO C)

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
1. Generales.	Representa al comandante según lo autorizado y requerido. Supervisa el planeamiento y ejecución de las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.	Asesoran y colaboran con el comandante y el jefe del estado mayor. Formulan normas y preparan planes y procedimientos amplios de acuerdo con las normas y directivas recibidas de los comandos superiores. Coordinan y supervisan la ejecución de los planes y la implementación de los planes de los comandos dependientes en la extensión necesaria que permita su adecuación con los planes y normas generales de comandante del comando logístico. Coordinan y ejercen supervisión de estado mayor sobre las secciones del estado mayor especial, en todo lo relacionado con sus respectivos campos de interés.						Todos: Asesoran al comandante y al estado mayor en todos los asuntos pertenecientes a sus respectivos campos. Ejercen supervisión técnica directa sobre las actividades pertenecientes a sus respectivos campos, en todas las fuerzas dependientes. Preparan y promulgan planes, normas y procedimientos para la ejecución de las actividades que le han sido asignadas. Colaboran en el planeamiento de las necesidades de tropas, la determinación de requerimientos, la preparación de pedidos para satisfacer los requerimientos de las fuerzas apoyadas y de las propias, y en la obtención, dentro de sus respectivos campos de interés. Mantiene centralizado el control de abastecimientos y de esas existencias, para todo los efectos abastecidos por sus respectivos servicios. Realizan inspecciones técnicas y administrativas en las unidades asignadas o agregadas al comando logístico y, de acuerdo a lo ordenado por los comandos superiores, efectúa inspecciones similares para las unidades apoyadas. Asesoran al comandante sobre las adjudicaciones propuestas de efectos controlados y regulados.
2. Planeamiento. 1) Apoyo a las fuerzas tácticas.		Coordina los planes de los restantes directores para el apoyo de las fuerzas tácticas. Revisa los planes y propone al comandante su aprobación o revisión.	Prepara los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Los coordina con el director de planes y operaciones a fin de asegurar su compatibilidad con	Prepara planes para proporcionar el apoyo de abastecimiento y de mantenimiento requerido por las fuerzas tácticas. Eleva los planes al director de planes y operaciones. Propone prioridades para el	Propone prioridades para el apoyo de servicios a las fuerzas tácticas. Prepara planes para proporcionar el apoyo de servicios requeridos a las fuerzas tácticas.	Prepara planes para proporciona evacuación de los prisioneros de guerra y el apoyo de registro necrológico a las fuerzas tácticas.	Asesora al comandante sobre la repercusión que ejercerá el planeamiento relativo a la obtención de medios, instalaciones y materiales, locales, sobre la economía civil.	Todos: Asesoran al director que corresponda sobre sus respectivas capacidades para apoyar el plan de operaciones. Preparan planes para apoyar las operaciones, dentro de sus respectivos campos. Auditor: Examina las normas de la fuerza sobre la obtención de medios, instalaciones y materiales locales, para asegurar los aspectos legales y el cumplimiento de los acuerdos o tratados internacionales.

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE.	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES.	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
			el plan de operaciones. Los eleva al 2do comandante para su aprobación. Planea en la medida necesaria la seguridad a las líneas de comunicaciones.	apoyo de abastecimiento y mantenimiento a las fuerzas tácticas. Coordina con el director de asuntos civiles la obtención local de equipos y abastecimiento.	Eleva los planes al director de planes y operaciones. Coordina con el director de asuntos civiles la obtención local de servicios.		Establece enlace con el comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro, a fin de asegurar la correlación del planeamiento en el apoyo a las fuerzas tácticas.	
2) Servicios para apoyo de combate del comando logístico.	Supervisa los servicios para apoyo de combate dependientes del comando logístico.	Coordina con los restantes directores, los servicios para apoyo de combate necesarios para realizar las operaciones logísticas.	Prepara planes de contrainteligencia y aquellos planes de reunión de información que sean necesarios para apoyar los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Coordina el plan de contrainteligencia con los directores restantes. Eleva todos los planes al 2do comandante.	Planean para proporcionar a la propia fuerza el apoyo necesario, incluyendo el establecimiento de instalaciones para la provisión de detalle, cuando sean necesarias.		Planea, la obtención de personal técnicamente capacitado para las unidades del comando logístico. Eleva el plan de apoyo de personal al 2do comandante. Planea la obtención y adjudicación de civiles extranjeros.	Aprecia la magnitud del apoyo militar a la población civil, necesario para descargar las responsabilidades del comandante en el campo de asuntos civiles. Eleva el plan al 2do comandante.	Todos: Aseguran que se incluyan en los planes generales, previsiones adecuadas para el apoyo a las fuerzas del comando logístico. Imparten instrucciones apropiadas a las unidades correspondientes.
3. Ejecución de las operaciones en desarrollo.	Revisa y aprueba las modificaciones a introducir en los planes de control	Supervisa y coordina las operaciones en desarrollo. Adopta resoluciones dentro de la autoridad que	Coordina con el director de planes y operaciones a fin de asegurar que los planes de seguridad de la	Supervisan y coordinan las operaciones de sus respectivos campos. Dentro de la autoridad que se les ha delegado, efectúan los ajustes que sean necesarios.				Todos: Según corresponda, supervisan las actividades de sus respectivos servicios. Proponen al director que corresponda los cambios que sean necesarios en los planes que se encuentren en ejecución.

Figura 25 - 2

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
	de daños zonal en la medida que ellas sean necesarias y dentro de la autoridad que le ha sido delegada.	le ha sido delegada. Coordina con el director de seguridad aquellos cambios que sean necesarios introducir en las operaciones, y que afectan a las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal.	zona de retaguardia y de control de daños zonal, concuerden con las operaciones en desarrollo. Revisa en la medida que sean necesario, los planes de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal; coordina con el 2do comandante dichas revisiones. Supervisa las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.	Coordinan con el director de planes y operaciones, todos los cambios que afecten las operaciones en desarrollo. Elevan al director de planes y operaciones, las proposiciones sobre cambios a introducir en las operaciones en desarrollo, que excedan al grado de autoridad que le ha sido delegado. Aseguran que las unidades dependientes del comando logístico, dentro de sus respectivos campos de interés, se encuentran adecuadamente apoyadas.				
4. Actividades QBR. 1) Operaciones químicas, biológicas y radiológicas.		Asegura que las medidas que se deben tomar ante un ataque QBR, estén incluídas en los procedimientos operativos normales del comando logístico. Asegura que las tropas dependientes del comando logístico se encuentren ins-	Asegura que las unidades dependientes del comando logístico adopten todas las medidas posibles para disminuir al máximo los efectos de un ataque QBR, sobre las instalaciones, abastecimientos, actividades y personal.	Obtiene y/o construye refugios para proporcionar protecciones al personal, abastecimientos y actividades, como sea apropiado. Supervisa las operaciones de decontaminación. Obtiene los medios, materiales y mano	Asegura que las municiones correspondientes se encuentren disponibles y adecuadamente almacenadas para apoyar a las fuerzas tácticas. Asegura que suficientes decontaminantes se encuentren disponibles, para hacer frente a		Establece procedimientos con los funcionarios locales que corresponda, para el intercambio de información sobre contaminación.	Todos: Según corresponda, aseguran que las tropas de sus respectivos servicios se encuentren adecuadamente instruídas en la defensa contra un ataque QBR y en los estudios y procedimientos de decontaminación. Oficial de tropas tóxicas: Determina los requerimientos, de los efectos del material de tropas tóxicas. Supervisa la instrucción técnica de los elementos de tropas tóxicas. Supervisa los estudios químicos y las operaciones de decontaminación.

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		truídas sobre las medidas que deben tomar ante un ataque QBR, y en el estudio y descontaminación de zonas e instalaciones contaminadas.	Supervisa los estudios QBR.	de obra civiles que sean necesarios para efectuar extensas descontaminaciones químicas.	los requerimientos de las fuerzas tácticas y de las unidades del comando logístico.			Oficial de arsenales: Obtiene, almacena y distribuye la munición química preparada para artillería y morteros. Oficial de intendencia: Obtiene, almacena y distribuye la vestimenta protectiva y los abastecimientos de intendencia para descontaminación.
2) Predicción de lluvia radioactiva producida por el empleo de armas nucleares enemigas. (Las predicciones de lluvia radioactiva producida por el empleo de armas nucleares enemigas no se consideran dado que las funciones y procedimientos son esencialmente los mismos.		Analiza las predicciones de lluvia radioactiva para apreciar la vulnerabilidad de las unidades, instalaciones y abastecimientos críticos.	Difunde al estado y a otros comandos y elementos afectados, las predicciones de lluvias radioactivas. Asegura que se establezcan los procedimientos y canales de comunicaciones con el servicio meteorológico de la Fuerza Aérea y con las unidades de artillería de defensa aérea o con el ejército, a fin de obtener los datos meteorológicos necesarios para realizar las predicciones de lluvias radioactivas.	Analiza las predicciones de lluvia radioactiva para apreciar el efecto que ejercerá sobre las actividades de abastecimiento y mantenimiento. Planea las acciones necesarias para asegurar un apoyo ininterrumpido a la operación.	Analiza las predicciones de lluvia radioactiva para apreciar sus efectos sobre el apoyo de los servicios. Planea las acciones necesarias para asegurar un apoyo ininterrumpido de los servicios a la operación.	Tiene personal técnicamente capacitado. Prevé reemplazos para el personal que se encuentre muy expuesto a los efectos de la lluvia radioactiva pronosticada.	Analiza las predicciones de lluvia radioactiva para apreciar sus efectos sobre la población civil; de acuerdo a ello, aprecia la magnitud de asistencia militar que se requerirá para la población civil.	Todos: Según corresponda, analizan las predicciones de lluvias radioactivas, para determinar sus efectos sobre las tropas de los servicios para apoyo de combate e instalaciones; planea la adopción de medidas adecuadas para disminuir al máximo dichos efectos y para asegurar un apoyo ininterrumpido a las operaciones. Oficial de tropas tóxicas: Asegura que las predicciones de lluvias radioactivas resultante del empleo de armas nucleares enemigas, sean preparadas y difundidas según lo dispuesto por el director de seguridad.

Figura 25 - 4

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES.	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL.
3) Analisis radiológicos.		Asegura que las previsiones para la instrucción de análisis radiológicos, estén incluídas en el programa de instrucción.	Prepara la parte de los procedimientos operativos normales de la fuerza correspondiente a análisis, estudios, y la comunicación de informaciones radiológicas. La información radiológica será difundida mediante cuadros de contaminación radiológica los que pueden incluir información de análisis y/o estudios radiológicos.	Analiza la información proveniente de los análisis radiológicos para determinar el efecto que ejercerán sobre las actividades de abastecimiento y mantenimiento. Inicia las acciones para disminuir al máximo los efectos de la lluvia radioactiva y para asegurar un apoyo ininterrumpido a la operación.	Analiza la información proveniente de los análisis radiológicos para determinar el efecto que ejercerá sobre los servicios. Inicia las acciones para disminuir al máximo los efectos de la lluvia radioactiva y para asegurar un apoyo ininterrumpido a la operación en desarrollo.	Utiliza la información de los análisis radiológicos como un factor en la apreciación de bajas y solicitudes de reemplazo.	Coordina con el comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres, el intercambio de información de análisis radiológicos. Analiza la información proveniente de los análisis radiológicos para apreciar los efectos que ejercerán la lluvia radioactiva sobre la población civil.	Todos: Según corresponda, aseguran que las unidades correspondientes analicen las instalaciones y zonas de la unidad e informen los datos del análisis de acuerdo a lo determinado en los procedimientos operativos normales del comando logístico. Supervisan la instrucción de análisis radiológicos en sus respectivas unidades e instalaciones. Oficial de tropas tóxicas: Supervisa la reunión, proceso y difusión de la información proveniente de los análisis radiológicos.
4) Estudios radiológicos.	/	Designa unidades, personal y equipos para ejecutar estudios radiológicos. Analiza la información proveniente de los estudios radiológicos para determinar el efecto que la lluvia radioactiva ejercerá sobre	Coordina con el director de planes y operaciones para obtener personal, unidades y equipos para realizar estudios radiológicos.	Analiza la información proveniente de los estudios radiológicos para determinar los efectos que ejercerán sobre las actividades de abastecimiento y mantenimiento. Inicia las acciones necesarias para disminuir	Analiza la información proveniente de los estudios radiológicos para determinar los efectos que ejercerán sobre los servicios. Inician las acciones necesarias para disminuir al máximo los efectos de la llu-	Utiliza la información proveniente de los estudios radiológicos como una base para apreciar las bajas y las solicitudes de reemplazo.	Analiza la información resultante de los estudios radiológicos para determinar los efectos que la lluvia radioactiva tendrá sobre la población civil. Coordina con el comando de Asuntos	Todos: Según corresponda, analizan los resultados de los estudios radiológicos para determinar el efecto que ejercerá la lluvia radioactiva sobre sus respectivas unidades e instalaciones. Oficial de tropas tóxicas: Propone al director de seguridad el estudio radiológico que se deba ejecutar, incluyendo el tipo y la extensión del mismo. Supervisa la reunión, proceso y difusión de la información resultante de los estudios radiológicos.

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		los planes de operaciones. Inicia las acciones necesarias para disminuir al máximo los efectos de la lluvia radioactiva sobre las operaciones futuras y en desarrollo.		al máximo los efectos de la lluvia radioactiva que para asegurar un apoyo ininterrumpido a las operaciones en desarrollo.	via radioactiva y para asegurar un apoyo ininterrumpido a las operaciones en desarrollo.		Civiles de las fuerzas terrestres del teatro, el intercambio de la información resultante de los estudios radiológicos. Utiliza el análisis efectuado como una base para apreciar la cantidad de ayuda militar que requerirá la población civil.	
5. Defensa Aérea.		Incorpora en sus planes generales de operaciones los requerimientos logísticos de defensa aérea. Asegura que la tropa de la fuerza logística sea instruída en las medidas de defensa aérea, activa y pasiva, que deben tomar. Asegura que las medidas de defensa	Determina a través de los canales de inteligencia las capacidades del enemigo para efectuar ataques aéreos. Coordina el planeamiento y las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal, con las unidades de defensa aérea ubicadas	Asegura que las unidades de defensa aérea ubicadas dentro de la zona de responsabilidad del comando logístico, reciban apoyo de mantenimiento y abastecimiento.	Asegura que se establezcan comunicaciones entre el Comando logístico y las unidades de defensa aérea, ubicadas dentro de la zona de responsabilidad del comando logístico. Proporciona, según sea necesario el apoyo de los servicios incluyendo construcciones, la adjudicación de		Colabora con las unidades de defensa aérea ubicadas en las zonas de responsabilidad del comando logístico, en los aspectos relacionados con el control de los movimientos de civiles al rededor de las instalaciones de defensa aérea y en	Todos: Según corresponda, asegura que las unidades de defensa aérea ubicadas dentro de la zona de responsabilidad de la fuerza logística, reciban un adecuado apoyo de sus servicios respectivos.

Figura 25 - 6

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES.	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
		aérea estén incluídas en los procedimientos operativos normales de la fuerza.	dentro de la zona de responsabilidad del comando logístico. Asegura el establecimiento de canales con el puesto de comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres, a fin de obtener una temprana alarma de un ataque aéreo inminente. Prepara y publica el plan de alarma aérea de la fuerza.		bienes patrimoniales y apoyo de sanidad, a las unidades de defensa aérea ubicadas dentro de la zona de responsabilidad del comando logístico.		la seguridad de dichas instalaciones. Asegura la coordinación del plan de defensa aérea con el plan de defensa civil y el comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro.	
6. Seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal (1) 1) Generales.	Supervisa el planeamiento y ejecución de las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, incluyendo la coordinación con las fuerzas dependientes.	Asegura que los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal sean compatibles con la misión principal.	Planea y dirige las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal. Reune y difunde información sobre la zona donde y sobre las capacidades del enemigo que afecten las actividades de seguridad de la zona de retaguardia y de	Aseguran que los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, y sus requerimientos sean compatibles con las actividades que les impone la misión principal en sus respectivos campos de interés.				

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
			control de daños zonal.					
2) Planeamiento.	Revisa los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal; los aprueba u obtiene su aprobación.		Coordina los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal con unidades que no están asignadas al comando logístico. Incorpora dentro de dichos planes los medios que tengan disponibles esas unidades mencionadas. Eleva los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, al 2do comandante para su aprobación; una vez aprobado lo publica y difunde. Eleva al director de planes y operaciones sus requerimientos de unidades de combate.	Asesoran al director de seguridad sobre los medios que, de sus propias actividades, pueden ser proporcionados para las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños			Asegura que los planes de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, estén coordinados con los correspondientes planes de defensa civil.	Todos: Según corresponda asesoran al correspondiente director sobre los medios, que de sus respectivas actividades, pueden proporcionar para las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonal.
3) Ejecución.	Ordena la ejecución de los planes de seguridad		Efectúa ajustes en el plan, en la medida que lo imponga la	Basándose en el tipo y la magnitud de las operaciones de seguridad de la zona de retaguardia, efectúan ajustes en los medios puestos a disposición para estas operaciones.				

Figura 25 - 8

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
	de la zona de retaguardia y de control de daños zonal, o de parte de ellos, según sea necesario.		situación actual.					
7. Operaciones no convencionales. Apoyo a las fuerzas de guerrillas amigas.		Adopta medidas para entregar material a las fuerzas de guerrillas, según sea necesario.		Proporciona los abastecimientos necesarios para apoyar a las fuerzas de guerrillas. Asesora al director de servicios.			Ubica los abastecimientos locales requeridos para apoyar a las fuerzas de guerrillas. Establece canales para la obtención de dichos efectos.	
8. Operaciones sicológicas. 1) Operaciones activas.		Solicita los elementos de operaciones sicológicas que sean necesarios para ejecutar operaciones sicológicas contra partisanos y simpatizantes del enemigo.	Reúne información teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los partisanos y/o simpatizantes enemigos que operan dentro de la zona de responsabilidad de la fuerza. Prepara planes de operaciones sicológicas para explotar esas vulnerabilidades.	Proporciona los abastecimientos necesarios para apoyar el plan de operaciones sicológicas. /	Proporciona los servicios que sean requeridos para apoyar el plan de operaciones sicológicas.		Asegura que el programa de operaciones sicológicas concuerde con el programa de operaciones sicológicas de consolidación.	

ACTIVIDADES	2do COMANDANTE	DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PERSONAL	DIRECTOR DE ASUNTOS CIVILES	OFICIALES DEL ESTADO MAYOR ESPECIAL
2) Defensa contra las operaciones sicológicas del enemigo.			Reúne, procesa y difunde información, teniendo en cuenta los temas y metodos de difusión, de las operaciones sicológicas del enemigo.			Aprecia los efectos de la propaganda enemiga sobre la moral de la tropa. Propone medidas para contrarrestar dichos efectos.	Aprecia el efecto que ejercen las operaciones sicológicas del enemigo sobre la población civil y los efectos resultantes sobre las operaciones militares.	
3) Operaciones sicológicas de consolidación.		Asegura que las tropas sean instruídas sobre las costumbres existentes en la zona donde ellas estén operando a fin de que no indispongan a la población civil. Solicita las unidades (subunidades o elementos) de operaciones sicológicas que sean necesarios para realizar las operaciones sicológicas de consolidación.	Asegura que las operaciones sicológicas de consolidación, las de seguridad de la zona de retaguardia y las de control de daños zonal estén en concordancia.	Proporciona los abastecimientos necesarios para las operaciones sicológicas de consolidación.	Proporciona los servicios necesarios para apoyar las operaciones sicológicas de consolidación.		Planea y supervisa las operaciones sicológicas de consolidación cuando al comando logístico se le haya asignado funciones de asuntos civiles.	

NOTA: (1) La defensa contra el ataque de las guerrillas enemigas no ha sido tratada separadamente, dado que la misma es parte integral de la seguridad de la zona de retaguardia.-

Figura 25 - 10

CAPITULO IV

ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL ESTADO MAYOR GENERAL

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

4.001. En este capítulo se establecen en detalle, las responsabilidades que tendrán los miembros del estado mayor general y se determinan procedimientos, ejemplos de organizaciones internas de los órganos que componen el estado mayor general, en los estados mayores de los distintos comandos de un teatro de operaciones, e información de interés general.

El Capítulo III "Responsabilidades de los miembros del estado mayor" complementará las prescripciones de este capítulo (que se refiere solamente al estado mayor general) estableciendo las principales responsabilidades que tienen los miembros de un estado mayor y las relaciones entre los jefes del estado mayor general y los oficiales del estado mayor especial en determinadas actividades.

SECCION II

PERSONAL

4.002. Conceptos generales.

1) Las funciones y procedimientos sobre personal en los estados mayores de ejército, cuerpos de ejércitos, divisiones, brigadas independientes y fuerzas similares, generalmente incluirán los mismos elementos.

La principal diferencia radicará en el factor tiempo y en el alcance que tendrán los problemas de personal que deben considerarse.

El G-1 del ejército, normalmente planeará con uno o dos meses de anticipación, mientras que el G-1 del cuerpo de ejército o de la división, o de la Brigada independiente, lo

hará para un período menor. Todos los oficiales de personal supervisarán la aplicación de las normas de personal del comando superior, impartiendo las normas complementarias correspondientes. La eficiencia del apoyo de personal en una fuerza, dependerá en gran medida de la organización y del funcionamiento de los órganos de personal de esa fuerza.

2) Las relaciones del estado mayor, en determinadas actividades de personal, están señaladas en la figura 14.

4.003. Mantenimiento de los efectivos.

1) Conceptos generales. El jefe de personal, efectuará una continua apreciación sobre los efectivos presentes y futuros, controlará la preparación y archivo de los registros e informes y, conjuntamente con el jefe de operaciones, solicitará los reemplazos al comando superior.

2) Apreciación de bajas. El jefe de personal, realizará una contínua apreciación de bajas, integrada con las recepciones previstas de reemplazos, para determinar las necesidades presentes y futuras. El reglamento de personal contiene las tablas y procedimientos a aplicar para la apreciación de bajas. Esta apreciación será muy difícil de concretar en cifras exactas, especialmente en el caso de utilizarse armas nucleares, químicas y biológicas, cuyos efectos no pueden predecirse exactamente, salvo en aquellos casos, en que se prevean un completo aniquilamiento.

Planes flexibles de reemplazo de unidades y la rápida disponibilidad de un gran número de reemplazos individuales, neutralizará parcialmente los efectos de no poder determinar con exactitud las bajas producidas por el uso de las armas nucleares, químicas y biológicas.

3) Informes y registros de personal. Serán documentos gráficos que muestran el estado de personal en la fuerza.

Se utilizará para mantener informado al comandante, a su estado mayor y a los comandos superiores sobre la situación de personal en la fuerza. Entre ellos se podrán incluir:

a) resumen diario de personal,
b) informe periódico de personal,
c) informe especial de efectivos,
d) solicitudes de reemplazo,
e) informe disciplinario (de la unidad y de la policía militar),
f) informes de bajas de combate y no producidas en combate,
g) informes de accidentes.

4) Resumen diario de personal.

a) El resumen diario de personal será utilizado por el jefe de personal para hacer llegar al comandante, al estado mayor y a los comandos superiores, la información sobre el estado general de personal, cubriendo un período específico de 24 horas. El resumen diario de personal (ver anexo 4), será preparado en los comandos correspondientes con la información obtenida de las unidades orgánicas y/o asignadas y las unidades (excepto servicios) agregadas (para las unidades de los servicios agregados, ver a continuación b), a., c'.).

El parte contendrá información relativa a los efectivos autorizados y a los asignados, las bajas diarias y acumuladas, los días de combate, los reemplazos y los prisioneros de guerra. El formulario no será elevado; sólo se transmitirán las cantidades referidas a los títulos y subtítulos de dicho formulario, una vez consolidadas y a través del canal de comando. El jefe de personal será responsable de su oportuna transmisión al comando inmediato superior.

b) Las brigadas independientes, divisiones, cuerpos de ejércitos y ejércitos, sucesivamente, consolidarán y elevarán los datos del resumen diario de personal por un período específico de 24 horas, normalmente de 1800 a 1800 horas.

a. Brigada independiente y división.

a'. Los ayudantes (S-1) de todas las unidades (subunidades) orgánicas y agregadas, elevarán a la sección

G-1 de la división o brigada independiente, los datos sobre las bajas diarias, los recuperados y los prisioneros de guerra capturados por la unidad.

b' El resumen diario de personal completo será utilizado para informar al comandante y al estado mayor. Sin embargo, los datos que se transmitirán al cuerpo de ejército consistirán solamente los totales de la brigada independiente o división, y de las unidades (menos servicios) asignadas o agregadas.

c' Normalmente una vez por semana, cada división (brigada independiente) elevará al cuerpo de ejército un total adicional de datos confirmados, correspondientes a las unidades de los servicios agregadas.

b. Cuerpo de ejército.

El G-1 *del cuerpo de ejército registrará* en el formulario del resumen diario de personal, los datos recibidos de las divisiones (brigadas independientes). Incluirá anotaciones separadas por cada unidad (menos servicios) de las formaciones que operen directamente bajo el control del cuerpo de ejército. Esta información será suministrada al comandante del cuerpo de ejército y al estado mayor.

El resumen diario de personal que se elevará al ejército consistirá en los totales separados por cada división (brigada independiente) en un total consolidado, de todas las unidades (excepto servicios) de las formaciones, asignadas o agregadas al cuerpo de ejército, incluyendo aquellas agregadas a las divisiones (brigada independiente).

Una vez a la semana, el cuerpo de ejército elevará al ejército un total adicional de datos confirmados denominados "tropas del Comando" y "de los servicios del Cuerpo de ejército".

Este parte incluirá las novedades relacionadas con la compañía comando y servicio del cuerpo de ejército, y todas las unidades de servicios asignadas o agregadas al cuerpo de ejército, incluyendo aquellas unidades de los servicios agregadas a las divisiones (brigada independiente).

c. Ejército.

El G-1 del ejército confeccionará su resumen diario de personal sobre la base de los datos recibidos de los cuerpos de ejército. Registrará anotaciones separadas para las divisiones (brigada independiente) y para cada unidad (excepto servicios) que operen directamente bajo control del ejército. En la elevación del resumen diario de personal al comando superior, la única consolidación de datos será la concerniente a las unidades (excepto servicios) que operan directamente bajo control del ejército; para las restantes los datos serán transmitidos tal cual fueron recibidos.

Una vez a la semana, el ejército elevará el total de los datos recibidos de cada cuerpo de ejército correspondientes a las tropas del comando y de los servicios, y un total adicional de datos denominados "tropas del comando y de los servicios del ejército". Este último total comprenderá los datos consolidados de la compañía comando y servicio del ejército y de todas las unidades de servicios asignadas u operando directamente bajo el control del ejército.

c) El resumen diario de personal, normalmente, deberá encontrarse en poder del jefe de Personal del ejército diariamente a las 0600 horas, condensará las novedades correspondientes al período de 24 horas inmediato anterior (de 1800 a 1800 horas). Este documento, deberá ser transmitido por el medio más rápido;cuando se empleen medios radioeléctricos deberán adoptarse las medidas de seguridad adecuadas.

d) La exactitud del resumen diario de personal dependerá de la información elevada por las unidades dependientes. El

ayudante general recibirá otros informes, que parcialmente duplicarán la información contenida en el resumen diario de personal, pero que contendrán mayores detalles. Los datos del ayudante general no incluirán el personal clasificado como desaparecido en el resumen diario de personal hasta que haya transcurrido el tiempo suficiente para recuperar o encontrar dicho personal.

El jefe de Personal deberá confrontar periódicamente los datos del resumen diario de personal, con los registros mantenidos por el ayudante general, el oficial de sanidad, el capellán, el oficial de intendencia y el jefe de la policía militar, a fin de verificar diariamente los datos y eliminar las variaciones en los totales. Es igualmente importante para los S-1 de las unidades ajustar los totales acumulados de la unidad en sus sucesivos informes, a medida que se recibirá la información correcta.

5) Informe periódico de personal.

a) El informe periódico de personal incluirá todas las funciones de personal de un comando y sus unidades dependientes por un período determinado.

Será redactado por el departamento (división o sección) de personal y elevado a requerimiento (generalmente semanal), al comando superior inmediato.

b) Este informe permitirá periódicas revisiones sobre la ejecución de las funciones de personal. Podrá analizárselo comparándolo con informes anteriores para extraer conclusiones, como así también será básico para confeccionar la parte de personal del informe del comando.

c) La mayoría de los datos registrados en el informe periódico de personal, serán obtenidos de los registros del departamento (división o sección) de personal y de otros órganos del comando, especialmente del ayudante general.

Las unidades dependientes recibirán órdenes de enviar datos, solamente cuando los mismos no se encuentren

disponibles en el comando.

d) En el anexo 4, se muestra el esquema de un informe periódico de personal.

6) Informe especial de efectivos. Este documento suministrará información sobre las bajas causadas por las armas nucleares, químicas o biológicas y por otros medios que causen un gran número de ellas en un lapso relativamente breve. Estos informes también suministrarán información sobre los efectivos actuales. Los informes especiales de efectivos serán preparados por la unidad afectada o por el escalón inmediato superior en el caso de que el comando de la unidad afectada se encuentre inoperante. Ellos serán elevados al G-1 a través de los canales de comando y de acuerdo con lo prescripto en los procedimientos operativos normales.

7) Informes de bajas de combate y no producidas en combate.

a) El jefe de Personal prestará especial atención a las bajas individuales, por cuanto crearán vacantes que a su vez motivarán solicitudes para:

a. Reemplazos. La cantidad de reemplazo por tipo y especialidad de ejército de reemplazos instruídos, para cubrir las vacantes producidas.

b. Un sistema de reemplazo. Las instalaciones de un sistema de reemplazos en las cuales serán recibidos, alojados, procesados, instruídos, asignados y enviados a las unidades, donde y cuando sean necesarios.

c. Control del sistema de reemplazo. Las apreciaciones, solicitudes, distribución y las directivas de asignación, usadas para controlar la corriente de reemplazos a las unidades apropiadas y en el momento oportuno.

b) Las bajas de combate y no producidas en combate, se informarán al ayudante general de acuerdo con las instrucciones contenidas en las correspondientes órdenes. Estos informes proporcionarán:

a. A la Secretaría de Guerra, comando del teatro de operaciones y otros comandos superiores del teatro, la información necesaria para compilar las tablas promedio de bajas y las necesidades apreciadas de reemplazos, y también para facilitar la contabilidad exacta de los efectivos de personal.

b. Al ayudante general o a otros órganos responsables de la notificación, los datos completos de bajas de combate y no producidas en combate, para usarlos en las notificaciones urgentes a los correspondientes deudos, como así también los datos para la liquidación de haberes, seguros, pensiones y demandas por incapacidad.

c. Datos a la Secretaría de Guerra, al comando del teatro y a otros comandos superiores del teatro para evaluar y guiar los esfuerzos con el fin de reducir las previsibles bajas de combate y no producidas en combate.

8) Solicitud de reemplazos. Hay dos métodos para proveer los reemplazos de bajas de personal: reemplazos individuales y reemplazos de unidad.

El método de reemplazos individuales será empleado para completar el efectivo de una unidad, mientras que el método de reemplazos de unidades será usado para reemplazar una unidad.

a) La selección del método de reemplazos a utilizar, cuando cualquier método es aplicable, requerirá la acción conjunta del jefe de Personal, el jefe de operaciones y el jefe de logística. El criterio a aplicar será lograr la mayor efectividad para el combate. El jefe de operaciones tendrá responsabilidad primaria de estado mayor para esta valorización; sin embargo, él requerirá información y asesoramiento del jefe de personal, con respecto a la disponibilidad de reemplazos. Relacionado con esto, el jefe de operaciones será el planeador, coordinador y supervisor de las operaciones de reemplazos de unidad, incluyendo la elevación del pedido formal al comando superior.

b) El método de reemplazos individuales será utilizado preferentemente para unidades de servicios; se usará para las unidades de las armas y tropas técnicas, cuando el método de reemplazo de unidad, no sea empleado. El jefe de personal será el planeador, coordinador y supervisor de la operación de los reemplazos individuales en todos los escalones. El controlará la oportunidad y la corrección de las solicitudes elevadas, la exactitud de las solicitudes que los reemplazos sean procesados, y que su asignación esté de acuerdo con las necesidades y/o adjudicaciones y prioridades.

c) las relaciones del estado mayor en las actividades de reemplazos, están señaladas en la figura 14 (para los individuales) y en la 16 (para los de unidad).

4.004. Administración de personal. El jefe de personal ejercerá supervisión de estado mayor sobre todos los aspectos de administración de personal, en las siguientes actividades principales:

1) El oficial de personal, será responsable ante su comandante, de clasificar, seleccionar y asignar con eficiencia al hombre más adecuado para cada tarea. Supervisará el cumplimiento de las normas del comandante sobre aspectos de salud e higiene, horas de trabajo, licencias y pases, y promoverá el bienestar de la fuerza. Colaborará con el comandante, proponiendo y supervisando la ejecución de las normas sobre condecoraciones y recompensas, ascensos, pago de haberes, traslados y asignaciones para promover y destinar personal a cargos más apropiados y de mayor responsabilidad. El jefe de personal mediante una constante evaluación, medirá la efectividad de estas actividades y propondrá los cambios que pueda requerir la situación. También coordinará con el jefe de operaciones en la preparación y funcionamiento de los programas de instrucción y re-instrucción para el siguiente personal:

a) El personal reclasificado y destinado a tareas de combate.

b) El personal reclasificado y destinado a tareas que no son de combate.

c) Personal proveniente de hospitales y destinados a nuevas tareas.

2) En nombre del gobierno, los Comandantes ejercerán supervisión sobre los prisioneros de guerra, y serán responsables de su custodia, administración y tratamiento. Los prisioneros de guerra permanecerán en custodia del comandante del teatro de operaciones hasta que sean evacuados del teatro de operaciones, repatriados o puestos en libertad bajo palabra.

El jefe de personal será el miembro coordinador del estado mayor general que tendrá la responsabilidad de supervisar los planes para los prisioneros de guerra y de coordinar dichos planes con los otros miembros del estado mayor. En la figura 14 se especifican en detalle las relaciones del estado mayor en estas actividades.

3) El jefe del personal tendrá responsabilidad de estado mayor para la coordinación y supervisión de la rehabilitación del personal propio y aliado, recuperado del enemigo. Las primeras medidas incluirán la provisión de alimentos, vestuario y la atención médica necesaria. Además, el jefe de personal adoptará medidas para la rápida notificación, al comando superior, del personal recuperado. Realizará la coordinación necesaria para su pronta evacuación de la zona de combate y para que puedan comunicarse con sus familiares a fin de que les notifiquen su nueva situación. También asegurará que se instruya al personal propio y aliado recuperado, no comenten sus conocimientos sobre el enemigo, hasta que sean interrogados por el personal de inteligencia autorizado. Asegurará que el jefe de inteligencia sea notificado inmediatamente sobre la recuperación de dicho personal.

4) Los informes y registros individuales tendrán gravitación sobre la asignación individual, los traslados, ascensos, condecoraciones, premios y recompensas, disciplina, haberes, licencias temporarias, estado físico, especialidad de Ejército, bajas, y otros aspectos similares. El jefe de personal será responsable de mantenerlos a dia y en forma completa. Directivas apropiadas de la superioridad encuadrarán esos informes y registros.

5) El jefe de personal tendrá responsabilidad primaria de estado mayor, para los ascensos en el campo de combate. Esto incluirá:

a) La interpretación y distribución de todas las normas y directivas relacionadas con los ascensos en el campo de combate;

b) Las propuestas de normas y directivas del propio comando que regularán los ascensos en el campo de combate, en concordancia con las directivas impartidas por comando superior. Además el jefe de personal del comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones podrá proponer cambios a las directivas existentes de la superioridad, basándose en las necesidades y en las experiencias particulares del teatro de operaciones;

c) Supervisar y completar todas las normas y directivas impartidas por el comandante o el escalón superior, para asegurar la uniformidad en su cumplimiento dentro de toda la fuerza;

d) Establecer, en cooperación con el ayudante general de un eficiente sistema de procesamiento para reducir el lapso entre la elevación de las proposiciones y la recepción de la resolución final tomada por el comando superior;

e) Aclarar a los comandos dependientes, las diferentes interpretaciones a que den lugar las directivas impartidas. De no evitarse estas diferencias en la interpretación, eventualmente, se podrá llegar a una deterioración de la moral dentro de la fuerza;

f) Uniformar los procedimientos administrativos y de los formularios para asegurar la rapidez en el procesa-

mientos de los ascensos;

g) controlar los ascensos para evitar que en los distintos grados exista, un exceso de personal;

h) asegurar que los ascensos se produzcan normalmente y que los oficiales no sean solamente propuestos debidos a la existencia de vacantes y que a los oficiales altamente calificados no se le niegue el derecho de ser considerados debido a un aparente carencia de vacantes;

i) establecer, a nivel fuerzas terrestres del teatro y ejército, las cantidades máximas para los ascensos en el campo de combate.

6) En todos los comandos, el jefe de personal, conjuntamente con el ayudante general, determinará los procedimientos para supervisar los ascensos en el campo de combate. A nivel división, (brigadas independientes), los programas de acción específicas, normalmente incluirá:

a) controlar el cumplimiento de las normas de ascensos impartidas;

b) observar el efecto que causa sobre la moral, la aplicación de dicha norma;

c) proponer los cambios necesarios en los procedimientos y/o normas;

d) intercambiará ideas con los jefes de unidades y el ayudante general, para determinar los efectos de las normas y procedimientos existentes, y determinar cuándo se deberán proponer los cambios necesarios;

e) controlar que las unidades no oculten los merecimientos individuales de su personal, ante la eventualidad de que cubran puestos vacantes en otras unidades;

f) coordinar con el jefe de operaciones, la realización de cursillos de orientación, para los oficiales recientemente promovidos;

g) asegurar que los cambios de destinos de los individuos sobre los que existen propuestas de ascensos en el campo de combate se efectúen con posterioridad a sus ascensos a fin de proteger el interés particular de ellos y del Ejército.

4.005. Estudio y aprovechamiento del material humano. Esta función será responsabilidad de los comandos en los niveles superiores. Consistirá en el conocimiento de las características de los distintos grupos humanos que intervengan o puedan intervenir, directa o indirectamente en todas las operaciones a realizar y que se realicen. Este conocimiento, se aplicará a:

1) Propias tropas y población afectadas al teatro de operaciones para:

a) lograr su total aprovechamiento, colaboración y empleo en la consecución del objetivo perseguido;

b) orientar los programas de educación e instrucción militar de las tropas y los esfuerzos del medio civil en apoyo de las operaciones, buscando disminuir o anular sus aspectos negativos e incrementar o mantener sus aspectos positivos;

c) determinar las necesidades de material humano que impone el ambiente operacional;

d) asesorar étnicamente sobre la distribución más conveniente de los efectivos asignados y reemplazos;

e) proporcionar al estado mayor, el asesoramiento étnico sobre las necesidades somático-espirituales de los distintos grupos humanos que posibiliten y favorezcan su adaptación al ambiente operacional.

2) Las fuerzas enemigas para:

a) valorizar sus características somático-espirituales;

b) incrementar sus aspectos negativos y disminuir sus aspectos positivos;

c) asesorar étnicamente al estado mayor, a fin de orientar los esfuerzos para explotar en beneficio propio sus características y necesidades y colaborar en la preparación de los planes que al respecto se elaboren.

4.006. Mantenimiento de la moral.

1) Conceptos generales: la moral es un estado mental y emotivo del individuo. Una buena moral se advertirá en el fervor (o sea el esfuerzo voluntario) que los individuos asignarán a sus tareas sobrepasando la obediencia rutinaria a las órdenes y reglamentos, en el sentido básico del propio valer, fundado en la confianza depositada en el conductor, la instrucción, armas y equipos, y en la satisfacción, (o sea el orgullo) que sentirá el individuo al cumplir la misión asignada.

La importancia de la moral no deberá ser sobreestimada, debido a que ella es un extraordinario factor contribuyente al logro de la eficiencia de una unidad. La moral recibirá la prueba más dura en el ambiente nuclear. Una elevada moral será lograda, principalmente, por buenos conductores, por una apropiada educación y por la instrucción y disciplina que tengan las tropas, antes de ser empeñados. Contribuirá a mantener la moral, además de lo ya indicado (para lograr una elevada moral) los servicios de personal, las actividades concurrentes, y las actividades de registro necrológicos.

2) Servicios de personal. En todos los niveles de comando, el jefe de personal planeará y supervisará las actividades de los servicios de personal. En su coordinación requerirá la colaboración y el asesoramiento de los correspondientes oficiales del estado mayor especial. Estos servicios de personal podrán incluir al religioso, justicia militar, finanzas, postal, banda y especiales.

Aunque se deberán realizar todos los esfuerzos para proporcionar los necesarios servicios de personal sin que se concreten blancos rentables, un ambiente operacional nuclear, obligará a proporcionar con austeridad estos servicios a fin de disminuir su vulnerabilidad ante las armas nucleares.

Las responsabilidades del estado mayor para estas actividades, incluirán:

a) servicio religioso; el jefe de personal asignará que los capellanes de la fuerza dispongan de todas las facilidades necesarias y posibles para ejecutar sus tareas en forma efectiva. En la división (brigada independiente) y comandos superiores el capellán actuará bajo la supervisión de estado mayor del jefe de personal;

b) servicio de justicia militar: el jefe de personal asegurará que el auditor del estado mayor especial proporcionará este servicio a los integrantes de la fuerza que lo solicitara, a fin de suministrarles asistencia y asesoraaiento legal sobre sus respectivos problemas personales;

c) servicio de finanzas: el jefe de personal asegurará que los informes de personal estén actualizados y elevados correctamente a fin de que el pago de haberes se realice oportuna y eficientemente;

d) servicio postal: el ayudante general será responsable del funcionamiento del servicio postal en la fuerza, de acuerdo con órdenes y normas en vigencia;

e) servicio de banda: el jefe de personal ejercerá supervisión de estado mayor sobre las actividades del servicio de banda que coadyuven al mantenimiento de la moral;

f) servicios especiales: el ayudante general será responsable de las actividades de los servicios especiales.

3) Actividades concurrentes: En todos los niveles de comando, el jefe de personal planeará y supervisará la ejecución de las actividades concurrentes al mantenimiento de la moral. En alguna de ellas, podrá requerir el asesoramiento y la colaboración de los correspondientes oficiales del estado mayor especial. Estas actividades podrán incluir la rotación, descansos y licencias, condecoraciones y recompensas, cantinas y proveedurías, baño, lavandería y canje de ropas, educación, alojamiento, actividades con fondos no presupuestario, casinos, cinematografía, asesoramiento en asuntos personales y bienestar.

Las actividades del estado mayor para estas actividades incluirán:

a) rotación, descansos y licencias: las normas que regulen estas actividades dependerán de diversos factores que deberán valorizarse cada vez que se ejecuten. Tales factores incluirán la operación táctica que se realice, el tiempo de permanencia de las unidades en el combate, las disponibilidades o cantidades (cuotas) asignadas, la ubicación de las unidades, sus respectivos efectivos y los porcentajes a establecer para las unidades de combate, de apoyo de combate y de servicios para apoyo de combate;

b) condecoraciones y recompensas: el jefe de personal será responsable ante el comandante, de asegurar que:

a. se efectúen planes anticipados para determinar las normas para las condecoraciones, y recompensas;

b. todas las unidades, antes de entrar en combate, instruyan a su personal sobre las normas y procedimientos a seguir;

c. las propuestas sobre condecoraciones, y recompensas se efectúen sin demoras y correctamente, de acuerdo con lo determinado por los reglamentos correspondientes y las normas establecidas, y

sean procesadas y otorgadas en forma adecuada, eficiente y rápida;

d. dentro de las unidades se de publicidad adecuada para el conocimiento del personal y se efectúen las correspondientes comunicaciones al oficial de relaciones de ejército para su difusión;

e. se adopten las acciones correctivas que correspondan para enmendar las normas establecidas, en forma de asegurar justicia y equidad en la otorgación.

Asimismo, el jefe de personal deberá evaluar frecuentemente la eficiencia de las normas establecidas. Los medios que normalmente utilizará para ello, serán:

a'. las visitas a las unidades dependientes;

b'. la recopilación y análisis de estadística, teniendo en cuenta las operaciones tácticas realizadas y días de combate;

c'. la comparación con las unidades adyacentes que tengan organización y cumplan misiones similares;

d'. el control del procesamiento dentro del comando;

e'. sus conferencias con los comandantes (jefes) los jefes de personal y los capellanes de los escalones inferiores;

f'. el análisis del concepto ambiente general;

c) cantinas y proveedurías, baño lavandería y canje de vestuario: estas actividades ejercerán una importante influencia sobre la moral de las tropas. El jefe de personal, coordinará estas actividades que serán ejecutadas bajo la supervisión del oficial de intendencia;

d) educación y guía de carácter: el jefe de personal supervisará las escuelas educativas que funcionan dentro de la fuerza y la preparación y realización del programa "guía de carácter";

e) casinos y alojamiento, actividades con fondos no presupuéstario, cinematografía, asesoramiento en asuntos personales y bienestar: el jefe de personal, planeará y supervisará estas actividades que contribuirá al mantenimiento de la moral, y para lo cual contará con la colaboración de los oficiales del estado mayor especial que tengan ingerencia sobre estas actividades.

4) Actividades de registro necrológico. El jefe de personal tendrá responsabilidad de estado mayor sobre el planeamiento de todas las actividades de registro necrológico. El oficial de sanidad, basándose en los planes gestados por el jefe de personal, planeará el detalle y ejecutará estas actividades.

5) Indicadores de la moral. El jefe de personal asesorará al comandante exponiéndole los problemas que probablemente afecten desfavorablemente la moral y le propondrá la acción más adecuada para solucionarlos. El jefe de personal deberá estar constantemente alerta para descubrir indicios de un estado moral deficiente, sin tener en cuenta la fuente de la información.

El jefe de personal podrá observar y comprobar los indicadores de la moral, por medios de visitas o inspecciones, intercambios de opiniones entre estados mayores, e informes.

a) Visitas de estado mayor e inspecciones: durante las mismas se comprobarán los siguientes indicadores:

a. eficiencia de combate;

b. apariencia y cortesía;

c. higiene personal;

d. cuidado de los equipos y animales;

e. condiciones en que se encuentran las cocinas, comedores y alojamientos;

f. suficiencia y conveniencia de las raciones;

g. asistencia que se le brinda al personal herido y enfermo;

h. cumplimiento de las órdenes;

i. uso de los medios de recreación;

j. actitud de los jefes (comandantes) hacia su personal;

k. empleo de los medios religiosos e informes del capellán;

l. aplicación de las medidas de seguridad contra accidentes;

b) Informes. Los informes que contribuirán a valorizar la moral serán los correspondientes a:

a. desertores y ausentes sin causa;

b. simuladores;

c. arrestados y aprehendidos;

d. delitos cometidos y castigos;

e. solicitudes de cambios de destino;

f. partes de enfermo;

g. desaparecidos y extraviados;

h. heridas autoinfligidas;

i. actividades de mercado negro;

j. robos y hurtos;

k. empleo correcto y distribución de las raciones;

l. actividades del capellán;

m. accidentes;

n. enfermedades venéreas;

o. los éxitos o fracasos en el cumplimiento de la m sión;

p. resultado de las inspecciones realizadas.

4.007. Disciplina, ley y orden.

1) Conceptos generales. El jefe de personal, estará intere do especialmente, en velar por el exacto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones, el mantenimiento del orden y disciplina, y la reunión y disposición de los sentes sin permiso, extraviados y desaparecidos, todo cual está involucrado en el control de los individuos. principal objetivo que se buscará será el de contribuir lograr la mayor eficiencia de combate de la fuerza:

a) asegurar la preservación del respeto a la autoridad el cumplimiento de lo establecido en los reglamento órdenes y normas impartidas y que se reduzcan al m ximo las condiciones adversas a una buena disciplina y moral;

b) reducir al máximo las bajas de personal producidas por proceso, castigos, confinamiento, etc.

2) Disciplina.

a) la confusión, shock sicológico y el probable pánico r sultante de un ataque químico, biológi co o nuclear i crementará el número de extraviados, y requerirá efectivas medidas de control. La supervivencia y los efectos de las armas nucleares, demandarán los más altos índices de disciplina individual y de unidad. Las operaciones químicas, biológicas y nucleares, impondrán que se establezcan procedimientos operativos normales, a fin de lograr la máxima protección para los individuos, unidades e instalaciones. Una adecuada disciplina en la unidad asegurará el cumplimiento de esos procedimientos. Las restricciones impuestas sobre los movimientos y sobre otras actividades de las tropas, aumentarán los problemas de disciplina.

b) mientras que todos los órganos del estado mayor estarán interesados en la disciplina, el jefe de personal tendrá a su cargo la responsabilidad coordinadora de estado mayor de mantener informado al comandante sobre todos los factores que afecten la disciplina. La disciplina y la moral están íntimamente relacionadas. Algunos de los indicadores más comunes de baja moral y deficiente disciplina que - cuando son considerados conjuntamente con el estado de instrucción, la actuación en el campo de combate, el medio ambiente y otros factores pertinente - contribuirá a extraer conclusiones sobre una determinada unidad, son:

a. la excesiva cantidad de deserciones y ausentes sin causa;

b. el aumento en cantidad y gravedad de los delitos que dan orígen a Consejo de Guerra;

c. el aumento en cantidad y gravedad de faltas disciplinarias;

d. incremento de los arrestos impuestos por las fuerzas de seguridad civiles en la vía pública;

e. el aumento considerable de enfermos tácticos y heridas autoinfligidas;

f. deficiente mantenimiento y excesiva pérdidas de equipo por negligencia de los usuarios;

g. actividades de mercado negro;

h. descuido en el vestuario y el no cumplimiento de las muestras de respeto al superior;

j. falta de reacción oportuno a los impulsos del mando y al cumplimiento de las órdenes;

k. incremento en cantidad de accidentes;

c) contrariamente, bajos promedios de estos indicadore junto con una gran actuación en el cumplimiento de los deberes evidenciarían una buena moral y disciplina.

3) Ley y Orden.

a) Esta responsabilidad requerirá la coordinación de aquellas actividades de competencia del jefe de la policía militar, capellán, oficial de sanidad, ayudante general y auditor relativas a la ley y orden. El comandante (jefe) será el responsable de la administración de la justicia militar en su fuerza.

b) El jefe de personal deberá controlar que las siguientes medidas sean cumplimentadas en su totalidad en toda la fuerza:

a. medidas preventivas sobre hábitos y actitudes conducentes a la obediencia y al respeto por la autoridad y que traten de eliminar las causas potenciales o existentes de violación de la Ley;

b. estudios de los casos para descubrir y eliminar las causas de negligencia, en cooperación con los jefes (comandantes) de unidades dependientes;

c. tomar las medidas necesarias para que los consejos de comando cuenten con una adecuada cantidad de personal;

d. idoneidad de los miembros de los consejos de co-

mando;

e. rotación de los miembros destinados a los consejos de guerra;

f. frecuente control de funcionamiento de las instalaciones afectadas a la ley y el orden.

c) Los registros estadísticos del auditor y del jefe de la policía militar, serán de gran utilidad para valorar el estado de la disciplina en la fuerza.

Si bien el auditor podrá comunicarse directamente con el comandante en asuntos de justicia militar, deberá mantener informado al G-1 sobre aspectos de disciplina, ley y orden que le competen.

) Mantenimiento del orden.

a) El shock resultante de un ataque nuclear será una causa (o excusa) que incrementará la cantidad de ausentes sin permiso, desertores, extraviados y de los casos de heridas autoinfligidas. La devastación de la economía civil favorecerá el contrabando, el saqueo, las actividades del mercado negro y la venta ilegal o la permuta de los efectos militares.

Para mantener el orden será necesario preparar planes bien meditados y ejecutarlos en forma efectiva.

b) Algunos de los principales problemas que se originarán a continuación de un ataque nuclear será el de los extraviados afectados por el shock o la fatiga del combate y aquellos que se han ausentado intencionalmente de su propia unidad para evitar los peligros o deberes indeseables. El control de los extraviados comenzará en la zona de responsabilidad de la unidad. Sin embargo, será una función de la policía militar detener los extraviados que se han separado de sus unidades y asegurar su reintegro a sus destinos de origen.

c) Cuando el enemigo ha empleado armas nucleares, resultará necesario que la policía militar interrumpa temporariamente otras funciones específicas a fin de efectuar el control de los extraviados en la zona afectada. Cuando esta tarea exceda la capacidad orgánica de la policía militar se podrá solicitar el apoyo del comando superior o la colaboración de los servicios para apoyo de combate o de las tropas de combate; éstas últimas, solamente se utilizarán, cuando las tropas resulten insuficientes o estén extenuadas.

d) La evacuación de las zonas (actuales o previstas) de lluvia radioactiva o el negar el acceso a las mismas, podrá crear requerimientos adicionales para la policía militar o necesidades adicionales de tropas para suplementar las actividades de la policía militar.

4.008. Administración interna del comando.

1) Conceptos generales. La administración interna del comando es aquella función por la cual se ejercerá el control de su organización y funcionamiento interno, para lograr su máxima eficiencia. Incluirá la distribución física, control y uniformidad de los procedimientos dentro del comando y sus actividades.

Todos los miembros del estado mayor serán responsables de las actividades dentro de sus propios departamentos (divisiones o secciones) de estado mayor. Además, el *jefe de personal será* responsable de colaborar con el comandante en supervisar el aprovechamiento y empleo del personal en las distintas actividades del comando. En el cumplimiento de su misión, no deberá interferir las actividades de los otros miembros del estado mayor en el funcionamiento de sus propios departamentos, divisiones o secciones.

La misión incluirá además, el asesoramiento, cuando le sea solicitado del resto del estado mayor.

2) Actividades del jefe de personal. Las responsabilidades del jefe de personal en la administración interna del comando, normalmente incluirá:

a) el eficiente funcionamiento de su propio departamento (división o sección);

b) la coordinación y supervisión del movimiento y organización interna del comando;

c) proposiciones sobre la distribución de los locales y economía de personal;

d) distribución de refugios en el área del puesto de comando para el personal, en coordinación con el jefe de operaciones en lo referente para la organización del área, y con el jefe de logística para la provisión de refugios.

3) Reglas de control. Las siguientes reglas de control a ser utilizada como guía en el mejoramiento de la organización interna de un comando.

a) Controlará que la organización y los efectivos del comando estén de acuerdo con la orientación del comandante y lo más cerca posible a lo prescripto en los cuadros de organización y equipo.

b) Obtendrá la aprobación de cada departamento (división o sección) del comando en lo referente a su actual organización interna, ubicación y organograma, mostrando en detalle las actividades de cada subcomisión y las misiones asignadas a cada individuo. Tratará con cada jefe la organización de su respectivo organismo para determinar los problemas especiales que no se encontrarán reflejados en el organograma.

c) Preparará y distribuirá organogramas con el funcional y con la ubicación de todo el comando.

d) Analizará los gráficos de organización de cada departamento (división o sección) del comando para determinar el grado de efectividad con que se han aplicados los procedimientos de organización y para deter-

minar si es necesaria o aconsejable cualquier modificación en los efectivos de alguna de los departamentos (divisiones o secciones).

e) Propondrá la soluciones adecuada al oficial de estado mayor afectado o al comandante.

4.009. Otras actividades. El jefe de personal tendrá responsabilidad coordinadora de estado mayor sobre otros aspectos relacionado con el individuo y que no están totalmente mencionados en las funciones tratados anteriormente. Los más importantes son:

1) Preparará la apreciación de situación de personal a fin de determinar el impacto que la situación de personal ejercerá sobre las operaciones y la influencia de éstas sobre los problemas de personal. Incluirá las proposiciones del jefe de personal para satisfacer las necesidades apreciadas. La apreciación de situación de personal podrá ser escrita, especialmente en los niveles superiores de comando. En la división será frecuentemente registrada en forma de anotaciones sintéticas y se expondrá normalmente en forma oral.

2) El plan de personal estará basado en la resolución del comandante. Normalmente comenzará la preparación de su plan antes de que el comandante adopte su resolución; posteriormente introducirá las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento de la resolución. El plan de personal deberá ser examinado nuevamente al ser terminado, para comprobar que apoye adecuadamente la misión actual de la fuerza y que no vulnere las normas vigentes. Cuando el plan ha sido aprobado por el comandante, deberá ser difundido a la fuerza mediante:

a) orden para los servicios de apoyo de combate (párrafo de personal);

b) mensajes;

c) conferencias;

d) párrafo de servicios para apoyo de combate de la orden de operaciones;

e) anexo a la orden de operaciones o a la de los servicios para apoyo de combate.

La preparación y distribución de la orden de los servicios para apoyo de combate será una responsabilidad coordinadora de estado mayor del jefe de logística. El jefe de personal, preparará aquellos párrafos de la orden relacionados con el personal (Ver Capítulo IX).

3) Supervisará actividades concermientes a la educación del personal militar, administración del programa de seguridad física del personal, cursos bajo su responsabilidad, casamientos, recepción de las visitas, relaciones con la comunidad y aquellos problemas de carácter administrativos no asignados a otros departamentos (divisiones o secciones) del estado mayor.

4.010. Organización.

1) Conceptos generales.

La organización del órgano de personal de un comando dependerá del alcance de las actividades de personal, del personal disponible y de las previsiones que adopte el jefe de personal y apruebe el comandante.

El alcance de las actividades generalmente impondrá una organización funcional con responsabilidades específicas para cada una de las principales subdivisiones.

El órgano de personal del estado mayor se denominará:

a) en el comando del teatro de operaciones y en el comando de las fuerzas terrestres del teatro: departamento personal. Este a su vez podrá subdividirse en divisiones y secciones;

b) en los comandos de las grandes unidades de batalla y otros comandos de igual nivel: división personal, la

minar si es necesaria o aconsejable cualquier modificación en los efectivos de alguna de los departamentos (divisiones o secciones).

e) Propondrá la soluciones adecuada al oficial de estado mayor afectado o al comandante.

4.009. Otras actividades. El jefe de personal tendrá responsabilidad coordinadora de estado mayor sobre otros aspectos relacionado con el individuo y que no están totalmente mencionados en las funciones tratados anteriormente. Los más importantes son:

1) Preparará la apreciación de situación de personal a fin de determinar el impacto que la situación de personal ejercerá sobre las operaciones y la influencia de éstas sobre los problemas de personal. Incluirá las proposiciones del jefe de personal para satisfacer las necesidades apreciadas. La apreciación de situación de personal podrá ser escrita, especialmente en los niveles superiores de comando. En la división será frecuentemente registrada en forma de anotaciones sintéticas y se expondrá normalmente en forma oral.

2) El plan de personal estará basado en la resolución del comandante. Normalmente comenzará la preparación de su plan antes de que el comandante adopte su resolución; posteriormente introducirá las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento de la resolución. El plan de personal deberá ser examinado nuevamente al ser terminado, para comprobar que apoye adecuadamente la misión actual de la fuerza y que no vulnere las normas vigentes. Cuando el plan ha sido aprobado por el comandante, deberá ser difundido a la fuerza mediante:

a) orden para los servicios de apoyo de combate (párrafo de personal);

b) mensajes;

c) conferencias;

d) párrafo de servicios para apoyo de combate de la orden de operaciones;

e) anexo a la orden de operaciones o a la de los servicios para apoyo de combate.

La preparación y distribución de la orden de los servicios para apoyo de combate será una responsabilidad coordinadora de estado mayor del jefe de logística. El jefe de personal, preparará aquellos párrafos de la orden relacionados con el personal (Ver Capítulo IX).

3) Supervisará actividades concernientes a la educación del personal militar, administración del programa de seguridad física del personal, cursos bajo su responsabilidad, casamientos, recepción de las visitas, relaciones con la comunidad y aquellos problemas de carácter administrativos no asignados a otros departamentos (divisiones o secciones) del estado mayor.

4.010. Organización.

1) Conceptos generales.

La organización del órgano de personal de un comando dependerá del alcance de las actividades de personal, del personal disponible y de las previsiones que adopte el jefe de personal y apruebe el comandante.

El alcance de las actividades generalmente impondrá una organización funcional con responsabilidades específicas para cada una de las principales subdivisiones.

El órgano de personal del estado mayor se denominará:

a) en el comando del teatro de operaciones y en el comando de las fuerzas terrestres del teatro: departamento personal. Este a su vez podrá subdividirse en divisiones y secciones;

b) en los comandos de las grandes unidades de batalla y otros comandos de igual nivel: división personal, la

que a su vez podrá subdividirse en: secciones y grupos;

c) en los comandos de las grandes unidades de combate y otros comandos de igual nivel: sección personal. Esta podrá a su vez subdividirse en grupos.

Cada uno de estos órganos de personal dispondrá de los efectivos necesarios para cumplir sus funciones. El jefe de personal no deberá distraer sus esfuerzos, ejecutando tareas que son responsabilidad de oficiales del estado mayor especial.

La organización interna dependerá de varios factores, tales como, las condiciones operativas, la disponibilidad de personal y la importancia que asumirán determinadas funciones de personal.

2) Sección personal (G-1) de la división (brigada independiente):

a) el efectivo de la sección G-1 de la división está prescripto en los cuadros de organización y equipo respectivos;

b) los procedimientos de trabajo dentro de la sección son determinados por el G-1. En razón de que las misiones del G-1, requerirán permanente contacto con otras secciones del estado mayor y comandos superiores, dependientes y vecinos, y que la sección deberá funcionar durante las 24 horas del día en situación de combate, es necesario que el G-1 y su principal auxiliar estén totalmente familiarizados con todas las normas, procedimientos y funcionamientos de la sección. La figura 26 muestra un ejemplo de organización de la sección personal de un comando de división (brigada independiente).

3) División personal (G-1) del cuerpo de ejército.

a) el jefe de personal (G-1) de un cuerpo tendrá funciones similares a las señaladas para el G-1 de la división. Su responsabilidad sobre los problemas de personal relativos a las divisiones y formaciones del cuerpo, generalmente incluirán proposiciones para la distribución de los reemplazos y la supervisión de otras actividades para lograr el cumplimiento de las normas establecidas. El jefe de personal (G-1) del cuerpo (dentro de sus medios) deberá también colaborar con todas las fuerzas dependientes en lo relacionado con los problemas que tenga el personal, y deberá elevar las necesidades al ejército.

b) no existe prescripta una organización interna para la división personal del cuerpo. La figura 27 muestra un ejemplo de organización tipo de la división personal de un comando de cuerpo.

c) el cuerpo de ejército independiente tendrá responsabilidades iguales a las de un ejército; en este caso normalmente será necesario incrementar al personal de su división personal.

4) División personal (G-1) del ejército.

a) el jefe de personal del ejército tendrá las mismas responsabilidades para las tropas del ejército que el jefe de personal del cuerpo de ejército y división (brigada independiente) tienen sobre sus tropas orgánicas y asignadas. Además, deberá formular normas para el ejército, de amplia aplicación. El G-1 del ejército tratará directamente con el G-1 de la división, (brigada independiente) en los asuntos relacionados con los reemplazos debido a que la división (brigada independiente) elevarán sus solicitudes de reemplazo directamente al comando del ejército, dando cuenta al cuerpo de ejército (por medio de una copia) de estas solicitudes.

b) La zona involucrada y la cantidad de individuos, alcance y multiplicidad de problemas con los que el G-1 del ejército estará interesado, excederá en mucho, a aquellos correspondientes a los cuerpos de ejércitos y divisiones (brigada independiente). La figura 28 mues-

tra un ejemplo de organización tipo de la división personal del ejército.

c) En un comando combinado, que abarcará fuerzas de dos o más naciones aliadas, muchos de los asuntos de personal serán tratados directamente entre los componentes aliados y sus respectivos gobiernos nacionales. En estos casos la división personal tratará solamente aquellos problemas que afecten o ejerzan igual efecto sobre las fuerzas de dos o más naciones o sobre aquellos que el comandante deberá tomar una acción positiva debido a que ellos afectan su resolución. Esta fuerza combinada requerirá que el órgano de personal esté organizado principalmente por oficiales de enlace, aliados y compuesto por personal que represente todas las naciones involucradas. Deberán incluirse oficiales de enlace aliado en todas las secciones de la división personal.

d) En el caso eventual de constituirse un comando de grupo de ejércitos, se deberá tener en cuenta si el mismo comanda fuerzas combinadas o de una sola nación. Cuando se trate de fuerzas combinadas la organización de la división personal seguirá los mismos principios enunciados en c); si se tratara de fuerzas de una sola nación, la división personal deberá atender todas las actividades que corresponden a la responsabilidad que en el campo de personal tendrá el comando. A pesar que el grupo de ejércitos no operará las instalaciones de apoyo de personal, deberá proponer la adjudicación de los reemplazos a sus principales fuerzas dependientes; elevará al comando de las fuerzas terrestres las solicitudes de reemplazo previstas para apoyar los planes futuros; y apreciará la totalidad de necesidades de apoyo de personal, propondrá al comando de las fuerzas terrestres la adjudicaciones de los medios apropiados. En estos casos la organización será similar a la de la división personal del cuerpo de ejército.

5) División personal (G-1) del comando logístico de las fuerzas terrestres. La figura 29 muestra un ejemplo de organización tipo de la división personal del comando

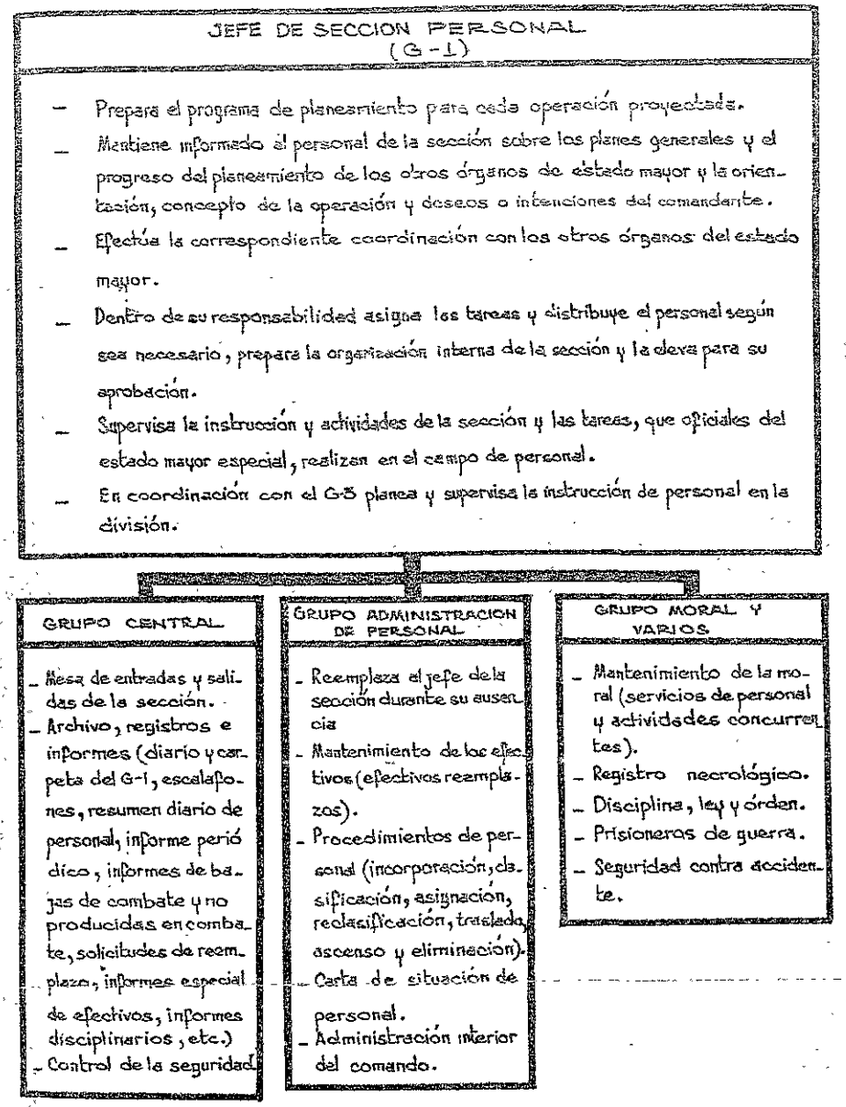

FIGURA 26 - Ejemplo de una organización tipo de la sección personal de un comando de división (brigada independiente).

JEFE DE LA DIVISION PERSONAL (G-1)

- Aprueba el programa de planeamiento para cada operación proyectada.
- Dirige, supervisa y coordina el planeamiento y la ejecución de las funciones de personal.
- Mantiene informado al personal de la división sobre los planes generales y el progreso del planeamiento de los otros órganos del estado mayor y la orientación, concepto de la operación y deseos o intención del comandante.
- Efectúa la coordinación correspondiente, con los otros órganos del estado mayor.
- Dentro de su responsabilidad, asigna las tareas y distribuye el personal según sea necesario.
- Supervisa la instrucción y actividades del personal de la división.
- En coordinación con el G-3, planea y supervisa la instrucción de personal en toda la fuerza.

2DO JEFE

- Reemplaza al jefe de la división durante su ausencia.
- Colabora con el jefe de la división, en la dirección, supervisión y coordinación del planeamiento y de las actividades de personal.
- Tiene a su cargo el gobierno de la división, incluyendo la preparación del programa de planeamiento y la organización interna de la división.
- Propone las normas para la instrucción de personal dentro del cuerpo de ejército.
- Dirige y supervisa las actividades de las subunidades o elementos de personal que se asignen o agreguen al cuerpo de ejército.

SECCION CENTRAL

- Administración interna del comando.
- Mesa de entradas y salidas
- Archivo y registro e informes (diario y carpeta del G-1, escalafones, resumen diario de personal, informe periódico, informe de bajas de combate y no producidas en combate, solicitudes de reemplazos, informe especial de efectivos, informe disciplinario, etc.).
- Control de la seguridad.

SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

- Apreciaciones y planes de personal.
- Mantenimiento de los efectivos (efectivos y reemplazos)(1)(2).
- Procedimientos de personal (incorporación, clasificación, asignación, reclasificación, traslado, ascenso, eliminación) (1).
- Carta de situación de personal.
- Personal civil.

SECCION MORAL Y VARIOS

- Mantenimiento de la moral (servicios de personal y actividades concurrentes).
- Registro necrológico.
- Disciplina, ley y orden.
- Prisioneros de guerra.
- Seguridad contra accidentes.

NOTA: (1) para el personal orgánico del cuerpo de ejército.
(2) propone la adjudicación y prioridades para todos los reemplazos individuales.

FIGURA 27 - Ejemplo de una organización tipo de la división personal de un comando de cuerpo de ejército.

JEFE DE LA DIVISION PERSONAL (G-1)

2do JEFE

SECCION CENTRAL

Grupo administración interna del comando.
- Administración interna del comando.
- Mesa de entradas y salidas.
- Control de la seguridad.
- Correo militar.
- Archivo

Grupo registros e informes
- Servicio estadístico.
- Registros e informes (diario y carpeta del G-1, escalafones, resumen diario de personal, informes periódicos, informes de bajas de combate y no producidas en combate, informe especial de efectivos, etc.).
- Control de informes.

SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

Grupo personal civil
- Obtención.
- Adjudicación.
- Condiciones de trabajo.
- Jornales.
- Relaciones con el personal militar.

Grupo personal militar
- Procedimientos de personal (incorporación, clasificación, asignación, reclasificación, traslado, ascenso, eliminación).
- Economía de personal.
- Organización y funcionamiento del comando.
- Aprovechamiento del material humano.

Grupo reemplazos
- Obtención, procesamiento, solicitudes, apreciaciones de reemplazos, adjudicaciones, prioridades, rotaciones.
- Reemplazos de unidad.

SECCION DISCIPLINA, LEY Y ORDEN

- Prisioneros de guerra.
- Prisioneros de guerra recuperados.
- Extraviados.
- Situación disciplinaria y conducta de la tropa.

SECCION MORAL, VARIOS

- Mantenimiento de la moral y servicios de personal y actividades concurrentes (servicios postal, finanzas, religioso, salud e higiene del personal, actividades de bienestar, condecoraciones y recompensas, etc.)
- Registro necrológico.
- Seguridad contra accidentes.

FIGURA 28 Ejemplo de una organización tipo de la división personal de un comando de ejército

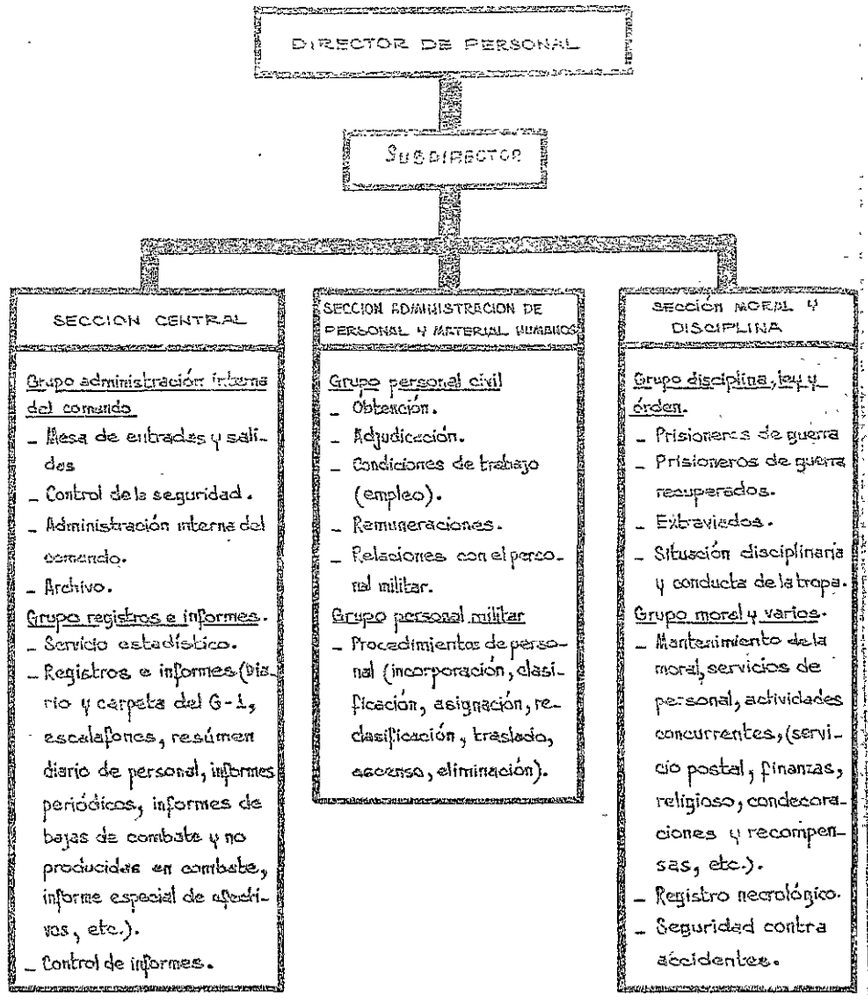

FIGURA 29 - Ejemplo de una organización tipo de la división de personal de un comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones.

logístico de las fuerzas terrestres del teatro.

6) División personal (G-1) del comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres.

Como uno de los principales comandos dependientes del comandante de las fuerzas terrestres, cumplirá las mismas funciones de personal que le competen al ejército.

7) Departamento personal del comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones. Como uno de los principales comando dependientes del comandante de las fuerzas terrestres del teatro, cumplirá las mismas funciones de personal que le competen al ejército, con las modificaciones que correspondan al tipo de organización de la división personal de un comando de ejército (Ver figura 28) es aplicable al comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres.

8) Departamento personal del comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones. Este comando organizará y controlará el funcionamiento de los servicios que sean necesarios para apoyar a todas las fuerzas del Ejército Argentino existente en el teatro de operaciones. Ello involucrará planes de largo alcance de personal, apreciaciones sobre necesidades de personal y la coordinación con los comandos superiores y dependientes. El departamento personal se organizará siguiendo los lineamientos determinados para la división personal de un comando de ejército, con las modificaciones apropiadas a la magnitud y alcance de las funciones, responsabilidades y los problemas que deberá resolver este comando.

SECCION III

INTELIGENCIA

4.011. Conceptos generales.

1) El jefe de inteligencia (G-2), será el principal miembro del Estado Mayor, que tendrá responsabilidad primaria,

sobre todos los aspectos relacionados con el enemigo, las condiciones meteorológicas y el terreno, que influirán en la resolución del comandante sobre el empleo de sus fuerzas y en la seguridad de las mismas. Esta función será común a todos los tipos de comandos.

2) Las funciones de inteligencia y contrainteligencia, será una parte integrada de las operaciones de cada unidad e individuo y todos los oficiales del estado mayor, tendrán responsabilidad de inteligencia y contrainteligencia. En la figura 15, se muestran las principales actividades del jefe de inteligencia y las relaciones del estado mayor en determinadas actividades de inteligencia.

3) El jefe de inteligencia tendrá responsabilidad con la inteligencia militar, que incluirá la inteligencia de combate y la inteligencia estratégica (ver reglamentos de inteligencia de combate y de inteligencia de estrategia).

4) Las actividades de contrainteligencia estarán destinadas a negar información al enemigo, a destruir, neutralizar o restringir sus actividades de inteligencia; sabotaje y subversión, dando seguridad a la fuerza, y a colaborar en el logro de la sorpresa por la propia tropa. El negar información al enemigo, disminuirá la capacidad de éste, para utilizar eficazmente su poder de combate, especialmente sus fuegos. El jefe de inteligencia planeará las actividades de contrainteligencia en coordinación con los otros departamentos (divisiones o secciones) del estado mayor con el objeto de negar informaciones al enemigo.

Asimismo, el G-2, planeará las actividades de contra inteligencia para descubrir la comisión de actos de deslealtad, traición o sedición dentro de la fuerza y, para prevenir el sabotaje, la subversión y el espionaje. El planeamiento de contrainteligencia también apoyará al velo y engaño táctico, que está destinado a engañar al enemigo. El planeamiento de contrainteligencia, será continuo y actualizado con el plan de operaciones.

4.012. El ciclo de inteligencia (ver figura 30)

1) En la ejecución de sus funciones, el jefe de inteligencia

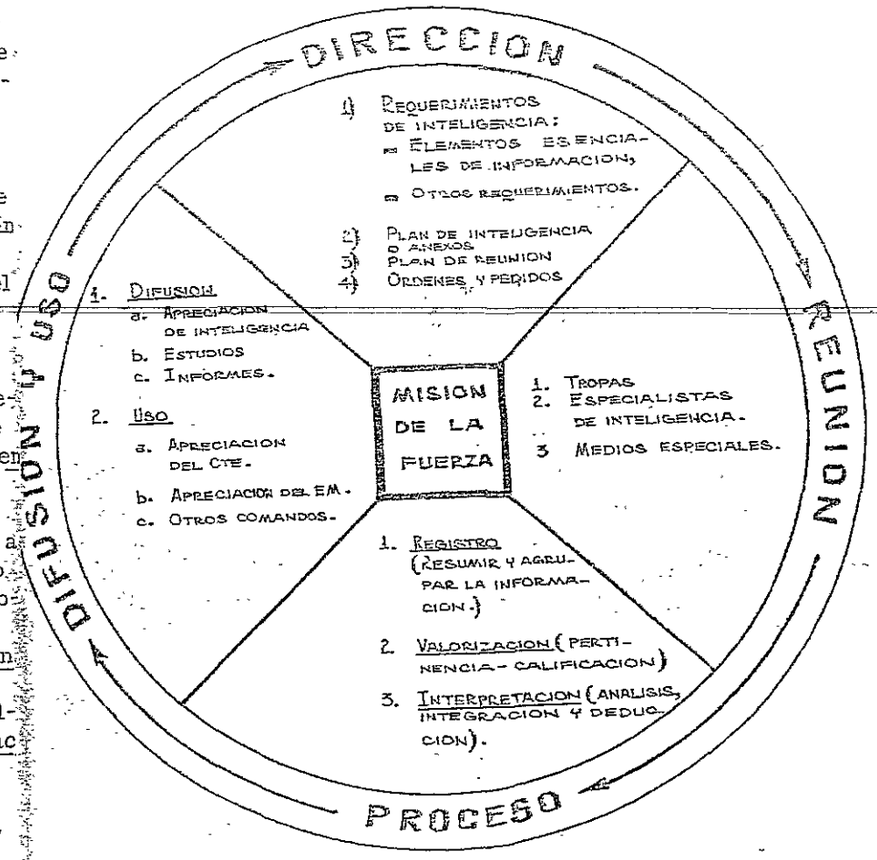

FIGURA 30 EL CICLO DE INTELIGENCIA

sigue un ciclo que es el resultado de un proceso lóg
de:

a) dirección del esfuerzo de reunión (planeamiento y
den);

b) reunión de información;

c) proceso de la información reunida;

d) difusión y uso de la inteligencia resultante.

3) Todas estas actividades serán concurrentes. A medida
que una información nueva está siendo reunida, otra i
formación estará siendo procesada, se estará difundie
y utilizando inteligencia ya producida y se estarán for
lando otros requerimientos de inteligencia.

4.013. Reunión de información.

1) El jefe de inteligencia, supervisará y coordinará las a
tividades de reunión de información de la fuerza. Una
decuada supervisión y coordinación de las actividades
reunión incrementará la cantidad y calidad de la resul
tante información e inteligencia disponibles.

2) El jefe de inteligencia por medio de visitas o informes
se mantendrá informado de los planes, de los medios
reunión dependientes, a efecto de asegurar su adecuado
cumplimiento, de los pedidos y órdenes de reunión y p
drá hacer los ajustes necesarios.

Por ejemplo: podrá ser necesario que algunas unida-
des, cambien la ubicación de sus radares de vigilancia
terrestre a fin de asegurar una adecuada cobertura con
la superposición de sectores requerida.

3) El oficial de inteligencia asegurará que las actividades
de reunión que afecten el interés de otros oficiales del
estado mayor y unidades, estén coordinadas. Para perm
tir esta coordinación, podrá requerir a los medios de
reunión dependientes, que eleven al jefe de inteligencia
sus planes para determinadas actividades de reunión.

Asegurará que las actividades de los servicios para apo-
yo de combate, en el manejo de ciertos recursos, tales
como prisioneros de guerra y refugiados, no interfieran
con la reunión de información proveniente de dichas
fuentes. Debido a que las actividades de reunión a menu-
do dependerán de un eficiente servicio para apoyo de
combate, el jefe de inteligencia efectuará la coordina-
ción necesaria, de estado mayor, para permitir un ade-
cuado apoyo.

4.014. Proceso de la información.

El jefe de inteligencia dispondrá que la información reu-
nida, sea procesada para transformarla en inteligencia.
Este proceso comprenderá 3 etapas: el registro, la valo
rización y la interpretación:

a) el registro consistirá, en reducir la información a
una forma escrita o gráfica de representación y a
agruparla por asuntos afines para facilitar su estudio
y comparación;

b) la valorización consistirá en el exámen de la informa
ción para determinar su pertinencia y calificación se-
gún el grado de confiabilidad de la fuente de informa-
ción, del medio de reunión y el grado de exactitud de
su contenido;

c) la interpretación consistirá en el análisis de la infor-
mación tomada en forma aislada y descomponiéndola
en sus partes constitutivas) y su integración, relacio-
nándola con la inteligencia e información disponibles,
a fin de deducir conclusiones respecto a su probable
significado a la luz de lo que se conocía previamente
y la misión de la fuerza.

2) La secuencia que un oficial de inteligencia seguirá en el
procesamiento de una determinada información depende-
rá de su naturaleza y contenido. La técnica de procesa-
miento, deberá permitir una rápida y oportuna difusión
de una inteligencia apropiada y completa. El registro
podrá ser efectuado simultáneamente o luego de la valo-

rización e interpretación, pero no deberá demorar la difusión de la información o inteligencia. La información que se requiera urgente, es a veces retransmitida a los comandos superiores, dependientes y adyacentes, antes de su procesamiento. En los niveles superiores, el análisis y la integración, como parte de la interpretación, a menudo se convierte en una detallada operación de investigación, aumentando en dificultad en relación directa a medida que el volumen de la información aumenta. Recíprocamente la interpretación podrá ser más fácil, cuando se tenga un gran conocimiento de la situación del enemigo en una extensa zona.

3) Las partes incompletas o no confirmadas de una información, serán también valorizadas e interpretadas. La inteligencia derivada de una información incompleta o no confirmada, podrá a veces ser esencial para arribar a una resolución. No siempre se dispondrá de tiempo para confirmar o reunir información adicional.

4.015. Difusión de la inteligencia.

1) La mejor información e inteligencia no tendrá valor, salvo que ella llegue a aquellos que las necesitan en el tiempo oportuno para su utilización. Para difundir información e inteligencia, el jefe de inteligencia considerará su oportunidad, (urgencia), sus detalles y su incumbencia. Normalmente, la difusión a los escalones inferiores presentará las mayores dificultades. En ellos, la situación cambia más rápidamente y el consecuente requerimiento de "oportunidad" se opondrá al de "mayores detalles". A nivel comando de división e inferiores las secciones inteligencia, no dispondrán del tiempo ni del personal necesarios para separar los aspectos apropiados de los inapropiados, si el volumen de la inteligencia es demasiado grande.

2) El jefe de inteligencia seleccionará los medios de difusión en relación a la oportunidad (urgencia) y a la importancia que revista cada uno de los aspectos de la inteligencia.

La difusión de la inteligencia a los comandos superiores, vecinos e inferiores normalmente se efectuará mediante informes urgentes, estudios especiales, informes periódicos e informes necesarios.

a) Informes urgentes se utilizarán para difundir los aspectos de la inteligencia o información urgentemente requeridos por el usuario.

b) Estudios especiales, serán análisis de aspectos particulares del terreno, condiciones meteorológicas y del enemigo. Estos estudios se preparán a medida que sean necesarios y serán revisados continuamente a fin de mantenerlos actualizados. Un ejemplo de estos estudios lo constituye el estudio climático.

c) Informes periódicos, serán normalmente resúmenes de determinadas actividades o compilaciones de datos, que cubrirán un período específico. Ejemplos de los informes periódicos lo constituirán los siguientes documentos: los pronósticos meteorológicos, los resúmenes de inteligencia y los informes de inteligencia periódicos.

d) Informes necesarios. Tratarán actividades especiales. Ejemplos de informes necesarios lo constituirán los informes de traducción de documentos y de interrogatorio de prisioneros de guerra y los informes de interpretación de imágenes.

El reglamento "Inteligencia de combate" trata en detalle los distintos documentos utilizados para difundir la inteligencia.

4.016. Uso de la inteligencia.

La inteligencia obtenida será utilizada:

a) por el estado mayor en sus respectivos apreciaciones de situación, proposiciones y planes;

b) por el comandante para adoptar sus resoluciones y para evitar la sorpresa;

c) por el jefe de Inteligencia y sus auxiliares en la ...lorización e interpretación de otras informaciones.

4.017. Preparación de planes y órdenes.

1) El jefe de inteligencia, en cumplimiento de sus funciones, determinará las capacidades del enemigo que puedan interferir las operaciones propias y las vulnerabilidades que presente, para su explotación.

El conocimiento de ambas, es fundamental para la utilización apropiada y conveniente del propio poder de combate. El jefe de inteligencia planeará las actividades de inteligencia de la fuerza con el objeto de obtener suficiente información e inteligencia detalladas a fin de poder hacer frente a los requerimientos que las operaciones impongan.

2) Las condiciones durante el combate, particularmente el dispositivo enemigo y las condiciones meteorológicas, cambiarán continuamente. El correcto empleo de las armas de gran alcance, requerirá una adecuada y oportuna inteligencia sobre el terreno, los blancos y el dispositivo en profundidad, en la zona de retaguardia del enemigo.

El requerimiento de "oportunidad" se presentará en todas las etapas del ciclo de inteligencia.

En la figura 31 se muestra el tiempo relativo para la concreción y la declinación de un blanco en comparación con el tiempo ideal para adquirirlo y difundir, procesar la información. En esta situación ideal, cada fase del ciclo de inteligencia, ha sido ejecutado en oportunidad permitiendo la evaluación de blancos, el análisis de blancos y la resolución para ejecutar los fuegos antes que la densidad del blanco haya declinado a un punto tal que los fuegos se tornen ineficaces.

3) Al preparar los planes, órdenes y requerimientos de inteligencia, el jefe de inteligencia estará interesado

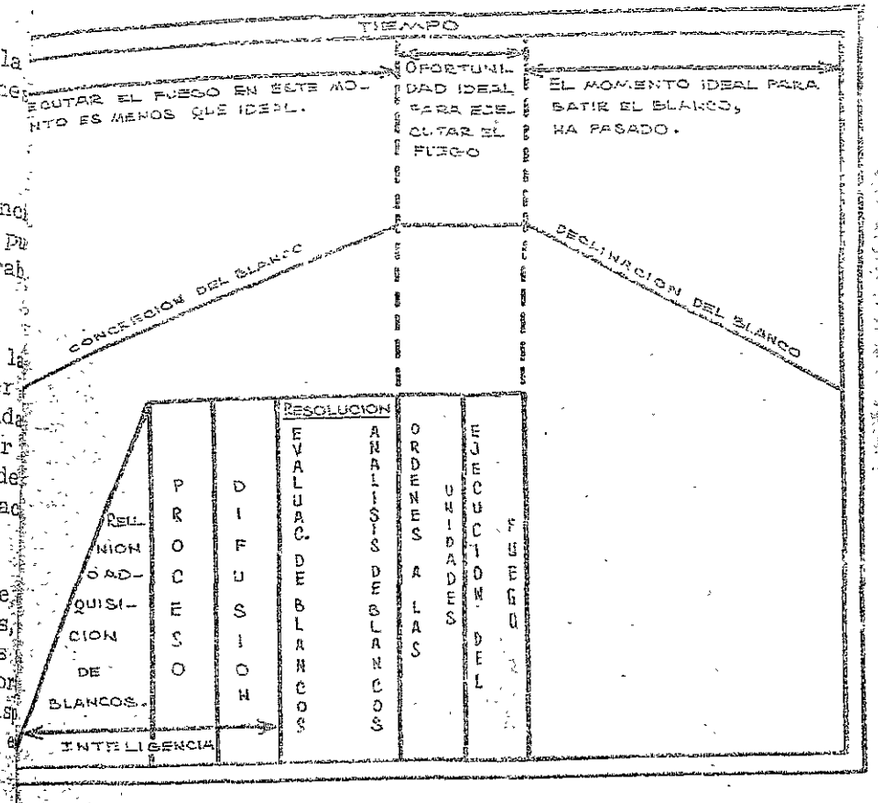

FIGURA 31 CICLO DE CONCRECION Y DECLINACION DE UN BLANCO

determinadas zonas y prioridades, e integrará los esfuerzos todos los medios de reunión. Concentrará sus esfuerzos sore la zona de responsabilidad de la fuerza (es decir aquella ona asignada a la fuerza y sobre la cual el comandante podrá fluir, directamente, en las operaciones mediante la utilizaión de su poder de combate). Sin embargo el esfuerzo de integencia se extenderá más allá de la zona de responsabilidad parcando la zona de interés del comandante con la amplitud ecesaria para permitir el planeamiento sobre la zona que se xtienda más allá de su zona de responsabilidad o sobre los lancos potenciales que se desplacen hacia su zona de responabilidad.

La zona de interés de una fuerza será aquella que revista mportancia para el Comandante, incluyendo su propia zona de esponsabilidad, las zonas adyacentes a ella y la zona que se xtiende hacia el enemigo abarcando los objetivos de la opera

ción en desarrollo y de las planeadas. Ella incluirá las zon
padas por las fuerzas enemigas que estén en condiciones de
prometer el cumplimiento de la propia misión (ver figura 32

La conducción de las operaciones en aquellas zonas que s
tiendan más allá de la zona de responsabilidad de un comand
estará confiada en el comando superior, en los comandos ad
tes y en aquellos que apoyen la operación.

Normalmente la mayoría de la información sobre la zona
terés de una fuerza será proporcionada por el comando inme
superior. Sin embargo en un pequeño teatro de operaciones,
de la principal fuerza terrestre estará representada por un e
cito, cuerpo de ejército o división, los medios para obtener
formación sobre la zona de interés deberán ser proporcionad
por dicha fuerza. El jefe de inteligencia deberá concentrarse
bre los blancos críticos de inteligencia evitando una cobertur
tal que exigirá un accesivo esfuerzo de reunión y someterá a
medios de reunión a un desmedido desgaste.

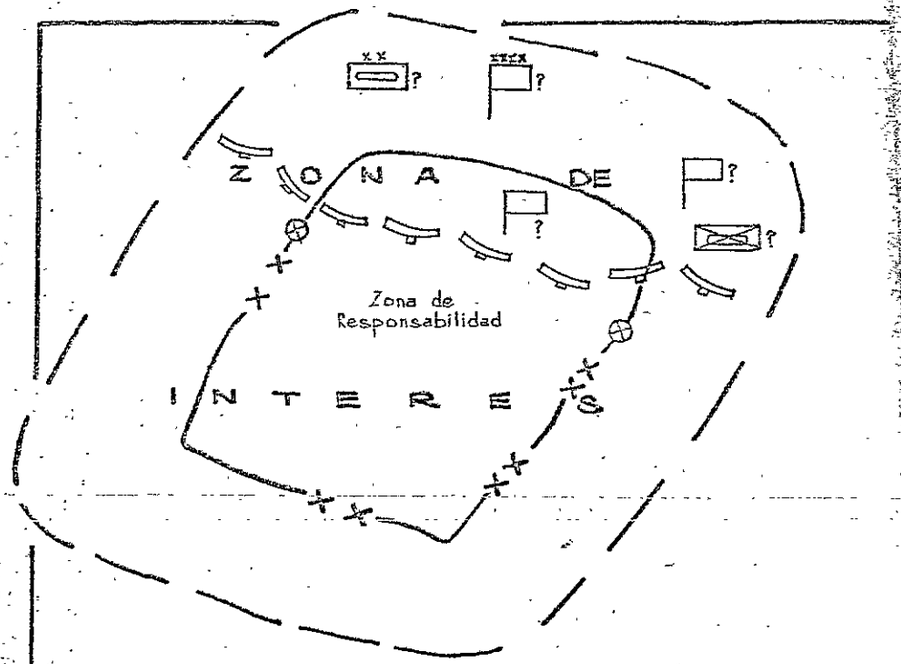

FIGURA 32 REPRESENTACION ESQUEMATICA DE LA ZONA DE RESPONSABILIDAD Y DE INTERES, DE UNA DIVISION.

4) Requerimientos de inteligencia:

a) Dado que la capacidad de reunión de cualquier fuerza será limitada, el esfuerzo de reunión deberá ser dirigido hacia objetivos de inteligencia importantes y bien definidos a fin de poder obtener la información en la oportunidad que se la necesite. Las necesidades de inteligencia que requerirá el comandante para poder adoptar su resolución y para la formulación de tallada de un plan de operaciones, se denominarán "elementos esenciales de información"(EEI). Estos elementos esenciales de información podrán establecerse o no, dependiendo de la cantidad de información e inteligencia disponibles. Ellos tendrán la más alta prioridad en las tareas que deberán cumplir los medios de reunión de la fuerza.

Luego de distribuir los medios para reunir los elementos esenciales de información, el jefe de inteligencia empleará los medios restantes para reunir la información que permita producir inteligencia referida a otras capacidades del enemigo, vulnerabilidades y características del terreno que también puedan afectar materialmente el cumplimiento de la misión. Además, podrá requerir otra información sobre el enemigo y el terreno con el propósito primario de facilitar la interpretación de otras informaciones ya obtenidas.

b) Para formular los elementos esenciales de información que deberán ser propuestos al comandante, el jefe de inteligencia deberá consultar con otros miembros del estado mayor, particularmente con el jefe de operaciones. El comandante - o bien el jefe de inteligencia en su nombre - dará a conocer los elementos esenciales de información.

5) El jefe de inteligencia preparará y mantendrá actualizado, un plan de reunión y aquellos planes (exploración aérea y terrestre, de vigilancia y de observación) que sean necesarios para complementarlo a fin de asegurar una completa integración de los esfuerzos de todos los

medio de reunión (ver reglamento inteligencia de combate).

6) El jefe de inteligencia preparará el anexo de inteligencia a la orden (plan) de operaciones como otro medio que le permitirá transmitir los requerimientos y órdenes de inteligencia. Asimismo, el anexo de inteligencia servirá para difundir inteligencia e información. El anexo 3 de este reglamento contiene el esquema del anexo de inteligencia.

7) El conocimiento de las capacidades y limitaciones de las fuentes de información y los medios de reunión de información permitirá, al jefe de inteligencia, explotar todos los medios posibles para obtener la información pertinente.

a) Las principales fuentes de información del jefe de inteligencia incluirán:

a. actividades del enemigo;

b. prisioneros de guerra;

c. personal civil;

d. personal militar propio recuperado;

e. documentos y materiales enemigos capturados;

f. comunicaciones y emisiones electromagnéticas del enemigo;

g. proyectiles sin explotar y fragmentos;

h. zonas contaminadas;

i. cartografía;

j. fotografía;

k. datos meteorológicos;

l. estudios preparados por los comandos superiores, adyacentes e inferiores;

m. etc.

La cantidad de fuentes de información disponibles, dependerá de la iniciativa e imaginación del jefe de inteligencia.

b) Los principales medios de reunión disponibles al jefe de inteligencia incluirán:

a. unidades de combate, de apoyo de combate y de servicio para apoyo de combate;

b. órganos del estado mayor especial;

c. destacamentos de inteligencia técnica;

d. unidades de inteligencia de las comunicaciones puestas en apoyo;

e. especialistas de inteligencia militar;

f. fuerza aérea táctica y otros elementos aéreos de otras fuerzas en apoyo;

g. fuerzas navales;

h. elementos de operaciones electrónicas;

i. agentes secretos;

j. fuerzas especiales;

k. fuerzas de guerrillas propia;

l. elementos que operen detrás de las líneas enemigas y unidades o elementos sobrepasados por el enemigo.

8) Una de las principales consideraciones en las actividades de inteligencia será encontrar blancos apropiados para el empleo eficaz de la potencia de fuego de la fuerza. La adquisición de blancos con suficientes detalles como para permitir la utilización eficaz de las armas. Todos los elementos de la fuerza capacitadas para hacerlo, participarán en la adquisición de blancos. La adquisición de blancos dará por resultado información que estará supeditada al análisis del blanco.

9) La adquisición de blancos constituirá un paso que conducirá a la evaluación y al análisis del blanco.

10) El jefe de inteligencia coordinará la reunión de toda la información sobre el enemigo a través del plan de reunión, de los planes de observación, de los planes de exploración, de los planes de vigilancia y planes de patrullaje. Tendrá en cuenta la doctrina del enemigo, su orden de batalla y organizaciones, sus armas, sus procedimientos y las personalidades enemigas.

El jefe de inteligencia cumplirá sus funciones en íntimo contacto con el jefe de operaciones a fin de asegurar que los esfuerzos de adquisición de blancos, estén coordinados con los cursos de acción propuestos o con las operaciones de la fuerza y que se dispondrá de tropas para reunir información. La información utilizada para el análisis de blanco también será empleada para determinar las capacidades y vulnerabilidades del enemigo.

4.018. Análisis de la zona donde se operará. (Análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas).

1) Constituirá un estudio para determinar los efectos del terreno y condiciones meteorológicas sobre las operaciones fundamentales que el enemigo y las fuerzas amigas podrán realizar. Será una base para el desarrollo de específicos cursos de acción propios y de las capacidades del enemigo, en las apreciaciones de situación de operaciones y de inteligencia. El es-

tudio estará orientado por la misión de la fuerza dentro de las consideraciones que la limitan, tales como el ambiente operacional, la zona de responsabilidad y el tiempo. En este estudio se analizarán todos los aspectos significantes y características de la zona donde se operará, que puedan indicar las capacidades que el enemigo podrá adoptar y los cursos de acción posibles, para las propias fuerzas, a fin de determinar sus influencias en las actividades tácticas y de los servicios para apoyo de combate, que puedan afectar la elección de un curso de acción.

Basándose en el análisis de los aspectos militares, se extraerán conclusiones sobre los efectos totales que el terreno y las condiciones meteorológicas ejercerán sobre la selección de las capacidades del enemigo y de los cursos de acción propios.

Este estudio proporcionará una base para el exámen lógico y ordenado de los hechos, a fin de arribar a una resolución. El criterio esencial será el de proporcionar al comandante, la información e inteligencia de las características del terreno y de las condiciones meteorológicas que necesitará para adoptar sus resoluciones.

2) De ser posible, este análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas (análisis de la zona donde se operará) se deberá preparar antes de que se reciba la misión para la fuerza. Por lo tanto, el jefe de inteligencia, deberá prever las posibles zonas de responsabilidad que se le asignarán a la fuerza a fin de realizar los correspondientes estudios del terreno y de las condiciones meteorológicas, antes de que se le asigne a la fuerza una determinada misión.

Cuando se reciba la misión, este estudio deberá ser revisado y revaluado a la luz de las exigencias que la misión imponga.

Cuando el comandante adopte su resolución, también podrá ser necesario efectuar una nueva revisión del análisis de la zona donde se operará, a la luz del curso de acción adoptado.

A medida que la operación progresa, este estudio también podrá requerir nuevas revisiones, debido a la necesidad de incluir zonas o aspectos no tratados en el mismo, al cambio de la misión o al hecho de contar con información adicional o más exacta.

En los comandos de las grandes unidades de batalla, normalmente se prepararán análisis escritos de la zona donde se operará para servir al planeamiento de las operaciones proyectadas. En los comandos de las grandes unidades de combate e inferiores, normalmente este análisis no se preparará por escrito, excepto para el planeamiento de aquellas operaciones que se proyecten realizar a gran distancia, como ser por ejemplo, las anfibias o las aeromóviles.

3) En la preparación del análisis de la zona donde se operará, el jefe de inteligencia será asistido por la colaboración que le proporcionarán otros oficiales del estado mayor (ver figura 15) y por el análisis de la zona donde se operará que le suministre el comando superior. Este análisis preparado por el comando superior constituirá una valiosa fuente de información, a pesar que el mismo no podrá aplicarse directamente a las unidades (fuerzas) dependientes, debido a la amplitud de su alcance. Aspectos o consideraciones que no revisten importancia para el cumplimiento de la misión del comando superior, podrán ser de gran interés para el comandante dependiente y viceversa.

4) En el anexo 4 de este reglamento, se tratan los aspectos que se deben considerar en un análisis de la zona donde se operará y se da un ejemplo aclaratorio.

El reglamento de inteligencia de combate, determina en detalle los procedimientos y consideraciones a tener en cuenta en la preparación del análisis del terreno y condiciones meteorológicas o análisis de la zona donde se operará.

4.019. Resumen meteorológicos y climáticos.

Generalmente, estos resúmenes serán preparados por

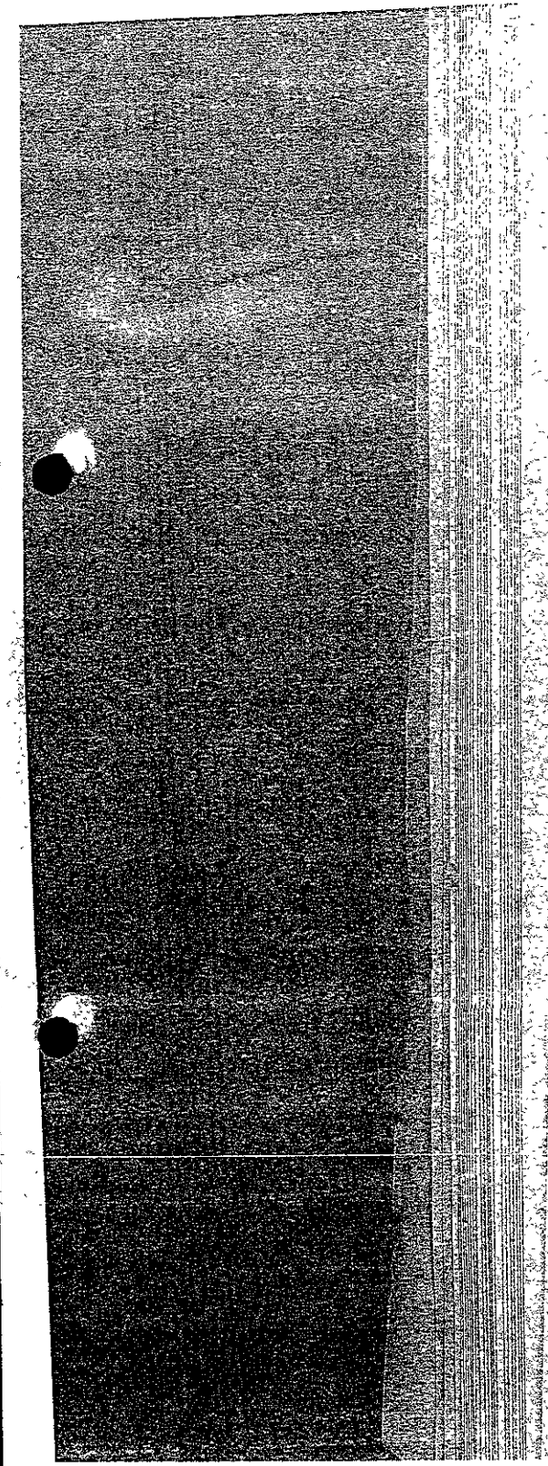

los destacamentos del servicio meteorológico, de la fuerza aérea, de acuerdo con los requerimientos que el jefe de inteligencia le formule al oficial de meteorología. Será difundido por el órgano de inteligencia y podrá incluirse en documentos tales como el análisis del terreno y de las condiciones meteorológicas, la apreciación de inteligencia y en los informes de inteligencia periódicos.

1) Resumen meteorológico. Es una descripción del tiempo que ha existido en un lugar, a lo largo de un camino o en una zona durante los pasados días, semanas u otro específico período reciente. Serán de suma utilidad en los análisis de los efectos de las condiciones meteorológicas sobre las operaciones recientes y en la apreciación de los efectos de las condiciones meteorológicas pronosticadas sobre las operaciones futuras. Los resúmenes meteorológicos serán esenciales para la preparación de los pronósticos de ingenieros sobre las corrientes de los cursos de agua, condiciones de terreno y transitabilidad.

2) Resúmen climático. Proporcionará datos estadísticos sobre las condiciones climáticas normales y sus variaciones de la normal (en término de frecuencia y promedios: medio, máximo y mínimo), en un determinado lugar y durante un período específico (año, estación del año, mes o situación meteorológica típica). Los resultados climáticos será obtenido de registros históricos de las observaciones meteorológicas.

4.020. Estudio climático.

Es el análisis y la interpretación de la información climática (resumen climático) a la luz de sus probables efectos sobre las operaciones (normalmente estos estudios se preparan en los comandos de las grandes unidades de batalla y superiores). El oficial de meteorología proporcionado por la fuerza aérea, a solicitud del órgano de inteligencia, suministrará la información meteorológica y colaborará para determinar das zonas. Personal del órgano de inteligencia con la colaboración del oficial de meteorología interpretará las informaciones y efectuará el estudio climático correspondiente para satisfacer los requerimientos particulares de la fuerza. Los estudios climáticos se difundirán en la misma forma que los resúmenes meteorológicos y climáticos.

4.021. Apreciación de situación de inteligencia.

Consistirá en un análisis sobre el terreno, las condiciones meteorológicas y la situación del enemigo. En ella, el jefe de inteligencia determinará:

a) la influencia que las condiciones meteorológicas, el terreno, y otras condiciones ambientales, ejercerán sobre las operaciones fundamentales del enemigo y las propias;

b) las capacidades y aquellas que probablemente podrá adoptar el enemigo y de ellas cual es la más probable (se determinarán por orden de prioridad).

c) Las vulnerabilidades del enemigo que podrán influir en elección de los propios cursos de acción.

La apreciación de situación de inteligencia será iniciada y estará orientada por la misión de la fuerza (asignada o supuesta). La influencia que ejercerán las características de la zona sobre las operaciones tácticas propias, podrá omitirse, siempre y cuando ella haya sido convenientemente contemplada en el análisis de la zona donde se operará.

Se considerarán todas las características importantes de la zona (condiciones meteorológicas, terreno, sociología, economía, sicológia, etc.) a fin de determinar aquellas que influirán en la selección de las capacidades del enemigo, de los propios cursos de acción y sobre las principales actividades que sean necesario realizar para apoyar los cursos de acción propios.

Para cada una de las características seleccionadas se

enunciará la situación existente y se determinará el efecto que ejercerá sobre el empleo de los medios (QBR, nucleares, de operaciones electrónicas, de vigilancia de combate, de operaciones sicológicas, de operaciones no convencionales, etc.), sobre las operaciones fundamentales del enemigo y propias.

A continuación se considerará la situación del enemigo de acuerdo con su dispositivo, composición, efectivos, actividades importantes recientes y actuales y con sus peculiaridades y debilidades, a fin de extraer conclusiones o consideraciones que afectarán las capacidades del enemigo, de acuerdo a la situación propia y al poder de combate relativo.

Luego se analizarán las capacidades del enemigo enumerando todas las operaciones tácticas que está en condiciones de realizar para dificultar o impedir el cumplimiento de nuestra misión. Esta enumeración se efectuará teniéndose en cuenta para cada capacidad los siguientes interrogantes: qué puede hacer?, dónde?, cómo?, con qué medios?, apoyado por qué?, en que dirección?.

Estas capacidades y sus combinaciones serán analizadas sobre la base de los hechos, evidencias, indicios y/o conveniencias del enemigo, descartándose aquellas que no afectarán el cumplimiento de la propia misión. Sobre la base de este análisis surgirán las probables capacidades que el enemigo podrá adoptar (qué - cuándo - dónde - cómo - con que?), sus vulnerabilidades (de acuerdo a la situación de las fuerzas enemigas; reservas; movilidad y transporte; instrucción; apoyo logístico, de personal, etc.; a su dispositivo y al terreno, puntos llaves, zonas críticas, flancos expuestos, etc.; y a la población local) y el orden de prioridad probable de adopción.

La apreciación de inteligencia concluirá con una conclusión acertada sobre los efectos que ejercerán las características de la zona, sobre las operaciones fundamentales propias, y si es conveniente, las probables capacidades del enemigo con su relativa probabilidad de adopción y sus vulnerabilidades. El criterio esencial que

se sustentará en esta apreciación será el de proporcionar al comandante toda la información e inteligencia del enemigo y de la zona, que necesitará, para adoptar su resolución.

2) La apreciación de situación de inteligencia será preparada y mantenida actualizada, en todos los escalones de la fuerza. Dado que la apreciación de situación de inteligencia estará supeditada a muchas variables, un cambio en cualesquiera de sus factores principales, impondrá revisar toda la apreciación, a fin de determinar sus implicaciones. Una apreciación de situación de inteligencia podrá presentarse en cualquier momento, dado que siempre estará actualizada debido a que el proceso apreciativo nunca terminará.

3) Al preparar su apreciación de situación, el jefe de inteligencia, hará suposiciones reales y extraerá deducciones lógicas. Ellas se basarán en el completo conocimiento del enemigo y en el estudio cuidadoso de la información disponible. Una vez efectuadas las suposiciones y deducciones se adoptarán las medidas correspondientes para determinar su exactitud.

Al apreciar las capacidades y blancos potenciales del enemigo se considerará toda la inteligencia disponible, incluyendo los datos volcados en la carta de situación, la doctrina, los rasgos, hábitos y la personalidad de los principales comandantes del enemigo.

Si el jefe de inteligencia no dispone de las evidencias suficientes para apoyar una conclusión firme sobre la relativa probabilidad de que el enemigo adopte una de sus capacidades, así lo deberá hacer conocer; pero igualmente deberá dar su opinión, basándose en su conocimiento general del enemigo y en la evidencia disponible, sobre cuál es la relativa probabilidad de adopción de las capacidades enemigas. El no proceder así, significará eludir la responsabilidad que le compete como jefe de inteligencia del comando.

4) El anexo 1, contiene el esquema con que se presentará

la apreciación escrita de situación de inteligencia. Para mayores detalles ver el reglamento "Inteligencia de combate".

4.022. Informes periódicos.

1) Resumen de inteligencia. Constituirá una recopilación breve, de la información e inteligencia actual incluyendo si fuera necesario, la información negativa. Proporcionará un resumen de la situación enemiga, de sus operaciones y capacidades y de las características del terreno y condiciones meteorológicas, como así también las deducciones del jefe de inteligencia que en principio han sido aprobadas por el comandante. En este resumen de inteligencia se excluirá la inteligencia que no sea necesaria para las operaciones.

El resumen de inteligencia proporcionará una guía a las unidades o comandos dependientes para efectuar la respectiva apreciación de la situación del enemigo. Condensará, para los comandos superiores, la información de importancia obtenida durante el período y las conclusiones de inteligencia al finalizar el período.

El resumen de inteligencia, se preparará a nivel de división (brigada independiente) y superiores. En caso necesario, un comando de división podrá ordenar a las brigadas y unidades dependientes la preparación de resúmenes de inteligencia.

Los resúmenes de inteligencia serán difundidos a los comandos inmediato superior, adyacentes y dependientes. Cubrirá el período ordenado por el comando inmediato superior. Normalmente durante el combate, los resúmenes de inteligencia cubrirán un período de seis horas, generalmente de 0600 horas a 1200 horas, de 1200 horas a 1800 horas, de 1800 horas a 2400 horas y de 2400 horas a 0600 horas.

Los resúmenes de inteligencia podrán ser difundidos por distintos medios, tales como telégrafo, radio, teletipo, estafeta, oficiales de órdenes o de enlace, etc. de acuerdo con la situación, importancia del contenido, clasificación de seguridad y las órdenes existentes al respecto.

Ver anexo 4.

2) Informe de inteligencia periódico.

Constituirá uno de los principales medios para difundir información e inteligencia detallada. Contendrá la situación del enemigo y sus operaciones, capacidades y vulnerabilidades; las características de la zona y la contrainteligencia. No contendrá detalles de las fuerzas amigas que puedan ser de valor para el enemigo.

El informe de inteligencia periódico podrá contener, para su difusión otros documentos de inteligencia agregados como ser: resumen de inteligencia técnica, informes de interrogatorio de prisioneros de guerra, traducciones de documentos capturados de orden de batalla y organización y resúmenes meteorológico y climático.

Este documento será conciso pero completo y en él se emplearán al máximo gráficos, calcos, cartografía con la situación pintada y otros anexos que puedan ser de utilidad y complementarlo en beneficio de su brevedad y claridad.

Normalmente el informe de inteligencia periódico se preparará en los comandos de las grandes unidades de batalla y superiores y será difundido al estado mayor y a los comandos superiores adyacentes y dependientes en los dos escalones superiores e inferiores.

Para su preparación se deberá tener en cuenta fundamentalmente que su difusión sea oportuna, dado que de no serlo, carecerá de valor.

El intervalo de tiempo que cubrirá, será prescripto por el comando inmediato superior y podrá variar de acuerdo con el tiempo que demanden las actividades de inteligencia.

Normalmente durante el combate se preparará un infor

me de inteligencia periódico cada 24 horas. La hora de comienzo y terminación de este período será elegida teniéndose en cuenta el grado de oportunidad de su difusión para las operaciones que se están planeando. Generalmente se utilizará el período comprendido entre las 1800 horas del día de hoy y las 1800 horas del día siguiente. La difusión de este documento se efectuará por los medios más adecuados y rápidos, teniéndose en cuenta su volúmen y urgencia (oportunidad); generalmente se emplearán oficiales de enlace o estafetas.

3) Resumen semanal de inteligencia.

El comando de ejército podrá preparar un resumen semanal de inteligencia, que en general, seguirá el mismo esquema que se utiliza para el informe de inteligencia periódico.

Este resumen semanal recalcará las novedades más importantes de inteligencia de la semana y destacará aquellas tendencias del enemigo que sean de utilidad para procesar la información y para planear operaciones futuras.

4) Pronósticos meteorológicos.

La exactitud de un pronóstico dependerá de varios factores tales como la amplitud del período abarcado, la ubicación de la zona, el terreno, la estación del año, los detalles requeridos y la experiencia que posea el que lo efectúa.

Cuando la observación meteorológica sea escasa y la situación meteorológica compleja, un pronóstico sobre las condiciones meteorológicas para un período de las dos o tres próximas horas, podrá ser inapropiado y/o inexacto.

Cuando los informes sean completos y la situación meteorológica sea relativamente simple, los pronósticos podrán tener una razonables exactitud para un período de tres a cinco días subsiguientes.

Contendrán información que perderá valor rápidamente, por consiguiente deberán difundirse por los medios más rápidos.

Estos pronósticos se clasificarán de acuerdo con la amplitud del período que abarquen o con el uso especializado a que se lo destinen (ver reglamento Inteligencia de Combate).

a) Pronósticos para largos períodos. Cubrirán, un intervalo de tiempo que podrá variar desde cinco días a varias semanas de anticipación y se basarán, en gran parte, en los datos climáticos. Ellos pronosticarán las condiciones meteorológicas futuras en términos generales y suministrarán las variaciones (máximas y mínimas) de las condiciones normales y la oportunidad en que se espera se producirán cambios de importancia. Normalmente, estos pronósticos sólo serán de utilidad para el planeamiento preliminar.

b) Pronósticos para medianos períodos. Cubrirá un intervalo de tiempo de tres a cinco días de anticipación y serán más exactos que los pronósticos para largos períodos. Ellos también podrán denominarse pronóstico para tres o cinco días.

c) Pronósticos para cortos períodos. Describirán en detalle las condiciones meteorológicas que se esperarán para un futuro inmediato no mayor de cuarenta y ocho horas y serán más exactos que los anteriores. La exactitud aumentará a medida que disminuya el período abarcado.

Estos pronósticos también podrán ser denominados de acuerdo con la cantidad de horas que cubren como ser por ejemplo pronósticos de doce horas, veinticuatro horas o cuarenta y ocho horas.

d) Pronósticos especiales. Incluirán los pronósticos para el empleo de las armas nucleares, los pronósticos de las condiciones de vuelo para doce horas, pronósticos de itinerarios y terminales para vuelos individuales de la aviación de Ejército, pronósticos radiológicos, pronósticos micrometeorológicos para el empleo de los agentes químicos y biológicos y pronósticos de lluvias.

4.023. Cartografía y fotos aéreas.

1) A las unidades se le proporcionará la cartografía necesaria para cubrir como mínimo la zona de responsabilidad que le ha sido asignada.

La gran cantidad de cartografía necesaria para cubrir una zona más extensa hará prácticamente imposible proporcionar a una unidad, toda la cartografía que necesitaría para una móvil y prolongada operación. La figura 15 determina la responsabilidad del jefe de inteligencia respecto a la cartografía.

2) Existirán cuatro tipos generales de cobertura aerofotográfica: cobertura básica, cobertura de frentes, cobertura especial y cobertura cartográfica. En el planeamiento y utilización de las coberturas básica y de frentes se deberá tener en cuenta el peso y volúmen de las fotografías resultante y el esfuerzo requerido para su producción.

Para el planeamiento de una misión aerofotográfica en general, se deberán seguir los siguientes pasos:

a) demarcación de la zona a fotografiar;

b) resolución final sobre escala, ángulo a emplear, superposición de bordes y cobertura;

c) determinación de la cámara, lente, obturador, trípode o montaje, película y avión a utilizar;

d) cómputo de altura y distancia;

e) determinación y demarcación de rumbos;

f) cómputo de intervalo para la superposición;

g) cómputo de las películas requeridas;

h) determinación de la clasificación de seguridad y tipo de los datos marginales requeridos en las copias;

i) tipo de copia, papel de distribución.

Cuando no se utilice a la aviación de Ejército para ejecutar una misión aerofotográfica, los aspectos determinados en los incisos d) a i) quedarán a cargo de la fuerza aérea en apoyo.

4.024. Contrainteligencia.

1) El jefe de inteligencia, al preparar el plan de contrainteligencia deberá considerar básicamente, la seguridad de la fuerza.

a) El plan de contrainteligencia se basará en las capacidades del enemigo para obtener información sobre las actividades propias.

El jefe de inteligencia propondrá las contramedidas apropiadas para impedir que el enemigo tome conocimiento de aquellas actividades propias que le permiten descubrir la intención que persigue las fuerzas amigas, o bien dificultar el cumplimiento de la misión asignada. Medidas típicas de esta naturaleza serán, entre otras, las limitaciones impuestas a ciertos medios de comunicación, limitar el acceso a instalaciones sensibles, medidas de seguridad especial, enmascaramiento, y restricciones al movimiento de civiles y de elementos de nuestras fuerzas.

El jefe de inteligencia, para determinar las medidas apropiadas de contrainteligencia, deberá efectuar una apreciación de situación de contrainteligencia que se referirá a la inteligencia enemiga, a sus capacida

des de espionaje, sabotaje y subversión y los efectos que podrán ejercer sobre la fuerza. Para determinar las actividades que requieran el apoyo de contrainteligencia, el jefe de inteligencia deberá efectuar la correspondiente coordinación con los miembros de estado mayor afectados.

La apreciación de situación de contrainteligencia, le permitirá planear las medidas para destruir o neutralizar la eficacia de las capacidades del enemigo.

Al concebir las medidas de contrainteligencia, el jefe de inteligencia las coordinará con el resto del estado mayor a fin de asegurar que las mismas no dificulten, innecesariamente, las actividades tácticas y de los servicios para apoyo de combate. El plan de contrainteligencia constituirá un valioso documento para este propósito. Será utilizado para preparar órdenes específicas a las fuerzas dependientes, o bien requerimientos a los comandos superiores para complementar las contramedidas adoptadas.

b) Las medidas de contrainteligencia aplicables a las actividades de rutina serán incluídas en los respectivos procedimientos operativos normales de la fuerza. Ejemplos típicos de estas medidas lo constituirán las medidas comunes para el manejo y guarda de la documentación y material clasificado, santo y seña, planes de emergencia para destruir el material clasificado y criptográfico y la seguridad para las armas e instalaciones críticas. Tales medidas deberán controlarse a intérvalos irregulares mediante inspecciones de seguridad, a fin de comprobar su eficacia y asegurar su estricto cumplimiento.

2) A nivel ejército, las actividades de contrainteligencia estarán principalmente dirigidas al planeamiento de las actividades de contrainteligencia y de seguridad militar, negando información al enemigo y protegiendo las instalaciones críticas.

El ejército tendrá asignada responsabilidad sobre un

extenso territorio y el jefe de inteligencia, que tendrá la responsabilidad de controlar una gran cantidad de civiles, generalmente estará interesado en las medidas de seguridad civil y censura.

La seguridad a proporcionar en las terminales aéreas, puertos de fronteras y tránsito de personas, tendrá gran importancia para la zona de comunicaciones y del ejército.

La dispersión necesaria en un ambiente operacional nuclear y el perfeccionamiento de los medios de vigilancia, impondrán adoptar cuidadosas medidas de seguridad para los distintos aspectos de las actividades tácticas y de los servicios para apoyo de combate.

3) A nivel división (brigada independiente) y superiores, personal especialista en contrainteligencia (perteneciente a los elementos de inteligencia militar asignados o agregados a la fuerza) colaborará con el jefe de inteligencia (G-2) en el planeamiento y supervisión de las medidas de contrainteligencia.

4.025. Instrucción de inteligencia. Dado que todo el personal militar tiene responsabilidades de inteligencia, deberán recibir instrucción de inteligencia y contrainteligencia. El personal asignado a tareas de inteligencia deberá recibir una instrucción adicional y apropiada, para el cumplimiento de sus deberes. El jefe de inteligencia será responsable del planeamiento y supervisión de la instrucción a impartir en su departamento (división o sección), y en coordinación con el jefe de operaciones (G-3) supervisará la instrucción de inteligencia dentro de toda la fuerza.

El jefe de inteligencia preparará el programa de instrucción de inteligencia, conducirá los cursos de inteligencia, realizará visitas de estado mayor, supervisará la instrucción de inteligencia, realizará exámenes de comprobación y colaborará con las fuerzas dependientes en la obtención de las ayudas de instrucción y de personal apto para desempeñarse como instructores.

4.026. Organización.

1) Conceptos generales.

a) La organización interna del órgano de inteligencia e un comando, dependerá de la misión de la fuerza, alcance de las actividades de inteligencia, del pers nal disponible, de las previsiones que adopte el je de inteligencia y apruebe el comandante y de los c rrespondientes cuadros de organización y equipo.

El alcance de las actividades generalmente impo drá una organización funcional con responsabilidade específicas para cada una de las principales subdivi siones.

b) El órgano de inteligencia del estado mayor se deno nará:

a. En el comando del teatro de operaciones y en el comando de las fuerzas terrestres del teatro: de partamento inteligencia. Este a su vez podrá sub vidirse en divisiones y secciones.

b. En los comandos de las grandes unidades de ba lla y otros comandos de igual nivel: división intel gencia, la que a su vez podrá subdividirse en se ciones y grupos.

c. En los comandos de las grandes unidades de co bate y otros comandos de igual nivel: sección int ligencia, la que a su vez podrá subdividirse en grupos.

c) Cualquier organización del órgano de inteligencia de berá:

a. Permitir su funcionamiento contínuo durante las 2 horas del día.

b. Proporcionar flexibilidad para permitir hacer fre te a los vaivenes, que en volúmenes de tareas, te drán las respectivas subdivisiones o bien el grado de importancia que adquieran.

c. Capacitarla para desplazarse sin que interrumpa su funcionamiento.

d. Proporcionar libertad al jefe de inteligencia para supervisar detalladamente las actividades de las subdivisiones del órgano de inteligencia.

Las subdivisiones normales de las divisiones o secciones de inteligencia en el ejército, cuerpo de ejército, división (brigada independiente) serán:

a) Sección o grupo operaciones.

b) Sección o grupo G-2 aéreo.

De ser necesario, se podrán organizar otras secciones o grupos de acuerdo a las necesidades.

3) Sección inteligencia (G-2) de división (brigada independiente)

En la figura 33 se muestra un ejemplo de organización de una sección inteligencia de división (brigada independiente).

La división (brigada independiente) no contará, orgánicamente, con personal para organizar el grupo contrainteligencia. El mismo, incluyendo al jefe del grupo, será proporcionado por el elemento de inteligencia militar que se agregue a la división (brigada independiente) utilizando los especialistas en contrainteligencia.

4) División inteligencia (G-2) del cuerpo de ejército.

La organización de esta división, en general incluirá subdivisiones similares a las de la sección inteligencia de un comando divisional con las modificaciones correspondiente al mayor alcance que tienen estas actividades en el nivel cuerpo de ejército. La sección contrainteligencia estará constituída con personal orgánico.

La formación de inteligencia militar del cuerpo de ejército también incluirá, además del elemento de inteligencia técnico, una sección coordinadora de inteligencia

técnico. El cuerpo de ejército normalmente constituir el nivel más bajo que posea personal de inteligencia técnica.

5) División inteligencia del comando de un ejército.

La organización de esta división es básicamente la misma que la del cuerpo de ejército y análoga a la sección inteligencia de un comando de división. Debido a la mayor amplitud y alcance de las actividades a nivel ejército, algunas responsabilidades y funciones le será agregadas o bien serán aumentadas.

A nivel ejército el esfuerzo del jefe de inteligencia cubrirá un período significativamente mayor que el correspondiente a los escalones inferiores. La contrainteligencia estará realzada en un mayor grado, debido a amplitud territorial y responsabilidades conexas.

La información de blancos será buscada en la profundidad del dispositivo enemigo para el empleo de las armas de mayor alcance bajo control del ejército.

El ejército es el menor escalón en el que las actividades clandestinas serán planeadas y ejecutadas.

Otras responsabilidades de inteligencia del ejército incluirán la producción de la inteligencia relativa a las capacidades aéreas y de proyectiles de gran alcance del enemigo. La figura 34 muestra un ejemplo de la organización de la división inteligencia del comando de un ejército. Cuando eventualmente se constituya el grupo de ejércitos la correspondiente división inteligencia será similar a la del ejército. Sin embargo, habrá variaciones en los efectivos de personal en sus respectivos secciones debido a la delegación de la responsabilidad territorial y el control de las actividades clandestinas a los ejércitos y por el hecho que el interrogatorio de prisioneros de guerra será reducido.

Cuando el comando sea conjunto o bien combinado correspondiente a fuerzas de otros países, la organización de la división podrá incluir una sección especial que tendrá a su cargo la aplicación de las medidas de seguridad necesarias.

) División seguridad del comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro.

A este nivel la responsabilidad de inteligencia del estado mayor estará combinada con las funciones del estado mayor para la seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal y bajo la responsabilidad de un director de seguridad.

La organización de la división seguridad reflejará las distintas funciones de inteligencia que se desprenderán de las responsabilidades territoriales y sobre los servicios para apoyo de combate, que tiene la fuerza (ver figura 36).

En otros comandos logísticos de menor magnitud, las responsabilidades de inteligencia, de seguridad de la zona de retaguardia y control de daños zonal podrán reunirse con las de planes y operaciones organizándose una división seguridad, planes y operaciones a cargo de un director.

Las responsabilidades de inteligencia del director de seguridad, planes y operaciones serán similares a las del director de seguridad del comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro con la diferencia que, el reducido alcance de las actividades, reflejará la menor magnitud de las fuerzas apoyadas y la menor zona de responsabilidad.

7) Departamento inteligencia del comando de las fuerzas terrestres del teatro.

La organización del departamento inteligencia de este comando, reflejará la misión normal de coordinación y supervisión de la responsabilidad, y correspondiente autoridad, sobre las operaciones tácticas, sobre los servicios para apoyo de combate y la territorial que ha sido delega

do a los elementos dependientes. La organización de e te departamento deberá permitir la rápida coordinación con el comando del teatro de operaciones y supervisar las actividades de inteligencia y de contrainteligencia de las fuerzas dependientes.

La figura 35 muestra un ejemplo de la organización del departamento inteligencia del comando de las fuerzas terrestres.

3) Especialistas de inteligencia.

a) El órgano de inteligencia del estado mayor general de los comandos de divisiones (brigadas independientes), logísticos y comandos superiores, será incrementado, para las operaciones con especialistas de inteligencia.

Las unidades y elementos de inteligencia militar serán instruídos en forma centralizada y se asignarán a las respectivas formaciones de las grandes unidades de batalla y del comando de las fuerzas terrestres del teatro. Posteriormente, estas formaciones serán asignadas o agregadas a las fuerzas dependientes, según sea necesario. Normalmente, el ejército tendrá asignados, en sus formaciones, una unidad de inteligencia militar y otra de exploración aérea.

b) La unidad de inteligencia militar asignada al ejército colaborará con el jefe de la división inteligencia y contrainteligencia y proporcionará elementos dependientes para apoyar a los cuerpos de ejército y divisiones (brigadas independientes). Elementos de la plana mayor y subunidad comando y servicios de esta unidad se incorporarán a la división inteligencia del comando de ejército. Otros elementos cumplirán las misiones asignadas por el G-2 del ejército quien puede delegar, en el jefe de la unidad, el control operacional de determinados elementos de inteligencia militar que operan al nivel ejército.

Cuando se agregan elementos de la unidad de inte

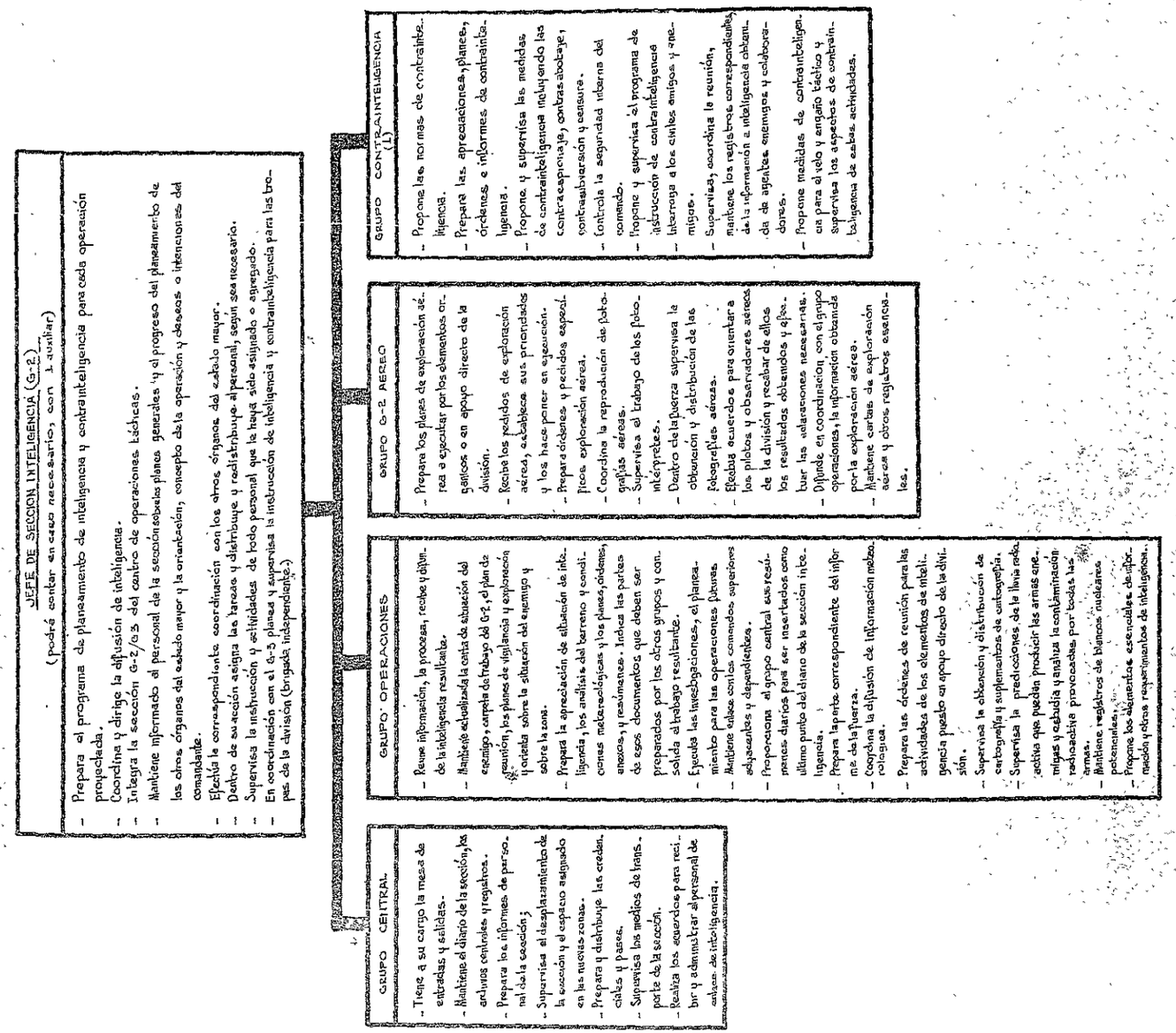

(1) NOTA: Integrado por personal de contrainteligencia del elemento de inteligencia que normalmente se agrega a la división.

La sección inteligencia de un comando superior (brigada independiente)

JEFE DE DIVISION INTELIGENCIA (G-2)

- Dirige, supervisa y coordina el planeamiento y la ejecución de las actividades de inteligencia y contra-inteligencia.
- Prepara el programa de planeamiento de inteligencia y de contrainteligencia para cada operación proyectada.
- Coordina y dirige la difusión de inteligencia al comandante y a los otros miembros del estado mayor y otros comandos.
- Mantiene informado al personal de la división los planes generales y progreso del planeamiento de los otros órganos del estado mayor y la orientación, concepto de la operación y deseos o intención en el comandante.
- Efectúa la correspondiente coordinación con los otros órganos del estado mayor.
- Dentro de su división distribuye el personal y asigna las tareas según sea necesario.
- Supervisa la instrucción y actividades del personal de la división.
- En coordinación con el G-3 planea y supervisa la instrucción de inteligencia y contrainteligencia para todas las tropas del ejercito.

2do JEFE

- Reemplaza al jefe de la división durante su ausencia.
- Colabora con el jefe de la división en la dirección, supervisión y coordinación del planeamiento, producción de inteligencia y la ejecución de las actividades de inteligencia y contrainteligencia.
- Tiene a su cargo el gobierno de la división incluyendo la preparación de los programas de planeamiento.
- Propone las normas para la instrucción de inteligencia dentro de su ejército.
- Dirige y supervisa las actividades de la unidad de inteligencia militar del ejército.
- Determina las necesidades y propone la obtención y distribución de las unidades y los especialistas de inteligencia militar.

UNIDAD DE INTELIGENCIA MILITAR

- Proporciona el personal especializado en inteligencia y contra-inteligencia para apoyar la misión de inteligencia del ejército bajo el control operacional del G-2.

SECCION OPERACIONES

- Propone las normas de inteligencia;
- Propone los objetivos y normas de instrucción de inteligencia;
- Prepara informes incluyendo la parte de inteligencia del informe de inteligencia periódico, de acuerdo a lo ordenado por el G-2;
- Tiene a su cargo la reunión y proceso de la información y la difusión de la inteligencia;
- Supervisa la obtención y distribución de cartografías y suplementos de cartografías;
- Prepara y actualiza la programación de blancos en apoyo de los planes del ejército.

SECCION PLANES

- Prepara y coordina los planes de inteligencia según lo ordenado por el G-2;
- Prepara el plan de reunión y las órdenes y pedidos específicos de información.

SECCION CONTROL

- Tiene a su cargo la mesa de entradas y salidas;
- Mantiene el diario de la división, los archivos centrales y registros;
- Prepara los informes de personal, las listas de turnos y comisiones del personal de la división;
- Supervisa el desplazamiento de la división y el espacio asignado en las nuevas zonas;
- Prepara y distribuye las credenciales y pases;
- Realiza los acuerdos para recibir y administrar al personal de enlace de inteligencia;
- Apoya a los órganos auxiliares agregados, según lo ordenado por el G-2.

SECCION G-2 AEREO

- Recibe los pedidos de exploración aéreas, establece sus prioridades y lo hace poner en ejecución;
- Supervisa la unidad de exploración aérea;
- Prepara y distribuye las normas del G-2 aéreo, planes y formularios para el ejército;
- Efectúa el intercambio mútuo de información e inteligencia entre el ejército y la fuerza armada en apoyo.

SECCION CONTRAINTELIGENCIA

- Propone las normas de contrainteligencia;
- Prepara las apreciaciones, planes, órdenes e informes de contra-inteligencia y las partes de contrainteligencia de los anexos de inteligencia, resúmenes, planes, órdenes e informar que preparan las otras secciones de la división;
- Proporciona la orientación y requerimientos para las actividades de seguridad: contraespionaje, contrasubversión, contrasabotaje y censura;
- Propone medidas de contrainteligencia y las de velo y engaño táctico y supervisa los aspectos de contrainteligencia de estas actividades;
- Planea, propone y supervisa los aspectos de contrainteligencia del plan de barrera y devastación;
- Coordina las actividades de seguridad con la unidad de inteligencia militar;
- Planea, propone y supervisa la instrucción de contrainteligencia de la unidad y personal de inteligencia asignados o agregados;
- Proporciona una orientación y las prioridades para el interrogatorio de los civiles, amigos y enemigos de especial interés para contrainteligencia;
- Supervisa y coordina la reunión y mantiene los registros correspondientes de la información e inteligencia obtenida de agentes enemigos y colaboradores;
- Orienta y planea las actividades de seguridad de las comunicaciones del elementos de inteligencia de las comunicaciones;
- En coordinación con la sección central determina los requerimientos de los fondos para inteligencia;
- Mantiene el registro del grado de autorización concedido al personal del comando para el conocimiento de documentación y material clasificados;
- Propone la iniciación, el alcance y la suspensión de las investigaciones de seguridad;
- Propone la publicación y la revocación de las autorizaciones concedidas;
- Establece, mantiene y distribuye las listas "blanca y negra";
- Prepara códigos, santos y señas y contraseñas, según sea necesario.

GRUPO OPERACIONES

- Mantiene actualizada la carta de situación y la carta de trabajo;
- Mantiene la cartografía y documentos de inteligencia y realiza breves exposiciones de inteligencia para el comandante y el estado mayor.

GRUPO ANALISIS

- Analiza la situación del enemigo y las características de la zona para determinar las capacidades y vulnerabilidades del enemigo;
- Realiza estudios para determinar blancos potenciales y propone los blancos a ser atacados;
- Supervisa la predicción de la lluvia radioactiva que producirán las armas enemigas y realiza estudios y análisis de contaminación radioactiva producida por las armas amigas y enemigas;
- Mantiene registros de blancos nucleares potenciales;
- Prepara análisis del terreno y condiciones meteorológicas, planes de localidades y estudios especiales sobre lugares potenciales para helicópteros e instalaciones de abastecimientos;
- Supervisa la reunión y difusión de la información meteorológica.

GRUPO ORDEN DE BATALLA

- Suministra información e inteligencia del orden de batalla, organizaciones y doctrina, estudios corrientes y prepara resúmenes según sea necesario;
- Gráfico mantiene actualizada la carta de situación del orden de batalla y realiza breves exposiciones informativas de acuerdo con lo ordenado por el G-2.

INTELIGENCIA, INVESTIGACION Y ANALISIS

- Realiza los estudios ordenados por el G-2;
- Procesa la información relativa a la zona de interés de la fuerza y difunde la inteligencia resultante.

INTELIGENCIA TECNICA

- Planea y supervisa la explotación del material capturado a realizar por el personal de inteligencia técnica;
- Coordina las actividades de los órganos de inteligencia científica y técnica en la zona del ejército;
- Colabora con los oficiales del estado mayor especial y con el personal de inteligencia técnica en la obtención de informes de interrogación de prisioneros de guerra, traducciones de documentos capturados, fotografías y otros datos que estén disponibles sobre material científico y técnico del enemigo;
- Prepara informes y resúmenes de inteligencia técnica;
- Mantiene listas de elementos deseados, listas de inteligencia técnica, órdenes de reunión y planes.

FIGURA 34 Ejemplo de organización de la división inteligencia de un comando de ejército.

JEFE DE DEPARTAMENTO INTELIGENCIA (G – 2)

2do JEFE

- Reemplaza al jefe del departamento durante su ausencia;
- Tiene a su cargo el gobierno del departamento incluyendo la programación del planeamiento;
- Propone las normas de instrucción de inteligencia para las fuerzas terrestres;
- Dirige y supervisa las actividades de la organización de inteligencia militar de las fuerzas terrestres;
- Determina los requerimientos y propone la obtención y distribución de los especialistas de inteligencia militar;
- Colabora con el G-2 en la coordinación del planeamiento, producción y control de las actividades de inteligencia;
- Colabora con el G-2 en la dirección, supervisión y control de las actividades del departamento.

DIVISION CENTRAL

Jefe:
- Prepara las listas de turnos y comisiones del departamento;

Sección mesa de entradas y salidas:
- Tiene a su cargo la mesa de entradas y salidas, el diario del departamento y el archivo de los mismos;
- Distribuye todo el material entrante al departamento.

Sección biblioteca y archivo central:
- Mantiene la biblioteca, con material de consulta y de referencia y controla los archivos e informes para su utilización por el departamento;
- Establece los procedimientos de control, para lo "Estrictamente secreto y confidencial" a ser empleados por el departamento;

Sección Personal, abastecimiento y fondos:
- Determina los requerimientos para el personal de inteligencia, los abastecimientos y fondos, su obtención, distribución y documentación;
- Distribuye el espacio asignado entre las distintas divisiones;
- Prepara todos los informes de personal del departamento.

Sección Publicaciones:
- Reproduce, edita y reune todas las publicaciones del departamento y las distribuye.

Sección Enlace:
- Coordina todas las actividades del personal de enlace de inteligencia y proporciona oficiales de enlace a los comandos superiores y adyacente;
- Proporciona medios de comunicaciones, transportes, etc., a los oficiales de enlace;
- Prepara y distribuye informes de las actividades de enlace y reuniones que se efectúen;
- Proporciona representantes en aquellas reuniones que requieran la participación de inteligencia.

DIVISION EXPLORACION Y CARTOGRAFIA

Jefe:
- Propone las normas de cartografía y fotografía aéreas;
- Propone las normas y objetivos de instrucción;

Sección Operaciones:
- Propone las normas para la exploración aerofotográfica y visual y los planes y órdenes necesarios;
- Determina las necesidades del personal para las operaciones tierra-aire y propone su obtención y empleo;
- Propone las normas y objetivos de instrucción para el personal de operaciones tierra-aire y supervisa dicha instrucción;
- Mantiene el archivo de la información referente a ubicación, características e importancia de aquellas instalaciones que puedan constituir blancos;

Sección Topográfica e Hidrográfica:
- Prepara estudios técnicos militares de ingeniería sobre las instalaciones del enemigo;
- Colabora en la preparación del análisis del terreno y condiciones meteorológicas y en los estudios de la zona de responsabilidad de las fuerzas terrestres;
- Produce y distribuye modelos en relieve del terreno que sean necesario;

Sección Fotografía aéreas:
- Determina las necesidades futuras de fotografías aéreas y prepara planes de largo alcance de reconocimiento aerofotográficos;
- Prepara planes, normas y órdenes para la producción y distribución de la inteligencia fotográfica y la distribución de las fotografías aéreas;
- Supervisa técnicamente a todos los fotointerpretes existentes en las fuerzas terrestres y propone las normas y objetivos para su instrucción.

Sección Meteorológica:
- Obtiene pronósticos meteorológicos de la zona y los análisis detallados que sean necesarios para el empleo de las armas disponibles;
- Prepara informes sobre el clima y las condiciones meteorológicas.

DIVISION OPERACIONES ESPECIALES DE INTELIGENCIA

Jefe:
- Prepara planes y normas para las operaciones especiales de inteligencia;
- Determina las necesidades y propone la obtención y empleo del personal y unidades de especialistas de inteligencia;
- Propone las operaciones especiales de inteligencia, los objetivos y normas de instrucción;

Sección operaciones especiales de inteligencia:
- Prepara los planes para las operaciones especiales de inteligencia en la zona de responsabilidad de las fuerzas terrestres;
- Reune y procesa la información obtenida por estos medios y difunde la inteligencia resultante;
- Coordina sus actividades con las operaciones tácticas actuales y futuras;
- Establece enlace con los elementos de inteligencia especial de los comandos superiores y adyacentes y coordina las actividades;
- Determina las necesidades y propone la obtención, instrucción y empleo del personal de inteligencia especial.

Sección inteligencia de las comunicaciones y electrónica:
- Difunde la inteligencia de las comunicaciones y electrónica
- Coordina con la división contrainteligencia sobre las medidas de seguridad de las comunicaciones y electrónicas;
- Supervisa los elementos de inteligencia de las comunicaciones, las actividades de seguridad y su instrucción.

Sección Evasión y Escape:
- Prepara planes para explotar con fines de inteligencia los conocimientos de los evadidos o escapados, incluyendo normas para su manejo y procesamiento;
- Propone los aspectos de inteligencia de evasión y escape para los objetivos de instrucción y normas; ejerce supervisión de estado mayor sobre la instrucción de evasión y escape.

Sección Inteligencia científica y técnica:
- Reune y procesa la información científica y técnica y difunde la inteligencia resultante;
- Prepara normas y planes para explotar a los científicos enemigos y materiales capturados a través de todo el teatro;
- Tiene a su cargo el centro de materiales de las fuerzas terrestres;
- Determina las necesidades, propone la obtención y empleo y coordina los elementos de inteligencia técnica.

DIVISION CONTRAINTELIGENCIA

Jefe:
- Propone las normas de contrainteligencia;
- Prepara las apreciaciones, planes órdenes e informes de contrainteligencia;
- Propone el incremento de los elementos de seguridad de contrainteligencia;
- Obtiene, distribuye y mantiene registros de contrainteligencia, fondos, equipos especiales y abastecimientos;
- Supervisa y controla las actividades de los elementos de seguridad de contrainteligencia.

Sección Seguridad Militar:
- Prepara apreciaciones, planes, órdenes e informes de todo lo referente a seguridad militar y los aspectos de inteligencia de las operaciones de velo y engaño táctico.
- Propone las normas de seguridad militar;
- Supervisa y coordina las actividades de seguridad militar;
- Determina las necesidades y propone el empleo de los elementos de seguridad de contrainteligencia a los fines de seguridad militar;

Sección seguridad civil.
- Prepara apreciaciones, planes, órdenes e informes sobre los aspectos relacionados con la seguridad civil;
- Propone las normas de seguridad civil;
- Supervisa y coordina las actividades de seguridad civil;
- Determina las necesidades y propone el empleo de los elementos de seguridad de contrainteligencia;
- Interroga a los civiles amigos y enemigos;
- Mantiene el registro de agentes enemigos y colaboradores;
- Establece enlace con asuntos civiles, autoridades civiles locales y otros organismos, para el control de la circulación y otras actividades de contrainteligencia.

Sección Seguridad de puertos, fronteras y viajes:
- Prepara apreciaciones, planes órdenes e informes relacionados con la seguridad de puertos, fronteras y viajes;
- Propone las normas de seguridad para puertos, fronteras y viajes;
- Supervisa y coordina las actividades de seguridad de puertos, fronteras y viajes;
- Coordina con las otras fuerzas armadas sobre la seguridad de fronteras y puertos marítimos y aeropuertos;
- Determina las necesidades y propone el empleo de los elementos de seguridad de contrainteligencia para la seguridad de puertos, fronteras y viajes.

Sección Censura:
- Propone las normas de censura;
- Prepara apreciaciones, planes, órdenes e informes de censura;
- Propone la obtención y empleo de los elementos de censura;
- Supervisa y coordina las actividades de censura;
- Mantiene registros generales y especiales de las actividades de censura;
- Planea y supervisa la instrucción sobre censura.

Sección actividades especiales de contrainteligencia:
- Prepara apreciaciones, planes y órdenes e informes relacionados con las actividades especiales de contra inteligencia, supervisa y coordina dichas actividades;
- Determina las necesidades para la obtención y empleo de los agentes y elementos especiales de seguridad de contrainteligencia y distribuye los fondos para las actividades especiales de contrainteligencia, equipos y abastecimientos;
- Cuando es necesario establece y opera el centro de interrogación especial;
- Planea y supervisa la ejecución de las actividades de inteligencia relacionada con la seguridad en toda la zona de responsabilidad de las fuerzas terrestres.

DIVISION INTELIGENCIA DE COMBATE

Jefe:
- Propone las normas de inteligencia;
- Propone las normas y los objetivos de instrucción de inteligencia de combate.

Sección de Inteligencia:
- Prepara especiaciones, planes anexos, resúmenes e informes de inteligencia.
- Indica las partes de estos documentos que deben ser preparadas por las otras secciones y divisiones y coordina el resultado de estos trabajos;
- Tiene a su cargo la reunión de información de combate, procesa la información recibida y difunde la inteligencia resultante;
- Propone las normas sobre responsabilidades, funciones y procedimientos relativos a inteligencia de combate dentro de las fuerzas terrestres;
- Prepara y difunde estudios fisiográficos, del terreno y de las condiciones meteorológicas de la zona de responsabilidad de las fuerzas terrestres;
- Propone las normas y los objetivos de instrucción de inteligencia y supervise dicha instrucción;

Sección órden de batalla:
- Proporciona información e inteligencia relativa al Orden de Batalla;
- Propone las normas sobre orden de batalla para las fuerzas terrestres;
- Propone las normas y objetivos de instrucción sobre órden de batalla y supervisa dicha instrucción.

Sección Interrogación:
- Propone normas y planes para la interrogación de prisioneros de guerra y refugiados civiles en la zona de responsabilidad de las fuerzas terrestres, coordina y supervisa dichas actividades;
- Controla los elementos de interrogación que no han sido asignados ni asignados a las fuerzas dependientes;
- Tiene a su cargo el funcionamiento del centro de interrogación de las fuerzas terrestres;
- Procesa la información obtenida por la interrogación y difunde la inteligencia resultante;
- Propone las normas y los objetivos de instrucción sobre interrogación y supervise dicha instrucción.

Sección Documentos:
- Propone normas y planes para la reunión y explotación de los documentos a través de todas las fuerzas terrestres. Coordina y supervisa estas actividades;
- Controla los especialistas en documentación que no han sido asignados ni asignados a las fuerzas dependientes;
- Tiene a su cargo el funcionamiento del centro de documentos de las fuerzas terrestres;
- Procesa la información obtenida de la explotación de documentos y difunde la inteligencia resultante;
- Propone los objetivos de instrucción y las normas para traductores y personal especialistas en documentación.

Sección análisis de blancos:
- Analiza los blancos potenciales, propone el ataque a dichos blancos y valoriza los daños causados;
- Mediante el estudio de las operaciones del enemigo, sistemas industriales, líneas de comunicaciones y centros poblados, determina los factores críticos resultantes y sus vulnerabilidades respectivas al ataque;
- Examina detalladamente blancos específicos para determinar su importancia relativa y vulnerabilidad al ataque con armas nucleares.

Sección sala de operaciones:
- Mantiene la sala de operaciones del departamento inteligencia;
- Colabora y apoya la participación de inteligencia en el mantenimiento de otras salas de operaciones en el comando de las fuerzas terrestres;
- Proporciona oficiales de órdenes para orientar sobre la situación del enemigo.

FIGURA 35 EJEMPLO DE ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO INTELIGENCIA DE UN COMANDO DE LAS FUERZAS TERRESTRES.

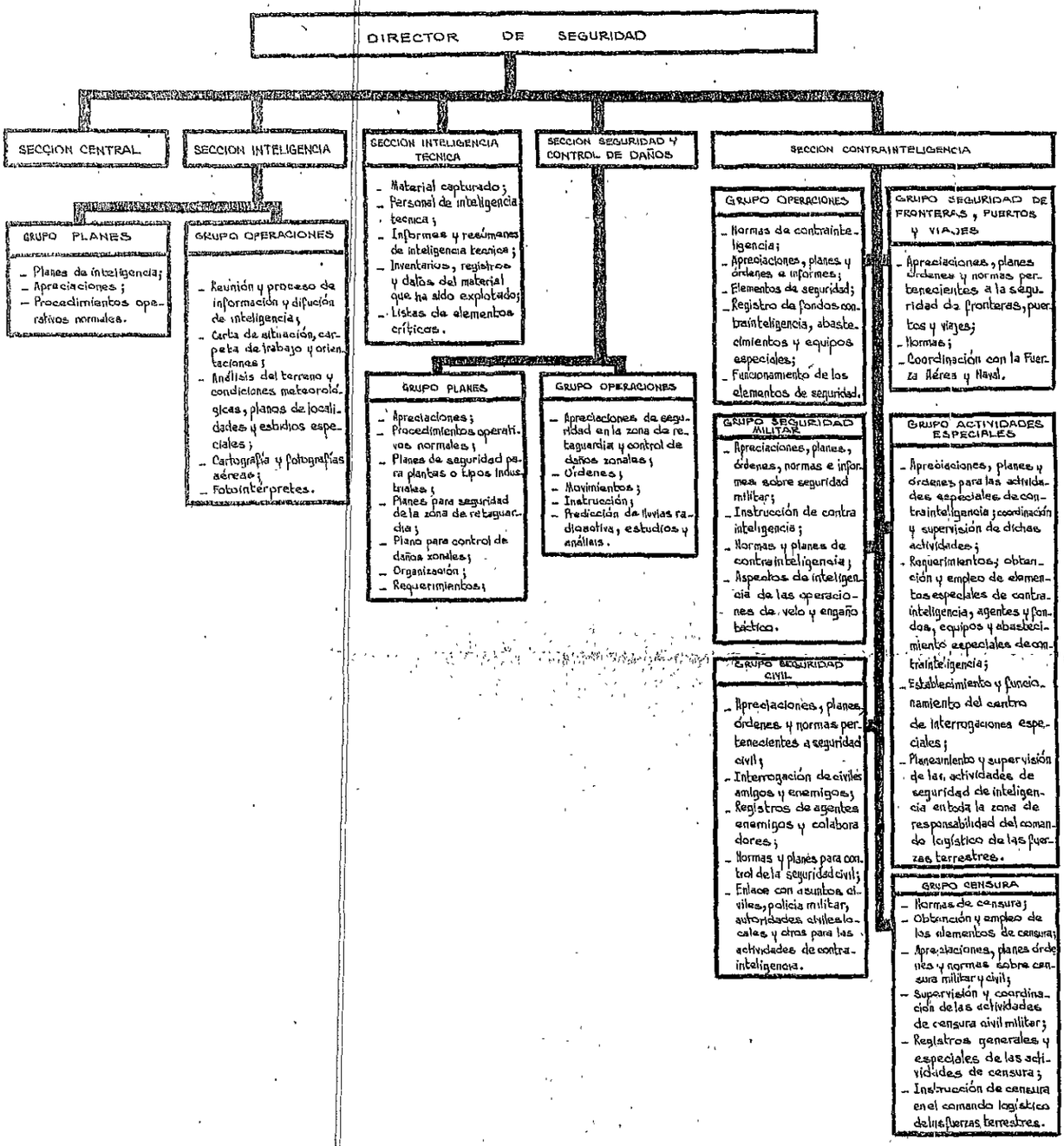

FIGURA 36 Ejemplo de organización de la división seguridad de un comando logístico de las fuerzas terrestres. —

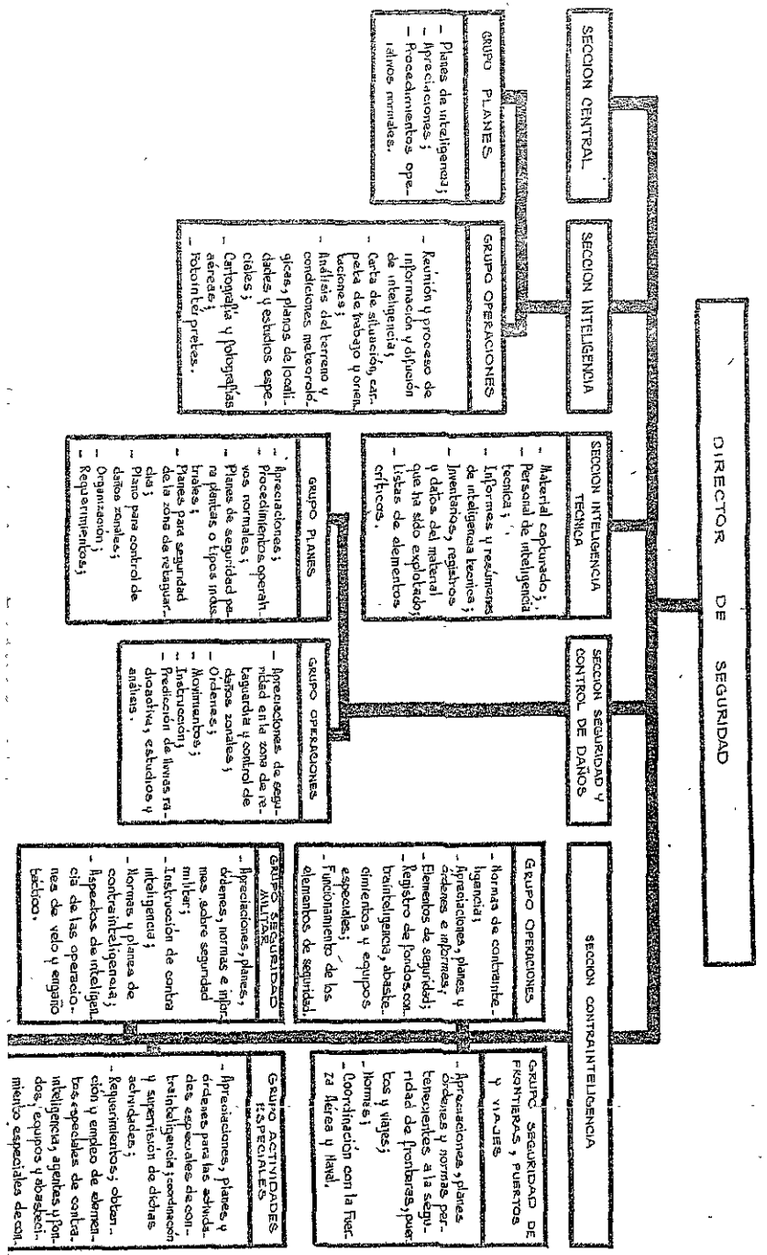

ligencia militar a fuerzas dependientes del ejército, la unidad retendrá el control administrativo, de las acciones del personal especializado, el aprovechamiento técnico, instrucción, apoyo técnico y normas técnicas.

c) Elemen tos de la unidad de inteligencia militar del ejército proporcionarán al G-2 del cuerpo de ejército, división y brigada independiente, colaboración y asesoramiento sobre el orden de batalla, organización, interrogación de prisioneros de guerra, traducción de documentos, interpretaciones idiomáticas, inteligencia técnica (cuerpo de ejército solamente), contrainteligencia e interpretación de imágenes. Este personal ejecutará, además de sus funciones especializadas, otras de inteligencia del estado mayor, que no requieren especialización.

Cuando el cuerpo de ejército (división, brigada independiente) sea transferido a otro ejército, estos elementos de la unidad de inteligencia militar permanecerán con el cuerpo de ejército (división o brigada independiente).

SECCION IV

OPERACIONES

4.027. Conceptos generales.

1) El jefe de operaciones será principal asesorar del comandante en todos los asuntos relacionados con:

a) La organización, instrucción y operaciones de la fuerza.

b) El planeamiento y la coordinación de estos aspectos, con los comandos tácticos.

2) En los comandos logísticos el director de planes y operaciones asesorará al estado mayor en todos los asuntos relacionados con los planes, procedimientos, normas y

programas, desde el punto de vista operacional. Tendrá responsabilidad en la organización, distribución de unidades, en los movimientos y en las inspecciones.

3) A pesar de que las fuerzas se organizan, instruyen y equipan con el propósito principal de empeñarse en el combate, el jefe de operaciones no gozará de una preferencia especial, sino que estará ubicado y actuará en el mismo nivel que los restantes jefes del estado mayor general. Sin embargo, en situaciones de combate, las actividades que impondrán las operaciones tácticas alcanzarán una primacía, y como resultado de ésta, el jefe de operaciones tendrá un acercamiento mayor con el comandante.

4) Es de importancia para el jefe de operaciones conocer los miembros del estado mayor especial que pueden colaborar con él, como así también los medios que están a disposición de la fuerza. Los elementos de apoyo de combate (orgánicos, agregados o en apoyo) como así también los fuegos nucleares, químicos y de gran poder explosivo, que se encuentran disponibles para la fuerza, ejercerán una gran influencia sobre los planes de operaciones (tácticos) que se elaboren para el cumplimiento de las misiones asignadas. Los medios para las operaciones no convencionales, electrónicas y otros, también influirán sobre los planes de operaciones (tácticos). El jefe de operaciones supervisará a aquellos oficiales del estado mayor especial que cumplan funciones relacionadas con las operaciones tácticas.

5) El jefe de operaciones conocerá completamente las características, capacidades y limitaciones de los elementos de combate y de apoyo de combate dependientes. Además de conocer las condiciones bajo las cuáles los elementos de combate y de apoyo podrán ser empleados más eficazmente, asegurará que se preparen y supervisen planes oportunos y coordinados. Al planear las operaciones tácticas coordinará el trabajo con otros órganos del estado mayor.

6) El jefe de operaciones estará capacitado para reconocer

valorizar en forma adecuada todos los factores de importancia que afecten el cumplimiento de la misión asignada. La experiencia en el trabajo de estado mayor adquirida en los comandos, constituirá una ventaja que facilitará su desempeño como jefe de operaciones.

7) Permanentemente el jefe de operaciones mantendrá al jefe de estado mayor y al comandante informados sobre las actividades que caen dentro de su campo de interés y efectuará las proposiciones correspondientes. Asimismo deberá hacer conocer a los otros miembros del estado mayor aquellos aspectos de interés sobre los cuales tiene responsabilidad primaria. Igualmente los comandos dependientes se mantendrán informados, en lo que corresponda, de las intenciones, orientaciones, resoluciones, planes y órdenes del comandante y de los comandos superiores.

8) El jefe de operaciones preverá las necesidades que tendrá en su campo de interés; esto incluirá el planeamiento adelantado o la orientación para la búsqueda y reunión de información que posibiliten preparar los planes más fácil y oportunamente.

9) Las principales responsabilidades del jefe de operaciones estarán dirigidas sobre la organización, la instrucción y las operaciones.

4.028. Organización.

1) Para preparar el plan general de actividades de una fuerza el jefe de operaciones, analizará la misión de la fuerza, determinará las tareas a ser cumplidas y propondrá al comandante un plan que establecerá las responsabilidades para dichas tareas y un horario programado para su cumplimiento. El plan proporcionará los detalles de la organización de la fuerza, establecerá prioridades para la asignación de personal y para la adjudicación de armas y equipos críticos y otras instrucciones pertinentes. Para inactivar una unidad se preparará y coordinará un plan de tipo similar (pero que seguirá un proceso inverso). Gran parte del planeamiento detallado

será efectuado por otros departamentos (divisiones o secciones) del estado mayor, basándose en la orientación que les proporcione el jefe de operaciones.

2) El jefe de operaciones solicitará y distribuirá las unidades (elementos) orgánicas y agregadas, de acuerdo con las instrucciones y prioridades establecidas por el comandante y en coordinación con los órganos pertinentes del estado mayor. Propondrá la organización para el combate y los cambios que considere convenientes introducir durante la ejecución de la operación.

3) El jefe de operaciones tendrá a su cargo la responsabilidad primaria sobre asuntos orgánicos que traigan aparejados cambios en los cuadros de organización y equipo.

4) Ver artículos3.007 y 3.008.

4.029. Instrucción.

1) El programa de instrucción se basará en las directivas de instrucción que imparta el comando superior y en las necesidades de la fuerza. Se confeccionará de acuerdo al estado de instrucción y a las necesidades de las unidades dependientes, será flexible y su finalidad será obtener una óptima eficiencia táctica.

En su preparación se considerarán los siguientes factores:

a) Efectivos actuales de las unidades y planes para la asignación de personal en las distintas fases, además las características y la preparación de dicho personal.

b) Estado actual de la instrucción individual y de las unidades, teniendo en cuenta las deficiencias encontradas en las inspecciones, informes y exámenes de comprobación.

c) Normas, directivas y programas de instrucción del comando superior.

d) Normas e instrucciones del comandante.

e) Tiempo disponible para la instrucción.

f) Medios y fechas disponibles para la instrucción. Las fechas disponibles a menudo impondrán el orden en el cual la instrucción deberá ser realizada.

g) Necesidades de ayudas de instrucción.

h) Disponibilidad de munición, equipos y abastecimientos.

i) Necesidades de locales y de otros elementos de instrucción.

j) Disponibilidad de instructores y sus capacidades.

k) Tiempos requeridos por las unidades dependientes. Las directivas de instrucción se deberán hacer conocer con suficiente antelación, a fin de permitir una adecuada acción de comando y estado mayor, en los escalones dependientes, antes de que comience la instrucción.

m) Disponibilidad de fondos.

2) Basándose en estos factores, el jefe de operaciones realizará una apreciación sobre la situación de la instrucción. Determinará el mejor curso de acción para la instrucción a desarrollar teniendo en cuenta la misión general de la fuerza (por ejemplo, si una división recibe solamente el 60 % de sus efectivos, determinará si éstos se asignan proporcionalmente a todas las unidades y se inicia la instrucción o bien si es más conveniente seleccionar unidades a fin de asignarles el 100 % de sus efectivos e iniciar la instrucción con las mismas, mientras que las restantes permanecerán solamente con los efectivos de sus cuadros).

El curso de acción elegido responderá a las normas y orientaciones impartidas por la superioridad y a las con-

diciones y factores limitativos existentes. El resultado de esta apreciación será presentado al comandante en forma de proposiciones para su aprobación. La resolución del comandante constituirá la base del programa de instrucción que se le propondrá.

La colaboración de otros miembros del estado mayor será necesaria para la preparación y coordinación del programa de instrucción que se propondrá (ver figura 16).

3) Al aprobarse el programa de instrucción propuesto, el jefe de operaciones preparará y distribuirá las órdenes y directivas necesarias, que ya han sido coordinadas con los órganos interesados del estado mayor. Paralelamente se obtendrán y asignarán los medios de instrucción, equipos, municiones y ayudas de instrucción.

4) El cumplimiento del programa de instrucción será supervisado en toda la fuerza, mediante las visitas, inspecciones y comprobaciones de instrucción. En dichas visitas, inspecciones y exámenes de comprobación de instrucción colaborarán con el jefe de operaciones en la medida que sea necesario, los jefes del estado mayor general y oficiales del estado mayor especial que correspondan. Sus resultados serán valorizados bajo la supervisión del jefe de operaciones. Esto constituirá la base para la revisión del programa y para la preparación de futuros programas de instrucción, teniendo en cuenta especialmente, la experiencia recogida.

5) Ver artículos 3.007 y 3.008.

4.030. Operaciones.

En el desempeño de sus funciones el jefe de operaciones deberá:

1) Conocer la situación táctica y orientar al respecto, a los miembros del estado mayor que correspondan. Esto exigirá que conozca y considere:

a) Las instrucciones impartidas por los comandos superiores y la misión asignada, incluyendo las tareas y exigencias que impone.

b) Las normas y la orientación impartida por el comandante.

c) Las proposiciones efectuadas por los comandos dependientes y por los otros miembros del estado mayor.

d) La ubicación, estado, dispositivo, capacidades y limitaciones de los elementos dependientes.

e) Los efectivos y la moral de la fuerza (preparados y proporcionados por el jefe de personal).

f) El análisis del terreno y las condiciones meteorológicas (preparados y proporcionados por el jefe de inteligencia).

g) La situación y capacidades del enemigo (preparados y proporcionados por el jefe de inteligencia).

h) El estado de los materiales, equipos, abastecimientos y servicios (preparados y proporcionados por el jefe de logística).

i) La situación de asuntos civiles que afecten las operaciones tácticas (preparados y proporcionados por el jefe de asuntos civiles).

2) Realizar una continua apreciación de situación de operaciones y efectuar al comandante las proposiciones que correspondan. Al hacer esta apreciación desarrollará y considerará todos los factores importantes que afecten el cumplimiento de la misión asignada, a fin de poder determinar todos los cursos de acción razonables y factibles que se puedan ejecutar exitosamente para el cumplimiento de la misión. Estará en condiciones de presentar al comandante, en cualquier momento, su apreciación de situación. Deberá poner en consideración del comandante todos los cursos de acción factibles, haciendo resaltar aquel que a su juicio es el más conveniente. El

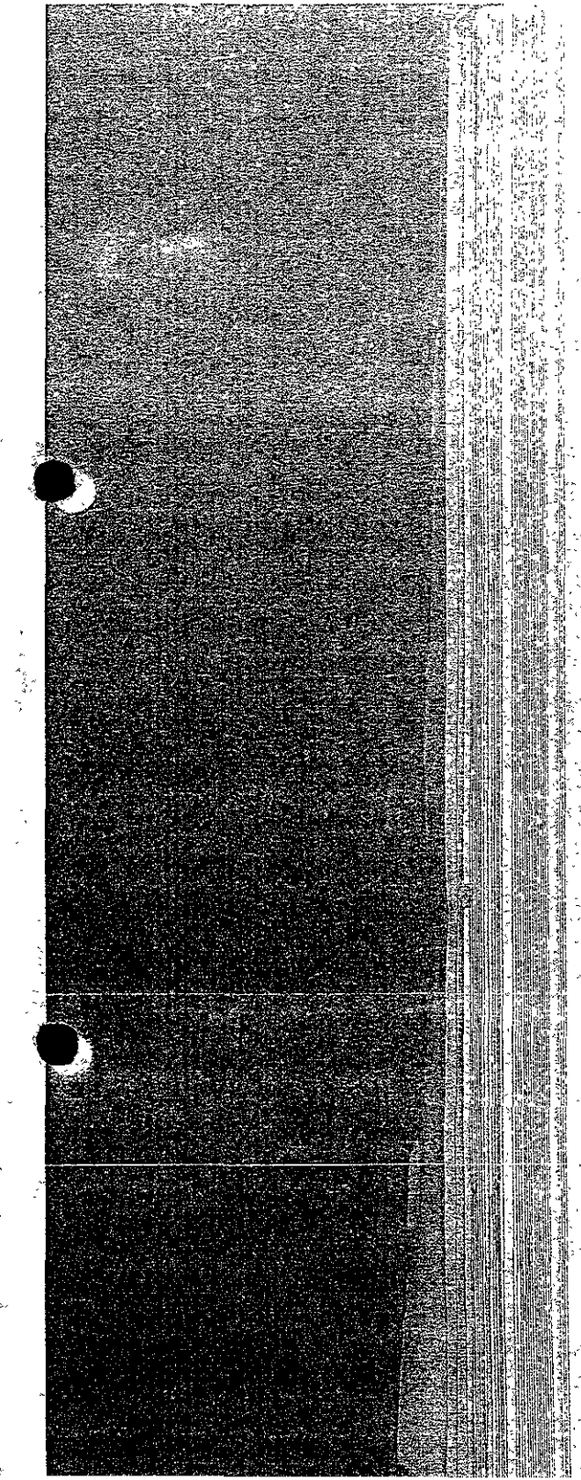

jefe de operaciones al realizar su apreciación de situación seguirá el mismo método de apreciación que el determinado en este Reglamento para el comandante, con la salvedad que en vez de adoptar resoluciones presentará proposiciones.

3) Planear la ejecución de las operaciones tácticas emergentes de la resolución del comandante. Considerará todos los aspectos de la operación que puedan afectar el cumplimiento de la misión. Planeará las tareas para los elementos de combate dependientes y distribuirá los planes y órdenes.

Las actividades que deberá considerar incluirán:

a) Empleo de la potencia de fuego: El jefe de operaciones revisará los planes correspondientes a fin de asegurar que el plan general de maniobra y el plan de apoyo de fuegos estén integrados. Mantendrá al oficial de artillería al tanto de aquellos aspectos que puedan influir sobre el empleo de la potencia de fuego. Con respecto al empleo de las armas nucleares valorizará los blancos potenciales teniendo en cuenta sus capacidades para interferir el cumplimiento de la misión a la luz del plan general de maniobra, el plan general de apoyo de fuego y las operaciones tácticas a ejecutar. La responsabilidad del jefe de operaciones en el análisis de blancos abarcará los aspectos relacionados con la determinación de blancos, la fijación de prioridades para batir los blancos, la especificación de los riesgos a aceptar para la propia tropa, la distribución de armas nucleares, la determinación de la potencia nuclear, la hora u oportunidad en que se efectuará el fuego nuclear y el análisis de blancos que deberá presentar al comandante para que éste adopte sus resoluciones.

b) Apoyo aéreo. El jefe de operaciones asegurará la coordinación e integración de las operaciones de apoyo aéreo. Asimismo coordinará el empleo de la aviación de Ejército.

c) Defensa aérea. El jefe de operaciones conjuntamente con otros oficiales del estado mayor, asegurará la coordinación de la defensa aérea dentro de la zona de responsabilidad de la fuerza y propondrá las prioridades para la defensa aérea.

El oficial de defensa aérea del estado mayor asegurará la coordinación de las operaciones de defensa aérea de Ejército con el comando de defensa aérea conjunta del teatro, con los elementos de defensa aérea de otras fuerzas armadas y otras fuerzas aliadas, en el teatro de operaciones. Preparará el plan de defensa aérea de la fuerza y lo elevará al jefe de operaciones para su revisión e integración dentro del plan de operaciones (táctico).

d) Operaciones electrónicas. El jefe de operaciones asegurará que los planes de operaciones electrónicas estén coordinados e integrados con el plan de operaciones (táctico).

e) Empleo de los medios químicos, biológicos y radiológicos. El jefe de operaciones integrará el empleo de los medios químicos, biológicos y radiológicos con la maniobra táctica y el apoyo de fuego planeadas. Revisará e integrará los planes para el empleo de dichos medios dentro del plan de operaciones (táctico).

f) Barrera y devastación. El jefe de operaciones revisará los planes de barrera y devastación y asegurará su integración dentro del plan de operaciones (táctico). Asimismo coordinará las actividades de ingenieros y de otros apoyos de combate directamente relacionados con las operaciones tácticas incluyendo las construcciones de puentes y fortificaciones, la instalación de campos minados, la apertura de calles a través de los mismos o su levantamiento, trasbordos y pasajes a través de cursos de agua cuando se realicen como parte de la operación táctica y el empleo de demoliciones.

g) Comunicaciones. El jefe de comunicaciones asegurará

y coordinará las comunicaciones con los comandos superiores, adyacentes, dependientes y en apoyo. Coordinará las actividades de comunicaciones (al igual que las de ingenieros, aviación de Ejército y otras de apoyo de combate) con las operaciones tácticas.

h) Velo y engaño táctico. El jefe de operaciones tendrá responsabilidad de estado mayor sobre la preparación de los planes u órdenes de velo y engaño. El resultado final deberá reflejar el trabajo mútuo y estar completamente integrado entre el jefe de inteligencia y el jefe de operaciones. El jefe de inteligencia suministrará la información necesaria. Además el jefe de operaciones al preparar el plan u orden de velo y engaño táctico deberá efectuar una coordinación estrecha con el jefe de logística a fin de asegurar que dicho plan no interfiera con el plan de apoyo logístico de la operación táctica y para coordinar los movimientos planeados de las instalaciones logísticas sólo a los fines de engaño. Asimismo, asegurará que los planes de velo y engaño estén integrados con las operaciones electrónicas.

El jefe de operaciones proporcionará a los miembros del estado mayor la orientación e información requeridas por ellos para preparar la parte del plan que les correspondan.

i) Operaciones sicológicas. El jefe de operaciones tendrá a su cargo el mantenimiento y supervisión de las operaciones sicológicas, tanto en las operaciones convencionales como en las no convencionales. Este plan lo desarrollará coordinadamente con los miembros del estado mayor que correspondan, teniendo especialmente en cuenta los planes u órdenes que al respecto haya impartido el comando superior, las normas e instrucciones del comandante y las características positivas y negativas de los grupos humanos a los cuales se dirigirá la acción.

El jefe de operaciones tendrá dentro del órgano de operaciones del estado mayor un oficial de operaciones

sicológicas, salvo al nivel comando de las fuerzas terrestres del teatro, en el cual el oficial de operaciones sicológicas formará parte del estado mayor especial (ver Reglamento de Conducción Grandes Unidades de Batalla, art 3019-4) y Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres, art 3032 y 6034).

j) Operaciones no convencionales. Al igual que las operaciones sicológicas el jefe de operaciones ejercerá la supervisión sobre las operaciones no convencionales. Este plan lo desarrollará coordinadamente con los miembros del estado mayor que correspondan teniendo en cuenta los planes u órdenes que al respecto haya impartido el comando superior, las normas e instrucciones del comandante y las características positivas y negativas de los grupos humanos a los cuáles se dirigirá la acción.

El jefe de operaciones contará dentro del órgano de operaciones del estado mayor un oficial de operaciones no convencionales, salvo al nivel comando de las fuerzas terrestres del teatro, en el cual el oficial de operaciones no convencionales formará parte del estado mayor especial (ver Reglamento de Conducción de Grandes Unidades de Batalla, art 3042 y Reglamento para las Fuerzas Terrestres, art 12.001 al 12.008).

k) Seguridad de la zona de retaguardia. El jefe de operaciones será el responsable del planeamiento, coordinación y supervisión de la seguridad de la zona de retaguardia.

m) Movimientos y descansos. El jefe de operaciones propondrá las zonas para el descanso y alojamiento y la ubicación general del puesto de comando. Asimismo, planeará conjuntamente con el jefe de logística los movimientos de tropas y preparará y distribuirá las órdenes correspondientes.

n) Exploración y seguridad. El jefe de operaciones propondrá la exploración de combate y la exploración en fuerza a ejecutar y las medidas tácticas de seguridad,

incluyendo los aspectos tácticos de la vigilancia de combate y las medidas necesarias para lograr la sorpresa.

o) Reemplazo de unidades. El criterio para determinar cuando una unidad pierde su efectividad estará dado por la eficiencia general que haya demostrado en el combate y no meramente en la cantidad de personal y estado del equipo que dispone. El jefe de operaciones en coordinación con los miembros del estado mayor que corresponda (especialmente con el jefe de personal y el jefe de logística) deberá asesorar al comandante sobre la oportunidad en que sea necesario reemplazar a una unidad poniendo en funcionamiento el sistema de reemplazo de unidad. Una vez aprobado, el jefe de operaciones solicitará las unidades de reemplazo.

4) Supervisión. El jefe de operaciones ejercerá supervisión de estado mayor sobre la ejecución de las operaciones tácticas a efectos de asegurar el exacto cumplimiento de las resoluciones u órdenes que imparta el comandante. La preparación y distribución de una orden nunca es suficiente por si misma, se asegurará su cumplimiento mediante el correspondiente control o supervisión que se realizará por medio de contactos o visitas de estado mayor y el análisis de los informes que eleven los elementos dependientes.

5) Ver artículos 3.007 y 3.008.

4.031. Procedimientos operativos normales.

Normalmente la responsabilidad del jefe de operaciones en la preparación y actualización de los procedimientos operativos normales (PON) de la fuerza correrá paralelamente con la que tiene sobre las órdenes de operaciones. Todo los organismos del estado mayor contribuirán en la preparación de los procedimientos operativos normales.

4.032. Datos de referencia.

En muchas ocasiones la sección operaciones utilizará la información proveniente de las directivas y normas impartidas por los comandos superiores, de los reglamentos de conducción y técnicos, y de la experiencia recogida en las operaciones. Esta información, frecuentemente tomará la forma de datos estadísticos. El Jefe de operaciones tomará las previsiones necesarias para que esos datos se encuentren rápidamente disponibles. Entre los datos de referencia que serán de utilidad para el jefe de operaciones se incluirán los siguientes:

1) Cuadros de organización y equipo.

2) Características de las armas y sistemas de lanzamiento.

3) Características de los equipos de ingenieros para el franqueo de los cursos de agua.

4) Dotaciones y cuotas prescriptas.

5) Características de los vehículos, especialmente sus capacidades.

6) Cantidad y tipos de vehículos existentes en las unidades.

7) Profundidad en espacio, para las unidades dependientes y para la fuerza.

8) Factores de tiempo y espacio.

9) Necesidades de aviones para el transporte aéreo.

10) Principales elementos que tengan una marcada influencia sobre las operaciones.

11) Necesidades de medios de instrucción.

12) Archivo de normas impartidas por el comandante y/o comandos superiores.

13) Ayuda memoria para la coordinación, indicando las principales actividades del jefe de operaciones y los distin-

tos órganos con los cuales deberá efectuar la coordinación correspondiente.

10) Lista nominal de los elementos dependientes.

4.033. Informes y registros.

1) El jefe de operaciones reunirá aquella información que facilite al comandante adoptar sus resoluciones o le posibilite valorizar resultados obtenidos. Muchos de esos datos los obtendrá de los informes que deberán elevar los elementos dependientes. Estos informes deberán limitarse a lo imprescindible para satisfacer los requerimientos del comandante.

2) Los principales registros e informes de operaciones son:

a) El diario del G-3.

b) La carpeta de trabajo del G-3.

c) La carta de situación.

d) La lista nominal de los elementos dependientes.

e) Los informes sobre la situación.

f) Los informes de la fuerza.

g) Los informes sobre el estado de instrucción.

3) El Anexo IV contiene ejemplos de estos informes.

4.034. Organización Interna del órgano de operaciones.

1) Conceptos generales.

a) La organización del órgano de operaciones del estado mayor general variará de acuerdo al tipo y nivel del comando, debido a las diferencias que existirán en el alcance de las actividades y a la importancia que alcanzarán cada una de ellas. Otros factores que ejercerán influencia sobre la organización serán: la misión; las condiciones operacionales locales; la disponibilidad de personal y la experiencia e instrucción del mismo; la personalidad del comandante; las previsiones que adopte el jefe de operaciones y apruebe el comandante; y los cuadros de organización y equipo correspondientes.

Los cuadros de organización y equipo correspondientes determinarán la cantidad de personal a destinar al órgano de operaciones y su organización interna "tipo" sin imponer una organización interna fija. Sin embargo, la asignación del personal será una prerrogativa del comandante y se basará en las proposiciones y necesidades que presente el jefe de operaciones. Este organizará y administrará el órgano de operaciones, dentro de los medios que el comandante le ha asignado.

A medida que las actividades de la fuerza vayan evolucionando, desde la organización a la instrucción y luego a las operaciones, el peso del trabajo dentro del órgano de operaciones, recaerá con mayor intensidad en algunos de sus componentes; la organización deberá permitir hacer frente a estas variaciones.

La organización será simple y flexible a fin de que permita absorber rápidamente y sin inconvenientes las distintas curvas máximas del peso de trabajo que se presentarán alternadamente sobre los distintos componentes. Para obtener esta flexibilidad será necesario que el personal esté instruído y capacitado para ejecutar, además de las tareas que le son propias, las de otros componentes del órgano de operaciones.

Cuando el estado mayor no disponga de un órgano de asuntos civiles, dichas funciones serán cumplidas por el órgano de operaciones.

b) El órgano de operaciones del estado mayor general se denominará:

a. En el comando del teatro de operaciones y en el comando de las fuerzas terrestres del teatro: Departamento Operaciones. Este podrá subdividirse en divisiones y estas a su vez en secciones.

b. En los comandos de las grandes unidades de batalla y otros comandos de igual nivel: División Operaciones, la que a su vez podrá subdividirse en secciones y estas en grupos.

c. En los comandos de las grandes unidades de combate y otros comandos de igual nivel: Sección Operaciones, la que a su vez podrá subdividirse en grupos.

c) Cualquier organización interna del órgano de operaciones deberá:

a. permitir su funcionamiento continuo durante las 24 horas del día;

b. proporcionar la flexibilidad para permitir hacer frente a los vaivenes que en volúmen de tareas tendrán las respectivas subdivisiones o bién, a la importancia que adquirirán en determinados momentos algunas tareas;

c. capacitarlo para desplazarse sin que interrumpa su funcionamiento;

d. proporcionar al jefe de operaciones la libertad necesaria para supervisar las actividades de las subdivisiones del órgano de operaciones, incluyendo el centro de operaciones táctico.

2) Sección operaciones de un comando de división (brigada independiente).

a) Las diferencias en los tres principales campos funcionales del G-3 (organización, instrucción y operaciones) normalmente harán que en determinados momentos uno de ellos adquiera una particular importancia

sobre los demás y la mayoría de los esfuerzos de la sección podrán, en esas circunstancias, estar volcadas sobre las actividades a desarrollar en ese campo funcional.

La supervisión de actividades específicas serán normalmente delegadas a determinados oficiales (como ser: oficial de operaciones sicológicas, oficial de operaciones no convencionales, oficial de planes) según lo imponga la situación; esta supervisión delegada no releva a dichos oficiales de las tareas de rutina que deban cumplir en la sección operaciones.

Cuando el comandante de la división lo considere necesario podrá reforzar la sección operaciones con personal proveniente de los elementos que conforman la división.

b) Las funciones del jefe de operaciones en los comandos de las grandes unidades de combate de infantería y caballería básicamente serán las mismas. La importancia que tendrán algunos de los problemas variará de acuerdo a las diferentes características y capacidades que tengan cada una de las grandes unidades de combate. Por ejemplo: en la división aerotransportada el G-3 deberá considerar una instrucción especializada y los problemas particulares relacionados con el planeamiento de operaciones aerotransportadas, tales como: alistamiento, movimiento aéreo, recuperación del control luego del lanzamiento y la coordinación para la conexión con otras fuerzas.

c) La sección operaciones normalmente será organizada en tres grupos (ver Figura 37), que cumplirá las siguientes tareas:

a. Grupo central: tendrá a su cargo la mesa de entradas y salidas de la sección operaciones; mantendrá los archivos, registros y diarios del G-3; publicará y distribuirá las directivas que son responsabilidad del G-3; preparará los informes de personal y la lista de turnos y comisiones del personal de la sección; establecerá para la sección operaciones

las medidas de control para la documentación estrictamente confidencial y secreta.

b. Grupo operaciones, instrucción y organización: analizará continuamente la situación táctica; efectuará las apreciaciones de situación de operaciones y preparará los planes y órdenes correspondientes; preparará y supervisará la ejecución de las órdenes y programas de instrucción; propondrá la organización para el combate y cuando sea necesario la organización y equipamiento de los elementos dependientes; proporcionará los factores de tiempo y espacio para las operaciones tácticas; tendrá a su cargo los planes y la coordinación de las operaciones no convencionales, sicológicas, velo y engaño táctico y movimientos de tropas; coordinará el empleo táctico de la aviación de Ejército; revisará y coordinará los planes de apoyo de fuego; preparará los informes de la fuerza; propondrá las prioridades y adjudicaciones para los reemplazos y medios logísticos cuando la situación así lo impongan; cuando se organice el centro de operaciones tácticas proporcionará el personal de operaciones.

c. Grupo G-3 Aéreo. Coordinará el apoyo aerotáctico a las operaciones.

3) División operaciones de un comando de cuerpo de ejército. En el cuerpo de ejército la división operaciones normalmente será organizada en cuatro secciones (ver Figura 38) que cumplirán las siguientes tareas:

a) Sección central: sus actividades serán similares a las señaladas para la división.

b) Sección operaciones, instrucción y organización: podrá estar subdividida en tres grupos (operaciones-instrucción y organización) los cuales cumplirán las tareas que se determinan en la figura 38 y las especificaciones para el grupo operaciones instrucción de la sección operaciones del comando divisional.

c) Sección planes: tendrá a su cargo las apreciaciones y planes de largo plazo para las misiones futuras del cuerpo de ejército.

d) Sección G-3 aéreo: coordinará el empleo ofensivo del apoyo aéreo en apoyo de las operaciones tácticas.

4) División operaciones de un comando de ejército.

a) Las funciones que cumplirá esta división operaciones serán las mismas que cumplen los órganos de operaciones en los comandos de cuerpo de ejército y divisiones (brigada independientes), pero diferirán en su alcance y complejidad. A este nivel, el planeamiento adquirirá una gran importancia para el jefe de operaciones. Mientras que al nivel cuerpo de ejército el G-3 podrá planear una operación por adelantado, el jefe de operaciones del ejército planeará dos y aún tres operaciones, además de conducir la operación en desarrollo.

A pesar que a nivel cuerpo de ejército y división (brigada independiente) el jefe de operaciones tendrá responsabilidad en la adjudicación de unidades a su comando y a comandos dependientes, la adjudicación de medios para cada operación que deberá efectuar el jefe de operaciones de un comando de ejército constituirá una tarea considerablemente mayor.

El problema de coordinar los esfuerzos terrestres y aéreos contribuirá a aumentar la magnitud del trabajo que deberán realizar los oficiales de la división operaciones en un comando de ejército.

b) En la figura 39 se dá un ejemplo de una organización tipo para la división operaciones de un comando de ejército.

En esta organización tipo, la división operaciones está organizada en cinco secciones: central; planes y operaciones; instrucción; organización y G-3 aéreo. Es decir que a nivel ejército se contará con una sección que combinará planes y operaciones y secciones

separadas para: organización e instrucción; mientras que el ejemplo de la división operaciones correspondientes a un cuerpo de ejército (figura 38) incluye una sección a operaciones, organización e instrucción y mantiene una sección separada para planes.

Como anteriormente se ha determinado, el órgano de operaciones correspondiente a cualquier nivel de comando podrá ser organizado de acuerdo con la misión que deba ser cumplida; por lo tanto al nivel comando de ejército podrá también ser organizado en forma similar a la señalada para el cuerpo de ejército, colocando una sección planes separada de otra sección que reúna a operaciones, instrucción y organización.

En el caso de constituirse eventualmente un grupo de ejércitos, su división operaciones será aproximadamente similar a la del ejército. La principal diferencia estará radicada en que el grupo de ejército tendrá menor interés en las operaciones que se estén realizando diariamente. Estará interesado con el control y la adjudicación de medios por un período más prolongado y sobre una zona más extensa. Sus actividades se relacionarán principalmente con el planeamiento de operaciones con semanas o meses de anticipación y con la adjudicación de medios para dichas operaciones.

5) <u>División operaciones de un comando de defensa aérea de la fuerza terrestre.</u>

a) Ejercerá el comando (menos el control operacional que ejerza el comandante conjunto de defensa aérea del teatro) sobre los medios de defensa aérea del Ejército en la zona de comunicaciones. Su comandante no integrará el canal de control operacional entre el comando de defensa aérea conjunta del teatro y los elementos de artillería de defensa aérea de las fuerzas terrestres. El control operacional necesario será ejercido por órganos operativos regionales o de sector que efectuarán el control de las operaciones

de los elementos de defensa aérea de la artillería y la fuerza aérea que se encuentren operando bajo el comando conjunto.

b) La división operaciones del comando de defensa aérea de la fuerza terrestre no estará directamente interesado con la conducción al minuto de las operaciones de defensa aérea, sus principales funciones serán las de planeamiento, organización, equipamiento e instrucción. Los efectivos de esta división variarán de acuerdo a la magnitud del componente de Ejército del comando conjunto de defensa aérea del teatro, de las capacidades del enemigo y del teatro de operaciones. En la figura 40 se dá un ejemplo de una organización de una división operaciones de un comando de defensa aérea.

6) <u>División planes y operaciones del comando logístico de las fuerzas terrestres.</u>

a) La organización, responsabilidades y funciones de esta división estarán dirigidas principalmente a la preparación de los planes para las operaciones actuales y a los de largo alcance, a los procedimientos, normas y programas pertenecientes a las operaciones y funciones de la fuerza logística.

b) En la figura 41, se da un ejemplo de una división planes y operaciones de un comando logístico.

7) <u>Departamento operaciones del comando de las fuerzas terrestres del teatro</u> (Ver figura 42).

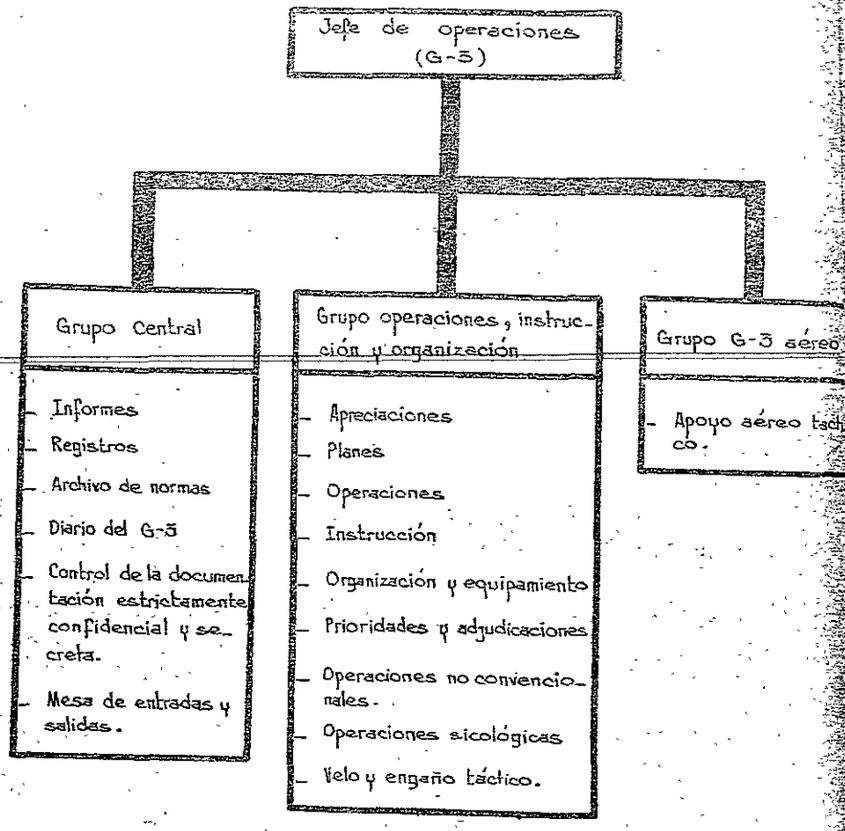

FIGURA 37. Ejemplo de organización de la sección operaciones de un comando de división (brigada independiente).

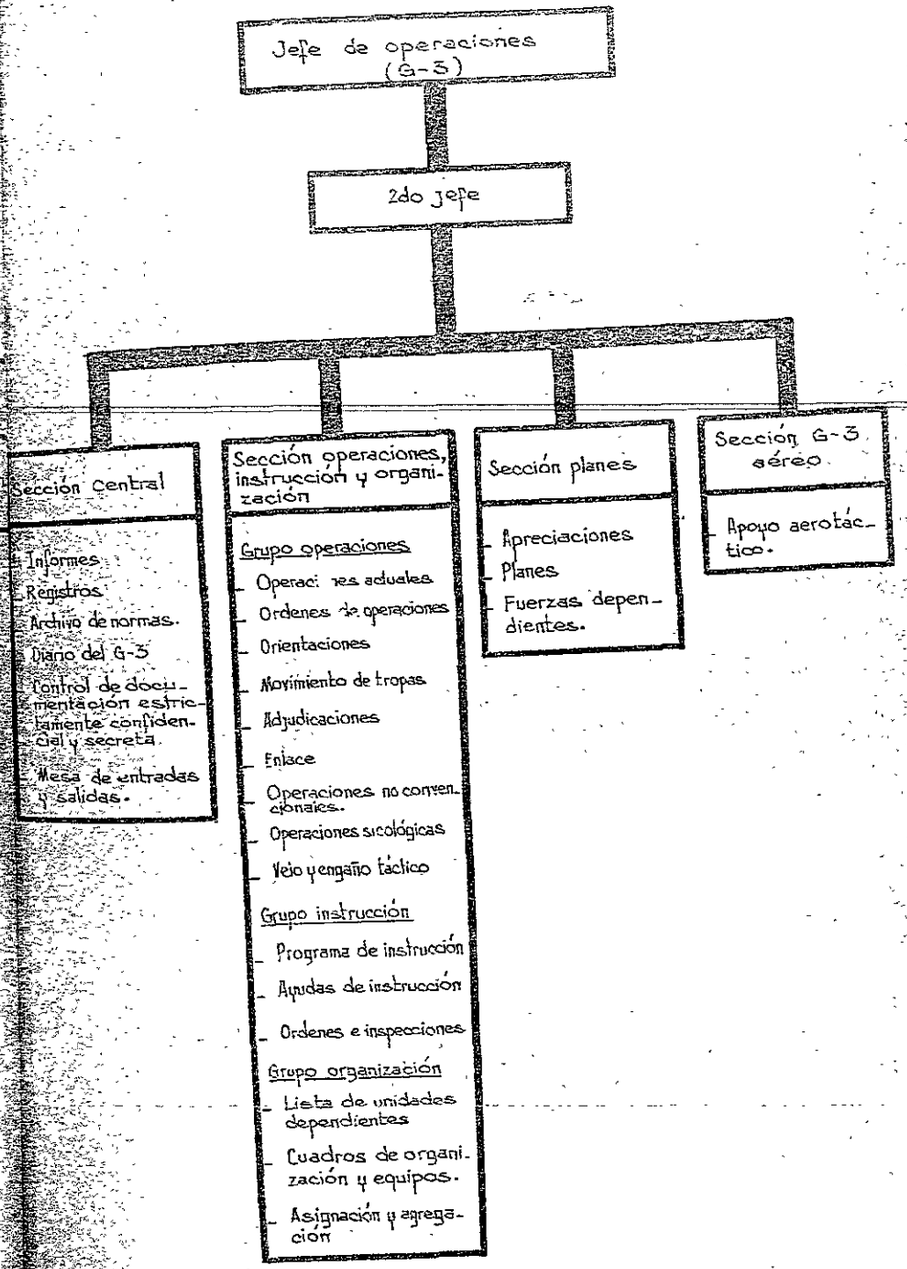

FIGURA 38. Ejemplo de organización de una división operaciones de un comando de cuerpo de ejército.

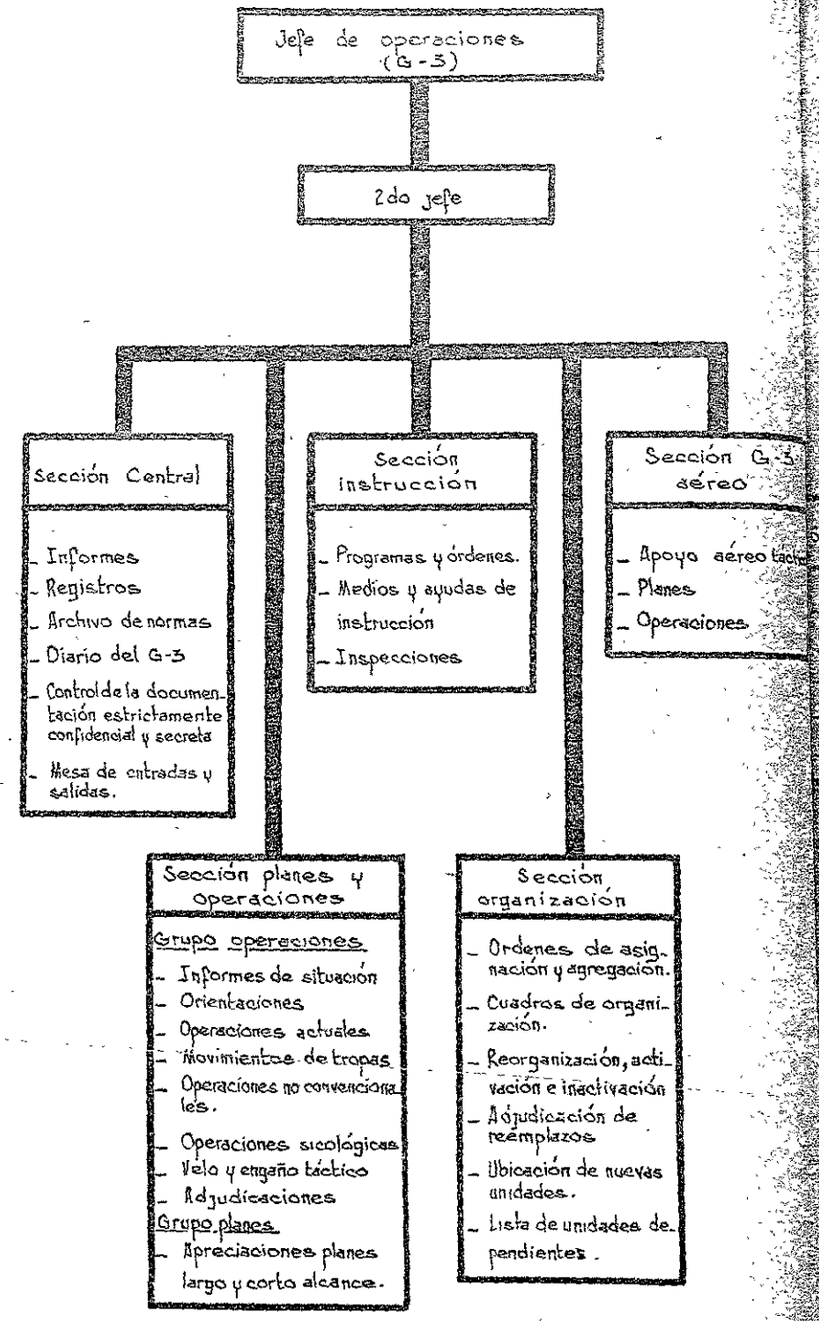

FIGURA 39. Ejemplo de organización de una división operaciones de un comando

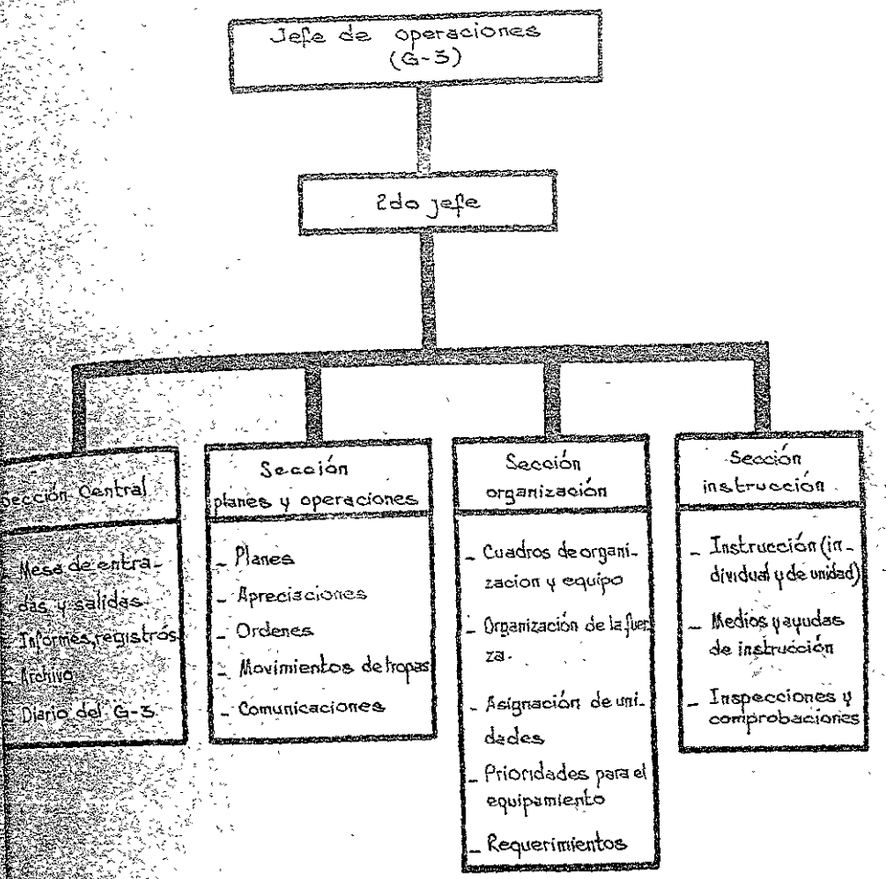

FIGURA 40 Ejemplo de organización de la división operaciones de un comando de defensa aérea

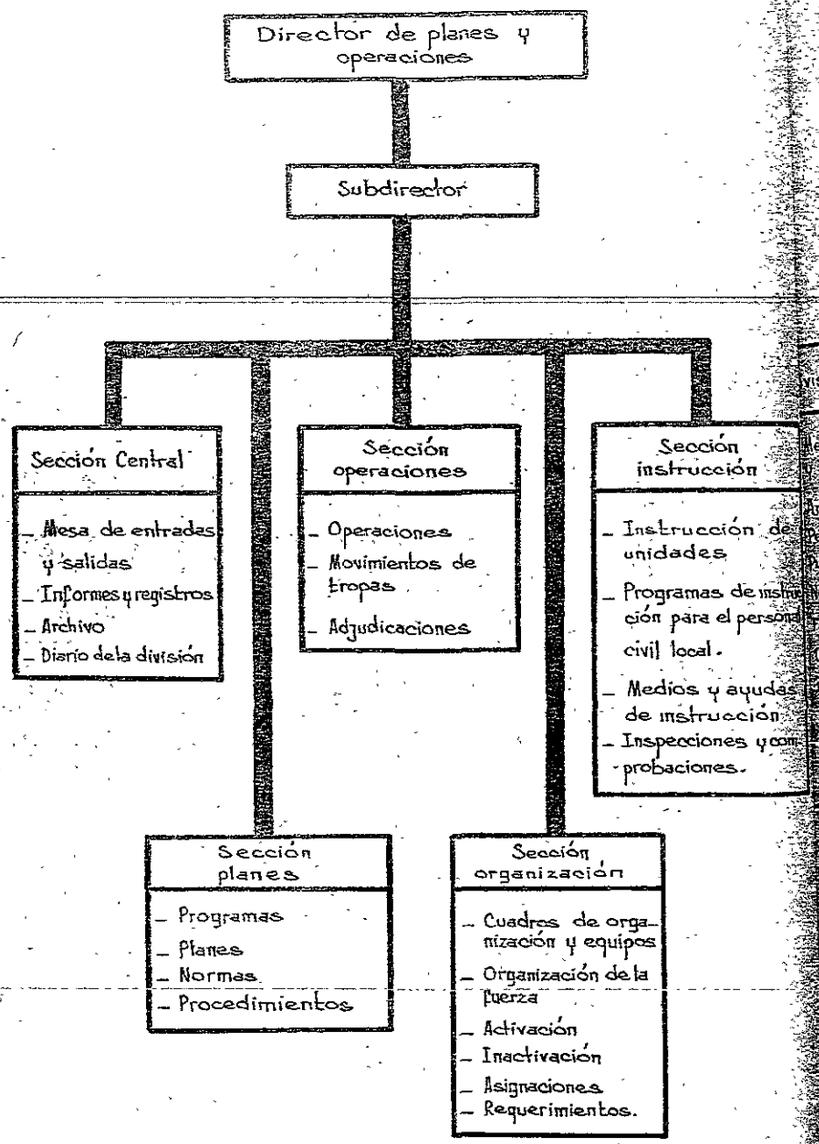

FIGURA 41 Ejemplo de organización de la división planes y operaciones de un comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones

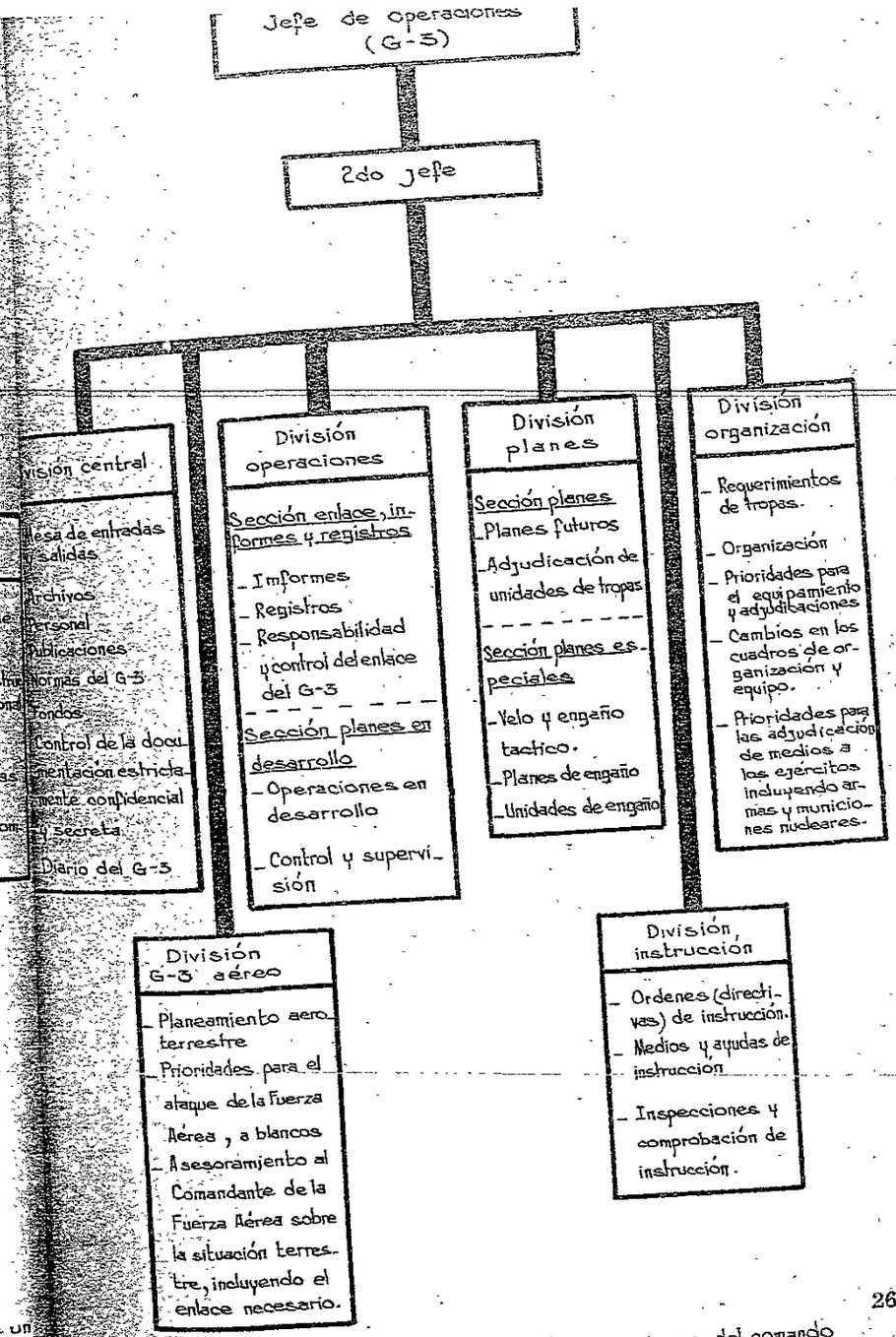

FIGURA 42 Ejemplo de organización del departamento operaciones del comando

SECCION V

LOGISTICA

4.035. Abastecimiento.

El jefe de logística:

1) Determinará los requerimientos de abastecimiento para las operaciones presentes y futuras. Los requerimientos para las operaciones presentes, serán proporcionados por los pedidos entrantes, los informes de estado y el personal de enlace, mientras que los requerimientos para las operaciones futuras se obtendrán por la aplicación de los factores de reemplazo, las existencias actuales de abastecimiento y las cuotas de consumo. Las necesidades presentes y futuras combinadas serán los requerimientos de abastecimiento de la fuerza.

2) Determinará si la obtención de los abastecimientos se efectuará por medio del pedido sobre la base del apoyo o mediante la explotación de los recursos locales. Por norma, se deberá explotar al máximo la obtención local. La obtención local ofrecerá importantes ventajas, tales como una significante reducción en los tiempos de obtención y/o distribución del abastecimiento, como así también el economizar espacio de carga en el transporte, todo lo cual favorecerá la economía. Será esencial considerar la cantidad y calidad de los abastecimientos, la oportunidad de su recepción y su impacto sobre la economía local.

3) Será responsable del eficiente almacenamiento de los abastecimientos. El almacenamiento incluirá aquellas técnicas de almacenaje aplicables a la prevención del deterioro, el mantenimiento de adecuados niveles de abastecimiento y la ubicación de las instalaciones de almacenamiento. Las técnicas inadecuadas en la ejecución de estas operaciones producirán pérdidas debido al daño o a los efectos de las condiciones meteorológicas; la ubicación incorrecta de las instalaciones de almacenamiento, ocasionará una exposición innecesaria a la acción enemiga, pérdidas excesivas ante un solo ataque enemigo, pillajes o hurto y un innecesario uso del transporte; los niveles de abastecimiento inadecuados originarán un prematuro agotamiento de las existencias, provocando una incapacidad proporcional para brindar el apoyo de abastecimiento. Para asegurar un adecuado almacenamiento y distribución de los abastecimientos, el jefe de logística: analizará la zona donde se operará para considerar el terreno, mantendrá informaciones actualizadas sobre la situación amiga y enemiga y sobre los planes futuros y asegurará que se mantengan exactos registros de los abastecimientos en poder. Determinará el método de distribución a emplear (distribución a la unidad o el lugar de distribución), los horarios más eficientes, los medios de transporte para efectuar la distribución y los caminos a utilizar, a fin de asegurar la recepción de los abastecimientos por parte de las unidades usuarias.

4) Aunque la determinación de las adjudicaciones, prioridades, dotaciones prescriptas y cuotas de abastecimiento disponibles podrán ser asuntos de concernimiento primario de otros miembros del estado mayor, el jefe de logística realizará proposiciones al respecto, de acuerdo a lo que haya determinado, previa consideración de los aspectos logísticos. Las adjudicaciones y prioridades estarán influenciadas por la capacidad de mantenimiento de una unidad; las dotaciones iniciales y las prescriptas estarán influenciadas por las capacidades de la unidad para transportarlas y de las unidades de los servicios para apoyo de combate para abastecerla y reabastecerla. El jefe de logística, en coordinación con el jefe de operaciones, tendrá la responsabilidad primaria, para establecer la cuota de abastecimiento disponible. El establecimiento de esa cuota estará influenciada por la disponibilidad de abastecimientos y la capacidad para transportarlos. Una vez que se haya establecido las adjudicaciones, las prioridades y las dotaciones iniciales y prescriptas, y/o las cuotas de abastecimiento disponibles, el jefe de logística será responsable de supervisar su cumplimiento.

5) Tendrá responsabilidad sobre la conducción logística de las armas nucleares. El propósito de la conducción logística de las armas nucleares será asegurar: un abasteci-

miento de armas nucleares adecuado, responsable y flexible para apoyar los planes y las operaciones tácticas. A este respecto sus responsabilidades incluirán:

a) La supervisión del mantenimiento de las armas nucleares y de las unidades (subunidades) de apoyo de abastecimiento y servicio.

b) La preparación de los procedimientos de apoyo logístico para las armas nucleares.

c) La coordinación con los jefes de personal, de inteligencia, de operaciones, con los oficiales de artillería, ingenieros, arsenales, comunicaciones, transportes y el jefe de la policía militar, de los planes, caminos, ubicaciones, seguridad y procedimientos de provisión para el movimiento de las armas nucleares hacia y desde los depósitos y lugares de abastecimiento de munición.

d) La determinación y publicación de los procedimientos e instrucciones para la provisión de armas nucleares. (La determinación de las adjudicaciones de armas nucleares será una responsabilidad primaria del jefe de operaciones).

e) La presentación de proposiciones relativas a la adjudicación de armas nucleares y al establecimiento de las dotaciones prescriptas para las armas nucleares, en coordinación con el jefe de operaciones, sobre quién recaerá la responsabilidad primaria.

f) La determinación de los niveles de abastecimiento de armas nucleares autorizados para los depósitos y lugares de abastecimiento de munición, en coordinación con el jefe de operaciones.

g) El mantenimiento de informaciones actualizadas sobre el estado de armas nucleares en o a disposición de la fuerza.

4.036. Mantenimiento.

La única función común a todos los servicios logísticos y que requerirá la mayor cantidad de planeamiento y de supervisión, será la de mantenimiento y de reparación de equipos. El jefe de logística tendrá responsabilidad coordinadora de estado mayor, para la supervisión del mantenimiento preventivo y de campaña dentro de la fuerza y para asegurar un adecuado apoyo de sostén para el mantenimiento de campaña que esté más allá de la capacidad orgánica de las unidades dependientes. Deberá determinar los tipos y cantidades de unidades (subunidades) de mantenimiento y asignarles su ubicación, a fin de asegurar una adecuada distribución de las capacidades de apoyo de mantenimiento y disponer lo necesario para la seguridad de la zona de retaguardia y de control de daños zonales. Propondrá las normas de evacuación y de reparación, la cantidad y tipo de instrucción de mantenimiento a incluir en el programa de instrucción y las fechas para efectuar las inspecciones. Mantendrá los registros sobre el estado del mantenimiento y realizará visitas de estado mayor a fin de obtener información por propia observación y proporcionar el necesario asesoramiento de estado mayor a las unidades. Proporcionará al comandante y a los restantes miembros del estado mayor una evaluación sobre las condiciones del mantenimiento en las unidades, una apreciación sobre su influencia en las operaciones proyectadas y proposiciones para corregir o perfeccionar las condiciones existentes.

4.037. Transporte y movimientos de tropas.

El jefe de logística será responsable de:

1) La determinación de todos los requerimientos de transporte de la fuerza. Estos requerimientos abarcarán las necesidades presentes y futuras e incluirán los movimientos de tropas y de abastecimientos. Los primeros serán presentados por los miembros del estado mayor o por las unidades mismas. Los últimos serán originados por los servicios para apoyo de combate que deban utilizar los medios de transporte para cumplir sus misiones.

2) Proporcionar el transporte requerido. Dicho transporte será obtenido: de las unidades (subunidades) de transpor-

te orgánicas, de otras unidades de la fuerza, o del solicitado al comando superior.

3) Coordinar el uso de todos los tipos de transporte a fin de asegurar la máxima utilización de la capacidad de carga, de acuerdo con la situación táctica. Cuando los requerimientos exceden las disponibilidades, él determinará las adjudicaciones y prioridades para las tareas de los servicios para apoyo de combate y coordinará con el jefe de operaciones las adjudicaciones y prioridades para el uso táctico.

4) La regulación de caminos, incluyendo la selección de los mismos (en coordinación con el jefe de operaciones para los movimientos cuando dicha selección tenga implicaciones tácticas) y del control del tránsito. Esto requerirá un completo conocimiento de los caminos, incluyendo sus capacidades y seguridad, y el desarrollo de caminos de alternativa para uso de emergencia. El control requiere además un amplio conocimiento de las características de cada movimiento que deberá ser ejecutado. Una vez que se haya iniciado el movimiento, su control detallado deberá ser logrado por intermedio del control de tránsito. La regulación de caminos además requerirá conocer los caminos y la naturaleza de cada movimiento, y no se podrá ejecutar sino se dispone de adecuadas comunicaciones. Los planes para la regulación de caminos serán preparados cuidadosamente coordinados conjuntamente con el oficial de transporte y el jefe de la policía militar.

4.038. Evacuación y hospitalización de personal.

El jefe de logística:

1) Revisará el plan de sanidad elaborado por el oficial de sanidad.

2) Asegurará que se proporcione un adecuado apoyo de sanidad (unidades y medios).

3) Estará particularmente interesado en la adjudicación de

lugares para los medios y en asegurar que las ubicaciones estén adecuadamente integradas dentro del plan general de distribución de unidades de la fuerza.

Coordinará el plan de evacuación de sanidad con el plan de transporte para asegurar el máximo aprovechamiento de los movimientos hacia retaguardia, que ejecutan los medios terrestres y aéreos de propósitos generales, como un complemento de los medios de evacuación de sanidad.

5) Preverá el incremento de los medios de transporte (en coordinación con el jefe de operaciones, cuando existan implicancias tácticas) cuando los requerimientos de evacuación de sanidad excedan los medios de transporte disponibles.

6) Asesorará y efectuará proposiciones relativas a los aspectos logísticos de las normas de evacuación de la fuerza.

7) Asegurará apoyo logístico al plan de sanidad.

8) Será responsable de la revisión de los planes de saneamiento de la fuerza, preparados por el oficial de sanidad. Tendrá responsabilidad primaria de estado mayor general para realizar inspecciones sobre el empleo de los equipos de saneamientos agregados, sobre la provisión de los abastecimientos y equipos necesarios, y en la supervisión del esfuerzo total de saneamiento de la fuerza.

4.039. Evacuación y hospitalización de animales.

El jefe de logística:

1) Revisará el plan de veterinaria elaborado por el oficial de veterinaria.

2) Asegurará que se proporcione un adecuado apoyo de veterinaria (unidades y medios).

3) Estará particularmente interesado en la adjudicación de

lugares para los medios y en asegurar que las ubicaciones estén adecuadamente integradas dentro del plan general de distribución de las unidades de la fuerza.

4) Coordinará el plan de evacuación de veterinaria con el plan de transporte para asegurar el máximo aprovechamiento de los movimientos hacia retaguardia que ejecuten los vehículos terrestres de propósitos generales, como un complemento de los medios de evacuación de veterinaria.

5) Asesorará y efectuará proposiciones relativas a los aspectos logísticos de las normas de evacuación de veterinaria de la fuerza.

6) Asesorará y efectuará proposiciones relativas a los aspectos logísticos de las normas de abastecimiento de ganado de la fuerza.

7) Asegurará apoyo logístico al plan de veterinaria.

4.040. Construcciones.

El jefe de logística:

1) Después de coordinar con los restantes miembros del estado mayor, propondrá las normas pertinentes a las prioridades de construcción y a la adjudicación de material y de personal. Dentro de lo que establezcan las normas de la fuerza, determinará la prioridad y adjudicación de materiales y del refuerzo de personal, para la construcción de medios e instalaciones.

2) Ejercerá coordinación y control centralizados sobre todas las actividades pertinentes al mantenimiento y reparación de los medios e instalaciones y a la provisión de utilidades para ellos.

4.041. Bienes raices.

El jefe de logística:

Ejercerá coordinación y control centralizados sobre todas las actividades de adquisición, adjudicación, administración y disposición de bienes raíces, incluyendo alojamientos y refugios. Propondrá las normas de la fuerza y determinará las prioridades y adjudicaciones, excepto aquellas pertinentes al comando y al personal del comando, después de coordinar con los elementos adecuados del estado mayor.

4.042. Responsabilidades del patrimonio.

El jefe de logística:

Propondrá al comandante las normas relativas a la responsabilidad del patrimonio y su contabilidad. Propondrá la aprobación o desaprobación de los informes trimestrales sobre pérdidas e informes de investigación. Propondrá las medidas de abastecimiento, realizará inspecciones y asesorará al comandante, al estado mayor y a los comandantes (jefes) dependientes en lo relativo al estado del abastecimiento y a los procedimientos y contabilidad del patrimonio.

4.043. Programa de alimentación.

El jefe de logística:

Propondrá las normas del servicio de alimentación, realizará las inspecciones necesarias y propondrá las medidas adecuadas para corregir las deficiencias encontradas.

4.044. Actividades varias relacionadas.

El jefe de logística:

1) Seleccionará y adjudicará las tropas de los servicios logísticos, (por tipos y cantidades), requeridas para apoyar a la fuerza (planeamiento de tropas en coordinación con el jefe de operaciones) y establecerá las prioridades para el empleo de dichas unidades (subunidades) de los servicios. Esto requerirá un conocimiento detallado del plan de operaciones, de la situación del enemigo, de la zona de operaciones, de las capacidades de las unidades (subunidades) y de las exigencias especiales impuestas

por el comandante.

2) Propondrá el trazado del límite de retaguardia de la fuerza, después de haberlo coordinado con los restantes miembros del estado mayor a fin de tener en cuenta las capacidades del enemigo, las necesidades de espacio para la maniobra, y las zonas adecuadas para la ubicación de las instalaciones de los servicios para apoyo de combate. Elevará las proposiciones aprobadas al comando inmediato superior, a efectos de su aprobación final.

3) Recibirá de las unidades dependientes, las proposiciones relativas a la ubicación de sus límites de retaguardia respectivos. Las revisará para asegurar su coordinación con los planes tácticos y de los servicios para apoyo de combate y con la ubicación de los límites de las fuerzas adyacentes. Propondrá su aprobación, introduciendo los cambios que sean necesarios cuando así lo juzgue conveniente. El propondrá al comandante su aprobación con los cambios necesarios.

4) Tendrá responsabilidad coordinadora de estado mayor para la designación de las zonas de los servicios, la ubicación general de las unidades (subunidades) de los servicios y la determinación de los horarios para sus desplazamientos.

5) Tendrá responsabilidad coordinadora para seleccionar el o los caminos principales de abastecimientos (CPP). Los caminos normalmente serán seleccionados en base a las proposiciones efectuadas por los oficiales de transporte y de ingenieros y el jefe de la policía militar.

6) Será responsable del planeamiento logístico y de la preparación de las órdenes de los servicios para apoyo de combate.

a) A fin de efectuar un correcto planeamiento logístico, el G-4, deberá examinar los factores que afectarán el apoyo logístico de una operación en forma sistemática y en una secuencia lógica. El planeamiento comenzará cuando se reciba una misión o cuando se prevea anticipadamente la asignación de una misión. Para limitar el alcance del planeamiento logístico, el G-4, deberá conocer los posibles cursos de acción tácticos, que estén en consideración (en coordinación con el jefe de operaciones). Gran parte de las informaciones incorporadas a la parte logística de la orden de los servicios para apoyo de combate será obtenida como resultado de la apreciación de situación logística.

b) La apreciación de situación logística será un proceso contínuo por medio del cual el G-4 determinará la influencia de la situación logística sobre las operaciones y el impacto que ejercerán las operaciones sobre la situación logística.

La apreciación de situación del G-4 asegurará que todos los factores que afecten las actividades de apoyo logístico sean considerados para extraer conclusiones sobre las posibilidades logísticas de una operación.

c) A nivel división (brigada independiente), la apreciación normalmente será un análisis mental contínuo de la información logística y una consideración de sus efectos sobre el cumplimiento de la misión táctica. A nivel cuerpo de ejército podrá ser oral o escrita. Aún considerando que el cuerpo de ejército es primariamente un comando táctico, el G-4 del mismo estará interesado con el estado logístico total de su gran unidad de batalla. El alcance de las responsabilidades logísticas del cuerpo de ejército, podrá requerir una apreciación detallada por escrito. A nivel ejército (cuerpo de ejército independiente) el alcance de las actividades logísticas será tal, que será necesario efectuar por escrito una detallada apreciación a efectos de extraer conclusiones sobre la factibilidad logística de una operación. A nivel división, cuerpo de ejército y ejército, la apreciación estará principalmente dirigida hacia el apoyo logístico de las unidades dependientes y el impacto de la situación logística sobre las operaciones tácticas. En el Anexo 1 se muestra el esquema

para la apreciación logística escrita y un ejemplo sobre su utilización.

d) Será responsable de la preparación de los planes e informes logísticos y de la parte logística de las órdenes de los servicios para apoyo de combate y de la carta de situación logística.

e) Orientará a los oficiales del estado mayor especial correspondientes, coordinará los planes para sus respectivos servicios y autenticará los apartados que se encuentren bajo su responsabilidad coordinadora de este mayor.

f) Será responsable de la reunión, autenticación y distribución de las órdenes de los servicios para apoyo de combate y de la carta de situación logística. Recibirá los apartados 4 y 5 de la orden de los servicios para apoyo de combate de los jefes de personal y de asuntos civiles respectivamente. Además, cada uno de ellos podrán colaborar en la redacción de los apartados 1 y 6 de dicha orden.

7) Efectuará proposiciones sobre la suficiencia de las medidas de protección y el empleo de las tropas de los servicios logísticos en el plan de seguridad de la zona de retaguardia.

8) Asegurará la coordinación de las actividades de control de daños zonal con las de los servicios para apoyo de combate.

4.045. Relaciones del estado mayor en determinadas actividades logísticas.

Ver figura 22.

4.046. Organización interna del órgano logístico.

1) Conceptos generales.

a) La organización del órgano de logística variará de acuerdo al tipo y nivel del comando, debido a las diferencias que existirán en el alcance de las actividades y a la importancia que alcanzarán cada una de ellas. Otros factores que influenciarán en la organización serán: la misión; la situación; la disponibilidad de personal y su experiencia e instrucción; la personalidad del comandante, las revisiones que, para satisfacer sus necesidades, adopte el jefe de logística y apruebe el comandante, y de los correspondientes cuadros de organización y equipo.

b) Los correspondientes cuadros de organización y equipos determinarán la cantidad de personal a destinar al órgano de logística, y su organización interna tipo, sin imponer una organización interna fija. La organización interna podrá consistir en una repartición de tareas específicas para cada uno de los miembros componentes o bien subdivisiones del órgano determinando funciones para cada subdivisión.

c) Cualquier organización interna deberá permitir que el órgano de logística funcione continuamente durante las 24 horas del día y satisfacer la necesidad de que funcione en dos escalones.

d) El órgano de logística del estado mayor general se denominará:

a. En el comando del teatro de operaciones y en el comando de las fuerzas terrestres del teatro: departamento logístico. Este podrá subdividirse en divisiones y éstas a su vez en secciones.

b. En los comandos de las grandes unidades de batalla y otros comandos de igual nivel: división logística. Este podrá subdividirse en secciones y éstos a su vez en grupos.

c. En los comandos de las grandes unidades de combate y otros comandos de igual nivel: sección logística, la que a su vez podrá subdividirse en grupos.

e) Las organizaciones que se señalan a continuación

constituyen solamente organizaciones tipo. Ellas podrán ser utilizadas como punto de partida o base para organizar el órgano logístico que se necesiten para hacer frente a una situación particular.

2) Sección logística de un comando de división (brigada independiente).

a) Esta sección logística (G-4) contará con dos o tres oficiales y un número variable de suboficiales (Ver figura 43).

b) La sección logística a este nivel no estará dividida funcionalmente.

Las funciones y actividades logísticas en los distintos tipos de división (brigada independiente) serán similares; sin embargo habrán modificaciones en los métodos y procedimientos debidos principalmente a las diferencias existentes en la organización de estas grandes unidades de combate. Esto es particularmente evidente en la división (brigada independiente), aerotransportada, que tiene un grupo apoyo que cumple actividades de mantenimiento y abastecimiento funcionales.

3) División logística de un comando de cuerpo de ejército.

a) Esta división logística (G-4) deberá ser organizada e instruída para asegurar un apoyo logístico adecuado a todas las unidades que integran el cuerpo de ejército, prescindiendo del tipo de operación que ejecute o deba ejecutar el cuerpo de ejército. El jefe de logística del cuerpo de ejército coordinará y supervisará el apoyo logístico a las formaciones del cuerpo.

El G-4 será responsable de asegurar el más eficiente y rápido apoyo del ejército a las grandes unidades de combate apoyadas, como así también, a las formaciones del cuerpo, para ello deberá tener un conocimiento acabado de la situación, del estado de abastecimiento de las grandes unidades de combate dependientes, de los planes previstos para las operaciones

tácticas futuras y del estado de abastecimiento del ejército. Es en general un elemento de enlace y coordinación entre el ejército y las grandes unidades de combate.

b) Cuando el cuerpo de ejército opere independientemente su división logística tendrá responsabilidades similares a las correspondientes a la división logística de un comando de ejército. En estas condiciones la división logística del comando de cuerpo podrá o no ser incrementada.

c) La figura 44 dá un ejemplo de organización tipo de la división logística de un comando de cuerpo de ejército.

4) División logística de un comando de ejército.

a) Las diferencias fundamentales entre la división logística de un comando de cuerpo de ejército y un comando de ejército radican en la responsabilidad que tiene el ejército en proporcionar apoyo logístico a las fuerzas dependientes. La división logística colabora con el G-4 en la supervisión y coordinación de las actividades de los servicios logísticos a fin de asegurar un adecuado apoyo logístico a las operaciones en ejecución y en el planeamiento para el apoyo logístico en las operaciones futuras.

b) La figura 45 dá un ejemplo de organización tipo de la división logística de un comando de ejército.

c) Cuando eventualmente se constituya un comando de grupo de ejércitos la organización de su división logística se basará en su función principal de coordinación y supervisión de las normas y procedimientos logísticos para asegurar el apoyo logístico a las grandes unidades de batalla que dependan del comando de grupo de ejércitos. Esta división logística apreciará en su totalidad los requerimientos logísticos y propondrá la adjudicación de los medios apropiados, incluyendo la ubicación y prioridades de los abastecimientos críticos,

a las grandes unidades de batalla que compongan el gr
po de ejércitos. Esta división normalmente no integra
el canal de apoyo logístico para la obtención diaria, ub
cación de las unidades de apoyo o la inmediata supervi
sión de las actividades de apoyo logístico de los servi
cios.

5) División logística del comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres del teatro.

a) Esta división estará principalmente interesada en pr
poner prioridades para las adjudicaciones del apoyo
logístico a las unidades dependientes del comando de
defensa aérea de las fuerzas terrestres y en supervi
sar los aspectos logísticos de las operaciones que é
te realice, no incluyendo los aspectos funcionales de
la obtención y distribución de los abastecimientos y
de la evacuación y hospitalización de sanidad y veter
naria.

b) La figura 46 dá un ejemplo de organización tipo de
división logística de un comando de defensa aérea de
las fuerzas terrestres del teatro.

6) División servicios de un comando logístico de las fuer
zas terrestres del teatro de operaciones.

En la figura 47 se dá un ejemplo de organización ti
po para esta división.

7) División abastecimiento y mantenimiento de un comando
logístico de las fuerzas terrestres del teatro de opera
ciones.

En la figura 48 se dá un ejemplo tipo de organización
para esta división.

8) Departamento logístico de un comando de las fuerzas te
rrestres del teatro de operaciones.

a) Este departamento será solamente un órgano de pla
neamiento y coordinación. Recibirá e interpretará las

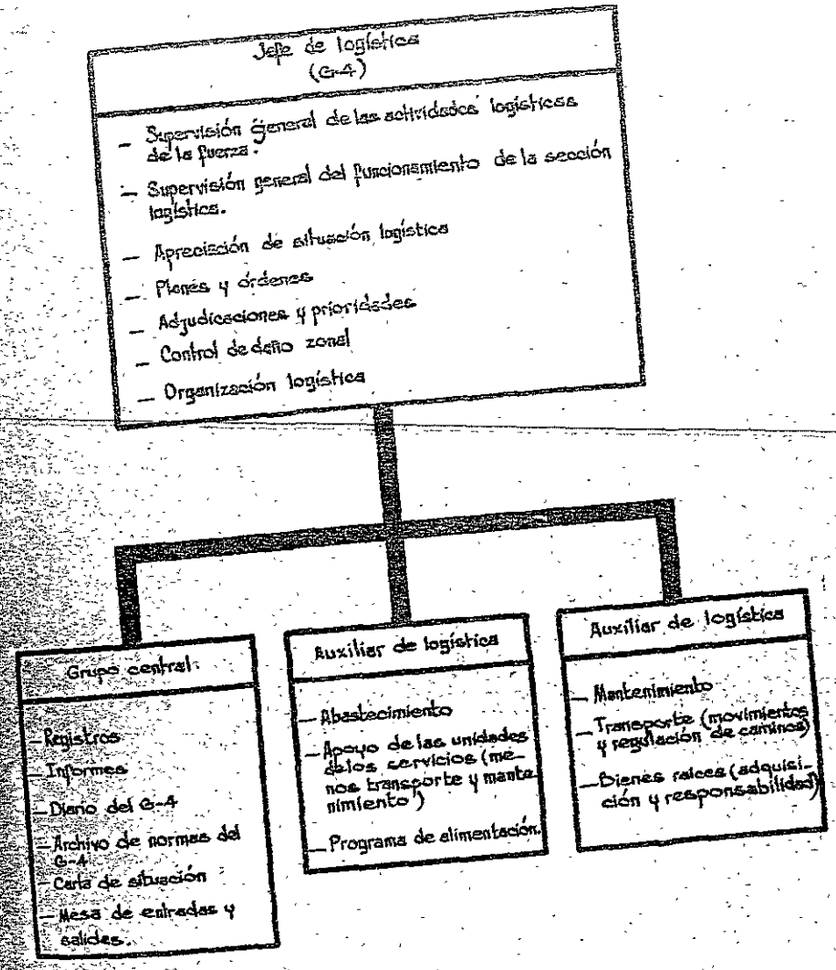

FIGURA 43 Ejemplo de organización de la sección logística de un comando de división (brigada independiente)

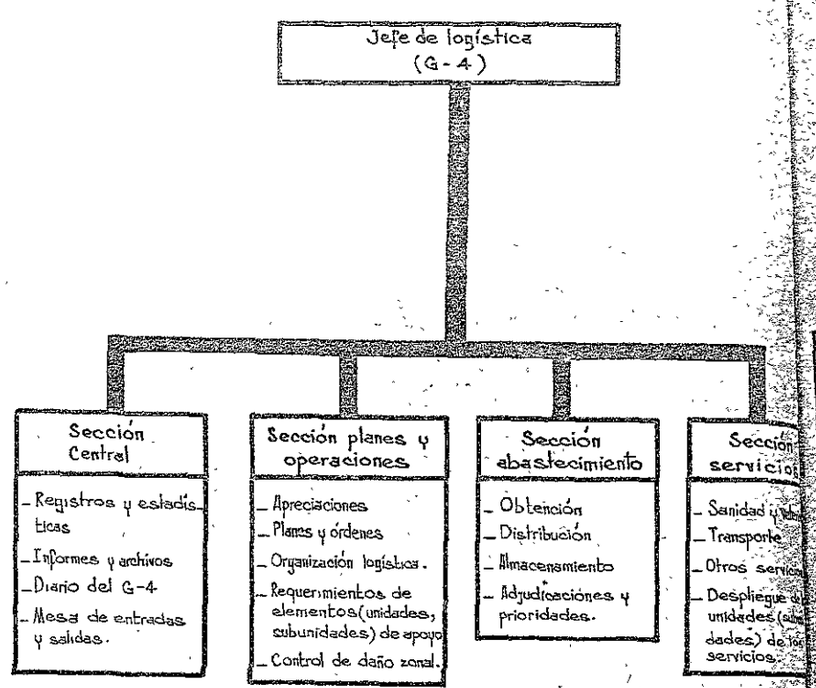

FIGURA 44 Ejemplo de organización de la división logística de un comando de cuerpo de ejército.

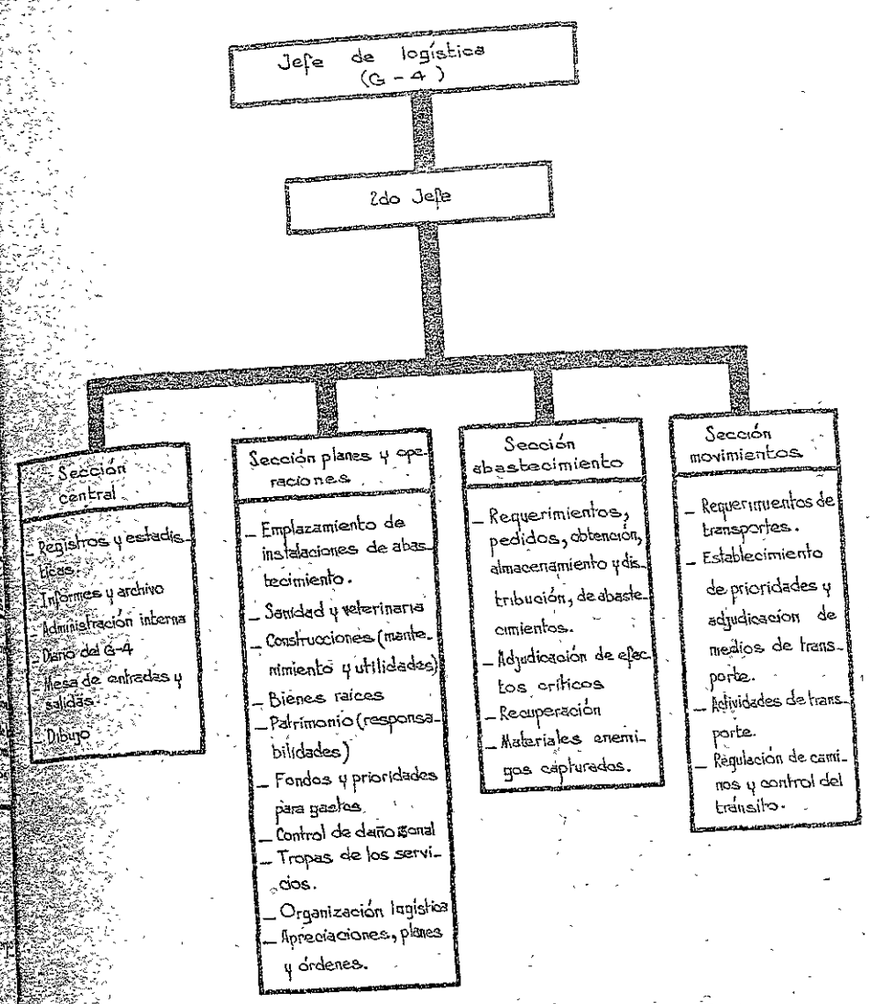

FIGURA 45. Ejemplo de organización de la división logística de un comando de ejército.

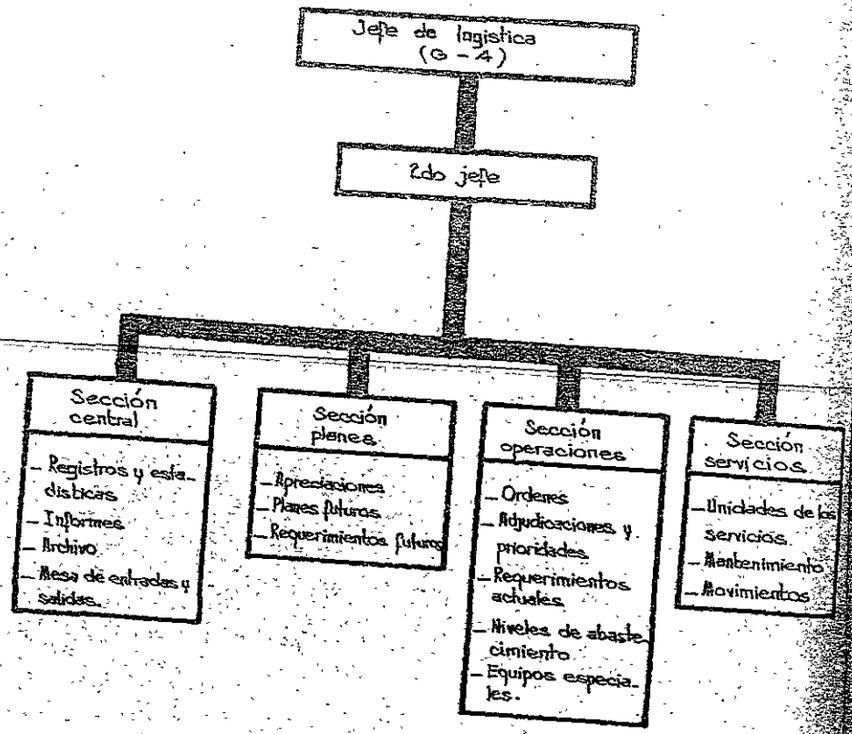

FIGURA 46 Ejemplo de organización de la división logística de un comando de defensa aérea de las fuerzas terrestres del teatro.

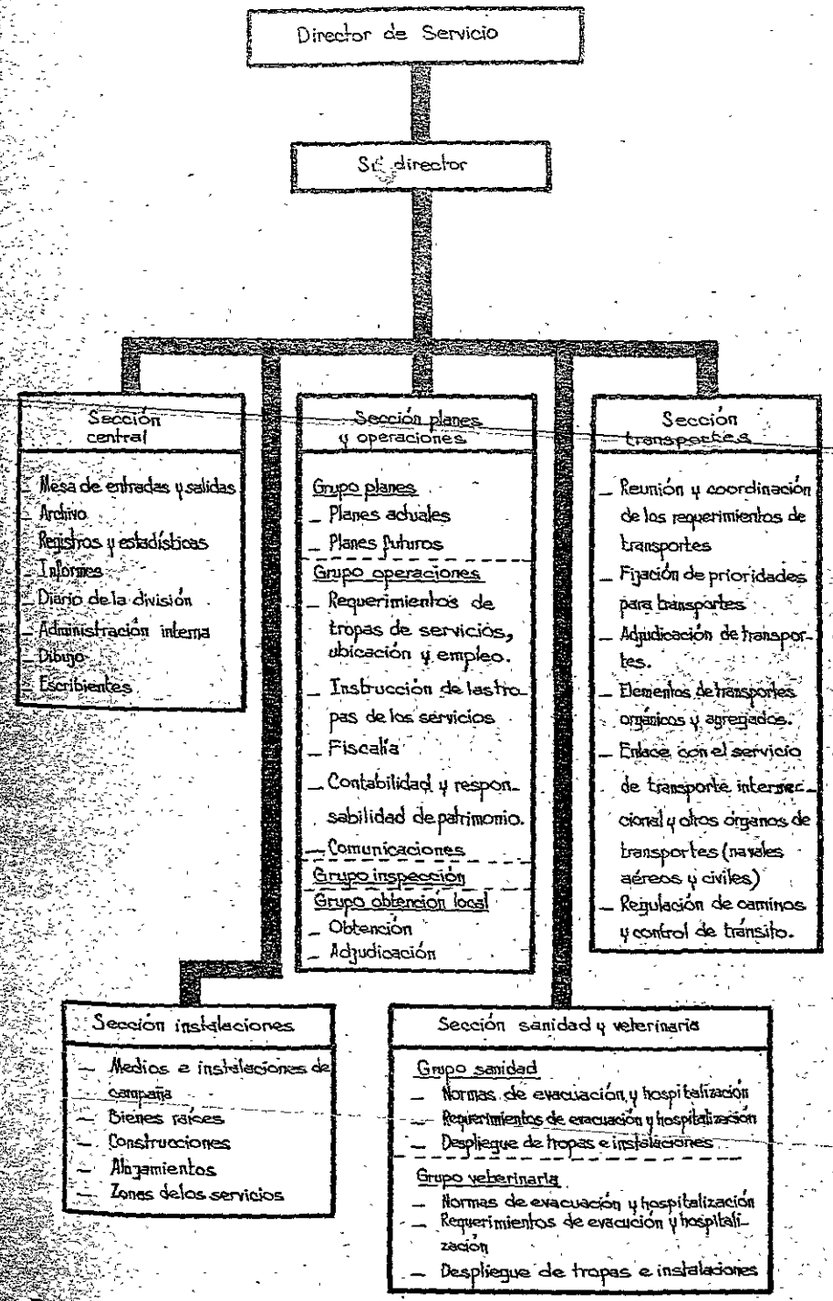

FIGURA 47 Ejemplo de organización de un comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones.

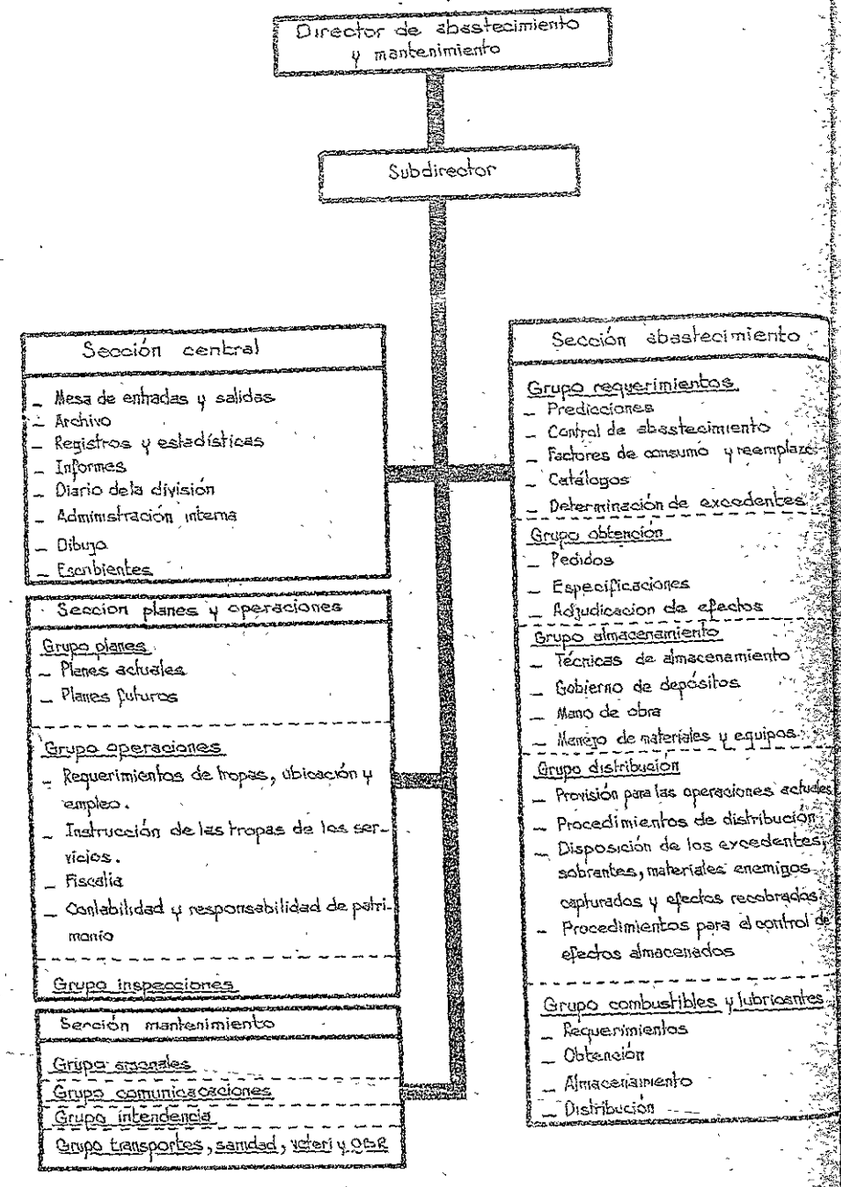

FIGURA 48.- Ejemplo de organización de una división abastecimiento y mantenimiento de un comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones.

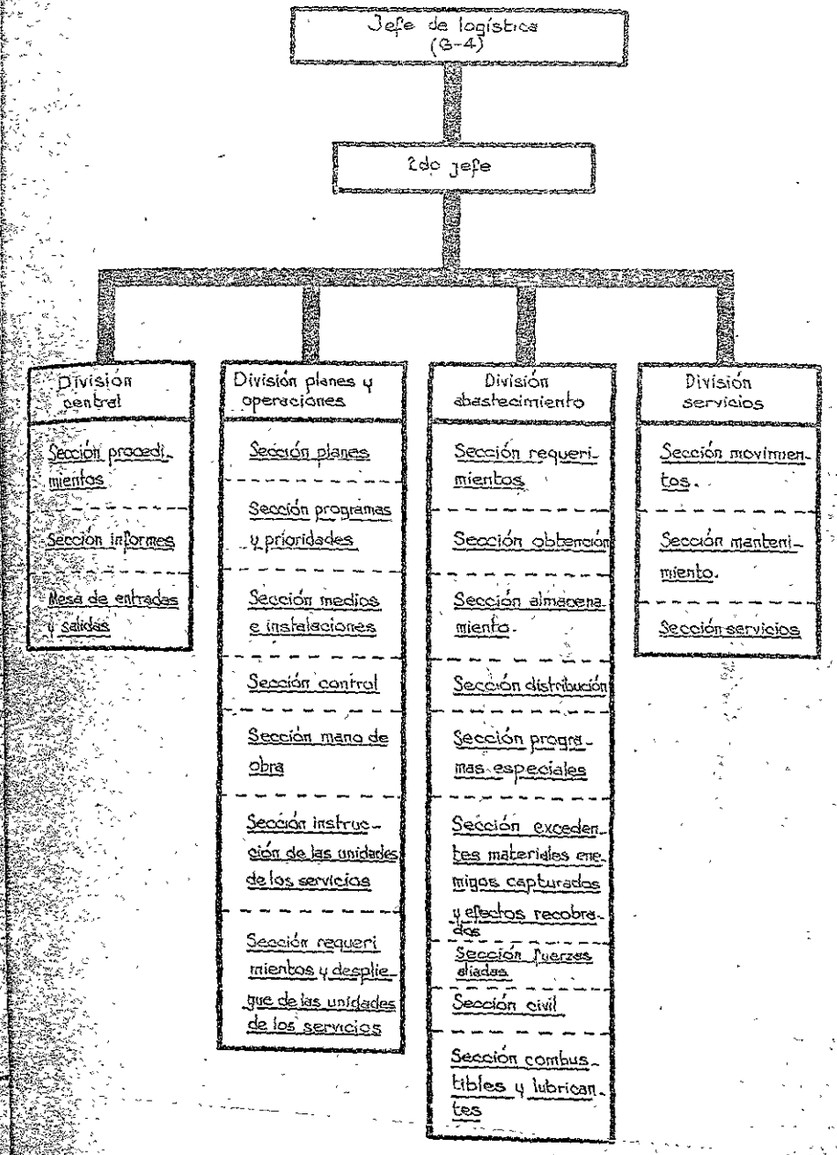

FIGURA 49 Ejemplo de organización de un departamento logístico de un comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones

directivas impartidas por los comandos superiores, estudiará las normas, orientará e impartirá instrucciones (órdenes) a los comandos dependientes y supervisará la ejecución de las operaciones logísticas de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones.

b) En la figura 49 se dá un ejemplo tipo de organización para este departamento.

SECCION VI

ASUNTOS CIVILES

4.047. Funciones de gobierno.

1) Del análisis de los acuerdos de asuntos civiles o de lo establecido en las leyes internacionales, el jefe de asuntos civiles determinará los procedimientos para la ejecución de las funciones de gobierno. A través del estudio y análisis de los organismos gubernamentales, determinará sus capacidades y su grado de confiabilidad y cuando se cuente con la autoridad necesaria y la situación lo exija, propondrá al comandante medidas de control o apoyo, la remoción de funcionarios de gobierno y los reemplazos consiguientes.

El jefe de asuntos civiles preparará y difundirá las necesarias proclamas, bandos y las subsiguientes ordenanzas, órdenes e instrucciones para el cumplimiento de las previsiones de las proclamas y bandos impartidos.

2) El jefe de asuntos civiles estudiará y analizará el sistema judicial para determinar su competencia y grado de confiabilidad.

Cuando se cuente con la autoridad necesaria surgida de un acuerdo de asuntos civiles o de leyes internacionales, propondrá la continuación o clausura de los distintos tribunales de justicia civil. En el caso que proponga que continúen funcionando los tribunales de justicia civil existentes será responsable de supervisar los procedimientos judiciales a fin de asegurar que respondan a los

propios objetivos nacionales.

Cuando el jefe de asuntos civiles proponga la clausura de los tribunales de justicia civil deberá estar preparado para establecer en la medida necesaria tribunales militares luego de obtener la aprobación del comandante.

3) El jefe de asuntos civiles:

a) Tomará medidas inmediatas, para establecer un control efectivo sobre la población civil en zonas de operaciones militares.

a. El primer paso en el restablecimiento del orden y seguridad públicos consistirá en publicar y hacer cumplir proclamas, bandos, leyes, ordenanzas, avisos y directivas en la medida que sean necesarias. El jefe de asuntos civiles presentará al comandante para su aprobación las directivas, asignando responsabilidades a los comandantes (jefes) dependientes para que anuncien, den a publicidad y hagan cumplir los bandos, ordenanzas, etc. impartidas y supervisará su ejecución.

b. El jefe de asuntos civiles restablecerá los organismos civiles encargados de hacer cumplir las leyes, con el propósito de relevar a las fuerzas militares de estas actividades, salvo la de supervisión. Deberá asegurar que todo el personal sea investigado para determinar la competencia y grado de confiabilidad de los mismos. Tan pronto como sea posible los comandantes (jefes) dependientes serán relevados de las responsabilidades que les han sido fijadas y todas las medidas de orden y seguridad públicos serán ejecutadas por los correspondientes organismos civiles, bajo la supervisión del jefe de asuntos civiles.

b) Tendrá a su cargo el establecimiento, supervisión y consolidación de los organismos locales de defensa civil, lucha contra el fuego, atención médica de emergencia, evacuación y otras actividades destinadas a

disminuir daños, desórdenes y bajas en las comunidades civiles.

a. Tendrá responsabilidad de estado mayor en el planeamiento de la defensa civil. Reunirá rápidamente información sobre estructuras y capacidades de cualquier organización de defensa civil existente y sobre la disponibilidad de equipos y abastecimientos locales que puedan ser utilizados para la defensa civil.

   En concordancia con los planes militares el G-3 planeará la utilización máxima de los medios, organizaciones y planes existentes en la localidad. Coordinará sus planes con los jefes de operaciones y de logística para asegurar el apoyo mutuo.

b. En aquellas comunidades que no tengan una organización de defensa civil, el jefe de asuntos civiles deberá, como mínimo, asegurar el establecimiento de un eficiente departamento para la lucha contra el fuego y puede poner a cargo de éste, la responsabilidad de suministrar la alarma aérea y otras medidas de defensa civil.

c) En coordinación con el jefe de logística preparará planes para la recolección de todas las armas, municiones, explosivos y otros materiales de guerra, cuando dicha acción esté autorizada por un acuerdo de asuntos civiles o leyes internacionales, y/o cuando la situación así lo requiera supervisará su ejecución. En tal sentido preparará y difundirá a la población civil, las órdenes y avisos que sean necesarios. Preparará directivas para las fuerzas dependientes determinándoles las respectivas responsabilidades que tendrán en este campo. La disposición final de tales materiales de guerra, será una responsabilidad del jefe de logística.

4) El jefe de asuntos civiles apreciará el estado de la salud de la población civil en la zona prevista para operar. Mediante esta apreciación determinará la adecuación, distribución y estado del personal de sanidad, de los medios y abastecimientos medios y abastecimientos médicos y de saneamiento. Adoptará medidas para restablecer u organizar adecuadamente servicios y medios de salud públicas. Dentro de la zona movilizará los órganos civiles de salud pública a fin de que se proporcione atención y asistencia médica, con una carga mínima sobre las fuerzas militares.

5) Será responsable de proveer los abastecimientos y equipos esenciales de sanidad que no se encuentren disponibles en el medio local. Tales abastecimientos y equipos serán provistos utilizando los abastecimientos almacenados que hayan sido destinados para asuntos civiles o bien en caso de emergencia y en la medida que la situación lo permita, utilizando los abastecimientos almacenados para uso militar.

6) Desarrollará y supervisará la ejecución para las actividades correspondientes a:

a) La distribución de los abastecimientos esenciales para ayuda civil con carácter de solución inmediata a problemas de emergencia.

b) Instituciones públicas y privadas para la atención de niños, pobres, incapacitados físicos y mentales y ancianos.

c) Restablecimiento de las organizaciones locales de beneficencia.

7) En la medida necesaria asesorará y colaborará con las autoridades civiles para la restauración y reorganización del sistema de educación pública. El impacto que ejerce rán las operaciones tácticas sobre los medios de educación, propondrá medidas para evitar los daños, destrucciones u ocupaciones innecesarias ocasionadas por fuerzas militares.

8) En la figura 24 se determinan las relaciones de estado mayor en determinadas funciones de gobierno.

4.048. Funciones económicas.

1) El jefe de asuntos civiles estudiará y analizará la estructura económica de la zona con vistas al apoyo a prestar para su rehabilitación económica. Deberá conocer el nivel de vida habitual de la población; la existencia de recursos naturales de significación; principales industrias; capacidades científicas y técnicas; actividades comerciales e industriales; extensión y tipo de producción agrícola; disponibilidad de abastecimientos alimenticios; las dietas en calorías que acostumbra a utilizar la población; control de racionamiento y precios existentes; control de la propiedad y abastecimientos civiles.

2) Analizará la situación para determinar el impacto que ejercerán las operaciones tácticas sobre la economía civil y efectuará adecuadas proposiciones para disminuir los efectos del mismo. Donde sea aplicable, planeará y supervisará las actividades para salvaguardar los elementos vitales de la economía y planeará la iniciación de las actividades tendientes a rehabilitar y/o restaurar los elementos esenciales.

Asegurará que la economía civil no sea explotada para el apoyo militar, antes de que haya tenido plenamente en cuenta el impacto que ello ejercerá sobre las necesidades civiles. No obstante, antes de que comience una operación militar en gran escala considerará la reconstrucción y rehabilitación para uso militar de los medios existentes en la zona del objetivo futuro. Estos medios podrán incluir a: depósitos, negocios, plantas, fábricas, producción petrolífera, refinerías, minas y zonas agrícolas.

4) Analizará la estabilidad financiera existente en la zona donde se operará. Planeará y supervisará el control de precios, racionamiento, medidas para asegurar la custodia y seguridad de los bancos y principales instituciones financieras, fondos bancarios y registros financieros.

5) Apreciará las necesidades iniciales y subsiguientes de abastecimientos para la población civil que existirán después de que se inicien las operaciones militares; propondrá la adjudicación de los abastecimientos necesarios y planeará su distribución a la población civil. A medida que las operaciones militares continúen, apreciará continuamente las necesidades de abastecimiento para el apoyo a la población civil, utilizando los informes, los pedido u otros datos obtenidos a través de los canales de asuntos civiles y de los servicios correspondientes.

6) Tendrá responsabilidad de estado mayor para establecer enlace con los organismos civiles, para ubicar los equipos y abastecimientos que sean requeridos para uso militar, para determinar el efecto que ejercerá su utilización militar sobre la economía local e informar la disponibilidad de los mismos basándose en la determinación de las necesidades civiles.

7) Determinará la disponibilidad de bienes raíces para uso militar y el efecto que causará en la economía local. Informará sobre su disponibilidad a los órganos de estado mayor interesados y al comando superior.

8) El jefe de asuntos civiles, de acuerdo con las normas establecidas en el teatro, determinará la disponibilidad de mano de obra local e informará al respecto al jefe de personal.

9) En la figura 24 se determinan las relaciones de estado mayor en determinadas funciones económicas.

4.049. Funciones sociales.

1) Servicios públicos.

a) El jefe de asuntos civiles asesorará y cooperará con las autoridades locales para el restablecimiento y mantenimiento de todas las obras y servicios públicos.

b) Asegurará que las necesidades previstas de abastecimientos estén incluídas en los requerimientos de asuntos civiles elevados al comando superior.

c) Cuando sea necesario, propondrá medidas de apoyo mi

litar en forma de abastecimientos o personal técnico.

d) Desarrollará planes de medidas de emergencia para asegurar la continuidad de funcionamiento de los servicios y obras públicas esenciales en los casos de desastres naturales o destrucción como consecuencia de operaciones tácticas.

e) Considerará el efecto de las operaciones tácticas sobre las obras y servicios públicos y propondrá medidas para evitar destrucciones o daños innecesarios.

f) Con respecto al servicio de transporte público:

a. El jefe de asuntos civiles asesorará y colaborará con las autoridades civiles en la restauración y mantenimiento del sistema de transportes dentro de la zona a fin de asegurar:

a' La máxima disponibilidad de medios de transportes públicos en apoyo del esfuerzo militar.

b' Los medios y servicios para satisfacer las necesidades mínimas de la población civil.

c' La restauración de todo el sistema de transporte para cooperar en la rehabilitación de la economía.

b. Asegura que las medidas de abastecimiento y asistencia técnicas previstas, estén incluídas en los requerimientos de asuntos civiles elevados al comando superior.

c. Cuando sea necesario propondrá el apoyo militar en forma de abastecimientos o personal técnico militares.

d. Desarrollará conjuntamente con las autoridades civiles, planes para la continuidad de los servicios esenciales en caso de emergencias, ocasionados por desastres naturales o por las operaciones tácticas.

e) Considerará el impacto que ejercerán las operaciones tácticas y propondrá medidas para impedir o reducir el daño o destrucción innecesarios en los servicios de transportes.

g) Con respecto al servicio de comunicaciones el jefe de asuntos civiles, en coordinación con el oficial de comunicaciones asesorará y cooperará con las autoridades civiles en la restauración y mantenimiento de este servicio público.

a. Asegurará que las necesidades previstas de abastecimiento o asistencia técnica de comunicaciones, estén incluídas en los requerimientos de asuntos civiles elevados al comando superior.

b. Cuando sea necesario propondrá el apoyo militar en forma de abastecimientos de comunicaciones o personal técnico militares.

c. Preparará conjuntamente con las autoridades civiles, planes para el mantenimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, en los casos de emergencias ocasionados por desastres naturales o por las operaciones tácticas.

d. Considerará el impacto que ejercerán las operaciones tácticas y propondrá medidas para impedir o reducir los daños o destrucciones innecesários.

e. Preparará planes de escucha y censura a fin de evitar que se difunda informaciones de naturaleza subversiva o todo aquello que pudiera amenazar la seguridad militar.

2) Servicios especiales.

a) Asesorará y cooperará con las autoridades civiles en el mantenimiento del control de los medios civiles de difusión existentes en la zona.

a. Sus planes incluirán:

a' Mantenimiento y mejoramiento de relaciones cordiales con la población civil.

b' Enlace con los representantes de los medios locales de difusión y su colaboración en la interpretación y difusión de noticias relacionadas con la propia política nacional.

c' Análisis periódicos para detectar significantes tendencias de la opinión pública y para prever las acciones a introducir en las normas presentes y futuras.

b. Propondrá y cuando disponga de la autoridad suficiente, supervisará las medidas para asegurar la escucha y censura, a fin de evitar la difusión de propaganda subversiva o informaciones que puedan afectar la seguridad militar.

c. Tendrá responsabilidad de estado mayor sobre las operaciones sicológicas de consolidación destinadas hacia la población civil.

b) El jefe de asuntos civiles planeará y supervisará el procesamiento y la eventual repatriación o reubicación de las personas desplazadas y refugiadas.

a. Los principales objetivos serán:

a' Asegurar que las concentraciones de personas desplazadas y refugiadas no se tornen focos de enfermedades, centros de actividades de mercado negro, origen de disturbios populares u otras amenazas a la salud y seguridad de las fuerzas militares.

b' Asegurar que las personas desplazadas y refugiadas cuenten, por lo menos, con el nivel de vida mínimo esencial.

b. Planeará e impondrá programas de actividades para personas desplazadas y refugiadas que incluirán:

a' Programas de trabajo destinados a mantener ocupadas a las personas desplazadas y a incrementar la mano de obra local.

b' Programas de bienestar general.

c' Programas de educación.

c. Planeará y coordinará las medidas necesarias para impedir que las personas desplazadas y los refugiados se tornen una amenaza a la seguridad militar o interfieran el esfuerzo militar.

c) El jefe de asuntos civiles asesorará y colaborará con las autoridades civiles en la restauración y protección de las obras de arte, monumentos y archivos.

Propondrá medidas para impedir o reducir el daño o destrucción que ocasionen las fuerzas militares.

Cooperará con los organismos militares para ubicar y asegurar los archivos considerados como objetivos de inteligencia.

Colaborará con las autoridades civiles en el restablecimiento de tales archivos en la medida que sean elementos de valor para resoluciones sobre disputas de propiedad, proceso de crímenes de guerra, etc.

4.050. Varios.

1) El jefe de asuntos civiles será responsable de efectuar la apreciación de situación de asuntos civiles y presentar las correspondientes proposiciones al comandante y al estado mayor. El propósito de ésa apreciación será determinar el impacto que ejercerá la situación de asuntos civiles sobre las operaciones tácticas y el impacto que ejercerán dichas operaciones sobre los aspectos de asuntos civiles. La apreciación podrá ser escrita espe-

cialmente en los niveles superiores. En la división, la apreciación de asuntos civiles será frecuentemente registrada solamente en forma de notas y normalmente presentada oralmente. Ver Anexo 1

2) El jefe de asuntos civiles será responsable de redactar el apartado 5 de la orden de los servicios para apoyo de combate o el anexo de asuntos civiles y de proporcionar los informes correspondientes para el apartado 4 de la orden de operaciones y la parte correspondiente de los procedimientos operativos normales.

4.051. Organización interna del órgano de asuntos civiles.

1) Conceptos generales.

a) El órgano de asuntos civiles del estado mayor tendrá a su cargo la responsabilidad primaria sobre el planeamiento, coordinación y supervisión de las operaciones de asuntos civiles.

b) La organización del órgano de asuntos civiles variará de acuerdo al tipo y nivel de comando debido a las diferencias que existirán en el alcance de las actividades y a la importancia que alcanzarán cada una de ellas. Otros factores que ejercerán influencia sobre la organización serán: la misión; las condiciones locales; la disponibilidad de personal, su experiencia e instrucción; la personalidad del comandante; las previsiones que adopte el jefe de asuntos civiles y apruebe el comandante, y los correspondientes cuadros de organización y equipo.

La organización deberá ser simple y flexible a fin de que permita absorber rápidamente y sin inconvenientes las distintas curvas máximas del peso del trabajo que se presentarán alternadamente sobre los distintos componentes.

Normalmente el órgano de asuntos civiles del estado mayor existirá hasta el comando de cuerpo de ejército. En los niveles inferiores a este escalón la sección operaciones ejecutará las funciones de asuntos civiles necesarios hasta que el alcance e importancia de las mismas indiquen la conveniencia de contar con un grupo asuntos civiles dentro de la sección operaciones o bien incrementar el estado mayor general de la gran unidad de combate con una sección asuntos civiles.

c) El órgano de asuntos civiles del estado mayor general se denominará:

a. En el comando de las fuerzas terrestres del teatro: departamento asuntos civiles, este podrá ser subdividido en divisiones y éstas a su vez en secciones.

b. En los comandos de las grandes unidades de batalla y otros comandos de igual nivel: división asuntos civiles, los que a su vez ésta podrá subdividirse en secciones y estas a su vez en grupos.

c. En los comandos de las grandes unidades de combate y otros comandos de igual nivel: Sección asuntos civiles, la que a su vez podrá subdividirse en grupos.

En los comandos de estas grandes unidades podrá existir un grupo asuntos civiles integrando la sección operaciones o bien constituirse una sección asuntos civiles en forma separada.

2) Sección asuntos civiles de un comando de división (brigada independiente).

Las actividades de esta sección estarán dirigidas principalmente a obtener el apoyo a las operaciones militares y cumplimentar las obligaciones legales o que surjan de los tratados o acuerdos establecidos.

Los cuadros de organización y equipo no preveen una sección asuntos civiles en el estado mayor general de estos comandos siendo sus funciones absorbidas por la

sección operaciones.

De acuerdo con la situación de asuntos civiles, a la situación militar, a la disponibilidad de personal, la misión de la fuerza y las características ambientales de la zona donde se va a operar, el comandante podrá organizar una sección asuntos civiles en su estado mayor general. Normalmente esta sección no se subdividirá funcionalmente. En la figura 50 se da un ejemplo de una organización tipo de una sección asuntos civiles de un comando de división (Brigada independiente).

3) División asuntos civiles de un comando de cuerpo de ejército.

Las actividades de esta división estarán principalmente destinadas a lograr el apoyo a las operaciones militares y a cumplimentar las obligaciones legales o emergentes de los tratados en vigencia que le corresponden al comandante. La complejidad de las operaciones de asuntos civiles que estarán principalmente interesados con el control y vigilancia de la población civil, variará de acuerdo a factores tales como: la misión asignada, la fluidez de la situación táctica, la densidad y actitud de la población, el grado de desorganización en el orden y la ley civil normales, el grado de interferencia que puedan provocar los refugiados en las operaciones militares y la utilización por parte del enemigo de armas de destrucción masiva.

En la figura 51 se da un ejemplo de una organización tipo de una división asuntos civiles de un comando de cuerpo de ejército.

4) División asuntos civiles de un comando de ejército.

a) El jefe de asuntos civiles será responsable de la supervisión y coordinación de las operaciones de asuntos civiles dentro del ejército. Sus actividades incluirán: el despliegue de los elementos de asuntos civiles en concordancia con el plan general del teatro, cumplimentando las normas impartidas, asegurando el apoyo logístico de asuntos civiles a los cuerpos

de ejército y división (brigada independiente), adjudicando abastecimientos civiles cuando sean a requeridos, preparando planes de largo alcance, apreciando los requerimientos logísticos de asuntos civiles y coordinando con los comandos superiores (Comando de grupos de ejército, cuando se organice; comando de las fuerzas terrestres del teatro y comandos de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro) los aspectos y actividades de asuntos civiles.

b) Ciertas actividades funcionales, tales como la restauración del orden y seguridad públicas, el control de refugiados y personas desplazadas y la provisión de apoyo de emergencia, que en los escalones inferiores podrán tener un trato preferencial, a este nivel recibirán un trato rutinario. Actividades como obras y trabajos públicos, servicios públicos (especialmente transportes) y medios de difusión adquirirán una gran importancia en relación con el cumplimiento de la misión.

c) En el caso eventual que se constituya un comando de grupos de ejércitos su comandante será responsable de supervisar y coordinar las operaciones de asuntos civiles de los ejércitos (Cuerpo de ejército independiente) dependientes, pero normalmente no tendrá autoridad zonal de asuntos civiles. Su división asuntos civiles será un órgano supervisor y coordinador. Apreciará los requerimientos de elementos de asuntos civiles y propondrá su despliegue en la zona donde se operará; revisará los requerimientos para abastecimientos civiles y controlará su adjudicación a los ejércitos (Cuerpo de ejército independiente) de acuerdo con las normas vigentes. Asegurará la coordinación total del plan de operaciones del grupo de ejércitos, con la excepción de que la sección operaciones también tendrá a su cargo el despliegue de los elementos de asuntos civiles y que contará con un segundo jefe de asuntos civiles.

d) En la figura 52 se da un ejemplo de una organización tipo de una división asuntos civiles de un comando de ejército.

5) División asuntos civiles del comando logístico de las fuerzas terrestres del teatro.

Ver figura 52.

6) Departamento asuntos civiles de un comando de las fuerzas terrestres del teatro.

Normalmente el comando de las fuerzas terrestres del teatro será el órgano del teatro de operaciones encargado de controlar las operaciones de asuntos civiles. El jefe del departamento asuntos civiles recibirá e interpretará las órdenes (directivas) referidas a asuntos civiles; solicitará las normas orientadoras que sean necesarias; difundirá la orientación e instrucciones a las fuerzas dependientes; preparará planes para las operaciones de asuntos civiles en coordinación con otros departamentos del estado mayor y asesorará sobre la ejecución de los planes y normas que tengan a su cargo los principales comandantes dependientes. En la figura 53 se da un ejemplo de una organización tipo de un departamento asuntos civiles de un comando de las fuerzas terrestres del teatro.

SECCION VII

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA BRIGADA DIVISIONAL Y PLANA MAYOR DE LAS UNIDADES

4.052. En la figura 54 se da un ejemplo de organización del estado mayor general de un comando de brigada divisional.

4.053. En la figura 55 se da un ejemplo de organización de la plana mayor de un batallón de infantería.

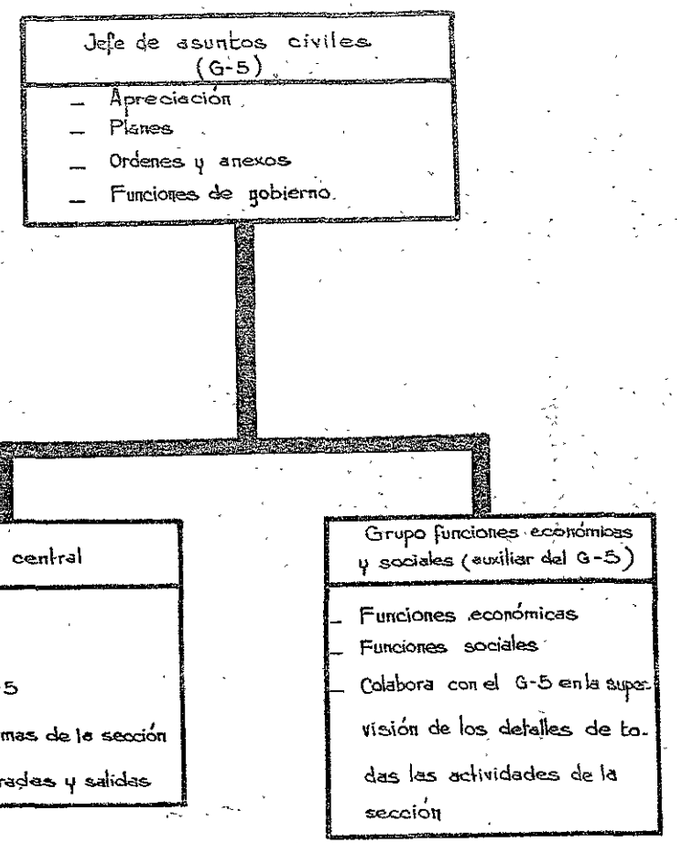

FIGURA 50 Ejemplo de una organización tipo de una sección asuntos civiles de un comando de división (brigada independiente)

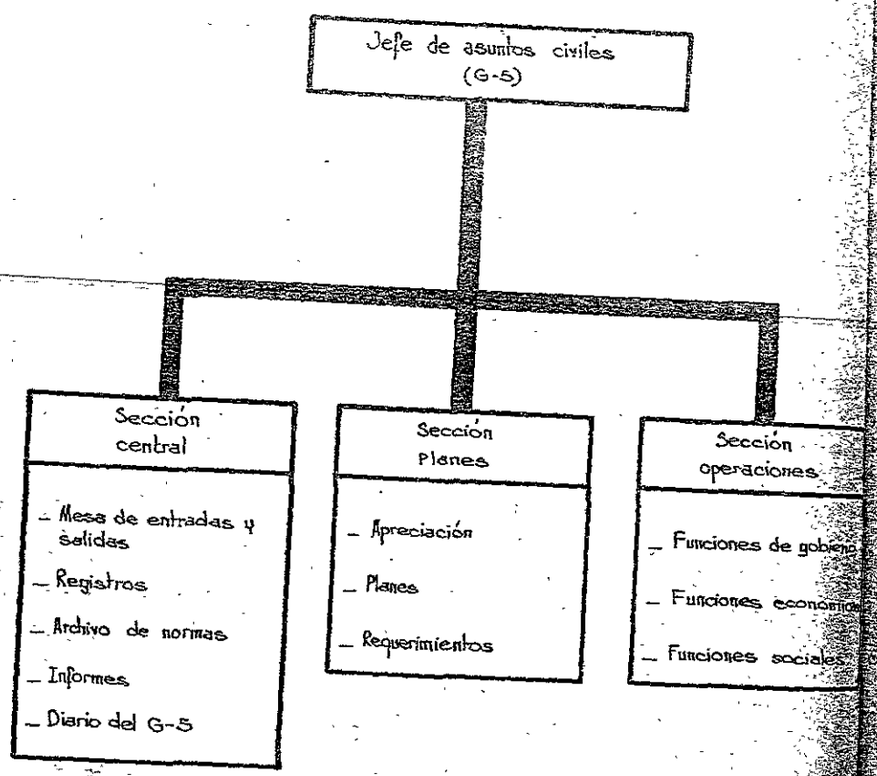

FIGURA 51 Ejemplo de una organización tipo de una división asuntos civiles de un comando de cuerpo de ejército.

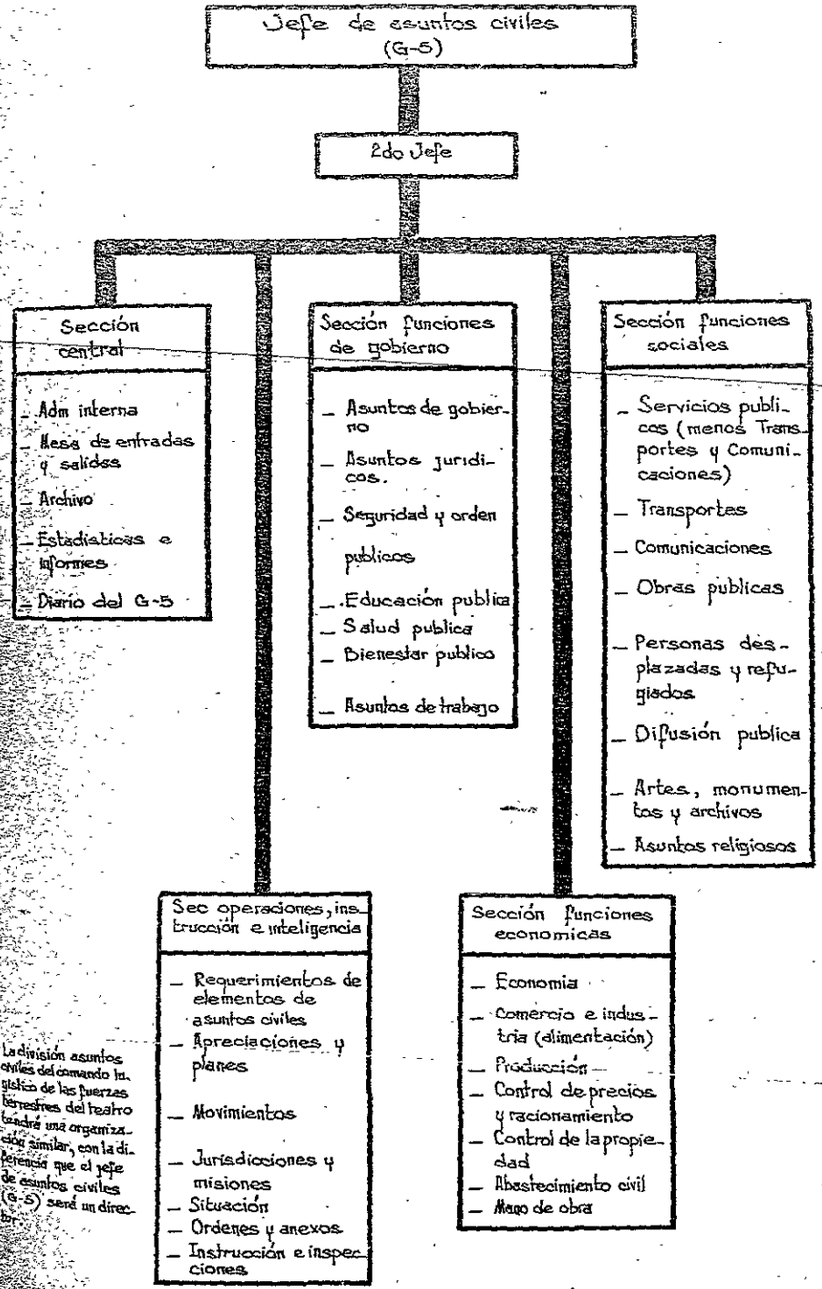

Nota: La división asuntos civiles del comando inglés de las fuerzas terrestres del teatro tendrá una organización similar, con la diferencia que el jefe de asuntos civiles (G-5) será un director.

FIGURA 52 Ejemplo de una organización tipo de una división de asuntos civiles de un comando de ejército

5.002. Instalaciones de comando:

1) Puesto de Comando. El puesto de comando es el lugar donde el comandante y su estado mayor realizan sus tareas. Se ubicará en forma que:

a) facilite el control de las fuerzas dependientes;

b) disponga de espacio suficiente para ubicar a todos los órganos que componen el estado mayor;

c) cuente con suficiente espacio para el estacionamiento de vehículos, un lugar para aterrizaje de helicópteros para el racionamiento, para los elementos de las subunidad comando y servicios y para el personal de comunicaciones;

d) aproveche los refugios y sistemas de comunicaciones existentes;

e) disponga de cubiertas, encubrimiento y permita una dispersión adecuada;

f) facilite la adopción de las medidas de seguridad;

g) disponga de un terreno firme y con buen drenaje;

h) exija un mínimo de construcciones.

2) Escalonamiento del Comando.

En campaña, los comandos de las grandes unidades generalmente operarán en varios escalones. Ello permitirá contar con una mayor dispersión del personal y del equipo y proporcionará un medio de control de alternativa. Estos escalones no representarán distintos niveles de comando, sino que son partes componentes de un mismo comando.

Los comandos de ejército, cuerpos de ejército, división (brigada independiente), frecuentemente operarán en cuatro escalones: el escalón principal (llamado puesto de comando principal), el puesto de comando de alternativa, el

puesto de comando táctico y el escalón de retaguardia.

a) El puesto de comando principal (escalón principal) estará compuesto por el comandante y el personal de comando que sea necesario para asistirlo en la conducción de las operaciones. A fin de lograr una coordinación total de estado mayor, normalmente, estarán representados todos los órganos del estado mayor.

El jefe de operaciones, luego de coordinar con el oficial de comunicaciones, propondrá al comandante la ubicación general del puesto de comando principal. Este puesto de comando deberá estar capacitado para efectuar rápidos y frecuentes desplazamientos y será conveniente que pueda funcionar eficazmente durante el movimiento. El jefe de operaciones informará a los comandos interesados la hora en que el puesto de comando dejará de funcionar en la ubicación actual y a la hora en que estará instalado y funcionando en la nueva ubicación. El puesto de comando principal podrá desplazarse por escalones o simultáneamente según sean las necesidades existentes para que opere en forma contínua.

b) Puesto de comando de alternativa. Normalmente se adoptarán previsiones para establecer un puesto de comando de alternativa a fin de asegurar la continuidad de la conducción, para el caso que el puesto de comando principal no se encuentre en condiciones de operar. En este puesto de comando se mantendrá los duplicados de la documentación, archivo y cartografía que sean necesarios y en la menor cantidad posible.

Se constituirá estableciendo un pequeño puesto de comando con adecuadas comunicaciones y personal o bien designando a uno de los comandos principales, directamente dependientes a fin de que esté preparado para asumir el control de las operaciones.

c) Puesto de comando táctico. Se establecerá cuando así lo exija la situación o cuando lo ordene el comandante. Estará constituído por un grupo reducido y seleccionado de personal del estado mayor, de seguridad y de comunicaciones, provenientes del puesto de comando prin

cipal para colaborar en el control de operaciones tácticas y del apoyo táctico. El comandante estará presente en este puesto de comando, en la medida que lo considere n ecesario.

El puesto de comando táctico deberá ser muy móvil, disponer de adecuados medios de comunicaciones y estar en condiciones de funcionar durante los desplazamientos. Normalmente no estará capacitado para operar en forma contínua.

d) El escalón de retaguardia estará constituído con aquellos órganos del estado mayor y personal del comando cuyas actividades no se relacionen directamente con la conducción de las operaciones. Normalmente estará ubicado en la zona de retaguardia de las fuerzas, aunque podrá estar desplazado más a retaguardia.

El jefe de personal (G-1) propondrá su ubicación general, luego de coordinar con el jefe de logística (G-4), jefe de asuntos civiles (G-5) y el oficial de comunicaciones.

El jefe de la subunidad comando y servicios elegirá la ubicación precisa del escalón de retaguardia la que será aprobada por el jefe de personal (G-1). Al determinar su ubicación se tendrá en cuenta los aspectos tratados en el artículo 5.002-1). El jefe de estado mayor ordenará el o los desplazamientos del escalón de retaguardia.

SECCION II

CONTROL DE LAS OPERACIONES EN LOS COMANDOS DE LAS GRANDES UNIDADES DE BATALLA Y DE COMBATE

5.003. Conceptos generales.

1) Los comandantes serán responsables de la conducción de las operaciones de sus fuerzas orgánicas, asignadas o

agregadas: ésto incluye la dirección, el control y la coordinación de todos los medios de combate, apoyo de combate y servicios para apoyo de combate, orgánicos, asignados o agregados. Los comandantes también serán responsables de integrar con sus operaciones el apoyo proporcionado por otros elementos del Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas.

2) Para el control de las operaciones, serán de aplicación los siguientes principios de carácter general:

a) La autoridad para la conducción de operaciones será descentralizada hacia los comandantes (jefes) dependientes hasta el máximo grado de practicabilidad posible.

b) Los comandantes solamentes ejercerán sobre las operaciones de sus comandantes (jefes) dependientes, la coordinación y el control mínimos necesarios para lograr eficientes operaciones tácticas.

c) El comandante delegará en los miembros de su estado mayor la máxima autoridad practicables, para llevar a cabo las funciones que tienen asignadas en sus respectivos campos de interés.

d) Se utilizarán al máximo las normas y los procedimientos operativos normales establecidos para la fuerza.

5.004. Medios a coordinar y controlar.

1) Los elementos de combate y de apoyo de combate que el comandante deberá controlar y coordinar son:

a) Los elementos de combate cercano orgánicos, asignados o agregados tales como cuerpos de ejército, divisiones, brigadas, regimientos, batallones; incluyendo las fuerzas aerotransportadas o aeromóviles y otros elementos de combate que no hayan sido asignados o agregados a los principales comandos directamente dependientes.

b) Los elementos de apoyo de fuego y de apoyo de combate orgánicos, asignados o agregados, incluyendo:

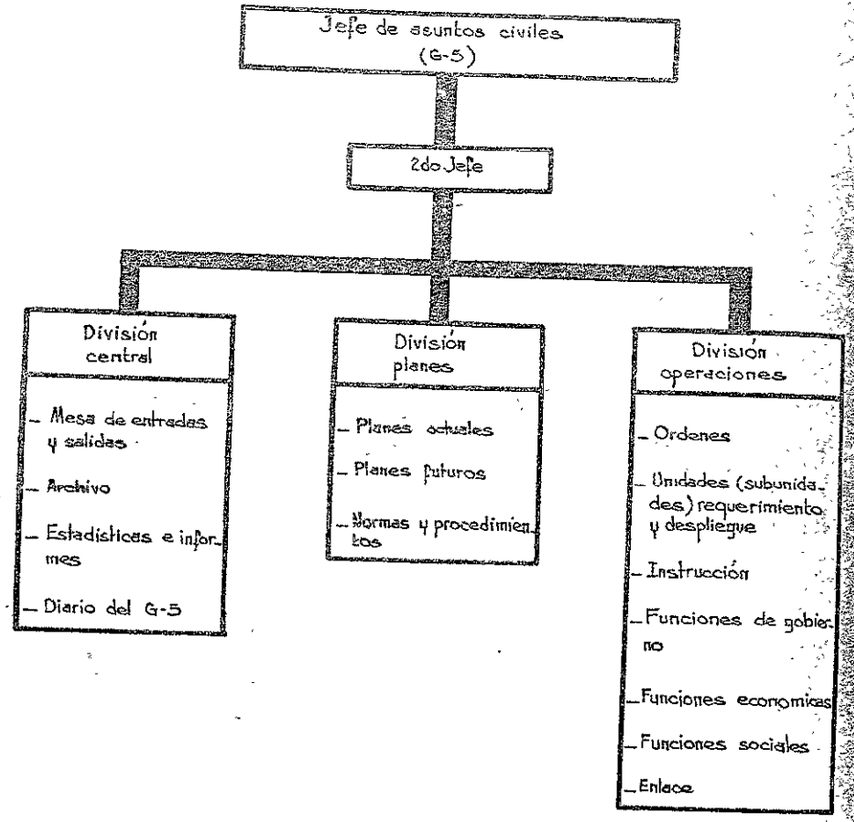

FIGURA 53 Ejemplo de una organización tipo de un departamento asuntos civiles de un comando de las fuerzas terrestres del teatro

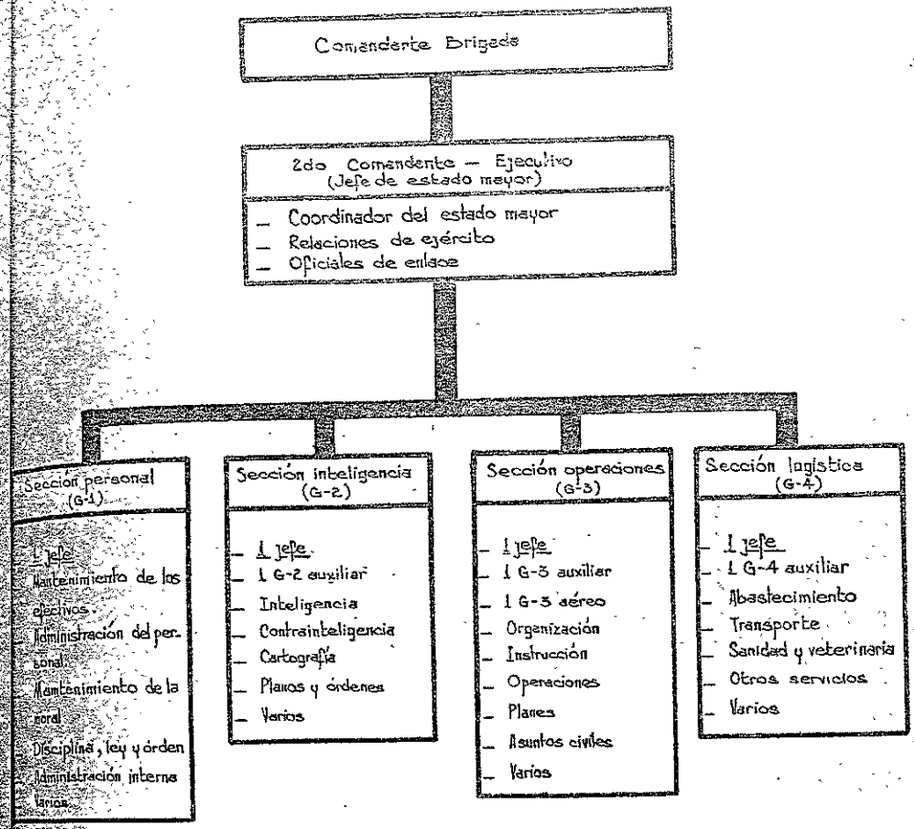

FIGURA 54 Ejemplo de organización del estado mayor general de un comando brigada divisional

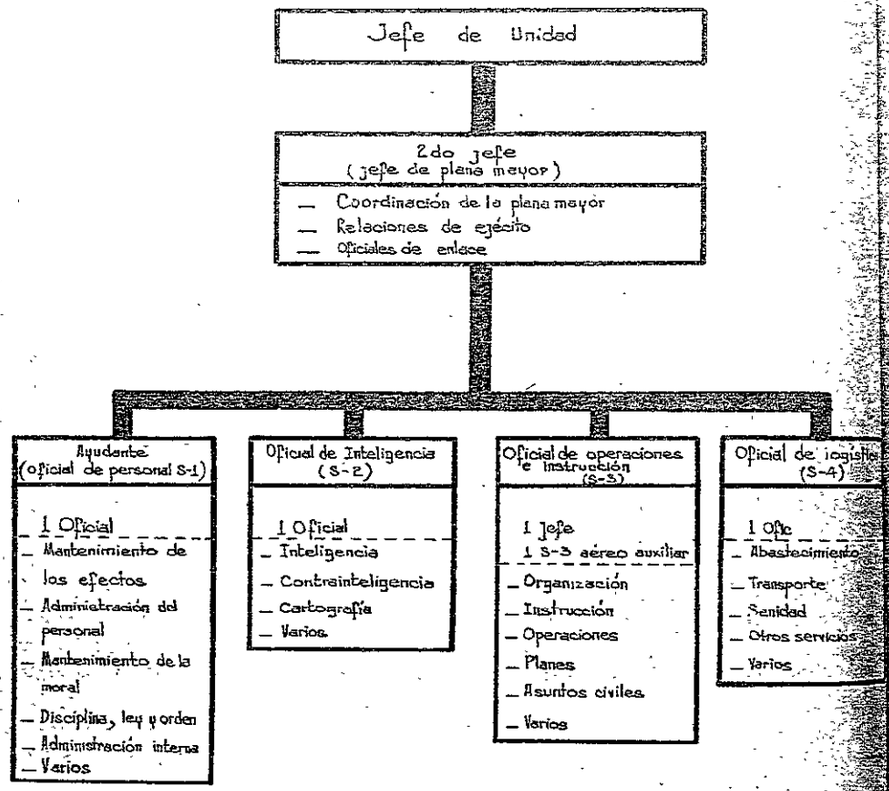

Figura 55 Ejemplo de organización de la plana mayor de un batallón de infantería

CAPITULO V

CONTROL DE LAS OPERACIONES

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

5.001. Conceptos generales.

1) Las nuevas armas de destrucción masiva, el gran alcance de los medios empleados, y el incremento de otras capacidades operativas han aumentado la complejidad de los problemas que deberá enfrentar el comandante en el ejercicio del comando.

El comandante necesitará contar con medios eficientes que lo asistan en la dirección, control y coordinación de sus fuerzas orgánicas, asignadas o agregadas; en la integración del apoyo táctico que le proporcionen otros elementos de Ejército y de la Fuerza Aérea y Naval; y en la coordinación de otras operaciones que estos ejecuten con las propias operaciones, dentro del grado de autoridad que le ha fijado la autoridad superior.

2) La dirección, control y coordinación de las operaciones se efectuará mediante la utilización de adecuadas instalaciones de comando y medios de comunicación (enlace) y se facilitará con medidas destinadas a acelerar las acciones del comando y del estado mayor en la coordinación de las actividades operativas.

a) La comunicación (enlace) está tratada en el capítulo X - Sección IV de este reglamento.

b) Las instalaciones de comando: se tratan en esta sección.

c) Las medidas para acelerar las acciones de comando y estado mayor en la coordinación de las actividades operativas: se tratan en las subsiguientes secciones de este capítulo.

a. el apoyo de fuego de superficie a superficie;

b. el apoyo de fuego de superficie a aire;

c. el apoyo de aviación de Ejército;

d. el apoyo de ingenieros de combate;

e. el apoyo de comunicaciones y de operaciones electrónicas;

f. el apoyo químico y biológico;

g. el apoyo proporcionado por unidades de operaciones psicológicas, de velo y engaño tácticos y en ciertas circunstancias las de asuntos civiles y de fuerzas especiales;

h. el apoyo meteorológico proporcionado por los elementos de artillería.

2) Los medios de apoyo táctico que el comandante deberá integrar incluirán:

a) el apoyo del elemento de inteligencia de las comunicaciones de Ejército;

b) el apoyo aéreo táctico proporcionado por elementos de la Fuerza Aérea y de la Aviación Naval;

c) el apoyo de defensa aérea proporcionado por elementos de los otros componentes de las Fuerzas Armadas conjuntamente con los elementos de defensa aérea de Ejército, en la zona de combate;

d) el apoyo naval de superficie a superficie;

e) el apoyo meteorológico proporcionado por el servicio meteorológico de la Fuerza Aérea.

3) Los medios de los servicios para apoyo de combate, con los que el comandante estará interesado serán:

a) Los elementos de los servicios para apoyo de combate orgánicos, asignados o agregados, incluyendo el apoyo:

a. logístico de tropas tóxicas;

b. logístico de ingenieros;

c. logístico de comunicaciones;

d. de sanidad y veterinaria (cuando corresponda);

e. de policía militar;

f. de arsenales;

g. de intendencia;

h. de transporte (de superficie y aéreo);

i. personal (especialmente reemplazos);

j. de asuntos civiles.

b) Otros elementos de los servicios para apoyo de combate en apoyo directo de las fuerzas terrestres, que incluirán:

a. unidades del sistema de reemplazo de las fuerzas terrestres del teatro;

b. unidades de asuntos civiles del comando de asuntos civiles de las fuerzas terrestres del teatro;

c. unidades de apoyo logístico de los servicios intersecionales de comunicaciones, combustibles y transporte;

d. el comando logístico de sección avanzada;

e. unidades de otras Fuerzas Armadas o aliadas que proporcionen servicios para apoyo de combate.

5.005. Organización para el control de las operaciones. La organización para el control de las operaciones se establecerá

de dos maneras: organización para el combate y organización del estado mayor:

1) Organización para el combate

La organización para el combate se obtendrá agrupando las fuerzas y determinando las relaciones de comando más convenientes para el cumplimiento de una determinada misión.

a) El agrupamiento de fuerzas consistirá en distribuir los elementos dependientes (de combate, apoyo de combate y servicios para apoyo de combate) entre los principales comandos de control de la fuerza a fin de proporcionarles los medios que necesiten y mejor sirvan para ejecutar la operación a realizar.

b) Las relaciones de comando que se adopten serán aquellas que permitan el empleo más eficaz de los medios puestos a disposición.

Las relaciones que más comunmente se establecerán son:

a. Asignadas. Es la relación de dependencia, a todo efecto y sobre una base relativamente permanente, de un individuo u organización militar, con respecto a la autoridad de un escalón de comando, que no está establecida en un cuadro de organización. Las unidades o fuerzas serán conducidas por el comando al que hayan sido asignada, quien tendrá autoridad total sobre ellas mientras dure la asignación.

b. Agregadas. Es la relación de dependencia limitada y temporaria de un individuo u organización militar, respecto de la autoridad de un escalón de comando.

La agregación a diferencia de la asignación, tendrá una duración normalmente temporaria y siempre excluirá la administración de personal que continuará a cargo del comando al cual pertenece en forma orgánica o asignada.

Cuando la agregación se disponga exclusivamente para determinados fines (racionamiento, marchas, alojamiento, etc.), o cuando se le introduzcan otras limitaciones a las señaladas en el párrafo anterior, ello deberá ser expresamente mencionado. Salvo esas limitaciones, el comandante al cual se le ha agregado una unidad o fuerza tendrá total responsabilidad sobre la misma.

c. Apoyo. Es la vinculación entre dos fuerzas o unidades de las cuales una de ellas recibirá la misión general de cooperar, proteger, complementar o sostener a la otra, pero siempre bajo la dependencia del comando al cual está asignada o agregada o al que pertenece orgánicamente.

La unidad puesta en apoyo deberá y estará autorizada para contestar directamente los pedidos de apoyo de la unidad apoyada.

d. Control operacional. Otorga autoridad con limitaciones a un comandante o a un miembro del estado mayor, sobre las fuerzas puestas bajo su control operacional, para el cumplimiento de la misión impuesta. El control operacional otorgará autoridad para determinar las relaciones de comando de las fuerzas dependientes, asignarles tareas y dirigirlas para cumplir con la misión. No incluirá responsabilidad o autoridad sobre los respectivos servicios para apoyo de combate, disciplina, organización interna e instrucción.

2) Organización del estado mayor.

a) La organización del estado mayor en los distintos comandos está tratada en el Capítulo II y las organizaciones "tipo" de los organismos que conforman el estado mayor general, en el Capítulo IV.

b) La rápida coordinación entre los elementos del estado mayor será esencial para acelerar las acciones del estado mayor, las resoluciones del comandante y la ejecución de esas resoluciones. Para facilitar

estas exigencias en los estados mayores correspondientes se organizarán "centros de operaciones". Estos "centros de operaciones" no están determinados en los cuadros de organización y equipo y no constituirán órganos o escalones separados del comando.

c) La organización, composición y funciones generales de los centros de operaciones se tratan en los artículos siguientes.

5.006. Centro de operaciones tácticas (COT)

1) Conceptos generales.

a) El centro de operaciones tácticas agrupará a representantes de los órganos del estado mayor general y especial que estén afectados a las operaciones tácticas y de apoyo táctico, que se están desarrollando. Este personal auxiliará al comandante en la conducción de las operaciones tácticas y de apoyo táctico en ejecución, proporcionándole informaciones actualizadas sobre las mismas y el apoyo táctico disponible, efectuando proposiciones para su resolución o tomando medidas dentro de lo que determinen las normas establecidas, e impartiendo las órdenes correspondientes.

b) Estos centros de operaciones tácticas (COT) recibirán la denominación del comando al que sirven (por ejemplo centro de operaciones tácticas del ejército (COTE), del cuerpo de ejército (COTCE).

c) Los conceptos expresados en los artículos 5.001-1) y 5.005-2)-b) determinan las razones por las cuales será conveniente establecer un centro de operaciones táctico a nivel ejército, cuerpo de ejército, división y brigada (cuando sea necesario).

2) Funciones. Basándose en los principios generales para el control de las operaciones (artículo 5.003-2)) y en las normas impartidas por el comandante, los representantes del estado mayor en el centro de operaciones tácticas, colaborarán con el comandante en:

a) La dirección, control y coordinación de las operaciones tácticas y de apoyo táctico, que desarrollen sus fuerzas orgánicas, asignadas o agregadas.

Esto incluirá la utilización del espacio aéreo por los comandantes (jefes) de aviación de Ejército, de apoyo de fuego de Ejército de superficie - superficie y de superficie - aire, que sean orgánicos de la fuerza o estén asignados o agregados; y la utilización de la parte del espectro electromagnético que le corresponde a la fuerza, por los elementos de Ejército orgánicos, asignados o agregados.

b) La integración del apoyo que le proporcionarán otros elementos de Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas, con las operaciones tácticas y de apoyo táctico que ejecutan sus fuerzas dependientes.

Esto se cumplimentará especificándole al representante del comandante que proporcionará el apoyo:

a. el tipo de apoyo requerido;

b. los blancos;

c. oportunidad (hora) para batir cada blanco;

d. los resultados que se deseen obtener;

e. consideraciones sobre la seguridad de las tropas, si fuere apropiado.

Esta integración conducirá a la unidad de esfuerzos esencial para el cumplimiento de las misiones asignadas.

Esta función será ejercida dentro de la autoridad, normas y procedimientos prescriptos por el comandante conjunto o acordada entre los componentes de las Fuerzas Armadas con el componente que corresponda.

c) La coordinación de las operaciones que realicen elementos componentes de otras Fuerzas Armadas con las propias operaciones en la medida autorizada u ordenada por el comandante conjunto o acordada entre los componentes de las Fuerzas Armadas o con el componente que corresponda.

Esta función incluirá la coordinación de la utilización del espacio aéreo sobre la zona de responsabilidad de la fuerza y la coordinación de la defensa aérea en dicha zona.

3) Autoridad y responsabilidades.

a) El comandante delegará, en la mayor extensión practicable, la autoridad necesaria para que se ejecuten las funciones de dirección, control, coordinación e integración.

b) El jefe de estado mayor será responsable de la ejecución de las tareas del estado mayor, de la reacción rápida y eficiente del mismo y de coordinar el esfuerzo de sus miembros. Tendrá a su cargo la dirección total del estado mayor incluyendo al centro de operaciones tácticas.

c) El jefe de operaciones (G-3), tendrá responsabilidad de estado mayor general para asegurar la coordinación e integración del apoyo táctico disponible con las operaciones tácticas. Normalmente, el jefe de operaciones (G-3) tendrá la principal responsabilidad de estado mayor general para supervisar el centro de operaciones tácticas, sin que esto signifique derogar las funciones y responsabilidades normales que tengan otros oficiales del estado mayor general y especial.

d) En el centro de operaciones tácticas se efectuará la coordinación detallada de las actividades correspondientes a las operaciones tácticas en desarrollo, correspondiente al jefe de inteligencia (G-2), incluyendo al G-2 aéreo; al jefe de operaciones (G-3), incluyendo al G-3 aéreo; y a los oficiales de: aviación de Ejército, defensa aérea de Ejército, comunicaciones, ingenieros y tropas tóxicas.

e) El oficial más antiguo de cada elemento del estado mayor general y especial existente en el centro de operaciones tácticas, será responsable de colaborar con el comandante en las funciones de dirección, control, coordinación e integración. Sus deberes recaerán sobre los aspectos de las operaciones tácticas y de apoyo táctico que caen dentro de la responsabilidad normal de estado mayor que tienen los oficiales del estado mayor general o especial que él representa.

En el centro de operaciones táctico se prepararán las órdenes (directivas o instrucciones) correspondientes a las operaciones tácticas en desarrollo las que normalmente estarán dirigidas a las unidades tácticas que intervengan. Además allí se prepararán las directivas o instrucciones sobre las cuales se basará la dirección y el control detallados de las operaciones de apoyo táctico de Ejército (ver figura 56). Este control y coordinación detallados se proyectará -siempre que ello sea posible- sobre actividades que cumplen otros organismos (por ejemplo el puesto de comando de defensa aérea de Ejército) (ver figura 57).

f) El jefe de personal (G-1) y el jefe de logística (G-4) mantendrán una representación mínima en el centro de operaciones tácticas (COT), normalmente en la sección operaciones del G-2 y G-3. Los representantes del jefe de personal (G-1) y jefe de logística (G-4) serán responsables de mantener informado al comandante y a los otros representantes del estado mayor en el centro de operaciones táctico (COT) sobre las capacidades y el estado de apoyo logístico y de personal. Además informarán al jefe de personal (G-1) y al jefe de logística (G-4) sobre las novedades de importancia y les proporcionarán con bastante anticipación los probables requerimientos para el apoyo logístico y de personal. A tal fin, mantendrán un continuo enlace con el jefe de personal, el jefe de logís-

tica y con los otros elementos del centro de operaciones táctico.

g) El jefe de asuntos civiles (G-5) estará representado en el centro de operaciones tácticas (COT) solamente cuando exista una frecuente necesidad de realizar una coordinación cercana e inmediata de las actividades de asuntos civiles con las operaciones tácticas en desarrollo.

h) Los oficiales del estado mayor especial relacionados con este apoyo logístico y de personal normalmente no mantendrán representantes en el centro de operaciones tácticas, aunque podrá ser conveniente que el elemento de apoyo de fuego de este centro, cuente con un representante de arsenales. Estos oficiales del estado mayor especial mantendrán representación en el centro de operaciones táctico solamente cuando exista una frecuente necesidad de realizar una coordinación cercana e inmediata de sus actividades con las operaciones tácticas en desarrollo, en estos casos la representación deberá ser lo más reducida posible.

4) Composición (Ver figuras 56 y 57).

a) Básicamente, el centro de operaciones tácticas constituirá un agrupamiento físico de los representantes de aquellos organismos del estado mayor que están interesados en las operaciones tácticas en desarrollo y su correspondiente apoyo táctico. Los representantes de los órganos de operaciones (G-3) e inteligencia (G-2) constituirán el núcleo del centro de operaciones tácticas. Los otros representantes del estado mayor general y estado mayor especial estarán incluídos en la medida que el comandante considere necesario a fin de acelerar las reacciones del estado mayor, sus resoluciones y la ejecución de esas resoluciones.

b) Normalmente un centro de operaciones tácticas de ejército estará constituído por:

a. Sección operaciones G-2 y G-3, compuesta principalmente por los elementos representativos del órgano de operaciones y de inteligencia.

b. El elemento de aviación de Ejército (EAE).

c. El elemento de defensa aérea (EDA).

d. El elemento de apoyo de fuego (EAF).

e. El elemento de apoyo aéreo-táctico (EAAT), el que básicamente estará compuesto por los grupos del G-3 aéreo y G-2 aéreo.

f. El elemento de comunicaciones-electrónica (ECE).

g. El elemento químico, biológico y radiológico (EQBR).

h. El elemento de ingenieros (E Ing).

i. Los representantes del jefe de personal y jefe de logística y otros representantes en la medida que sea necesario (ver artículo 5.006 - 3) f), g) y h).

c) El centro de operaciones tácticas será supervisado por el jefe de operaciones (G-3) del estado mayor general, quien tendrá la principal responsabilidad de estado mayor general para supervisar el funcionamiento de dicho centro (ver figuras 56 y 57).

d) La organización interna de los elementos que constituyen el centro de operaciones tácticas será flexible. La misma podrá variar en magnitud de acuerdo con las necesidades operativas y lo que disponga el comandante.

e) El jefe de la sección operaciones G-2 y G-3, normalmente tomará a su cargo la principal responsabilidad de estado mayor que le compete al jefe de operaciones del estado mayor general, para supervisar el centro de operaciones tácticas durante sus ausencias. Esta sección estará compuesta por un elemento G-3 y un

elemento G-2. Salvo lo anteriormente mencionado ningún jefe de estos elementos tendrá autoridad sobre el otro.

f) El elemento apoyo aéreo táctico constituído por los grupos G-2 y G-3 aéreos se ubicarán con el elemento de apoyo de fuego. Ningún jefe de estos grupos tendrá autoridad sobre el otro. Asimismo el jefe del elemento de apoyo de fuego no tendrá autoridad sobre ninguno de los jefes de estos grupos.

g) El centro de operaciones que organizará la Fuerza Aérea Táctica para coordinar, planear y controlar las operaciones de apoyo aéreo deberá ubicarse próximo al elemento de apoyo aéreo-táctico del COT (Centro de operaciones tácticas).

5) Emplazamiento y centro de operaciones tácticas de alternativa.

El centro de operaciones tácticas estará ubicado en el puesto de comando principal y constituirá el componente principal del mismo. Además de este centro de operaciones ubicado en el puesto de comando principal, podrá ser necesario organizar un centro de operaciones tácticas de alternativa el que podrá constituir el puesto de comando táctico. El puesto de comando de alternativa se constituirá con una reducida cantidad de personal proveniente del centro de operaciones tácticas existentes en el puesto de comando principal. El centro de operaciones tácticas de alternativa estará continuamente preparado para reemplazar al centro de operaciones tácticas cuando éste no esté en condiciones de funcionar ya sea por la acción del enemigo o bien durante el desplazamiento del puesto de comando principal.

6) Principales actividades de un centro de operaciones tácticas tipo.

a) Una vez iniciada la ejecución de una operación, las operaciones tácticas y de apoyo táctico en desarrollo serán supervisadas y coordinadas a través del centro de operaciones tácticas.

La información táctica será transmitida al centro de operaciones tácticas a fin que la situación (amiga y enemiga) sea mantenida actualizada en forma exacta, detallada y al momento, y que se encuentre inmediatamente disponible. Los elementos del centro de operaciones tácticas se mantendrán constantemente informados de la situación, efectuando los estudios correspondientes, impartirán las órdenes que correspondan y supervisarán las operaciones tácticas en nombre del comandante y dentro de la autoridad que le haya sido delegada.

b) Al recibirse un requerimiento, los elementos interesados del centro de operaciones tácticas lo analizarán en conjunto, determinando aquellas partes en que se presentarán problemas y directamente efectuarán la coordinación necesaria. Las normas establecidas por el comandante o el jefe de estado mayor, normalmente permitirán solucionar los conflictos de interés que puedan presentarse. Aquellos conflictos que los elementos afectados no hayan podido resolver entre sí serán elevados a la sección operaciones G-2 y G-3, para su resolución. En esta sección el conflicto será resuelto entre el G-3 y el oficial de estado mayor especial o general que corresponda o se propondrá al jefe de estado mayor o al comandante una solución.

c) Cuando en el desarrollo de las operaciones tácticas tengan implicancia los servicios para apoyo de combate se efectuará la coordinación necesaria con los órganos del estado mayor general interesados.

d) Las principales actividades que realizarán los elementos de un centro de operaciones tácticas serán las siguientes:

a. estudiar contínua y simultáneamente la información e inteligencia disponible, efectuar las proposiciones respectivas y distribuir oportunamente las órdenes correspondientes;

b. comunicar a los órganos apropiados del estado mayor, particularmente al de personal (G-1), logística (G-4) y de asuntos civiles, las informaciones y requerimientos de carácter táctico y transmitir órdenes e instrucciones a los organismos tácticos y de apoyo táctico;

c. mantener continuamente informados sobre la situación táctica de cada elemento similar existente en el centro de operaciones tácticas de alternativa;

d. analizar y hacer conocer en forma contínua, la inteligencia necesaria para las operaciones tácticas y de apoyo táctico en desarrollo;

e. presentar continuamente datos que sean esenciales inclusive de los servicios para apoyo de combate, referidos al estado en que se encuentra y operación que realiza la fuerza propia y las amigas, a fin de posibilitar la adopción de rápidas resoluciones.

5.007. Centro de operaciones logísticas (COL).

Para agilizar las actividades logísticas en ejecución se podrá organizar un centro de operaciones logísticas (COL) el que estará principalmente interesado en coordinar y acelerar las actividades logísticas que se deban ejecutar.

Funcionará en estrecha coordinación con el centro de operaciones tácticas, proporcionando al comandante y al estado mayor una completa y oportuna información, sobre la cual basará su resolución y el planeamiento. No será un órgano ejecutor de operaciones logísticas; reunirá la inteligencia logística que sea necesaria al comando, tal como, la situación en que se encuentran los elementos críticos, estado y capacidad actual de los servicios para apoyo de combate, información sobre armas especiales, ubicación, situación y estado de los efectos almacenados y demás datos que conforman la carta de situación de logística.

A nivel división (brigada independiente) la plana mayor de la agrupación de apoyo logístico (batallón de apoyo logístico) podrá ser reforzada con personal proveniente de los órganos interesados del estado mayor y de los correspondientes elementos de la división (brigada independientes) que se consideren necesarios a fin de que constituya un centro de operaciones logísticas que tendrá a su cargo activar y coordinar las operaciones logísticas que se desarrollen.

SECCION III

FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CENTRO DE OPERACIONES TACTICAS DE UN EJERCITO

5.008. Sección operaciones G-2 y G-3.

1) Elemento G-2. El jefe de este elemento representará al jefe de inteligencia (G-2) del estado mayor general en el centro de operaciones tácticas y coordinará sus actividades con las de los otros elementos del centro de operaciones tácticas. El jefe de inteligencia (G-2) del estado mayor general adoptará las medidas necesarias para que el elemento G-2 del centro de operaciones tácticas no sea abrumado con informaciones o detalles que no interesen a las operaciones en desarrollo. Este elemento será el punto focal de la inteligencia perteneciente a la situación táctica que se está desarrollando. Muchas misiones de inteligencia se originarán en el elemento G-2 y pasarán al órgano de inteligencia del estado mayor general para ser incorporadas en el plan de reunión o directamente a los medios de reunión. El jefe del elemento G-2 será responsable de coordinar la preparación de los anexos, apreciaciones y resúmenes de inteligencia para ser utilizados en las operaciones en desarrollo y ejecutar las siguientes funciones y procedimientos:

a) supervisión y coordinación de las actividades de reunión de información de la fuerza, mediante:

a. cancelará o ajustará los requerimientos, a medida que ellos hayan sido satisfechos, parcialmente satisfechos o cuando por otras razones, la información requerida no sea ya necesaria;

b. asignará nuevos requerimientos o modificará los existentes, en la medida que lo imponga la situación en desarrollo;

c. asignará los requerimientos a los medios de reunión, teniendo en cuenta sus capacidades respectivas;

d. solicitará información a los comandos superiores, adyacentes y a los elementos en apoyo, incluyendo los elementos de otros componentes de las Fuerzas Armadas;

e. establecerá los procedimientos y canales para comunicar automáticamente determinados tipos de información y para informar sobre los resultados de las misiones de reunión asignadas o de los pedidos efectuados a los elementos en apoyo.

b) supervisión y coordinación de las actividades de inteligencia clandestina.

Para ello:

a. coordinará con el elemento G-3, aquellas actividades de inteligencia clandestina que puedan afectar a las operaciones tácticas o al velo y engaño táctico;

b. propondrá al jefe de inteligencia (G-2) del estado mayor general, aquellas tareas de reunión de inteligencia que puedan cumplirse por medios clandestinos;

c. asegurará que las misiones asignadas a los medios clandestinos estén integradas con otras actividades de reunión de la fuerza y de las fuerzas adyacentes y superiores;

d. recibirá valorizará e interpretará la información obtenida por medios clandestinos y difundirá la inteligencia resultante al comandante, estado mayor, comandos superiores, adyacentes, dependientes, y

a elementos de otros componentes de las Fuerzas Armadas, en la medida que corresponda.

c) supervisión y coordinación de las actividades de contrainteligencia.

Para ello:

a. coordinará con el elemento G-3 aquellas actividades de contrainteligencia que puedan afectar las operaciones tácticas de apoyo táctico o el velo y engaño táctico.

b. basándose en una apreciación de las capacidades, efectivos, debilidades y vulnerabilidades del enemigo, propondrá al jefe de inteligencia (G-2) del estado mayor general las medidas de contrainteligencia a tomar en la fuerza; previamente coordinará estas proposiciones con el elemento G-3;

c. en coordinación con el elemento G-3 propondrá los cambios, a las medidas de contrainteligencia adoptadas en la fuerza, que sean necesarios por modificaciones en la situación táctica;

d) integración de la información obtenida por otros elementos del Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas con el esfuerzo de reunión de la fuerza.

El elemento G-2 recibirá informaciones proporcionadas por otros elementos del Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas, ya sea como medida de rutina o por haberlo solicitado.

Reunirá, valorizará e interpretará esa información teniendo en cuenta la información o inteligencia disponible. Luego de procesar la información difundirá la inteligencia resultante a los organismos interesados sin tener en cuenta la fuente o el medio de reunión que la ha obtenido.

e) desarrollo de la inteligencia de blancos.

Para ello:

a. recibirá información de blancos provenientes de todas las fuentes de información y medios de reunión disponibles;

b. reunirá y procesará la información de blancos;

c. difundirá la inteligencia de blancos al elemento de apoyo de fuego, a medida que se disponga de ella y a otros elementos del centro de operaciones tácticas y organismos de la fuerza que correspondan;

f) difusión de la inteligencia dentro del centro de operaciones tácticas.

La inteligencia con alta prioridad que afecte a todos o a más de un elemento del centro de operaciones tácticas será difundida utilizando el sistema de comunicaciones interno del mismo.

La inteligencia podrá ser difundida por medios telefónicos, empleando calcos, fotografías, informes, el contacto personal y las visitas que hagan al elemento G-2 otros elementos del centro de operaciones tácticas.

g) supervisión de los datos meteorológicos e integración en la medida que ellos afecten a las operaciones tácticas en desarrollo.

Para ello:

a. asegurará que la información meteorológica recibida del oficial meteorólogo (proporcionada por el servicio de meteorología de la Fuerza Aérea) sea difundida de acuerdo con las normas establecidas o según lo ordene el comandante;

b. asegurará que estos datos sean proporcionados a la artillería en la medida que le sean necesarios;

c. asegurará que los datos meteorológicos obtenidos por la artillería sean proporcionados al elemento químico, biológico y radiológico del centro de operaciones tácticas y al servicio meteorológico de la Fuerza Aérea, en concordancia con los procedimientos operativos normales o según sean solicitados;

d. asegurará que se consideren todos los datos meteorológicos en la medida que ellos afecten a las operaciones tácticas en desarrollo.

h) supervisión de la difusión de los datos de lluvia radioactiva y de contaminación química radiológica, resultantes de un ataque enemigo.

Esta información será computada, mantenida y difundida por el elemento químico-biológico y radiológico del centro de operaciones tácticas. El elemento G-2 asegurará que dicha información sea difundida de acuerdo con las normas establecidas o según se haya ordenado.

2) Elemento G-3. El jefe de este elemento representará al jefe de operaciones (G-3) del estado mayor general, en el centro de operaciones tácticas. Coordinará sus actividades con las de los otros elementos del centro de operaciones tácticas. El órgano de operaciones del estado mayor general tendrá a su cargo el planeamiento de operaciones futuras y las funciones de rutina que le corresponden al jefe de operaciones.

Se establecerán procedimientos para facilitar y agilizar el intercambio de información entre el elemento G-3 y el órgano de operaciones del estado mayor general. Se deberá proporcionar al elemento G-3 la información necesaria para que pueda coordinar en el centro de operaciones tácticas, las operaciones tácticas con el apoyo táctico o efectuar las proposiciones que correspondan al jefe de operaciones.

El jefe del elemento G-3 propondrá al jefe de operaciones el empleo de los elementos de combate y de apoyo de combate. Sus proposiciones serán preparadas en coordinación con el elemento G-2 y otros elementos afectados del centro de operaciones tácticas. Parte de las mismas podrán ser preparadas por el elemento del centro de operaciones tácticas afectado y revisado por el elemento G-3 en coordinación con el elemento G-2. Luego que la proposición haya sido aprobada por el comandante, jefe de estado mayor o jefe de operaciones, según corresponda, el jefe del elemento G-3 asegurará el cumplimiento de la resolución. El jefe del elemento G-3 podrá ser autorizado para que adopte resoluciones sobre específicos asuntos relacionados con las operaciones tácticas y de apoyo táctico en desarrollo. Durante las ausencias del jefe de operaciones, el jefe del elemento G-3 normalmente asumirá la principal responsabilidad de estado mayor general que tiene el jefe de operaciones (G-3) para supervisar al centro de operaciones tácticas.

El jefe del elemento G-3 será responsable de coordinar la preparación de las órdenes relacionadas con las operaciones tácticas en desarrollo y de ejecutar las siguientes funciones y procedimientos:

a) <u>supervisión y coordinación de las operaciones tácticas</u>

a. preparará o colaborará con el jefe de operaciones en la preparación de la apreciación de situación de operaciones;

b. basándose en la misión de la fuerza, en la orientación del comandante y en la situación táctica que se está desarrollando, propondrá al jefe de operaciones el empleo de los elementos de combate y de apoyo de combate orgánicos, asignados o agregados. Al preparar estas proposiciones coordinará con el elemento G-2 y otros elementos del centro de operaciones tácticas que correspondan (por ejemplo: con el elemento de apoyo de fuego para las proposiciones relacionadas con el empleo de las unidades de artillería);

c. luego de recibir una resolución o cuando lo ordene el jefe de operacicnes, preparará o supervisará la preparación de las órdenes necesarias;

d. supervisará el progreso de las operaciones tácticas asegurando que los jefes (comandantes) de las fuerzas dependientes reciban oportunamente sus órdenes facilitándoles su comprensión; distribuyendo las órdenes complementarias que sean necesarias; asegurando que los comandantes (jefes) dependientes reciban información sobre otras actividades de la fuerza que ellos necesiten para facilitar el cumplimiento de sus respectivas misiones; y mantendrá informado al jefe de operaciones (G-3) sobre la situación en que se encuentren las unidades y el progreso de la operación.

b) <u>coordinación del apoyo de combate de las fuerzas orgánicas asignadas o agregadas con las operaciones tácticas</u>.

Recibirá de otros elementos del centro de operaciones tácticas, excepto el elemento de apoyo aéreo-táctico, proposiciones o asesoramiento sobre el empleo más eficaz de los medios de apoyo de combate disponibles orgánicos, asignados o agregados para apoyar las operaciones tácticas planeadas o en desarrollo. Luego de analizar y valorizar el apoyo táctico que está siendo proporcionado por otras fuerzas del Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas propondrá al jefe de operaciones (G-3) el mejor empleo de los elementos de apoyo de combate (orgánicos, asignados o agregados) para apoyar a las operaciones tácticas.

c) <u>integración del apoyo táctico proporcionado por otros elementos del Ejército y de otros componentes de las Fuerzas Armadas con las operaciones tácticas</u>.

Para ello:

a. asegurará que el elemento apropiado del centro de

operaciones tácticas obtenga del representante del elemento en apoyo el tipo y magnitud del apoyo táctico que podrá ser proporcionado a la operación que se esté considerando;

b. analizará esas capacidades de apoyo táctico conjuntamente con las capacidades de los elementos de apoyo de combate orgánicos, asignados o agregados;

c. basándose en este análisis determinará el mejor empleo del apoyo táctico proporcionado por otros elementos del Ejército y de otras Fuerzas Armadas, para apoyar la operación;

d. asegurará que el elemento apropiado del centro de operaciones tácticas proporcione al representante del elemento en apoyo el tipo y magnitud del apoyo requerido y toda otra información que éste le solicite a fin de proporcionar adecuadamente el apoyo que se le ha requerido (por ejemplo: blancos, oportunidad para batirlos, resultados deseados y consideraciones sobre seguridad de las tropas);

e. revisará las proposiciones, que a través del elemento apropiado del centro de operaciones tácticas le hagan llegar los representantes de los elementos en apoyo, referidas a cambios en los planes iniciales y efectuará proposiciones al jefe de operaciones sobre dichos cambios.

d) <u>coordinación del velo y engaño táctico con las operaciones tácticas.</u>

Para ello:

a. revisará las actividades de velo y engaño táctico para asegurar su compatibilidad con la orden de operaciones y las actividades de contrainteligencia;

b. informará al jefe del elemento afectado del centro de operaciones tácticas y a los representantes existentes en el mismo que corresponda, las medidas de velo y engaño táctico que deberán tomar los organismos o unidades con los cuales ellos están interesados;

c. determinará los conflictos existentes entre la orden (plan) de operaciones y el plan de velo y engaño táctico que originen los requerimientos de elementos de combate y de apoyo de combate. Dentro de la autoridad que le haya sido delegada resolverá estos conflictos o los elevará al jefe de operaciones (G-3) para su resolución;

d. durante la ejecución del plan de velo y engaño táctico:

a' obtendrá del elemento G-2 en forma contínua informaciones sobre aquellas actividades enemigas que puedan afectar el éxito de las actividades de velo y engaño;

b' analizará (a través de los informes, mensajes, etc.) el progreso de la operación principal y de las actividades de velo y engaño;

c' solicitará o recibirá de los jefes de los elementos del centro de operaciones tácticas y de otros representantes existentes en el mismo (operaciones no convencionales-Fuerza Aérea Táctica, etc.), proposiciones para realizar los ajustes necesarios en las actividades de velo y engaño táctico de sus respectivos campos de interés;

d' valorizará dichas proposiciones y propondrá al jefe de operaciones (G-3) los ajustes que sean necesarios;

e' luego que las proposiciones hayan sido aprobadas impartirá las órdenes complementarias correspondientes.

e) <u>Coordinación de las operaciones no convencionales con</u>

las operaciones tácticas.

Cuando sea necesario coordinar las operaciones no convencionales con las operaciones tácticas en desarrollo, un oficial de enlace de las fuerzas especiales normalmente será proporcionado al comando por el comandante que controle las operaciones no convencionales. En estos casos dicho oficial de enlace, normalmente estará ubicado en el elemento G-3 del centro de operaciones tácticas. Las fuerzas no convencionales podrán operar bajo el control de otro comando, por ejemplo: un comando conjunto de fuerzas de tareas no convencionales, o ellas podrán ser colocadas bajo el control operacional del propio comandante. Cuando las fuerzas no convencionales estén controladas por otro comando los procedimientos a aplicar, excepto órdenes y pedidos a las fuerzas no convencionales, deberán ser elevados a través del comando que tiene a su cargo el control de dichas fuerzas. Cuando las fuerzas no convencionales sean puestas bajo el control operacional del propio comandante, el jefe del elemento G-3, adoptará el siguiente procedimiento:

a. determinará por intermedio del oficial de enlace de las fuerzas especiales la composición, ubicación, capacidades, limitaciones y confiabilidad apreciada de las fuerzas no convencionales;

b. analizará la misión de la fuerza, la orientación del comandante, las capacidades y limitaciones de las fuerzas orgánicas, asignadas, agregadas y/o en apoyo y determinará la mejor forma en que las fuerzas no convencionales podrán colaborar en el cumplimiento de la misión asignada a la gran unidad;

c. obtendrá del elemento G-2 blancos potenciales para las fuerzas no convencionales;

d. desarrollará conjuntamente con el oficial de enlace de las fuerzas especiales un plan tentativo para el empleo de las fuerzas no convencionales y para el

apoyo táctico a proporcionarles en las operaciones en desarrollo;

e. coordinará el plan con otros elementos del centro de operaciones tácticas y con los representantes afectados existentes en el mismo, para determinar el impacto que tendrá el empleo planeado de las fuerzas no convencionales sobre las unidades y organismos con los cuales ellos están interesados;

f. elevará el plan propuesto al jefe de operaciones (G-3) para su aprobación;

g. una vez que el plan haya sido aprobado lo difundirá a los elementos del centro de operaciones tácticas, a los representantes existentes en el mismo, a las fuerzas en apoyo, a los órganos del estado mayor, a las unidades y a los organismos que se encuentren afectados en dicho plan;

h. a través del oficial de enlace de las fuerzas especiales, difundirá las órdenes (instrucciones) complementarias correspondientes al destacamento de fuerzas especiales;

i. recibirá los informes y pedidos del destacamento de fuerzas especiales. En la medida necesaria, coordinará dichos pedidos dentro del centro de operaciones tácticas a fin de asegurar que las operaciones de la propia fuerza y de las fuerzas no convencionales estén integradas;

j. propondrá la actualización de las órdenes (instrucciones) a impartir al destacamento de fuerzas especiales; luego de ser aprobado hará llegar las órdenes (instrucciones) a dicho destacamento e informará al respecto a los elementos o representantes existentes en el centro de operaciones tácticas y a las fuerzas dependientes;

f) coordinación en la preparación y distribución de las órdenes de operaciones (directivas) relacionadas con

las operaciones tácticas en desarrollo.

Para ello:

a. el órgano operaciones del estado mayor general preparará la parte que le corresponde de la orden de operaciones, ya sea en el elemento G-3 del centro de operaciones tácticas o fuera del mismo;

b. cada elemento del centro de operaciones tácticas coordinará la preparación del anexo que le corresponda de la orden de operaciones (por ejemplo el elemento de apoyo de fuego lo hará con el anexo de apoyo de fuego, el elemento G-2 con el anexo de inteligencia, etc.). Estos anexos serán elevados al elemento G-3;

c. el elemento G-3 revisará dichos anexos a fin de asegurar que respondan a la resolución del comandante y que estén coordinados entre sí y con el plan de operaciones o plan general de maniobra.

Completada la orden será elevada al jefe de operaciones (G-3) para serle presentada al comandante para su aprobación;

d. distribuirá las órdenes que sean necesarias para conducir las operaciones en desarrollo, luego de ser aprobadas por el comandante, o dentro de la delegación de autoridad conferida en las normas o los procedimientos operativos normales de la fuerza;

e. preparará los cambios necesarios a las órdenes impartidas que imponga la situación táctica coordinándolos con los elementos del centro de operaciones tácticas o representantes existentes en el mismo que estén afectados; luego de ser aprobados o cuando esté autorizado por las normas del comando lo distribuirá a las fuerzas que correspondan.

g) revisión de las proposiciones sobre el empleo, adjudicación y readjudicación de las armas nucleares y su coordinación con las operaciones tácticas.

a. en coordinación con el elemento G-2, valorizará los blancos propuestos por el elemento de apoyo de fuego para ser batidos con armas nucleares.

En esta valorización determinará la importancia relativa del blanco, su adaptabilidad para el ataque y asignará la prioridad para batir cada blanco;

b. integrará los resultados de la valorización de blancos dentro de un curso de acción y propondrá al jefe de operaciones (G-3) los blancos elegidos para el ataque, como una parte integral del curso de acción. Los blancos propuestos por el elemento de apoyo de fuego y no seleccionados para el ataque, serán elevados al jefe de operaciones (G-3) para su consideración;

c. el curso de acción aprobado por el comandante constituirá una base para la adjudicación o readjudicación de las armas nucleares a las fuerzas dependientes;

d. los blancos aprobados serán trasladados:

a'. al elemento de apoyo de fuego si se emplearan los medios de fuego de superficie a superficie;

b'. al elemento de ingenieros si se empleara munición atómica de demolición;

c'. al elemento de defensa aérea si se emplearan los medios de defensa aérea de Ejército para los fuegos de superficie a superficie;

d'. al elemento de apoyo aéreo-táctico si se deben emplear los medios de lanzamiento aéreo;

e. los jefes de los elementos de apoyo de fuego, de defensa aérea y de ingenieros (para la munición

atómica de demolición), podrán proponer la adjudicación o readjudicación de armas nucleares dentro de la fuerza. El jefe del elemento G-3 considerará esas proposiciones al presentar sus proposiciones para la adjudicación o readjudicación de armas nucleares. Antes de elevarla al jefe de operaciones (G-3) coordinará dicha propuesta con el elemento G-2 (blancos conocidos y potenciales en las zonas de responsabilidades de la fuerza que recibirán las adjudicaciones) y con el representante del G-4 (posibilidad de distribuir las armas para apoyar la adjudicación o readjudicación correspondiente);

h) supervisión de la coordinación para la utilización del espacio aéreo por las fuerzas armadas.

Esta función de coordinación será ejecutada por el elemento de defensa aérea. El elemento G-3 supervisará la coordinación de la utilización del espacio aéreo.

Para ello:

a. asegurará que la coordinación efectuada esté dentro de la autoridad, normas y procedimientos prescriptos por el comandante conjunto o acordado entre los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o por los comandantes de los elementos de los componentes de las Fuerzas Armadas afectados;

b. resolverá o elevará al jefe de operaciones (G-3) para su resolución aquellos conflictos de intereses que no hayan podido ser resueltos por la coordinación entre los elementos de defensa aérea, de aviación de Ejército y apoyo de fuego;

c. revisará los planes y procedimientos preparados por el elemento de defensa aérea para asegurar que respondan al concepto del comandante sobre la utilización del espacio aéreo por las Fuerzas Armadas.

i) supervisión de la coordinación de las operaciones de otros componentes de las Fuerzas Armadas dentro de la zona de responsabilidad del ejército (cuerpo de ejército independiente).

El comandante de un ejército (cuerpo de ejército independiente) coordinará las operaciones que efectúen otros componentes de las Fuerzas Armadas dentro de su zona de responsabilidad en la medida autorizada u ordenada por el comandante conjunto o acordada por los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o por los comandantes de los elementos de los componentes de las Fuerzas Armadas afectados.

La coordinación de las operaciones que realicen otros componentes de las Fuerzas Armadas la efectuará directamente el elemento del centro de operaciones tácticas interesado (por ejemplo: el elemento de defensa aérea coordinará directamente con el correspondiente comando o instalación de la Fuerza Aérea y en la medida requerida, la utilización del espacio aéreo, teniendo en cuenta los procedimientos anteriormente mencionados).

El elemento G-3 supervisará la coordinación de las operaciones que realicen otros componentes de las Fuerzas Armadas.

Para ello:

a. asegurará que la coordinación sea efectuada de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de este subinciso;

b. resolverá o elevará al jefe de operaciones (G-3) para su resolución, aquellos conflictos que no han podido ser resueltos por el correspondiente elemento del centro de operaciones tácticas;

c. revisará los asuntos que deberán coordinarse y los procedimientos de coordinación utilizados por los elemen-

tos del centro de operaciones tácticas a fin de asegurar que respondan a las normas de la fuerza.

j) Supervisión de las informaciones de lluvia radioactiva y contaminación química y biológica resultantes del empleo de las armas nucleares, químicas y biológicas por parte de fuerzas amigas.

La computación de estos datos y su difusión será efectuada por el elemento químico, biológico y radiológico del centro de operaciones tácticas.

El elemento G-3 asegurará que la información sea difundida de acuerdo con lo determinado en las normas de la fuerza.

Cuando la difusión deseada de estas informaciones deba apartarse de lo que prescriben las normas o los procedimientos operativos de la fuerza, comunicará al elemento químico, biológico y radiológico, la distribución que deberá efectuar.

k) Supervisión y coordinación de las acciones requeridas como resultado del empleo de armas nucleares enemigas en la zona de responsabilidad de la fuerza.

Para ello:

a. basándose en lo informado sobre potencia de arma a emplear, ubicación y altura de la explosión, y en cualquier otra información disponible el elemento G-3 apreciará los daños y los efectos sobre las operaciones en desarrollo, incluyendo el efecto apreciado de la lluvia radioactiva cuando sea aplicable;

b. recibirá proposiciones de los jefes de los otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las medidas que deberán tomar las organizaciones con las cuales ellos están interesados;

c. propondrá al jefe de operaciones (G-3) las medidas que deberán tomar los elementos de combate y de apoyo de combate afectados. Los desplazamientos o reubi-

cación de los elementos de combate y de apoyo de combate, o instalaciones, serán coordinados con los representantes del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4) en el centro de operaciones tácticas a fin de asegurar la menor interferencia entre estas fuerzas y las actividades y movimientos de los servicios para apoyo de combate;

d. luego que sus proposiciones hayan sido aprobadas distribuirá las órdenes correspondientes a las unidades de combate y de apoyo de combate, utilizando para estas últimas a los elementos interesados del centro de operaciones tácticas;

e. las medidas tomadas por los elementos de combate y de apoyo de combate dependientes serán supervisadas distribuyéndose, según sea necesario, órdenes complementarias o actualizando las existentes para cubrir situaciones no previstas o exigencias que impongan la situación táctica;

f. la situación y todas las medidas tomadas serán informadas al comando inmediato superior.

l) Grupo de procesamiento de datos. Dentro de la sección operaciones G-2 y G-3 se constituirá un grupo de procesamiento de datos compuesto por un equipo de trabajo de inteligencia y otro de operaciones. Estos equipos serán supervisados por los respectivos jefes de los elementos G-2 y G-3. Este grupo controlará los mensajes recibidos, los analizará y determinará el camino que deberá seguir en el centro de operaciones tácticas y lo enviará directamente al elemento apropiado del centro de operaciones tácticas o, en caso necesario, a la sección operaciones G-2 y G-3 para que determine la acción a adoptar. Muchos asuntos urgentes serán manejados directamente por los elementos del centro de operaciones tácticas y luego que los mismos hayan sido resueltos serán registrados y archivados en el grupo de procesamiento de datos.

Además este grupo cumplirá las siguientes funciones;

a) colaborará en el mantenimiento actualizado de la carta de situación del G-2 y G-3;

b) recibirá los mensajes y determinará la acción a seguir con los mismos, información o archivo según corresponda;

Para ello:

a. recibirá los mensajes, informes y resúmenes enviados al centro de operaciones tácticas;

b. analizará la información recibida, determinando si es de interés para el centro de operaciones tácticas; si debe ser difundida a uno o varios elementos del centro de operaciones tácticas y/o si debe ser archivada para ser usada posteriormente o incorporada a la carta de situación. De acuerdo con este análisis distribuirá la información recibida;

c. recibirá información (en forma verbal o por escrito) sobre los resultados obtenidos de las medidas tomadas por los elementos del centro de operaciones tácticas; procesará esta información de acuerdo con lo señalado anteriormente.

c) mantendrá registros para el centro de operaciones tácticas, incluyendo el archivo de los asuntos en suspenso y documentación. Registrará en carpetas o formularios la información, junto con las medidas adoptadas y los asuntos que aún queden en suspenso y los analizará a fin de asegurar que los mismos hayan sido resueltos.

d) mantendrá el diario del centro de operaciones tácticas.

a. de los informes entrantes marcará los aspectos que sean de interés para el diario del centro de operaciones tácticas;

b. recibirá de los elementos del centro de operaciones tácticas las partes correspondientes al diario del mismo;

c. durante la preparación del diario lo analizará a fin de asegurar que el mismo sea exacto y completo.

e) distribuirá órdenes e informaciones según le sea ordenado o de acuerdo a lo determinado en los procedimientos operativos normales.

a. recibirá de los elementos del centro de operaciones tácticas las órdenes correspondientes;

b. procesará la correspondencia del centro de operaciones tácticas para su distribución fuera del mismo (incluyendo la reproducción, calcos, etc.);

c. efectuará la distribución empleando los medios más adecuados.

f) coordinará la administración interna del centro de operaciones tácticas.

5.009. Representante del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4) en el centro de operaciones tácticas.

1) Conceptos generales.

Los representantes de los jefes de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4) se ubicarán en el centro de operaciones tácticas y mantendrán informados a los elementos de dicho centro sobre las capacidades y el estado del apoyo de personal y de logística, manteniendo a su vez informados a los jefes del estado mayor general que representan, del desarrollo de la situación táctica y de las operaciones de apoyo táctico y los probables requerimientos de apoyos de personal y de logística.

2) Responsabilidades.

a) Jefe de personal (G-1) y el jefe de logística (G-4).

Estos jefes del estado mayor general serán los principales asesores del comando sobre el empleo del apoyo de personal y de logística, respectivamente.

Serán responsables de:

a. proporcionar al centro de operaciones tácticas, sus respectivos representantes;

b. suministrar a sus representantes la información actualizada que necesiten;

c. las actividades que cumplan dichos representantes.

b) Representantes del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4).

a. mantendrán un contínuo enlace con los jefes del estado mayor general que representan y con los elementos del centro de operaciones tácticas;

b. proporcionarán a los elementos del centro de operaciones tácticas, información actualizada sobre las capacidades y estados actuales de los medios de apoyo de personal y de logística;

c. colaborarán en la coordinación de los requerimientos para dicho apoyo entre los elementos interesados del centro de operaciones tácticas y los correspondientes órganos del estado mayor general;

d. mantendrán informados a los jefes del estado mayor general que representan sobre el desarrollo de la situación táctica y de las operaciones de apoyo táctico y sus efectos sobre las actividades de los servicios para apoyo de combate;

e. proporcionarán a los jefes del estado mayor que representan una temprana alerta sobre los probables requerimientos de apoyo de personal y de logística.

5.010. Representantes del jefe de asuntos civiles (G-5).

1) Conceptos generales.

Será proporcionado cuando exista una frecuente necesidad de coordinar en forma contínua y estrecha, las actividades de asuntos civiles con las operaciones tácticas en desarrollo.

Se ubicará en el centro de operaciones tácticas y mantendrá informado a los elementos de dicho centro sobre las capacidades y estado de las actividades de asuntos civiles. Mantendrá informado al jefe de asuntos civiles (G-5) sobre el desarrollo de la situación táctica y los probables requerimientos de apoyo de asuntos civiles. Colaborará en la coordinación de las actividades de asuntos civiles con las operaciones tácticas en desarrollo.

2) Responsabilidades.

a) El jefe de asuntos civiles (G-5) será el principal asesor del comando sobre todo lo correspondiente a asuntos civiles y al empleo del apoyo de asuntos civiles.

Será responsable de:

a. proporcionar un representante para el centro de operaciones tácticas, cuando así lo imponga la situación;

b. suministrar a su representante la información actualizada que necesite;

c. las actividades que cumpla su representante;

d. agilizar las acciones del órgano de asuntos civiles en el estado mayor general, a fin de facilitar la coordinación necesaria de las actividades de asuntos civiles con las operaciones tácticas en desarrollo.

b) El representante del jefe de asuntos civiles (G-5).

a. mantendrá un contínuo enlace con el jefe de asuntos civiles (G-5) y los elementos del centro de operaciones tácticas (particularmente con el elemento G-3 y con el elemento G-2);

b. proporcionará a los elementos del centro de operaciones tácticas, información actualizada sobre las capacidades y el estado de las actividades de asuntos civiles.

c. colaborará en la coordinación de las actividades de asuntos civiles, con las operaciones tácticas en desarrollo, y agilizará dicha coordinación entre los elementos interesados del centro de operaciones tácticas (particularmente el elemento G-3 y cuando corresponda el elemento G-2) y el órgano de asuntos civiles del estado mayor general.

d. mantendrá informado al jefe de asuntos civiles (G-5) sobre el desarrollo de la situación táctica y de las operaciones de apoyo táctico y sus efectos sobre las actividades de asuntos civiles;

e. proporcionará al jefe de asuntos civiles (G-5) una temprana alerta sobre los probables requerimientos de apoyo de asuntos civiles.

5.011. Elemento de apoyo de fuego (EAF)

) Conceptos generales.

El elemento de apoyo de fuego (EAF) es aquella parte del órgano de artillería del estado mayor especial que actuará en el centro de operaciones tácticas y ejecutará la función primaria de coordinar el apoyo de fuego de superficie a superficie con otras operaciones de apoyo táctico. Este elemento recibirá los pedidos de apoyo de fuego que no deban ser ejecutados por medios aéreos y que no hayan sido previstos en las órdenes vigentes o en los procedimientos operativos normales y los procesará.

2) Responsabilidades.

a) El oficial de artillería del estado mayor especial será normalmente el coordinador del apoyo de fuego; él será responsable de proporcionar el personal para el elemento de apoyo de fuego del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento;

b) El jefe del elemento de apoyo de fuego supervisará el funcionamiento del elemento de apoyo de fuego (EAF), asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo del apoyo de fuego de superficie a superficie, asegurando que el mismo esté coordinado con otras operaciones de apoyo táctico en desarrollo y que los elementos interesados del centro de operaciones tácticas se mantengan informados sobre el estado de los medios de apoyo de fuego de superficie a superficie.

3) Funciones y procedimientos.

Las funciones y procedimientos del elemento de apoyo de fuego (EAF) serán:

a) supervisión y coordinación del apoyo de fuego de superficie a superficie:

a. el jefe del elemento de apoyo de fuego supervisará y coordinará el empleo de todo el apoyo de fuego de superficie a superficie retenido bajo el control del comando, incluyendo la asignación de misiones de apoyo de fuego, a través del centro de dirección de fuego a los correspondientes medios de apoyo de fuego. Coordinará el apoyo de fuego con los comandos superiores, dependientes y de otros elementos componentes de las Fuerzas Armadas que proporcionen apoyo de fuego de superficie a superficie a fin de asegurar que la operación sea apoyada en forma económica y eficiente y asesorará al elemento G-3 sobre el empleo del apoyo de fuego según sea necesario;

b. recibirá los pedidos de apoyo de fuego de las Fuer

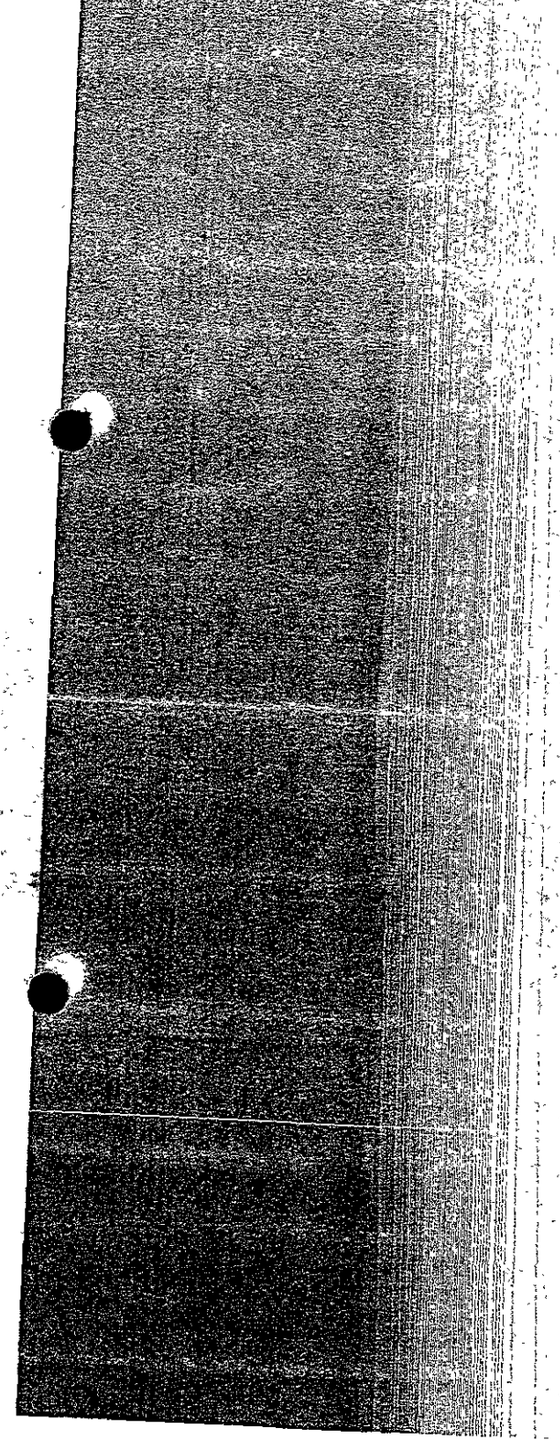

zas dependientes y los valorizará a la luz de otros pedidos de apoyo de fuego; dentro de la autoridad que se le haya concedido, proporcionará el apoyo de fuego solicitado y adoptará las resoluciones correspondientes: aprobándolo, substituyéndolo por otro tipo de apoyo de fuego solicitado, o desaprobándolo.

Elevará al elemento G-3 aquellos pedidos de apoyo de fuego que no puedan ser resueltos por el elemento de apoyo de fuego; en la medida que sea necesaria, coordinará con otros elementos del centro de operaciones tácticas. Asesorará a la fuerza que ha efectuado el pedido, el tipo de apoyo de fuego que le será proporcionado y la oportunidad en que se efectuará;

c. supervisará la preparación del anexo "apoyo de fuego" a la orden de operaciones; revisará los planes de fuego componentes (por ejemplo: de artillería, naval, aéreo, y las partes de fuego nucleares de cada uno, si es que se han preparado en forma separada), a fin de asegurar que estén integrados todos los fuegos de superficie a superficie y de aire a superficie. Coordinará con:

a'. el elemento de defensa aérea (EDA) la utilización del espacio aéreo y sus fuegos para ser empleado para batir blancos de superficie;

b'. el elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) el apoyo de fuego con el plan químico, biológico y radiológico;

c'. el elemento de ingenieros (E Ing) el apoyo de fuegos con el plan de barrera;

Elevará al elemento G-3 el plan de apoyo de fuego para que sea integrado con el plan de maniobra.

b) coordinación del apoyo de fuego de superficie a superficie con otras operaciones de apoyo táctico:

a. mediante el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas se mantendrá informado de las operaciones tácticas y otras operaciones de apoyo táctico que están siendo planeadas o ejecutadas;

b. determinará aquellas operaciones de apoyo táctico que afectarán o que serán afectadas por las operaciones de apoyo de fuego. Mediante la coordinación directa con otros elementos del centro de operaciones tácticas resolverá los conflictos que puedan presentarse; elevará al elemento G-3 para su resolución aquellos conflictos que no hayan podido ser resueltos;

c. asesorará a los elementos del centro de operaciones tácticas sobre el apoyo de fuego de superficie a superficie disponibles y el empleo más eficaz para apoyar sus respectivas operaciones;

d. preparará y distribuirá, en forma contínua órdenes (instrucciones) a las unidades de apoyo de fuego en la medida que lo requiera la situación táctica o de apoyo táctico o de acuerdo a lo que ordene el elemento G-3.

c) proposiciones para la adjudicación y readjudicación de los medios de apoyo de fuego de superficie a superficie:

a. basándose en el concepto de la operación del comandante y en las misiones asignadas a las fuerzas dependientes, el jefe del elemento de apoyo de fuego propondrá al elemento G-3 la adjudicación de los medios de apoyo de fuego a las fuerzas dependientes y las correspondientes relaciones de comando y cuando sea apropiado la duración de esa relación de comando. Luego de ser aprobadas preparará y distribuirá las órdenes complementarias correspondientes abarcando aquellas partes que no están comprendidas en la orden de operaciones;

b. propondrá al elemento G-3 los cambios en la adjudicación de los medios de apoyo de fuego, que sean requeridos por exigencias de la situación táctica o de las misiones asignadas a las fuerzas dependientes.

d) proposiciones para la adjudicación y readjudicación de armas nucleares a los medios de lanzamiento de Ejército:

a. basándose en el concepto de la operación del comandante, las misiones asignadas a las fuerzas dependientes y las relaciones de comando establecidas entre los comandos dependientes y las unidades de apoyo de fuego, preparará sus proposiciones sobre la adjudicación o readjudicación de armas nucleares. Estas proposiciones serán coordinadas con:

a'. el jefe del elemento G-2 (blancos potenciales o conocidos en la zona de responsabilidad de la fuerza que reciba la adjudicación);

b'. el jefe de grupo G-3 aéreo del elemento de apoyo aéreo-táctico (EAAT) (armas nucleares a ser lanzadas por medios aéreos);

c'. el jefe del elemento de defensa aérea (EDA) (medios de defensa aérea de Ejército que serán empleados en el fuego de superficie a superficie);

d'. el jefe del elemento de ingenieros (E Ing) (empleo de la munición atómica de demolición);

e'. el representante del jefe de logística (G-4) en el centro de operaciones tácticas (factibilidad de distribuir las armas para apoyar la adjudicación o readjudicación);

b. cuando sus proposiciones hayan sido coordinadas las elevará al elemento G-3; aquellos conflictos que no hayan podido ser resueltos directamente serán elevados al elemento G-3 para su resolución.

e) proposiciones sobre blancos a batir con armas nucleares:

a. basándose en la inteligencia de blancos proporcionados por el elemento G-2, el elemento de apoyo de fuego valorizará contínuamente los blancos, a medida que ellos se desarrollen a fin de determinar aquéllos que puedan ser atacados con armas nucleares y propondrá al elemento G-3 los blancos que deberán ser batidos con dichas armas. Estas proposiciones serán coordinadas con:

a'. el grupo G-3 aéreo del elemento de apoyo aéreo táctico (EAAT) (blancos a ser batidos utilizando medios de lanzamiento aéreo);

b'. el elemento de defensa aérea (EDA) (autorización tentativa de utilización del espacio aéreo);

c'. el elemento de ingenieros (E Ing) (cuando se proponga el empleo de la munición atómica de demolición);

d'. el elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) (cuando pueda originar una lluvia radioactiva significativa);

b. estas proposiciones incluirán el método de lanzamiento tentativo, el punto de explosión deseado, la potencia de la munición a emplear, la altura de explosión, la hora más temprana y más tardía para batir el blanco, los resultados esperados y la predicción de lluvia radioactiva;

c. el elemento G-3, en coordinación con el elemento G-2 revisará las proposiciones y obtendrá la correspondiente aprobación;

d. aprobado los blancos el elemento G-3 se los referirá al elemento de apoyo de fuego si es que para batirlos se emplearán medios de superficie a superficie.

f) coordinación de los requerimientos de los medios de apoyo de fuego de superficie a superficie del Ejército para la utilización del espacio aéreo (ver elementos de defensa aérea) (EDA).

g) actualización de la información sobre el estado actual de las armas nucleares y sus componentes. Esta información será normalmente mantenida actualizada por un representante de arsenales que estará ubicado en el elemento de apoyo de fuego. Este representante de arsenales:

a. mantendrá actualizado el estado actual de todas las armas nucleares y sus componentes disponibles en la fuerza, incluyendo su ubicación actual, la unidad o instalación custodia, disponibilidad, códigos, estado de alistamiento y señales de llamada a las unidades de custodia;

b. en la medida que sea requerida proporcionará esta información a otros elementos del centro de operaciones táctica, al jefe de operaciones (G-3) y al comandante;

c. mantendrá enlace con el oficial de arsenales.

5.012. Elemento de apoyo aéreo - táctico (EAAT).

1) Conceptos generales.

a) El apoyo aerotáctico consistirá en el apoyo aéreo ofensivo y en el apoyo de exploración proporcionado por elementos de la Fuerza Aérea Argentina, Aviación Naval Argentina o Fuerzas Aéreas y Aeronavales Aliadas, para apoyar las operaciones de las Fuerzas Terrestres.

b) El elemento de apoyo aéreo-táctico estará constituído con representantes del G-2 y del G-3 en el centro de operaciones tácticas, los que coordinarán e integrarán el apoyo aerotáctico con las operaciones tácticas en desarrollo. Este elemento recibirá los pedidos de apoyo aéreo y los procesará. Será el principal órgano para la coordinación del centro de operaciones tácticas con:

a. el centro de operaciones que para el apoyo aéreo organice la fuerza aérea táctica;

b. los centros de operaciones que para el apoyo aéreo organicen las fuerzas navales nacionales y aliadas, o con sus representantes en la medida que sean establecidos.

El elemento de apoyo aerotáctico (EAAT) se ubicará con el elemento de apoyo de fuego (EAF).

c) El centro de operaciones (que para apoyo aéreo constituya la fuerza aérea táctica) constituirá un centro operacional que organizará el comandante de la fuerza aérea táctica. Este centro realizará el control y la coordinación final del apoyo aerotáctico empleado para apoyar las operaciones del ejército (cuerpo de ejército independiente). Aunque no constituye una parte del centro de operaciones tácticas deberá estar ubicado lo más próximo posible del elemento de apoyo aéro-táctico (EAAT) del centro de operaciones tácticas.

2) Responsabilidades.

a) El jefe de inteligencia (G-2) ejercerá supervisión de estado mayor general, a través del elemento G-2 del centro de operaciones tácticas, sobre los asuntos relacionados con el apoyo de exploración aérea.

b) El jefe de operaciones (G-3) ejercerá supervisión de estado mayor general, a través del elemento G-3 del centro de operaciones tácticas, sobre los asuntos relacionados con el apoyo aéreo ofensivo.

c) El jefe del grupo G-2 aéreo y el jefe del grupo G-3 aéreo:

a. Conceptos generales. El grupo G-2 aéreo y el grupo G-3 aéreo, ubicados en el elemento de apoyo

aéreo-táctico (EAAT), se emplazarán con el elemento de apoyo de fuego (EAF).

Ninguno de los jefes de estos grupos tendrá autoridad sobre el jefe del otro grupo. El jefe del elemento de apoyo de fuego (EAF) no tendrá autoridad sobre ninguno de los jefes de estos grupos.

b. Jefe de grupo G-2 aéreo. Supervisará el funcionamiento del Grupo G-2 aéreo. Asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo de la exploración aérea y asegurará que el apoyo de exploración aérea está integrado con las operaciones tácticas en desarrollo. Asegurará que se efectúe una apropiada coordinación del apoyo de exploración aerotáctica con el centro de operaciones para el apoyo aéreo (que organice la fuerza aérea táctica), y que otros elementos interesados del centro de operaciones tácticas estén informados sobre el estado de las capacidades para la exploración aérea.

c. Jefe del grupo G-3 aéreo. Supervisará el funcionamiento del grupo G-3 aéreo. Asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y empleo del apoyo aéreo ofensivo (apoyo aéreo directo y fuegos de interdicción lanzados por medios aéreos) y asegurará que las operaciones aéreas ofensivas estén integradas con las operaciones tácticas en desarrollo.

Asegurará que se efectúe una apropiada coordinación del apoyo aéreo ofensivo con el centro de operaciones para el apoyo aéreo (que organice la fuerza aérea táctica) y que otros elementos interesados del centro de operaciones tácticas estén informados sobre el estado de las capacidades del apoyo aéreo ofensivo.

3) Funciones y procedimientos del Grupo G-2 Aéreo del elemento de apoyo aéreo-táctico (EAAT).

a) Supervisación y coordinación de los requerimientos de apoyo de exploración aerotáctica.

a. recibirá los pedidos de exploración aerotáctica de las fuerzas dependientes, de otros elementos del centro de operaciones tácticas y de otros órganos de comando;

b. si la ejecución del requerimiento está dentro de las capacidades de la aviación de Ejército le recabará al jefe del elemento de aviación de Ejército (EAE) si dispone de las aeronaves necesarias y si puede cumplir la misión dentro del lapso fijado; cuando ello sea posible pasará el requerimiento al jefe del elemento de aviación de Ejército para su ejecución;

c. aquellos pedidos que puedan ser satisfechos por la aviación de Ejército serán aprobadas por el jefe del grupo G-3 aéreo, teniendo en cuenta la situación táctica y las prioridades que se hayan establecido. Al requerimiento aprobado se le asignará una prioridad y se lo pasará al centro de operaciones para apoyo aéreo (que organice la fuerza aérea táctica) para su ejecución;

d. notificará al queefectúe el requerimiento la resolución tomada.

Coordinación de los requerimientos de exploración aéro-táctica con el elemento de defensa aérea:

a. antes de aprobar los requerimientos de exploración aerotáctica que deben ser ejecutados por la Fuerza Aérea Táctica, el jefe del grupo G-2 aéreo establecerá contacto con el elemento de defensa aérea a fin de asegurar que no existen conflictos para el uso del espacio aéreo dentro de la zona de responsabilidad durante el lapso en que se deba ejecutar la misión de exploración aérea. La coordinación detallada para el vuelo de la fuerza aerotáctica se efectuará entre el centro de control e informes (de la fuerza aérea táctica), el puesto de comando de defensa aérea de Ejército y el centro de operaciones de vuelo del Ejército correspondientes;

b. la coordinación para la utilización del espacio aéreo dentro de la zona de responsabilidad para las misiones de exploración que deban ser ejecutadas por la aviación de Ejército, será realizada por el elemento de aviación de Ejército (EAE).

c) Prioridades para el apoyo de exploración aerotáctico:

a. recibirá los pedidos predispuestos de exploración aerotáctica provenientes de las fuerzas dependientes, de otros elementos del centro de operaciones tácticas y de otros órganos de comando. Estos pedidos serán consolidados, separándose aquellos que puedan ser cumplimentados por la aviación de Ejército y cuya ejecución haya sido acordada con el jefe del elemento de aviación de Ejército (EAE). Los pedidos serán analizados y cotejados teniendo en cuenta el apoyo de exploración aerotáctica disponible;

b. preparará una lista de prioridades y la elevará como proposiciones al elemento G-2. Luego que la misma haya sido aprobada notificará a los que efectuaron el pedido la resolución que se ha adoptado.

d) Difusión de la información resultante de las misiones de exploración aerotáctica.

El jefe del grupo G-2 aéreo difundirá la información resultante de las misiones de exploración aerotáctica a los que efectuaron el pedido, al elemento G-2, a otros elementos del centro de operaciones tácticas afectados, a otros órganos de comando, a otros comandos y a las fuerzas dependientes, en la medida que pueden tener interés en la información obtenida. El jefe del grupo G-2 aéreo, determinará la distribución a efectuar teniendo en cuenta el uso determinado en los procedimientos operativos normales, el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas, los pedidos efectuados por otros comandos y unidades, y lo ordenado por el elemento G-2.

e) Obtención del apoyo de exploración aerotáctico para los pedidos de apoyo inmediato:

a. recibirá los pedidos de apoyo aerotáctico inmediato a través de la red de pedidos aéreos. Con los pedidos que puedan ser cumplimentados por la aviación de Ejército o por el apoyo aerotáctico asignado, seguirá el procedimiento anteriormente determinado en el Artículo 5.007 - 3) - d) - a. Para los pedidos que no puedan ser satisfechos con los medios disponibles, solicitará al centro de operaciones (que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica) que determine si se podrán disponer de medios adicionales para satisfacerlos o si el pedido puede ser integrado dentro de otra misión que sea ejecutada. Cuando el pedido no se pueda cumplimentar de esta forma, el jefe del grupo G-2 aéreo propondrá al elemento G-2 una prioridad para el mismo y su ejecución en lugar de una misión de apoyo aéreo predispuesta, que tenga una prioridad inferior. Una vez que la proposición haya sido aprobada, el jefe del grupo G-2 aéreo lo notificará al centro de operaciones que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica; este centro dentro de lo posible, dispondrá el cumplimiento del pedido de apoyo aéreo inmediato en reemplazo de la misión de apoyo aéreo predispuesta;

b. notificará al que efectuó el pedido de apoyo aéreo inmediato la resolución adoptada.

f) Coordinación con el centro de operaciones, que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica:

a. coordinará con este centro los asuntos relacionados con la exploración aerotáctica;

b. le proporcionará la información o inteligencia que la fuerza aérea táctica haya solicitado o aquella que aprecie le será de interés;

4) Funciones y procedimientos del grupo G-3 aéreo del elemento de apoyo aéreo táctico (EAAT).

a) Supervisión y coordinación de los requerimientos de apoyo aéreo ofensivo (apoyo aéreo directo o interdicción).

a. recibirá los requerimientos para el apoyo aéreo ofensivo de las fuerzas dependientes, de otros elementos del centro de operaciones tácticas y de otros órganos de comando. Tratará con el jefe del elemento de apoyo de fuego (EAF) aquellos pedidos que se encuentren dentro de las capacidades de los medios de apoyo de fuego orgánicos, asignados, agregados o en apoyo. Aquellos pedidos que puedan cumplimentarse eficazmente con los medios de Ejército, normalmente serán pasados al elemento de apoyo de fuego (EAF). Los conflictos que no puedan ser resueltos entre el jefe del grupo G-3 aéreo y los jefes de los elementos correspondientes del centro de operaciones tácticas serán elevados al elemento G-3 para su resolución;

b. analizará y cotejará los pedidos, asignándoles prioridades y lo comunicará al centro de operaciones (que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica) para que su ejecución dentro del esfuerzo aéreo ofensivo que se le ha adjudicado al ejército (cuerpo de ejército independiente).

Estos requerimientos se incorporarán al plan de fuegos aéreos y se remitirán al elemento de apoyo de fuego (EAF) para que sean incorporados en el anexo apoyo de fuego a la orden de operaciones;

c. el centro de operaciones (que organice la fuerza aérea táctica para el apoyo aerotáctico) informará al grupo G-3 aéreo la oportunidad en que se ejecutarán y el tipo de armamento que se empleará en las distintas misiones y cualquier otra información adicional, referida a los distintos pedidos, que considere necesaria;

d. el grupo G-3 aéreo notificará al que efectuó el pedido, la resolución tomada y luego los resultados obtenidos.

b) Coordinación de los pedidos de apoyo aéreo ofensivo con el elemento de defensa aérea (EDA).

Antes de aprobar los pedidos de apoyo aéreo ofensivo que deban ser ejecutados por la fuerza aérea táctica, el jefe del grupo G-3 aéreo tomará contacto con el elemento de defensa aérea (EDA) a fin de asegurar que no existan conflictos en la utilización del espacio aéreo en las oportunidades y zonas en que se deban ejecutar.

La coordinación de detalle para los vuelos de la fuerza aérea táctica, se efectuará entre el centro de control e informe de la fuerza aérea táctica, el puesto de comando de defensa aérea de Ejército y el centro de operaciones de vuelo correspondiente.

c) Prioridades para el apoyo aéreo ofensivo:

a. recibirá los pedidos de apoyo aéreo ofensivo predispuestos de las fuerzas dependientes, otros elementos del centro de operaciones tácticas y otros órganos de comando. Los consolidará y separará aquellos que puedan ser satisfechos por los medios de superficie a superficie del Ejército y cuya ejecución haya sido acordada con el elemento de apoyo de fuego (EAF). Estos pedidos serán analizados y cotejados a la luz del apoyo aéreo ofensivo disponible;

b. preparará una lista de prioridades y la elevará como proposiciones al elemento G-3. Luego que la misma haya sido aprobada notificará a los que efectuaron el pedido la resolución que se ha adoptado.

d) Obtención del apoyo aéreo ofensivo para los pedidos de apoyo inmediato:

a. recibirá los pedidos de apoyo aéreo ofensivo inmediatos a través de la red de pedidos aéreos. Con los pedidos que puedan ser cumplimentados, utilizando los medios de fuego de Ejército de superfi-

cie a superficie o el apoyo aéreo ofensivo disponible, seguirá el procedimiento anteriormente determinado en el artículo 5.007 - 3) - e) a.. Para los pedidos que no puedan ser satisfechos con los medios disponibles, solicitará al centro de operaciones (que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica) que determine si se podrán disponer de medios adicionales para satisfacer o el pedido puede ser integrado dentro de otra misión que sea ejecutada. Cuando el pedido no se pueda cumplimentar de esta forma, el jefe del grupo G-3 aéreo propondrá al elemento G-3 una prioridad para el mismo y su ejecución en lugar de una misión de apoyo aéreo predispuesta, que tenga una prioridad inferior. Una vez que la proposición haya sido aprobada, el jefe del grupo G-3 aéreo lo notificará al centro de operaciones que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica; este centro dentro de lo posible, dispondrá el cumplimiento del pedido de apoyo aéreo inmediato en reemplazo de la misión de apoyo aéreo predispuesta;

b. notificará al que efectuó el pedido de apoyo aéreo inmediato la resolución adoptada.

e) Coordinación con el centro de operaciones, que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica:

a. coordinará con este centro los asuntos relacionados con la exploración aérea ofensiva;

b. coordinará con este centro las operaciones aerotácticas que no correspondiendo al apoyo aéreo ofensivo, apoyo de exploración aeroterrestre y defensa aérea, puedan afectar las operaciones del ejército (cuerpo de ejército independiente).

f) Proposiciones sobre blancos a ser batidos con armas nucleares:

a. conjuntamente con otros elementos del centro de operaciones tácticas propondrá al elemento G-3, los blancos nucleares adecuados;

b. recibirá los pedidos de la fuerza dependientes para los fuegos nucleares de aire-superficie y se los pasará al elemento de apoyo de fuego (EAF);

c. asesorará al elemento G-3 y al elemento de apoyo de fuego (EAF) sobre las capacidades de lanzamiento de la fuerza aérea táctica y el tipo de armas que ha sido puesto a disposición del centro de operaciones (que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica) para apoyar al ejército (cuerpo de ejército independiente).

d. enviará al centro de operaciones (que para el apoyo aerotáctico organice la fuerza aérea táctica) los pedidos de fuegos nucleares aire-tierra. En estos pedidos se incluirán la designación del blanco, la hora en que se lo batirá, el punto de explosión deseado, los resultados que se esperan obtener, las consideraciones relacionadas sobre la seguridad de las tropas, la altura de explosión propuesta y la potencia del arma que se desea emplear.

Recibirá de este centro de operaciones cualquier cambio que se introduzca al pedido efectuado, lo coordinará con el elemento G-3 y otros elementos interesados del centro de operaciones tácticas y le hará llegar al respecto sus observaciones y coincidencias.

e. informará a este centro de operaciones, la resolución del ejército (cuerpo de ejército independiente) de efectuar fuegos nucleares con los medios de lanzamiento de superficie a superficie.

5.013. Elemento de aviación de Ejército (EAE).

1) Conceptos generales.

a) El elemento de aviación de Ejército (EAE) es aque-

lla parte del órgano de aviación de Ejército del estado mayor especial que actuará en el centro de operaciones tácticas y que ejecutará la función primaria de coordinar las operaciones de la aviación de Ejército con otras operaciones de apoyo táctico. En este elemento se procesarán los pedidos de apoyo de aviación de Ejército.

b) Centro de operaciones de vuelo. Este organismo del Ejército realizará el control del tránsito aéreo de Ejército dentro de una determinada zona y coordinará con el puesto de comando de defensa aérea del Ejército la información de vuelo.

Normalmente estará ubicado en el puesto de comando de defensa aérea del ejército, o lo más cerca posible de éste.

2) Responsabilidades.

a) El oficial de aviación de Ejército será el principal asesor del comando sobre el empleo de todo el apoyo de aviación de Ejército que disponga la fuerza.

Será responsable de proporcionar el personal para el elemento de aviación de Ejército (EAE) del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento.

b) El jefe del elemento de aviación de Ejército supervisará el funcionamiento del elemento de aviación de Ejército (EAE). Asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo de la aviación de Ejército y el control del tránsito aéreo.

Coordinará las operaciones de la aviación de Ejército con otras operaciones de apoyo táctico en desarrollo y mantendrá informados a los elementos interesados del centro de operaciones tácticas sobre el estado de los medios de aviación de Ejército.

3) Funciones y procedimientos.

a) Supervisión y coordinación de las operaciones de la aviación de Ejército.

a. Mantendrá gráficamente el estado o situación de las unidades de aviación de Ejército (orgánica, asignada, agregada y en apoyo) mostrando su ubicación, su disponibilidad de medios (actual y proyectada) y su empleo (actual y proyectada);

b. proporcionará asesoramiento técnico y ejercerá supervisión técnica sobre el empleo de las unidades de aviación de Ejército, orgánicas, asignadas y agregadas; esta supervisión o asesoramiento incluirá la determinación de la capacidad de carga -radio de acción- (autonomía) para el tipo de acción que se considere; la determinación de los itinerarios (rutas de vuelo); la determinación de las condiciones de seguridad de vuelo, y asegurará que el personal de vuelo esté técnicamente capacitado para ejecutar el tipo de operación proyectada;

c. preparará y difundirá informaciones u órdenes (instrucciones) a las unidades de aviación de Ejército relacionadas con restricciones en el espacio aéreo, alerta temprana, procedimientos de identificación, procedimientos de regulación y control del tránsito aéreo;

d. basándose en la misión de la fuerza y del concepto de la operación del comandante, el jefe del elemento de aviación de Ejército (EAE) propondrá el empleo de los medios de aviación de Ejército. Una vez que la proposición haya sido aprobada preparará e impartirá las órdenes correspondientes a los medios de aviación de Ejército afectados;

e. las funciones que se determinan a continuación contribuirán al logro de una efectiva supervisión y coordinación de las operaciones de la aviación de Ejército.

b) Proposiciones sobre la adjudicación y readjudicación de los medios de aviación de Ejército.

a. basándose en la misión de la fuerza, las misiones asignadas a las fuerzas dependientes y en los pedidos de los comandantes dependientes, el jefe del elemento de aviación de Ejército (EAE) propondrá al elemento G-3 aquellos medios de aviación de Ejército que deberán ser adjudicados a las fuerzas dependientes.

Normalmente estas proposiciones incluirán las relaciones de comando entre las unidades de aviación de Ejército y la fuerza dependiente (asignación, agregación, control operacional o apoyo) y de ser posible su duración;

b. recibirá de los representantes del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4), en el centro de operaciones tácticas, la cantidad y tipo de apoyo de aviación de Ejército deseado para la operación proyectada.

Luego de analizar los medios disponibles propondrá al elemento G-3 la cantidad y tipo de medios de aviación de Ejército que se adjudicará a las operaciones para los servicios para apoyo de combate y el período de adjudicación.

Podrá proponer que los requerimientos para los servicios para apoyo de combate sean satisfechos sobre la base de misiones de apoyo en vez de adjudicarles medios de aviación de Ejército.

c) Supervisión y coordinación de tránsito aéreo de Ejército:

a. el centro de operaciones de vuelo tendrá a su cargo los detalles del control y el planeamiento de tránsito aéreo;

b. el jefe del elemento de aviación de Ejército (EAE) determinará por intermedio del elemento de defensa aérea (EDA) las zonas de peligro, las zonas de defensa aérea restringidas y otras restricciones que el comandante, los comandos superiores, el comandante del teatro, el comando de defensa aérea conjunto, o los acuerdos realizados, impongan sobre el tránsito aéreo;

c. teniendo en cuenta dichas restricciones determinará las medidas restrictivas de control (por ejemplo: corredores aéreos, altura mínima de vuelo, etc.) y supervisará la preparación del plan de control del tránsito aéreo de Ejército. Elevará dicho plan al elemento G-3 para su aprobación.

Una vez aprobado y en la medida necesaria hará conocer el plan a los elementos del centro de operaciones tácticas, al centro de operaciones de vuelo y a las unidades de aviación de Ejército afectados;

d. revisará las modificaciones a las órdenes (instrucciones) de tránsito aéreo introducidas por el centro de operaciones de vuelo a fin de asegurar su concordancia con las normas de la fuerza y el plan para el control del tránsito aéreo;

e. mediante el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas, determinará aquellas actividades tácticas y de apoyo táctico que puedan afectar al tránsito aéreo de Ejército y en la medida que sea necesaria introducirá las modificaciones al plan de control del tránsito aéreo de Ejército.

d) Coordinación de los requerimientos de aviación de Ejército para la utilización del espacio aéreo:

a. proporcionará al elemento de defensa aérea (EDA) información sobre las operaciones planeadas de la aviación de Ejército incluyendo datos sobre los vuelos, puntos de orígen, itinerarios (rutas), destinos, altura de vuelo, número de aviones, y opor

tunidad para los movimientos, a fin que se integren en el planeamiento para la utilización del espacio aéreo de Ejército;

b. los conflictos con otros usuarios del espacio aéreo serán resueltos directamente entre los mismos o elevados al elemento G-3 para su resolución;

c. el elemento de aviación de Ejército (EAE) analizará las operaciones de aviación de Ejército a fin de asegurar que concuerden con el concepto del comandante sobre la utilización del espacio aéreo y con los procedimientos acordados entre los usuarios de Ejército;

d. en la medida que sea necesaria preparará y difundirá al centro de operaciones de vuelo y a las unidades de aviación de Ejército afectadas, los cambios a introducir en los procedimientos a seguir;

e. ver en funciones y procedimientos del elemento de defensa aérea (EDA) la coordinación de la utilización del espacio aéreo por las fuerzas de Ejército.

e) Coordinación de las operaciones de apoyo táctico de la aviación de Ejército con otras operaciones de apoyo táctico:

a. mediante el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas, se mantendrá informado de las operaciones de apoyo táctico que están coordinando y supervisando otros elementos del centro de operaciones tácticas. Coordinará directamente con el elemento del centro de operaciones tácticas correspondiente, los cambios a introducir en las operaciones de la aviación de Ejército que afecten a otras operaciones de apoyo táctico;

b. preparará y difundirá los ajustes en las operaciones en la aviación de Ejército impuesto por cambios en la situación táctica u en otras operaciones de apoyo táctico;

c. elevará al elemento G-3 para su resolución aquellos conflictos existentes entre las operaciones de la aviación de Ejército y otras operaciones tácticas que no haya podido resolver mediante la coordinación efectuada con los elementos afectados del centro de operaciones tácticas;

f) Provisión de datos estadísticos e informes operativos sobre las operaciones de la aviación de Ejército:

a. el jefe del elemento de la aviación de Ejército (EAE) establecerá los procedimientos a seguir para los informes de las unidades de aviación de Ejército orgánicas, asignadas o agregadas, teniendo en cuenta la información y los datos requeridos por el comandante y por el jefe de operaciones (G-3) y la información que necesitará su elemento para cumplir eficientemente las funciones que le corresponde;

Los informes a solicitar a las unidades deberán ser los menores posibles y solamente aquellos que se consideren esenciales; su contenido, alcance y oportunidad de elevación se establecerá, en lo posible en los procedimientos operativos normales;

b. recibirá, confrontará y analizará la información recibida de las unidades de la aviación de Ejército y en la medida necesaria la difundirá a los elementos del centro de operaciones tácticas;

c. mantendrá la información sobre los pedidos de apoyo de aviación de Ejército solicitados y proporcionados a las fuerzas dependientes.

5.014. Elemento de defensa aérea (EDA)

1) Conceptos generales.

El elemento de defensa aérea (EDA) es la representación del oficial de defensa aérea de la fuerza, que actuará en el centro de operaciones tácticas y que ejecutará

la función primaria de coordinar las operaciones de defensa aérea de Ejército con otras operaciones de apoyo táctico, la utilización del espacio aéreo y la defensa aérea de la zona de responsabilidad del comando.

2) Responsabilidades.

a) Oficial de defensa aérea. Será el principal asesor del comando sobre los asuntos de defensa aérea y el empleo de los medios de defensa aérea de Ejército.

Será responsable de proporcionar el personal para el elemento de defensa aérea (EDA) del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento.

b) El jefe del elemento de defensa aérea (EDA) supervisará el funcionamiento del elemento de defensa aérea. Asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo de los medios de defensa aérea y sobre todos los asuntos relacionados con la defensa aérea; asegurará la coordinación de las operaciones de defensa aérea en desarrollo con otras operaciones de apoyo táctico y coordinará la utilización del espacio aéreo.

Mantendrá informado a los elementos interesados del centro de operaciones tácticas sobre el estado de los medios de defensa aérea, incluyendo las capacidades para los fuegos de emergencia de superficie a superficie.

3) Funciones y procedimientos.

a) Supervisión y coordinación de las operaciones de defensa aérea:

a. asegurará que las operaciones de defensa aérea de Ejército en desarrollo se ejecuten de acuerdo con lo determinado en los procedimientos operativos normales, las normas del comando conjunto o los acuerdos vigentes entre los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o los comandantes (jefes) de los elementos de los componentes de las Fuerzas Armadas;

b. apreciará en forma contínua la situación de defensa aérea y en la medida apropiada efectuará proposiciones al elemento G-3;

c. basándose en las instrucciones impartidas por el elemento G-3 o según lo imponga la situación de defensa aérea, la situación táctica, u otras operaciones tácticas o de apoyo táctico, impartirá a las unidades de defensa aérea las órdenes (instrucciones) que sean necesarias;

b) Coordinación de las operaciones de defensa aérea de Ejército con otras operaciones de apoyo táctico.

a. basándose en la información recibida de las unidades de defensa aérea, mantendrá actualizada, con exactitud y en oportunidad la situación de defensa aérea de Ejército;

b. propondrá la reubicación y readjudicación de los medios a fin de asegurar un empleo adecuado de los medios de defensa aérea, dentro de las prioridades establecidas;

c. coordinará la preparación y el establecimiento de procedimientos a fin de asegurar la eficacia del sistema de defensa aérea.

Todas las operaciones tácticas y de apoyo tácticas serán analizadas a fin de reducir en la mayor medida posible las interferencias que limitarán la eficacia del sistema de defensa aérea.

En todos los asuntos de esta categoría el elemento de defensa aérea (EDA) tomará las medidas y efectuará la coordinación, apropiados con los otros elementos del centro de operaciones tácticas;

d. ajustará las operaciones de las unidades de defensa aérea en la medida necesaria, a fin de que ciertas operaciones puedan ser ejecutadas satisfaciendo

otros requerimientos operativos de carácter táctico;

e. asegurará que las operaciones de contramedidas electrónicas de defensa aérea estén coordinadas con otras operaciones electrónicas que se están ejecutando. Esta coordinación será efectuada entre el elemento de defensa aérea (EDA) y el elemento de comunicaciones electrónicas (ECE);

f. asegurará que el sistema de inteligencia de defensa aérea esté integrado con las restantes actividades de inteligencia de la fuerza y que el sistema de inteligencia de defensa aérea proporcione a las unidades de aviación de Ejército, el mayor grado de asistencia posible.

Efectuará la coordinación necesaria con el elemento G-2 y el elemento de aviación de Ejército (EAE) del centro de operaciones tácticas;

c) Supervisión y coordinación del empleo de armas nucleares en las operaciones de defensa aérea.

a. revisará las alturas de explosión mínima de las armas nucleares, teniendo en cuenta la situación táctica en desarrollo y de acuerdo con las reglas establecidas para empeñarse en combate;

b. en coordinación con el elemento de aviación de Ejército (EAE) propondrá según corresponda, espacios aéreos donde no se efectuarán fuegos nucleares, fuera de los corredores aéreos, para las aeronaves de Ejército, teniendo en cuenta las reglas establecidas para empeñarse en combate;

c. asesorará al elemento de apoyo de fuego (EAF) y al elemento G-3 sobre el empleo de los medios de defensa aérea para atacar blancos de superficie;

d. propondrá al elemento G-3 la adjudicación o readjudicación de armas nucleares para las unidades de defensa aérea.

d) Coordinación de las operaciones de defensa aérea de Ejército con otras Fuerzas Armadas (solamente para el nivel ejército y cuerpo de ejército independiente).

Los siguientes procedimientos serán ejecutados dentro del grado autorizado u ordenado al comandante de ejército o cuerpo de ejército independiente por el comando conjunto o acordado por los comandantes componentes de las Fuerzas Armadas o por los comandantes de los elementos de los componentes de las Fuerzas Armadas interesados.

a. el elemento de defensa aérea (EDA) determinará del correspondiente comando u órgano de la Fuerza Aérea o Naval las capacidades de defensa aérea y el uso planeado de los medios de defensa aérea que se encuentren bajo el control de dicha fuerza y los requerimientos de la misma para la protección aérea;

b. el jefe del elemento de defensa aérea (EDA) conjuntamente con el oficial de defensa aérea coordinará con los representantes de los otros componentes de las Fuerzas Armadas interesados a fin de determinar la forma más efectiva de ejecutar la defensa aérea de la zona con los medios de defensa aérea disponibles. Las capacidades de defensa aérea de los otros componentes de las Fuerzas Armadas podrán ser integradas dentro de un plan general de defensa aérea o podrán ser proporcionadas a pedido del elemento de defensa aérea (EDA) o del oficial de defensa aérea;

c. luego de un eficiente acuerdo tentativo sobre la mejor forma de integrar las capacidades de defensa aérea de otras Fuerzas Armadas dentro del esfuerzo general de defensa aérea, el jefe del elemento de defensa aérea (EDA) elevará las proposiciones correspondientes al elemento G-3;

d. luego que se haya aprobado el empleo general de los medios de defensa aérea, el oficial de defensa aérea establecerá enlace con las otras Fuerzas Armadas interesadas y efectuará la coordinación de detalle de todas las operaciones de defensa aérea;

e. los pedidos de otras Fuerzas Armadas sobre apoyo de defensa aérea serán remitidos al elemento de defensa aérea (EDA);

f. los conflictos existentes entre el elemento de defensa aérea (EDA) y otras Fuerzas Armadas serán transferidos al elemento G-3 para su resolución;

g. según sea apropiado el elemento de defensa aérea (EDA) propondrá al elemento G-3 la actualización de las normas teniendo en cuenta la coordinación de las operaciones de defensa aérea;

h. el elemento de defensa aérea (EDA) difundirá información sobre las operaciones de defensa aérea o sobre las modificaciones que se hayan efectuado a las mismas, a los elementos del centro de operaciones tácticas, a los órganos del estado mayor, a otros comandos y a otras Fuerzas Armadas que se encuentren afectados.

e) Coordinación de la defensa aérea en la zona de responsabilidad del ejército (cuerpo de ejército independiente).

a. esta coordinación será efectuada de acuerdo a la autorización o según lo ordenado por el comando conjunto o según lo acordado por los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o por los comandantes de los elementos correspondientes de los componentes de las Fuerzas Armadas;

b. serán de aplicación los procedimientos indicados en el subinciso anterior;

f) Coordinación de la utilización del espacio aéreo por las fuerzas del Ejército.

Los siguientes procedimientos se ejecutarán de acuerdo con la autoridad, normas y procedimientos prescriptos por el comando conjunto o por lo acordado entre los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o los comandantes de los elementos involucrados de los componentes de las Fuerzas Armadas.

a. determinará con otros elementos del centro de operaciones tácticas (particularmente con el elemento de aviación de Ejército (EAE) y el elemento de apoyo de fuego (EAF) sus necesidades respectivas para la utilización del espacio aéreo sobre la zona de responsabilidad del comando.

Los conflictos producidos por los requerimientos que no se hayan podido resolver entre los elementos afectados del centro de operaciones tácticas serán elevados al elemento G-3 para su resolución;

b. de acuerdo con el concepto del comandante para la utilización del espacio aéreo por las fuerzas de Ejército y conjuntamente con los jefes de los elementos de aviación de Ejército (EAE) y de apoyo de fuego (EAF) determinará la forma de satisfacer todas las necesidades de espacio aéreo de Ejército; elevará al elemento G-3 las proposiciones correspondientes;

c. luego que dichas proposiciones hayan sido aprobadas preparará y difundirá las órdenes (instrucciones) complementarias a los usuarios y a las unidades u órganos de control de tránsito interesadas;

d. de acuerdo a lo ordenado por el elemento G-3 o según lo imponga la situación táctica o las operaciones de apoyo táctico, preparará y distribuirá las órdenes (instrucciones) complementarias que sean necesarias;

e. preparará aquellos procedimientos operativos normales, normas y directivas que sean necesarias para llevar a cabo el concepto del comandante sobre la utilización del espacio aéreo; los elevará al elemento G-3 para su aprobación.

g) Coordinación de la utilización del espacio aéreo existente en la zona de responsabilidad del ejército (cuerpo de ejército independiente) por otras Fuerzas Armadas.

a. Esta coordinación se efectuará en la medida autorizada u ordenada por el comando conjunto o de acuerdo a lo ordenado por los comandantes de los componentes

de las Fuerzas Armadas o por los comandantes de los elementos correspondientes de los componentes de las Fuerzas Armadas. Podrá ser basada en procedimientos conjuntos previamente acordados o aprobados por el correspondiente comandante de la fuerza conjunta a fin de disminuir interferencias mutuas entre las fuerzas amigas (ejemplo de estos procedimientos lo constituyen el establecimiento de corredores aéreos o itinerarios (rutas) de vuelo, espacios aéreos restringidos, alturas prescriptas de vuelo debajo de las cuales las aeronaves de Ejército tendrán libertad de movimiento dentro de los corredores aéreos y de acuerdo a las reglas para empeñarse en combate).

La coordinación al minuto basada en estos procedimientos, podrá ser descentralizada en el puesto de comando de defensa aérea del ejército (cuerpo de ejército independiente) en el centro de operaciones de vuelo de Ejército y en los adecuados órganos de control de la Fuerza Aérea o Naval que deberán ubicarse de forma de agilitar esta coordinación;

b. La información sobre el empleo preplaneado (predispuesto) del espacio aéreo por otros componentes de las Fuerzas Armadas, podrá ser difundida por el elemento de defensa aérea (EDA), con las instrucciones apropiadas, a los elementos del centro de operaciones tácticas, a los órganos del comando y a las fuerzas, que estén afectados.

h) Provisión de datos estadísticos e informes sobre las operaciones de defensa aérea.

a. Proporcionará y ordenará los procedimientos a seguir con los informes a los elementos de defensa aérea requiriendo a las unidades dependientes cantidad mínima de informes que sean necesarios. La oportunidad de elevación, el contenido y alcance de los informes requeridos se incluirán en los procedimientos operativos normales;

b. Este elemento actuará como un centro de información sobre todos los asuntos relacionados con la defensa aérea;

c. Reunirá, cotejará, graficará y difundirá los datos estadísticos de defensa aérea y la información técnica de interés operativo.

5.015. Elemento químico, biológico y radiológico (EQBR).

1) Conceptos generales.

a) El elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) es aquella parte del órgano de tropas tóxicas del estado mayor especial que actuará en el centro de operaciones tácticas y que ejecutará la función primaria de coordinar las operaciones químicas y biológicas con otras operaciones de apoyo táctico, predecir la lluvia radioactiva resultante del empleo de las armas nucleares por las fuerzas amigas o enemigas, y valorizar los datos de contaminación química, biológica y radiológica.

2) Responsabilidades.

a) El jefe de operaciones (G-3) normalmente a través del elemento G-3 del centro de operaciones tácticas, ejercerá supervisión de estado mayor general sobre la predicción de la lluvia radioactiva resultante del empleo de armas nucleares por fuerzas amigas y la difusión de dicha información y de aquella relacionada con la contaminación química, biológica y radiológica originadas por fuerzas amigas;

b) El jefe de inteligencia (G-2) generalmente a través del elemento G-2 del centro de operaciones tácticas, ejercerá supervisión de estado mayor general sobre la predicción de la lluvia radioactiva resultante del empleo de armas nucleares por fuerzas enemigas y la difusión de dicha información, de los estudios químicos y radiológicos y de difundir la información relacionada con la contaminación originada por fuerzas enemigas;

c) El oficial de tropas tóxicas será el principal asesor del comando sobre los asuntos químicos y biológicos y sobre la contaminación química, biológica y radiológica. Será responsable de proporcionar el personal para el elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento;

d) El jefe del elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) supervisará el funcionamiento de este elemento y asesorará a otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades, empleo y efectos de los agentes químicos y biológicos y sobre el efecto de la lluvia radioactiva resultante de ataques nucleares. Asegurará la coordinación de las operaciones químicas, biológicas y radiológicas con otras operaciones de apoyo táctico en desarrollo, la predicción de la lluvia radioactiva originada por armas nucleares y la difusión de la información resultante; y el mantenimiento actualizado de los datos químicos, biológicos y radiológicos y su difusión.

3) Funciones y procedimientos.

a) Supervisión y coordinación del empleo de los agentes químicos y biológicos.

a. mantendrá el estado de alistamiento de las armas químicas y biológicas que dispone la fuerza;

b. analizará los blancos en la zona donde se operará, particularmente aquellos que el elemento G-3 está considerado para ser atacados, a fin de determinar su vulnerabilidad a los agentes químicos y biológicos.

Elevará al elemento G-3 estos análisis incluyendo las condiciones de los blancos y el grado de contaminación pronosticados, proponiéndole los agentes (tipo y forma), cantidad, oportunidad para el ataque y medios de lanzamiento a emplear; los medios de lanzamiento propuestos serán coordinados con los elementos interesados del centro de operaciones tácticas;

c. preparará el anexo químico y biológico al plan de apoyo de fuego; lo elevará al elemento de apoyo de fuego (EAF) quien consolidará los distintos anexos dentro del plan de apoyo de fuego;

d. luego que el plan de apoyo de fuego haya sido aprobado distribuirá las órdenes (instrucciones) complementarias que sean necesarias a las unidades de tropas tóxicas co-

rrespondientes y las modificaciones que sean necesarias por exigencias de la situación táctica o según lo ordenado por el elemento G-3;

e. predecirá la contaminación apreciada en la zona de blancos basándose en las condiciones que existirán en la oportunidad fijada para el ataque.

b) Coordinación de las operaciones químicas y biológicas con otras operaciones de apoyo táctico.

a. Basándose en el concepto de la operación del comandante determinará los análisis de blancos que se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el subinciso anterior.

Estos análisis de blancos y efectos pronosticados sobre los blancos los tratará con el elemento de apoyo de fuego, donde se efectuarán los análisis de blancos nucleares, a fin de determinar el mejor empleo de las armas nucleares, químicas y biológicas disponibles y proponer, conjuntamente con el elemento de apoyo de fuego (EAF) la correspondiente proposición (proposición conjunta del EQBR y EAF) al elemento G-3;

b. luego que se hayan determinado los blancos a atacar o al mismo tiempo que se realiza la acción indicada anteriormente, el jefe del elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) mediante un análisis en conjunto con el elemento de apoyo de fuego (EAF), elemento de aviación de Ejército (EAE) y el grupo G-3 aéreo (del elemento de apoyo aerotáctico), determinará los medios más efectivos para el lanzamiento de los agentes químicos y biológicos sobre el blanco.

Los medios de lanzamiento a emplear serán propuestos al elemento G-3;

c. luego que el plan químico y biológico haya sido aprobado, proporcionará información y asesoramiento a otros elementos del centro de operaciones tácticas, teniendo en cuenta el tipo, grado, ubicación y duración de la contaminación que deberá esperarse en las zonas

de blancos y la protección que requerirán las tropas para operar en esas zonas;

d. los cambios en la contaminación pronosticada - ocasionados por cambios en la dirección del viento, temperatura, humedad, etc. -serán difundidos según sea necesario a otros elementos del centro de operaciones tácticas, a órganos del comando, a unidades dependientes y a otras fuerzas;

e. mediante el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas, se mantendrá informado de las operaciones tácticas y de apoyo táctico que se están ejecutando y difundirá las órdenes (instrucciones) a las unidades de tropas tóxicas en la medida que sea necesario por cambios en la situación táctica y de apoyo táctico o según lo ordenado por el elemento G-3;

c) Predicción y difusión de la información de lluvia radioactiva.

a. Pronosticará la lluvia radioactiva resultante de los ataques nucleares amigos y enemigos;

b. para los ataques nucleares de las fuerzas amigas:

a'. recibirá del elemento de apoyo de fuego (EAF) la potencia de la munición nuclear a emplear, la altura de explosión y el punto de explosión planeados. Difundirá la predicción de lluvia radioactiva al elemento de apoyo de fuego (EAF) a fin de incorporarla en el análisis de blancos que está preparando dicho elemento;

b'. luego del ataque preparará la predicción de lluvia radioactiva según sean requeridos, utilizando los datos de: la potencia de la munición nuclear, la altura de explosión y el punto de explosión, provenientes de los informes o de los planes en desarrollo.

Estas predicciones serán difundidas a todos los elementos del centro de operaciones tácticas, a

otros comandos, fuerzas u órganos según lo determinado en los procedimientos operativos normales o según lo ordenado por el elemento G-3.

c. para los ataques nucleares de las fuerzas enemigas:

a'. preparará las predicciones de lluvia radioactiva utilizando resultantes de la inteligencia disponible o de la experiencia acumulada.

Estas predicciones se efectuarán a intervalos y se difundirá de acuerdo a lo prescripto en los procedimientos operativos normales o según lo ordenado por el elemento G-2;

b'. las predicciones efectuadas de lluvia radioactiva serán revisadas según sea necesario basándose en los informes de los análisis radiológicos y en los cambios de datos meteorológicos producidos luego de la predicción inicial.

d) Supervisión y coordinación de los estudios químicos y radiológicos.

a. Recibirá, procesará y graficará los informes de análisis químicos y radiológicos de las fuerzas dependientes y otras fuerzas existentes dentro de la zona de responsabilidad del comando.

Basándose en la cantidad y en la suficiencia de esta información, determinará si es necesario efectuar un estudio químico o radiológico, efectuando al elemento G-2 las proposiciones correspondientes.

Los estudios se ejecutarán solamente cuando la información proveniente del análisis sea inadecuada;

b. los estudios (terrestres o aéreos) podrán ser directamente controlados por los comandos respectivos. En estos casos el elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) supervisará y coordinará las acciones de las unidades comprendidas prescribiendo las zonas que serán estudiadas, el tipo, la cantidad, la frecuen

cia y la forma de comunicar la información de contaminación;

c. los estudios podrán ser asignados a las fuerzas dependientes como misiones a cumplir. En este caso el elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) proporcionará a las fuerzas comprendidas la zona que deberá ser estudiada y los requerimientos de información de contaminación en la zona.

Una vez completado los estudios la información resultante será elevada al elemento químico, biológico y radiológico (EQBR).

e) Valorización y difusión de los datos de contaminación química, biológica y radiológica.

a. recibirá, procesará y graficará los datos sobre contaminación química, biológica y radiológica obtenidos de los análisis y estudios (la información biológica provendrá de los promedios de incidencia proporcionados por el oficial de sanidad y el jefe de asuntos civiles (G-5);

b. mantendrá actualizada la carta (o calco) con la situación química, biológica y radiológica mostrando la contaminación existente en cualquier momento. Podrá además mostrar la lluvia radioactiva predecida y su desplazamiento.

Varias veces al día (de acuerdo a lo prescripto en los procedimientos operativos normales) y basándose en la declinación de la contaminación y en informes adicionales de contaminación computará nuevamente y ajustará los datos sobre el grado de contaminación existente.

Las incidencias de los efectos de las operaciones biológicas se graficarán según sea apropiada;

c. preparará los cuadros de contaminación actualizados y los difundirá de acuerdo a los procedimientos operativos normales o según lo ordenado por el elemento G-2;

d. de acuerdo a lo ordenado por el elemento G-2 preparará y difundirá los datos sobre contaminaciones futuras.

f) Asesoramiento sobre el impacto de la contaminación química, biológica y radiológica sobre las operaciones tácticas.

El jefe del elemento químico, biológico y radiológico (EQBR) asesorará sobre los efectos que la contaminación química, biológica y radiológica ejercerá sobre las operaciones tácticas. Este asesoramiento podrá incluir el grado de contaminación en determinados puntos o zonas; el efecto que la contaminación podrá ejercer sobre las unidades, la protección necesaria para el personal que deba actuar en determinadas zonas; el tiempo que el personal podrá operar en la zona sin exponerse; la cantidad y el tipo de decontaminación necesaria para el personal, equipo y abastecimiento luego de operar en determinada zona; las medidas a adoptar para reducir la decontaminación requerida y la cantidad y tipo de equipo y abastecimiento de decontaminación requeridos para ejecutar la decontaminación necesaria.

5.016. Elemento de Ingenieros (E Ing).

1) Conceptos generales.

El elemento de ingenieros (E Ing) es aquella parte del órgano de ingenieros del estado mayor especial que actuará en el centro de operaciones tácticas y ejecutará la función primaria de coordinar las operaciones de apoyo táctico de ingenieros con otras operaciones de apoyo táctico en desarrollo. A través de este elemento se procesarán los pedidos de apoyo táctico de ingenieros.

2) Responsabilidades.

a) El oficial de ingenieros del estado mayor especial será

el principal asesor del comando sobre el empleo del apoyo táctico de ingenieros.

Será responsable de proporcionar el personal para el elemento de ingenieros (E Ing) del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento;

b) El jefe del elemento de ingenieros (E Ing) supervisará el funcionamiento de dicho elemento. Asesorará a los otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo del apoyo de ingenieros y asegurará la coordinación del apoyo táctico de ingenieros con otras operaciones de apoyo táctico en desarrollo.

3) Funciones y procedimientos.

a) Supervisión y coordinación de las operaciones de apoyo táctico de ingenieros.

a. El elemento de ingenieros (E Ing) del centro de operaciones tácticas será el punto focal para la información correspondiente a la cantidad, ubicación, estado y utilización de los medios de apoyo táctico de ingenieros retenidos bajo el control del comando y para la información sobre existencia de obstáculos en el terreno (excluyendo contaminación en la zona donde operará la fuerza);

b. el jefe del elemento de ingenieros (E Ing) asesorará al elemento G-3 sobre las capacidades y limitaciones de las unidades de ingenieros utilizadas en misiones de apoyo tactico y propondrá prioridades para el empleo de esas unidades;

c. debido a la íntima relación existente entre las tareas de ingenieros, de apoyo táctico y de los servicios para apoyo de combate (particularmente a nivel ejército y cuerpo de ejército independiente), el jefe del elemento de ingenieros (E Ing) mantendrá un estrecho enlace con los representantes del jefe de personal (G-1) y del jefe de logística (G-4), a fin de mantenerse informado de los requerimientos de los servicios para apoyo de combate.

Coordinará con los representantes que correspondan del centro de operaciones tácticas las proposiciones sobre adjudicación o readjudicación de medios de ingenieros para las tareas de apoyo táctico y de los servicios para apoyo de combate;

d. basándose en la misión de la fuerza y en el concepto de la operación del comandante, propondrá el empleo de los medios de apoyo táctico de ingenieros. Una vez aprobada preparará y distribuirá las órdenes (instrucciones) correspondientes a las unidades de ingenieros afectadas;

e. recibirá los pedidos de apoyo de ingenieros de las fuerzas dependientes, de otros elementos del centro de operaciones tácticas y otros órganos de comando.

Dentro de la autoridad delegada y de acuerdo con las prioridades establecidas por el elemento G-3, cumplimentará los pedidos o los elevará al elemento G-3, conjuntamente con la proposición que considere más conveniente. Luego distribuirá las órdenes (instrucciones) necesarias a las unidades afectadas;

f. supervisará la preparación del anexo barrera y devastación a la orden de operaciones.

b) Coordinación de las operaciones de apoyo táctico de ingenieros con otras operaciones de apoyo táctico.

a. mediante el enlace con otros elementos del centro de operaciones tácticas, se mantendrá informado de las operaciones de apoyo táctico;

b. recibirá los pedidos de medios de ingenieros o del esfuerzo de ingenieros para apoyar a otras operaciones de apoyo táctico; proporcionará el apoyo requerido o efectuará las correspondientes proposiciones al elemento G-3;

c. determinará aquellas operaciones de apoyo táctico

que afectarán a las operaciones de apoyo táctico de ingenieros y resolverá los conflictos que se presenten efectuando la correspondiente coordinación con los elementos apropiados del centro de operaciones tácticas. Aquellos conflictos que no hayan podido ser resueltos de esta manera se elevarán al elemento G-3 para su resolución;

d. de acuerdo a las exigencias de la situación táctica o de apoyo táctico o según lo ordenado por el elemento G-3 preparará y distribuirá a las unidades de ingenieros las órdenes (instrucciones) correspondientes.

c) Proposiciones sobre adjudicación y readjudicación de los medios de apoyo táctico de ingenieros.

a. basándose en el concepto de la operación del comandante y en las misiones impartidas a las fuerzas dependientes propondrá la adjudicación de los medios de apoyo táctico de ingenieros a los comandos dependientes.

Aprobada la proposición, preparará y distribuirá las órdenes (instrucciones) complementarias correspondientes;

b. según sea requerido por la situación táctica o las misiones asignadas a los comandos dependientes, propondrá la readjudicación de los medios de apoyo táctico de ingenieros.

Aprobada la misma, preparará y distribuirá las órdenes (instrucciones) complementarias correspondientes;

c. los medios de apoyo táctico de ingenieros retenidos bajo el control del comando se adjudicarán y se readjudicarán de acuerdo a lo determinado anteriormente.

d) Mantenimiento actualizado de la información sobre el

estado actual de:

a. La munición atómica de demolición. Mantendrá registros mostrando el estado actual de la munición atómica de demolición que dispone la fuerza, incluyendo su ubicación actual, unidades o instalaciones de custodia, disponibilidades, y estado de alistamiento.

Mantendrá informado al elemento de apoyo de fuego (EAF) sobre el estado actual de la munición atómica de demolición.

b. Los medios de franqueo de cursos de agua. Mantendrá registros sobre el estado actual de los medios de franqueo de cursos de agua que dispone la fuerza, incluyendo la ubicación del equipo, la unidad o instalación de custodia y la disponibilidad.

c. Los obstáculos y barreras. Mantendrá registros y cartas de situación (o calcos) mostrando la ubicación y extensión de los obstáculos naturales y artificiales y de las barreras y brechas existentes.

Además efectuará en forma contínua una apreciación sobre las capacidades para la construcción de obstáculos y barreras y sobre el esfuerzo requerido para vencer los obstáculos, en la medida que lo imponga las operaciones tácticas.

d. La transitabilidad en la zona de responsabilidad del comandante. Mantendrá los datos de transitabilidad de la zona donde se operará.

Mantendrá una carta (o calco) con la misma escala utilizada en la carta de situación del G-2 y G-3, mostrando los datos actualizados de transitabilidad, a fin de facilitar información a la carta de situación del G-2 y G-3.

5.017. Elemento de comunicaciones-electrónicas (ECE).

1) Conceptos generales.

El elemento de comunicaciones-electrónica (ECE) es aquella parte del órgano de comunicaciones del estado mayor especial que actuará en el centro de operaciones tácticas y ejecutará la función primaria de coordinar la utilización del espectro electromagnético, la coordinación de las operaciones electrónicas con otras operaciones de apoyo táctico y la integración del apoyo de las unidades (subunidades) de inteligencia de comunicaciones dentro de las operaciones electrónicas.

2) Responsabilidades.

a) El oficial de comunicaciones del estado mayor especial será el principal asesor del comando sobre el empleo del apoyo que brindan las operaciones electrónicas y sobre la utilización del espectro electromagnético.

Será responsable de proporcionar el personal para el elemento de comunicaciones-electrónicas (ECE) del centro de operaciones tácticas y de su funcionamiento;

b) el oficial de enlace de la unidad (o subunidad) de inteligencia de las comunicaciones proporcionará asesoramiento sobre las capacidades de las unidades (subunidades) de inteligencia de las comunicaciones y sobre el empleo de esas capacidades.

Será responsable de proporcionar una representación de enlace en el elemento de comunicaciones-electrónica (ECE) del centro de operaciones tácticas y de las funciones que cumpla esa representación;

c) el jefe del elemento de comunicaciones-electrónicas (ECE) supervisará el funcionamiento de dicho elemento. Asesorará a los otros elementos del centro de operaciones tácticas sobre las capacidades y el empleo del apoyo que brindan las operaciones electrónicas y sobre la utilización del espectro electromagnético. Asegurará la coordinación del apoyo de las operaciones

electrónicas con otras operaciones de apoyo táctico, la coordinación de la utilización del espectro electromagnético y la integración del apoyo de las unidades (o subunidades) de inteligencia de comunicaciones dentro de las operaciones electrónicas.

3) Funciones y procedimientos.

a) Supervisión y coordinación de la utilización por parte de Ejército, de aquella parte del espectro electromagnético adjudicada al comandante.

a. el elemento de comunicaciones-electrónicas (ECE) durante el desarrollo de las operaciones constituirá el punto focal para coordinar la zona a cubrir con los equipos electrónicos a fin de reducir las interferencias mutuas entre los sistemas;

b. proporcionará información sobre el lugar geográfico de ubicación de los principales efectos de los equipos electrónicos entre los límites de retaguardia del ejército y del cuerpo de ejército y, cuando sea necesario, coordinará los requerimientos a fin de resolver conflictos de interés;

c. para aquellos casos que no estén cubiertos por las normas o los procedimientos operativos normales, o cuando la disponibilidad de circuitos es limitada, efectuará la coordinación de las comunicaciones dentro del centro de operaciones tácticas concernientes a la asignación temporaria y de emergencia de circuitos adjudicados;

d. según corresponda proporcionará asesoramiento sobre las capacidades, limitaciones y estado actuales de las operaciones electrónicas y de las comunicaciones.

b) Coordinación de las operaciones electrónicas con otras operaciones de apoyo táctico.

Asegurará que las capacidades ofensivas y defensivas de las operaciones electrónicas estén integradas con otras

operaciones de apoyo táctico, particularmente la defensa aérea.

c) Integración del apoyo de inteligencia de comunicaciones dentro de las operaciones electrónicas.

a. según sea necesario obtendrá, registrará, mantendrá, coordinará y difundirá los datos necesarios para las operaciones de interferencias en las comunicaciones;

b. según sea apropiado el representante del oficial de enlace de la unidad (subunidad) de inteligencia de las comunicaciones en el elemento de comunicaciones-electrónica proporcionará a este elemento y al elemento G-2 la información necesaria que sea de su competencia;

d) Coordinación de las operaciones electrónicas del ejército (cuerpo de ejército independiente) con otros componentes de las Fuerzas Armadas.

a. esta coordinación se efectuará a nivel ejército (cuerpo de ejército independiente) y superiores.

b. esta coordinación se efectuará de acuerdo a lo autorizado u ordenado por el comando conjunto o a lo acordado entre los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o entre los comandantes (jefes) interesados de los elementos de los componentes de las Fuerzas Armadas.

c. el objetivo de esta coordinación será asegurar la compatibilidad de todas las operaciones electrónicas que afecten las operaciones tácticas de la fuerza; ella se efectuará con la Fuerza Aérea y Naval que apoyen la operación táctica;

e) Coordinación de la utilización, por otros componentes de las Fuerzas Armadas, de aquellas partes del espectro electromagnético, que afecten a las operaciones del ejército o cuerpo de ejército independiente.

a. esta coordinación se efectuará a nivel ejército (cuerpo de ejército independiente) de acuerdo a lo autorizado u ordenado por el comando conjunto o a lo acordado entre los comandantes de los componentes de las Fuerzas Armadas o entre los comandantes (jefes) interesados de los elementos de dichos componentes;

b. esta función incluirá a las emisiones electrónicas utilizan para comunicaciones, y aquellas que no se utilizan para comunicaciones;

c. el objetivo de esta coordinación será reducir al máximo las interferencias entre las fuerzas amigas.

SECCION IV

CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LOS COMANDOS LOGISTICOS

5.018 Conceptos generales.

1) Las operaciones de un comando logístico abarcarán:

a) la provisión de los servicios para apoyo de combate a la fuerza apoyada;

b) la provisión de los servicios para apoyo de combate a las propias fuerzas dependientes y aquellas actividades que sean necesarias para mantener la capacidad del comando logístico y sus fuerzas dependientes, para continuar en el cumplimiento de las principales actividades que le impone la misión.

2) Las principales consideraciones aplicables al control de las operaciones en un comando logístico serán:

a) el comandante será responsable del eficiente empleo de todos los medios bajo su control. Determinará las normas para el control y la coordinación de las actividades que le impone su misión principal y las de apoyo;

b) la principal misión del comando logístico abarcará a elementos de apoyo de combate y elementos de los servicios para apoyo de combate;

c) Esencialmente se utilizarán los mismos elementos para cumplir la misión principal y proporcionar los servicios para apoyo de combate a la propia fuerza. Además estos elementos integrarán las actividades de control de daños zonal y de seguridad de la zona de retaguardia;

d) las operaciones de un comando logístico están tratadas en los reglamentos "Conducción de los servicios para apoyo de combate en el teatro de operaciones" (RC 2-2) y los "Comandos logísticos del teatro de operaciones" (RC 18-1).

5.019. Medios.

Los medios operativos con los cuales el comandante logístico estará interesado serán:

1) Elementos de comunicaciones e ingenieros;

2) Elementos de tropas técnicas;

3) Elementos de los servicios;

4) Fuerzas de seguridad.

5.020. Organización para el control de las operaciones.

Se establecerá mediante la organización de las fuerzas para las operaciones a ejecutar y la organización del estado mayor.

1) La organización de las fuerzas para las operaciones a ejecutar: se efectuará de la misma manera que la organización para el combate determinada en el artículo 5.005-1);

2) Organización del estado mayor:

a) El comando logístico empleará un estado mayor tipo director, quien colaborará con el comandante en la conducción de las operaciones. La figura 4 muestra un ejemplo de organización del comando logístico de las Fuerzas Terrestres de un teatro de operaciones.

b) Al segundo comandante se le asignará específicamente la responsabilidad de supervisar el planeamiento y ejecución

de la seguridad de la zona de retaguardia y del control de de daños zonal; de coordinar dichas actividades con los comandantes dependientes, y de supervisar las operaciones de los servicios para apoyo de combate del comando logístico.

Además, asesorará y colaborará con el comandante y lo representará cuando así se lo ordene.

c) El jefe de estado mayor tendrá las responsabilidades que para todo jefe de estado mayor establece este reglamento.

Se le asignará específicamente la responsabilidad de supervisar el centro de operaciones logísticas (COL).

d) Los directores coordinarán y ejercerán supervisión de estado mayor sobre los órganos del estado mayor especial en aquellas actividades que pertenezcan a sus respectivos campos de interés.

e) Los oficiales del estado mayor especial asesorarán sobre los asuntos pertenecientes a sus respectivas responsabilidades (de comunicaciones, ingenieros, tropas técnicas y servicios) y ejercerán supervisión técnica sobre las actividades que ejecuten los respectivos elementos de apoyo de combate y de los servicios para apoyo de combate, en todas las fuerzas dependientes.

f) Para facilitar el comando y las acciones del estado mayor, el comando logísiico podrá constituir un centro de operaciones logísticas (COL).

Este centro de operaciones funcionará las 24 horas del día y contendrá los representantes de cada uno de los directores (excepto el director de asuntos civiles), de los oficiales del estado mayor especial correspondientes a los elementos de apoyo de combate, y del ayudante general. El director de asuntos civiles y los oficiales del estado mayor especial correspondientes a los servicios, que no estarán representados en forma contínua, proporcionarán sus respectivos representantes en la medida que sea necesario. Para mayores detalles ver el "Reglamento de

conducción de los servicios para apoyo de combate en el teatro de operaciones" (RC 2-2).

SECCION V

CONTROL DE LAS OPERACIONES EN OTROS COMANDOS

5.021. Conceptos generales.

El control de las operaciones en aquellos comandos que no sean los comandos de las grandes unidades de batalla y de combate, y los comandos logísticos, existentes en un teatro de operaciones, se regirá por los conceptos tratados en este Capítulo que serán modificados en la medida que lo imponga la misión de la fuerza, el alcance de las operaciones y la oportunidad en que ellas se ejecutarán.

5.022. Comando de las Fuerzas Terrestres del teatro de operaciones.

El comandante de las Fuerzas Terrestres del teatro de operaciones tendrá responsabilidad sobre las operaciones tácticas y los servicios para apoyo de combate.

Él controlará y coordinará estas actividades mediante su estado mayor general y delegando autoridad a los comandos directamente dependientes.

Las actividades de este comando normalmente no impondrán que se constituya un centro de operaciones tácticas.

A fin de acelerar las actividades del estado mayor para coordinar las operaciones, será conveniente ubicar próximos, aquellos órganos del estado mayor que cumplan actividades relacionadas entre sí (tácticas o de los servicios para apoyo de combate).

5.023. Otros comandos.

El comando de defensa aérea de las Fuerzas Terrestres del teatro, el comando de asuntos civiles de las Fuerzas Terrestres del teatro y en el caso eventual de que se constituya el comando de grupos de ejércitos, controlarán sus operaciones de una manera similar a la determinada en la Sección II de este Capítulo.

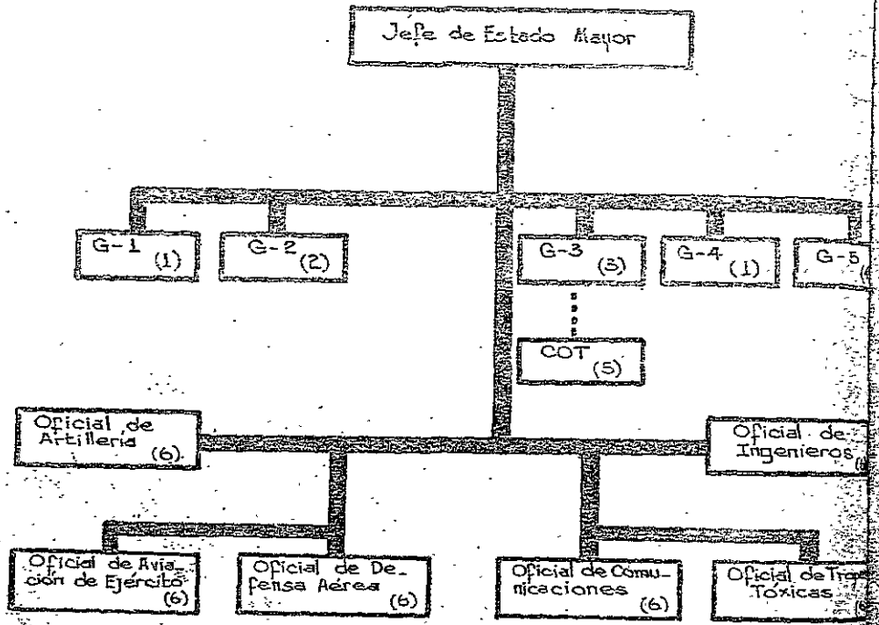

NOTA:

(1) Su representante integrará la sección operaciones G-2 y G-3 del centro de operaciones tácticas.

(2) Proporciona el elemento G-2 de la sección operaciones G-2 y G-3 y el grupo G-2 aéreo del elemento apoyo aéreo-táctico del centro de operaciones tácticas.

(3) Tiene principal responsabilidad de estado mayor para supervisar el funcionamiento del centro de operaciones tácticas. Proporciona el elemento G-3 de la sección operaciones G-2 y G-3, y el grupo G-3 aéreo del elemento apoyo aéreo-táctico del centro de operaciones tácticas.

(4) Mantendrá representantes en el centro de operaciones tácticas cuando así lo imponga la situación.

(5) Sus elementos coordinarán directamente con los órganos del estado mayor respectivo.

(6) Estará representando por un elemento en el centro de operaciones tácticas.

----Supervisión de estado mayor general.

FIGURA 56 - Integración del centro de operaciones tácticas de un ejército.

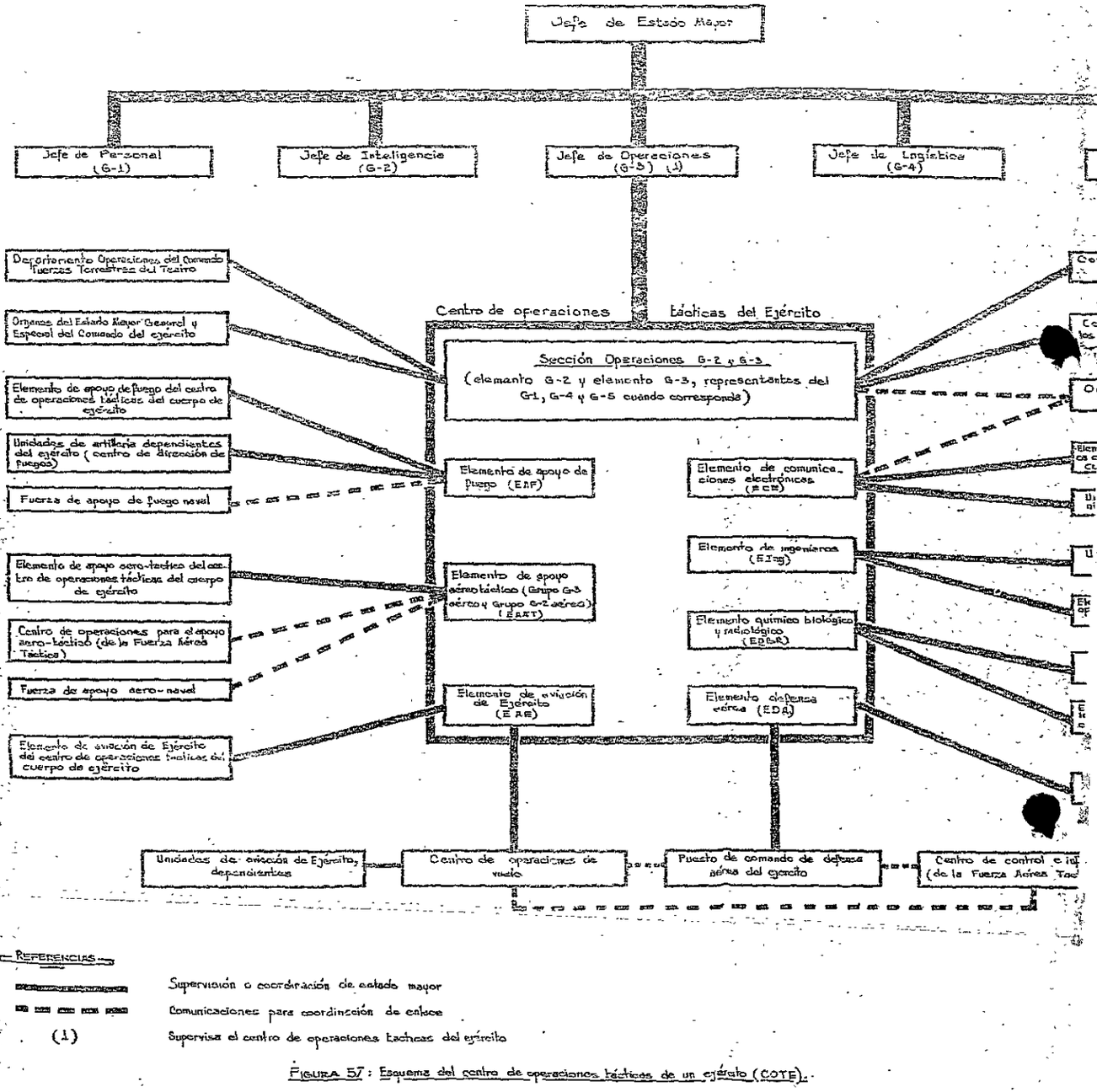

FIGURA 57: Esquema del centro de operaciones tácticas de un ejército (COTE).

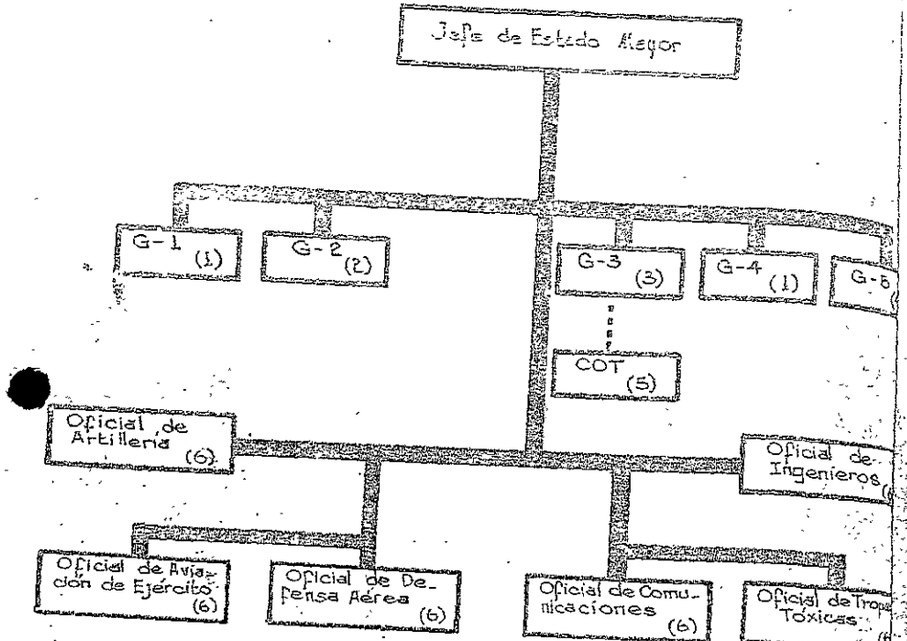

NOTA:

(1) Su representante integrará la sección operaciones G-2 y G-3 del centro de operacion tácticas.

(2) Proporciona el elemento G-2 de la sección operaciones G-2 y G-3 y el grupo G-2 aéreo del elemento apoyo aéreo - tactico del centro de operaciones tácticas.

(3) Tiene principal responsabilidad de estado mayor para supervisar el funcionamiento centro de operaciones tácticas. Proporciona el elemento G-3 de la sección operac G-2 y G-3, y el grupo G-3 aéreo del elemento apoyo aéreo - tactico del centro de oper nes tácticas.

(4) Mantendrá representantes en el centro de operaciones tácticas cuando así lo impong la situación.

(5) Sus elementos coordinarán directamente con los órganos del estado mayor respect

(6) Estará representando por un elemento en el centro de operaciones tácticas.

----Supervisión de estado mayor general.

FIGURA 56 - Integración del centro de operaciones tácticas de un ejército.

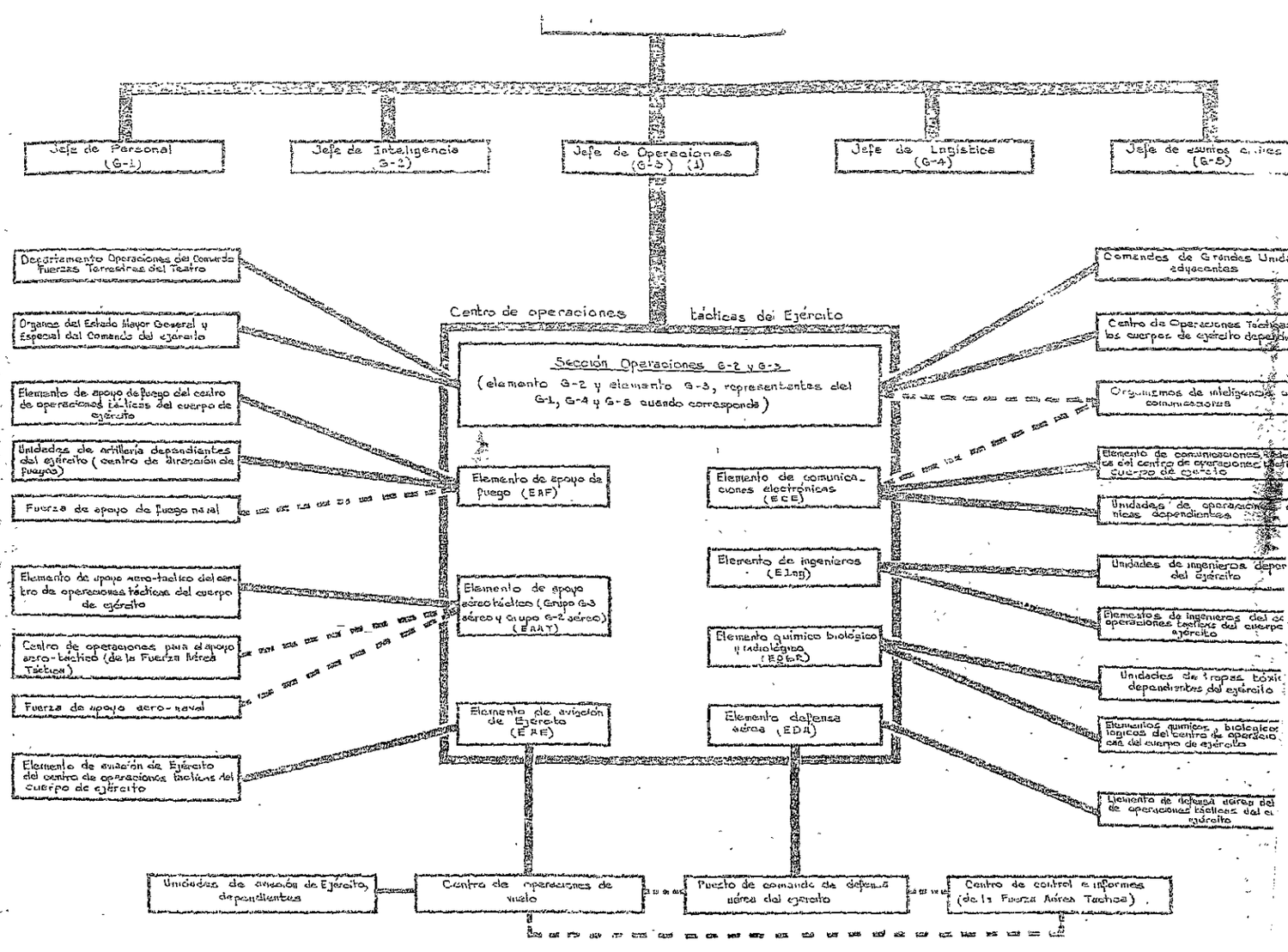

REFERENCIAS

Supervisión o coordinación de estado mayor

Comunicaciones para coordinación de enlace

(1) Supervisa el centro de operaciones tácticas del ejército

FIGURA 57: Esquema del centro de operaciones tácticas de un ejército (COTE).

CAPITULO VI

SECUENCIA DE LAS ACCIONES DEL COMANDO EN LA ADOPCION DE UNA RESOLUCION Y EN SU EJECUCION

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

6.001. Actividades preliminares.

1) Con frecuencia el comandante y su estado mayor iniciarán el planeamiento de una operación táctica, antes de recibir la correspondiente misión.

El comando se mantendrá perfectamente informado de los planes o previsiones del comando superior, sobre el desarrollo de la situación y su probable evolución. Sobre esta base preverá en forma continua cuales podrán ser las posibles misiones que se le asignarán e iniciará el planeamiento correspondiente para cumplimentar cada una de esas misiones probables antes que sean efectivamente concretadas.

2) Teniendo en cuenta esas misiones probables, el estado mayor reunirá toda la información preliminar necesaria (análisis o estudios de la zona donde se operará, fotografías aéreas de la misma, cartografía, resultados de reconocimientos, etc) y efectuará una apreciación de situación preliminar lo más amplia posible, mientras espera la nueva misión que le asigne el comando superior.

Esto abreviará el tiempo que necesite el comandante para adoptar su resolución, una vez recibida la nueva misión impuesta.

3) Cuando por circunstancias especiales, el comandante y su estado mayor no puedan prever la futura misión que se le asignará a la fuerza, iniciará las tareas de planeamiento al recibir la misión impuesta. Como mínimo se deberá prever la zona futura donde se operará a fin de reunir la información preliminar sobre dicha zona. Esto facilitará y agilitará el estudio de la misión que efectuará el comandante y su poste-

rior orientación al estado mayor.

4) Luego que se ha recibido la misión impuesta, el comandante y su estado mayor estarán continuamente abocados en planear las acciones a tomar para cumplimentar la misión y hacer frente a todas las contingencias que probablemente se presentarán.

6.002. Reunión de informaciones preliminares.

La reunión de las informaciones preliminares será responsabilidad de todos los miembros del estado mayor dentro de sus respectivos campos de interés:

1) El jefe de personal (G-1) reunirá y mantendrá información actualizada sobre la ubicación, estado de instrucción y disponibilidades de los reemplazos (individuales y de unidad) existentes en el comando superior, a fin de determinar las capacidades futuras para efectuar los reemplazos que correspondan.

2) El jefe de inteligencia (G-2) reunirá la información necesaria sobre los blancos adecuados, con el tiempo suficiente a fin de elegir las armas más apropiadas para batirlos y ejecutar los fuegos antes que el blanco se disipe, perdiendo su condición como tal.

El factor tiempo podrá ser reducido de dos maneras:

a) acelerando la adquisición de blancos y el proceso de la información,

b) anticipando blancos que se conformarán.

El jefe de inteligencia deberá prever los blancos enemigos determinando aquellos blancos potenciales aptos para ser batidos con armas nucleares. Estos blancos consistirán en probables zonas de blancos enemigos que serán seleccionadas basándose en una presunta misión, en un cuidadoso estudio de las condiciones climáticas y del terreno, en las últimas informaciones e inteligencia disponibles sobre el enemigo y en un detallado conocimiento de la doctrina y procedimientos tácticos del enemigo y su orden de batalla. Ello será esencial a fin de proporcionar bases sobre las cuales se dirigirá el esfuerzo de reunión hacia aquellas zonas en las que lógicamente se podrán desarrollar blancos enemigos.

La información sobre las condiciones meteorológicas y el terreno en la zona donde se prevé actuar, conjuntamente con el estudio anticipado de las características de dicha zona y las consideraciones sobre la situación actual y futura del enemigo, incluyendo sus capacidades, constituirán valiosos antecedentes para esta etapa preliminar.

3) El jefe de operaciones (G-3) determinará como supuestos distintas misiones que lógicamente podrán ser asignadas al comando. Estas misiones supuestas se basarán en el total conocimiento de la situación y en las probables tareas que de acuerdo a dicha situación y a su probable evolución podrá ser encomendada a la fuerza.

Además, el estudio sobre el desarrollo de la situación propia y sus consideraciones preliminares sobre el poder de combate relativo, constituirán importantes informaciones preliminares.

Durante esta etapa preliminar el jefe de operaciones (G-3), mantendrá actualizada la apreciación de situación de operaciones y estará preparado para proponer amplios cursos de acción para cada misión supuesta.

4) El jefe de logística (G-4). La naturaleza de la misión supuesta afectará la determinación de los requerimientos sobre el apoyo a proporcionar por los servicios para apoyo de combate y su disponibilidad. El jefe de logística deberá estar capacitado en todo momento, para informar al jefe de operaciones, la factibilidad de apoyar los cursos de acción que sirvan a la misión supuesta. Solamente a través de un estudio y planeamiento anticipado y continuo, el jefe de logística estará preparado para poder determinar desde el punto de vista logístico cuando una operación es factible o nó.

5) El jefe de asuntos civiles (G-5) estudiará constantemente las zonas donde posiblemente se operará, basándose también en las presuntas misiones que ha determinado el jefe de operaciones y determinará el apoyo de asuntos civiles que sean ne

cesarios y las disponibilidades existentes.

Deberá estar capacitado en todo momento para informar al jefe de operaciones la factibilidad de apoyar los cursos de acción que sirvan a la misión supuesta o los factores limitantes que existirán desde el punto de vista de asuntos civiles.

SECCION II

SECUENCIA DE LAS ACCIONES EN LA ADOPCION DE UNA RESOLUCION Y EN SU EJECUCION.

6.003. Conceptos generales.

La secuencia estará determinada por la sucesión normal y lógica de las actividades que se deberán ejecutar para alcanzar de manera ordenada un determinado objetivo. En algunos casos estas actividades podrán desarrollarse simultáneamente.

La secuencia de las acciones en la adopción de una resolución y su ejecución se encuentran graficadas en las figuras 58 y 59.

6.004. Secuencia de las acciones.

Normalmente los pasos (secuencias) seguidos por un comandante y su estado mayor en la adopción de una resolución y en su ejecución serán los siguientes:

1) Análisis de la misión (1er paso).

La misión será asignada por el comando superior o será desarrollada o deducida por el propio comandante. El comandante efectuará un análisis de la misión a fin de determinar las tareas específicas que se deberán ejecutar para su cumplimiento (ver Capítulo VII).

2) Reunión de información (2do paso).

El comandante reunirá toda la información disponible en su estado mayor y en los comandos superiores, inferiores y adyacentes, que sea necesaria para servir a la misión impuesta. La reunión de información será una actividad constante en el comando que se llevará a cabo antes de recibir la misión asignada (misiones supuestas), durante el planeamiento y mientras se ejecutan las operaciones. A veces, la necesidad de reunir la información impondrá la ejecución de tareas para obtener los datos necesarios (por ejemplo: reconocimientos visuales, reconocimientos aerofotográficos, obtención de la cartografía necesaria, etc.). Cuando en el comando se disponga de la información necesaria para desarrollar sus funciones, no será necesario efectuar reconocimientos, sino que se deberá estudiar y analizar la información disponible. A medida que desciende el escalón de comando, será preciso tener un conocimiento más detallado del terreno, esto podrá imponer la ejecución de reconocimientos, a fin de obtener los detalles que complementarán los datos disponibles (por ejemplo: campos de tiro para emplazamiento de las armas, cubiertas, observación, etc.).

3) Orientación del comandante (3er paso).

a) Basándose en el análisis de la misión impuesta y en la información disponible, el comandante preparará su orientación para el estado mayor.

Esta orientación constituirá un elemento básico y fundamental para la preparación (o revisión) de la apreciación de situación del estado mayor.

b) La amplitud y los detalles de la orientación variará substancialmente de acuerdo a diversos factores, tales como:

a. la misión asignada a la fuerza, incluyendo las exigencias en tiempo y en espacio que ella imponga;

b. el volumen y utilidad de la información disponible;

c. la situación;

d. la experiencia que tenga el comandante y el estado mayor.

c) La orientación no estará limitada a un paso específico dentro de la secuencia de las acciones. Sin embargo, la orientación inicial deberá preceder la preparación de las apreciaciones de situación del estado mayor.

Esta orientación inicial será desarrollada y completada a medida que se dispongan de mayor información.

d) Normalmente el comandante incluirá en su orientación inicial:

a. Su análisis de la misión;

b. los factores o aspectos que él considere de importancia o a tener en cuenta para formular los cursos de acción propios;

c. su concepto sobre el empleo de las armas nucleares, químicas y biológicas cuando corresponda;

d. cualquier curso de acción que desee le analice su estado mayor. Normalmente el comandante no seleccionará un curso de acción en esta oportunidad, dado que ello podría influir en el estado mayor y hacer que sus apreciaciones de situación no sean objetivas e imparciales.

4) Apreciación de situación del estado mayor (4to paso).

Basándose en la misión y en la orientación del comandante, los jefes del estado mayor general, efectuarán sus apreciaciones de situación respectivas, asistidos por los oficiales del estado mayor especial, quienes también prepararán sus propias apreciaciones de situación.

5) Apreciación de situación del comandante (5to paso).

En forma paralela el comandante (normalmente con el jefe de estado mayor) efectuará su apreciación de situación.

Sobre la base de las proposiciones de su estado mayor completará su apreciación de situación (5to paso) y adoptará su resolución (último paso de la apreciación de situación del comandante).

6) Concepto de la operación (6to paso).

Luego de haber completado su apreciación de situación, impartiendo su resolución, el comandante podrá proporcionar a su estado mayor su concepto general sobre cómo se ejecutará la operación, que constituirá una ampliación de su resolución e incluirá el cómo de la misma y la aclaración de cualquier aspecto que considere necesario (6to paso)

Dicho concepto podrá incluir el desarrollo (esquema general de maniobra) y la división en fases de la operación, el apoyo de fuego (incluyendo los nucleares y los fuegos aéreos y navales) y otros aspectos significativos para toda la fuerza.

El concepto de la operación del comandante, junto con su resolución, proporcionará la base para la preparación del párrafo 3. de la orden de operaciones.

7) Preparación de planes u órdenes (7mo paso).

Un cuidadoso análisis -basado en un completo entendimiento de la resolución y concepto de la operación, expresados por el comandante - permitirá a todos los miembros del estado mayor determinar las acciones que deberán ejecutar los elementos dependientes para llevar a cabo la operación e iniciar la preparación de los planes (u órdenes) correspondientes (7mo paso).

8) Aprobación de los planes (órdenes) (8vo paso).

Los planes (órdenes) confeccionados por el estado mayor, normalmente serán sometidos a la aprobación del comandante, antes que se impartan como planes u órdenes (8vo paso).

Este paso podrá ser omitido, cuando por razones de urgencia en la situación así lo impongan y se cuente con la autoridad delegada por el comandante.

9) Impartición de órdenes (9no paso).

10) Supervisión del comandante y del estado mayor (10mo pas

Esta supervisión será una actividad continua, mediant la cual el comandante se asegurará que sus órdenes han s do cabalmente comprendidas y se ejecutan en forma apro piada, según sus propios deseos.

Además, esta supervisión permitirá:

a) tener un fiel reflejo del desarrollo de las operaciones y de los problemas que deberán afrontar los comandos de pendientes;

b) proporcionar toda la colaboración posible a las fuerzas dependientes, facilitándoles las tareas que deberán eje cutar;

c) influir con su presencia en el desarrollo de la operación creando motivaciones en las fuerzas dependientes;

d) asegurar el exitoso cumplimiento de la misión, basándo se en la resolución y concepto de la operación impartidas por el comandante.

rvisión del comandante y del estado mayor (10mo paso)

sta supervisión será una actividad continua, mediante
al el comandante se asegurará que sus órdenes han si
balmente comprendidas y se ejecutan en forma apro-
, según sus propios deseos.

demás, esta supervisión permitirá:

un fiel reflejo del desarrollo de las operaciones y
los problemas que deberán afrontar los comandos de-
ndientes;

oporcionar toda la colaboración posible a las fuerzas
pendientes, facilitándoles las tareas que deberán eje-
itar;

fluir con su presencia en el desarrollo de la operación,
eando motivaciones en las fuerzas dependientes;

egurar el exitoso cumplimiento de la misión, basándo-
en la resolución y concepto de la operación imparti-
s por el comandante.

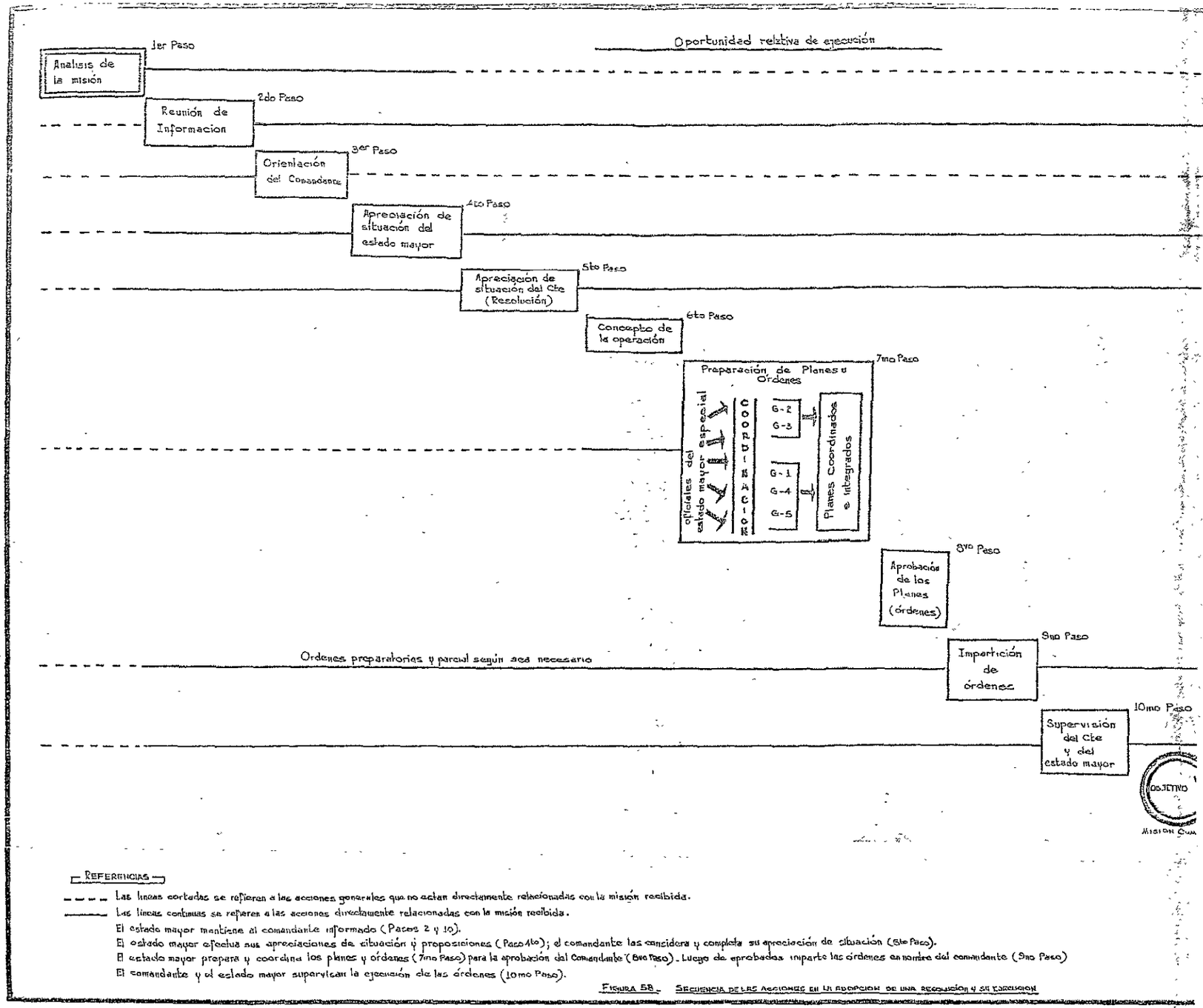

REFERENCIAS

- - - - Las líneas cortadas se refieren a las acciones generales que no actan directamente relacionadas con la misión recibida.

——— Las líneas continuas se refieren a las acciones directamente relacionadas con la misión recibida.

El estado mayor mantiene al comandante informado (Pasos 2 y 10).
El estado mayor efectua sus apreciaciones de situación y proposiciones (Paso 4to); el comandante las considera y completa su apreciación de situación (5to Paso).
El estado mayor prepara y coordina los planes y órdenes (7mo Paso) para la aprobación del Comandante (8vo Paso). Luego de aprobadas imparte las órdenes en nombre del comandante (9no Paso)
El comandante y el estado mayor supervisan la ejecución de las órdenes (10mo Paso).

FIGURA 58. SECUENCIA DE LAS ACCIONES EN LA ADOPCION DE UNA RESOLUCION Y SU EJECUCION

FIGURA 59 SECUENCIA DETALLADA Y RELACIONES QUE GUARDAN ENTRE SI LAS ACTIVIDADES DEL COMENDANTE Y DE SU ESTADO MAYOR PARA ADOPTAR UNA RESOLUCION O SU EJECUCION

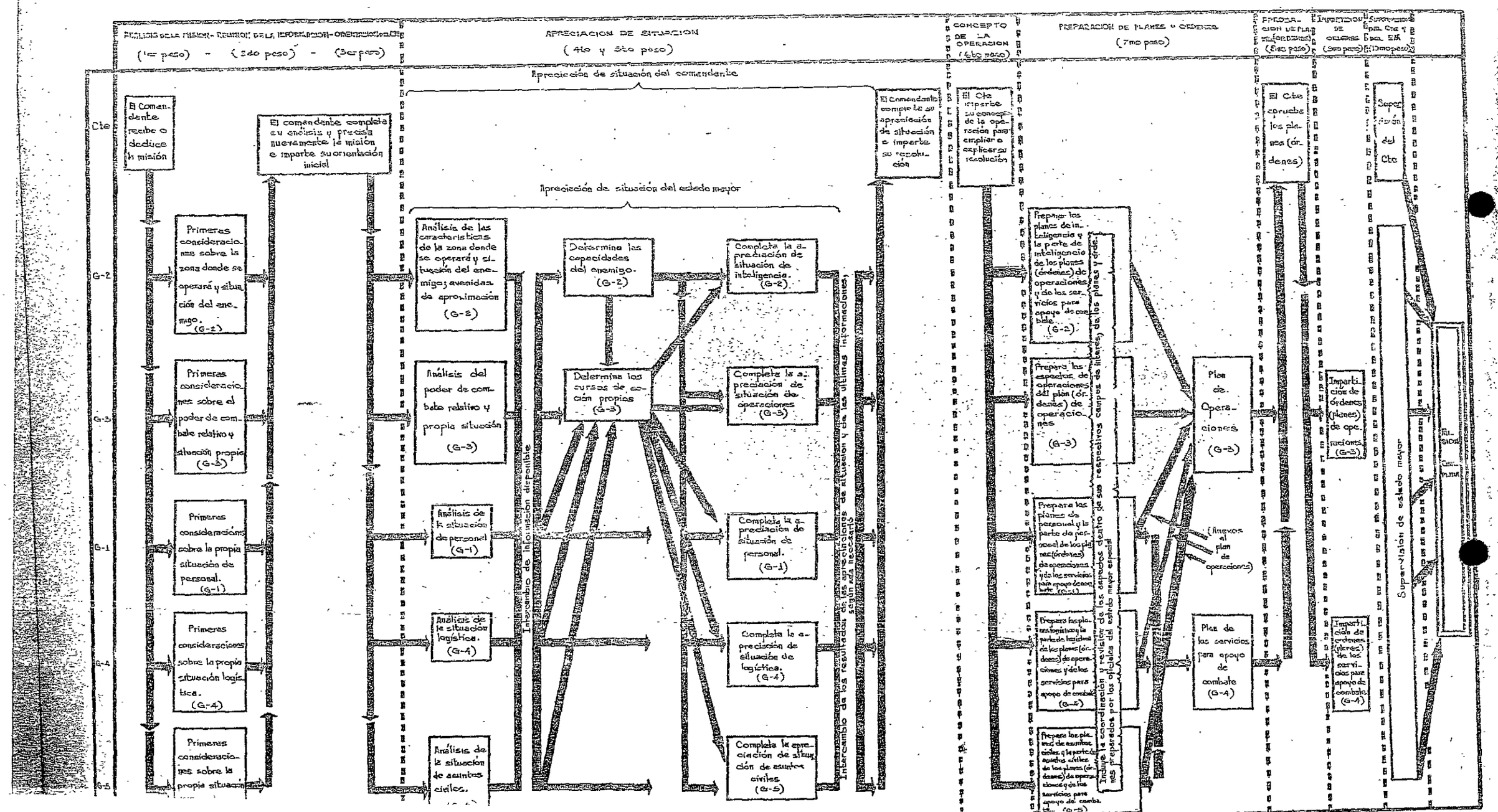

1) La misión concretará las tareas a ejecutar y su propósito, impuestas por el comando superior o deducidas por el comandante.

2) El comandante analizará la misión recibida o deducida a la luz del plan general y del concepto de la operación del comandante superior. De esta manera determinará sus exigencias en tiempo y espacio y las tareas que deberán cumplirse.

Al orientar a su estado mayor puntualizará la misión recibida, agregándole las tareas deducidas del análisis de la misión que ha efectuado.

3) En el apartado 1. Misión se asentarán todas las tareas a ejecutar, en la secuencia de su cumplimiento, y el propósito buscado.

4) Los miembros del estado mayor asentarán en este apartado 1. Misión, las tareas y propósitos expresados por el comandante en su orientación. Cuando surja alguna exigencia adicional propias a su campo de interés, ella será registrada a continuación.

7.007. La situación y los cursos de acción (Apartado 2).

1) Conceptos generales.

a) Su propósito será:

a. Considerar todos los aspectos de la situación que afecten las operaciones, para permitir el desarrollo y análisis de los posibles cursos de acción.

b. Formular los cursos de acción que permitan cumplir eficazmente la misión asignada.

Los cursos de acción sólo se formularán con los detalles necesarios para permitir su fácil interpretación en la confrontación y comparación. Cuando se disponga de tiempo o las operaciones sean complejas, los cursos de acción podrán ampliarse, constituyéndose con cada uno de ellos un plan esquemático.

b) En este apartado se consideran todos los factores que afecten el cumplimiento de la misión, el ambiente operacional, los recursos disponibles y las dificultades, obstáculos u oposiciones, actuales y potenciales para cumplir la misión. Ellos serán analizados individualmente y combinándolos entre sí, para deducir sus efectos sobre las operaciones propias y del enemigo y precisar su influencia en la determinación de los cursos de acción.

c) Para el análisis, este apartado se subdividirá en:

a. Consideraciones que afectan los posibles cursos de acción. Se analizarán las características de la zona donde se operará, la situación del enemigo, la situación de las propias fuerzas y el poder de combate relativo.

Ante la ausencia de hechos se utilizarán supuestos lógicos debidamente seleccionados.

b. Capacidades del enemigo.

Se determinarán todas las capacidades que el enemigo se encuentre en condiciones de aplicar y puedan afectar el cumplimiento de nuestra misión, incluyendo en caso necesario la probabilidad relativa de adopción, y sus vulnerabilidades.

c. Determinación de los cursos de acción propios.

Se formularán los posibles cursos de acción para cumplir la misión asignada. Aquellos que se consideren impracticables u obviamente inferiores serán descartados, manteniéndose los restantes para una confrontación y comparación más detalladas.

2) Consideraciones que afectan los posibles cursos de acción.

Al respecto se considerarán sucesivamente:

a) Características de la zona donde se operará.

Incluirá la determinación de la situación existente (condiciones meteorológicas, terreno, política, económica, sociológica, etc.) y sus efectos sobre las operaciones tácticas y el empleo de medios, del enemigo y propios:

a. Condiciones meteorológicas:

a'. Situación existente:

Se resumirán los datos de interés militar del pronóstico para el período (tiempo, visibilidad, horas de luz solar y lunar, temperatura, vientos, etc.) y se analizarán sus efectos sobre el empleo, propio y del enemigo, de las armas nucleares, químicas y biológicas; de las operaciones electrónicas no convencionales, sicológicas, etc.; de los medios de vigilancia de combate, y de otros medios que puedan ser afectados por las condiciones meteorológicas.

b'. Efecto sobre las operaciones fundamentales del enemigo.

De acuerdo con el análisis anterior se precisarán sintéticamente, sus efectos sobre las operaciones fundamentales del enemigo.

c'. Efecto sobre nuestras operaciones tácticas.

En forma similar se analizarán sus efectos sobre nuestras operaciones tácticas.

b. Terreno:

a'. Situación existente.

Teniendo en cuenta las condiciones meteoro-

lógicas, se determinará el efecto del terreno sobre la observación y el campo de tiro; las cubiertas y el encubrimiento; los movimientos (de superficie y aéreos); el empleo de las armas nucleares, químicas y biológicas; los medios de vigilancia de combate; las operaciones no convencionales y electrónicas; los medios de comunicaciones y otros medios o aspectos de las operaciones militares que sean apropiados. Se enumerarán los puntos o zonas llaves del terreno (el punto o zona llave estará constituído por cualquier lugar cuya captura, retención o control otorgue una marcada ventaja a cualquier combatiente o que facilite el cumplimiento de la misión). Se enumerarán las avenidas de aproximación o de repliegue disponibles a las propias fuerzas y al enemigo.

b'. Efecto sobre las operaciones fundamentales del enemigo.

Basándose en el análisis anterior se determinarán las operaciones tácticas del enemigo que se verán facilitadas por el terreno; los puntos fuertes y débiles; los obstáculos y demoliciones.

Se concretará cual es la mejor avenida de aproximación disponible al enemigo de acuerdo al relieve, observación y campo de tiro, cubiertas y encubrimientos; obstáculos, puntos llaves de terreno, transitabilidad, longitud, dirección, espacio de maniobra y para la dispersión, que cada una de ellas ofrezca.

c'. Efecto sobre nuestras operaciones.

En forma similar se analizarán los efectos del terreno sobre nuestras operaciones tácticas, determinando aquellas que se vean favorecidas por el mismo.

Se determinarán las avenidas de aproximación que conduzcan hacia el objetivo; se las

compararán entre sí; y se seleccionará la mejor. Para ello se podrá utilizar el siguiente cuadro, valorando apropiadamente los aspectos considerados:

CARACTERISTICAS DEL TERRENO	AVENIDA DE APROXIMACION		
	1	2	3
Relieve			
Observación y campo de tiro.			
Cubiertas y encubrimientos			
Obstáculos			
Puntos llaves del terreno			
Transitabilidad			
Longitud			
Dirección			
Espacio para la maniobra y dispersión			

d'. Otros factores.

A continuación, en forma sucesiva y según corresponda a la situación y marco de trabajo, se analizarán los factores políticos, económicos, sociológicos, sicológicos, grupos humanos, científicos, tecnológicos, etc. Para cada uno de ellos se determinará la situación existente y sus efectos sobre las operaciones propias y las del enemigo cuando ello sea apropiado.

b) Situación del enemigo.

Se determinará y analizará:

a. Dispositivo. Se considerará al enemigo estático y en la ubicación que podrá tener en el momento de efectuar la apreciación, incluyendo sus elementos de apoyo de fuego.

En la apreciación de situación escrita, el dispositivo del enemigo podrá presentarse en un calco o sobre la cartografía correspondiente, agregándoselo como anexo a la apreciación de situación.

b. Composición. Se determinarán las unidades de combate y las de apoyo. La identificación, armamento y organización de las fuerzas enemigas que se oponen o estén en condiciones de oponerse a las propias, incluyendo su capacidad nuclear, química y biológica.

Se considerará su orden de batalla, insertando datos sobre sus elementos de combate, de apoyo de combate, de servicios para apoyo de combate y los elementos de apoyo aéreo y naval.

c. Efectivos. Se determinarán los efectivos enemigos empleados como fuerzas empeñadas; refuerzos; aviación y armas nucleares, químicas y biológicas.

Para este análisis, las fuerzas se agruparán en organizaciones que estén dos escalones bajo el nivel de quién efectúa la apreciación.

Por ejemplo en la apreciación de situación de un cuerpo de ejército, se considerarán las brigadas enemigas, empeñadas y las de refuerzo; en cambio para una división, las unidades.

a'. Fuerzas empeñadas: cantidad y magnitud de las fuerzas enemigas empeñadas contra nuestras fuerzas.

b'. Refuerzos: con que puede contar el enemigo, cantidad, magnitud y ubicación.

c'. Aviación y armas nucleares, químicas y biológicas: se indicará el apoyo aéreo que la Superioridad aprecia dispondrá el enemigo para apoyar sus operaciones terrestres. La cantidad y potencia de las armas nucleares, químicas y biológicas que la Superioridad estima dispone el enemigo.

Cuando no se conozcan las capacidades nucleares enemigas se utilizará como guía, el empleo que anteriormente haya hecho de estas armas, para prever su aplicación futura.

La utilización anterior de las armas nucleares del enemigo se asentará en "Actividades importantes, recientes y actuales".

d'. Otras consideraciones: se indicarán los elementos enemigos aptos para realizar operaciones electrónicas, no convencionales, vigilancia de combate, y otras y se deducirá su probable efecto sobre nuestro poder de combate.

d. Actividades importantes, recientes y actuales. Se sintetizarán las actividades importantes, recientes y actuales del enemigo, que puedan proporcionar indicios sobre sus actividades futuras. Entre otros se considerará el empleo de campos minados y obstáculos; posiciones fortificadas que ocupa, si las mejora, trabajos de tierra que se estén ejecutando, otras posiciones defensivas; actividades de patrullas; volúmen y dirección del tránsito; desplazamientos recientes de unidades de combate y de apoyo; instalaciones de abastecimiento; actividades de las unidades en reserva; instrucción que realiza; actividades generales en las últimas semanas; reunión de elementos o materiales; empleo de guerrillas; etc.

Si existieran datos que evidencien la posibilidad que el enemigo pudiere conocer nuestra situación o intenciones, se deberá hacer resaltar este hecho.

Se prestará especial atención a la forma como el enemigo haya empleado anteriormente sus armas nucleares; como también el empleo de nuevas armas, procedimientos, actividades no convencionales e innovaciones que haya introducido en sus procedimientos, técnicas o materiales existentes.

Para facilitar el velo y engaño propio, se podrá incluir una valorización de los medios o técnicas utilizados por el enemigo para reunir información.

e. Peculiaridades y debilidades del enemigo. Se indicarán aquellas peculiaridades y debilidades del enemigo que puedan influir favorable o desfavorablemente en su eficiencia de combate:

a'. Personal: efectivos apreciados, reemplazos, deserciones, moral, etc.

b'. Inteligencia: medios empleados, eficiencia, etc.

c'. Operaciones: flancos expuestos, reservas en aptitud de proteger los puntos débiles operativos, instrucción, etc.

d'. Logística: apreciación del estado logístico del enemigo, particularmente sus deficiencias logísticas.

e'. Asuntos civiles: factores positivos y negativos de la población, grado de confianza que se merece, si es hostil o no, etc.

f'. Personalidades: tiempo de permanencia de los comandantes enemigos en la zona, condiciones intelectuales, hábitos, forma de reaccionar, etc.

c) Situación de la propia fuerza. Se precisarán y analizarán los aspectos esenciales de nuestra situación y los efectos que ejercerán sobre el cumplimiento de la misión.

Se tratarán los mismos aspectos considerados en b) "Situación del enemigo", pero relacionados con las fuerzas propias, con las siguientes diferencias: se omitirán las actividades importantes, recientes y actuales; y las peculiaridades y debilidades, y se incluirá la moral, estado de instrucción, eficiencia de combate, refuerzos o reservas de la unidad inmediata superior y cooperación que puede esperarse de otras tropas. Esta información se proporcionará en forma abreviada por ser ya conocida en el comando, sin embargo el propio dispositivo será de importancia y deberá tratarse en detalle para determinar su vulnerabilidad a las acciones del enemigo, como así también el efecto que ejercerá sobre las actividades a cumplir por los servicios para apoyo de combate.

Los aspectos relativos a personal, logística y de asuntos civiles, serán proporcionados por los jefes de dichos campos de interés y surgirán de sus respectivas apreciaciones de situación.

d) Poder de combate relativo. Las conclusiones sobre el poder de combate relativo facilitarán la determinación de los cursos de acción propios y las capacidades del enemigo proporcionando indicios sobre su naturaleza y características. Por ejemplo: si se aprecia que el enemigo posee un poder de combate superior a las propias fuerzas, nuestro éxito podrá depender de la rapidez de movimiento, de la sorpresa y de nuestra habilidad para concentrar las fuerzas. Si nuestras fuerzas poseen mayor rapidez y mejores medios de comunicaciones que el enemigo, se deberá reflejar dicha superioridad en los cursos de acción propios.

Como norma se determinará la superioridad o inferioridad de la propia fuerza en relación con el enemigo en:

a. Elementos de combate.

b. Movilidad y rapidez.

c. Potencia de fuego.

d. Elementos de apoyo.

e. Medios de control.

f. Armas nucleares y químicas, biológicas y radiológicas.

g. Ventajas que ofrece el terreno y las condiciones meteorológicas.

El poder de combate relativo podrá expresarse en los siguientes términos: "Estimo que el enemigo es considerablemente superior a nosotros en infantería, tanques y medios de apoyo de fuego, incluso armas nucleares. Sin embargo, carece de suficiente transporte automotor y es deficiente en sus comunicaciones; en consecuencia tendrá dificultades para controlar sus operaciones. Nuestras fuerzas son totalmente móviles y capaces de ejercer un control contínuo sobre todos los elementos de combate. El terreno y las condiciones meteorológicas reinantes en el período favorecen la explotación de nuestra movilidad y rapidez, permitiendo una dispersión y encubrimiento adecuados. El terreno es decididamente ventajoso para nosotros".

De esta manera se podrá acelerar el proceso de la apreciación de situación al indicar aquellos cursos de acción que por no ser factibles deberán descartarse. Se evitará determinar una relación matemática entre los distintos aspectos, dado que sus resultados estarán sujetos a complejas consideraciones tácticas. Por ejemplo: el enemigo podrá tener una potencia de fuego superior a la nuestra en una relación de 3 a 1, pero si sus medios de control son deficientes, o si la observación y el campo de tiro favorecen a nuestras

tropas, se deberá modificar esta relación matemática a otra muy difícil de precisar y cuya valorización numérica puede llevar a conclusiones tácticas equivocadas.

En su apreciación de situación, el jefe de operaciones (G-3) determinará el poder de combate relativo con la colaboración de los restantes jefes del estado mayor general, particularmente el jefe de inteligencia (G-2).

3) Capacidades del enemigo.

Las capacidades del enemigo expresarán los probables cursos de acción del enemigo que de adoptarse afectarán el cumplimiento de nuestra misión.

Normalmente serán determinados por el jefe de inteligencia (G-2) y surgirán de su apreciación de situación. En caso de ser posible éste los valorizará e indicará su relativa probabilidad de adopción.

a) Enumeración de las capacidades del enemigo.

Se numerarán todas las capacidades del enemigo teniendo en cuenta sus posibles actitudes, el terreno (avenidas de aproximación, puntos o zonas llaves, etc.) y su aptitud para impedir el cumplimiento de nuestra misión, como ser:

a. Atacar.

b. Defenderse.

c. Accionar retardantemente.

d. Reforzar la actividad de combate que ahora está realizando, con las unidades y en la oportunidad que se señala.

Para ello podrá utilizarse el siguiente cuadro:

Unidad o Fuerza	Lugar		Tiempos desde que inicia el desplazamiento	
	Desde	Hasta	En vehículos motorizados	A pie

e. Infiltrarse.

f. Empleo de la fuerza aérea y de los medios químicos, biológicos y nucleares (basado en lo estimado por la Superioridad).

b) Análisis de las capacidades del enemigo.

Se analizarán las capacidades enumeradas y sus combinaciones, basándose en hechos, evidencias, indicios y conveniencias. Se descartarán aquellas capacidades que no afecten el cumplimiento de nuestra misión y en orden de prioridad se determinarán las restantes (qué, con qué, cuándo, dónde y cómo).

c) Vulnerabilidades.

Se determinarán las vulnerabilidades del enemigo que puedan ser explotadas por los escalones superiores, propios e inferiores, teniéndose en cuenta:

a. Situación de sus fuerzas (reservas, movilidad y transporte, instrucción, estado logístico, personal, etc.).

b. Dispositivo enemigo y terreno (flancos expuestos, puntos llaves, etc.).

c. Situación de la población local (hostil, falta de colaboración, grupos de resistencia, etc.).

4) Determinación de los cursos de acción propios:

a) El jefe de operaciones (G-3) determinará los cursos de acción que podrá adoptar la propia fuerza para cumplimentar la misión asignada. El comandante los podrá desechar, modificar, o formular otros cursos de acción adicionales. La habilidad para formular los posibles cursos de acción rápida y adecuadamente será esencial para arribar a resoluciones apropiadas.

b) Al determinar los cursos de acción y como guía, se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Factibilidad:

- El curso de acción es realizable?

- La fuerza tiene la capacidad necesaria para ejecutar la acción contemplada?

b. Conservación de la fuerza:

- El curso de acción permite cumplir la misión sin exponer a la fuerza a pérdidas innecesarias?

c. Facilitar el análisis:

- Los cursos de acción están precisados con los detalles suficientes que permitan identificarlos claramente, facilitando la confrontación y comparación?

c) Los cursos de acción por lo normal se determinan en términos amplios y generales. Durante su confrontación con las capacidades del enemigo (3er paso), se los perfeccionará y se les agregarán los detalles necesarios que permitan precisarlos en forma completa.

Cada curso de acción podrá contener los siguientes elementos aunque no será necesario que todos ellos estén precisados:

a. La naturaleza básica de la acción (qué?) (ataque, defensa, etc.).

b. La oportunidad en que la acción comenzará o estará completada (cuándo?).

c. La ubicación de la acción (dónde?). En el ataque se precisará la dirección general del ataque; en la defensa se determinará el trazado general del límite anterior del campo principal de combate.

d. La utilización de los medios disponibles (cómo?). (Una indicación general de los elementos de combate que se emplearán, y los fuegos nucleares y otros apoyos de fuego cuando ello fuere necesario para identificar los cursos de acción).

e. El propósito de la acción (para qué?). (Podrá incluirse para proporcionar una mayor claridad).

d) En cualquier situación la modificación de uno o más de los elementos que componen un curso de acción (qué, cuándo, dónde y cómo) permitirá variar la acción que la fuerza pueda realizar.

a. Normalmente existirán ciertas limitaciones que reducirán esas variantes.

Si el comando superior ordena ejecutar un ataque a una hora determinada, el qué y el cuándo, no permitirán introducir variantes.

Los límites, objetivo o ejes asignados por el comando superior, limitarán el espacio disponible (dónde).

Las distintas variantes a introducir, mediante el empleo de los medios disponibles (cómo) podrán estar limitadas por los recursos y aptitud de la fuerza.

b. No será necesario considerar todas las variantes en forma simultánea.

Normalmente la primera consideración estará dirigida a determinar la naturaleza básica de la acción (qué).

En los marcos superiores el qué a menudo permitirá introducir variantes.

A nivel división el qué normalmente estará prescripto en la misión.

Cuando el qué permita introducir variantes la primer tarea consistirá en determinar la naturaleza básica de la acción que se requerirá para cumplir la misión. Habiéndola determinado, la apreciación de situación se orientará en dicha dirección. El comandante podrá luego comenzar a considerar en forma lógica las otras variantes que se podrán presentar al determinar cuándo, dónde y cómo la acción se ejecutará.

e) En muchos casos las diferencias que identificarán los cursos de acción, radicarán en el dónde y en el cómo.

Al expresar los cursos de acción se podrá especificar el dónde, dejando el cómo implícito (cursos de acción formulados en términos generales); o precisar el cómo, dejando el dónde implícito (cursos de acción formulados en términos detallados).

Cuando se exprese el dónde dejando el cómo implícito, este último elemento se desarrollará totalmente durante el análisis posterior. En un ataque es lógico que el comandante exprese el dónde determinando la dirección del ataque principal; mientras que en una defensa lo hará determinando el trazado del límite anterior del campo principal de combate.

Al expresar el cómo, el comandante podrá determinar los elementos de combate en forma general o en particular, dejando el dónde implícito o bien señalándolo en forma amplia para proporcionar mayor claridad.

Sin embargo, el expresar todas las posibles combinaciones de empleo de los elementos de combate originará un exceso de cursos de acción que dificultará el análisis posterior. Por esta razón, sólo se emplearán términos generales al determinar los cursos de acción propios y se perfeccionará y completará el cómo y el dónde durante la confrontación de los cursos de acción propios con las capacidades del enemigo (3er paso).

f) Cuando la misión le imponga a una división atacar a una hora determinada y capturar una cierta zona, el comandante durante el análisis de la misión precisará el terreno que deberá conquistar para cumplimentarla. Este terreno constituirá el objetivo de la división y será el denominador común para todos los cursos de acción que se consideren.

Al estar ya ordenada la naturaleza básica de la acción, (qué) y la oportunidad de ejecución (cuándo), no será posible introducir variantes y por lo tanto, serán elementos comunes a todos los cursos de acción.

Si se le hubiesen asignado límites o un eje de avance, esto limitará el espacio para operar.

Las distintas formas como se podrá aplicar el poder de combate disponible estarán limitadas por la aptitud que tenga la fuerza para operar. Por consiguiente, el comandante deberá considerar las variantes que le ofrezca el dónde y el cómo.

En las operaciones ofensivas el comandante definirá el dónde precisando la dirección del ataque principal, dado que estará dirigido a conquistar el objetivo que la misión impone, mientras que los ataques secundarios deberán apoyar y contribuir a su éxito.

Durante ciertas operaciones ofensivas (como ser en la explotación o en su fase la persecución) no se-

rá posible distinguir, las operaciones que realicen las fuerzas dependientes en términos de ataque principal y secundarios. En esos casos, los cursos de acción se formularán refiriéndolos a la operación que ejecutará toda la fuerza, determinando las direcciones y objetivos correspondientes para las fuerzas dependientes.

g) Cuando a la división se le ordene defenderse, el que, el cuándo y el dónde, normalmente estarán incluídos en la misión.

Al enunciar un curso de acción para la defensa, se podrá utilizar el dónde, depurando el trazado general del límite anterior del campo principal de combate. Durante el análisis se determinarán la cantidad de fuerzas que será necesario emplazar en la zona defensiva de primera línea (cómo) y las zonas de responsabilidad que se le asignarán.

h) Para determinar la factibilidad de ejecutar un curso de acción, se deberá considerar primeramente si permite el cumplimiento de la misión y en segundo término si permite mantener la efectividad de la fuerza.

Los cursos de acción que no aseguren cumplimentar la misión o que expongan a la fuerza a un desgaste innecesario serán descartados, apenas se establezcan esos aspectos.

i) Cualquier fuerza deberá ser empleada de acuerdo con sus capacidades. Sin embargo, podrán presentarse situaciones que no permitan aplicar esta norma y podrá parecer dudoso que cualquier curso de acción fuere factible y aún que se pudiese cumplir con la misión asignada.

En estas circunstancias se deberá seleccionar el curso de acción que ofrezca las mayores posibilidades de éxito.

El riesgo es inherente a cualquier operación militar y su grado de aceptación dependerá de distintos factores tales como: la urgencia, las posibilidades de éxito, las misiones futuras y el concepto de la operación del comando superior.

j) En situaciones sencillas, cuando se traten de fuerzas de pequeña magnitud o cuando la libertad de acción que posea el comandante esté restringida por la misión que ha impartido el comando superior, podrá existir solamente un curso de acción posible para la fuerza.

En tal caso, la resolución podrá ser diferida hasta que ese curso de acción haya sido confrontado con las capacidades del enemigo (3er paso), para determinar totalmente sus derivaciones y perfeccionar el cómo de la resolución y del concepto de la operación.

7.008. Confrontación de los cursos de acción con las capacidades del enemigo (Apartado 3).

Cada uno de los cursos de acción formulados deberá ser analizado para determinar sus ventajas y desventajas, para perfeccionarlos y precisar sus necesidades de apoyo de fuego y de otras acciones.

1) Selección de las capacidades del enemigo.

a) Se efectuará un análisis preliminar sobre las capacidades del enemigo para:

a. Seleccionar aquellas que puedan incidir en la elección del mejor curso de acción. Estas serán mantenidas para la confrontación.

b. Determinar las que no los afecten. Estas constituirán capacidades válidas dado que podrán afectar el cumplimiento de la misión. Sólo serán utilizadas como elementos de referencia.

b) Este análisis preliminar requerirá la aplicación de los conocimientos profesionales y juicio del que aprecia. No existen reglas absolutas que gobiernen este proceso. En caso de existir dudas para elegir o no

una capacidad particular, ésta deberá seleccionarse.

En este estudio:

a. Se analizarán las capacidades enemigas determinadas en el 2do paso, prestando atención en aquellas que tienen una alta probabilidad de ejecución.

b. Se seleccionarán las capacidades operativas del enemigo que puedan afectar, en distinta forma, nuestros cursos de acción.

c. Se examinarán nuevamente las capacidades operativas seleccionadas para determinar las características implícitas en otras capacidades. Por ejemplo, la característica de la capacidad de accionar retardantemente podrá estar implícita en la de defenderse.

d. Para acelerar y simplificar la confrontación se podrán combinar dos o más capacidades. Por ejemplo, la capacidad de defensa y la de reforzar la defensa podrán combinarse en una sola.

c) Las capacidades de apoyo del enemigo (artillería, aviación, nuclear, química y biológica) como norma se analizarán conjuntamente con una capacidad operativa, en especial, a nivel división e inferiores. Por lo tanto, a los fines de la confrontación no se las considerará como capacidades independientes. De esta manera, se combinarán las capacidades de apoyo con las capacidades operativas previamente seleccionadas.

d) Si se hubiesen seleccionado las capacidades operativas de defensa, ataque y de refuerzo y las capacidades de apoyo: aéreo, de artillería, nuclear y biológico, se podrán enunciar las capacidades elegidas para la confrontación en los siguientes términos:

a. Atacar en cualquier oportunidad (esta noche, mañana, etc.), reforzado con ..... (cantidad y tipos de fuerzas) apoyado por toda la aviación, artillería y

armas nucleares y biológicas, disponibles.

b. Defenderse (ahora, mañana, etc.), reforzado con ..... (cantidad y tipos de fuerzas) apoyado por toda la aviación artillería y armas nucleares y biológicas, disponibles.

2) Confrontación.

a) A continuación y mediante una serie de análisis independientes se confrontará cada uno de los cursos de acción propios contra cada una de esas capacidades, a fin de determinar sus resultados.

La acción se analizará desde su preparación hasta su finalización. Una forma de realizar el análisis, será concebir la acción desde ambos lados, siguiendo una secuencia lógica que parta del dispositivo actual hasta el objetivo final. En su transcurso se tendrán en cuenta los factores desarrollados y las conclusiones extraídas en el 1er y 2do paso de la apreciación de situación.

Se preverá la aptitud del enemigo para oponerse al curso de acción y, el grado de éxito que éste ofrecerá.

Se determinará el grado de riesgo de cada curso de acción, su aceptabilidad, y se analizarán las medidas pasivas y activas necesarias para reducir los efectos de la acción enemiga.

En la confrontación no se deberán comparar los propios cursos de acción ya que no se podrá arribar a una conclusión válida sobre el mejor curso de acción. Para ello, será necesario contar con toda la información desarrollada en el transcurso de la confrontación y en la comparación 4to paso).

Se preverán todas las eventualidades posibles a fin de precisar la fortaleza y debilidad de cada curso de acción.

Para un curso de acción ofensivo se podrá realizar la confrontación según el siguiente método:

a. El análisis comenzará determinando el poder de

combate empleado por el enemigo en su posición inicial y se calculará el poder de combate necesario para atacarla con éxito. A nivel división se lo expresaré en términos de cantidad y tipos de batallones.

Luego se examinará el dispositivo actual para determinar las unidades que se encuentren en mejores condiciones de empleo, considerándose cualquier otro factor que incida en la utilización de determinadas unidades, los cambios de dispositivos necesarios para iniciar el curso de acción y la necesidad de comandos de control.

b. A continuación se preverán los desplazamientos de las unidades para adoptar el dispositivo de ataque, su avance a través de la línea de partida para el ataque, el ataque inicial, sus efectos sobre las defensas enemigas y la probable reacción adversaria para reforzarse o contraatacar.

En este momento se podrá estudiar la necesidad de ejecutar ataques secundarios y las unidades que estos requerirán. Asimismo se considerará el apoyo de fuegos, el empleo de niebla artificial y el apoyo aéreo que necesitará el ataque principal.

Se concebirán las zonas críticas y los incidentes que puedan producirse en esta etapa, anotándose las ventajas y desventajas que surjan.

Al completar este análisis se precisará la composición del ataque principal y de los ataques secundarios como así también la constitución, ubicación y el posible empleo de la reserva.

c. Se seguirá un análisis similar para concebir el ulterior desarrollo de la operación hasta la conquista del objetivo, considerándose las necesidades de apoyo de fuego, de fuegos nucleares, apoyo aéreo, etc. que se presentarán.

Se establecerá el apoyo que los ataques secundarios brindarán al ataque principal impidiendo que el enemigo pueda reforzar sus unidades o aferrando determinadas fuerzas.

Nuevamente se considerarán las zonas críticas y los incidentes que se podrán ir presentando, anotándose los aspectos favorables y desfavorables.

Se analizará la utilización de la reserva y sus desplazamientos a zonas que favorezcan su empleo previsto.

d. Este proceso se irá repitiendo por etapas sucesivas hasta la conquista del objetivo final.

e. Una vez conquistado el objetivo, se considerarán las necesidades para consolidarlo, reorganizar las fuerzas, reforzarse y el desplazamiento de la reserva a posiciones más ventajosas.

f. El análisis se repetirá para considerar el mismo curso de acción propio con las restantes capacidades del enemigo que se hayan seleccionado.

b) Sucesivamente, cada curso de acción será analizado en forma similar.

c) Una vez completada la confrontación de cada curso de acción contra cada una de las capacidades seleccionadas del enemigo, se habrán completado los siguientes aspectos (para el caso de un curso de acción ofensivo):

a. Necesidades para reajustar el dispositivo inicial.

b. Composición de las fuerzas que ejecutarán el ataque principal y los ataques secundarios.

c. Necesidades de apoyo de fuego, incluyendo la utilización de los agentes fumígenos.

d. Probable reacción enemiga durante cada fase de la operación.

e. Probables zonas críticas e incidentes y forma cómo se vencerán las dificultades en cada caso.

f. Ubicación inicial y composición de las reservas; empleo y desplazamiento previsto durante las distintas fases de la acción.

g. Acciones requeridas para consolidar, reorganizar y reforzarse en la zona del objetivo. En caso que se deba estar preparado para realizar otra operación, se deberá precisar si el dispositivo y organización con que se ha alcanzado el objetivo satisface las exigencias que le impone la operación futura.

h. Ventajas y desventajas que le ofrece cada curso de acción.

7.009. Comparación de los propios cursos de acción (Apartado 4to).

En este paso se compararán entre sí los cursos de acción analizados en el paso anterior, para determinar cuál de ellos, permitirá cumplir la misión en la mejor forma.

Para ello se analizarán las ventajas y desventajas que cada uno de ellos ofrezcan.

La importancia o insignificancia de una ventaja o desventaja estará dada principalmente por lo que favorezca o dificulte el cumplimiento de la misión.

El mejor curso de acción no será aquel que acumule aritméticamente más ventajas y menos desventajas, sino el que mejor facilite el empleo de la fuerza, proporcionándole beneficios más importantes y las dificultades menos serias para cumplir la misión.

Este estudio podrá desarrollarse empleando diferentes métodos.

1) Un método consistirá en enumerar para cada curso de acción las ventajas y desventajas que ofrece (terreno; puntos o zonas llaves que se deberán conquistar o controlar cuanto antes; dirección del ataque; condiciones de éxito para cumplir la misión; riesgos que se deberán afrontar; explotación de las debilidades del enemigo; ajustes a efectuar en el dispositivo; forma en que facilita la observación y los fuegos; fases críticas; grado en que se asegura el cumplimiento de la misión; etc.). Se analizarán cada una de ellas para determinar su importancia, se las compararán entre sí y se seleccionará el mejor curso de acción.

2) Otro método consistirá en determinar los factores que serán utilizados como base de comparación frente a cada curso de acción y expresar las ventajas y desventajas que ofrezcan cada uno de los cursos de acción para cada uno de esos factores. Mediante este análisis comparativo, se podrá determinar cuál de ellos es el mejor (ver planilla graficada en la figura 60 - 4to paso).

Sin embargo, este método podrá inducir a matematizar la selección del mejor curso de acción, sin tener en cuenta el grado relativo de importancia que ofrecerán las ventajas y desventajas que se analizan.

Con este método se establecerá el curso de acción que resulte más o menos favorecido frente a cada uno de los factores determinados.

7.010. Resolución (Apartado 5to).

1) En este paso se determinará formalmente el curso de acción seleccionado, mediante una expresión clara y concisa, pero con el detalle suficiente que permita elaborar los planes (órdenes) al estado mayor correspondiente. Para ello el comandante expresará claramente el esquema general de la maniobra que ha aprobado para la operación.

2) Cuando se trate de proposiciones, se deberá determinar

el curso de acción más conveniente expresando sus ventajas y desventajas. También se harán conocer al comandante los cursos de acción restantes y las causas por las cuales han sido descartados o no han sido considerados como más convenientes, a fin de facilitarle la adopción de su resolución.

3) El curso de acción seleccionado y que se ha ido perfeccionando durante el proceso de la apreciación, se expresará contestando, en lo posible, los siguientes interrogantes: "qué", "quién" (la propia fuerza o cuando ella no esté totalmente comprometida los elementos de la misma que intervendrán), "cuándo", "dónde", "cómo" (empleo de los medios, dispositivo a adoptar y procedimientos. El comandante podrá desarrollar o perfeccionar el "cómo", al expresar su concepto de la operación y "para qué".

7.011. Concepto de la operación.

1) Luego que el comandante haya completado el proceso de la apreciación de situación impartiendo su resolución, hará conocer su concepto sobre la operación. Mediante el mismo proporcionará detalles adicionales sobre cómo concibe realizar la operación, a fin de orientar:

a) A su estado mayor para la preparación de los planes y órdenes.

b) A sus comandos dependientes, facilitándoles la comprensión de las misiones que recibirán.

2) El concepto de la operación podrá incluir la subdivisión en fases y el desarrollo de la operación, el esquema general de maniobra, el apoyo de fuego, (incluyendo los nucleares, químicos y biológicos, y los aéreos y navales) y otros aspectos que considere de importancia para toda la fuerza.

Por ejemplo, para una operación ofensiva, el concepto de la operación del comandante de un ejército podrá ser expresado de la siguiente forma: "Concibo esta operación como un ataque coordinado de los tres cuerpos de ejército, con el Cpo Ej I en el ala derecha (N), efectuando el ataque principal en dirección general: SAN MIGUEL - LAMADRID - SAN PEDRO.

La operación se ejecutará en tres fases:

1ra fase: (Día D a D + 8). Desde nuestras actuales posiciones penetraremos a través de las defensas enemigas y se avanzará rápidamente hacia el Este para capturar los lugares de franqueo sobre el Río GRANDE. Aunque se tratará de lograr un franqueo rápido de dicho curso de agua, se deberán adoptar previsiones para la eventualidad de tener que efectuar un franqueo metódico y establecer una cabeza de puente.

2da fase: (D + 9 a D + 20). Desde la cabeza de puente se continuará el ataque para conquistar el centro de comunicaciones de SAN PEDRO.

3ra fase: (D + 21 a D + 30). Se defenderá el centro de comunicaciones de SAN PEDRO y se efectuarán los preparativos necesarios para continuar la ofensiva hacia el Este.

El ataque principal será precedido por un potente fuego de preparación, destinado a infligirle las mayores bajas posibles a las fuerzas enemigas que se encuentran al Oeste del Río GRANDE. El Cpo Ej I tendrá prioridad para el apoyo de fuego y el apoyo aéreo durante la 1ra fase.

Al Este del Río GRANDE tendrá prioridad la destrucción de los sistemas de lanzamiento nuclear del enemigo.

Se deberá mantener una reserva nuclear para ser empleada sobre blancos de oportunidad a través de toda la operación, incluyendo la última fase defensiva".

SECCION IV

APLICACION DEL ESQUEMA DE LA APRECIACION DE SITUACION

7.012. Apreciación de situación de un comandante táctico.

1) Este comandante utilizará la apreciación de situación para determinar el curso de acción que mejor le permita cumplir con su misión táctica.

   Preparará su apreciación de situación basándose en su conocimiento de la situación y en las proposiciones que le efectúe su estado mayor.

2) Su primera responsabilidad será analizar la misión, teniendo en cuenta la tarea que le ha sido asignada (misión) y la información disponible. Este análisis le permitirá orientar a su estado mayor.

3) La segunda responsabilidad del comandante será la de adoptar su resolución e impartir posteriormente su concepto de la operación.

4) Como norma, el comandante se basará en las apreciaciones de su estado mayor, pero preservará su identidad en el análisis, manteniéndose apartado de éllas a fin de poder luego evaluar, con criterio propio, las proposiciones que se le formulen, confrontándolas con su propia apreciación.

5) La secuencia y los principios básicos de la apreciación de situación tratados en la Sección III son de aplicación para un comandante táctico. En el anexo 1, se dan ejemplos aclaratorios. La figura 60 contiene un cuadro de apreciación de situación para ser utilizado como ayuda memoria.

7.013. Apreciación de situación de un comandante logístico (o de asuntos civiles).

1) El comandante logístico utilizará la apreciación de situación para satisfacer algunos de estos fines:

   a) Determinar cuál de los cursos de acción de las fuerzas combatientes es el que logísticamente podrá ser apoyado de la mejor manera.

   b) Determinar el mejor curso de acción para que su fuerza dependiente pueda cumplir una determinada misión logística.

2) La metodología de este estudio será similar a la de apreciación de situación de un comandante táctico, (ver sección III), con las modificaciones necesarias para considerar todos los factores aplicables a su misión de proporcionar servicios para apoyo de combate.

3) Dada la cantidad de detalles que se considerarán, ella se registrará por escrito más a menudo que la del comandante táctico.

   Como norma, principalmente estará dedicada a los asuntos pertenecientes a los servicios para apoyo de combate; por tal motivo, se basará en gran parte en los datos y conclusiones contenidos en las apreciaciones de situación (de personal, logística, y asuntos civiles) preparadas por los miembros correspondientes del comando de las fuerzas de los servicios.

4) Generalmente, los factores principales a considerar serán los cursos de acción que se deberán apoyar, la influencia que ejercerá la zona donde se operará y las capacidades de las fuerzas de los servicios dependientes.

5) Las dificultades más significativas que el comandante logístico deberá examinar serán entre otras: las capacidades del enemigo (en particular su aviación, fuerzas infiltradas, elementos no convencionales, y sus armas de largo alcance y de destrucción masiva) que puedan afectar el cumplimiento de su misión de apoyo y las limitaciones que impongan esas capacidades.

6) En el Anexo 1 se determina el esquema a utilizar en la apreciación de situación de un comandante logístico (o de asuntos civiles) y un ejemplo aplicativo.

7.014. Apreciación de situación de los miembros de un estado mayor.

1) Conceptos generales.

a) En el estudio de un problema el estado mayor asistirá al comandante proporcionándole información, conclusiones y proposiciones. Uno de los principales métodos que se utilizará para ello, será la preparación de una apreciación de situación.

Estas apreciaciones de situación cumplirán dos finalidades generales:

a. Resumir los aspectos más importantes de la situación. (El comandante podrá utilizar estos resúmenes en los apartados 2do y 3ro de su apreciación de situación).

b. Determinar la mejor forma de emplear los medios disponibles para cumplir la misión. (Esto podrá ser incorporado en parte dentro de la apreciación de situación del comandante o ser utilizados por los miembros del estado mayor para efectuar sus proposiciones).

b) Al preparar la apreciación de situación los miembros del estado mayor intercambiarán ideas e informaciones entre sí y con otros órganos apropiados, a fin de considerar todos los factores que interesen a la situación que está en estudio.

c) Una apreciación de situación del estado mayor culminará en conclusiones y proposiciones concretas.

2) Preparación.

a) Salvo la apreciación de situación de operaciones, las

restantes cubrirán determinadas áreas que serán menores que las tratadas por el comandante en su apreciación de situación.

b) Las apreciaciones de situación del estado mayor podrán ser preparadas cubriendo una amplia variedad de temas.

Los miembros del estado mayor podrán en sus apreciaciones respectivas, tratar aspectos de sus campos de responsabilidad, o bien, cubrir alguna subarea o actividad específica.

c) A continuación, se tratan las apreciaciones de situación de los jefes del estado mayor general.

7.015. Apreciación de situación de personal.

1) Podrá consistir:

a) En un estudio sobre la influencia de los factores de personal en el cumplimiento de la misión (o sobre el curso de acción contemplado) y el efecto que ejercerá la operación sobre los asuntos de personal.

b) En un análisis concreto del que surgirá la proposición de un curso de acción, para cumplir una tarea específica de personal.

2) Cuando su propósito sea estudiar la influencia que ejercerá los factores de personal sobre las operaciones tácticas se la denominará "apreciación de situación de personal".

En el Anexo 1 (Apéndice 1) se determina su esquema y un ejemplo aplicativo.

3) Cuando su propósito sea proponer un determinado curso de acción para cumplir una tarea específica de personal se seguirá el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.016. Apreciación de situación de inteligencia.

1) Servirá para:

a) Determinar las capacidades (incluyendo cuando sea apropiado, su probabilidad de adopción) y las vulnerabilidades explotables, de un enemigo actual o potencial y precisar los efectos que ejercerán las características de la zona donde se operará, sobre las operaciones propias y enemigas.

b) Efectuar un análisis concreto del que surgirá la proposición de un curso de acción para cumplir una tarea específica de inteligencia.

2) Cuando su propósito sea determinar las capacidades y vulnerabilidades del enemigo, se la denominará "apreciación de situación de inteligencia". En el Anexo 1 (Apéndice 2) se determina el esquema a emplear y un ejemplo aplicativo.

3) Cuando el propósito de la apreciación de situación sea proponer un determinado curso de acción para cumplir una tarea específica de inteligencia se empleará el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.017. Apreciación de situación de operaciones.

1) Podrá consistir en:

a) Un estudio de todos los factores que afecten a la situación para determinar todos los cursos de acción posibles y la influencia que ejercerán las operaciones sobre las propias fuerzas, a fin de proponer al comandante aquel que mejor permita cumplimentar la misión.

b) Un análisis concreto del cual surgirá la proposición de un curso de acción para cumplir una tarea específica de operaciones.

2) Cuando su propósito sea proponer un curso de acción para cumplimentar la misión de la fuerza, se la denominará "apreciación de situación de operaciones". La apreciación de situación de un comandante tratada en la Sección III de este Capítulo y los esquemas y ejemplos aplicativos dados en el Anexo 1 (Apéndice 3) y figura 60 son aplicables al jefe de operaciones de un comando táctico, salvo el título que se reemplazará por "Apreciación de situación de operaciones" y el apartado 5to que se reemplazará por "Proposiciones".

Para la apreciación de situación que realice el director de planes y operaciones de un comando logístico será de aplicación lo tratado en el artículo 7.013 y el esquema y ejemplo aplicativo dados en el Anexo 1 (Apéndice 4), con las modificaciones que se han señalado para la de un comandante táctico.

3) Cuando se deba proponer un curso de acción para cumplimentar una tarea de operaciones específica, se seguirá el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.018. Apreciación de situación de logística.

1) Podrá ser:

a) Un estudio para determinar los efectos que ejercerán los factores logísticos en el cumplimiento de la misión o sobre los cursos de acción contemplados y la influencia que ejercerá la operación sobre los asuntos logísticos.

b) Un análisis concreto del que surgirá la proposicion de un curso de acción para cumplir una tarea específica de logística.

2) Cuando su propósito sea estudiar la influencia que ejercerán los factores de logística sobre las operaciones se la denominará "apreciación de situación de logística".

En el Anexo 1 (Apéndice 5) se determina el esquema a utilizar, dándose un ejemplo aplicativo.

7.016. Apreciación de situación de inteligencia.

1) Servirá para:

a) Determinar las capacidades (incluyendo cuando sea apropiado, su probabilidad de adopción) y las vulnerabilidades explotables, de un enemigo actual o potencial y precisar los efectos que ejercerán las características de la zona donde se operará, sobre las operaciones propias y enemigas.

b) Efectuar un análisis concreto del que surgirá la proposición de un curso de acción para cumplir una tarea específica de inteligencia.

2) Cuando su propósito sea determinar las capacidades y vulnerabilidades del enemigo, se la denominará "apreciación de situación de inteligencia". En el Anexo 1 (Apéndice 2) se determina el esquema a emplear y un ejemplo aplicativo.

3) Cuando el propósito de la apreciación de situación sea proponer un determinado curso de acción para cumplir una tarea específica de inteligencia se empleará el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.017. Apreciación de situación de operaciones.

1) Podrá consistir en:

a) Un estudio de todos los factores que afecten a la situación para determinar todos los cursos de acción posibles y la influencia que ejercerán las operaciones sobre las propias fuerzas, a fin de proponer al comandante aquel que mejor permita cumplimentar la misión.

b) Un análisis concreto del cual surgirá la proposición de un curso de acción para cumplir una tarea específica de operaciones.

2) Cuando su propósito sea proponer un curso de acción para cumplimentar la misión de la fuerza, se la denominará "apreciación de situación de operaciones". La apreciación de situación de un comandante tratada en la Sección III de este Capítulo y los esquemas y ejemplos aplicativos dados en el Anexo 1 (Apéndice 3) y figura 60 son aplicables al jefe de operaciones de un comando táctico, salvo el título que se reemplazará por "Apreciación de situación de operaciones" y el apartado 5to que se reemplazará por "Proposiciones".

Para la apreciación de situación que realice el director de planes y operaciones de un comando logístico será de aplicación lo tratado en el artículo 7.013 y el esquema y ejemplo aplicativo dados en el Anexo 1 (Apéndice 4), con las modificaciones que se han señalado para la de un comandante táctico.

3) Cuando se deba proponer un curso de acción para cumplimentar una tarea de operaciones específica, se seguirá el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.018. Apreciación de situación de logística.

1) Podrá ser:

a) Un estudio para determinar los efectos que ejercerán los factores logísticos en el cumplimiento de la misión o sobre los cursos de acción contemplados y la influencia que ejercerá la operación sobre los asuntos logísticos.

b) Un análisis concreto del que surgirá la proposicion de un curso de acción para cumplir una tarea específica de logística.

2) Cuando su propósito sea estudiar la influencia que ejercerán los factores de logística sobre las operaciones se la denominará "apreciación de situación de logística".

En el Anexo 1 (Apéndice 5) se determina el esquema a utilizar, dándose un ejemplo aplicativo.

3) Cuando el propósito de la apreciación de situación sea proponer un determinado curso de acción para cumplimentar una tarea logística específica, se seguirá el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.019. Apreciación de situación de asuntos civiles.

1) Podrá ser:

a) Un estudio para determinar los efectos que ejercerán los factores de asuntos civiles en el cumplimiento de la misión o sobre los cursos de acción contemplados y la influencia que ejercerá la operación sobre los aspectos de asuntos civiles.

b) Un análisis concreto del que surgirá la proposición de un curso de acción para cumplir una tarea específica de asuntos civiles.

2) Cuando el propósito sea estudiar la influencia que ejercerán los factores de asuntos civiles sobre las operaciones se la denominará "apreciación de situación de asuntos civiles".

En el Anexo 1 (Apéndice 6) se determina el esquema a utilizar, dándose un ejemplo aplicativo.

3) Cuando el propósito de la apreciación de situación sea proponer un determinado curso de acción para cumplir una tarea de asuntos civiles específica, se seguirá el método general desarrollado en el artículo 7.004 - 3).

7.020. Apreciación de situación abreviada.

1) En aquellas circunstancias, en que la urgencia de los acontecimientos exija adoptar resoluciones rápidas, el comandante y el estado mayor realizarán apreciaciones de situación abreviadas, en forma mental o sobre la base de intercambios de ideas. Sus resultados dependerán de los conocimientos profesionales y buen juicio, del estudio realizado en forma continua hasta entonces, y de la información disponible.

En situaciones relativamente simples, en la que el factor tiempo fuere fundamental, podrá utilizarse un procedimiento de descartes sucesivos.

Teniendo en cuenta las exigencias que impone la misión y basándose en todos los aspectos ya conocidos y estudiados en forma constante, se determinarán las variantes a estudiar.

Se formulará un curso de acción, se lo analizará y se estudiarán todas sus implicancias. Luego se formulará otro curso de acción que permita cumplimentar las exigencias que impone la misión, se lo analizará y se estudiarán todas sus implicancias.

Se compararán los dos cursos de acción, descartándose aquel que resulte inferior.

A continuación se formulará otro curso de acción, se lo analizará y se lo comparará con el escogido en la primera comparación, descartándose el que ofrezca menores posibilidades o mayores dificultades para cumplimentar la misión. Este procedimiento se continuará hasta determinar cual es el curso de acción que mejor satisfaga las exigencias de la misión.

Este proceso mental u otro similar, normalmente permitirá encontrar la solución para una situación relativamente simple cuando el factor tiempo es fundamental.

2) La apreciación de situación abreviada de personal, logística o asuntos civiles podrá realizarse determinando cual curso de acción podrá o no ser apoyado, precisando los factores limitantes que puedan existir.

Para cada curso de acción se determinarán aquellas funciones o actividades críticas del respectivo campo de interés, estableciéndose los requerimientos, los medios disponibles, los problemas que surgirán, qué solución se les dará y los factores limitantes.

CAPITULO VIII

PLANES Y PLANEAMIENTO

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

8.001. Conceptos generales.

1) A fin de poder enfrentar los cambios que en la guerra, experimente la situación, cada fuerza deberá estar preparada para afrontar la próxima tarea que tendrá que realizar. Sólo mediante la previsión y preparación correspondiente, una fuerza podrá responder rápidamente a esas contingencias, a esa evolución cambiante de la situación, enfrentándolas en oportunidad y en las mejores condiciones posibles.

2) El planeamiento y la preparación de los planes son partes integrantes de la secuencia de las acciones para la adopción de una resolución y su ejecución (Capítulo VI).

Cada nueva situación requerirá una acción de comando y de estado mayor para resolverla. El tiempo que demandare dicha acción se reducirá materialmente, si las tareas de la nueva situación han sido incluídas en un análisis previsor.

El tiempo que se economizará, dependerá de la exactitud de la predicción que se efectúe y de los supuestos utilizado en el planeamiento. Si han sido exactos, el comandante podrá ordenar solamente, que se ponga en ejecución uno de los planes preparados. De esta manera las tareas comprendidas entre los pasos 3ro a 8vo de la secuencia de las acciones, para la adopción de una resolución y su ejecución, se realizarán sin pérdidas de tiempo.

3) La preparación de los planes para ejecutar esos probables empleos futuros facilitará y permitirá:

a) Coordinar las acciones entre los oficiales del estado mayor y otros elementos de la fuerza, en forma rápida y oportuna;

b) mantener informados a los elementos dependientes sobre su probable empleo;

c) mantener en la propia fuerza un mayor grado de alistamiento lo que permitirá enfrentar oportunamente, los cambios repentinos de la situación.

4) Este Capítulo desarrolla el planeamiento y la preparación de los planes como actividades independientes y diferenciadas de la "Secuencia de las acciones en la adopción de una resolución y en su ejecución", tratada en el Capítulo VI. Sin embargo, el desarrollo de las técnicas y procedimientos que contiene este capítulo será aplicable a los pasos correspondientes en la secuencia de las acciones para la adopción de una resolución y su ejecución.

8.002. Necesidad del planeamiento.

Un planeamiento práctico y adecuado, será esencial para lograr el éxito en cualquier actividad militar. El mismo permitirá examinar en forma sistemática y detallada todos los factores comprendidos en la operación proyectada.

A medida que aumente el nivel de las fuerzas, mayor será la necesidad de anticipar o prever a largo plazo las acciones futuras y de planear las mismas.

8.003. El estado mayor en el planeamiento.

1) El estado mayor siempre estará planeando las operaciones siguientes y subsiguientes.

2) El alcance y magnitud del planeamiento variará de acuerdo con el nivel del comando.

En los niveles superiores los estados mayores, normalmente, estarán empeñados en planear y preparar planes para operaciones que se ejecutarán en el futuro, con una proyección de uno a varios meses.

En los niveles inferiores los estados mayores, estarán principalmente interesados en el planeamiento para hacer frente a contingencias, en el planeamiento de los contraataques y en el planeamiento de corto alcance para la continuación de una misión vigente.

3) Durante el planeamiento, cada miembro del estado mayor considerará los aspectos correspondientes a sus campos de interés, investigando sus efectos sobre los planes de otros órganos del estado mayor y sobre el cumplimiento de la misión de la fuerza.

Normalmente preparará los planes que correspondan a su campo de interés.

SECCION II

PLANEAMIENTO

8.004. Secuencia del planeamiento.

1) La secuencia del planeamiento abarcará una serie de pasos que representan la progresión lógica de las acciones (del comando y estado mayor) necesarias para la preparación de los planes.

Será paralela a los primeros 8 pasos determinados en el capítulo VI "Secuencia de las acciones del comando en la adopción de una resolución y en su ejecución"; sin embargo, será necesario introducir modificaciones debido a las diferencias existentes en el propósito de las dos secuencias. La secuencia de planeamiento buscará lograr una adecuada preparación para poder enfrentar todas las eventualidades razonables; mientras que el propósito de la secuencia de las acciones para la adopción de una resolución y su ejecución será lograr la mejor preparación para enfrentar a una sola eventualidad.

2) El planeamiento es un proceso continuo, destinado a alcanzar una adecuada preparación, para cumplimentar ta-

reas futuras (asignadas o supuestas). Comprenderá el análisis detallado y sistemático de todos los factores que afecten todas las operaciones y actividades previstas.

3) El comandante y su estado mayor no necesitarán esperar la impartición de una nueva misión para iniciar el planeamiento. Utilizando el conocimiento general de la situación, podrán autoimponerse una misión lógica e iniciar el planeamiento mientras se espera la recepción de la nueva misión.

4) El proceso general del planeamiento seguirá la siguiente secuencia:

a) Predicción: para determinar los probables empleos futuros. (Artículo 8.005).

b) Determinación de prioridades: estudios de los probables empleos y determinación de prioridades para la preparación posterior. (Artículo 8.006).

c) Concreción de una misión: estudio de las implicaciones de los empleos previstos, para autoimponerse una misión supuesta. (Artículo 8.007).

d) Análisis de la misión: para determinar las exigencias y tareas que impone. (Artículo 8.008).

e) Orientación: (Artículo 8.009).

f) Preparación de estudios de planeamiento para desarrollar planes esquemáticos: (Artículo 8.010).

g) Comprobación de la factibilidad de los cursos de acción y selección de uno de ellos: (Artículo 8.011).

h) Preparación de planes completos: (Artículo 8.012).

i) Ensayos de comprobación: (Artículo 8.013).

8.005. Predicción. (1er paso).

1) Iniciará la secuencia del planeamiento. Consistirá en un análisis y evaluación de hechos y tendencias para determinar probables empleos futuros.

Su propósito será predecir lo que podrá ocurrir.

La predicción del comando, podrá ser utilizada para iniciar la secuencia del planeamiento o para orientar a los comandos dependientes para que inicien su propia preparación, concurrentemente con aquellas correspondientes al comando superior. Esto permitirá a los comandantes dependientes completar con anticipación, sus propios estudios y apreciaciones. En consecuencia la preparación de los planes podrá iniciarse con anticipación, lo que reducirá el tiempo total que demandará la acción de comando, proporcionando una ganancia de tiempo.

Para permitir la acción rápida que impone la guerra moderna, los comandantes deberán efectuar predicciones en forma exacta y frecuentemente.

La probabilidad que los hechos ocurran exactamente como se los ha predecido, disminuirá rápidamente a medida que las acciones se proyecten más hacia el futuro.

A medida que el nivel de comando ascienda será mayor la necesidad de anticipar acciones futuras al más largo plazo.

A medida que el planeamiento tenga mayor proyección hacia el futuro, se dispondrán de menores hechos específicos y se necesitará recurrir a maycres supuestos debidamente deducidos.

2) Supuestos: un supuesto será una presunción sobre la situación actual o futura que se considerará como verdadera, ante la ausencia de una prueba positiva.

Un supuesto se convertirá en un hecho, cuando existan pruebas positivas que confirmen la suposición.

Los supuestos constituirán una parte esencial de la

predicción y se utilizarán a través de toda la secuencia del planeamiento.

A medida que se obtenga información que rectifique o ratifique la concreción o no, de un supuesto, se irán introduciendo los cambios que sean necesarios o bien se concretarán los supuestos, como hechos comprobados.

La rectificación de los supuestos impondrá actualizar el plan afectado para adecuarlo a los hechos comprobados. Las modificaciones que se introduzcan deberán ser rápidamente difundidas y coordinadas entre todos los órganos del estado mayor.

Ante la ausencia de hechos, frecuentemente se utilizarán supuestos para determinar las condiciones que deberán existir, para que un plan se ponga en ejecución.

Los comandantes considerarán los supuestos enunciados por el comando superior en su planeamiento, como hechos en los que se apoyará el problema a considerar.

Se utilizarán diferentes supuestos para originar distintos planes de alternativa que cubran los diversos empleos probables previstos.

8.006. Determinación de prioridades (2do paso).

El segundo paso en la secuencia del planeamiento, consistirá en examinar los empleos probables y establecer prioridades para la preparación posterior. Esto comprenderá el análisis de los supuestos y empleos que se han predecido a fin de determinar una probable prioridad, para los empleos previstos. En esta etapa del proceso comenzará a surgir el programa de planeamiento (Ver Artículo 8.016).

8.007. Concreción de una misión (3er paso).

El estudio de las implicancias e interrelación que guarden los empleos probables, permitirá concretar una misión supuesta o una serie de ellas.

8.008. Análisis de la misión (4to paso).

Concretada la misión, esta será analizada para determinar sus exigencias, las tareas que ella impone, su complejidad y la prioridad de acuerdo a su relativa importancia.

En este paso comenzarán a surgir las tareas del planeamiento y su división en fases (Ver Artículo 8.016).

8.009. Orientación (5to paso).

Este paso consistirá en determinar la orientación del comandante para cumplimentar cada una de las misiones consideradas y desarrollar las tareas que ellas impongan.

La orientación permitirá aunar la acción de todo el personal encargado del planeamiento en un mismo sentido y al mismo tiempo brindará la dirección necesaria para realizar el planeamiento en forma simultánea, proporcionando el encuadramiento adecuado para efectuar los estudios y apreciaciones de situación, a fin de desarrollar los planes esquemáticos.

Los procedimientos para difundir la orientación aplicable al planeamiento incluirán:

1) La orientación verbal del comandante para referirse a determinados aspectos tácticos, a factores importantes que han surgido del análisis de la misión (o misiones asignadas o supuestas), a determinados cursos de acción, a predicciones y a procedimientos a emplear.

2) La determinación de normas que constituyen resoluciones del comandante para orientar los esfuerzos.

3) Las órdenes impartidas por los comandos superiores, incluyendo la misión, medios disponibles, consideraciones limitativas e instrucciones especiales.

4) Los procedimientos operativos normales (PON).

8.010. Preparación de estudios de planeamiento (6to paso).

Teniendo en cuenta las prioridades establecidas y la orientación del comandante, se desarrollarán los estudios de planeamiento (o estudios operacionales) para determinar y analizar los factores fundamentales de las acciones a ejecutar.

Las apreciaciones de situación y los estudios de estado mayor (tipos de estudios de planeamiento) están tratados en los Capítulos VII y X respectivamente.

Estas apreciaciones de situación y estudios, aunque se inician como resultado de un planeamiento general y se desarrollan sin solución de continuidad, podrán ser reorientados rápidamente a fin de aplicarlos a situaciones concretas. Será esencial efectuar estas investigaciones preliminares, para determinar la factibilidad inicial que tendrá cada uno de los cursos de acción.

8.011. Comprobación de la factibilidad de los cursos de acción y su selección (7mo paso).

Esta comprobación se efectuará mediante la preparación de un plan esquemático para cada curso de acción.

Cada plan esquemático (Ver Artículo 8.023), constituirá una versión sintética del plan completo y su preparación se basará en los estudios de planeamiento previamente completados.

Debido al objetivo del proceso de planeamiento (alcanzar una adecuada preparación para enfrentar en las mejores condiciones todas las contingencias razonablemente previsibles) se deberán considerar todos los cursos de acción y no efectuar una simple eliminación para retener a un sólo de ellos. Se podrán retener varios cursos de acción a fin de proporcionar al comando un amplio grado de preparación para enfrentar los acontecimientos que probablemente se presentarán. Sin embargo, para una operación concreta, cada plan deberá estructurarse sobre la base de un sólo curso de acción; los otros podrán ser incluídos en los correspondientes planes de alternativa, que se agregarán como anexos al plan básico.

8.012. Preparación de planes completos (8vo paso).

Para cada curso de acción seleccionado, se preparará un plan completo. Este, se preparará sobre la base del plan esquemático elaborado, al que se le incluirán todos los detalles necesarios para transformarlo en un plan completo.

Esos detalles podrán provenir de las apreciación de situación, estudios y análisis del problema efectuados o podrán surgir de nuevos estudios a medida que progresa el planeamiento.

8.013. Ensayos de comprobación (9no paso).

Una vez que el plan ha sido completado se podrá realizar o no, este último paso a fin de tener la seguridad que se cuenta con una preparación adecuada para hacer frente a todas las eventualidades.

Este paso consistirá en preparar, realizar y supervisar ensayos de comprobación del plan, dentro de las limitaciones de tiempo, espacio y medios existentes.

Una vez cumplimentado este paso (no siempre posible) el plan ya completado deberá ser actualizado permanentemente, amoldándolo a los cambios que se produzcan, a fin de mantener al día su aptitud de utilización.

8.014. Organización para el planeamiento.

Para el planeamiento, un estado mayor podrá ser organizado empleando alguno de estos procedimientos:

1) Emplear la organización existente sin introducirle modificaciones.

Será utilizado para planear las operaciones normales en el planeamiento de corto alcance.

Cada miembro del estado mayor contribuirá a la concreción de todo el plan dentro de las responsabilidades normalmente asignadas. El personal que efectúe el pla-

neamiento permanecerá dentro de su órgano y funciones respectivas y la coordinación se hará por contacto personal o por escrito.

2) Organizar un órgano (o subórgano) permanente de planeamiento.

Mediante este procedimiento en el comando se organizará en forma permanente, un órgano específico de planeamiento, que efectuará el planeamiento de largo alcance, para todo el comando. Los otros órganos del estado mayor serán relevados de esta función, y tendrán a su cargo el planeamiento de corto alcance y las operaciones en desarrollo.

Este procedimiento será muy útil, cuando las operaciones en ejecución se desarrollen en forma intensa haciendo que el personal del estado mayor no tenga tiempo disponible para dedicarse a las tareas de planeamiento.

También será de utilidad cuando las operaciones en desarrollo y las futuras, no se encuentren estrechamente relacionadas.

Normalmente será necesario contar con un incremento adicional de personal y medios, a fin de poder separar convenientemente el órgano de planeamiento del resto del estado mayor que tendrá a su cargo los aspectos operativos en ejecución.

En un comando superior, antes de entrar en contacto con el enemigo, será común por razones de seguridad, el aislamiento físico del órgano de planeamiento.

El establecimiento de órganos especiales de planeamiento dentro del estado mayor, no constituirá un cambio en su organización o estructura.

3) Emplear un equipo de planeamiento temporario.

Este procedimiento consistirá en organizar un equipo de planeamiento temporario que se reunirá durante el tiempo que sea necesario para producir un determinado plan.

Este procedimiento se utilizará para resolver un problema concreto o para proyectar un plan del mismo carácter.

4) Emplear una combinación de los procedimientos citados.

Un ejemplo de este procedimiento puede encontrarse en la reuniones periódicas que realiza un organismo de planeamiento para encarar y desarrollar ciertas tareas de interés común, posteriormente ese personal retornará a sus respectivos órganos de origen, para preparar la parte del plan que le corresponda, empleándose la organización existente.

8.015. Métodos de planeamiento.

Como norma general el comando podrá aplicar el método que resulte más práctico y conveniente para determinar que acciones, fuerzas, secuencias y procedimientos deberán ser aplicados para cumplimentar la misión asignada.

1) Uno de ellos, consistirá en iniciar el análisis desde el objetivo, tomándolo como punto de partida y proseguirlo en forma retrógrada, en un proceso cronológico inverso al que se ejecutarán las acciones. Es decir, desde el punto final (objetivo) hacia el punto inicial.

Este método pondrá de manifiesto las organizaciones, los elementos de combate, de apoyo de combate, de servicios para apoyo de combate y otros aspectos esenciales, que serán necesarios para alcanzar el objetivo y la relativa ubicación de las acciones en tiempo y lugar.

A medida que esta concepción analítica continúe, surgirá la necesidad de planear tareas concretas, la exigencia que se cumplan determinadas condiciones o supuestos y su relativa ubicación.

2) Otro método consistirá en comenzar el análisis desde la ubicación actual hacia el objetivo final, planeando a través de cada uno de los pasos intermedios.

3) Sea cual fuere el método empleado, lo fundamental será elegir el punto de partida y luego proceder a analizar, paso a paso, y en forma ordenada, hasta completar toda la operación. En este análisis se deberá tener presente no sólo las tareas, sino también las exigencias de tiempo y espacio que impone la misión.

8.016. Programa de planeamiento.

1) Conceptos generales.

En términos generales constituirá un calendario de actividades para efectuar una serie de tareas de planeamiento en un orden particular.

Los programas de planeamiento proporcionarán una ayuda de gran valor para coordinar la investigación detallada de todos los asuntos esenciales al proceso de planeamiento.

En el Anexo 2 se dá un ejemplo de un programa de planeamiento.

2) Tareas de planeamiento.

El análisis del trabajo a ejecutar durante el planeamiento establecerá las tareas que se deberán realizar y la secuencia de su desarrollo.

Basándose en este análisis, se deberá preparar, lo antes posible, una lista de verificación, que facilitará la solución de los problemas en una progresión lógica. Esta lista de verificación permitirá la revisión periódica del proceso y facilitará la coordinación del esfuerzo. Además, a medida que se vayan completando las tareas podrán enviarse el material resultante a los escalones inferiores a fin que éstos vayan formulando sus planes.

3) Fases del planeamiento.

a) Sobre la base del análisis de las exigencias que plantean las tareas de planeamiento se establecerán fases que concretarán la oportunidad en que deberán estar completadas, determinados aspectos del planeamiento.

Sin embargo, es necesario recalcar que el planeamiento proseguirá efectuándose concurrentemente y que muchas fases continuarán antes que se hayan completado, en la secuencia establecida, la o las fases precedentes.

En algunas oportunidades la fase preliminar podrá llegar a concretar un plan más o menos completo detallado, antes que se reciba la orden del comando superior.

b) Normalmente las fases del planeamiento serán las siguientes:

a. Fase preliminar: abarcará el período anterior a la recepción de la orden que imparta el comando superior. Se basará en su puestos lógicos sobre futuras operaciones o en los planes tentativos del comando superior que se conozcan antes de recibir la orden.

b. Fase inicial: luego de recibirse la orden del comando superior se iniciará la confección de los planes, basándose en ella, en la limitada información disponible y en la orientación que imparta el comandante. Esta fase incluirá la preparación de las apreciaciones de situación tentativas del comandante y del estado mayor y la concreción de los correspondientes planes tentativos.

c. Fase de preparación: en esta fase se completarán los planes tentativos, basándose en una información más completa, en una orientación más firme y en apreciaciones de situación más detalladas, que culminarán con la resolución del comandante y su concepto de la operación.

d. Fase de aprobación: en esta fase el comandante revisará, perfeccionará y aprobará el plan preparado.

e. Fase de publicación: en esta fase se hará conocer el plan aprobado.

f. Fase de ejecución: en esta fase el comando que ha preparado el plan colaborará con los comandos dependientes en el completamiento de sus planes respectivos y en la ejecución de los ensayos de comprobación.

c) La determinación de las fases facilitará la coordinación entre los comandos que efectúan el planeamiento en forma simultánea. Las fases establecidas deberán proporcionar el tiempo necesario y suficiente, para que se completen las tareas que han sido asignadas a cada escalón, como así también, para asegurar la oportuna difusión de la información a los escalones dependientes.

8.017. El factor tiempo en el planeamiento.

1) El tiempo necesario para preparar un plan e iniciar una operación, variará de acuerdo a la magnitud de la fuerza considerada.

A nivel unidad, se podrá planear e iniciar una operación en pocas horas. En este caso, el plan podrá surgir de una breve apreciación de situación y que culminará en una resolución, que se aplicará a un futuro inmediato.

A nivel ejército, podrán necesitarse varios meses para preparar un plan e iniciar una operación de envergadura.

La cantidad de detalles considerados en la preparación del plan, variarán de acuerdo con:

a) Magnitud y tipo de la fuerza;

b) la experiencia de las tropas;

c) la complejidad de las operaciones;

d) la participación de fuerzas conjuntas o combinadas;

e) el tiempo disponible para el planeamiento.

2) La proyección hacia el futuro que tengan los planes proyectados, será controlable, dado que podrá ser fijada por el que tenga a su cargo el planeamiento.

Los encuadramientos de tiempo que normalmente se emplearán para determinar la proyección hacia el futuro de los planes, recibirán el nombre de corto, mediano y largo alcance.

Cada comando deberá coordinar estos tres encuadramientos de tiempo, a fin de asegurar que exista consecuencia y coherencia entre los planes correspondientes a cada uno de ellos.

3) El tiempo disponible para el planeamiento escapará a la voluntad del que tenga a su cargo el mismo y tendrá una gran importancia en la guerra, dado que la rapidez de las acciones podrá significar la diferencia existente entre una victoria o una derrota.

El tiempo disponible para el planeamiento será variable y estará en relación con la magnitud de la fuerza, la complejidad de las operaciones y la situación y las operaciones del enemigo.

Las dos primeras consideraciones (magnitud de las fuerzas y complejidad de las operaciones) podrán estabilizarse, mediante la selección de personal experimentado en el planeamiento, la temprana y oportuna iniciación del planeamiento preliminar y la adopción de una adecuada organización para el planeamiento. Esto posibilitará reducir el tiempo necesario para el planeamiento, permitiendo un mejor aprovechamiento del tiempo que se dispondrá.

Dado que el enemigo otorgará a nuestras fuerzas las

menores oportunidades y tiempo para actuar, se arbitrará cualquier medio o método de planeamiento que permita acortar el tiempo que demande el mismo.

La rapidez en el planeamiento será tan esencial como la rapidez en las operaciones.

Asimismo, se deberán tomar las medidas que permitan actualizar rapidamente los planes existentes, adaptándolos a los cambios que experimente la situación, y acelerar la aplicación resultante del poder de combate.

4) Algunas de las medidas que permitirán reducir el tiempo de planeamiento son:

a) Los procedimientos operativos normales (PON).

Estos procedimientos promoverán el entendimiento y las relaciones de trabajo entre el comandante, su estado mayor y las tropas.

b) Las acciones preplaneadas.

Cualquier acción táctica o logística planeada, ensayada y perfeccionada con antelación y que se la ha mantenido actualizada, permitirá reducir el tiempo necesario para el planeamiento. Si la organización para el combate, los planes de alternativa y otros planes previamente preparados para hacer frente a contingencias (tales como el plan de seguridad para la zona de retaguardia y el de control de daño zonal), poseen la flexibilidad necesaria que posibilite su aplicación a distintas situaciones, se podrá reducir el tiempo necesario para planear y ejecutar una acción.

c) Planeamiento simultáneo.

El planeamiento efectuado en forma simultánea en los diferentes órganos del estado mayor y en los distintos niveles de comando, permitirá economizar tiempo y posibilitará la temprana determinación de los problemas y su solución. Ello no relevará a los comandos superiores de su responsabilidad de proporcionar información a sus elementos dependientes e impartirles sus órdenes, a la mayor brevedad posible.

En los sucesivos escalones, el planeamiento se efectuará incluyéndole aquellos detalles necesarios impuestos por las exigencias particulares que respectivamente deberán satisfacer.

La coordinación entre el comando superior y los dependientes, se efectuará mediante conferencias y visitas a realizar durante el planeamiento; este procedimiento facilitará la determinación de los problemas y la solución a dar a los mismos.

Los niveles que abarque el planeamiento simultáneo, dependerán entre otros factores, de la separación física existente entre los comandos comprendidos y las exigencias derivadas de la seguridad del planeamiento.

Cada fuerza dependiente, comprendida en la operación, deberá efectuar su propio planeamiento, basándose en el del comando inmediato superior; por lo tanto, cada nivel de comando deberá considerar y proporcionarles el tiempo adecuado que sea necesario para realizarlo.

8.018. Seguridad durante el planeamiento.

Durante el planeamiento de operaciones futuras, la seguridad constituirá un factor de vital consideración.

Para retener la iniciativa y tratar de obtener la sorpresa, se deberá evitar que el enemigo pueda tomar conocimiento de la oportunidad que se ejecutará, el lugar donde se realizará y los medios que se emplearán en la operación proyectada.

Se organizará un sistema de contrainteligencia, proporcionándosele los medios necesarios para controlar la zona donde se está efectuando el planeamiento, el personal que interviene en el mismo, y los documentos pertenecientes

a la operación proyectada.

Se establecerán medidas especiales para la tramitación y manejo del material clasificado, relacionado con la operación.

Entre estas medidas se incluirán: la confección de listas restrictivas con el personal que podrá tomar conocimiento de los documentos que integren el plan; la distribución de medios de identificación y pases (en los comandos de gran magnitud) para el personal autorizado a efectuar visitas y tomar contacto personal entre los comandos y los órganos del estado mayor, y establecer en oficinas separadas el archivo para el registro, tramitación y distribución de documentos.

Un complemento de la seguridad durante el planeamiento consistirá en preparar, lo antes posible, un plan de velo para encubrir y mantener el secreto del planeamiento y de las operaciones previstas.

8.019. Coordinación de los planes.

La coordinación de los planes será imprescindible para lograr el ajuste de los elementos que intervienen en la operación planeada. Incluirá la determinación de fases en las operaciones planeadas, que marcarán los lugares y oportunidades donde se deberán reajustar las acciones y el dispositivo de las fuerzas.

El planeamiento podrá ser coordinado mediante conferencias de estado mayor, conferencias con los representantes de los comandos interesados y el contacto personal durante las visitas que se efectúen entre las fuerzas y los comandos interesados.

8.020. Planeamiento de las unidades de apoyo.

Los elementos de apoyo agregarán un factor adicional, que tornará más compleja la actividad de planeamiento.

Los elementos de apoyo, además de tener que considerar en su planeamiento, todos los factores que le son propios en su carácter de fuerza, deberán orientar el mismo en los planes de la fuerza apoyada. Esta consideración representa mucho más que el simple agregado de una variante a las condiciones que deberá enfrentar el elemento de apoyo.

Los diferentes cursos de acción que la fuerza apoyada pudiere adoptar, durante el planeamiento y la ejecución, influirán en el planeamiento del elemento de apoyo y le impondrán una gran flexibilidad en la ejecución.

Todos los oficiales del estado mayor considerarán cuidadosamente los problemas que tendrán que enfrentar las unidades de apoyo; de esta manera podrán orientarlos en su planeamiento, para que puedan responder rápidamente ante el menor impulso de la fuerza apoyada.

SECCION III

PLANES

8.021. Conceptos generales.

Un plan constituirá un procedimiento o esquema para una acción militar. Su propósito será desarrollar un curso de acción o un proyecto de un comandante.

Como una parte del proceso del planeamiento, el plan representará la preparación de la fuerza en un determinado campo para hacer frente a un evento particular. Podrá ser verbal o escrito.

Aunque los planes se basarán en supuestos o en condiciones concretas, no serán estáticos. Por el contrario, mediante continuas apreciaciones de situación, análisis y estudios dentro del proceso total del planeamiento, los planes serán revisados, modificados, y perfeccionados, a fin de mantenerlos permanentemente actualizados.

8.022. Características de un plan.

Un plan deberá precisar un curso de acción definido y un procedimiento para su ejecución.

Todo plan deberá reunir las siguientes condiciones:

1) Permitir el cumplimiento de la misión.

2) Basarse en hechos y en supuestos válidos y lógicos.

Determinar si se han considerado todos los datos pertinentes y si ellos son exactos. Se comprobará si los supuestos son los estrictamente necesarios y si han sido reducidos al mínimo indispensable.

3) Utilizar los recursos existentes.

El plan deberá ser ejecutable y utilizar todos los recursos existentes. (Nunca se es sumamente fuerte en el lugar de la decisión).

Se deberán utilizar en forma adecuada todos los recursos orgánicos de la fuerza y aquellos que el comando superior hubiese puesto a disposición.

4) Determinar una organización adecuada.

Se deberán establecer claramente las relaciones de comando y las responsabilidades respectivas.

5) Proporcionar continuidad.

Deberá proporcionar para todo el período que dure la operación proyectada, la organización, el personal, materiales, etc. necesarios para que la acción tenga continuidad hasta el logro del objetivo propuesto.

6) Contemplar una adecuada descentralización.

El plan deberá delegar autoridad en la mayor extensión posible sin detrimento del control necesario.

7) Facilitar el contacto directo.

Durante la ejecución deberá permitir la coordinación mediante el contacto directo entre los coiguales y contrapartes, en todos los niveles.

8) Ser simple.

Se deberán eliminar todos los aspectos que no sean esenciales para el exitoso cumplimiento de la misión, reduciéndose los restantes a sus formas más simples. Será menester eliminar todas las posibilidades de interpretaciones erróneas.

9) Ser flexible.

El plan deberá permitir que se le introduzcan los ajustes necesarios para adecuarlo a los cambios que experimenten las condiciones operacionales. Cuando fuere necesario se determinarán cursos de acción de alternativa.

10) Facilitar el control.

Deberá contar con los medios y procedimientos adecuados que aseguren la ejecución del plan de acuerdo con las previsiones e intenciones del comandante.

11) Estar totalmente coordinado.

El plan deberá estar totalmente coordinado, a fin de asegurar que se han considerado todos los factores de los distintos campos de interés que coadyuven al cumplimiento de la misión.

8.023. Plan esquemático.

Representará el esqueleto del plan que se encuentra en consideración. Normalmente estará constituído por los títulos y subtítulos del plan completo. Deberá determinar, entre otras cosas: la misión, el concepto sobre la operación expresado en forma amplia, las acciones básicas a llevar a cabo y el alcance de las operaciones iniciales y subsi-

guientes.

Los comandantes y sus estados mayores, emplearán frecuentemente el plan esquemático para:

1) Comprobar la factibilidad de una operación.

2) Proporcionar información a un comando superior.

3) Obtener la adjudicación de medios y la correspondiente aprobación cuando ello sea necesario.

4) Requerir opiniones y proposiciones a los comandos dependientes.

5) Asistir al comandante en la adopción de una resolución.

6) Facilitar e iniciar el planeamiento en los comandos dependientes.

Se utilizará el término "esquemático" para indicar el grado de completamiento del plan y no para determinar el nivel de la fuerza, al cual será aplicado.

Los planes esquemáticos se confeccionarán por escrito en los niveles superiores y podrán ser de utilidad para cualquier comandante.

En él se aplicará la estructura esquemática del plan al que sirve y será más comprensible que el simple esquema del mismo y menos desarrollado y por consiguiente menos comprensible, que el plan totalmente completado.

8.024. Aplicación de los planes (Ver figura 61).

Los planes podrán ser diferenciados e identificados agregándoles a continuación un nombre que permita individualizarlos, como ser: de campaña, de operaciones, táctico, de los servicios para apoyo, de alternativa, etc.

Estos nombres permitirán diferenciar los distintos propósitos que han servido de base para generar los planes.

Todos los planes constituirán la expresión del proceso de planeamiento, que es la preparación para la acción futura.

1) Plan de campaña.

Estará constituído por una serie de operaciones militares relacionadas entre sí para cumplir un objetivo común, normalmente dentro de un tiempo y espacio determinado (Ver Reglamento "Conducción de grandes unidades de batalla" Art 1.006).

Normalmente el plan de campaña será confeccionado por un comando conjunto y servirá a la conducción estratégica operacional.

En el Anexo 2 "Planes y programas de planeamiento" se determina el esquema de un plan de campaña.

2) Plan de operaciones.

Constituirá un plan para una operación militar que normalmente abarcará una parte del plan de campaña. Podrá abarcar una operación o una serie de operaciones conectadas que se ejecutará simultáneamente o en forma sucesiva. Mediante el mismo se completarán las operaciones derivadas del plan de campaña.

Este plan servirá a la conducción táctica superior y se proyectará hacia el futuro.

Cuando el plan de operaciones sirva a la conducción táctica inferior (nivel de las grandes unidades de combate e inferiores) se denominará plan táctico.

El esquema del plan de operaciones (o plan táctico) será similar al de la orden de operaciones, a fin de facilitar su transformación (Ver Anexo 2 "Planes y programas de planeamiento").

Cuando la oportunidad (tiempo) o las condiciones (supuestos) bajo los cuales el plan deberá ponerse en ejecución estén dadas, el plan se transformará en una orden

de operaciones.

Su esquema podrá ser utilizado para preparar rápidamente los distintos anexos a los planes u órdenes de operaciones.

3) Plan de los servicios para apoyo de combate.

Contendrá las previsiones para el apoyo de personal, de logística y de asuntos civiles a las operaciones proyectadas. Estará basado en los requerimientos que imponga la operación táctica proyectada para la fuerza, los que serán determinados mediante apropiadas apreciaciones de situación.

Será puesto en ejecución mediante la impartición de la orden de los servicios para apoyo de combate. En el Anexo 2 "Planes y programas de planeamiento" se determina el esquema de un plan de los servicios para apoyo de combate.

4) Otros planes.

Un plan de apoyo complementará a otro plan.

Un plan de alternativa preverá un procedimiento para cumplimentar la misión de una manera diferente.

8.025. Esquema de los planes.

Ver Anexo 2 "Planes y programas de planeamiento".

Las órdenes podrán ser de rutina y de combate.

a) Las órdenes de rutina cubrirán las actividades normales en guarnición o en campaña, y se emitirán normalmente como órdenes generales, especiales (cuando se refieren a un tema particular), boletines, circulares, memorándum, etc.

b) Las órdenes de combate tratarán las operaciones correspondientes al empleo de las fuerzas terrestres en el teatro de operaciones.

Estas órdenes podrán inicialmente impartirse en forma de plan, el cual se transformará en orden, cuando se cumplan en el futuro, determinados requisitos.

5) Informes.

Permitirán mantener al comando oportunamente informado sobre la situación o el estado de las fuerzas. Podrán ser verbales o escritos.

6) Ver Anexo 3.

9.002 . Ordenes de combate.

Las órdenes de combate podrán impartirse como órdenes de operaciones, órdenes de los servicios para apoyo de combate, procedimientos operativos normales, órdenes parciales u órdenes preparatorias.

1) Ordenes de operaciones.

La orden de operaciones determinará la acción coordinada para ejecutar la resolución de un comandante (jefe) correspondiente a una operación táctica.

El término órden de operaciones es general, e incluye tanto a las órdenes que se impartan para ejecutar una operación completa, como aquellas destinadas a ejecutar una marcha o transporte.

2) Orden de los servicios para apoyo de combate.

Esta orden será impartida por un comandante (jefe) para proporcionar a su fuerza, en forma coordinada, los servicios para apoyo de combate (apoyo de personal, logístico, y de asuntos civiles).

3) Procedimientos operativos normales (PON).

Abarcarán aquellos aspectos de las operaciones a los que se les podrá aplicar normas o procedimientos de carácter relativamente estable. Prescribirán los procedimientos normales que se seguirán durante las operaciones y servirán para aprovechar la experiencia adquirida, uniformar y acortar las órdenes que se impartan.

4) Orden parcial.

Una orden parcial normalmente contendrá aspectos de aplicación inmediata para una o más unidades dependientes. Por lo común podrá omitir aquellos aspectos que se encontrarán en una orden completa cuando los mismos no hayan sufrido modificaciones, no sean esenciales para el cumplimiento de la misión, puedan complicar o demorar la transmisión de la orden, o bien cuando no se dispongan de los datos necesarios, o ellos sean incompletos en el momento de impartirse la orden.

Por lo general se impartirán por razones de rapidez y su propósito será proporcionar instrucciones concisas, particulares y oportunas sin que se resienta la claridad.

5) Orden preparatoria.

Proporcionará un aviso preliminar, de una orden o acción que va a tener lugar. Su propósito será suministrar a los elementos dependientes, información anticipada de una acción prevista, a fin que ellos dispongan del tiempo necesario para efectuar la preparación correspondiente.

Las órdenes preparatorias serán apropiadas para to-

do nivel de comando, siempre que su utilización permita economizar tiempo o conservar energías.

Tendrán un valor particular en un ambiente nuclear, donde el tiempo para el planeamiento constituirá un factor apremiante, debido a que ellas facilitarán efectuar el mismo en forma concurrente y agilizar todo su proceso.

Normalmente se impartirán en forma breve y concisa, pudiendo ser verbales o escritas.

9.003. Preparación de las órdenes de combate.

1) Elementos gráficos.

a) Las órdenes de combate se podrán preparar:

a. Con un calco o carta pintada como anexo.

b. Con la orden escrita en un calco (orden tipo calco).

c. Escrita en su totalidad, sin representación gráfica de datos. En este caso, aquellos aspectos que normalmente son graficados, estarán determinados en detalle en el cuerpo de la orden.

b) Cuando se utilice un calco o una cartografía pintada, éste complementará las partes escritas de la orden, con lo cual se ganará en claridad, objetividad, y brevedad.

Los aspectos que pueden ser adecuadamente graficados en un calco (o carta pintada) serán: las zonas de reunión, los puestos de comando, el dispositivo de las fuerzas, la línea de partida para el ataque, los límites, las direcciones de ataque o ejes de avance, las líneas de fase, las líneas de seguridad nuclear, los objetivos, los caminos principales de abastecimiento, etc.

Cualquier instrucción o información que pueda ser graficada deberá incluirse en el calco.

2) Fecha y hora.

Cuando la fecha y hora en que comenzará una operación no se especifique en el plan u orden correspondiente, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El día en que la operación comenzará se determinará como día "D". Los días anteriores y posteriores al mismo, se mencionarán como: "D-5", "D-1" y "D+3" "D+6".

En un teatro en el que intervengan fuerzas combinadas y se preparen varias operaciones, podrán surgir confusiones en la designación del día de iniciación de cada una de las operaciones, debido a los distintos idiomas y abreviaturas que utilizarán las fuerzas comprendidas. Para la designación del día se podrá utilizar cualquier letra, excepto la "M" (que sólo se empleará para señalar los días de movilización) y la "H" (que se reservará para indicar la hora en que se iniciará una operación).

b) El sistema para determinar las horas y los minutos de una operación será similar al empleado para los días, salvo que se empleará normalmente la letra "H" para indicar la hora en que se iniciará la operación.

La determinación de las horas se podrá efectuar de la siguiente forma: "H-1 hora", "H-30 minutos", "H+1 hora", "H+30 minutos", etc.

c) Como norma deberá tenerse presente, que las letras "D", "M" y "H", se utilizarán para expresar el día de iniciación, el día de movilización y la hora de iniciación respectivamente. Por las mismas razones expresadas anteriormente en b), para indicar la hora de iniciación en operaciones combinadas, se podrá utilizar cualquier letra salvo la "M" y la "D".

3) Clasificación de seguridad.

En la parte superior e inferior central de cada página de una orden (plan) se colocará la clasificación de seguridad que le corresponda (por ejemplo: secreto, confidencial, reservado, etc.).

Cuando un documento se clasifique con fines de instrucción, debajo de la clasificación que se le ha asignado se anotará entre paréntesis: (Para instrucción) y a continuación, dos puntos y la clasificación de seguridad real que le corresponde.

Por ejemplo:

SECRETO
(Para Instrucción: Público)

Cuando no sea necesario asignar una clasificación de seguridad simulada, en el lugar correspondiente a la misma se colocará entre paréntesis la palabra "Clasificación".

Debajo de la clasificación de seguridad y a lo ancho de la hoja inmediatamente a continuación, podrá colocarse si fuese necesario, los cambios o la falta de cambios que la orden tuviere respecto a órdenes verbales anteriores. Si no se hubiesen impartido órdenes verbales este espacio se dejará en blanco.

Por ejemplo: "Sin cambio respecto a las órdenes verbales"; "Con cambios respecto a la Orden verbal, en el apartado 3".

4) Encabezamiento.

a) Se colocará en la parte superior derecha, sucesivamente: el número de copia de cada ejemplar de la orden; la abreviatura del comando que la imparte, la ubicación de dicho comando; la fecha y hora abreviada en que el comandante firma la orden, y la clave de identificación.

b) Título: con letras mayúsculas se indicará el tipo de orden de combate y el número que le corresponda; podrá agregarse a continuación y entre paréntesis sintéticamente el asunto o naturaleza básica de la orden.

Por ejemplo: ORDEN DE OPERACIONES No 7 (Ataque); ORDEN DE LOS SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE No 5 (Apoyo de la Operación "SUIPACHA").

c) A continuación se indicará la cartografía utilizada para redactar la orden (Nombre, escala y la edición si fuese necesario).

5) Escritura.

Se efectuará según lo determinado en el Reglamento de "Escritura en Campaña" (R Red 3a).

Se podrán utilizar abreviaturas para ahorrar espacio y tiempo, cuando ello no perjudique la claridad de la orden. Se emplearán abreviaturas cuando se deban transcribir puntos del terreno que en la cartografía utilizada aparezcan abreviados.

Cuando en la orden se utilicen siglas, se colocará a continuación de la sigla y entre paréntesis su significado (como mínimo la primera vez que aparezca en el texto, dicha sigla).

6) Redacción.

Se redactará en tiempo futuro y se emplearán formas de expresión "afirmativas" a fin de dar una mayor claridad y simplicidad. Expresiones tales como: "La agrupación de apoyo logístico no acompañará a la división", serán deficientes, por emplear una frase negativa y no determinar concretamente cual será la ubicación de la agrupación de apoyo logístico. Lo correcto hubiese sido: "La Agrupación de Apoyo Logístico permanecerá en su zona de reunión de Ea LA PRIMAVERA.

Deberán evitarse las expresiones poco concretas, ta-

les como: "Atacará vigorosamente"; "Ataque principal"; "Ataque secundario"; "Defenderá firmemente"; "Tratará de mantener"; "Creará condiciones favorables"; "Adoptará las medidas convenientes"; "Tanto como sea posible". Estas expresiones deberán ser reemplazadas por aquellas que indiquen concretamente que se hará (naturaleza básica de la operación), cómo, dónde, etc. Aquellos términos que no definan claramente la responsabilidad y el grado de libertad de acción conferido, o las limitaciones impuestas, serán descartados de toda orden.

7) Identificación de las páginas.

La página segunda y siguientes llevarán a la derecha de la clasificación de seguridad, un pequeño título de identidad consistente en la clave de identificación del documento y la abreviatura del comando que la emite.

8) Extensión.

En general las órdenes deberán ser claras, concisas y oportunas. Se deberá determinar cuidadosamente la cantidad de información que contendrá. Si una orden contiene demasiados detalles, los aspectos importantes se perderán dentro de una masa de datos de relativa importancia; si es demasiado breve podrá omitir información esencial para la eficaz acción de las fuerzas dependientes.

La claridad no deberá sacrificarse por la brevedad.

Los anexos servirán para reducir la extensión de una orden, pero lo anteriormente expresado también tendrá valor para confeccionar los anexos. Los anexos podrán ser relativamente breves, descongestionando sus datos en apéndices que se les agregarán.

9.004. Informes.

1) Los informes contendrán la información que transmitirá un órgano a otro en forma verbal o escrita (narrativa, tabulada o gráfica).

Ellos proporcionarán al comandante la información oportuna sobre la situación táctica y de los servicios para apoyo de combate de la fuerza.

A los comandos dependientes se les requerirá la menor cantidad de informes posibles, de acuerdo con las necesidades del comando. Deberá evitarse recargar a los comandos dependientes requiriéndoles gran cantidad de informes.

2) Los informes podrán ser elevados en forma regulada o a pedido.

a) Los informes regulados incluirán:

a. Los informes periódicos. Serán aquellos que contendrán esencialmente el mismo tipo de información y que se elevarán en forma regular y a determinados intervalos (Por ejemplo: diario, semanal, mensual, anual, etc.).

b. Informes necesarios. Serán aquellos que siendo distintos a los periódicos se deberán elevar normalmente cuando ocurra un hecho o una situación previsto, con ciertas características ya establecidas. (Por ejemplo: los informes de ataques nucleares, los informes de interpretación de imágenes, informes de interrogatorios de prisioneros, etc.).

b) Los informes a pedido serán aquellos que se prepararán solamente cuando así se disponga. (Por ejemplo: informe a pedido sobre el estado del equipo).

3) En el Anexo 4 se dan ejemplos de informes.

SECCION II

ORDENES E INFORMES DE OPERACIONES

9.005. Relaciones entre planes y órdenes.

La orden de operaciones será la resultante formal de un

plan de operaciones o plan táctico. Cuando una operación deba ser ejecutada inmediatamente se preparará una orden completa o una serie de órdenes parciales, luego que el comandante haga conocer su resolución.

Cuando una operación deba ser ejecutada en el futuro, y sea necesario determinar supuestos para permitir el progreso del planeamiento, se preparará un plan de operaciones formal. Este plan servirá, ya sea como base para las órdenes a impartir posteriormente, o bien, podrá transformarse en "orden de operaciones" mediante la impartición de órdenes ejecutivas. Por ejemplo: "Ejecutará plan de operaciones Nro 16. La hora H y el día D será: 030830 Dic 66".

9.006. Contenido de las órdenes de operaciones.

1) Las órdenes de operaciones solamente prescribirán aquellos detalles o procedimientos de ejecución necesarios para asegurar que las acciones de los elementos comprendidos integren en su conjunto y coordinadamente el plan de operaciones previsto para la fuerza.

2) La actividad del estado mayor en la preparación y distribución de las órdenes de operaciones ha sido tratada en el Capítulo III y IV de este Reglamento. En ello el jefe de operaciones (G-3) tendrá responsabilidad de estado mayor. Los jefes de personal (G-1), inteligencia (G-2), logística (G-4) y de asuntos civiles (G-5) y los oficiales del estado mayor especial interesados, prepararán y proporcionarán al Jefe de Operaciones (G-3) aquellos párrafos de la orden de operaciones que les correspondan. El Jefe de Operaciones (G-3) los consolidará con aquellos otros que son de su competencia, y confeccionará la órden de operaciones completa, la que será coordinada por el jefe de estado mayor.

3) Para la impartición de la orden de operaciones se utilizará el modelo determinado en el Anexo 3, donde además se dan ejemplos aclaratorios.

La orden de operaciones se dividirá en tres partes principales: el encabezamiento, el cuerpo y el final.

a) El encabezamiento.

Contendrá la clasificación de seguridad; una referencia a los cambios que se introduzcan a las órdenes verbales ya impartidas; el comando que imparta la orden; su ubicación; fecha y hora de impartición; clave de identificación; el título de orden de operaciones, su número y la cartografía utilizada.

a. Clasificación de seguridad: en la parte superior e inferior de cada página se colocará la clasificación de seguridad que se le ha dado a la orden.

b. Debajo de la clasificación de seguridad y a lo ancho de la página se determinarán los cambios existentes a las órdenes verbales impartidas. Si no se han impartido previamente órdenes verbales, este espacio se dejará en blanco.

c. A continuación y en ángulo superior derecho se escribirá:

a'. la numeración que le corresponde de las copias obtenidas de una misma orden para su distribución. El ejemplar original recibirá el número uno. El comando que imparte la orden mantendrá un registro con la indicación del número o números de las copias expedidas a cada destinatario;

b'. el comando que imparte la orden. La denominación del comando será abreviada. A los fines de la seguridad podrá utilizarse un nombre clave en lugar de la designación del comando;

c'. el lugar en el cual está emplazado el comando que imparte la orden (normalmente el puesto de comando principal). Se podrán incluir las coordenadas cartográficas para facilitar su ubi

cación. Por razones de seguridad el lugar de emplazamiento del comando podrá ser indicado por un nombre clave;

d'. la fecha y hora en que se imparte la orden. Se determinará la fecha y hora en que la orden es firmada por el comandante, lo que a su vez indicará la fecha y la hora en que la orden entrará en vigor, salvo que en el párrafo "3. EJECUCION" se indique lo contrario.

e'. la clave de identificación.

d. El título de orden de operaciones y su número. Se deberá indicar si es combinada o conjunta, si es específica del Ejército se omitirá la aclaración correspondiente. A continuación se colocará el número que le corresponde a dicha orden de operaciones y luego, entre paréntesis, la naturaleza básica de la operación a emprender. Por ejemplo:

ORDEN DE OPERACIONES CONJUNTA Nro 17 (Defensa);

ORDEN DE OPERACIONES COMBINADA Nro 3 (Ataque);

ORDEN DE OPERACIONES Nro 15 (Acción retardante).

Las órdenes de operaciones se numerarán sucesivamente por cada año calendario, asignándoseles números consecutivos.

e. Cartografía. Se indicarán la cartografía, fotografías aéreas, o cualquier otro documento empleado en la impartición de la orden y que estén en poder del destinatario.

Cuando se indique la cartografía será conveniente indicar su escala y año de edición, a fin de identificarla exactamente.

f. Cuando en el teatro de operaciones existan diferentes husos horarios se determinará el huso horario utilizado por el comando, y cuando sea necesario las condiciones en que se aplicará.

b) El cuerpo.

El cuerpo contendrá la organización para el combate y cinco apartados principales, a saber: Organización para el combate; 1. SITUACION; 2. MISION; 3. EJECUCION; 4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE; 5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

a. Organización para el combate.

Antes del apartado "1. MISION" se colocará la "Organización para el combate" de la fuerza. Se incluirán los distintos agrupamientos de fuerzas, sus comandantes (jefes), su composición y las vinculaciones de comando y de dependencia.

En este lugar no se incluirá la misión a cumplir por los distintos componentes de la fuerza. Si la organización para el combate resultase muy extensa, podrá agregarse como anexo a la orden de operaciones. Si resultare demasiado simple, podrá incluírsela en el apartado "3. EJECUCION", al mencionar a cada una de las fuerzas dependientes con sus respectivos refuerzos.

b. "1. SITUACION".

Contendrá una breve información del cuadro general de la situación, con datos sobre las fuerzas enemigas, fuerzas amigas y los elementos agregados o destacados de la fuerza que imparta la orden. Este apartado proporcionará exclusivamente informaciones breves que facilitará a los comandos dependientes, cooperar eficazmente en el logro de las misiones asignadas. No contendrá ninguna parte del plan u orden del comandante. En caso necesario y para mayor brevedad, podrán hacerse refe

rencias a documentos distribuídos anteriormente, siempre que sus datos no hubieren variado, o bien a anexos agregados a la orden. El apartado contendrá los siguientes puntos: a. Fuerzas enemigas; b. Fuerzas amigas; c. Unidades agregadas o destacadas.

a'. El párrafo "a. Fuerzas enemigas" contendrá informaciones sobre el enemigo, debiéndose diferenciar los informes basados en hechos de los que se basen en conjeturas.

Podrá contener los siguientes datos: composición, dispositivo, ubicación, movimiento, estimación de sus fuerzas, identificación y posibilidades. Estos datos podrán volcarse en anexos a la orden o bien se podrá hacer referencias a documentos de inteligencia ya publicados.

b'. El párrafo "b. Fuerzas amigas" proporcionará una información sintética sobre la misión o actividad del comando inmediato superior de quien imparte la orden; la misión o actividades principales de las fuerzas vecinas (a retaguardia, adelantadas, adyacentes o laterales, a elementos que actuarán en la propia zona de responsabilidad sin estar agregados ni asignados, etc), y el apoyo a brindar por la Fuerza Aérea o Naval (cuando así corresponda).

En general se proporcionará información sobre las fuerzas amigas, que sin estar incluídas en la propia fuerza pudieren afectar directamente las operaciones de los comandos dependientes y el cumplimiento de la propia misión.

c'. El párrafo "c. Unidades agregadas o destacadas" incluirá una lista de los elementos con que ha sido reforzada la propia fuerza (asignados, agregados o en apoyo) y aquellos que se les segregan, indicándose la oportunidad en que se hará efectiva el refuerzo o la segregación. Cuando un elemento estuviera con anterioridad reforzando a la fuerza, se aclarará: "Continuará en refuerzo (agregada, asignada o en apoyo)".

Para las tropas segregadas (destacadas) de la propia fuerza, se indicará a quienes son destinadas o la actividad independiente que cumplirán. Asimismo se indicarán aquellos elementos que dejan de estar agregados, asignados o en apoyo y la oportunidad en que cesará dicha vinculación de dependencia.

c. "2 MISION."

Contendrá una exposición clara y breve de la misión asignada a la fuerza y su propósito o finalidad.

Normalmente responderá a los siguientes interrogantes principales: quién; qué (naturaleza básica de la operación); cuándo (fecha y hora de iniciación de la operación) y para qué (propósito, finalidad que se persigue con el cumplimiento de esta misión). El dónde podrá ser incluído a fin de dar mayor claridad, a la misión; en caso contrario podrá estar contenido en el apartado "3. EJECUCION". El dónde y principalmente el cómo, estarán incluídos en el concepto de la operación.

d. "3. EJECUCION."

Este apartado contendrá el concepto de la operación y las misiones asignadas a cada elemento dependiente que intervendrá en la operación; se incluirán detalles de coordinación y la organización para el combate cuando ésta no hubiese sido volcada en un anexo o en el acápite "Organización para el combate" de la orden.

a'. En el primer párrafo "a. Concepto de la operación" se resumirá el curso de acción que se ejecutará. Aquí se desarrollará el "cómo" y el

"dónde" que no han sido tratados o se lo ha hecho someramente en el apartado "2. Misión".

Este párrafo expondrá cómo el comandante concibe la ejecución de toda la operación, su plan general de maniobra y el de apoyo de fuego. El concepto, aclarará el propósito de la operación y contendrá los detalles suficientes que aseguren una acción apropiada de los comandos dependientes, ante la ausencia de órdenes adicionales.

Normalmente incluirá las fases en que se ha dividido la operación y su desarrollo, la utilización de los fuegos nucleares, la fuerza que efectuará el ataque principal (cuando corresponda), el dispositivo que se empleará (cómo), el lugar dónde se efectuará (dónde), si se efectuará o no una preparación de fuegos y la duración de ésta en relación con la hora H.

b'. En los párrafos subsiguientes (b., c., d., etc) se determinarán las tareas que deberán cumplir cada elemento de la fuerza (misiones particulares) encargados de ejecutar las actividades tácticas. Estos elementos serán colocados en el siguiente orden:

- Fuerzas de armas combinadas (fuerzas de tareas) en orden alfabético o numérico.
- Elementos de infantería.
- Elementos de caballería.
- Artillería.
- Elementos de apoyo de combate.
- Reservas.

Cuando no se hubiesen precisado la organización para el combate, ya sea en el acápite correspondiente o en un anexo a la orden, en los subapartados correspondientes a las distintas fuerzas dependientes, se indicarán los refuerzos que recibirán a las tropas que deberán entregar para reforzar a otras. También deberán indicarse aquellas unidades que les son puestas bajo su control operacional.

El subapartado "Artillería" podrá dividirse en: Artillería de campaña y artillería de defensa aérea.

c'. El último subapartado del apartado 3. Ejecución llevará siempre la denominación "x. Instrucciones de coordinación" cualesquiera sean las letras de los subapartados anteriores. En él se incluirán los datos que interesen en común a dos o más elementos dependientes o aquellos detalles de coordinación y control aplicables a dos o más elementos de la fuerza. También podrá contener las medidas apropiadas para la seguridad de las tropas, en un ambiente nuclear, y las restricciones sobre la utilización de las armas nucleares. Podrán mencionarse otros anexos a la orden que correspondan a tareas íntimamente vinculadas con la que es motivo de esta orden de operaciones.

"4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE".

Este apartado contendrá los aspectos más importantes relacionados con el apoyo de personal, logístico y de asuntos civiles, aplicables a la operación.

Cuando esté en vigor una orden de los servicios para apoyo de combate o se la vaya a impartir separadamente, como anexo a la orden de operaciones, se podrá hacer solamente una referencia a dicha orden, junto con cualesquiera de los detalles

especiales que afecten inmediata y directamente las misiones de las unidades de combate y de apoyo de combate dependientes.

f. "5. COMANDO Y COMUNICACIONES".

Este apartado se subdividirá en:

a'. "a. Comando". Indicará la ubicación de los puestos de comando de la fuerza que imparte la orden, los desplazamientos previstos y la hora en que los mismos comenzarán y cesarán de funcionar. A veces también podrá indicar la ubicación de los puestos de comando dependientes (cuando se tenga conocimiento de éstos) o instrucciones para que las fuerzas dependientes informen sobre la ubicación de sus puestos de comando.

b'. "b. Comunicaciones". Aquí se hará referencia al correspondiente anexo de comunicaciones, cuando éste haya sido confeccionado. En caso de no contarse con un anexo de comunicaciones, este subapartado deberá contener como mínimo una referencia al índice de las "Instrucciones para el funcionamiento de las comunicaciones" que están en vigencia. También se incluirán aspectos especiales de comunicaciones, tales como: señales pirotécnicas, utilización de los medios radioeléctricos y restricciones en el empleo de cualquier medio de comunicaciones.

c) El final.

Contendrá instrucciones sobre el acuse recibo, una lista de los anexos, el distribuidor, la firma de autenticación de la copia (salvo el original firmado por el comandante, todas las copias son autenticadas por el jefe de operaciones).

9.007. Informes de operaciones.

1) Estos informes facilitarán al comandante el conocimiento oportuno de las operaciones de sus fuerzas dependientes, su situación y el ambiente operacional. Los informes a elevar estarán indicados en los procedimientos operativos normales o en las órdenes que se impartan.

Ellos podrán ser: regulados o a pedido (Ver artículo 9.004).

2) En el Capítulo IV se tratan las responsabilidades de los jefes del estado mayor general en la confección de estos informes.

SECCION III

ORDENES E INFORMES DE LOS SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

9.008. Orden de los servicios para apoyo de combate.

1) Esta orden surgirá del plan de los servicios para apoyo de combate y será impartida por los comandos de división (brigada independiente) y superiores. También podrá ser impartida por comandos inferiores, de acuerdo con el tipo y misión de la fuerza, los detalles y la complejidad de la situación de los servicios para apoyo de combate, y las previsiones que para éstos, se hubiesen incluído en los procedimientos operativos normales.

La orden de los servicios para apoyo de combate se impartirá separadamente de la orden de operaciones, cuando se aprecie que las previsiones y medidas tomadas con los servicios se mantendrán efectivas, satisfaciendo a más de una fase de la operación, o de una orden (plan) de operaciones.

En situaciones prolongadas, normalmente se impartirán en forma fragmentaria, a medida que surjan cambios en la situación de los servicios para apoyo de combate. La orden completa se impartirá cuando la situación de los servicios para apoyo de combate haya cambiado completamente o cuando los cambios a introducir a la orden en

vigencia sean tan numerosos que la tornen poco clara.

Asimismo se podrá preparar una orden completa a los fines del registro histórico.

Entre los factores a considerar para determinar si la orden de los servicios para apoyo de combate se impartirá como un anexo a la orden de operaciones o en forma separada, se encuentran: la fecha y hora en que entrará en vigor, el período estimado que se mantendrá efectiva, su volúmen y contenido y el tipo de operación.

9.009. Preparación.

1) El Jefe de Logística (G-4) será el responsable de copilar y preparar la orden de los servicios para apoyo de combate. El jefe de personal (G-1) preparará y hará llegar al Jefe de Logística (G-4) los párrafos de la orden relacionados con el apoyo de personal. El Jefe de Asuntos Civiles (G-5) hará lo mismo con los aspectos relacionados con el apoyo de asuntos civiles.

El Jefe de Logística (G-4) preparará aquellas partes de la orden relacionadas con el apoyo logístico de las operaciones y las combinará con aquellos preparados por el Jefe de Personal (G-1) y el Jefe de Asuntos Civiles (G-5) a fin de producir la orden completa.

2) Los aspectos contenidos en la orden de los servicios para apoyo de combate se basarán en la resolución del comandante, en los planes aprobados por él y en los planes y órdenes del comando superior.

9.010. Difusión de los componentes del plan de los servicios para apoyo de combate.

Los distintos componentes de un plan de los servicios para apoyo de combate (logística, personal y asuntos civiles) podrán ser preparados como planes independientes y publicados como anexos al plan. Este procedimiento será normal en las operaciones conjuntas, especialmente cuando la nueva operación inicie sus acciones en una nueva zona (por ejemplo: en un asalto anfibio o en una operación aerotransportada de envergadura). Asimismo podrá adoptarse dicho temperamento en aquellas situaciones que surja como conveniente publicarlos en forma separada.

9.011. Informes de los servicios para apoyo de combate.

1) Los informes de los servicios para apoyo de combate podrán ser: regulados o a pedido (Ver Artículo 9.004).

2) La responsabilidad sobre los mismos está cubierta en la correspondiente sección del Capítulo IV.

SECCION IV

ANEXOS A LAS ORDENES DE COMBATE

9.012. Conceptos generales.

1) Un anexo solamente tratará un aspecto de una operación por ejemplo: organización para el combate, inteligencia, apoyo de fuego, comunicaciones, planes de barrera, operaciones no convencionales, operaciones psicológicas, etc.

2) Los anexos constituirán documentos independientes, agregados a un plan completo, a orden o a una parte de los mismos.

Serán empleados para:

a) Que el cuerpo de la orden sea claro, breve y simple.

b) Dar a conocer información adicional que concierne solamente a una parte de la fuerza, o cuya naturaleza sea principalmente técnica.

3) Aún cuando la orden de combate vaya acompañada por los correspondientes anexos, deberá incluir en su cuerpo toda la información esencial y necesaria para el eficiente empleo de los elementos de la fuerza. Se evita-

rá de esta manera, que los destinatarios tengan que leer y analizar todos los anexos para tener una idea del empleo coordinado de toda la fuerza.

9.013. Contenido.

Los anexos podrán ser gráficos (anexos tipo calco) o escritos. Los anexos que prescriban misiones para los elementos dependientes, normalmente contendrán los cinco puntos tratados en la orden de operaciones (ver Artículo 9.006).

En el Anexo 3 se dan algunos ejemplos de anexos.

9.014. Preparación.

1) Anexos.

Los anexos serán preparados por el miembro del estado mayor que tenga responsabilidad de estado mayor sobre la actividad, arma o servicio cubierto por el anexo.

Los anexos a una orden serán individualizados mediante un número, su título específico colocado entre paréntesis, agregándose a continuación el número de la orden de operaciones a la cual corresponde. La numeración de los anexos se efectuará en el orden de sucesión en que se mencionan en la orden básica, por ejemplo: Anexo 1 (Organización para el combate) a la Orden de Operaciones Nro 7. Anexo 2 (Inteligencia) a la Orden de Operaciones Nro 7.

Todos los anexos completados serán elevados al órgano del estado mayor responsable de la preparación de la orden a la cual acompañarán; dicho órgano le asignará el número que le corresponda.

2) Apéndices.

Los apéndices incluirán detalles adicionales que sean necesarios para ampliar un anexo. Su identificación se efectuará en forma similar a lo detallado para los anexos, agregándo además el número y título del anexo a quien sirve, por ejemplo: Apéndice 2 (Plan de fuego aéreo) al Anexo 3 (Plan de apoyo de fuego) de la Orden de Operaciones Nro 5.

Los números que se le asignen al apéndice responderá al orden de sucesión en que el apéndice es nombrado en el anexo básico al cual sirve.

3) Suplementos.

Los apéndices podrán ser completados y ampliados por suplementos, cuya denominación seguirá los mismos procedimientos indicados anteriormente, por ejemplo: suplemento 1 (Fuegos a pedido) al Apéndice 1 (Plan de fuego de artillería) del Anexo 3 (Plan de apoyo de fuego) de la Orden de Operaciones Nro 5.

En caso necesario los suplementos podrán ser complementados por agregados, con los cuales se procederá en forma similar.

9.015. Referencias a los anexos y apéndices.

1) En el cuerpo de una orden de combate se hará referencia a un anexo o apéndice indicando su número y denominación, de la misma manera utilizada en sus respectivos títulos.

2) En las órdenes de combate se hará referencia al anexo, en aquella parte de la orden donde se desee dirigir, por primera vez la atención del destinatario sobre ese anexo; esto no impedirá que en el resto de la orden se haga mención a dicho anexo, cuando ello sea necesario.

9.016. Publicación.

Todos los documentos complementarios de una orden de combate (anexos, apéndices, suplementos, agregados), se publicarán simultáneamente con ella, a menos que existan razones particulares para no hacerlo así.

SECCION V

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES.-

9.017. Conceptos generales.

1) Los procedimientos operativos normales (PON) estarán constituídos por una serie de instrucciones con fuerza de orden, que abarcarán aquellos aspectos de las operaciones que pueden ser regidos por normas de carácter estable.

Estos procedimientos (PON) se aplicarán en toda situación, salvo en los casos particulares en que se ordene lo contrario.

2) Su objeto será:

a) facilitar la preparación e impartición de las órdenes;

b) perfeccionar y simplificar la instrucción de las tropas;

c) promover el entendimiento y el trabajo en equipo entre el comandante, su estado mayor y las tropas;

d) simplificar y agilizar las operaciones reduciendo las posibilidades de confusión y error.

3) Los procedimientos operativos normales (PON) determinarán la forma en que se ejecutará las actividades de rutina y periódicas en la fuerza. En consecuencia, permitirán reducir la extensión, el volúmen y la frecuencia con que se impartirán las órdenes. Podrán incluir normas, orientaciones, aspectos de especial importancia y las medidas que se consideren convenientes.

9.018. Alcance.

1) Cada comando preparará los procedimientos operativos normales (PON), basándose en:

a) la doctrina vigente;

b) las partes aplicables de los procedimientos operativos normales (PON) impartidos por el comando superior;

c) la modalidad o intención del comandante;

d) los procedimientos habituales que se han ido conformando a través de la experiencia.

2) Los procedimientos operativos normales (PON) constituyen una orden. Se podrán modificar cuando ello sea necesario eliminando o actualizando algunos algunos aspectos y agregando otros, a fin de adaptarlos a las condiciones que hayan cambiado, modificar las prácticas vigentes o volcar en ellos las experiencias recogidas.

9.019. Contenido.

1) La cantidad de detalles que incluirá su contenido, variará de acuerdo al tipo, nivel y grado de instrucción de la fuerza y a la modalidad o intención del comandante.

Su contenido deberá ser tan completo que permita orientar al personal ultimamente destinado o agregado a la fuerza sobre los procedimientos que se seguirán en la misma.

2) Las instrucciones de carácter técnico, destinadas solamente a una parte de la fuerza, se impartirán como anexos a los procedimientos operativos normales (PON) o bien como memorándum dirigidos a la parte interesada. En ambos casos se los mencionará en los párrafos correspondientes de los procedimientos operativos normales (PON).

3) Cada comando confeccionará sus procedimientos operativos normales (PON) empleando la estructura que mejor se adapte a sus necesidades.

Se podrá utilizar un sólo documento al cual se le agregarán o no los anexos correspondientes, o bien varios

documentos (folletos) unidos entre si por una introducción que contenga las previsiones generales y las referencias a los otros folletos en forma de índice.

CAPITULO X

ACTIVIDADES DEL ESTADO MAYOR

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

10.001. Conceptos generales.

1) La razón de ser de un estado mayor será la de asistir al comandante en el ejercicio de sus responsabilidades, particularmente mediante su contribución a la oportuna gestación y ejecución de las resoluciones. Las actividades que no contribuyan a este propósito, deberán ser suprimidas del estado mayor. Asimismo se deberán eliminar los procedimientos complicados y la duplicidad o superposición de tareas que incrementen innecesariamente, el tiempo requerido por las acciones de comando y estado mayor.

2) Cuando el comandante o un comando superior imparta una norma relacionada con la responsabilidad del estado mayor, cada oficial del mismo registrará el asunto correspondiente en un archivo de normas, indicando la circunstancia, fecha y hora en que se impartió.

El jefe de estado mayor mantendrá el archivo general de las normas impartidas y cada oficial del estado mayor llevará a su vez un archivo con las partes que le competan. De esta manera las resoluciones que sirvan de precedente para las acciones futuras, estarán inmediatamente disponibles para su consulta. Cuando surjan problemas no cubiertos por las normas existentes, el Jefe de Estado Mayor o los oficiales directamente interesados, gestionarán una resolución del comandante sobre dicho asunto, la que se deberá hacer conocer al estado mayor y se la incorporará en el archivo de normas, como referencia para toda acción futura.

Periódicamente el Jefe de Estado Mayor revisará el archivo de normas para verificar, que su contenido concuer

de con las resoluciones y conceptos vigentes en el comando y que se hayan suprimidos las normas que han perdido validez.

10.002. Funciones y procedimientos.

1) El estado mayor obtendrá información y proporcionará sus apreciaciones y asesoramiento, según le sea requerido por el comandante; preparará los detalles de los planes de éste, transformará sus resoluciones y planes en órdenes y las hará transmitir a cada elemento dependiente que corresponda. Colaborará con el comandante en la medida que éste disponga, supervisando la ejecución de sus planes y órdenes y tomando las medidas necesarias para lograr la concreción de sus intenciones.

2) La misión de la fuerza deberá estar siempre presente en la mente de los miembros del estado mayor y será la base de todas sus acciones.

Cuando los oficiales del estado mayor traten en detalle los aspectos particulares a sus respectivos campos de interés, tendrán presente que los mismos sólo constituyen una parte y no el fin para lograr el éxito en el cumplimiento de la misión.

3) Para cumplimentar lo anteriormente expresado, los miembros del estado mayor deberán realizar funciones comunes (Ver artículo 10.003) y dentro de lo posible aplicar procedimientos y técnicas comunes.

4) Los procedimientos comunes constituyen métodos o formas de proceder en el funcionamiento del estado mayor. Constituyen el cómo cumplir las funciones comunes del estado mayor. Por ejemplo una visita de estado mayor, es un procedimiento común utilizado para reunir información (en cumplimiento de la función informativa), u observar la ejecución de las tareas (en el cumplimiento de la función de supervisión).

5) La aplicación de procedimientos comunes eficaces, agilizará el cumplimiento de las funciones comunes y mejorará la calidad de la colaboración que se le proporcione al comandante.

SECCION II

FUNCIONES COMUNES

10.003. Funciones comunes del estado mayor.

Las funciones comunes del estado mayor surgen del propósito o razón de ser de éste.

Las cinco amplias funciones que cumplirán los oficiales del estado mayor serán:

1) Proporcionar información.

2) Efectuar apreciaciones de situación.

3) Efectuar proposiciones.

4) Preparar planes y órdenes.

5) Supervisar la ejecución de las órdenes.

10.004. Proporcionar información.

1) Los oficiales del estado mayor proporcionarán información al comandante, a otros oficiales del estado mayor y a otros organismos y fuerzas.

2) Las informaciones se obtendrán de todas las fuentes disponibles que permitan obtener el tipo de información buscado, mediante el contacto continuo y el uso de procedimientos que aseguren un flujo automático de información hacia el estado mayor.

3) El oficial del estado mayor deberá estar capacitado para reconocer el valor informativo de las noticias que lleguen a su conocimiento por motivos casuales, incidentales o accidentales, en el contacto con cualquier fuente de información.

4) El rápido y correcto intercambio de informaciones será esencial; para lograrlo cada oficial del estado mayor deberá tener un conocimiento básico de las necesidades informativas (incluyendo su oportunidad de recepción) que tengan los otros miembros del estado mayor.

La acertada cooperación mútua, en la ejecución de las órdenes se obtendrá en gran parte por el libre intercambio de información en el propio comando y con los comandos superiores, dependientes, vecinos y los elementos en apoyo.

10.005. Efectuar apreciaciones de situación.

Los oficiales del estado mayor efectuarán en forma contínua apreciaciones de situación y análisis que les servirán de base para efectuar sus proposiciones al comandante.

El proceso de la apreciación de situación está tratado en el Capítulo VII y en el Anexo 1.

10.006. Efectuar proposiciones.

1) Los oficiales del estado mayor efectuarán proposiciones para asistir al comandante en la adopción de sus resoluciones. Asimismo, efectuarán proposiciones a otros miembros del estado mayor y a los comandantes (jefes) dependientes del comando, como un medio de colaboración para la ejecución eficiente de sus tareas.

2) Un procedimiento adecuado para presentar las proposiciones, será el de expresar las acciones factibles de llevar a cabo o que den solución a un problema, indicando sus principales ventajas y desventajas y determinando expresamente cuál de ellas a su criterio, es la mejor. Esta deberá ser desarrollada como una resolución para que el comandante sólo tenga que aprobar o desaprobar el trabajo realizado, o señalar sus disidencias particulares.

3) Las proposiciones surgirán de una confrontación y comparación imparcial, cuidadosa y detallada, debiendo presentarse en forma objetiva. La objetividad se facilitará mediante una expresión breve, clara, concreta y centralizada a lo esencial.

10.007. Preparar planes y órdenes.

1) Los oficiales del estado mayor prepararán planes y órdenes para desarrollar y dar ejecutividad a las resoluciones del comandante.

La técnica básica para su preparación está contenida en los Capítulos VIII y IX.

2) Cada órgano del estado mayor será responsable de preparar la parte o el párrafo de la orden (o plan), que le corresponda.

El órgano del estado mayor general, que tenga la primera responsabilidad sobre la acción, integrará las partes del plan u orden y será responsable de su completa coordinación.

10.008. Supervisar la ejecución de las órdenes.

El estado mayor deberá comprobar que el plan o la orden haya sido recibido por todos los comandos u organismos a los cuales esté destinado.

Asegurará que las órdenes (planes) sean perfectamente comprendidos y, en caso necesario, asistirá a los destinatarios para que ejecuten la orden de acuerdo con la intención del comandante, aclarando todas las dudas que puedan presentarse.

Esta asistencia, liberará al comandante de la necesidad de concentrarse en los detalles y al mismo tiempo le permitirá mantenerse informado del progreso general de la acción, de la existencia de dificultades o de su probable concreción.

Es deber del estado mayor asegurar que las órdenes

sean entendidas y ejecutadas de acuerdo con lo resuelto por el comandante y que las proposiciones para introducirle modificaciones (a la orden o plan) se inicien cuando las circunstancias así lo aconsejen.

La supervisión podrá efectuarse mediante la observación personal, por el estudio y el análisis de informes.

SECCION III

PROCEDIMIENTOS COMUNES

10.009. Acción completa de estado mayor.

1) Una acción completa de estado mayor consistirá en el estudio de un problema y la presentación de una solución, por parte de un oficial del estado mayor, en forma tal que todo lo que tenga que hacer el comandante sea aprobar o desaprobar la acción propuesta. Es conveniente recalcar el término acción completa, debido a la tendencia de presentar al comandante los problemas más difíciles de un modo parcial o fragmentado.

El deber de un oficial de estado mayor será precisar y solucionar los detalles. No deberá solicitar al comandante que determine esos detalles, aunque ellos sean complejos.

Se deberán dar soluciones y no presentar problemas. Sin embargo, a medida que el estudio progreso, será normal consultar al comandante para obtener una orientación adicional o verificar que el estudio se desarrolla correctamente.

2) Cuando el estudio efectuado requiera una ejecución, se agregará al escrito, el documento que lo pondrá en ejecución. De esta manera, en caso que el estudio sea aprobado, se agilizará su puesta en ejecución.

3) Normalmente la acción completa de estado mayor importará un mayor trabajo al oficial de estado mayor, pero a su vez le proporcionará al comandante una mayor libertad y evitará que se le presenten ideas desarrolladas parcialmente, memorandum voluminosos y exposiciones incompletas.

4) Una acción completa de estado mayor exigirá que:

a) su resultado sea presentado en forma breve y clara, puntualizando los hechos esenciales;

b) se hayan considerado todos los planes de alternativa;

c) se hayan tenido en cuenta todos los puntos de vista de los órganos comprendidos;

d) exprese las ventajas y desventajas de la acción que se propone.

5) El concepto de una acción completa de estado mayor, tiene un corolario doctrinario de igual importancia: la orientación a proporcionar al estado mayor.

La orientación del comandante facilitará la acción completa y evitará esfuerzos inútiles. Para ello, el comandante deberá:

a) familiarizarse con el problema;

b) fijar la responsabilidad de su solución a una sola persona; campo de estudio; exponer las razones y antecedentes;

d) proporcionar, según sea apropiado, datos surgidos de su experiencia o conocimiento;

e) establecer el plazo disponible para el estudio, o requerir al responsable de su solución el tiempo que apreciá necesitará para completar el trabajo;

f) ponerse a disposición para considerar y aclarar aquellos aspectos del problema que no han sido adecuadamente interpretados o entendidos;

6) La acción completa de estado mayor será de aplicación a cualquier procedimiento de estado mayor, escrita o

no, que se eleve al jefe de un órgano del estado mayor, al Jefe de Estado Mayor o al Comandante e incluirá las acciones subsiguientes del estado mayor para asegurar la impartición de las órdenes necesarias.

10.010. Coordinación de estado mayor.

1) La coordinación de estado mayor es el proceso por el cual se asegurará que las partes relacionadas de un todo, se ensamblen adecuadamente en el conjunto que integran. Esto se logrará mediante el estudio, análisis y comprobación de quien tenga la principal responsabilidad sobre la acción a desarrollar y de todos aquellos que contribuyan con la misma y la realización de los ajustes necesarios para resolver los conflictos que se presenten. La coordinación permitirá la armonización correlacionada de las actividades contribuyentes y la realización de los arreglos necesarios para evitar superposiciones y solucionar los conflictos entre las partes.

2) Cada oficial del estado mayor analizará la acción a desarrollar desde un punto de vista del comandante, y luego determinará la acción apropiada dentro de su propio campo de interés.

3) El Jefe de Estado Mayor, establecerá los procedimientos a seguir para lograr la coordinación del conjunto.

El jefe del estado mayor general que tenga responsabilidad sobre la acción, será responsable de su completa coordinación.

En determinadas acciones, la coordinación será responsabilidad del oficial de estado mayor que tenga asignada esa tarea particular.

4) Para lograr la coordinación se podrán utilizar los siguientes procedimientos:

a) Conferencias, formales e informales, con algunos miembros del estado mayor.

b) Exposiciones.

c) La rápida difusión de la información, resolución u órdenes, dentro y entre los órganos del estado mayor del comando.

d) Estableciendo un funcionamiento adecuado del control de mensajes de estado mayor.

e) Enviando a los órganos apropiados del estado mayor los documentos elaborados para que emitan su opinión y establezcan su acuerdo.

f) Un estrecho contacto y el intercambio de información de cada órgano del estado mayor con el correspondiente de los comandos superiores, inferiores, adyacentes y en apoyo.

6) La coordinación de estado mayor es un proceso que insumirá tiempo.

No siempre será posible lograr una total coordinación, cuando sea esencial llevar a cabo una acción rápida. Asimismo no siempre se podrá conseguir la concurrencia de todas las partes interesadas. En estos casos, el que tenga a su cargo la tarea deberá presentar a la autoridad competente su plan o proposición, especificando:

a) Que se requiere una acción inmedita.

b) Que no se han podido conciliar las diferencias de opinión existentes.

Dicha autoridad podrá reunir a las partes interesadas y resolver las diferencias de opinión, o bien aprobar directamente el plan o la proposición, resolviendo de por sí.

10.011. Análisis de informes.

Los informes y resúmenes proporcionarán datos que, al ser analizados y valorizados, permitirán determinar el progreso de las operaciones en ejecución.

La utilización de informes y resúmenes constituirá un medio para obtener información actualizada de los distintos campos de interés, en forma más rápida que las visitas e inspecciones. Sin embargo, a menudo los informes no precisarán todos los detalles o circunstancias que afecten al que los produce. Este aspecto se deberá tener presente cuando se valorice un informe.

10.012. Visitas e inspecciones de estado mayor.

1) Visitas de estado mayor.

Las mismas se efectuarán para obtener información para el comandante sobre la situación o condiciones en que se encuentra la fuerza, observar la ejecución de las órdenes impartidas y asesorar a los comandantes (jefes) dependientes. Normalmente el comando preparará un programa para efectuar las visitas de estado mayor, a los elementos dependientes.

Dichas visitas serán efectuadas por oficiales del estado mayor, en nombre del comandante y como representantes del mismo.

Las visitas, se deberán realizar en forma que promuevan las relaciones cordiales y la cooperación entre el estado mayor y las fuerzas dependientes.

Al efectuar una visita, el oficial del estado mayor se presentará ante el comandante (jefe) de la fuerza visitada para hacerle conocer el propósito de la misma y solicitarle la colaboración necesaria. Al término de ésta, deberá presentarse nuevamente ante el comandante (jefe) visitado informándole lo que ha observado durante la visita efectuada.

El que realice la visita evitará cuidadosamente formular críticas, interferir en las actividades del elemento visitado o lesionar la autoridad de los comandantes (jefes) dependientes.

Si comprobase que las órdenes impartidas por el co-

mandante no han sido interpretadas correctamente, le proporcionará al comandante (jefe) dependiente la información adicional necesaria para que pueda comprender cabalmente cuál ha sido la intención del superior al impartirla.

Asimismo, será conveniente que tome conocimiento de los problemas que tengan o puedan presentárseles a los comandantes (jefes) dependientes y que colabore en la solución de los mismos.

A su regreso presentará un breve informe (oral o escrito) sobre el resultado de sus observaciones para conocimiento del comandante y de los órganos interesados del estado mayor. Basándose en dicho informe, el estado mayor podrá adoptar las medidas que aconseje la situación.

2) Inspecciones.

Las inspecciones serán realizadas por el comandante, el miembro o el equipo del estado mayor que él designe.

a) El estado mayor preparará listas de verificación para las inspecciones, teniendo en cuenta los indicadores de rendimiento y los aspectos que haya señalado el comandante.

Las inspecciones se ejecutarán para reunir información (positiva y negativa) que permitirá al comandante determinar la capacidad, aptitud, condiciones y grado de alistamiento existentes en la fuerza.

b) El estado mayor programará las inspecciones cuidando no interferir las actividades de las fuerzas dependientes.

A los comandantes (jefes) de las fuerzas a inspeccionar, se les comunicará, con suficiente antelación, la naturaleza, propósito y secuencia de la inspección.

Al término de la misma, al comandante (jefe) de la

fuerza inspeccionada, se le proporcionará un informe sobre el resultado de la inspección, que deberá ser veraz, claro y conciso.

10.013. Adjudicaciones y prioridades.

Se denominará adjudicación a la distribución de una cantidad definida de abastecimientos, espacios, servicios, personal o medios productivos para un uso determinado o para ser utilizado durante un cierto período de tiempo.

La prioridad será una regla que establecerá el orden de precedencia.

1) Todos los oficiales del estado mayor a menudo deberán proponer o establecer prioridades o adjudicar personal o materiales dentro de las prioridades establecidas.

La misión será la consideración principal para determinar las prioridades.

Las prioridades podrán ser modificadas adaptándolas a los cambios que experimente la situación y en la medida que afecten el cumplimiento de la misión.

2) Una fuerza a la cual se le ha fijado primera prioridad en la adjudicación, no tendrá necesariamente la mayor cantidad o número de medios ni tampoco recibirá su adjudicación completa antes que las otras fuerzas reciban todos los medios adjudicados. Por ejemplo: una fuerza tiene que cumplir una tarea de instrucción y el elemento necesario es el tanque que no se encuentra disponible en cantidad suficiente.

A la unidad "A" se le ha fijado un total de 8 tanques y a la unidad "B" un total de 204. El jefe de la unidad "A" deberá tener instruído a su personal, en el empleo y mantenimiento de dichos tanques antes que la unidad "B".

Los estudios correspondientes indican que la unidad "A" necesitará como mínimo 4 tanques para lograr una instrucción eficiente, mientras que la "B" requerirá un mínimo de 95 tanques para ese mismo objeto.

El comandante de la fuerza le fijó a la unidad "A" primera prioridad y a la unidad "B" segunda prioridad.

Cuando arriben los 10 primeros tanques el jefe de logística (G-4) deberá entonces, adjudicar 4 tanques a la unidad "A" y 6 a la unidad "B". De esta manera la unidad "A" podrá iniciar su instrucción eficientemente ya que contará con la cantidad mínima necesaria para hacerla, no sucediendo lo mismo con la unidad "B".

Posteriormente arriban 80 tanques más. Todos ellos serán destinados a la unidad "B", aunque a la unidad "A", que tiene la primera prioridad le falten 4 tanques.

Solamente cuando la unidad "B" cuente con la cantidad mínimo necesaria de tanques para lograr una instrucción eficiente (95 tanques) se le adjudicará a la unidad "A" los 4 tanques restantes que aún le faltan recibir, para completar el total que le ha sido fijado (8 tanques).

La determinación de las prioridades y adjudicaciones constituirá un problema a resolver, en el cual, como en toda solución de un problema militar, será necesario analizar la misión asignada a la unidad para determinar sus necesidades totales u óptimas y las imprescindibles, en personal y medios. El personal y medios que exceda las necesidades imprescindibles podrá ser utilizado para satisfacer otros propósitos.

El análisis de estas necesidades, junto con las disponibilidades, la situación y una estimación sobre la importancia de la contribución de la unidad al cumplimiento de la misión de la fuerza, constituirá la base para establecer las prioridades y efectuar las adjudicaciones dentro de ellas.

Todos los órganos del estado mayor estarán interesados en la fijación de prioridades y adjudicaciones. Por tal mo-

tivo será necesario efectuar una estrecha coordinación para asegurar que todos los factores han sido debidamente analizados y correlacionados, como así también que se han respetado las prioridades fijadas al efectuar la adjudicación.

10.014. Procedimientos para apreciar.

1) Las apreciaciones se prepararán para satisfacer un requerimiento particular. Será necesario efectuar una rápida apreciación mental cada vez que se determine que una nueva información tiene importancia. Generalmente este tipo de apreciación tendrá un alcance limitado y solamente para el uso de los oficiales del estado mayor.

Las apreciaciones verbales se presentarán cuando lo disponga el comandante, en las exposiciones o a requerimiento de otro oficial del estado mayor y normalmente estarán dedicadas a actualizar una apreciación anterior.

Las apreciaciones escritas se utilizarán durante el proceso de planeamiento. Constituirán documentos formales y completos, que generalmente se prepararán para uso del comandante.

2) A fin de formular planes tentativos para las operaciones futuras, podrá ser necesario que el estado mayor tenga que preparar apreciaciones, antes de contar con toda la información necesaria. Ellas se basarán en los hechos conocidos hasta ese momento, complementados por supuestos lógicos referidos a aquellos factores que no han sido establecidos definitivamente.

Normalmente, los supuestos se referirán al dispositivo y capacidades de las fuerzas amigas y enemigas, a los recursos disponibles y al tiempo necesario para completar un determinado curso de acción.

Cuando la apreciación se base en supuestos en vez de hechos, éste deberá ser puesto en conocimiento del comandante.

Frecuentemente se efectuarán estudios y apreciaciones preliminares, para determinar la factibilidad de una operación particular. Serán suficientemente completos como para incluir una apreciación de las capacidades enemigas, los cursos de acción a disposición del comandante y una consideración de los efectos de las capacidades enemigas sobre cada uno de esos cursos de acción.

La utilización de la apreciación como método para resolver un problema, está tratada en el Capítulo VII y en el Anexo 1.

10.015. Procedimientos para efectuar proposiciones.

1) Fundamentalmente las proposiciones de un oficial de estado mayor se relacionarán con una función que esté incluída en su campo de interés o que afecte sus actividades.

Las proposiciones sobre funciones que no estén incluídas dentro de su campo de interés, se efectuarán ante quien tenga la responsabilidad sobre dicho campo o ante el jefe del Estado Mayor.

2) Los oficiales del estado mayor utilizarán procedimientos formales e informales para conformar y efectuar sus proposiciones.

Muchas proposiciones se presentarán verbalmente como resultado de observaciones o del contacto personal durante una visita de estado mayor.

En el otro extremo, se encuentran las proposiciones que se elevarán formalmente por escrito, luego de haber se completado un estudio o una apreciación escrita. A nivel división e inferiores, la mayoría de las proposiciones se efectuarán verbalmente.

3) Dejando de lado la formalidad o informalidad del procedimiento, las proposiciones deberán surgir objetivamente como resultado de una cuidadosa confrontación y comparación. Se presentarán con toda veracidad y sin dejarse influir por lo que se estime que el destinatario desee

do y del estado mayor y controlar las fuerzas dependientes y en apoyo.

10.028. La comunicación escrita.

1) La eficiencia de la comunicación dependerá de la aptitud que tenga el causante para expresarse y escribir eficientemente.

Las comunicaciones escritas más utilizadas por el oficial del estado mayor serán entre otras: notas, expedientes, memorándum para registros, mensajes, órdenes, directivas e instrucciones, boletines, circulares, formularios, resúmenes e informes, gráficos, estudios e investigaciones de estado mayor, etc.

En las comunicaciones escritas los planes y órdenes de operaciones serán de vital importancia.

2) La redacción.

a) A nivel gran unidad de combate y superiores, la complejidad de las operaciones normalmente impondrá que la mayor parte de las comunicaciones se redacten por escrito. Por tal motivo, los oficiales del estado mayor deberán dominar la técnica para redactar en forma exacta, concisa y clara.

b) Para que la redacción de los distintos documentos del estado mayor sea correcta, deberá transmitir exactamente el significado de lo que se desea expresar, evitando confusiones o errores en su interpretación.

Existen ciertas reglas básicas que coadyuvarán en el cumplimiento de este objetivo, como ser:

a. Unidad.

Desarrollar por vez una sola idea principal.

b. Exactitud.

Evitar los errores conceptuales y mecánicos.

c. Claridad.

Transmitir exactamente lo que se desee expresar, sin dar lugar a dudas o falsas interpretaciones.

d. Coherencia.

Disponer y desarrollar los asuntos que trate el tema en forma lógica y ordenada.

e. Objetividad.

Expresar los conceptos desde un punto de vista impersonal, imparcial y sin prejuicios.

f. Integridad.

Desarrollar completamente todas las acciones, sin que queden aspectos sin tratar y con todos los elementos de juicio necesarios para su aprobación o desaprobación.

3) El conocimiento de la gramática, la práctica frecuente de la redacción y el entendimiento de su estilo y de los esquemas de los distintos tipos de escritos de estado mayor, facilitarán la comunicación escrita.

Los distintos documentos que se redacten en el estado mayor deberán además, tener en cuenta, los siguientes aspectos:

a) Brevedad.

Se basará en una síntesis apropiada. Cuando más conciso sea el trabajo, menor serán las posibilidades de error, pero a su vez, podrá afectar la claridad. La claridad nunca se deberá sacrificar en beneficio de la brevedad.

b) Relevancia.

Mediante una adecuada disposición de las palabras

y de los asuntos tratados, se harán resaltar las ideas importantes o fundamentales.

c) Precisión.

La aplicación exacta de las reglas gramaticales, puntuación y ortografía, contribuirán a una mayor claridad.

d) Comprensión.

Se utilizarán palabras y términos militares de uso común y corriente, que faciliten la rápida comprensión del documento. Se evitarán emplear términos que dificulten su exacta interpretación.

e) Simplicidad.

Se emplearán oraciones y párrafos cortos y de construcción directa.

f) Títulos y subtítulos.

Se emplearán títulos y subtítulos, dispuestos convenientemente para estructurar el documento en forma simple y clara, y concentrar la atención del lector sobre lo que se tratará.

Los títulos y subtítulos deberán confeccionarse en forma de que proporcionen una idea básica de lo que se tratará a continuación.

Asimismo, será conveniente que al comenzar un párrafo, la frase inicial de una idea general sobre su contenido.

g) Abreviaturas.

Las abreviaturas de uso común podrán ser empleadas cuando el trabajo sea difundido dentro del ámbito militar; fuera del mismo no será recomendable su empleo.

Se evitará hacer un empleo abusivo de las abreviaturas y ellas se utilizarán cuando ellas sean necesarias y no dificulten la comprensión.

Como regla general, al emplearse por primera vez una abreviatura en el documento, se deberá colocar entre paréntesis su significado.

Cuando necesariamente se empleen en un documento gran cantidad de abreviaturas, se le podrá agregar un anexo aclaratorio de su significado.

10.029. La comunicación con otros órganos.

1) La comunicación con otras fuerzas.

La comunicación se facilitará cuando: en los distintos niveles, las organizaciones tengan estructuras similares, lo que promoverá un mejor entendimiento y vinculación entre las partes; los planes y cursos de acción estén íntimamente integrados con aquellos de los comandos superiores y adyacentes; las distintas partes reconozcan la importancia de la coordinación, comunicación y buenas relaciones; y se mantenga el contacto personal entre los comandos superiores, dependientes y adyacentes.

2) La comunicación con los órganos del gobierno.

Las actividades del Ejército estarán tan interrelacionadas con los organismos del gobierno que será necesario mantener la comunicación y coordinación en todos los niveles.

Sus alcances variarán, de acuerdo con el nivel del comando militar y el de los órganos de gobierno, como así también con los asuntos a tratar.

Todos los comandantes podrán contribuir al logro de una buena comunicación y coordinación, mediante el contacto personal con otros órganos del gobierno, formulándoles invitaciones para que visiten sus instalaciones y explicándoles el trabajo que el Ejército hace y debe rea

escuchar.

Se presentarán tanto las ventajas como las desventajas, a fin de que se valoren cabalmente todos los factores conocidos antes de que se adopte la resolución. En caso de no existir concordancia en algunos aspectos, se lo deberá puntualizar.

El procedimiento más apropiada para efectuar una proposición será expresar las alternativas factibles, con sus principales ventajas y desventajas y señalar, a su juicio, cuál de ellas es la mejor.

La proposición se expresará en forma tal, qué el que la reciba, solamente necesite aprobarla o desaprobarla.

4) Antes de presentar una proposición que afecte las actividades de otro oficial del estado mayor se la deberá coordinar con el mismo.

10.016. Procedimientos para preparar planes y órdenes.

1) La responsabilidad total sobre la preparación de un plan o una orden recaerá en un sólo oficial del estado mayor. Sin embargo, los otros miembros del estado mayor, proporcionarán elementos del plan u orden relacionados con sus respectivos campos de interés.

2) Los oficiales del estado mayor que confeccionen los elementos componentes del plan u orden, prepararán sus borradores iniciales, coordinarán lo necesario y elevarán al responsable de la confección de todo el plan, la versión final. Los oficiales del estado mayor, serán responsables de interpretar y reflejar en la parte de la orden que le corresponda, los deseos del comandante con respecto a las funciones que le competene y que cubren dichos apartados.

3) El oficial del estado mayor responsable de toda la preparación, revisará los elementos componentes para asegurar su conformidad con el concepto general de la operación. En caso necesario efectuará las proposiciones apropiadas al oficial del estado mayor que tuvo a su cargo su preparación; asignará los números de identificación al plan u orden, anexos y apéndices, según sea necesario; y elevará el plan u orden completo al jefe de estado mayor para la aprobación y firma del comandante. Una vez aprobado autenticará las copias de las órdenes según sea necesario, las reproducirá y difundirá.

4) Los oficiales del estado mayor prepararán e impartirán muchas órdenes en forma verbal o mediante mensajes. Este tipo de orden normalmente responderá un requerimiento operativo inmediato.

Cuando las exigencias de tiempo lo permitan, se completará la coordinación y se obtendrá la aprobación del Jefe de Estado Mayor. Los procedimientos a utilizar normalmente consistirán en conferencias informales con los oficiales del estado mayor interesados.

Cuando el tiempo constituya un factor crítico, el oficial del estado mayor, basándose en las intenciones y normas del comandante y dentro de la autoridad que le ha sido delegada, podrá adoptar una resolución e impartir la orden en nombre del comandante. El oficial del estado mayor rápidamente informará al jefe de estado mayor y a cualquier otro oficial interesado del estado mayor, sobre la naturaleza de la orden que ha impartido. Este procedimiento de impartir órdenes sin contar con una aprobación previa, impondrá que el estado mayor esté totalmente compenetrado, no sólo de la situación y de los deseos del comandante, sino también del grado de autoridad que éste ha delegado en el estado mayor para impartir órdenes en su nombre.

5) Los procedimientos para los planes y de planeamiento están tratados en el Capítulo VIII. Las órdenes están tratadas en el Capítulo IX.

10.017. Procedimientos para resolver problemas.

Un problema podrá ser resuelto mediante una apreciación

de situación (Ver Capítulo VII) un estudio de estado mayor, una investigación de estado mayor, una conferencia de estado mayor o una exposición. En los artículos subsiguientes y en el Capítulo VII se tratan estos aspectos.

10.018. Plan de estudio.

1) Conceptos generales.

Normalmente un estudio extenso requerirá la realización previa de un estudio complementario, incluyendo la preparación de una investigación separada.

Podrá ser dividido en partes, requiriendo cada una de las mismas estudios complementarios.

Además, se deberá considerar como normal el dividir en fases a los estudios complementarios y a la coordinación intermedia con los órganos interesados.

2) El plan de estudio facilitará la determinación de las investigaciones, de los estudios complementarios y la necesidad de coordinación y permitirá desarrollar la secuencia en que esas acciones se deberán ejecutar.

3) El plan de estudio se elevará a la autoridad que lo impuso a fin de obtener su aprobación.

4) Un plan de estudio tendrá como propósito:

a) Asistir al oficial que tenga a su cargo el proyecto de estudio, en la determinación de los requerimientos de estudio.

b) Luego de su aprobación por la autoridad competente y, durante el desarrollo del estudio, servirá como una lista para la confrontación.

c) Servirá como un medio para difundir las instrucciones concernientes a la preparación de estudios complementarios, incluyendo el propósito del estudio, el método de preparación, las necesidades de coordinación y los datos que sean necesario completar.

5) El esquema y el contenido de un plan de estudio no están prescriptos. Lo determinado para el plan de estudio en el Anexo 2, podrá utilizarse como una guía.

10.019. Investigación de estado mayor.

1) Conceptos generales.

La investigación de estado mayor es el medio por el cual, un oficial del estado mayor reunirá, evaluará y organizará datos provenientes de diversas autoridades, para emplearlos en un trabajo escrito de estado mayor.

La investigación de estado mayor comprenderá:

a) el estudio y comprensión del problema;

b) la preparación de un plan básico de trabajo;

c) la reunión y valorización de los datos;

d) la organización de los datos;

e) el análisis de los datos;

f) la extracción de conclusiones lógicas y firmes;

g) la concreción de proposiciones;

h) la coordinación;

i) la redacción del documento definitivo.

2) Estudio y comprensión del problema.

El problema podrá ser impuesto por el Comandante, el Jefe de Estado Mayor, uno de los jefes del estado mayor general, o ser fijado por propia iniciativa.

El ejecutor del trabajo examinará cuidadosamente la orden recibida para comprender exactamente que es lo que se desea.

Si existiese alguna duda, deberá aclararla con el que le impuso el trabajo.

Cuando se comprenda perfectamente el problema a tratar, se estará en condiciones de iniciar las tareas.

3) Plan básico de trabajo.

El ejecutor preparará un esquema básico del estudio a desarrollar y determinará:

a) la información necesaria;

b) las fuentes para obtener esa información;

c) los órganos que deberá consultar;

d) y la distribución del tiempo disponible.

Esto permitirá tener una idea general del problema y de los pasos que se deberán seguir para resolverlo.

4) Reunión y valorización de datos.

La reunión y valorización de datos proporcionará al ejecutor del trabajo, la información sobre la cual basará el análisis del problema.

El valor de sus análisis, conclusiones y proposiciones estarán en relación directa con el valor que tengan los datos reunidos.

a) La reunión.

La reunión de datos abarcará los siguientes pasos:

a. determinar las posibles fuentes de información;

b. consultar dichas fuentes;

c. eliminar aquellas fuentes que se ha comprobado no son de utilidad;

d. estudiar la información obtenida de las fuentes restantes (retenidas como útiles);

e. efectuar las anotaciones o resúmenes que correspondan;

f. organizar esas anotaciones por asuntos.

b) Valorización.

El ejecutor deberá efectuar un cuidadoso análisis para comprobar la validez de la información.

Las siguientes preguntas facilitarán la valorización de la información:

a. la información es pertinente?;

b. los datos que contiene merecen fe?;

c. la información es exacta?; concuerdan con otros datos de los cuáles se tiene conocimiento?.

5) Organización de los datos.

Luego que la investigación inicial ha sido completada, todos los datos serán organizados por temas y subtemas.

Luego de esta organización inicial, se determinarán los claros que existan en la información disponibles, a fin de llenarlos mediante una investigación adicional.

Después que la investigación final ha sido completada, los datos serán organizados nuevamente de acuerdo al asunto que trate, a fin de facilitar las referencias.

6) Análisis de los datos.

Se analizarán y compararán los datos para extraer

conclusiones firmes y lógicas.

Este proceso puede ser comparado con la confrontación y comparación que se efectúa en una apreciación de situación.

Todos los aspectos del problema, hechos relacionados con el mismo, supuestos e información, serán comparados, juzgados y analizados para determinar sus efectos sobre cada uno de los otros y sobre el problema en sí.

Los puntos importantes serán considerados con mayor detalle, mientras que los menos importantes serán considerados a la luz de su valor relativo.

Se evitará recalcar aquellos datos que tengan una importancia relativamente menor.

En este proceso se deberá ser lo más objetivo e imparcial posible, a fin de asegurar que los propios prejuicios o algún concepto subjetivo influya en el juicio.

7) Extracción de conclusiones.

Como resultante del análisis se extraerán conclusiones lógicas, firmes, completas y referidas al problema en estudio.

8) Concreción de proposiciones.

Basándose en las conclusiones extraídas, el oficial del estado mayor concretará sus proposiciones para resolver el problema en estudio.

Estas proposiciones serán completas e incluirán todos los documentos necesarios para ponerlas en ejecución si son aprobadas.

9) Coordinación.

Se deberán obtener de todos los órganos interesados en

las proposiciones, sus respectivas opiniones informales, a fin de tener la seguridad que se han considerado todos los aspectos del problema.

En esta oportunidad, la acción coordinada a menudo se realizará mediante el contacto personal, conferencias, memorandum, etc.

Si de esta coordinación surgiesen consideraciones adicionales, el ejecutor las incorporará a su estudio.

10) Redacción del documento definitivo.

Una vez cumplido los pasos anteriores, el ejecutor estará preparado para organizar su estudio como un trabajo escrito de estado mayor.

En este paso dará forma al documento de acuerdo con su finalidad; podrá adoptar la forma de un memorandum, estudio de estado mayor u otro tipo de comunicación.

Una vez que el documento se ha redactado en forma definitiva, se obtendrá la concordancia formal de todos los órganos interesados.

10.020. Estudio de estado mayor.

1) El estudio de estado mayor es un procedimiento utilizado para examinar un problema en forma concisa y exacta y arribar a una resolución o a una proposición para resolverla.

El estudio de estado mayor facilitará al comandante adoptar sus resoluciones.

2) Consistirá en un documento formal resultante de una investigación, que transmitirá al comandante o a otros superiores un informe sobre el análisis efectuado por el autor, junto con sus conclusiones y proposiciones.

3) Los pasos para concretar un estudio de estado mayor serán los siguientes:

a) precisar el problema;

b) establecer los supuestos;

c) determinar los hechos relacionados con el problema;

d) efectuar consideraciones;

e) extraer conclusiones;

f) proponer una acción.

4) El estudio de estado mayor se utilizará en aquellos problemas complejos o sobre los cuales exista controversía. No se lo deberá utilizar en forma frecuente, sino cuando ello sea necesario, dado que el mismo demandará tiempo y esfuerzos que no se justificarán cuando la solución del problema sea obvia o sencilla.

10.021. Conferencia de estado mayor.

1) Conceptos generales.

a) La conferencia de estado mayor es un procedimiento mediante el cual se reunirá el comandante con sus principales miembros del estado mayor, o comandantes dependientes, o bien un miembro del estado mayor con sus auxiliares u otros miembros, para tratar un problema y escuchar los distintos puntos de vista que surjan sobre el mismo.

b) El comandante y los oficiales del estado mayor inevitablemente comprobarán que la participación en conferencias será una necesidad frecuente. A menudo, ellas reemplazarán a las visitas y a los trámites escritos, como un medio para asegurar la coordinación, debido a que con ellas:

a. Es más probable obtener resultados lógicos, firmes y oportunos cuando el tiempo disponible sea escaso.

b. Normalmente permitirá lograr una mayor coordinación, dado que todos los hechos y el personal capacitado para valorarlos adecuadamente se reunirán para hacer conocer sus distintos puntos de vista, al mismo tiempo. Generalmente la mayoría de los conflictos que puedan presentarse podrán ser resueltos y se podrá obtener de todos los órganos representados un total conocimiento de los procedimientos desarrollados.

c. Constituye el mejor procedimiento para realizar un trabajo en equipo, dentro del tiempo disponible y permite obtener una completa cooperación entre los intereses divergentes existentes.

c) Una conferencia de comandantes (jefes) consistirá en una reunión de ellos o de sus representantes.

Una conferencia de estado mayor será una reunión con los miembros del estado mayor, normalmente con los jefes del estado mayor general (G-1, G-2, G-3, etc.), o sus representantes, pertenecientes a un mismo comando o a distintos comandos.

Tanto en las conferencias de comandantes, como en la de estado mayor, podrán estar presentes otros miembros del estado mayor según sea necesario. El personal que participará en la conferencia dependerá del propósito de la misma.

2) Propósito de la conferencia.

Las conferencias se realizarán para cumplir un propósito específico como ser: la determinación y valorización de hechos; el intercambio de información e ideas; la coordinación de las acciones, incluyendo la adopción de la mejor resolución posible o lograr el acuerdo sobre un determinado aspecto; la solución de un problema; la determinación de normas; para la instrucción, consulta o asesoramiento.

3) Consideraciones que afectan la realización de una confe-

rencia.

Antes de ordenar la realización de una conferencia se considerarán los siguientes aspectos:

a) Cuáles son los objetivos de la conferencia?.

b) Esos objetivos podrán lograrse mediante la conferencia o existen otros procedimientos que aseguren su obtención de igual o mejor manera?.

c) En estos momentos, podrán alcanzarse los objetivos mínimos de la conferencia?.

d) Los informes actualmente disponibles, contienen los hechos esenciales para realizar exitosamente una conferencia?.

e) El factor tiempo es tan vital, que obliga a dejar de lado los trámites escritos o las visitas para lograr los acuerdos necesarios?.

f) Cuánto tiempo se podrá economizar con la conferencia?.

g) Se cuenta con el personal necesario?.

h) Se podrá disponer de un lugar adecuado con los medios necesarios?.

i) El alcance, duración y temario propuestos son apropiados?.

j) Los temas están definidos claramente?.

k) La conferencia podrá prepararse adecuadamente, dentro del tiempo concedido?.

4) Preparación para la conferencia.

Una vez resuelta la realización de la conferencia, el estado mayor preparará una lista para la confrontación

que será de utilidad en el planeamiento de la conferencia. Dicha lista asistirá al que planee la conferencia, asegurando:

a) que comprenda exactamente el propósito de la conferencia;

b) que considere a todos los participantes, incluyendo un análisis sobre las características del grupo que se conformará en la reunión;

c) la preparación de un temario correcto;

d) la disponibilidad de las instalaciones y materiales necesarios;

e) la formulación de previsiones para la preparación y utilización del informe final sobre la conferencia.

5) Dirección de la conferencia.

Las conferencias se ejecutarán en forma diferente según sea su propósito, su temario y la autoridad que posea el director de la misma.

Si el propósito de la conferencia fuese resolver un problema, el director definirá el problema, guiará al grupo en la obtención de los hechos y supuestos y en extraer de éstos las deducciones que influirán en la solución. Luego, el director hará que el grupo proponga alternativas, estimulando el libre intercambio de ideas y evitando los análisis críticos o comparaciones. Una vez que los conferenciantes han propuesto las alternativas, el director promoverá el análisis crítico y la valorización, encauzando al grupo a fin de que se arribe a una solución aceptable.

Para solucionar el problema podrá ser necesario, que los participantes tengan que desarrollar una determinada acción. El director, dentro de su autoridad, podrá asignar responsabilidad sobre dicha acción y empezará a considerar el tópico siguiente del temario.

Cualquiera sea el propósito de la conferencia el éxito en la dirección de la misma dependerá de que se respete el temario, evitándose toda actividad tangencial y de recopilar sus resultados en una forma práctica que facilite la adopción de las medidas que se deberán tomar después de la conferencia.

6) Autoridad del director.

La autoridad que tenga el director de la conferencia influirá en los procedimientos que seguirán los participantes y el director.

Cuando el director no tenga autoridad de comando sobre los participantes, todas las resoluciones, acuerdos o proposiciones, deberán lograrse mediante negociación o ser elevados a la autoridad superior para que adopte la resolución correspondiente.

7) Temario.

El temario de la conferencia, que se preparará y distribuirá antes de su realización, constituirá el medio principal para orientar los esfuerzos de la conferencia hacia el objetivo común.

El modelo más simple del temario consistirá en un memorándum que se enviará a los participantes indicando la fecha, hora, lugar de la conferencia y tópicos que se tratarán.

Un temario preparado completa y detalladamente contendrá, además:

a) Una descripción exacta de cada uno de los puntos que deberán tratarse, recalcándose los aspectos donde pueden existir conflictos y los puntos sobre los cuales se desea llegar a un acuerdo.

b) Todo el material o información disponible que pueda ser de utilidad a los conferenciantes para su preparación previa.

c) La nómina de las personas designadas a las cuales se les solicitará información especial en la conferencia.

d) Una posible solución al problema a fin que sea considerada por los conferenciantes.

10.022. Exposición.

1) Conceptos generales.

a) La exposición constituye un procedimiento adecuado para presentar a los comandantes (jefes) estados mayores u otro auditorio designado, informaciones seleccionadas. Será el mejor medio para mantener al comandante y al estado mayor informado sobre la situación actual y los problemas que enfrenta la fuerza.

b) Existen cuatro tipos de exposiciones: la informativa, la de resolución, la de misión y la de estado mayor.

2) Exposición informativa.

Su propósito será informar al auditorio a fin de lograr la comprensión y el entendimiento.

Se podrá utilizar por ejemplo para proporcionar:

a) Información de alta prioridad que requiera atención inmediata.

b) Información de una naturaleza compleja, tales como, planes complicados, sistemas, estadísticas, o cuadros que requiera una explicación detallada.

c) Información contradictoria que requiera una explicación y análisis detallado.

Este tipo de exposición estará principalmente relacionada con los hechos. Contendrá una breve introducción para definir el tema y orientar al auditorio y no incluirá conclusiones ni proposiciones.

3) Exposición de resolución.

Su propósito será obtener una solución o resolución.

Se empleará en los comandos de las grandes unidades de batalla y superiores para considerar la mayoría de los asuntos que requieran resoluciones del comandante o que traten con aspectos tácticos.

A nivel comando de división e inferiores, se la utilizará introduciéndole las modificaciones necesarias para tornarla más informal.

a) Este tipo de exposición podrá comparárselo a un estudio de estado mayor expuesto verbalmente, ya que contendrá cada uno de los principales elementos componentes de dicho estudio (Ver artículo 10.020).

Normalmente, seguirá el ordenamiento lógico que a continuación se menciona:

a. Determinar, delimitar y enunciar el problema, haciendo presente que el propósito del resumen informativo es obtener una resolución.

Incluir los antecedentes del problema para demostrar las causas que lo han originado y porqué es necesario una resolución.

b. Enunciar los supuestos, en caso de ser necesarios. Los supuestos deberán ser razonables y aceptables.

c. Presentar los hechos relacionados con el problema. Esta parte es esencialmente la misma que para la exposición informativa y en ambas se aplicarán las mismas reglas.

El expositor deberá ser objetivo, exponer todos los hechos importantes en forma exacta y acabada.

Los hechos ya conocidos por el auditorio que tengan una relación directa con el problema deberán ser revisados. Dado que este tipo de exposición originará una resolución, el auditorio recordará todos los hechos pertinentes relacionados directamente con el problema.

Los hechos nuevos, no conocidos por el auditorio, se limitarán a aquellos que se relacionen directamente con el problema y que puedan influir en la resolución.

d. Efectuar consideraciones. Se enunciarán los cursos de acción, se los analizará brevemente y se señalarán y compararán las ventajas y desventajas de cada uno, en forma similar al párrafo "CONSIDERACIONES" del estudio de estado mayor.

El expositor indicará los posibles resultados de cada curso de acción y cualquier riesgo potencial que ellos ofrezcan.

e. Exponer las conclusiones. El expositor expondrá el grado de aceptabilidad o el orden de mérito de cada curso de acción.

f. Efectuar proposiciones. El expositor presentará su proposición o proposiciones en forma tal que de aprobarse pueda ser utilizada como la resolución del comandante. Al presentar sus proposiciones el expositor deberá estar preparado para considerar la coordinación a que ésta de lugar.

b) Al iniciar este tipo de exposición se expresará que con ella se busca obtener una resolución; al finalizar la misma y en caso que no se adoptara una resolución, se la solicitará expresamente. Se deberá estar perfectamente en claro sobre la resolución adoptada y de existir dudas se solicitarán las aclaraciones que sean necesarias.

4) Exposición de misión.

Este tipo de exposición será utilizado bajo condicio-

nes operativas para hacer conocer información, impartir determinadas instrucciones o hacer conocer detalladamente el análisis de una misión.

a) En una situación operacional o cuando la misión sea de una naturaleza crítica, podrá ser necesario proporcionar al personal o a las fuerzas dependientes mayores datos que los suministrados por medio de las órdenes. Para ello, podrá utilizarse este tipo de exposición.

La exposición de misión reforzarán las órdenes, proporcionarán requerimientos más detallados en las instrucciones para el personal y aclararán la importancia que tienen las respectivas tareas.

Se deberá tener cuidado de no originar confusiones o conflictos con las órdenes impartidas.

b) Normalmente será realizada por un sólo expositor, que podrá ser el comandante, el jefe de estado mayor, un oficial del estado mayor o un representante especial, según sea la naturaleza de la misión o el nivel del comando.

5) Exposición de estado mayor.

Su propósito será asegurar un esfuerzo coordinado o unificado. Podrá abarcar el intercambio de información, la impartición de resoluciones dentro de una fuerza, de órdenes o directivas, o de una orientación.

Para cumplimentar estos propósitos, podrá tener las características de las exposiciones informativas de resolución y de misión, o bien, cualquier combinación de las mismas.

a) La concurrencia a las exposiciones de estado mayor, dependerá de la magnitud del comando, el tipo de operación que se está ejecutando y lo que disponga el comandante.

Generalmente concurrirán el comandante, segundo comandante, jefe de estado mayor, jefes del estado mayor general y oficiales más antiguos de cada órgano del estado mayor especial. También podrán concurrir, representantes de las principales fuerzas dependientes.

b) En guarnición, las exposiciones de estado mayor, por lo común se programarán periódicamente. Cuando surja una necesidad se podrá realizar una exposición de estado mayor que no esté programado.

En los comandos de las grandes unidades, se programarán en forma regular.

Durante el combate se efectuarán cuando así lo imponga la situación; sin embargo, en los comandos de las grandes unidades de batalla y superiores, será normal programar su realización en forma regular. De esta manera cada concurrente tomará conocimiento y estará en claro de lo que sucede y sucederá en toda la fuerza, aspecto éste difícil de lograr mediante otro procedimiento.

Las exposiciones de estado mayor serán de gran valor en una situación operacional en que el análisis total de la situación por parte del comandante y su estado mayor, difícilmente pueda realizarse por otros medios.

c) Los asuntos que se considerarán en la exposición de estado mayor serán de distinta naturaleza.

En los niveles inferiores se tratarán temas que tengan un interés inmediato para la fuerza y sus operaciones; mientras que en los niveles superiores frecuentemente se considerarán asuntos relacionados con las normas de la fuerza.

En campaña o durante las operaciones, predominarán los temas de naturaleza táctica.

Cuando las exposiciones se efectúen regularmente, la intervención de cada oficial del estado mayor estará destinada a actualizar las informaciones suministradas en la exposición anterior.

d) La exposición de estado mayor, normalmente será presidido por el Jefe de Estado Mayor, quien determinará el orden en que expondrán los oficiales del estado mayor, para presentar los asuntos de interés para los concurrentes o aquellos aspectos que requieran una acción coordinada de estado mayor.

e) Las apreciaciones de situación del estado mayor, que culminarán en la resolución del comandante adoptando un determinado curso de acción, se presentarán en forma de exposiciones de estado mayor, especialmente en los comandos que se encuentren empeñados en combate. En este tipo de presentación se deberá seguir el esquema general determinado para la apreciación de situación.

6) Preparación y presentación de la exposición.

Para preparar y presentar una exposición se seguirán los pasos siguientes: análisis de situación, preparación, presentación y registro.

a) Análisis de situación.

En este paso se analizará el auditorio, el propósito, el tiempo asignado, los medios y el esfuerzo preparatorio.

a. El auditorio.

Las características del auditorio impondrá que se considere aspectos tales como:

a'. Quiénes asistirán a la exposición y por qué?.

b'. Cuál es el grado y cargo oficial de los que concurrirán?.

c'. Que conocimiento profesional, tendrán los concurrentes sobre el tema a tratar?.

d'. Qué es lo que se espera del expositor?.

b. El propósito.

El expositor deberá comprender cabalmente cuál es el propósito de la exposición (la misma es para presentar hechos o para que se adopten resoluciones?).

El propósito determinará el tipo de exposición a realizar.

c. El tiempo asignado.

El tiempo asignado para una exposición, frecuentemente dictaminará el estilo de la misma, los medios a utilizar y la cantidad de esfuerzo preparatorio que requerirá.

Antes de preparar su exposición, el expositor deberá conocer el tiempo aproximado que dispondrá para ello y para su presentación.

d. Los medios.

El expositor deberá considerar los medios que dispondrá. Por ejemplo: si la exposición se efectuase en una oficina no se podrá utilizar un equipo voluminoso, los gráficos serán de tamaño más reducido, etc.

La disponibilidad de ayudas visuales, auditivas y el tiempo disponible, también deberá ser considerado.

El expositor preparará un plan detallado para la presentación y se asegurará que sus auxiliares, en caso de utilizarlos, conozcan lo que él espera de ellos.

e. El esfuerzo preparatorio.

El esfuerzo preparatorio se programará cuidadosamente. Será conveniente preparar una ayuda memoria o lista para la confrontación.

El expositor efectuará una apreciación inicial para determinar el término en que deberá cumplimentar cada una de las tareas.

b) Preparación.

La preparación de la exposición dependerá de su propósito y tipo.

El análisis proporcionará las bases para esta determinación. Por ejemplo: una exposición informativa, consistirá entre otras cosas, en reunir información, seleccionar los puntos importantes, resolver como presentar dichos puntos y seleccionar las ayudas visuales. En una exposición de resolución, además de expresar los hechos, se deberá enunciar el problema, precisar los cursos de acción, analizarlos, extraer conclusiones y efectuar proposiciones, y a la vez recibir una resolución que deberá ser perfectamente comprendida.

Los principales pasos para preparar una exposición serán los siguientes:

a. Reunir el material.

El expositor obtendrá el material necesario utilizando diferentes fuentes, tales como: libros, documentos, y materiales existentes en bibliotecas, archivos, etc.

Deberá considerar además la experiencia personal y las opiniones autorizadas, existentes.

En la investigación de su tema, el expositor deberá emplear los recursos existentes en su propio comando. De ninguna forma deberá efectuar requerimiento a un comando dependiente para que éste le busque y proporcione información o le prepare cuadros u otros documentos, sin contar con la autorización expresa de su comandante.

b. Estudiar y dominar el tema.

Durante la preparación, el expositor deberá perfeccionar sus conocimientos y dominar el tema, tanto como el tiempo disponible lo permita.

El dominio de si mismo que tendrá el expositor, estará en relación directa con el conocimiento que posea del tema.

Si una parte del asunto a tratar ha sido estudiada y preparada por otro oficial, el mismo deberá estar presente durante la exposición a fin de contestar las preguntas que fuesen necesarias.

c. Determinar los puntos importantes.

El expositor solamente presentará los hechos esenciales, pero deberá tener la certeza que ha presentado a todos ellos.

Dentro de lo posible se deberán anticipar las preguntas que podrán formularse y se prepararán sus respuestas en forma breve, clara y directa.

d. Disponer los puntos importantes en un orden lógico.

Existen varias formas de ordenamiento que podrán emplearse en la enunciación y desarrollo de los puntos importantes. Se podrá utilizar el orden natural, el de causa y efecto, el de plantear el problema y dar la solución, o el de la interrelación común que tengan entre sí los mismos.

e. Proporcionar las bases.

La utilización de ilustraciones, ejemplos, comparaciones y contrastes, citas, testimonios y estadísticas, permitirá proporcionar claridad y asistirá al expositor para desarrollar los puntos más importantes.

f. Seleccionar las ayudas.

Se seleccionarán aquellas ayudas que permitan clarificar y facilitar el tratamiento de los puntos.

Las ayudas deberán ser simples, efectivas, e ilustrar claramente los puntos a tratar.

Deberán efectuarse en forma tal que el auditorio pueda leerlas y comprenderlas rápidamente. Al auditorio se le deberá proporcionar el tiempo necesario para ello.

g. Establecer la ilación.

El expositor elegirá palabras de nexo que sirvan para unir los puntos importantes.

Para ello podrá redactar previamente toda la exposición, lo que le permitirá analizarla y criticarla, o bien podrá exponerla verbalmente, por ejemplo durante las prácticas que realice, perfeccionando los detalles de las frases importantes empleadas.

El expositor deberá estar seguro que el auditorio interprete correctamente sus palabras. En lo posible utilizará el lenguaje de uso corriente.

En caso de tener que emplear palabras que den lugar a varios significados, o que no sean de uso común, deberá definirlas o asegurarse que los destinatarios las han interpretado correctamente.

Será conveniente ensayar la exposición a fin de perfeccionar su presentación, producir una impresión favorable ante el auditorio y asegurar que la exposición se desarrolle con todo éxito.

c) Presentación.

El éxito de la exposición dependerá de la manera en que ella se presentará.

Una exposición clara y objetiva, presentada con fluidez y seguridad, basada en un acabado conocimiento del tema, promoverá la confianza y el apoyo del auditorio hacia el expositor.

Durante la presentación se evitará adoptar posturas rígidas, pero sin perder de vista las condiciones que exigen la condición de militar.

La exposición deberá ser concisa, objetiva y exacta. El expositor tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a. El objeto será presentar el tema tal como se ha ordenado y tener la seguridad que el auditorio lo comprenderá totalmente.

b. La brevedad impondrá la necesidad de evitar introducciones o resúmenes extensos.

c. La concisión permitirá mantener la atención del auditorio. Se deberán utilizar ilustraciones para aclarar o reforzar la información que sea necesario.

d. Las conclusiones y las proposiciones se extraerán en forma lógica. No deberán existir posturas personales ni emocionales.

e. El expositor deberá prever que existirá interrupciones durante la exposición y estará preparado para evacuar cualquier pregunta que se le haga du-

rante el desarrollo de la misma. Cuando ello ocurra, el expositor contestará las preguntas que se le hayan formulado o bien indicará que se contestarán al final de la exposición.

No permitirá preguntas que le impidan continuar la secuencia planeada de su exposición. Si la pregunta debe contestarse utilizando material que se presentará posteriormente, se deberá hacer presente esta circunstancia y se la contestará en el momento en que se llegue a ese punto de la exposición.

Las preguntas deberán ser contestadas breve, clara y directamente.

El expositor deberá apoyar cualquier parte de su exposición con una explicación o aclaración.

d) Registro.

Luego de la exposición se confeccionará un memorándum para su registro y archivo. Este deberá ser breve, y registrar el tema, la fecha, hora y lugar de la exposición, como así también los grados, nombres y cargos del personal concurrente.

En forma concisa se anotará lo esencial de la exposición.

Se especificarán las proposiciones efectuadas y su aprobación, desaprobación o aprobación con modificaciones, como así también cualquier instrucción o acción directa que surja durante la exposición, especificándose quién la tendrá a su cargo.

Este memorándum se distribuirá a los órganos del estado mayor u organismos que deberán tomar medidas como resultado de la resolución o de las instrucciones que se han concretado en ese memorándum, o bien cuyas actividades o planes puedan verse afectadas por ellas.

10.023. Otros procedimientos.

Existen otros procedimientos que facilitarán la realización de las funciones comunes del estado mayor, tales como: el archivo de normas, el archivo de documentación, los diarios, las carpetas de trabajo, las cartas de situación y el control de mensajes del estado mayor.

1) Archivo de normas.

a) Consistirá en un resumen actualizado de las normas establecidas por el comandante y los comandos superiores y de las reglas básicas de funcionamiento del órgano del estado mayor que mantiene el archivo. Cubrirá una variedad de actividades de interés para el órgano del estado mayor y se basará en las órdenes existentes, en la experiencia y en resoluciones que haya adoptado anteriormente el comandante.

Podrá estar constituída por notas breves, planes, estudios, directivas o modelos de órdenes.

El archivo se mantendrá actualizado y deberá contener el correspondiente índice.

b) El mantenimiento de un archivo de normas permitirá acelerar el trabajo y orientar rápidamente a los miembros del estado mayor recientemente destinados.

El jefe de estado mayor mantendrá el archivo de normas de la fuerza.

Cada órgano del estado mayor mantendrá su correspondiente archivo de normas.

2) Archivo de documentación.

Será esencial contar con un sistema de archivo a fin de mantener informaciones que podrán ser de utilidad para el comandante y su estado mayor, los comandos superiores e inferiores y para el registro histórico correspondiente.

A nivel división (brigada independiente) y superiores, el ayudante general tendrá a su cargo el archivo del comando, salvo que se empleen registros funcionales. En este caso, el órgano de origen será quien registre y archive la documentación que ha originado.

Los órganos del estado mayor temporariamente retendrán copias de los documentos necesarios para desarrollar sus tareas.

3) Diarios.

a) El diario será el registro cronológico oficial de los hechos que afecten al órgano del estado mayor.

La cantidad de detalles que se registrarán en los diarios, dependerá del personal disponible en el órgano del estado mayor y de la operación que se ejecute. Lo ideal será registrar los detalles mínimos indispensables.

Se registrarán en orden cronológico, los hechos y acontecimientos de importancia, como ser oportunidad de recepción o transmisión de mensajes importantes; las visitas realizadas por los comandantes superiores y oficiales del estado mayor; los propósitos, temas y conclusiones de las conferencias realizadas; y las ausencias del jefe del órgano de su puesto de comando. Asimismo se asentará un resumen breve, de los mensajes u órdenes escritas, incluyéndoles las referencias necesarias (Cartografías, calcos, etc.). Los ejemplares originales serán archivados. Cuando sea conveniente se anotarán en forma completa las órdenes o mensajes verbales.

En el Anexo 4 se da un ejemplo de un diario del estado mayor.

b) Los diarios serán llevados por el jefe de estado mayor, cada uno de los órganos del estado mayor y de la plana mayor de las unidades.

c) En su conjunto, los diarios de todos los órganos del estado mayor proporcionarán un cuadro general y completo de las operaciones que ha realizado la fuerza en un determinado período. Al finalizar el período se resumirán los hechos importantes y los planes para el período subsiguiente después del último hecho registrado. En el resúmen se incluirán las razones (el porqué de lo sucedido y el para qué de las resoluciones adoptadas).

4) Carpetas de trabajo.

a) Servirán como referencias para la conducción de las operaciones en desarrollo y para la preparación de los informes.

La carpeta de trabajo de un órgano del estado mayor, estará constituída por una serie de separadores que contendrán la información obtenida de las órdenes verbales o escritas, mensajes, anotaciones del diario correspondiente y conferencias. Además, podrá incluir informaciones surgidas de las conclusiones de los oficiales del estado mayor, opiniones, ideas e inspecciones.

La información entrante será clasificada y agrupada de acuerdo al tema que abarque, y se la colocará dentro del correspondiente separador, lo que facilitará su consulta y la preparación de los informes periódicos.

Los separadores que se prepararen llenarán las necesidades particulares de un órgano del estado mayor. Ellos, podrán, corresponder a los párrafos y subpárrafos de los informes particulares, que dicho órgano deba preparar.

Las subdivisiones de cada órgano del estado mayor, en los comandos superiores, podrán preparar carpetas de trabajo especializadas.

En el Anexo 4 se da un ejemplo de la carpeta de trabajo de un órgano del estado mayor.

b) Un mensaje que proporcione información sobre diferentes temas, impondrá descomponer la misma volcándola en los separadores correspondientes; normalmente ningún separador contendrá el mensaje completo.

Dado el carácter de registro informal de la carpeta de trabajo, las anotaciones que se vuelquen en la misma se subrayarán o marcarán cuando la acción haya concluído.

5) Carta de situación.

La carta de situación consistirá en una representación gráfica de la situación actual.

Cada órgano del estado mayor mantendrá actualizada una carta de situación mostrando los dispositivos y actividades que le conciernen. En las distintas instalaciones o puestos de comando también se mantendrá una carta de situación.

Las informaciones se consignarán en la carta de situación tan pronto como se reciban; luego se efectuarán las anotaciones correspondientes en el diario del órgano del estado mayor que corresponda.

Cuando el personal disponible en los órganos del estado mayor sea insuficiente o cuando la actividad no imponga la necesidad de llevar cartas de situación separadas, podrán ser mantenidas en forma conjunta por dos o más órganos del estado mayor. En la brigada divisional y a niveles inferiores, podrá ser suficiente mantener una sola carta de situación donde se volcarán todos los datos, manteniéndose la misma bajo la supervisión del jefe u oficial de operaciones.

6) Control de mensajes del estado mayor.

a) El control de mensajes del estado mayor es el sistema de procesar los mensajes y la correspondencia dentro de un comando.

b) Su propósito fundamental será:

a. recibir, remitir y registrar los mensajes y correspondencia que entra y sale del comando;

b. reproducir y hacer llegar las copias necesarias a los órganos del estado mayor interesados para su información y estudio;

c. mantener un control adecuado a fin de asegurar la rápida acción de los órganos interesados;

d. cuando sea necesario, establecer las prioridades;

e. controlar la utilización de la clasificación de seguridad y la designación de la precedencia para las comunicaciones que salgan del comando.

10.024. Relaciones entre el estado mayor y los comandantes (jefes) de las fuerzas dependientes y sus estados mayores (Planas mayores).

1) Conceptos generales.

Para cumplir sus funciones comunes los oficiales del estado mayor frecuentemente establecerán contacto con los comandantes dependientes y sus estados mayores.

La naturaleza de esos contactos estará gobernada por ciertas relaciones que aseguren la inviolabilidad de la autoridad y responsabilidades de los comandantes dependientes.

2) Oficial del estado mayor a comandante dependiente.

Un oficial del estado mayor establecerá contacto con un comandante dependiente para transmitirle órdenes o instrucciones, para proporcionarle asesoramiento y efectuarle proposiciones o intercambiar información.

tra las prerrogativas de la fuerza, lo informará a su jefe de estado mayor, quien podrá requerir que el mismo se efectúe a través del canal de comando.

b. Normalmente el comandante impartirá personalmente su orientación a los comandantes dependientes. Excepcionalmente podrá ordenar a un oficial de su estado mayor que transmita su orientación inicial a un comandante dependiente.

c. Las órdenes que afecten las operaciones de una fuerza dependiente podrán difundirse mediante el contacto entre estados mayores; sin embargo, dichas órdenes serán de comandante a comandante (jefe) y se impartirán en nombre del comandante superior.

d. Las instrucciones que afecten las actividades de un órgano del estado mayor, se harán llegar frecuentemente mediante el contacto de estado mayor a estado mayor. Normalmente ellas estarán dirigidas a mejorar las relaciones entre los estados mayores o a satisfacer un requerimiento particular del comando superior.

Por ejemplo, mediante estas instrucciones se podrá comunicar un cambio en el contenido de un informe o en su fecha de elevación, o requerir que se establezca temporalmente, un determinado enlace.

Las instrucciones podrán ser aceptadas por el correspondiente oficial del estado mayor; sin embargo, si considerase que la instrucción es injustificada o que atenta contra las prerrogativas de la fuerza, lo informará a su jefe de estado mayor, quien podrá requerir que la misma se imparta a través del canal de comando.

SECCION IV

LA COMUNICACION

10.025. Conceptos generales.

La comunicación será esencial para lograr acciones coordinadas.

Podrá efectuarse de distintas formas, incluyendo el contacto personal, el sistema de comunicaciones militares, la comunicación escrita o verbal y los oficiales de enlace.

10.026. El contacto personal.

El contacto personal será utilizado por los oficiales del estado mayor en sus visitas e inspecciones, para obtener el acuerdo o concurrencia de otros miembros del estado mayor u organismos interesados, sobre determinadas acciones y en los intercambios de información informales y explicaciones.

10.027. Sistema de comunicaciones militares.

Los oficiales del estado mayor utilizarán todos los medios de comunicaciones disponibles y apropiados en el ejercicio de sus funciones.

A pesar que los oficiales del estado mayor normalmente no determinarán el medio de comunicaciones que se utilizará, existirán situaciones, particularmente en la supervisión y coordinación de las operaciones en desarrollo, en la que no se seguirá esta norma. Los oficiales del estado mayor a menudo determinarán cuando el mensaje deberá ser transmitido mediante medios alámbricos, teletipo u otros medios inalámbricos. Por esta razón será necesario que todos los oficiales del estado mayor conozcan totalmente los medios de comunicaciones que se dispondrán y las capacidades y limitaciones de cada uno de ellos.

Será necesario disponer de un sistema de comunicaciones versátil y seguro a fin de facilitar las acciones del coman -

a) Normalmente, todas las órdenes provenientes de un comando superior que requieran o prescriban una acción a ejecutar por un elemento dependiente serán impartidas por el comandante superior o bien en su nombre. Se podrá exceptuar esta regla en las siguientes condiciones:

a. Cuando el comandante superior delegue autoridad, en forma específica, a miembros del estado mayor para impartir órdenes.

Esta delegación deberá hacerse conocer formalmente, asegurando su adecuada difusión, a fin que su validez sea incuestionable.

b. Cuando el comandante delegue el control operacional de una unidad a un oficial del estado mayor.

Esta delegación de la autoridad facultará al oficial del estado mayor a impartir órdenes en su propio nombre sobre asuntos relacionados con la composición de esas fuerzas (relaciones de comando), asignación de misiones, designación de objetivos, y le concederá la autoridad necesaria para dirigir las fuerzas hacia el cumplimiento de la misión asignada.

No incluirá asuntos tales como: servicios para apoyo de combate, disciplina, organización interna e instrucción salvo, cuando un comandante (jefe) dependiente solicite colaboración al respecto.

c. Cuando la naturaleza técnica o profesional que impone la conducción de ciertas actividades, haga necesaria una relación especial, sobre técnicas y procedimientos técnicos o profesionales.

Las relaciones entre el oficial de sanidad de la división y los de las fuerzas dependientes, incluyendo el batallón de sanidad de la agrupación de apoyo logístico, constituye un ejemplo de esta relación especial. La naturaleza profesional de las actividades de sanidad impondrá que los aspectos profesionales de esas actividades permanezcan en los canales de dicho servicio. Por lo tanto las instrucciones relacionadas con las técnicas de la asistencia médica no será necesario enviarlas a través del canal de comando, sino que podrán ser impartidas directamente. (canal técnico).

b) Las proposiciones y el asesoramiento que los oficiales del estado mayor de un comando superior realicen a comandantes dependientes no serán otra cosa que proposiciones y asesoramiento. Ello será aceptado o rechazados por los comandantes dependientes de la misma manera que si proveniese de su propio estado mayor.

3) Estado mayor a estado mayor.

a) Durante el planeamiento y en la conducción de las operaciones en desarrollo, los oficiales del estado mayor de un comando superior, frecuentemente tendrán necesidad de ponerse en contacto con sus equivalentes de los comandos dependientes.

Ello será necesario para obtener información, proporcionar una orientación adicional a impartir órdenes e instrucciones que afecten las actividades de la fuerza o del elemento del estado mayor.

b) En el contacto entre estados mayores, las relaciones entre los oficiales del estado mayor del comando superior y los del comando dependiente serán de coordinación y cooperación.

Los oficiales del estado mayor de un comando superior no tendrán autoridad sobre el estado mayor de un comando dependiente.

a. Los requerimientos de información normalmente serán respetados. Sin embargo, cuando un oficial del estado mayor de un comando dependiente considere que el requerimiento no es razonable o atenta

lizar. Esto tenderá a un mayor entendimiento mútuo y a lograr relaciones oficiales fructíferas.

3) La comunicación con el público.

La importancia que tendrá lograr la comprensión, confianza y apoyo del público, impondrá mantener una eficiente comunicación con el mismo.

Cuando el Ejército Argentino o parte de él deba actuar en otros países, esta comunicación con el público no sólo promoverá su apoyo a ésa fuerza, sino que además incrementará su entendimiento con la misma y con la forma de ser del pueblo argentino.

10.030. Oficial de enlace.

1) Conceptos generales.

El enlace es el contacto que se mantiene entre elementos de las Fuerzas Armadas, a fin de asegurar el mutuo entendimiento y la unidad de propósito y de acción.

El enlace se verá facilitado por el intercambio de personal cuyo deber será el de mantener el intercambio de información y promover la cooperación y coordinación de esfuerzos.

2) Forma de establecer el enlace.

El enlace podrá ser establecido entre la fuerza en apoyo y la fuerza apoyada, entre las fuerzas adyacentes, y entre los comandos dependientes y los superiores.

En el enlace con las fuerzas adyacentes se establecerá según lo ordene el comando superior o por propia iniciativa de los comandantes (jefes) adyacentes. Generalmente se efectuará de izquierda a derecha.

3) Deberes de los oficiales de enlace.

a) El oficial de enlace, antes de partir de su fuerza, deberá estar compenetrado de su misión y conocer detalladamente la situación de su propia fuerza.

Luego gestionará que se le entregue la correspondiente credencial escrita y verificará que se hubieren efectuado todos los preparativos necesarios para asegurar la intercomunicación.

El oficial de enlace deberá estar totalmente familiarizado con la situación, planes y normas de su propio comando; a tal fin visitará su propio comando para mantener actualizados sus conocimientos.

b) Al llegar al comando con el cual establecerá el enlace, presentará su credencial al comandante o al oficial del estado mayor que corresponda, y le expondrá la misión que se le ha confiado.

Posteriormente se familiarizará con la situación de la fuerza a la que ha sido destacado, y efectuará los acuerdos necesarios para obtener la información que exige su misión y transmitirla a su propia fuerza.

c) Al mismo tiempo se mantendrá informado sobre la situación de su propia fuerza y pondrá dicha información a disposición del comandante y estado mayor de la fuerza a la cual está destacado.

Enviará contínuos informes sobre los asuntos vinculados con su misión; mantendrá registros adecuados y pondrá en conocimiento del comando al cual ha sido destacado, el contenido de los informes proporcionados al comando que lo destacó.

Cuando el oficial de enlace no se encuentre en condiciones de cumplir su misión, deberá informarlo a su comando a la brevedad posible. Tendrá presente su responsabilidad de promover una cooperación armoniosa entre su propio comando y aquél al cual ha sido destacado. A tal fin, cuidará de no interferir en las actividades del comando al cual ha sido destacado.

d) Finalizada su misión, el oficial de enlace informará

al comandante, o al correspondiente oficial del estado mayor del comando ante el cual ha sido destacado, la oportunidad probable en que se alejará de ese comando.

Al regresar a su propio comando informará al comandante, o acuél que lo destacó, la misión cumplida y transmitirá toda otra información necesaria.

4) Rotación de los oficiales de enlace.

El enlace se acrecentará mediante el contacto personal, la experiencia y por el establecimiento de relaciones de trabajo con los miembros del comando visitado.

En aquellas situaciones que exijan un prolongado intercambio de oficiales de enlace, podrá convenir una rotación de personal en dicho puesto; pero teniendo presente que se requerirá un tiempo mínimo de adaptación para que la función pueda cumplirse plenamente y que se obtendrá un mejor enlace destacando oficiales que ya han trabajado en dicho lugar durante largo tiempo.

5) Enlace de estado mayor.

La función de enlace no estará restringida a los oficiales de enlace designados específicamente como tales, sino que en algunas ocasiones, podrá ser realizada por cualquier oficial del estado mayor.

Sin necesidad que sea particularmente designado en tal carácter, todo oficial de un estado mayor que efectúe una visita a otro comando, estará también cumpliendo funciones de enlace, además de la misión que se le haya encomendado.

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B.M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el Reglamento
	Día	Mes	Año				